



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 2

Ciudad de México, martes 3 de diciembre de 2019

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Secretaría de Bienestar
Secretaría de Economía
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Secretaría de Salud
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
Banco de México
Comisión Federal de Competencia Económica
Instituto Federal de Telecomunicaciones
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,
Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público
Avisos
Índice en página 509

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Chihuahua.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE SUS COMISIONES LOCALES DE BÚSQUEDA PARA REALIZAR ACCIONES DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR KARLA IRASEMA QUINTANA OSUNA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA"; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JAVIER CORRAL JURADO, EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ; EL SECRETARIO DE HACIENDA, ARTURO FUENTES VELEZ, EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CÉSAR AUGUSTO PENICHE ESPEJEL Y LA TITULAR DE LA COMISIÓN LOCAL DE BÚSQUEDA LAURA IRENE MORENO ESPINOZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COMISIÓN", EN SU CARÁCTER DE BENEFICIARIO; QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo sucesivo "CONSTITUCIÓN", dispone que los recursos económicos de que dispongan la Federación y las entidades federativas, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- II. El artículo 5 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (en lo sucesivo "LEY GENERAL") refiere que las acciones, medidas y procedimientos establecidos en dicha Ley son diseñados, implementados y evaluados aplicando los principios de: efectividad y exhaustividad; debida diligencia; enfoque diferencial y especializado; enfoque humanitario; gratuidad; igualdad y no discriminación; interés superior de la niñez; máxima protección; no revictimización; participación conjunta, perspectiva de género, presunción de vida y verdad.
- III. Que los artículos 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (en lo sucesivo, "LEY DE PRESUPUESTO"), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, y contempla que la entrega de subsidios deberá sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.
- IV. Que los artículos 3 y 7 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 prevén que el ejercicio de los recursos federales aprobados para ser transferidos a las entidades federativas y por conducto de estas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetarán a las disposiciones legales aplicables y al principio de anualidad.
- V. La Distribución del Gasto por Unidad Responsable y al Nivel de Desagregación de Capítulo y Concepto de Gasto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 (en lo sucesivo "PEF 2019") establece que se incluye \$207,576,512 (Doscientos siete millones quinientos setenta y seis mil quinientos doce pesos 00/100 M.N.) para el otorgamiento de subsidios por parte de la Secretaría de Gobernación a las entidades federativas por medio de las Comisiones Locales de Búsqueda que hayan creado para realizar acciones de búsqueda de personas, subsidios que se otorgarán en un esquema de coparticipación de recursos de manera equitativa entre la Federación y las Comisiones Locales de Búsqueda, correspondiente a un diez por ciento de participación por parte de las Comisiones Locales respecto del monto total asignado por la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas (en lo sucesivo "EL SUBSIDIO").

- VI.** Con fecha 27 de marzo de 2019, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación, (en lo sucesivo "DOF"), los "Lineamientos para el otorgamiento de subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas", (en lo sucesivo, "LINEAMIENTOS"), cuyo objeto es establecer las disposiciones para el otorgamiento, ejercicio, vigilancia y seguimiento de los recursos federales en el marco de la "LEY GENERAL".
- VII.** Con fecha 28 de marzo de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la ACLARACIÓN a la publicación del día 27 de marzo de 2019, referente a los Lineamientos para el otorgamiento de subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de Búsqueda de Personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARÍA" que:

- I.1.** Es una dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90 de la "CONSTITUCIÓN"; y 1o., 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en lo sucesivo "RISEGOB".
- I.2.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracciones VIII, XII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios; y formular y ejecutar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y de sus habitantes; así como la de coadyuvar a la prevención del delito, proponer el desarrollo de políticas orientadas a prevenir el delito y reconstruir el tejido social de las comunidades afectadas por fenómenos de delincuencia recurrente o generalizada, y aplicarlas en coordinación con las autoridades competentes federales, estatales y municipales.
- I.3.** Karla Irasema Quintana Osuna, Titular de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, se encuentra plenamente facultado para suscribir convenios, de conformidad con el artículo 53 fracción XXVII de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, así como 114 y 115, fracción V del "RISEGOB".
- I.4.** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en la calle Doctor José María Vertiz No. 852, Piso 5, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, en la Ciudad de México.

II. Declara "LA COMISIÓN " que:

- II.1.** Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la "CONSTITUCIÓN", y los artículos 1, 2, 30 y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, es una entidad federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.
- II.2.** En términos del artículo 93 fracción XLI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; el artículo 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- II.3** Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, acredita la personalidad con la que comparece con el Decreto número 1625/2016 XXII P.E de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, mediante la cual se le declara como Gobernador Electo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua para el periodo comprendido del 04 de octubre de 2016 al 07 de septiembre de 2021.

- II.4** Luis Fernando Mesta Soulé, Secretario General de Gobierno, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador del Estado de Chihuahua, de fecha 29 de mayo de 2019, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 9 y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y los artículos 4 fracción XXVII y 7 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.
- II.5** Arturo Fuentes Vélez, Secretario de Hacienda, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por Javier Corral Jurado, Gobernador del Estado de Chihuahua, de fecha 4 de octubre de 2016, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con el artículo 26 fracción X, XXV y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como los artículos 8 fracción X y 9 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.
- II.6** César Augusto Peniche Espejel, Fiscal General del Estado, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, de fecha 04 de octubre de 2016, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 6 fracción IX de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, así como los artículos 2, 4 y 9 fracción VII y VIII del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.
- II.7.** Laura Irene Moreno Espinoza, Titular de la Comisión Local de Búsqueda, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado del Estado de Chihuahua, de fecha 01 de julio de 2019, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con el artículo 53 fracción XXVII de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, los artículos 11 Bis, fracción II, 11 Bis 3, párrafo segundo y 11 Bis 4 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, 5 fracción V, inciso B) del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.
- II.8.** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en Venustiano Carranza No. 601, Colonia Obrera, Código Postal 31350 en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.
- II.9.** Con fecha 21 de julio del 2018, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua la modificación a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, mediante la cual se crea "LA COMISIÓN".
- II.10.** Los recursos de "EL SUBSIDIO" no serán duplicados con otros programas o acciones locales en la materia.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

- III.1** Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.
- III.2** Celebran el presente Convenio de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales a "LA COMISIÓN", por conducto de su Secretaría de Hacienda, de manera ágil y directa, a través de una ministración única, en el marco del "PEF 2019" y de la "LEY GENERAL", con la finalidad de apoyar a las entidades federativas por medio de sus Comisiones Locales de Búsqueda en la realización de acciones de búsqueda de personas.

SEGUNDA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos presupuestarios federales materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión no son regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a "LA COMISIÓN" según lo dispuesto en el artículo 3 de los "LINEAMIENTOS".

TERCERA.- MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS.

- I. De conformidad con el "PEF 2019" y los "LINEAMIENTOS", "LA COMISIÓN" podrá recibir la cantidad de \$7'000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 M.N.), la cual ha sido determinada mediante la Autorización correspondiente.
- II. Los recursos presupuestarios federales transferidos en el marco del "PEF 2019", los "LINEAMIENTOS" y el presente instrumento jurídico, deberán ser aplicados a los objetivos y estrategias previstas en el Proyecto Ejecutivo, en su caso, así como las líneas de acción que de ellas deriven.
- III. Los recursos presupuestarios federales transferidos podrán aplicarse de manera particular por "LA COMISIÓN", conforme a los términos establecidos en el Proyecto Ejecutivo, del presente instrumento.
- IV. Los recursos del subsidio no podrán destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en los "LINEAMIENTOS", así como en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión así como el Proyecto Ejecutivo.
- V. Los recursos que no hayan sido devengados en el ejercicio fiscal 2019 por parte de "LA COMISIÓN", así como sus rendimientos financieros, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación en los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.
- VI. Los destinos de gasto, rubros, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como cronogramas de los recursos convenidos, se incluirán en el Proyecto Ejecutivo, el cual una vez firmado por "LAS PARTES" formará parte integrante del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

CUARTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.

- I. La transferencia de los recursos estará sujeta, entre otros, a la disponibilidad de los mismos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, aquellas que se desprendan del "PEF 2019", de los "LINEAMIENTOS", así como del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- II. A fin de garantizar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos asignados para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, "LA COMISIÓN", deberá establecer una cuenta bancaria específica y productiva que permita la identificación de los recursos transferidos y de sus respectivos rendimientos financieros, hasta su total aplicación, previo cumplimiento de las disposiciones contenidas en los "LINEAMIENTOS", así como una cuenta en la cual se refleje el monto de la aportación de la Comisión Local de Búsqueda como coparticipación, que será del diez por ciento respecto del monto otorgado por la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas:

II.A. MINISTRACIÓN ÚNICA.

A efecto de que sea realizada la ministración única de los recursos, "LA COMISIÓN" deberá enviar a "LA SECRETARÍA", lo siguiente:

- II.A.1. El Acta o documento en el que conste la creación de la Comisión Local de Búsqueda.
- II.A.2. El documento que compruebe la apertura de una cuenta bancaria específica y productiva donde se radicarán y administrarán los recursos federales, así como la cuenta bancaria específica para la coparticipación.
- II.A.3. La manifestación expresa de administrar los recursos del apoyo en una cuenta bancaria específica y productiva, signada por el Secretario de Hacienda en la Comisión Local, en el formato que para tal efecto determine la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas de "LA SECRETARÍA".
- II.A.4. Los recibos originales de los recursos aportados, correspondientes a la ministración única, en términos de la normatividad aplicable.
- II.A.5. Registro Federal de Contribuyentes.
- II.A.6. La solicitud de Registro de alta de Beneficiarios en el formato que para tal efecto se comunique por parte de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas de "LA SECRETARÍA".

II.A.7. Copia simple del comprobante de domicilio e identificación oficial del Secretario de Hacienda, quien será el responsable del uso y destino de los recursos.

La ministración única que corresponde al cien por ciento del monto total asignado a aquellas Comisiones Locales de Búsqueda que no hayan accedido a la primer ministración. La entrega de la ministración única se sujetará a los requisitos establecidos en el artículo 25 bis del Acuerdo de los "LINEAMIENTOS". Dicha ministración deberá ser transferida a más tardar el 31 de octubre del año en curso, a la entidad federativa.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "LA COMISIÓN".

Son obligaciones de "LA COMISIÓN", además de las señaladas en "PEF 2019", en los "LINEAMIENTOS" y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

- A.** Remitir a la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas a más tardar el 30 de noviembre de 2019, el acta de cierre del Proyecto Ejecutivo que deberá contener, además de lo previsto en el Artículo 36 de los "LINEAMIENTOS", lo siguiente:
 - A.1.** Datos generales, objetivos y descripción del Proyecto Ejecutivo.
 - A.2.** Antecedentes del Proyecto Ejecutivo.
 - A.3.** Acciones realizadas para la suscripción del Convenio de Coordinación y Adhesión y la transferencia de los recursos.
 - A.4.** Los principales compromisos establecidos entre "LAS PARTES" que suscriben el Convenio de Coordinación y Adhesión.
 - A.5.** El reporte de las acciones administrativas que la Comisión Local de Búsqueda ha llevado a cabo al 30 de noviembre de 2019, para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y
 - A.6.** El reintegro de los recursos no devengados, así como el de los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación dentro del periodo establecido para esos efectos en las disposiciones legales aplicables.
- B.** En caso de que se determine la cancelación del proyecto o la existencia de economías no reasignadas, "LA COMISIÓN" debe reintegrar a la Tesorería los recursos otorgado dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- C.** Cumplir con lo señalado en el artículo 7 del "PEF 2019", la normativa que en materia presupuestaria, de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; así como de rendición de cuentas corresponda a los distintos órdenes de gobierno.
- D.** Registrar los recursos que le sean transferidos en su respectivo presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal.
- E.** Reportar a "LA SECRETARÍA", de manera trimestral; con dicho reporte la Comisión Nacional, remitirá el mismo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En el caso de las Comisiones Locales de Búsqueda que hayan celebrado previamente su Convenio de Coordinación de Adhesión, requieran de la modificación del Proyecto Ejecutivo o adecuación del convenio origen, se deberá formular a la Comisión Nacional, la modificación correspondiente.

- E.1.** La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del subsidio.
- E.2.** Las disponibilidades financieras del subsidio con las que, en su caso, cuenten.
- E.3.** La información sobre las contrataciones o adquisiciones celebradas en términos de la legislación aplicable durante el periodo detallando por cada contrato:
 - a.** Los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados; y en el caso de estudios e investigaciones deberá señalarse el tema específico.
 - b.** El monto.
 - c.** El nombre del proveedor, contratista o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado contrato o convenio, y

- d. Los plazos de cumplimiento de los contratos o convenios.
- E.4. El presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente, y
- E.5. Toda la información relacionada con la materia que le sea solicitada en los términos, plazos y formatos que al efecto se establezcan.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".

Además de las señaladas en los "LINEAMIENTOS" y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, "LA SECRETARÍA", previo cumplimiento de los requisitos establecidos, gestionará la transferencia de los recursos materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

SÉPTIMA.- BASES PARA LA EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y SUS RESULTADOS.

- I. "LA COMISIÓN" deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo Tercero Seguimiento y Evaluación de los "LINEAMIENTOS";
- II. Para efecto de contraloría social, los interesados y la población en general podrán presentar a las autoridades competentes de la Federación, de las entidades federativas y demarcaciones territoriales, sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos, respecto de las acciones derivadas del objeto de este Convenio, y
- III. La evaluación de los proyectos ejecutivos, se llevará a cabo al final de la ministración única por parte de "LA SECRETARÍA" por conducto de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, a partir de la información proporcionada por las entidades federativas respecto del avance físico y financiero en el cumplimiento del objeto del Convenio de Coordinación y Adhesión y las metas establecidas en su Proyecto Ejecutivo.

OCTAVA.- COMPROBACIÓN.

- I. El registro y control documental, contable, financiero, administrativo y presupuestario, y de cualquier otro que corresponda, habrá de llevarse a cabo en términos de la normatividad aplicable.
- II. "LA COMISIÓN" a través del Secretario de Hacienda en la propia Comisión Local de Búsqueda se obliga a comprobar los recursos federales que le son ministrados y erogados, en cumplimiento a lo dispuesto en la "LEY DE PRESUPUESTO"; su Reglamento; la Ley de Coordinación Fiscal; "LEY GENERAL"; "PEF 2019", los "LINEAMIENTOS" y demás normativa aplicable.

De manera supletoria a lo previsto en esta cláusula se aplicará la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Civil Federal.

NOVENA.- CIERRE DEL EJERCICIO.

- I. "LA COMISIÓN" a través del Secretario de Hacienda en la Comisión Local de Búsqueda deberá remitir a "LA SECRETARÍA" a más tardar el 30 de noviembre de 2019, el acta de cierre con corte al 31 de diciembre, así como la documentación a que se refiere el artículo 36 de los "LINEAMIENTOS".
- II. "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, verificará la consistencia de las cifras establecidas en el acta de cierre, con los datos del ejercicio de los recursos establecidos en los reportes correspondientes y con los saldos establecidos en la cuenta bancaria respectiva. Asimismo, en caso de haber saldos pendientes de aplicación en los reportes, éstos deberán ser congruentes con las cifras establecidas en los estados de cuenta, las disponibilidades financieras reportadas y con los comprobantes de reintegro correspondientes.
- III. "LA SECRETARÍA" notificará a la Auditoría Superior de la Federación, el incumplimiento o las inconsistencias que se presenten en la información a que se refiere el párrafo anterior.

DÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO.

- I. En caso de que "LA COMISIÓN" incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en los "LINEAMIENTOS", en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 39 de los "LINEAMIENTOS".

- II. Una vez que "LA SECRETARÍA" determine el incumplimiento de "LA COMISIÓN", la Comisión Nacional de Búsqueda gestionará la cancelación de la transferencia de los recursos, y en caso de que éstos hubiesen sido ministrados, solicitará se ordene la restitución de los mismos y sus rendimientos financieros; y dará vista a la Auditoría Superior de la Federación, sin realizar trámite posterior alguno.

DÉCIMA PRIMERA.- TRANSPARENCIA.

- I. "LA COMISIÓN" divulgará proactivamente en su Portal de Gobierno en el apartado de Transparencia, atendiendo al principio de máxima publicidad, la información sobre el cumplimiento de lo dispuesto por los "LINEAMIENTOS" así como sobre el ejercicio de los recursos determinados en el "PEF 2019".
- II. "LA COMISIÓN" deberá remitir a "LA SECRETARÍA", previo al inicio de las actividades contenidas en el Proyecto Ejecutivo, la programación de los proyectos a realizar.
- III. "LA COMISIÓN" deberá actualizar oportunamente la información relativa al cumplimiento de los compromisos establecidos en el Proyecto Ejecutivo, en su caso en los medios que para tales efectos determine "LA SECRETARÍA".
- IV. Con la finalidad de transparentar el ejercicio de los recursos federales materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LA SECRETARÍA", conforme a lo dispuesto en las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que "LA COMISIÓN" entregue.

"LAS PARTES" se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, y "LAS PARTES" que llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación y Adhesión; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

DÉCIMA SEGUNDA.- FISCALIZACIÓN.

En caso de revisión por parte de una autoridad fiscalizadora, "LA COMISIÓN" deberá brindar las facilidades necesarias a dicha instancia para realizar en cualquier momento, las auditorías que considere necesarias; atender en tiempo y forma los requerimientos formulados, dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; así como dar total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole, relacionada con los recursos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

DÉCIMA TERCERA.- VERIFICACIÓN.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LA COMISIÓN" se compromete, cuando así lo solicite "LA SECRETARÍA" por conducto de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA CUARTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

"LAS PARTES" convienen que no será imputable a "LA SECRETARÍA" ni a "LA COMISIÓN", cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor cuando éstos sean debidamente justificados y se encuentren acreditados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y su Proyecto Ejecutivo, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA QUINTA.- RELACIÓN LABORAL.

Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de "LAS PARTES" utilice para el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, intermediario o solidario, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra Parte.

"LAS PARTES" se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo o judicial que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra Parte.

DÉCIMA SEXTA.- TÍTULOS.

Los títulos que se emplean en el presente instrumento, únicamente tienen la función de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.

"LAS PARTES" promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

DÉCIMA OCTAVA.- DIFUSIÓN.

"LAS PARTES" se obligan a incluir la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa." en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción relativa al ejercicio de los recursos materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de su Proyecto Ejecutivo, conformidad con las leyes federales.

VIGÉSIMA.- VIGENCIA.

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2019, con excepción de los casos que, a esa fecha se encuentren pendientes, para lo cual continuará su vigencia hasta en tanto se encuentren concluidos dichos asuntos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PUBLICACIÓN.

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa a la que pertenezca "LA COMISIÓN", de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio de Coordinación y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil diecinueve.- Por la Secretaría: la Titular de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, **Karla Irasema Quintana Osuna**.- Rúbrica.- Por la Comisión: el Gobernador Constitucional del Estado, **Javier Corral Jurado**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Luis Fernando Mesta Soulé**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Arturo Fuentes Vélez**.- Rúbrica.- El Fiscal General del Estado, **César Augusto Peniche Espejel**.- Rúbrica.- La Comisionada Local de Búsqueda, **Laura Irene Moreno Espinoza**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que celebran la Secretaría de Gobernación y la Ciudad de México.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE SUS COMISIONES LOCALES DE BÚSQUEDA PARA REALIZAR ACCIONES DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR KARLA IRASEMA QUINTANA OSUNA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA"; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASISTIDA POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, REPRESENTADA POR ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ; LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR; Y EL TITULAR DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA POR FERNANDO ELIZONDO GARCÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COMISIÓN", EN SU CARÁCTER DE BENEFICIARIO; QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo sucesivo "CONSTITUCIÓN", dispone que los recursos económicos de que dispongan la Federación y las entidades federativas, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- II. El artículo 5 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (en lo sucesivo "LEY GENERAL") refiere que las acciones, medidas y procedimientos establecidos en dicha Ley son diseñados, implementados y evaluados aplicando los principios de: Efectividad y Exhaustividad; Debida Diligencia; Enfoque Diferencial y Especializado; Enfoque Humanitario; Gratuidad; Igualdad y No Discriminación; Interés Superior de la Niñez; Máxima Protección; No Revictimización; Participación Conjunta, Perspectiva de Género, Presunción de Vida y Verdad.
- III. Que los artículos 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (en lo sucesivo, "LEY DE PRESUPUESTO"), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, y contempla que la entrega de subsidios deberá sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.
- IV. Que los artículos 3 y 7 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 prevén que el ejercicio de los recursos federales aprobados para ser transferidos a las entidades federativas y por conducto de estas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetarán a las disposiciones legales aplicables y al principio de anualidad.
- V. La Distribución del Gasto por Unidad Responsable y al Nivel de Desagregación de Capítulo y Concepto de Gasto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 (en lo sucesivo "PEF 2019") establece que se incluye \$207,576,512 (Doscientos siete millones quinientos setenta y seis mil quinientos doce pesos 00/100 M.N.) para el otorgamiento de subsidios por parte de la Secretaría de Gobernación a las entidades federativas por medio de las Comisiones Locales de Búsqueda que hayan creado para realizar acciones de búsqueda de personas, subsidios que se otorgarán en un esquema de coparticipación de recursos de manera equitativa entre la Federación y las Comisiones Locales de Búsqueda, correspondiente a un diez por ciento de participación por parte de las Comisiones Locales respecto del monto total asignado por la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas (en lo sucesivo "EL SUBSIDIO").

- VI.** Con fecha 27 de marzo de 2019, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación, los "Lineamientos para el otorgamiento de subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas", (en lo sucesivo "LINEAMIENTOS"), cuyo objeto es establecer las disposiciones para el otorgamiento, ejercicio, vigilancia y seguimiento de los recursos federales en el marco de la "LEY GENERAL".
- VII.** Con fecha 28 de marzo de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la ACLARACIÓN a la publicación del día 27 de marzo de 2019, referente a los Lineamientos para el otorgamiento de subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de Búsqueda de Personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARÍA" que:

I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90 de la "CONSTITUCIÓN"; 1o., 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en lo sucesivo "RISEGOB".

I.2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracciones VIII, XII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios; y formular y ejecutar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y de sus habitantes; así como la de coadyuvar a la prevención del delito, proponer el desarrollo de políticas orientadas a prevenir el delito y reconstruir el tejido social de las comunidades afectadas por fenómenos de delincuencia recurrente o generalizada, y aplicarlas en coordinación con las autoridades competentes federales, estatales y municipales.

I.3. Karla Irasema Quintana Osuna, Titular de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, se encuentra plenamente facultada para suscribir convenios, de conformidad con los artículos 53, fracción XXVII de la Ley General de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, así como 114 y 115, fracción V del "RISEGOB".

I.4. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en la calle Doctor José María Vertiz número 852, Piso 5, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, en la Ciudad de México.

II. Declara "LA COMISIÓN " que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la "CONSTITUCIÓN"; y artículo 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; es una entidad federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.

II.2. En términos de los artículos 32 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 7, 12 y 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, cuenta con facultades para celebrar el presente convenio de coordinación y adhesión.

II.3. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, acredita la personalidad con la que comparece con la Constancia de Mayoría y Validez, de fecha 25 de septiembre 2018, mediante la cual se le declara como Jefa de Gobierno de la Ciudad de México para el periodo comprendido del 5 de diciembre de 2018 al 4 de octubre de 2024.

II.4. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de enero de 2019, otorgado a su favor por Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, fracción I,

11, fracción I, 16, fracción I, 18, 20, fracciones IX y XXII, y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, 20 fracciones XVII y XVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

II.5. Luz Elena González Escobar, Secretaria de Administración y Finanzas, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de enero de 2019, otorgado a su favor por Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, fracción I, 11, fracción I, 16, fracción II, 18, 20, fracciones IX y XXII, y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción II, 20 fracciones XVII y XVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

II.6. Fernando Elizondo García, Titular de la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con de fecha 20 de junio de 2019 en relación al AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 21 de junio de 2019, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 19, Primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3o., fracción III, y 297 TER, fracción I del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6 y 7, fracción XXX del Acuerdo por el que se crea la Comisión de Búsqueda de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de mayo de 2019.

II.7. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Plaza de la Constitución S/N, Colonia Centro de la Ciudad de México Área 1, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.

II.8. Con fecha 17 de mayo de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Acuerdo por el que se crea la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, en la que se establece la creación de "LA COMISIÓN".

II.9. Los recursos de "EL SUBSIDIO" no serán duplicados con otros programas o acciones locales en la materia.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.

III.2 Celebran el presente Convenio de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales a "LA COMISIÓN", por conducto de su Secretaría de Administración y Finanzas, de manera ágil y directa, a través de una ministración única, en el marco del "PEF 2019" y de la "LEY GENERAL", con la finalidad de apoyar a las entidades federativas por medio de sus Comisiones Locales de Búsqueda en la realización de acciones de búsqueda de personas.

SEGUNDA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos presupuestarios federales materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión no son regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a "LA COMISIÓN" según lo dispuesto en el artículo 3 de los "LINEAMIENTOS".

TERCERA.- MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS.

I. De conformidad con el "PEF 2019" y los "LINEAMIENTOS", "LA COMISIÓN" podrá recibir la cantidad de \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), la cual ha sido determinada mediante la Autorización correspondiente.

II. Los recursos presupuestarios federales transferidos en el marco del "PEF 2019", los "LINEAMIENTOS" y el presente instrumento jurídico, deberán ser aplicados a los objetivos y estrategias previstas en el Proyecto Ejecutivo, así como las líneas de acción que de ellas deriven.

III. Los recursos presupuestarios federales transferidos podrán aplicarse de manera particular por "LA COMISIÓN", conforme a los términos establecidos en el Proyecto Ejecutivo.

IV. Los recursos del subsidio no podrán destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en los "LINEAMIENTOS", así como en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión así como el Proyecto Ejecutivo.

V. Los recursos que no hayan sido devengados en el ejercicio fiscal 2019 por parte de "LA COMISIÓN", así como sus rendimientos financieros, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación en los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

VI. Los destinos de gasto, rubros, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como cronogramas de los recursos convenidos, se incluirán en Proyecto Ejecutivo, el cual una vez firmado por "LAS PARTES" formará parte integrante del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

CUARTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.

I. La transferencia de los recursos estará sujeta, entre otros, a la disponibilidad de los mismos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, aquellas que se desprendan del "PEF 2019", de los "LINEAMIENTOS", así como del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

II. A fin de garantizar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos asignados para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, "LA COMISIÓN", deberá establecer una cuenta bancaria específica y productiva que permita la identificación de los recursos transferidos y de sus respectivos rendimientos financieros, hasta su total aplicación, previo cumplimiento de las disposiciones contenidas en los "LINEAMIENTOS", así como una cuenta en la cual se refleje el monto de la aportación de la Comisión Local de Búsqueda como coparticipación, que será del diez por ciento respecto del monto otorgado por la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas:

II.A. MINISTRACIÓN ÚNICA.

A efecto de que sea realizada la ministración única de los recursos, "LA COMISIÓN" deberá enviar a "LA SECRETARÍA", lo siguiente:

II.A.1. El Acta o documento en el que conste la creación de la Comisión Local de Búsqueda.

II.A.2. El documento que compruebe la apertura de una cuenta bancaria específica y productiva donde se radicarán y administrarán los recursos federales, así como la cuenta bancaria específica para la coparticipación.

II.A.3. La manifestación expresa de administrar los recursos del apoyo en una cuenta bancaria específica y productiva, signada por el Secretario de Administración y Finanzas o su equivalente en la Comisión, en el formato que para tal efecto determine la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas de "LA SECRETARÍA".

II.A.4. Los recibos originales de los recursos aportados, correspondientes a ambas ministraciones, en términos de la normatividad aplicable.

II.A.5. Registro Federal de Contribuyentes.

II.A.6. La solicitud de Registro de alta de Beneficiarios en el formato que para tal efecto se comunique por parte de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas de "LA SECRETARÍA".

II.A.7. Copia simple del comprobante de domicilio e identificación oficial de la Secretaria Administración y Finanzas de la Ciudad de México, quien será la responsable del uso y destino de los recursos.

La ministración única corresponde al cien por ciento del total asignado a aquellas Comisiones Locales de Búsqueda que no hayan accedido a la primer ministración. La entrega de la ministración única se sujetará a los requisitos establecidos en el artículo 25 bis del Acuerdo por el que se modificaron los "LINEAMIENTOS". Dicha ministración deberá ser transferida a más tardar el 31 de octubre del año en curso, a la entidad federativa.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "LA COMISIÓN".

Son obligaciones de "LA COMISIÓN", además de las señaladas en "PEF 2019", en los "LINEAMIENTOS" y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

A. Remitir a la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas a más tardar el 30 de noviembre de 2019, el acta de cierre del proyecto ejecutivo que deberá contener, además de lo previsto en el Artículo 36 de los "LINEAMIENTOS", lo siguiente:

A.1. Datos generales, objetivos y descripción del Proyecto Ejecutivo.

A.2. Antecedentes del Proyecto Ejecutivo.

A.3. Acciones realizadas para la suscripción del Convenio de Coordinación y Adhesión y la transferencia de los recursos.

A.4. Los principales compromisos establecidos entre "LAS PARTES" que suscriben el Convenio de Coordinación y Adhesión.

A.5. El reporte de las acciones administrativas que la Comisión Local de Búsqueda ha llevado a cabo al 30 de noviembre de 2019, para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y

A.6. El reintegro de los recursos no devengados, así como el de los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación dentro del periodo establecido para esos efectos en las disposiciones legales aplicables.

B. En caso de que se determine la cancelación del proyecto o la existencia de economías no reasignadas, "LA COMISIÓN" debe reintegrar a la Tesorería los recursos otorgados dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

C. Cumplir con lo señalado en el artículo 7 del "PEF 2019", la normativa que en materia presupuestaria, de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; así como de rendición de cuentas corresponda a los distintos órdenes de gobierno.

D. Registrar los recursos que le sean transferidos en su respectivo presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal.

E. Reportar a "LA SECRETARÍA" de manera trimestral; con dicho reporte la Comisión Nacional, remitirá el mismo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En el caso de las Comisiones Locales de Búsqueda que hayan celebrado previamente su Convenio de Coordinación de Adhesión, requieran de la modificación del Proyecto Ejecutivo o adecuación del convenio origen, se deberá formular a la Comisión Nacional, la modificación correspondiente.

E.1. La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del subsidio.

E.2. Las disponibilidades financieras del subsidio con las que, en su caso, cuenten.

E.3. La información sobre las contrataciones o adquisiciones celebradas en términos de la legislación aplicable durante el periodo detallando por cada contrato:

a. Los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados; y en el caso de estudios e investigaciones deberá señalarse el tema específico.

b. El monto.

c. El nombre del proveedor, contratista o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado contrato o convenio, y

d. Los plazos de cumplimiento de los contratos o convenios.

E.4. El presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente, y

E.5. Toda la información relacionada con la materia que le sea solicitada en los términos, plazos y formatos que al efecto se establezcan.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".

Además de las señaladas en los "LINEAMIENTOS" y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, "LA SECRETARÍA", previo cumplimiento de los requisitos establecidos, gestionará la transferencia de los recursos materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

SÉPTIMA.- BASES PARA LA EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y SUS RESULTADOS.

I. "LA COMISIÓN" deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo Tercero Seguimiento y Evaluación de los "LINEAMIENTOS";

II. Para efecto de contraloría social, los interesados y la población en general podrán presentar a las autoridades competentes de la Federación, de las entidades federativas y demarcaciones territoriales, sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos, respecto de las acciones derivadas del objeto de este Convenio, y

III. La evaluación de los proyectos ejecutivos, se llevará a cabo al final de la ministración única por parte de "LA SECRETARÍA" por conducto de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, a partir de la información proporcionada por las entidades federativas respecto del avance físico y financiero en el cumplimiento del objeto del Convenio de Coordinación y Adhesión y las metas establecidas en su Proyecto Ejecutivo.

OCTAVA.- Comprobación.

I. El registro y control documental, contable, financiero, administrativo y presupuestario, y de cualquier otro que corresponda, habrá de llevarse a cabo en términos de la normatividad aplicable.

II. "LA COMISIÓN" a través del Secretario de Administración y Finanzas o su equivalente en la propia Comisión Local de Búsqueda se obliga a comprobar los recursos federales que le son ministrados y erogados, en cumplimiento a lo dispuesto en la "LEY DE PRESUPUESTO"; su Reglamento; la Ley de Coordinación Fiscal; "LEY GENERAL"; "PEF 2019", los "LINEAMIENTOS" y demás normativa aplicable.

De manera supletoria a lo previsto en esta cláusula se aplicará la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Civil Federal.

NOVENA.- CIERRE DEL EJERCICIO.

I. "LA COMISIÓN" a través del Secretario de Administración y Finanzas o su equivalente en la Comisión Local de Búsqueda de la Ciudad de México, deberá remitir a "LA SECRETARÍA" a más tardar el 30 de noviembre de 2019, el acta de cierre con corte al 31 de diciembre, así como la documentación a que se refiere el artículo 36 de los "LINEAMIENTOS".

II. "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, verificará la consistencia de las cifras establecidas en el acta de cierre, con los datos del ejercicio de los recursos establecidos en los reportes correspondientes y con los saldos establecidos en la cuenta bancaria respectiva. Asimismo, en caso de haber saldos pendientes de aplicación en los reportes, éstos deberán ser congruentes con las cifras establecidas en los estados de cuenta, las disponibilidades financieras reportadas y con los comprobantes de reintegro correspondientes.

III. "LA SECRETARÍA" notificará a la Auditoría Superior de la Federación, el incumplimiento o las inconsistencias que se presenten en la información a que se refiere el párrafo anterior.

DÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO.

I. En caso de que "LA COMISIÓN" incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en los "LINEAMIENTOS", en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 39 de los "LINEAMIENTOS".

II. Una vez que "LA SECRETARÍA" determine el incumplimiento de "LA COMISIÓN", la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas gestionará la cancelación de la transferencia de los recursos, y en caso de que éstos hubiesen sido ministrados, solicitará se ordene la restitución de los mismos y sus rendimientos financieros; y dará vista a la Auditoría Superior de la Federación, sin realizar trámite posterior alguno.

DÉCIMA PRIMERA.- TRANSPARENCIA.

I. "LA COMISIÓN" divulgará proactivamente en su Portal de Gobierno en el apartado de Transparencia, atendiendo al principio de máxima publicidad, la información sobre el cumplimiento de lo dispuesto por los "LINEAMIENTOS" así como sobre el ejercicio de los recursos determinados en el "PEF 2019".

II. "LA COMISIÓN" deberá remitir a "LA SECRETARÍA", previo al inicio de las actividades contenidas en el Proyecto Ejecutivo, la programación de los proyectos a realizar.

III. "LA COMISIÓN" deberá actualizar oportunamente la información relativa al cumplimiento de los compromisos establecidos en el Proyecto Ejecutivo, en su caso en los medios que para tales efectos determine "LA SECRETARÍA".

IV. Con la finalidad de transparentar el ejercicio de los recursos federales materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LA SECRETARÍA", conforme a lo dispuesto en las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que "LA COMISIÓN" entregue.

"LAS PARTES" se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, y "LAS PARTES" llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación y Adhesión; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

DÉCIMA SEGUNDA.- FISCALIZACIÓN.

En caso de revisión por parte de una autoridad fiscalizadora, "LA COMISIÓN" deberá brindar las facilidades necesarias a dicha instancia para realizar en cualquier momento, las auditorías que considere necesarias; atender en tiempo y forma los requerimientos formulados, dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; así como dar total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole, relacionada con los recursos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

DÉCIMA TERCERA.- VERIFICACIÓN.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LA COMISIÓN" se compromete, cuando así lo solicite "LA SECRETARÍA" por conducto de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA CUARTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

"LAS PARTES" convienen que no será imputable a "LA SECRETARÍA" ni a "LA COMISIÓN", cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor cuando éstos sean debidamente justificados y se encuentren acreditados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y su Proyecto Ejecutivo, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA QUINTA.- RELACIÓN LABORAL.

Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de "LAS PARTES" utilice para el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, intermediario o solidario, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra Parte.

"LAS PARTES" se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo o judicial que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra Parte.

DÉCIMA SEXTA.- TÍTULOS.

Los títulos que se emplean en el presente instrumento, únicamente tienen la función de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.

"LAS PARTES" promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

DÉCIMA OCTAVA.- DIFUSIÓN.

"LAS PARTES" se obligan a incluir la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa." en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción relativa al ejercicio de los recursos materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de su Proyecto Ejecutivo o Proyecto Ejecutivo Regional, en su caso, de conformidad con las leyes federales.

VIGÉSIMA.- VIGENCIA.

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2019, con excepción de los casos que, a esa fecha se encuentren pendientes, para lo cual continuará su vigencia hasta en tanto se encuentren concluidos dichos asuntos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PUBLICACIÓN.

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa a la que pertenezca "LA COMISIÓN", de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de octubre de dos mil diecinueve.- Por la Secretaría: la Titular de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, **Karla Irasema Quintana Osuna**.- Rúbrica.- Por la Comisión: la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, **Claudia Sheinbaum Pardo**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobierno, **Rosa Icela Rodríguez Velázquez**.- Rúbrica.- La Secretaria de Administración y Finanzas de, **Luz Elena González Escobar**.- Rúbrica.- El Titular de la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, **Fernando Elizondo García**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación y Adhesión de dieciocho de junio de dos mil diecinueve, para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Coahuila de Zaragoza.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE SUS COMISIONES LOCALES DE BÚSQUEDA PARA REALIZAR ACCIONES DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR KARLA IRASEMA QUINTANA OSUNA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA"; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS; ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER; EL SECRETARIO DE FINANZAS, BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA; Y EL TITULAR DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RICARDO MARTÍNEZ LOYOLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COMISIÓN", EN SU CARÁCTER DE BENEFICIARIO; QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (en lo sucesivo "CONSTITUCIÓN"), dispone que los recursos económicos de que dispongan la Federación y las entidades federativas, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- II. El artículo 5 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (en lo sucesivo "LEY GENERAL") refiere que las acciones, medidas y procedimientos establecidos en dicha Ley son diseñados, implementados y evaluados aplicando los principios de: efectividad y exhaustividad; debida diligencia; enfoque diferencial y especializado; enfoque humanitario; gratuidad; igualdad y no discriminación; interés superior de la niñez; máxima protección; no revictimización; participación conjunta, perspectiva de género, presunción de vida y verdad.
- III. El artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (en lo sucesivo, "LEY DE PRESUPUESTO"), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.
- IV. La Distribución del Gasto por Unidad Responsable y al Nivel de Desagregación de Capítulo y Concepto de Gasto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 (en lo sucesivo "PEF 2019") establece que se incluye \$207,576,512 (Doscientos siete millones quinientos setenta y seis mil quinientos doce pesos 00/100 M.N.) para el otorgamiento de subsidios por parte de la Secretaría de Gobernación a las entidades federativas por medio de las Comisiones Locales de Búsqueda que hayan creado para realizar acciones de búsqueda de personas, subsidios que se otorgarán en un esquema de coparticipación de recursos de manera equitativa entre la Federación y las Comisiones Locales de Búsqueda, correspondiente a un diez por ciento de participación por parte de las Comisiones Locales respecto del monto total asignado por la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas (en lo sucesivo "EL SUBSIDIO").
- V. Con fecha 27 de marzo de 2019, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación, (en lo sucesivo "DOF"), los "Lineamientos para el otorgamiento de subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas", (en lo sucesivo, "LINEAMIENTOS"), cuyo objeto es establecer las disposiciones para el otorgamiento, ejercicio, vigilancia y seguimiento de los recursos federales en el marco de la "LEY GENERAL".

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARÍA" que:

- I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90 de la "CONSTITUCIÓN"; y 1o., 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, (en lo sucesivo "RISEGOB").

- I.2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracciones VIII, XII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios; y formular y ejecutar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y de sus habitantes; así como la de coadyuvar a la prevención del delito, proponer el desarrollo de políticas orientadas a prevenir el delito y reconstruir el tejido social de las comunidades afectadas por fenómenos de delincuencia recurrente o generalizada, y aplicarlas en coordinación con las autoridades competentes federales, estatales y municipales.
- I.3. Karla Irasema Quintana Osuna, Titular de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, se encuentra plenamente facultada para suscribir convenios, de conformidad con el artículo 53, fracción XXVII de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.
- I.4. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en la calle Dr. José María Vertiz número 852, piso 5, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

II. Declara “LA COMISIÓN” que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la “CONSTITUCIÓN”, y 1 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, es una entidad federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.
- II.2. En términos de los artículos 75 y 82, fracción V de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 1, 2, 5 y 9, Apartado B, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- II.3. Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, acredita la personalidad con que comparece con el Decreto 1035, emitido en Sesión Solemne celebrada por el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, el 1 de Diciembre de 2017, mediante el cual rindió la protesta de ley para asumir el cargo de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, que desempeñará en el período comprendido del 1 de Diciembre de 2017, al 30 de Noviembre de 2023, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, número 97, Primera Sección, del 5 de diciembre de 2017.
- II.4. José María Fraustro Siller, Secretario de Gobierno, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 1, 4, 18, fracción I, 19, fracción XX y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; 4, 5, 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II.5. Blas José Flores Dávila, Secretario de Finanzas, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 1, 4, 18, fracción II, 19, fracción XX y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; 4, 5, 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II.6. Ricardo Martínez Loyola, Titular de la Comisión de Búsqueda del Estado de Coahuila de Zaragoza, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y 24, fracción IX de la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II.7. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en Castelar S/N, Zona Centro, C.P. 25000, Saltillo, Coahuila.
- II.8. Con fecha 21 de septiembre de 2018, se creó la Comisión de Búsqueda del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II.9. Los recursos de “EL SUBSIDIO” no serán duplicados con otros programas o acciones locales en la materia.

III. Declaran “LAS PARTES” que:

- III.1** Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.
- III.2** Celebran el presente Convenio de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS**PRIMERA.-** Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales a “LA COMISIÓN”, por conducto de su Secretaría de Finanzas, de manera ágil y directa, en el marco del “PEF 2019” y de la “LEY GENERAL”, con la finalidad de apoyar a las entidades federativas por medio de sus Comisiones Locales de Búsqueda en la realización de acciones de búsqueda de personas.

SEGUNDA.- Naturaleza de los recursos.

Los recursos presupuestarios federales materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión no son regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a “LA COMISIÓN” según lo dispuesto en el artículo 3 de los “LINEAMIENTOS”.

TERCERA.- Monto y destino de los recursos.

- I. De conformidad con el “PEF 2019” y “LINEAMIENTOS”, “LA COMISIÓN” podrá recibir la cantidad de \$11,000,000.00 (Once millones de pesos 00/100 M.N.), la cual ha sido determinada mediante la Autorización correspondiente.
- II. Los recursos presupuestarios federales transferidos en el marco del “PEF 2019”, los “LINEAMIENTOS” y el presente instrumento jurídico, deberán ser aplicados a los objetivos y estrategias previstas en el Proyecto Ejecutivo así como las líneas de acción que de ellas deriven.
- III. Los recursos presupuestarios federales transferidos podrán aplicarse de manera particular por “LA COMISIÓN”, conforme a los términos establecidos en el Proyecto Ejecutivo del presente instrumento.
- IV. Los recursos del subsidio no podrán destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en los “LINEAMIENTOS”, así como en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión así como el Proyecto Ejecutivo.
- V. Los recursos que no hayan sido devengados en el ejercicio fiscal 2019 por parte de “LA COMISIÓN”, así como sus rendimientos financieros, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación en los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.
- VI. Los destinos de gasto, rubros, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como cronogramas de los recursos convenidos, se incluirán en Proyecto Ejecutivo, el cual una vez firmado por “LAS PARTES” formará parte integrante del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

CUARTA.- Transferencia de los recursos.

- I. La transferencia de los recursos estará sujeta, entre otros, a la disponibilidad de los mismos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, aquellas que se desprendan del “PEF 2019”, de los “LINEAMIENTOS”, así como del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- II. A fin de garantizar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos asignados para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, “LA COMISIÓN”, deberá establecer una cuenta bancaria específica y productiva que permita la identificación de los recursos transferidos y de sus respectivos rendimientos financieros, hasta su total aplicación, previo cumplimiento de las disposiciones contenidas en los “LINEAMIENTOS”, así como una cuenta en la cual se refleje el monto de la aportación de la Comisión Local de Búsqueda como coparticipación, que será del diez por ciento respecto del monto otorgado por la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas:

II.A. Ministración.

A efecto de que sea realizada la ministración de los recursos, “LA COMISIÓN” deberá enviar a “LA SECRETARÍA”, lo siguiente:

- II.A.1.** El Acta o documento en el que conste la creación de la Comisión Local de Búsqueda.

- II.A.2.** El documento que compruebe la apertura de una cuenta bancaria específica y productiva donde se radicarán y administrarán los recursos federales, así como la cuenta bancaria específica para la coparticipación.
- II.A.3.** La manifestación expresa de administrar los recursos del apoyo en una cuenta bancaria específica y productiva, signada por el Secretario de Finanzas en la Comisión Local, en el formato que para tal efecto determine la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas de "LA SECRETARÍA".
- II.A.4.** Los recibos originales de los recursos aportados, correspondientes a ambas ministraciones, en términos de la normatividad aplicable.
- II.A.5.** Registro Federal de Contribuyentes.
- II.A.6.** La solicitud de Registro de alta de Beneficiarios en el formato que para tal efecto se comunique por parte de la Comisión Nacional de Búsqueda de "LA SECRETARÍA".
- II.A.7.** Copia simple del comprobante de domicilio e identificación oficial del Secretario de Finanzas o su equivalente, quien será el responsable del uso y destino de los recursos.

La primera ministración corresponderá al setenta por ciento del total asignado a "LA COMISIÓN", y será entregada a más tardar el 30 de abril de 2019, y asciende a la cantidad de \$7,700,000.00 (Siete millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.); una vez cumplidos los requisitos previstos en el artículo 22 de los "LINEAMIENTOS".

En tanto que, la segunda ministración corresponderá al treinta por ciento restante del total asignado a "LA COMISIÓN", y será entregada a partir del 15 de julio de 2019, ascendiendo a la cantidad de \$3,300,000.00 (Tres millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para la implementación del proyecto ejecutivo que apruebe la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, de conformidad con el artículo 23 de los "LINEAMIENTOS".

QUINTA.- Obligaciones de "LA COMISIÓN".

Son obligaciones de "LA COMISIÓN", además de las señaladas en "PEF 2019", en los "LINEAMIENTOS" y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

- A.** Remitir a la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas a más tardar el 30 de noviembre de 2019, el acta de cierre del proyecto ejecutivo que deberá contener, además de lo previsto en el Artículo 36 de los "LINEAMIENTOS", lo siguiente:
 - A.1.** Datos generales, objetivos y descripción del Proyecto Ejecutivo.
 - A.2.** Antecedentes del Proyecto Ejecutivo.
 - A.3.** Acciones realizadas para la suscripción del Convenio de Coordinación y Adhesión y la transferencia de los recursos.
 - A.4.** Los principales compromisos establecidos entre "LAS PARTES" que suscriben el Convenio de Coordinación y Adhesión.
 - A.5.** El reporte de las acciones administrativas que la Comisión Local de Búsqueda ha llevado a cabo al 30 de noviembre de 2019, para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y
 - A.6.** El reintegro de los recursos no devengados, así como el de los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación dentro del periodo establecido para esos efectos en las disposiciones legales aplicables.
- B.** En caso de que se determine la cancelación del proyecto o la existencia de economías no reasignadas, "LA COMISIÓN" debe reintegrar a la Tesorería los recursos otorgado dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la "LEY DE PRESUPUESTO".
- C.** Cumplir con lo señalado en el artículo 7 del "PEF 2019", la normativa que en materia presupuestaria, de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; así como de rendición de cuentas corresponda a los distintos órdenes de gobierno.
- D.** Registrar los recursos que le sean transferidos en su respectivo presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal.
- E.** Reportar a "LA SECRETARÍA" y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de manera trimestral:
 - E.1.** La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del subsidio.

- E.2.** Las disponibilidades financieras del subsidio con las que, en su caso, cuenten.
- E.3.** La información sobre las contrataciones celebradas en términos de la legislación aplicable durante el periodo detallando por cada contrato:
 - a.** Los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados; y en el caso de estudios e investigaciones deberá señalarse el tema específico.
 - b.** El monto.
 - c.** El nombre del proveedor, contratista o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado contrato o convenio, y
 - d.** Los plazos de cumplimiento de los contratos o convenios.
- E.4.** El presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente, y
- E.5.** Toda la información relacionada con la materia que le sea solicitada en los términos, plazos y formatos que al efecto se establezcan.

SEXTA.- Obligaciones de “LA SECRETARÍA”.

Además de las señaladas en los “LINEAMIENTOS” y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, “LA SECRETARÍA”, previo cumplimiento de los requisitos establecidos, gestionará la transferencia de los recursos materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

SÉPTIMA.- Bases para la evaluación de la aplicación de los recursos y sus resultados.

- I.** “LA COMISIÓN” deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo Tercero Seguimiento y Evaluación de los “LINEAMIENTOS”;
- II.** Para efecto de contraloría social, los interesados y la población en general podrán presentar a las autoridades competentes de la Federación, de las entidades federativas y demarcaciones territoriales, sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos, respecto de las acciones derivadas del objeto de este Convenio, y
- III.** La evaluación de los proyectos ejecutivos, se llevará a cabo al final de cada ministración por parte de “LA SECRETARÍA” por conducto de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, a partir de la información proporcionada por las entidades federativas respecto del avance físico y financiero en el cumplimiento del objeto del Convenio de Coordinación y Adhesión y las metas establecidas en su Proyecto Ejecutivo.

OCTAVA.- Comprobación.

- I.** El registro y control documental, contable, financiero, administrativo y presupuestario, y de cualquier otro que corresponda, habrá de llevarse a cabo en términos de la normatividad aplicable.
- II.** “LA COMISIÓN” a través del Secretario de Finanzas en la propia Comisión Local de Búsqueda se obliga a comprobar los recursos federales que le son ministrados y erogados, en cumplimiento a lo dispuesto en la “LEY DE PRESUPUESTO”; su Reglamento; la Ley de Coordinación Fiscal; “LEY GENERAL”; “PEF 2019”, los “LINEAMIENTOS” y demás normativa aplicable.

De manera supletoria a lo previsto en esta cláusula se aplicará la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Civil Federal.

NOVENA.- Cierre del ejercicio.

- I.** “LA COMISIÓN” a través del Secretario de Finanzas en la Comisión Local de Búsqueda deberá remitir a “LA SECRETARÍA” a más tardar el 30 de noviembre de 2019, el acta de cierre con corte al 31 de diciembre, así como la documentación a que se refiere el artículo 36 de los “LINEAMIENTOS”.
- II.** “LA SECRETARÍA”, por conducto de la Comisión Nacional de Búsqueda, verificará la consistencia de las cifras establecidas en el acta de cierre, con los datos del ejercicio de los recursos establecidos en los reportes correspondientes y con los saldos establecidos en la cuenta bancaria respectiva. Asimismo, en caso de haber saldos pendientes de aplicación en los reportes, éstos deberán ser congruentes con las cifras establecidas en los estados de cuenta, las disponibilidades financieras reportadas y con los comprobantes de reintegro correspondientes.
- III.** “LA SECRETARÍA” notificará a la Auditoría Superior de la Federación, el incumplimiento o las inconsistencias que se presenten en la información a que se refiere el párrafo anterior.

DÉCIMA.- Incumplimiento.

- I. En caso de que “LA COMISIÓN” incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en los “LINEAMIENTOS”, en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 39 de los “LINEAMIENTOS”.
- II. Una vez que “LA SECRETARÍA” determine el incumplimiento de “LA COMISIÓN”, la Comisión Nacional de Búsqueda gestionará la cancelación de la transferencia de los recursos, y en caso de que éstos hubiesen sido ministrados, solicitará se ordene la restitución de los mismos y sus rendimientos financieros; y dará vista a la Auditoría Superior de la Federación, sin realizar trámite posterior alguno.

DÉCIMA PRIMERA.- Transparencia.

- I. “LA COMISIÓN” divulgará proactivamente en su Portal de Gobierno en el apartado de Transparencia, atendiendo al principio de máxima publicidad, la información sobre el cumplimiento de lo dispuesto por los “LINEAMIENTOS” así como sobre el ejercicio de los recursos determinados en el “PEF 2019”.
- II. “LA COMISIÓN” deberá remitir a “LA SECRETARÍA”, previo al inicio de las actividades contenidas en el Proyecto Ejecutivo, la programación de los proyectos a realizar.
- III. “LA COMISIÓN” deberá actualizar oportunamente la información relativa al cumplimiento de los compromisos establecidos en el Proyecto Ejecutivo, en los medios que para tales efectos determine “LA SECRETARÍA”.
- IV. Con la finalidad de transparentar el ejercicio de los recursos federales materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, “LA SECRETARÍA”, conforme a lo dispuesto en las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que “LA COMISIÓN” entregue.

“LAS PARTES” se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, y “LAS PARTES” llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación y Adhesión; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

DÉCIMA SEGUNDA.- Fiscalización.

En caso de revisión por parte de una autoridad fiscalizadora, “LA COMISIÓN” deberá brindar las facilidades necesarias a dicha instancia para realizar en cualquier momento, las auditorías que considere necesarias; atender en tiempo y forma los requerimientos formulados, dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; así como dar total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole, relacionada con los recursos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

DÉCIMA TERCERA.- Verificación.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, “LA COMISIÓN” se compromete, cuando así lo solicite “LA SECRETARÍA” por conducto de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA CUARTA.- Caso fortuito o fuerza mayor.

“LAS PARTES” convienen que no será imputable a “LA SECRETARÍA” ni a “LA COMISIÓN”, cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor cuando éstos sean debidamente justificados y se encuentren acreditados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y su Proyecto Ejecutivo, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA QUINTA.- Relación laboral.

Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de “LAS PARTES” utilice para el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, intermediario o solidario, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra Parte.

“LAS PARTES” se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo o judicial que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra Parte.

DÉCIMA SEXTA.- Títulos.

Los títulos que se emplean en el presente instrumento, únicamente tienen la función de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Medidas complementarias.

“LAS PARTES” promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

DÉCIMA OCTAVA.- Difusión.

“LAS PARTES” se obligan a incluir la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa." en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción relativa al ejercicio de los recursos materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

DÉCIMA NOVENA.- Jurisdicción.

“LAS PARTES” resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de su Proyecto Ejecutivo, de conformidad con las leyes federales.

VIGÉSIMA.- Vigencia.

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2019, con excepción de los casos que, a esa fecha se encuentren pendientes, para lo cual continuará su vigencia hasta en tanto se encuentren concluidos dichos asuntos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Publicación.

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el "DOF" y en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa a la que pertenezca “LA COMISIÓN”, de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio de Coordinación y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil diecinueve.- Por la Secretaría: la Titular de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, **Karla Irasema Quintana Osuna**.- Rúbrica.- Por la Comisión: el Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, **Miguel Ángel Riquelme Solís**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **José María Fraustro Siller**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas: **Bías José Flores Dávila**.- Rúbrica.- El Titular de la Comisión de Búsqueda del Estado de Coahuila de Zaragoza, **Ricardo Martínez Loyola**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación y Adhesión de veintisiete de agosto de dos mil diecinueve, para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Coahuila de Zaragoza.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE SUS COMISIONES LOCALES DE BÚSQUEDA PARA REALIZAR ACCIONES DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR KARLA IRASEMA QUINTANA OSUNA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA"; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS; ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER; EL SECRETARIO DE FINANZAS, BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA; EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, GERARDO ALBERTO BERLANGA GOTÉS; Y EL TITULAR DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RICARDO MARTÍNEZ LOYOLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COMISIÓN", EN SU CARÁCTER DE BENEFICIARIO; QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo sucesivo "CONSTITUCIÓN", dispone que los recursos económicos de que dispongan la Federación y las entidades federativas, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- II. El artículo 5 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (en lo sucesivo "LEY GENERAL") refiere que las acciones, medidas y procedimientos establecidos en dicha Ley son diseñados, implementados y evaluados aplicando los principios de: efectividad y exhaustividad; debida diligencia; enfoque diferencial y especializado; enfoque humanitario; gratuidad; igualdad y no discriminación; interés superior de la niñez; máxima protección; no revictimización; participación conjunta, perspectiva de género, presunción de vida y verdad.
- III. Que los artículos 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (en lo sucesivo, "LEY DE PRESUPUESTO"), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, y contempla que la entrega de subsidios deberá sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.
- IV. Que los artículos 3 y 7 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 prevén que el ejercicio de los recursos federales aprobados para ser transferidos a las entidades federativas y por conducto de estas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetarán a las disposiciones legales aplicables y al principio de anualidad.
- V. La Distribución del Gasto por Unidad Responsable y al Nivel de Desagregación de Capítulo y Concepto de Gasto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 (en lo sucesivo "PEF 2019") establece que se incluye \$207'576,512.00 (Doscientos siete millones quinientos setenta y seis mil quinientos doce pesos 00/100 M.N.) para el otorgamiento de subsidios por parte de la Secretaría de Gobernación a las entidades federativas por medio de las Comisiones Locales de Búsqueda que hayan creado para realizar acciones de búsqueda de personas, subsidios que se otorgarán en un esquema de coparticipación de recursos de manera equitativa entre la Federación y las Comisiones Locales de Búsqueda, correspondiente a un diez por ciento de participación por parte de las Comisiones Locales respecto del monto total asignado por la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas (en lo sucesivo "EL SUBSIDIO").

- VI.** Con fecha 27 de marzo de 2019, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación, (en lo sucesivo "DOF"), los "Lineamientos para el otorgamiento de subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas", (en lo sucesivo, "LINEAMIENTOS"), cuyo objeto es establecer las disposiciones para el otorgamiento, ejercicio, vigilancia y seguimiento de los recursos federales en el marco de la "LEY GENERAL".
- VII.** Con fecha 28 de marzo de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la ACLARACIÓN a la publicación del día 27 de marzo de 2019, referente a los Lineamientos para el otorgamiento de subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de Búsqueda de Personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARÍA" que:

- I.1.** Es una dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90 de la "CONSTITUCIÓN"; y 1o., 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en lo sucesivo "RISEGOB".
- I.2.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracciones VIII, XII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios; y formular y ejecutar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y de sus habitantes; así como la de coadyuvar a la prevención del delito, proponer el desarrollo de políticas orientadas a prevenir el delito y reconstruir el tejido social de las comunidades afectadas por fenómenos de delincuencia recurrente o generalizada, y aplicarlas en coordinación con las autoridades competentes federales, estatales y municipales.
- I.3.** Karla Irasema Quintana Osuna, Titular de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, se encuentra plenamente facultada para suscribir convenios, de conformidad con el artículo 53, fracción XXVII de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Persona, así como 114 y 115, fracción V del "RISEGOB".
- I.4.** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en la calle Dr. José María Vertiz número 852, piso 5, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

II. Declara "LA COMISIÓN " que:

- II.1.** Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la "CONSTITUCIÓN", y 1 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, es una entidad federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.
- II.2.** En términos de los artículos 75 y 82, fracción V de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 1, 2, 5 y 9, Apartado B, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- II.3.** Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, acredita la personalidad con que comparece con el Decreto 1035, emitido en Sesión Solemne celebrada por el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, el 1 de Diciembre de 2017, mediante el cual rindió la protesta de ley para asumir el cargo de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, que desempeñará en el período comprendido del 1 de Diciembre de 2017, al 30 de Noviembre de 2023, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, número 97, Primera Sección, del 5 de diciembre de 2017.

- II.4.** José María Frausto Siller, Secretario de Gobierno, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 1, 4, 18, fracción 1, 19, fracción XX y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 4, 5, 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.
- II.5.** Blas José Flores Dávila, Secretario de Finanzas, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza y tiene facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 1, 4, 18, fracción II, 19, fracción XX y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 4, 5, 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II.6.** Gerardo Alberto Berlanga Gotés, Secretario de infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza y tiene facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 1, 4, 19, fracción XX, 29, fracciones II, III y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; y los artículos 5, 13 y 14, fracciones VII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II.7.** Ricardo Martínez Loyola, Titular de la Comisión de Búsqueda del Estado de Coahuila de Zaragoza, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 24, fracción IX de la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II.8.** El Gobierno del Estado realizará todas las acciones necesarias para obtener todo los documentos oficiales que se requieran para llevar a cabo el Proyecto Ejecutivo Regional.
- II.9.** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en Castelar S/N, Zona Centro, C.P. 25000, Saltillo, Coahuila.
- II.10.** Con fecha 21 de septiembre de 2018, se creó la Comisión Local de Búsqueda "LA COMISIÓN".
- II.11.** Los recursos de "EL SUBSIDIO" no serán duplicados con otros programas o acciones locales en la materia.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

- III.1.** Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.
- III.2.** Celebran el presente Convenio de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales a "LA COMISIÓN", por conducto de su Secretaría de Finanzas o su equivalente, de manera ágil y directa, a través de una ministración única, en el marco del "PEF 2019" y de la "LEY GENERAL", con la finalidad de apoyar a las entidades federativas por medio de sus Comisiones Locales de Búsqueda en la realización de acciones de búsqueda de personas.

SEGUNDA.- Naturaleza de los recursos.

Los recursos presupuestarios federales materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión no son regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a "LA COMISIÓN" según lo dispuesto en el artículo 3 de los "LINEAMIENTOS".

TERCERA.- Monto y destino de los recursos.

- I. De conformidad con el "PEF 2019" y los "LINEAMIENTOS", "LA COMISIÓN" podrá recibir la cantidad de \$90'000,000.00 (Noventa millones de pesos 00/100 M.N.), la cual ha sido determinada mediante la Autorización correspondiente.
- II. Los recursos presupuestarios federales transferidos en el marco del "PEF 2019", los "LINEAMIENTOS" y el presente instrumento jurídico, deberán ser aplicados a los objetivos y estrategias previstas en el Proyecto Ejecutivo Regional, en su caso, así como las líneas de acción que de ellas deriven.
- III. Los recursos presupuestarios federales transferidos podrán aplicarse de manera particular por "LA COMISIÓN", conforme a los términos establecidos en el Proyecto Ejecutivo Regional, del presente instrumento.
- IV. Los recursos del subsidio no podrán destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en los "LINEAMIENTOS", así como en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, así como el Proyecto Ejecutivo Regional.
- V. Los recursos que no hayan sido devengados en el ejercicio fiscal 2019 por parte de "LA COMISIÓN", así como sus rendimientos financieros, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación en los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.
- VI. Los destinos de gasto, rubros, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como cronogramas de los recursos convenidos, se incluirán en el Proyecto Ejecutivo Regional, el cual una vez firmado por "LAS PARTES" formará parte integrante del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

CUARTA.- Transferencia de los recursos.

- I. La transferencia de los recursos estará sujeta, entre otros, a la disponibilidad de los mismos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, aquellas que se desprendan del "PEF 2019", de los "LINEAMIENTOS", así como del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- II. A fin de garantizar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos asignados para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, "LA COMISIÓN", deberá establecer una cuenta bancaria específica y productiva que permita la identificación de los recursos transferidos y de sus respectivos rendimientos financieros, hasta su total aplicación, previo cumplimiento de las disposiciones contenidas en los "LINEAMIENTOS", así como una cuenta en la cual se refleje el monto de la aportación de la Comisión Local de Búsqueda como coparticipación, que será del diez por ciento respecto del monto otorgado por la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas:

II.A. Ministración Única.

A efecto de que sea realizada la ministración única de los recursos, "LA COMISIÓN" deberá enviar a "LA SECRETARÍA", lo siguiente:

- II.A.1. El Acta o documento en el que conste la creación de la Comisión Local de Búsqueda.
- II.A.2. El documento que compruebe la apertura de una cuenta bancaria específica y productiva donde se radicarán y administrarán los recursos federales, así como la cuenta bancaria específica para la coparticipación.
- II.A.3. La manifestación expresa de administrar los recursos del apoyo en una cuenta bancaria específica y productiva, signada por el Secretario de Finanzas o su equivalente en la Comisión Local, en el formato que para tal efecto determine la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas de "LA SECRETARÍA".
- II.A.4. Los recibos originales de los recursos aportados, correspondientes a ambas ministraciones, en términos de la normatividad aplicable.
- II.A.5. Registro Federal de Contribuyentes.
- II.A.6. La solicitud de Registro de alta de Beneficiarios en el formato que para tal efecto se comunique por parte de la Comisión Nacional de Búsqueda de "LA SECRETARÍA".
- II.A.7. Copia simple del comprobante de domicilio e identificación oficial del Secretario de Finanzas o su equivalente, quien será el responsable del uso y destino de los recursos.

La ministración única que corresponde al cien por ciento del monto total asignado a aquellas Comisiones Locales de Búsqueda que no hayan accedido a la primer ministración. La entrega de la ministración única se sujetará a los requisitos establecidos en el artículo 25 bis de los lineamientos. Dicha ministración deberá ser transferida a más tardar el 31 de octubre del año en curso, a la entidad federativa.

QUINTA.- Obligaciones de "LA COMISIÓN".

Son obligaciones de "LA COMISIÓN", además de las señaladas en "PEF 2019", en los "LINEAMIENTOS" y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

- A.** Remitir a la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas a más tardar el 30 de noviembre de 2019, el acta de cierre del Proyecto Ejecutivo Regional que deberá contener, además de lo previsto en el Artículo 36 de los "LINEAMIENTOS", lo siguiente:
 - A.1.** Datos generales, objetivos y descripción del Proyecto Ejecutivo Regional.
 - A.2.** Antecedentes del Proyecto Ejecutivo Regional.
 - A.3.** Acciones realizadas para la suscripción del Convenio de Coordinación y Adhesión y la transferencia de los recursos.
 - A.4.** Los principales compromisos establecidos entre "LAS PARTES" que suscriben el Convenio de Coordinación y Adhesión.
 - A.5.** El reporte de las acciones administrativas que la Comisión Local de Búsqueda ha llevado a cabo al 30 de noviembre de 2019, para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y
 - A.6.** El reintegro de los recursos no devengados, así como el de los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación dentro del periodo establecido para esos efectos en las disposiciones legales aplicables.
- B.** En caso de que se determine la cancelación del proyecto o la existencia de economías no reasignadas, "LA COMISIÓN" debe reintegrar a la Tesorería los recursos otorgado dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- C.** Cumplir con lo señalado en el artículo 7 del "PEF 2019", la normativa que en materia presupuestaria, de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; así como de rendición de cuentas corresponda a los distintos órdenes de gobierno.
- D.** Registrar los recursos que le sean transferidos en su respectivo presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal.
- E.** Reportar a "LA SECRETARÍA", de manera trimestral; con dicho reporte la Comisión Nacional, remitirá el mismo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En el caso de las Comisiones Locales de Búsqueda que hayan celebrado previamente su Convenio de Coordinación de Adhesión, requieran de la modificación del Proyecto Ejecutivo Regional o adecuación del convenio origen, se deberá formular a la Comisión Nacional, la modificación correspondiente.

 - E.1.** La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del subsidio.
 - E.2.** Las disponibilidades financieras del subsidio con las que, en su caso, cuenten.
 - E.3.** La información sobre las contrataciones o adquisiciones celebradas en términos de la legislación aplicable durante el periodo detallando por cada contrato:
 - a.** Los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados; y en el caso de estudios e investigaciones deberá señalarse el tema específico.
 - b.** El monto.
 - c.** El nombre del proveedor, contratista o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado contrato o convenio, y
 - d.** Los plazos de cumplimiento de los contratos o convenios.
 - E.4.** El presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente, y
 - E.5.** Toda la información relacionada con la materia que le sea solicitada en los términos, plazos y formatos que al efecto se establezcan.

SEXTA.- Obligaciones de "LA SECRETARÍA".

Además de las señaladas en los "LINEAMIENTOS" y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, "LA SECRETARÍA", previo cumplimiento de los requisitos establecidos, gestionará la transferencia de los recursos materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

SÉPTIMA.- Bases para la evaluación de la aplicación de los recursos y sus resultados.

- I. "LA COMISIÓN" deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo Tercero Seguimiento y Evaluación de los "LINEAMIENTOS";
- II. Para efecto de contraloría social, los interesados y la población en general podrán presentar a las autoridades competentes de la Federación, de las entidades federativas y demarcaciones territoriales, sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos, respecto de las acciones derivadas del objeto de este Convenio, y
- III. La evaluación de los proyectos ejecutivos, se llevará a cabo al final de cada ministración por parte de "LA SECRETARÍA" por conducto de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, a partir de la información proporcionada por las entidades federativas respecto del avance físico y financiero en el cumplimiento del objeto del Convenio de Coordinación y Adhesión y las metas establecidas en Proyecto Ejecutivo Regional.

OCTAVA.- Comprobación.

- I. El registro y control documental, contable, financiero, administrativo y presupuestario, y de cualquier otro que corresponda, habrá de llevarse a cabo en términos de la normatividad aplicable.
- II. "LA COMISIÓN" a través del Secretario de Finanzas o su equivalente en la propia Comisión Local de Búsqueda se obliga a comprobar los recursos federales que le son ministrados y erogados, en cumplimiento a lo dispuesto en la "LEY DE PRESUPUESTO"; su Reglamento; la Ley de Coordinación Fiscal; "LEY GENERAL"; "PEF 2019", los "LINEAMIENTOS" y demás normativa aplicable.

De manera supletoria a lo previsto en esta cláusula se aplicará la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Civil Federal.

NOVENA.- Cierre del ejercicio.

- I. "LA COMISIÓN" a través del Secretario de Finanzas o su equivalente en la Comisión Local de Búsqueda deberá remitir a "LA SECRETARÍA" a más tardar el 30 de noviembre de 2019, el acta de cierre con corte al 31 de diciembre, así como la documentación a que se refiere el artículo 36 de los "LINEAMIENTOS".
- II. "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Nacional de Búsqueda, verificará la consistencia de las cifras establecidas en el acta de cierre, con los datos del ejercicio de los recursos establecidos en los reportes correspondientes y con los saldos establecidos en la cuenta bancaria respectiva. Asimismo, en caso de haber saldos pendientes de aplicación en los reportes, éstos deberán ser congruentes con las cifras establecidas en los estados de cuenta, las disponibilidades financieras reportadas y con los comprobantes de reintegro correspondientes.
- III. "LA SECRETARÍA" notificará a la Auditoría Superior de la Federación, el incumplimiento o las inconsistencias que se presenten en la información a que se refiere el párrafo anterior.

DÉCIMA.- Incumplimiento.

- I. En caso de que "LA COMISIÓN" incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en los "LINEAMIENTOS", en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 39 de los "LINEAMIENTOS".
- II. Una vez que "LA SECRETARÍA" determine el incumplimiento de "LA COMISIÓN", la Comisión Nacional de Búsqueda gestionará la cancelación de la transferencia de los recursos, y en caso de que éstos hubiesen sido ministrados, solicitará se ordene la restitución de los mismos y sus rendimientos financieros; y dará vista a la Auditoría Superior de la Federación, sin realizar trámite posterior alguno.

DÉCIMA PRIMERA.- Transparencia.

- I. "LA COMISIÓN" divulgará proactivamente en su Portal de Gobierno en el apartado de Transparencia, atendiendo al principio de máxima publicidad, la información sobre el cumplimiento de lo dispuesto por los "LINEAMIENTOS" así como sobre el ejercicio de los recursos determinados en el "PEF 2019".
- II. "LA COMISIÓN" deberá remitir a "LA SECRETARÍA", previo al inicio de las actividades contenidas en el Proyecto Ejecutivo Regional, la programación de los proyectos a realizar.
- III. "LA COMISIÓN" deberá actualizar oportunamente la información relativa al cumplimiento de los compromisos establecidos en el Proyecto Ejecutivo Regional, en los medios que para tales efectos determine "LA SECRETARÍA".
- IV. Con la finalidad de transparentar el ejercicio de los recursos federales materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LA SECRETARÍA", conforme a lo dispuesto en las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que "LA COMISIÓN" entregue.

"LAS PARTES" se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, y "LAS PARTES" llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación y Adhesión; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

DÉCIMA SEGUNDA.- Fiscalización.

En caso de revisión por parte de una autoridad fiscalizadora, "LA COMISIÓN" deberá brindar las facilidades necesarias a dicha instancia para realizar en cualquier momento, las auditorías que considere necesarias; atender en tiempo y forma los requerimientos formulados, dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; así como dar total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole, relacionada con los recursos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

DÉCIMA TERCERA.- Verificación.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LA COMISIÓN" se compromete, cuando así lo solicite "LA SECRETARÍA" por conducto de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA CUARTA.- Caso fortuito o fuerza mayor.

"LAS PARTES" convienen que no será imputable a "LA SECRETARÍA" ni a "LA COMISIÓN", cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor cuando éstos sean debidamente justificados y se encuentren acreditados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y su Proyecto Ejecutivo Regional, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA QUINTA.- Relación laboral.

Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de "LAS PARTES" utilice para el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, intermediario o solidario, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra Parte.

"LAS PARTES" se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo o judicial que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra Parte.

DÉCIMA SEXTA.- Títulos.

Los títulos que se emplean en el presente instrumento, únicamente tienen la función de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Medidas complementarias.

"LAS PARTES" promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

DÉCIMA OCTAVA.- Difusión.

"LAS PARTES" se obligan a incluir la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa." en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción relativa al ejercicio de los recursos materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

DÉCIMA NOVENA.- Jurisdicción.

"LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de su Proyecto Ejecutivo Regional, de conformidad con las leyes federales.

VIGÉSIMA.- Vigencia.

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2019, con excepción de los casos que, a esa fecha se encuentren pendientes, para lo cual continuará su vigencia hasta en tanto se encuentren concluidos dichos asuntos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Publicación.

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa a la que pertenezca "LA COMISIÓN", de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio de Coordinación y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil diecinueve.- Por la Secretaría: la Titular de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, **Karla Irasema Quintana Osuna**.- Rúbrica.- Por la Comisión: el Gobernador del Estado, **Miguel Ángel Riquelme Solís**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **José María Fraustro Siller**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Bias José Flores Dávila**.- Rúbrica.- El Secretario de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, **Gerardo Alberto Berlanga Gotés**.- Rúbrica.- El Titular de la Comisión de Búsqueda del Estado de Coahuila de Zaragoza, **Ricardo Martínez Loyola**.- Rúbrica.- Testigo de Honor: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración de la Secretaría de Gobernación, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Durango.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE SUS COMISIONES LOCALES DE BÚSQUEDA PARA REALIZAR ACCIONES DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR KARLA IRASEMA QUINTANA OSUNA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA"; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO, JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES; EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES; EL SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA; Y EL TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE DURANGO, EDGAR ALAN ARROYO CISNEROS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COMISIÓN", EN SU CARÁCTER DE BENEFICIARIO; QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo sucesivo "CONSTITUCIÓN", dispone que los recursos económicos de que dispongan la Federación y las entidades federativas, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- II. El artículo 5 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (en lo sucesivo "LEY GENERAL") refiere que las acciones, medidas y procedimientos establecidos en dicha Ley son diseñados, implementados y evaluados aplicando los principios de: efectividad y exhaustividad; debida diligencia; enfoque diferencial y especializado; enfoque humanitario; gratuidad; igualdad y no discriminación; interés superior de la niñez; máxima protección; no revictimización; participación conjunta, perspectiva de género, presunción de vida y verdad.
- III. Que los artículos 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (en lo sucesivo, "LEY DE PRESUPUESTO"), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, y contempla que la entrega de subsidios deberá sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.
- IV. Que los artículos 3 y 7 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 prevén que el ejercicio de los recursos federales aprobados para ser transferidos a las entidades federativas y por conducto de estas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetarán a las disposiciones legales aplicables y al principio de anualidad.
- V. La Distribución del Gasto por Unidad Responsable y al Nivel de Desagregación de Capítulo y Concepto de Gasto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 (en lo sucesivo "PEF 2019") establece que se incluye \$207'576,512.00 (Doscientos siete millones quinientos setenta y seis mil quinientos doce pesos 00/100 M.N.) para el otorgamiento de subsidios por parte de la Secretaría de Gobernación a las entidades federativas por medio de las Comisiones Locales de Búsqueda que hayan creado para realizar acciones de búsqueda de personas, subsidios que se otorgarán en un esquema de coparticipación de recursos de manera equitativa entre la Federación y las Comisiones Locales de Búsqueda, correspondiente a un diez por ciento de participación por parte de las Comisiones Locales respecto del monto total asignado por la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas (en lo sucesivo "EL SUBSIDIO").

- VI.** Con fecha 27 de marzo de 2019, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación, (en lo sucesivo "DOF"), los "Lineamientos para el otorgamiento de subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas", (en lo sucesivo, "LINEAMIENTOS"), cuyo objeto es establecer las disposiciones para el otorgamiento, ejercicio, vigilancia y seguimiento de los recursos federales en el marco de la "LEY GENERAL".
- VII.** Con fecha 28 de marzo de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la ACLARACIÓN a la publicación del día 27 de marzo de 2019, referente a los Lineamientos para el otorgamiento de subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de Búsqueda de Personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARÍA" que:

- I.1.** Es una dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90 de la "CONSTITUCIÓN"; y 1o., 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en lo sucesivo "RISEGOB".
- I.2.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracciones VIII, XII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios; y formular y ejecutar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y de sus habitantes; así como la de coadyuvar a la prevención del delito, proponer el desarrollo de políticas orientadas a prevenir el delito y reconstruir el tejido social de las comunidades afectadas por fenómenos de delincuencia recurrente o generalizada, y aplicarlas en coordinación con las autoridades competentes federales, estatales y municipales.
- I.3.** Karla Irasema Quintana Ozuna, Titular de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, se encuentra plenamente facultada para suscribir convenios, de conformidad con el artículo 53, fracción XXVII de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, así como 114 y 115, fracción V del "RISEGOB".
- I.4.** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en la calle Doctor José María Vertiz número 852, Piso 5, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020 en la Ciudad de México.

II. Declara "LA COMISIÓN " que:

- II.1.** Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la "CONSTITUCIÓN", y 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, es una entidad federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.
- II.2.** En términos de los artículos 89, 98 fracciones III, X, XII y XXVIII y 99, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 2, 4, 6 fracción VI y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, el Gobierno del Estado de Durango, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- II.3** José Rosas Aispuro Torres, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, acredita la personalidad con que comparece con el Bando Solemne, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango el día 15 de septiembre de 2016, mediante el cual la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango lo declara Gobernador Constitucional Electo para el periodo comprendido del 15 de septiembre de 2016 al 15 de septiembre de 2022.

- II.4** Adrián Alanís Quiñones, Secretario General de Gobierno, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador Constitucional del Estado de Durango el 15 de septiembre de 2016, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 99 y 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 1, párrafo segundo, 19, 28, fracción I y 29, fracciones VI y XL de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 1 y 10 fracciones VI y XX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.
- II.5** Jesús Arturo Díaz Medina, Secretario de Finanzas y de Administración, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador Constitucional del Estado de Durango el 15 de septiembre de 2016, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con el artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 1, párrafo segundo, 19, 28, fracción II y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 1 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.
- II.6.** Edgar Alan Arroyo Cisneros, Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Durango el 12 de abril de 2019, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con el artículo 4, 6, fracción VII y 8, fracción 1 del Decreto por el que se Crea la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Durango el jueves 24 de enero de 2019.
- II.7.** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Felipe Pescador 800 Poniente, Durango Centro, C.P. 34000, Durango, Durango.
- II.8.** Con fecha 24 de enero de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango el Decreto por que se crea la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno.
- II.9.** Los recursos de "EL SUBSIDIO" no serán duplicados con otros programas o acciones locales en la materia.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

- III.1** Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.
- III.2** Celebran el presente Convenio de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales a "LA COMISIÓN", por conducto de su Secretaría de Finanzas y de Administración, de manera ágil y directa, a través de una ministración única, en el marco del "PEF 2019" y de la "LEY GENERAL", con la finalidad de apoyar a las entidades federativas por medio de sus Comisiones Locales de Búsqueda en la realización de acciones de búsqueda de personas.

SEGUNDA.- Naturaleza de los recursos.

Los recursos presupuestarios federales materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión no son regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a "LA COMISIÓN" según lo dispuesto en el artículo 3 de los "LINEAMIENTOS".

TERCERA.- Monto y destino de los recursos.

- I.** De conformidad con el "PEF 2019" y los "LINEAMIENTOS", "LA COMISIÓN" podrá recibir la cantidad de \$7'000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), la cual ha sido determinada mediante la Autorización correspondiente.

- II. Los recursos presupuestarios federales transferidos en el marco del "PEF 2019", los "LINEAMIENTOS" y el presente instrumento jurídico, deberán ser aplicados a los objetivos y estrategias previstas en el Proyecto Ejecutivo, así como las líneas de acción que de ellas deriven.
- III. Los recursos presupuestarios federales transferidos podrán aplicarse de manera particular por "LA COMISIÓN", conforme a los términos establecidos en el Proyecto Ejecutivo, del presente instrumento.
- IV. Los recursos del subsidio no podrán destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en los "LINEAMIENTOS", así como en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión así como el Proyecto Ejecutivo.
- V. Los recursos que no hayan sido devengados en el ejercicio fiscal 2019 por parte de "LA COMISIÓN", así como sus rendimientos financieros, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación en los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.
- VI. Los destinos de gasto, rubros, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como cronogramas de los recursos convenidos, se incluirán en el Proyecto Ejecutivo o, el cual una vez firmado por "LAS PARTES" formará parte integrante del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

CUARTA.- Transferencia de los recursos.

- I. La transferencia de los recursos estará sujeta, entre otros, a la disponibilidad de los mismos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, aquellas que se desprendan del "PEF 2019", de los "LINEAMIENTOS", así como del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- II. A fin de garantizar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos asignados para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, "LA COMISIÓN", deberá establecer una cuenta bancaria específica y productiva que permita la identificación de los recursos transferidos y de sus respectivos rendimientos financieros, hasta su total aplicación, previo cumplimiento de las disposiciones contenidas en los "LINEAMIENTOS", así como una cuenta en la cual se refleje el monto de la aportación de la Comisión Local de Búsqueda como coparticipación, que será del diez por ciento respecto del monto otorgado por la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas:

II.A. Ministración Única.

A efecto de que sea realizada la ministración única de los recursos, "LA COMISIÓN" deberá enviar a "LA SECRETARÍA", lo siguiente:

- II.A.1. El Acta o documento en el que conste la creación de la Comisión Local de Búsqueda.
- II.A.2. El documento que compruebe la apertura de una cuenta bancaria específica y productiva donde se radicarán y administrarán los recursos federales, así como la cuenta bancaria específica para la coparticipación.
- II.A.3. La manifestación expresa de administrar los recursos del apoyo en una cuenta bancaria específica y productiva, signada por el Secretario de Finanzas o su equivalente en la Comisión Local, en el formato que para tal efecto determine la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas de "LA SECRETARÍA".
- II.A.4. Los recibos originales de los recursos aportados, correspondientes a la única ministración, en términos de la normatividad aplicable.
- II.A.5. Registro Federal de Contribuyentes.
- II.A.6. La solicitud de Registro de alta de Beneficiarios en el formato que para tal efecto se comunique por parte de la Comisión Nacional de Búsqueda de "LA SECRETARÍA".
- II.A.7. Copia simple del comprobante de domicilio e identificación oficial del Secretario de Finanzas y de Administración, quien será el responsable del uso y destino de los recursos.

La ministración única que corresponde al cien por ciento del monto total asignado a aquellas Comisiones Locales de Búsqueda que no hayan accedido a la primer ministración. La entrega de la ministración única se sujetará a los requisitos establecidos en el artículo 25 bis, del Acuerdo por el que se modificaron los "LINEAMIENTOS". Dicha ministración deberá ser transferida a más tardar el 31 de octubre del año en curso, a la entidad federativa.

QUINTA.- Obligaciones de "LA COMISIÓN".

Son obligaciones de "LA COMISIÓN", además de las señaladas en "PEF 2019", en los "LINEAMIENTOS" y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

- A.** Remitir a la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas a más tardar el 30 de noviembre de 2019, el acta de cierre del proyecto ejecutivo que deberá contener, además de lo previsto en el Artículo 36 de los "LINEAMIENTOS", lo siguiente:
 - A.1.** Datos generales, objetivos y descripción del Proyecto Ejecutivo.
 - A.2.** Antecedentes del Proyecto Ejecutivo.
 - A.3.** Acciones realizadas para la suscripción del Convenio de Coordinación y Adhesión y la transferencia de los recursos.
 - A.4.** Los principales compromisos establecidos entre "LAS PARTES" que suscriben el Convenio de Coordinación y Adhesión.
 - A.5.** El reporte de las acciones administrativas que la Comisión Local de Búsqueda ha llevado a cabo al 30 de noviembre de 2019, para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y
 - A.6.** El reintegro de los recursos no devengados, así como el de los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación dentro del periodo establecido para esos efectos en las disposiciones legales aplicables.
- B.** En caso de que se determine la cancelación del proyecto o la existencia de economías no reasignadas, "LA COMISIÓN" debe reintegrar a la Tesorería los recursos otorgado dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- C.** Cumplir con lo señalado en el artículo 7 del "PEF 2019", la normativa que en materia presupuestaria, de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; así como de rendición de cuentas corresponda a los distintos órdenes de gobierno.
- D.** Registrar los recursos que le sean transferidos en su respectivo presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal.
- E.** Reportar a "LA SECRETARÍA", de manera trimestral; con dicho reporte la Comisión Nacional, remitirá el mismo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En el caso de las Comisiones Locales de Búsqueda que hayan celebrado previamente su Convenio de Coordinación de Adhesión, requieran de la modificación del Proyecto Ejecutivo o adecuación del convenio origen, se deberá formular a la Comisión Nacional, la modificación correspondiente.

- E.1.** La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del subsidio.
- E.2.** Las disponibilidades financieras del subsidio con las que, en su caso, cuenten.
- E.3.** La información sobre las contrataciones o adquisiciones celebradas en términos de la legislación aplicable durante el periodo detallando por cada contrato:
 - a.** Los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados; y en el caso de estudios e investigaciones deberá señalarse el tema específico.
 - b.** El monto.
 - c.** El nombre del proveedor, contratista o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado contrato o convenio, y
 - d.** Los plazos de cumplimiento de los contratos o convenios.
- E.4.** El presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente, y
- E.5.** Toda la información relacionada con la materia que le sea solicitada en los términos, plazos y formatos que al efecto se establezcan.

SEXTA.- Obligaciones de "LA SECRETARÍA".

Además de las señaladas en los "LINEAMIENTOS" y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, "LA SECRETARÍA", previo cumplimiento de los requisitos establecidos, gestionará la transferencia de los recursos materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

SÉPTIMA.- Bases para la evaluación de la aplicación de los recursos y sus resultados.

- I. "LA COMISIÓN" deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo Tercero Seguimiento y Evaluación de los "LINEAMIENTOS";
- II. Para efecto de contraloría social, los interesados y la población en general podrán presentar a las autoridades competentes de la Federación, de las entidades federativas y demarcaciones territoriales, sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos, respecto de las acciones derivadas del objeto de este Convenio, y
- III. La evaluación de los proyectos ejecutivos, se llevará a cabo al final de la ministración correspondiente por parte de "LA SECRETARÍA" por conducto de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, a partir de la información proporcionada por las entidades federativas respecto del avance físico y financiero en el cumplimiento del objeto del Convenio de Coordinación y Adhesión y las metas establecidas en su Proyecto Ejecutivo.

OCTAVA.- Comprobación.

- I. El registro y control documental, contable, financiero, administrativo y presupuestario, y de cualquier otro que corresponda, habrá de llevarse a cabo en términos de la normatividad aplicable.
- II. "LA COMISIÓN" a través del Secretario de Finanzas y de Administración en la propia Comisión Local de Búsqueda se obliga a comprobar los recursos federales que le son ministrados y erogados, en cumplimiento a lo dispuesto en la "LEY DE PRESUPUESTO"; su Reglamento; la Ley de Coordinación Fiscal; "LEY GENERAL"; "PEF 2019", los "LINEAMIENTOS" y demás normativa aplicable.

De manera supletoria a lo previsto en esta cláusula se aplicará la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Civil Federal.

NOVENA.- Cierre del ejercicio.

- I. "LA COMISIÓN" a través del Secretario de Finanzas y de Administración o su equivalente en la Comisión Local de Búsqueda deberá remitir a "LA SECRETARÍA" a más tardar el 30 de noviembre de 2019, el acta de cierre con corte al 31 de diciembre, así como la documentación a que se refiere el artículo 36 de los "LINEAMIENTOS".
- II. "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Nacional de Búsqueda, verificará la consistencia de las cifras establecidas en el acta de cierre, con los datos del ejercicio de los recursos establecidos en los reportes correspondientes y con los saldos establecidos en la cuenta bancaria respectiva. Asimismo, en caso de haber saldos pendientes de aplicación en los reportes, éstos deberán ser congruentes con las cifras establecidas en los estados de cuenta, las disponibilidades financieras reportadas y con los comprobantes de reintegro correspondientes.
- III. "LA SECRETARÍA" notificará a la Auditoría Superior de la Federación, el incumplimiento o las inconsistencias que se presenten en la información a que se refiere el párrafo anterior.

DÉCIMA.- Incumplimiento.

- I. En caso de que "LA COMISIÓN" incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en los "LINEAMIENTOS", en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 39 de los "LINEAMIENTOS".
- II. Una vez que "LA SECRETARÍA" determine el incumplimiento de "LA COMISIÓN", la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas gestionará la cancelación de la transferencia de los recursos, y en caso de que éstos hubiesen sido ministrados, solicitará se ordene la restitución de los mismos y sus rendimientos financieros; y dará vista a la Auditoría Superior de la Federación, sin realizar trámite posterior alguno.

DÉCIMA PRIMERA.- Transparencia.

- I. "LA COMISIÓN" divulgará proactivamente en su Portal de Gobierno en el apartado de Transparencia, atendiendo al principio de máxima publicidad, la información sobre el cumplimiento de lo dispuesto por los "LINEAMIENTOS" así como sobre el ejercicio de los recursos determinados en el "PEF 2019".
- II. "LA COMISIÓN" deberá remitir a "LA SECRETARÍA", previo al inicio de las actividades contenidas en el Proyecto Ejecutivo, la programación de los proyectos a realizar.
- III. "LA COMISIÓN" deberá actualizar oportunamente la información relativa al cumplimiento de los compromisos establecidos en el Proyecto Ejecutivo, en los medios que para tales efectos determine "LA SECRETARÍA".
- IV. Con la finalidad de transparentar el ejercicio de los recursos federales materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LA SECRETARÍA", conforme a lo dispuesto en las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que "LA COMISIÓN" entregue.

"LAS PARTES" se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, y "LAS PARTES" que llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación y Adhesión; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

DÉCIMA SEGUNDA.- Fiscalización.

En caso de revisión por parte de una autoridad fiscalizadora, "LA COMISIÓN" deberá brindar las facilidades necesarias a dicha instancia para realizar en cualquier momento, las auditorías que considere necesarias; atender en tiempo y forma los requerimientos formulados, dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; así como dar total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole, relacionada con los recursos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

DÉCIMA TERCERA.- Verificación.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LA COMISIÓN" se compromete, cuando así lo solicite "LA SECRETARÍA" por conducto de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA CUARTA.- Caso fortuito o fuerza mayor.

“LAS PARTES” convienen que no será imputable a “LA SECRETARÍA” ni a “LA COMISIÓN”, cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor cuando éstos sean debidamente justificados y se encuentren acreditados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y su Proyecto Ejecutivo, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA QUINTA.- Relación laboral.

Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de “LAS PARTES” utilice para el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, intermediario o solidario, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra Parte.

“LAS PARTES” se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo o judicial que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra Parte.

DÉCIMA SEXTA.- Títulos.

Los títulos que se emplean en el presente instrumento, únicamente tienen la función de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Medidas complementarias.

“LAS PARTES” promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

DÉCIMA OCTAVA.- Difusión.

“LAS PARTES” se obligan a incluir la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.” en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción relativa al ejercicio de los recursos materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

DÉCIMA NOVENA.- Jurisdicción.

“LAS PARTES” resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de su Proyecto Ejecutivo, conformidad con las leyes federales.

VIGÉSIMA.- Vigencia.

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2019, con excepción de los casos que, a esa fecha se encuentren pendientes, para lo cual continuará su vigencia hasta en tanto se encuentren concluidos dichos asuntos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Publicación.

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa a la que pertenezca “LA COMISIÓN”, de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio de Coordinación y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, a los once días del mes de octubre de dos mil diecinueve.- Por la Secretaría: la Titular de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, **Karla Irasema Quintana Osuna**.- Rúbrica.- Por la Comisión: el Gobernador Constitucional del Estado, **José Rosas Aispuro Torres**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Adrián Alanís Quiñones**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y de Administración, **Jesús Arturo Díaz Medina**.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal de Búsqueda, **Edgar Alan Arroyo Cisneros**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Guerrero.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE SUS COMISIONES LOCALES DE BÚSQUEDA PARA REALIZAR ACCIONES DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR KARLA IRASEMA QUINTANA OSUNA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA"; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES; EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, FLORENCIO SALAZAR ADAME; EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, TULIO SAMUEL PÉREZ CALVO; Y EL TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, ALFONSO ARTURO SILVA SÁNCHEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COMISIÓN", EN SU CARÁCTER DE BENEFICIARIO; QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo sucesivo "CONSTITUCIÓN", dispone que los recursos económicos de que dispongan la Federación y las entidades federativas, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- II. El artículo 5 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (en lo sucesivo "LEY GENERAL") refiere que las acciones, medidas y procedimientos establecidos en dicha Ley son diseñados, implementados y evaluados aplicando los principios de: efectividad y exhaustividad; debida diligencia; enfoque diferencial y especializado; enfoque humanitario; gratuidad; igualdad y no discriminación; interés superior de la niñez; máxima protección; no revictimización; participación conjunta, perspectiva de género, presunción de vida y verdad.
- III. Que los artículos 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (en lo sucesivo, "LEY DE PRESUPUESTO"), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, y contempla que la entrega de subsidios deberá sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.
- IV. Que los artículos 3 y 7 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 prevén que el ejercicio de los recursos federales aprobados para ser transferidos a las entidades federativas y por conducto de estas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetarán a las disposiciones legales aplicables y al principio de anualidad.
- V. La Distribución del Gasto por Unidad Responsable y al Nivel de Desagregación de Capítulo y Concepto de Gasto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 (en lo sucesivo "PEF 2019") establece que se incluye \$207'576,512.00 (Doscientos siete millones quinientos setenta y seis mil quinientos doce pesos 00/100 M.N.) para el otorgamiento de subsidios por parte de la Secretaría de Gobernación a las entidades federativas por medio de las Comisiones Locales de Búsqueda que hayan creado para realizar acciones de búsqueda de personas, subsidios que se otorgarán en un esquema de coparticipación de recursos de manera equitativa entre la Federación y las Comisiones Locales de Búsqueda, correspondiente a un diez por ciento de participación por parte de las Comisiones Locales respecto del monto total asignado por la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas (en lo sucesivo "EL SUBSIDIO").

- VI.** Con fecha 27 de marzo de 2019, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación, (en lo sucesivo "DOF"), los "Lineamientos para el otorgamiento de subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas", (en lo sucesivo, "LINEAMIENTOS"), cuyo objeto es establecer las disposiciones para el otorgamiento, ejercicio, vigilancia y seguimiento de los recursos federales en el marco de la "LEY GENERAL".
- VII.** Con fecha 28 de marzo de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la ACLARACIÓN a la publicación del día 27 de marzo de 2019, referente a los Lineamientos para el otorgamiento de subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de Búsqueda de Personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARÍA" que:

- I.1.** Es una dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90 de la "CONSTITUCIÓN"; y 1o., 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en lo sucesivo "RISEGOB".
- I.2.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracciones VIII, XII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios; y formular y ejecutar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y de sus habitantes; así como la de coadyuvar a la prevención del delito, proponer el desarrollo de políticas orientadas a prevenir el delito y reconstruir el tejido social de las comunidades afectadas por fenómenos de delincuencia recurrente o generalizada, y aplicarlas en coordinación con las autoridades competentes federales, estatales y municipales.
- I.3.** Karla Irasema Quintana Osuna, Titular de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, se encuentra plenamente facultada para suscribir convenios, de conformidad con los artículos 53, fracción XXVII de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, así como 114 y 115, fracción V del "RISEGOB".
- I.4.** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en la calle Doctor José María Vertiz número 852, Piso 5, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020 en la Ciudad de México.

II. Declara "LA COMISIÓN " que:

- II.1.** Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la "CONSTITUCIÓN", 1 y 22, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, es una entidad federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.
- II.2.** En términos de los artículos 71 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 2 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, el Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- II.3** Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, acredita la personalidad con que comparece con la constancia de mayoría y validez de la elección de Gobernador, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 20 de octubre de 2015, mediante el cual el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero lo declara Gobernador Constitucional Electo para el periodo comprendido del 27 de octubre de 2015 al 14 de octubre de 2021.

- II.4** Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero el 27 de octubre de 2015, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 3, 4, 7 y 18, apartado a) fracción I y 20 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero; 8 y 10 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.
- II.5** Tulio Samuel Pérez Calvo, Secretario de Finanzas y Administración, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero el 02 de abril de 2018, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con el artículo 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 3, 4, 7 y 18, apartado a) fracción III y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero; y 8 y 9 fracciones LXIV y LXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.
- II.6.** Alfonso Arturo Silva Sánchez, Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero el 25 de abril de 2019, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con el artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero 1, 2, 6 fracción VI y 8 fracciones I y II del Decreto por el que se Crea la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 32 Alcance I, el Martes 20 de Abril de 2018.
- II.7.** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como su domicilio en el ubicado en Boulevard Rene Juárez Cisneros, número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, C.P. 39074.
- II.8.** Con fecha 20 de abril de 2018, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el Decreto por que se crea la Comisión Estatal, como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno.
- II.9.** Los recursos de "EL SUBSIDIO" no serán duplicados con otros programas o acciones locales en la materia.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

- III.1** Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.
- III.2** Celebran el presente Convenio de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales a "LA COMISIÓN", por conducto de su Secretaría de Finanzas y Administración, de manera ágil y directa, a través de una ministración única, en el marco del "PEF 2019" y de la "LEY GENERAL", con la finalidad de apoyar a las entidades federativas por medio de sus Comisiones Locales de Búsqueda en la realización de acciones de búsqueda de personas.

SEGUNDA.- Naturaleza de los recursos.

Los recursos presupuestarios federales materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión no son regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a "LA COMISIÓN" según lo dispuesto en el artículo 3 de los "LINEAMIENTOS".

TERCERA.- Monto y destino de los recursos.

- I.** De conformidad con el "PEF 2019" y los "LINEAMIENTOS", "LA COMISIÓN" podrá recibir la cantidad de \$11'000,000.00 (ONCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), la cual ha sido determinada mediante la Autorización correspondiente.

- II. Los recursos presupuestarios federales transferidos en el marco del "PEF 2019", los "LINEAMIENTOS" y el presente instrumento jurídico, deberán ser aplicados a los objetivos y estrategias previstas en el Proyecto Ejecutivo, así como las líneas de acción que de ellas deriven.
- III. Los recursos presupuestarios federales transferidos podrán aplicarse de manera particular por "LA COMISIÓN", conforme a los términos establecidos en el Proyecto Ejecutivo, del presente instrumento.
- IV. Los recursos del subsidio no podrán destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en los "LINEAMIENTOS", así como en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión así como el Proyecto Ejecutivo.
- V. Los recursos que no hayan sido devengados en el ejercicio fiscal 2019 por parte de "LA COMISIÓN", así como sus rendimientos financieros, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación en los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.
- VI. Los destinos de gasto, rubros, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como cronogramas de los recursos convenidos, se incluirán en el Proyecto Ejecutivo o, el cual una vez firmado por "LAS PARTES" formará parte integrante del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

CUARTA.- Transferencia de los recursos.

- I. La transferencia de los recursos estará sujeta, entre otros, a la disponibilidad de los mismos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, aquellas que se desprendan del "PEF 2019", de los "LINEAMIENTOS", así como del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- II. A fin de garantizar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos asignados para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, "LA COMISIÓN", deberá establecer una cuenta bancaria específica y productiva que permita la identificación de los recursos transferidos y de sus respectivos rendimientos financieros, hasta su total aplicación, previo cumplimiento de las disposiciones contenidas en los "LINEAMIENTOS", así como una cuenta en la cual se refleje el monto de la aportación de la Comisión Estatal de Búsqueda como coparticipación, que será del diez por ciento respecto del monto otorgado por la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas:

II.A. Ministración Única.

A efecto de que sea realizada la ministración única de los recursos, "LA COMISIÓN" deberá enviar a "LA SECRETARÍA", lo siguiente:

- II.A.1. El Acta o documento en el que conste la creación de la Comisión Estatal de Búsqueda.
- II.A.2. El documento que compruebe la apertura de una cuenta bancaria específica y productiva donde se radicarán y administrarán los recursos federales, así como la cuenta bancaria específica para la coparticipación.
- II.A.3. La manifestación expresa de administrar los recursos del apoyo en una cuenta bancaria específica y productiva, signada por el Secretario de Finanzas y Administración o su equivalente en la Comisión Estatal, en el formato que para tal efecto determine la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas de "LA SECRETARÍA".
- II.A.4. Los recibos originales de los recursos aportados, correspondientes a la ministración única, en términos de la normatividad aplicable.
- II.A.5. Registro Federal de Contribuyentes.
- II.A.6. La solicitud de Registro de alta de Beneficiarios en el formato que para tal efecto se comunique por parte de la Comisión Nacional de Búsqueda de "LA SECRETARÍA".
- II.A.7. Copia simple del comprobante de domicilio e identificación oficial del Secretario de Finanzas y Administración, quien será el responsable del uso y destino de los recursos.

La ministración única que corresponde al cien por ciento del monto total asignado a aquellas Comisiones Locales de Búsqueda que no hayan accedido a la primer ministración. La entrega de la ministración única se sujetará a los requisitos establecidos en el artículo 25 bis del Acuerdo por el que se modificaron los "LINEAMIENTOS". Dicha ministración deberá ser transferida a más tardar el 31 de octubre del año en curso, a la entidad federativa.

QUINTA.- Obligaciones de "LA COMISIÓN".

Son obligaciones de "LA COMISIÓN", además de las señaladas en "PEF 2019", en los "LINEAMIENTOS" y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

- A.** Remitir a la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas a más tardar el 30 de noviembre de 2019, el acta de cierre del proyecto ejecutivo que deberá contener, además de lo previsto en el Artículo 36 de los "LINEAMIENTOS", lo siguiente:
 - A.1.** Datos generales, objetivos y descripción del Proyecto Ejecutivo.
 - A.2.** Antecedentes del Proyecto Ejecutivo.
 - A.3.** Acciones realizadas para la suscripción del Convenio de Coordinación y Adhesión y la transferencia de los recursos.
 - A.4.** Los principales compromisos establecidos entre "LAS PARTES" que suscriben el Convenio de Coordinación y Adhesión.
 - A.5.** El reporte de las acciones administrativas que la Comisión Estatal de Búsqueda ha llevado a cabo al 30 de noviembre de 2019, para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y
 - A.6.** El reintegro de los recursos no devengados, así como el de los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación dentro del periodo establecido para esos efectos en las disposiciones legales aplicables.
- B.** En caso de que se determine la cancelación del proyecto o la existencia de economías no reasignadas, "LA COMISIÓN" debe reintegrar a la Tesorería los recursos otorgado dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- C.** Cumplir con lo señalado en el artículo 7 del "PEF 2019", la normativa que en materia presupuestaria, de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; así como de rendición de cuentas corresponda a los distintos órdenes de gobierno.
- D.** Registrar los recursos que le sean transferidos en su respectivo presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal.
- E.** Reportar a "LA SECRETARÍA", de manera trimestral; con dicho reporte la Comisión Nacional, remitirá el mismo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En el caso de las Comisiones Locales de Búsqueda que hayan celebrado previamente su Convenio de Coordinación de Adhesión, requieran de la modificación del Proyecto Ejecutivo o adecuación del convenio origen, se deberá formular a la Comisión Nacional, la modificación correspondiente.

 - E.1.** La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del subsidio.
 - E.2.** Las disponibilidades financieras del subsidio con las que, en su caso, cuenten.
 - E.3.** La información sobre las contrataciones o adquisiciones celebradas en términos de la legislación aplicable durante el periodo detallando por cada contrato:
 - a.** Los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados; y en el caso de estudios e investigaciones deberá señalarse el tema específico.
 - b.** El monto.
 - c.** El nombre del proveedor, contratista o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado contrato o convenio, y
 - d.** Los plazos de cumplimiento de los contratos o convenios.
 - E.4.** El presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente, y
 - E.5.** Toda la información relacionada con la materia que le sea solicitada en los términos, plazos y formatos que al efecto se establezcan.

SEXTA.- Obligaciones de "LA SECRETARÍA".

Además de las señaladas en los "LINEAMIENTOS" y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, "LA SECRETARÍA", previo cumplimiento de los requisitos establecidos, gestionará la transferencia de los recursos materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

SÉPTIMA.- Bases para la evaluación de la aplicación de los recursos y sus resultados.

- I. "LA COMISIÓN" deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo Tercero Seguimiento y Evaluación de los "LINEAMIENTOS";
- II. Para efecto de contraloría social, los interesados y la población en general podrán presentar a las autoridades competentes de la Federación, de las entidades federativas y demarcaciones territoriales, sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos, respecto de las acciones derivadas del objeto de este Convenio, y
- III. La evaluación de los proyectos ejecutivos, se llevará a cabo al final de la ministración única por parte de "LA SECRETARÍA" por conducto de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, a partir de la información proporcionada por las entidades federativas respecto del avance físico y financiero en el cumplimiento del objeto del Convenio de Coordinación y Adhesión y las metas establecidas en su Proyecto Ejecutivo.

OCTAVA.- Comprobación.

- I. El registro y control documental, contable, financiero, administrativo y presupuestario, y de cualquier otro que corresponda, habrá de llevarse a cabo en términos de la normatividad aplicable.
- II. "LA COMISIÓN" a través del Secretario de Finanzas y Administración o su equivalente en la propia Comisión Local de Búsqueda se obliga a comprobar los recursos federales que le son ministrados y erogados, en cumplimiento a lo dispuesto en la "LEY DE PRESUPUESTO"; su Reglamento; la Ley de Coordinación Fiscal; "LEY GENERAL"; "PEF 2019", los "LINEAMIENTOS" y demás normativa aplicable.

De manera supletoria a lo previsto en esta cláusula se aplicará la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Civil Federal.

NOVENA.- Cierre del ejercicio.

- I. "LA COMISIÓN" a través del Secretario de Finanzas y Administración o su equivalente en la Comisión Local de Búsqueda deberá remitir a "LA SECRETARÍA" a más tardar el 30 de noviembre de 2019, el acta de cierre con corte al 31 de diciembre, así como la documentación a que se refiere el artículo 36 de los "LINEAMIENTOS".
- II. "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Nacional de Búsqueda, verificará la consistencia de las cifras establecidas en el acta de cierre, con los datos del ejercicio de los recursos establecidos en los reportes correspondientes y con los saldos establecidos en la cuenta bancaria respectiva. Asimismo, en caso de haber saldos pendientes de aplicación en los reportes, éstos deberán ser congruentes con las cifras establecidas en los estados de cuenta, las disponibilidades financieras reportadas y con los comprobantes de reintegro correspondientes.
- III. "LA SECRETARÍA" notificará a la Auditoría Superior de la Federación, el incumplimiento o las inconsistencias que se presenten en la información a que se refiere el párrafo anterior.

DÉCIMA.- Incumplimiento.

- I. En caso de que "LA COMISIÓN" incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en los "LINEAMIENTOS", en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 39 de los "LINEAMIENTOS".
- II. Una vez que "LA SECRETARÍA" determine el incumplimiento de "LA COMISIÓN", la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas gestionará la cancelación de la transferencia de los recursos, y en caso de que éstos hubiesen sido ministrados, solicitará se ordene la restitución de los mismos y sus rendimientos financieros; y dará vista a la Auditoría Superior de la Federación, sin realizar trámite posterior alguno.

DÉCIMA PRIMERA.- Transparencia.

- I. "LA COMISIÓN" divulgará proactivamente en su Portal de Gobierno en el apartado de Transparencia, atendiendo al principio de máxima publicidad, la información sobre el cumplimiento de lo dispuesto por los "LINEAMIENTOS" así como sobre el ejercicio de los recursos determinados en el "PEF 2019".
- II. "LA COMISIÓN" deberá remitir a "LA SECRETARÍA", previo al inicio de las actividades contenidas en el Proyecto Ejecutivo, la programación de los proyectos a realizar.
- III. "LA COMISIÓN" deberá actualizar oportunamente la información relativa al cumplimiento de los compromisos establecidos en el Proyecto Ejecutivo, en los medios que para tales efectos determine "LA SECRETARÍA".
- IV. Con la finalidad de transparentar el ejercicio de los recursos federales materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LA SECRETARÍA", conforme a lo dispuesto en las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que "LA COMISIÓN" entregue.

"LAS PARTES" se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, y "LAS PARTES" que llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación y Adhesión; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

DÉCIMA SEGUNDA.- Fiscalización.

En caso de revisión por parte de una autoridad fiscalizadora, "LA COMISIÓN" deberá brindar las facilidades necesarias a dicha instancia para realizar en cualquier momento, las auditorías que considere necesarias; atender en tiempo y forma los requerimientos formulados, dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; así como dar total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole, relacionada con los recursos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

DÉCIMA TERCERA.- Verificación.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LA COMISIÓN" se compromete, cuando así lo solicite "LA SECRETARÍA" por conducto de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA CUARTA.- Caso fortuito o fuerza mayor.

“LAS PARTES” convienen que no será imputable a “LA SECRETARÍA” ni a “LA COMISIÓN”, cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor cuando éstos sean debidamente justificados y se encuentren acreditados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y su Proyecto Ejecutivo, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA QUINTA.- Relación laboral.

Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de “LAS PARTES” utilice para el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, intermediario o solidario, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra Parte.

“LAS PARTES” se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo o judicial que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra Parte.

DÉCIMA SEXTA.- Títulos.

Los títulos que se emplean en el presente instrumento, únicamente tienen la función de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Medidas complementarias.

“LAS PARTES” promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

DÉCIMA OCTAVA.- Difusión.

“LAS PARTES” se obligan a incluir la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.” en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción relativa al ejercicio de los recursos materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

DÉCIMA NOVENA.- Jurisdicción.

“LAS PARTES” resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de su Proyecto Ejecutivo, conformidad con las leyes federales.

VIGÉSIMA.- Vigencia.

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2019, con excepción de los casos que, a esa fecha se encuentren pendientes, para lo cual continuará su vigencia hasta en tanto se encuentren concluidos dichos asuntos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Publicación.

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa a la que pertenezca “LA COMISIÓN”, de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio de Coordinación y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de octubre de dos mil diecinueve.- Por la Secretaría: la Titular de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, **Karla Irasema Quintana Osuna**.- Rúbrica.- Por la Comisión: el Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, **Héctor Antonio Astudillo Flores**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Tulio Samuel Pérez Calvo**.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal de Búsqueda de Personas, **Alfonso Arturo Silva Sánchez**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Hidalgo.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE SUS COMISIONES LOCALES DE BÚSQUEDA PARA REALIZAR ACCIONES DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, KARLA IRASEMA QUINTANA OSUNA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA"; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, OMAR FAYAD MENESES, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, SIMÓN VARGAS AGUILAR; LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS, DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO, Y EL TITULAR DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE HIDALGO, ABEL RODRIGO LLANOS VÁZQUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COMISIÓN", EN SU CARÁCTER DE BENEFICIARIO; QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo sucesivo "CONSTITUCIÓN", dispone que los recursos económicos de que dispongan la Federación y las entidades federativas, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- II. El artículo 5 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (en lo sucesivo "LEY GENERAL") refiere que las acciones, medidas y procedimientos establecidos en dicha Ley son diseñados, implementados y evaluados aplicando los principios de: efectividad y exhaustividad; debida diligencia; enfoque diferencial y especializado; enfoque humanitario; gratuidad; igualdad y no discriminación; interés superior de la niñez; máxima protección; no revictimización; participación conjunta, perspectiva de género, presunción de vida y verdad.
- III. Que los artículos 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (en lo sucesivo, "LEY DE PRESUPUESTO"), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, y contempla que la entrega de subsidios deberá sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.
- IV. Que los artículos 3 y 7 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 prevén que el ejercicio de los recursos federales aprobados para ser transferidos a las entidades federativas y por conducto de estas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetarán a las disposiciones legales aplicables y al principio de anualidad.
- V. La Distribución del Gasto por Unidad Responsable y al Nivel de Desagregación de Capítulo y Concepto de Gasto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 (en lo sucesivo "PEF 2019") establece que se incluye \$207,576,512 (Doscientos siete millones quinientos setenta y seis mil quinientos doce pesos 00/100 M.N.) para el otorgamiento de subsidios por parte de la Secretaría de Gobernación a las entidades federativas por medio de las Comisiones Locales de Búsqueda que hayan creado para realizar acciones de búsqueda de personas, subsidios que se otorgarán en un esquema de coparticipación de recursos de manera equitativa entre la Federación y las Comisiones Locales de Búsqueda, correspondiente a un diez por ciento de participación por parte de las Comisiones Locales respecto del monto total asignado por la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas (en lo sucesivo "EL SUBSIDIO").
- VI. Con fecha 27 de marzo de 2019, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación, (en lo sucesivo "DOF"), los "Lineamientos para el otorgamiento de subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas", (en lo sucesivo, "LINEAMIENTOS"), cuyo objeto es establecer las disposiciones para el otorgamiento, ejercicio, vigilancia y seguimiento de los recursos federales en el marco de la "LEY GENERAL".

- VII.** Con fecha 28 de marzo de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la ACLARACIÓN a la publicación del día 27 de marzo de 2019, referente a los Lineamientos para el otorgamiento de subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de Búsqueda de Personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARÍA" que:

- I.1.** Es una dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90 de la "CONSTITUCIÓN"; y 1o., 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en lo sucesivo "RISEGOB".
- I.2.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracciones VIII, XII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios; y formular y ejecutar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y de sus habitantes; así como la de coadyuvar a la prevención del delito, proponer el desarrollo de políticas orientadas a prevenir el delito y reconstruir el tejido social de las comunidades afectadas por fenómenos de delincuencia recurrente o generalizada, y aplicarlas en coordinación con las autoridades competentes federales, estatales y municipales.
- I.3.** Karla Irasema Quintana Osuna, Titular de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, se encuentra plenamente facultada para suscribir convenios, de conformidad con los artículos 53, fracción XXVII de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, así como 114 y 115, fracción V del "RISEGOB".
- I.4.** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en la calle Doctor José María Vertiz número 852, Piso 5, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II. Declara "LA COMISIÓN " que:

- II.1.** Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la "CONSTITUCIÓN", y el artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, es una entidad federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.
- II.2.** En términos de los artículos 71, fracciones XLI y LIV, y 105, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 2, 3 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el Gobernador Constitucional, Lic. Omar Fayad Meneses, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- II.3.** Omar Fayad Meneses, Gobernador del Estado de Hidalgo, acredita la personalidad con que comparece con la Constancia de Mayoría que fue expedida por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral del Estado de Hidalgo, mediante la cual se le declara como Gobernador del Estado de Hidalgo para el periodo comprendido del 05 de septiembre de 2016 al 04 de septiembre de 2022.
- II.4.** Simón Vargas Aguilar, Secretario de Gobierno, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 05 de septiembre de 2016, otorgado a su favor por Omar Fayad Meneses, Gobernador del Estado de Hidalgo y tiene facultades para participar en la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 3, 13 fracción I, 15, 19, 21 y 24, fracciones I, III y XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; y 12 fracciones IV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.
- II.5.** Delia Jessica Blancas Hidalgo, Secretaria de Finanzas Públicas, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 02 de enero de 2017, otorgado a su favor por Omar Fayad Meneses, Gobernador del Estado de Hidalgo y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 3, 13, fracción II y 15, 19, 21 y 25 fracciones I y LXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; así como la fracción XXXVIII del artículo 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas.
- II.6.** Abel Rodrigo Llanos Vázquez, Titular de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Hidalgo, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 21 de junio de 2019, otorgado a su favor por el Gobernador del Estado de Hidalgo y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con el artículo 6, fracción VII del Decreto por el que se crea la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Hidalgo.

- II.7.** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en Plaza Juárez s/n, Colonia Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- II.8.** Con fecha 11 de marzo de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el Decreto por el que se crea la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Hidalgo "LA COMISIÓN".
- II.9.** Los recursos de "EL SUBSIDIO" no serán duplicados con otros programas o acciones locales en la materia.
- III. Declaran "LAS PARTES" que:**
- III.1** Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.
- III.2** Celebran el presente Convenio de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales a "LA COMISIÓN", por conducto de su Secretaría de Finanzas Públicas, de manera ágil y directa, a través de una ministración única, en el marco del "PEF 2019" y de la "LEY GENERAL", con la finalidad de apoyar a las entidades federativas por medio de sus Comisiones Locales de Búsqueda en la realización de acciones de búsqueda de personas.

SEGUNDA.- Naturaleza de los recursos.

Los recursos presupuestarios federales materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión no son regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a "LA COMISIÓN" según lo dispuesto en el artículo 3 de los "LINEAMIENTOS".

TERCERA.- Monto y destino de los recursos.

- I.** De conformidad con el "PEF 2019" y los "LINEAMIENTOS", "LA COMISIÓN" podrá recibir la cantidad de \$7'158,000.00 (siete millones ciento cincuenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), la cual ha sido determinada mediante la Autorización correspondiente.
- II.** Los recursos presupuestarios federales transferidos en el marco del "PEF 2019", los "LINEAMIENTOS" y el presente instrumento jurídico, deberán ser aplicados a los objetivos y estrategias previstas en el Proyecto Ejecutivo señalados en los "LINEAMIENTOS", así como las líneas de acción que de ellas deriven.
- III.** Los recursos presupuestarios federales transferidos podrán aplicarse de manera particular por "LA COMISIÓN", conforme a los términos establecidos en el Proyecto Ejecutivo del presente instrumento.
- IV.** Los recursos del subsidio no podrán destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en los "LINEAMIENTOS", así como en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión así como el Proyecto Ejecutivo.
- V.** Los recursos que no hayan sido devengados en el ejercicio fiscal 2019 por parte de "LA COMISIÓN", así como sus rendimientos financieros, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación en los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.
- VI.** Los destinos de gasto, rubros, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como cronogramas de los recursos convenidos, se incluirán en el Proyecto Ejecutivo, el cual una vez firmado por "LAS PARTES" formará parte integrante del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

CUARTA.- Transferencia de los recursos.

- I.** La transferencia de los recursos estará sujeta, entre otros, a la disponibilidad de los mismos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, aquellas que se desprendan del "PEF 2019", de los "LINEAMIENTOS", así como del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- II.** A fin de garantizar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos asignados para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, "LA COMISIÓN", deberá establecer una cuenta bancaria específica y productiva que permita la identificación de los recursos transferidos y de sus respectivos rendimientos financieros, hasta su total aplicación, previo cumplimiento de las disposiciones contenidas en los "LINEAMIENTOS", así como una cuenta en la cual se refleje el monto de la aportación de la Comisión Local de Búsqueda como coparticipación, que será del diez por ciento respecto del monto otorgado por la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas:

II.A. Ministración Única.

A efecto de que sea realizada la ministración única de los recursos, "LA COMISIÓN" deberá enviar a "LA SECRETARÍA", lo siguiente:

- II.A.1.** El Acta o documento en el que conste la creación de la Comisión Local de Búsqueda.
- II.A.2.** El documento que compruebe la apertura de una cuenta bancaria específica y productiva donde se radicarán y administrarán los recursos federales, así como la cuenta bancaria específica para la coparticipación.
- II.A.3.** La manifestación expresa de administrar los recursos del apoyo en una cuenta bancaria específica y productiva, signada por la Secretaria de Finanzas Públicas, en el formato que para tal efecto determine la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas de "LA SECRETARÍA".
- II.A.4.** Los recibos originales de los recursos aportados, correspondientes a la ministración única, en términos de la normatividad aplicable.
- II.A.5.** Registro Federal de Contribuyentes.
- II.A.6.** La solicitud de Registro de alta de Beneficiarios en el formato que para tal efecto se comunique por parte de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas de "LA SECRETARÍA".
- II.A.7.** Copia simple del comprobante de domicilio e identificación oficial del Titular de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Hidalgo, quien será el responsable del uso y destino de los recursos.

La ministración única que corresponde al cien por ciento del monto total asignado a aquellas Comisiones Locales de Búsqueda que no hayan accedido a la primer ministración. La entrega de la ministración única se sujetará a los requisitos establecidos en el artículo 25 bis del Acuerdo por el que se modificaron los "LINEAMIENTOS". Dicha ministración deberá ser transferida a más tardar el 31 de octubre del año en curso, a la entidad federativa.

QUINTA.- Obligaciones de "LA COMISIÓN".

Son obligaciones de "LA COMISIÓN", además de las señaladas en "PEF 2019", en los "LINEAMIENTOS" y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

- A.** Remitir a la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas a más tardar el 30 de noviembre de 2019, el acta de cierre del proyecto ejecutivo que deberá contener, además de lo previsto en el Artículo 36 de los "LINEAMIENTOS", lo siguiente:
 - A.1.** Datos generales, objetivos y descripción del Proyecto Ejecutivo.
 - A.2.** Antecedentes del Proyecto Ejecutivo.
 - A.3.** Acciones realizadas para la suscripción del Convenio de Coordinación y Adhesión y la transferencia de los recursos.
 - A.4.** Los principales compromisos establecidos entre "LAS PARTES" que suscriben el Convenio de Coordinación y Adhesión.
 - A.5.** El reporte de las acciones administrativas que la Comisión Local de Búsqueda ha llevado a cabo al 30 de noviembre de 2019, para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y
 - A.6.** El reintegro de los recursos no devengados, así como el de los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación dentro del periodo establecido para esos efectos en las disposiciones legales aplicables.
- B.** En caso de que se determine la cancelación del proyecto o la existencia de economías no reasignadas, "LA COMISIÓN" debe reintegrar a la Tesorería los recursos otorgados dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- C.** Cumplir con lo señalado en el artículo 7 del "PEF 2019", la normativa que en materia presupuestaria, de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; así como de rendición de cuentas corresponda a los distintos órdenes de gobierno.
- D.** Registrar los recursos que le sean transferidos en su respectivo presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal.
- E.** Reportar a "LA SECRETARÍA", de manera trimestral; con dicho reporte la Comisión Nacional, remitirá el mismo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En el caso de las Comisiones Locales de Búsqueda que hayan celebrado previamente su Convenio de Coordinación de Adhesión, requieran de la modificación del Proyecto Ejecutivo o adecuación del convenio origen, se deberá formular a la Comisión Nacional, la modificación correspondiente.

- E.1.** La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del subsidio.
- E.2.** Las disponibilidades financieras del subsidio con las que, en su caso, cuenten.
- E.3.** La información sobre las contrataciones o adquisiciones celebradas en términos de la legislación aplicable durante el periodo detallando por cada contrato:
 - a.** Los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados; y en el caso de estudios e investigaciones deberá señalarse el tema específico.
 - b.** El monto.
 - c.** El nombre del proveedor, contratista o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado contrato o convenio, y
 - d.** Los plazos de cumplimiento de los contratos o convenios.
- E.4.** El presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente, y
- E.5.** Toda la información relacionada con la materia que le sea solicitada en los términos, plazos y formatos que al efecto se establezcan.

SEXTA.- Obligaciones de "LA SECRETARÍA".

Además de las señaladas en los "LINEAMIENTOS" y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, "LA SECRETARÍA", previo cumplimiento de los requisitos establecidos, gestionará la transferencia de los recursos materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

SÉPTIMA.- Bases para la evaluación de la aplicación de los recursos y sus resultados.

- I.** "LA COMISIÓN" deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo Tercero Seguimiento y Evaluación de los "LINEAMIENTOS";
- II.** Para efecto de contraloría social, los interesados y la población en general podrán presentar a las autoridades competentes de la Federación, del Estado de Hidalgo, sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos, respecto de las acciones derivadas del objeto de este Convenio, y
- III.** La evaluación de los proyectos ejecutivos, se llevará a cabo al final de cada ministración por parte de "LA SECRETARÍA" por conducto de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, a partir de la información proporcionada por las entidades federativas respecto del avance físico y financiero en el cumplimiento del objeto del Convenio de Coordinación y Adhesión y las metas establecidas en su Proyecto Ejecutivo.

OCTAVA.- Comprobación.

- I.** El registro y control documental, contable, financiero, administrativo y presupuestario, y de cualquier otro que corresponda, habrá de llevarse a cabo en términos de la normatividad aplicable.
- II.** "LA COMISIÓN" a través de la Secretaría de Finanzas Públicas o su equivalente en la propia Comisión Local de Búsqueda se obliga a comprobar los recursos federales que le son ministrados y erogados, en cumplimiento a lo dispuesto en la "LEY DE PRESUPUESTO"; su Reglamento; la Ley de Coordinación Fiscal; "LEY GENERAL"; "PEF 2019", los "LINEAMIENTOS" y demás normativa aplicable.

De manera supletoria a lo previsto en esta cláusula se aplicará la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Civil Federal.

NOVENA.- Cierre del ejercicio.

- I.** "LA COMISIÓN" a través de la Secretaría de Finanzas Públicas o su equivalente en la Comisión Local de Búsqueda deberá remitir a "LA SECRETARÍA" a más tardar el 30 de noviembre de 2019, el acta de cierre con corte al 31 de diciembre, así como la documentación a que se refiere el artículo 36 de los "LINEAMIENTOS".
- II.** "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, verificará la consistencia de las cifras establecidas en el acta de cierre, con los datos del ejercicio de los recursos establecidos en los reportes correspondientes y con los saldos establecidos en la cuenta bancaria respectiva. Asimismo, en caso de haber saldos pendientes de aplicación en los reportes, éstos deberán ser congruentes con las cifras establecidas en los estados de cuenta, las disponibilidades financieras reportadas y con los comprobantes de reintegro correspondientes.
- III.** "LA SECRETARÍA" notificará a la Auditoría Superior de la Federación, el incumplimiento o las inconsistencias que se presenten en la información a que se refiere el párrafo anterior.

DÉCIMA.- Incumplimiento.

- I. En caso de que "LA COMISIÓN" incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en los "LINEAMIENTOS", en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 39 de los "LINEAMIENTOS".
- II. Una vez que "LA SECRETARÍA" determine el incumplimiento de "LA COMISIÓN", la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas gestionará la cancelación de la transferencia de los recursos, y en caso de que éstos hubiesen sido ministrados, solicitará se ordene la restitución de los mismos y sus rendimientos financieros; y dará vista a la Auditoría Superior de la Federación, sin realizar trámite posterior alguno.

DÉCIMA PRIMERA.- Transparencia.

- I. "LA COMISIÓN" divulgará proactivamente en su Portal de Gobierno en el apartado de Transparencia, atendiendo al principio de máxima publicidad, la información sobre el cumplimiento de lo dispuesto por los "LINEAMIENTOS" así como sobre el ejercicio de los recursos determinados en el "PEF 2019".
- II. "LA COMISIÓN" deberá remitir a "LA SECRETARÍA", previo al inicio de las actividades contenidas en el Proyecto Ejecutivo, la programación de los proyectos a realizar.
- III. "LA COMISIÓN" deberá actualizar oportunamente la información relativa al cumplimiento de los compromisos establecidos en el Proyecto Ejecutivo, en los medios que para tales efectos determine "LA SECRETARÍA".
- IV. Con la finalidad de transparentar el ejercicio de los recursos federales materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LA SECRETARÍA", conforme a lo dispuesto en las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que "LA COMISIÓN" entregue.

"LAS PARTES" se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, si "LAS PARTES" llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación y Adhesión; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

DÉCIMA SEGUNDA.- Fiscalización.

En caso de revisión por parte de una autoridad fiscalizadora, "LA COMISIÓN" deberá brindar las facilidades necesarias a dicha instancia para realizar en cualquier momento, las auditorías que considere necesarias; atender en tiempo y forma los requerimientos formulados, dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; así como dar total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole, relacionada con los recursos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

DÉCIMA TERCERA.- Verificación.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LA COMISIÓN" se compromete, cuando así lo solicite "LA SECRETARÍA" por conducto de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA CUARTA.- Caso fortuito o fuerza mayor.

"LAS PARTES" convienen que no será imputable a "LA SECRETARÍA" ni a "LA COMISIÓN", cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor cuando éstos sean debidamente justificados y se encuentren acreditados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y su Proyecto Ejecutivo, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA QUINTA.- Relación laboral.

Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de "LAS PARTES" utilice para el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, intermediario o solidario, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la parte que empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra Parte.

"LAS PARTES" se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo o judicial que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra Parte.

DÉCIMA SEXTA.- Títulos.

Los títulos que se emplean en el presente instrumento, únicamente tienen la función de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Medidas complementarias.

"LAS PARTES" promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

DÉCIMA OCTAVA.- Difusión.

"LAS PARTES" se obligan a incluir la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa." en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción relativa al ejercicio de los recursos materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

DÉCIMA NOVENA.- Jurisdicción.

"LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de su Proyecto Ejecutivo, de conformidad con las leyes federales.

VIGÉSIMA.- Vigencia.

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2019, con excepción de los casos que, a esa fecha se encuentren pendientes, para lo cual continuará su vigencia hasta en tanto se encuentren concluidos dichos asuntos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Publicación.

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el Diario Oficial de la Federación, con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Planeación y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de conformidad con el artículo 5 fracción XIII de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio de Coordinación y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en tres tantos, en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil diecinueve.- Por la Secretaría: la Titular de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, **Karla Irasema Quintana Osuna**.- Rúbrica.- Por la Comisión: el Gobernador del Estado, **Omar Fayad Meneses**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Simón Vargas Aguilar**.- Rúbrica.- La Secretaría de Finanzas Públicas, **Delia Jessica Blancas Hidalgo**.- Rúbrica.- El Titular de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Hidalgo, **Abel Rodrigo Llanos Vázquez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se adiciona al diverso por el que se emitieron las Reglas de Operación del Programa de Aseguramiento Agropecuario, un párrafo sexto al numeral 1. Introducción y las Reglas Transitorias Décima Segunda y Décima Tercera, así como un Anexo "H".

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA AL DIVERSO POR EL QUE SE EMITIERON LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO, UN PARRAFO SEXTO AL NUMERAL 1. INTRODUCCIÓN Y LAS REGLAS TRANSITORIAS DÉCIMA SEGUNDA Y DÉCIMA TERCERA, ASÍ COMO UN ANEXO "H".

CARLOS NORIEGA CURTIS, Titular de la Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 16 y 31, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22, fracción IX, 32, fracción VII, 125, 126, 127, 128, 188, 189, 190, fracción II y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o., 52, 87, 88, 89, 92 y 93 de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural; 176, 177, 179 y 180 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente, y conforme a las atribuciones que me confiere el artículo 32, fracciones I, IV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA AL DIVERSO POR EL QUE SE EMITIERON LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO, UN PARRAFO SEXTO AL NUMERAL 1. INTRODUCCIÓN Y LAS REGLAS TRANSITORIAS DÉCIMA SEGUNDA Y DÉCIMA TERCERA, ASÍ COMO UN ANEXO "H", EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

1. Introducción

...
...
...
...
...

Adicionalmente es importante señalar que los recursos presupuestales del ejercicio fiscal 2019 deben apoyar las operaciones de seguro correspondientes al ciclo otoño- invierno 2019-2020, reconociendo que los ciclos de producción agropecuaria desde siembra hasta cosecha o crianza a venta, no se ajustan a los calendarios del ejercicio fiscal. Para ello en estas Reglas se establecen, en sintonía con las normas presupuestales, los mecanismos para considerar como efectivamente devengados aquellos recursos correspondientes a operaciones de seguro del ciclo señalado, a partir de que AGROASEMEX documente que estas operaciones se encuentran vinculadas formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

TRANSITORIAS

PRIMERA.- A DÉCIMA PRIMERA.- ...

DÉCIMA SEGUNDA.- El pago del subsidio a la prima del Seguro Agropecuario que cubra riesgos del ciclo Otoño-Invierno 2019/2020, así como del ramo ganadero y de animales que se celebren entre el 16 de diciembre del 2019 y el 20 de marzo de 2020, se sujetará al siguiente proceso:

- a) Los Aseguradores deberán elaborar un programa relativo a las operaciones de seguros que estimen van a celebrar, entre el 16 de diciembre de 2019 y el 20 de marzo de 2020, para cubrir riesgos del ciclo Otoño-Invierno 2019/2020 y respecto de las cuales, en caso de concretarse, consideran se solicitará el subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario.
- b) El programa deberá indicar el monto del subsidio que, en su caso, se solicitaría durante el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2019 y el 20 de marzo de 2020, así como el método que se utilizó para calcularlo.
- c) El método tendrá que considerar el promedio de la suma del subsidio pagado respecto de primas de Seguros para cubrir riesgos en los ciclos otoño-invierno 2016/2017, 2017/2018 y 2018/2019.
- d) En caso de Aseguradores que por lo reciente de su autorización o registro, no hubiesen operado durante los ciclos señalados, el monto del subsidio deberá ser calculado en función del promedio de la suma del subsidio pagado durante el período en que si lo hicieron.
- e) El monto del subsidio incluido en el programa, no podrá ser mayor al 10% del promedio de la sumas indicadas en los incisos c) y d) anteriores, según corresponda.

- f) En el programa deberá señalar también, el monto de subsidio pagado durante los ciclos o período arriba señalados.
- g) Entre el 16 y 27 de diciembre de 2019, los Aseguradores deberán presentar AGROASEMEX por escrito suscrito por el o los representantes que tengan acreditados o que acrediten en términos del numeral 1.1.5.2. y el Anexo "A" de las Reglas, el programa y la información que se indica en el Anexo "H", en formato Excel.
- h) La versión escaneada del escrito, el programa y el Anexo "H", se enviará a AGROASEMEX por correo electrónico a la dirección subsidios@agroasemex.gob.mx, desde la cuenta de correo electrónico asignada o que se le asigne al Asegurador, conforme al numeral 1.1.5.2 de las Reglas.
- i) AGROASEMEX dictaminará, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción del programa, las operaciones incluidas en el mismo, siempre que el programa se haya formulado y presentado en los términos de los incisos anteriores y asignará un número de solicitud de registro de subsidio para esas operaciones, en el orden de prelación que le corresponda en función de su recepción. AGROASEMEX restará del monto de Recursos fiscales para el subsidio a la prima del Seguro Agropecuario disponibles, el monto total del subsidio establecido en el programa, para los efectos señalados en el numeral 2.2. de las Reglas, lo contabilizará como efectivamente devengado e incluirá en el informe a que se refiere el artículo 53 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- j) AGROASEMEX, emitirá dentro de los mismos 3 días hábiles, un dictamen negativo respecto de las operaciones incluidas en los programas que no cumplan con lo establecido en los incisos a) a h) de esta Regla transitoria, indicando las razones de ello. Sin perjuicio de lo anterior, los Aseguradores podrán, dentro del período señalado en el inciso g), presentar nuevamente el programa en el que se superen los incumplimientos observados.

Las solicitudes que no queden debidamente formalizadas, es decir efectivamente devengadas, dentro del periodo señalado en el inciso g) serán cubiertas con el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal.

DÉCIMA TERCERA.- El pago del subsidio a la prima del Seguro Agropecuario que cubra riesgos del ciclo Otoño–Invierno 2019/2020, así como del ramo ganadero y de animales correspondiente a operaciones cuyas solicitudes no se hayan ingresado al SACS antes del 16 de diciembre de 2019 y las incorporadas en el programa referido en la Regla Décima Segunda transitoria, se sujetará al proceso señalado en las Reglas y en particular al numeral 1.1.6.5.1, salvo por lo siguiente:

- a) Los Aseguradores presentarán a AGROASEMEX el Anexo "B-1", correspondiente a las operaciones de seguros pagadas desde el 16 de diciembre de 2019 y hasta el 20 de marzo de 2020.
- b) AGROASEMEX deberá dictaminar las solicitudes de subsidio dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su presentación en el Anexo "B-1".
- c) Los Aseguradores deberán subsanar las observaciones que se formulen a la solicitud dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha en que le comuniquen.
- d) La fecha límite de pago del subsidio, para las solicitudes dictaminadas como procedentes será el 25 de marzo de 2020.
- e) El límite del 30% del presupuesto asignado a cada ramo por asegurador, previsto en el segundo párrafo del numeral 1.1.2, se calculará considerando el monto de los recursos disponibles al 16 de diciembre de 2019.

Dado en la Ciudad de México a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.- El Titular de Unidad, **Carlos Noriega Curtis**.- Rúbrica.

Anexo "H"

MECANISMO ESPECIAL DE SOLICITUD DE SUBSIDIO OI 2019/2020 (RAMO AGRÍCOLA)												
Clave SNAA	Nombre del Asegurador	Clave Estado	Nombre del Estado	Clave del Municipio	Nombre del municipio	Clave Cultivo	Cultivo	Ciclo	MONTOS ESTIMADOS			
									Superficie	Suma Asegurada	Prima Total	Subsidio

MECANISMO ESPECIAL DE SOLICITUD DE SUBSIDIO 2019 (RAMO GANADERO)															
Nombre del Asegurador	Clave Estado	Nombre del Estado	Clave del Municipio	Nombre del municipio	Clave Especie	Especie	Clave Función	Función	Año de Contratación	Tipo de Seguro	Riesgos Cubiertos	MONTOS ESTIMADOS			
												Cabezas	Unidades	Suma Asegurada	Prima Total

SECRETARIA DE BIENESTAR

AVISO por el que se notifican los sitios de internet en los que aparecen los resultados de las evaluaciones externas a los programas federales de desarrollo social, a fondos de aportaciones federales que integran el Ramo 33 y a políticas de desarrollo social correspondientes a los años 2016, 2017, 2018 y 2019, así como un resumen de los mismos, que ya se habían dado a conocer en la página del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en los años correspondientes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- BIENESTAR.- Secretaría de Bienestar.- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

AVISO POR EL QUE SE NOTIFICAN LOS SITIOS DE INTERNET EN LOS QUE APARECEN LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES EXTERNAS A LOS PROGRAMAS FEDERALES DE DESARROLLO SOCIAL, A FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES QUE INTEGRAN EL RAMO 33 Y A POLÍTICAS DE DESARROLLO SOCIAL CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2016, 2017, 2018 Y 2019, ASÍ COMO UN RESUMEN DE LOS MISMOS, QUE YA SE HABÍAN DADO A CONOCER EN LA PÁGINA DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL EN LOS AÑOS CORRESPONDIENTES.

JOSÉ NABOR CRUZ MARCELO, Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79 de la Ley General de Desarrollo Social, y 82 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social, comunica al público en general los vínculos electrónicos en los que se puede acceder a los resultados de las evaluaciones externas a los programas federales de desarrollo social, a fondos de aportaciones federales que integran el Ramo 33 y a políticas de desarrollo social entregadas en el período comprendido entre el 8 de septiembre de 2018 y el 19 de septiembre de 2019, así como la actualización de los hipervínculos de las evaluaciones publicadas en años anteriores.

Considerando

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, los resultados de las evaluaciones serán publicados en el Diario Oficial de la Federación;

Que el Reglamento de la ley mencionada señala que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social pondrá a disposición del público las evaluaciones de los programas sociales y el informe general sobre el resultado de las mismas, a través de los medios más accesibles a la población, y

Que los resultados de las evaluaciones externas a los programas federales de desarrollo social correspondientes a los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 ya se habían dado a conocer en la página electrónica del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en los años correspondientes, se emite el presente.

Aviso

ÚNICO.- Se comunica al público en general los vínculos electrónicos en los que se puede acceder a los resultados de las evaluaciones externas a los programas federales de desarrollo social, a fondos de aportaciones federales que integran el Ramo 33 y a políticas de desarrollo social, entregadas en el período comprendido entre el 8 de septiembre de 2018 y el 19 de septiembre de 2019, junto con un resumen de los mismos.

Los hipervínculos en los que aparecen las evaluaciones y los resúmenes de las evaluaciones son responsabilidad de cada dependencia y entidad correspondiente.

Año	Dependencia/ Programa, Fondo o Política	Tipo de Evaluación e Hipervínculo	Resumen de Resultados de la Evaluación Externa
2018	AGROASEMEX, S.A. S265 Programa de Aseguramiento Agropecuario	Consistencia y resultados https://www.gob.mx/agroasemex/acciones-y-programas/evaluacion-de-consistencia-y-resultados-del-programa-de-aseguramiento-agropecuario-156571	El Programa cuenta con un diagnóstico que destaca la necesidad de que los productores agropecuarios aseguren sus actividades económicas. El problema central describe una reducción de las operaciones de aseguramiento y financiamiento agropecuario, una pérdida en la capacidad productiva después de la ocurrencia de un siniestro, así como el riesgo de rechazo en los trámites crediticios, dificultando la reincorporación económica de los productores afectados.
2016	AGROASEMEX, S.A. S265 Programa de Aseguramiento Agropecuario	Evaluación de Diseño https://www.gob.mx/agroasemex/acciones-y-programas/evaluacion-de-diseno-del-seguro-agropecuario	Fomentar la inclusión, educación, competencia y transparencia de los sistemas financiero, asegurador y de pensiones para incrementar su penetración y cobertura, a la vez que mantengan su solidez y seguridad.
2018	Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) S010 Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	Procesos https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/418219/Informe_PFTPG_Evaluacion_Procesos_Producto_3_FINAL.pdf	Los resultados de la evaluación muestran la necesidad de realizar un ejercicio de planeación estratégica para contar con directrices que guíen la operación y gestión del programa hacia el logro de resultados de mediano y largo plazo. También se sugiere realizar una evaluación de resultados para medir el grado de fortalecimiento o desarrollo institucional de los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres, la efectividad de los proyectos implementados para transversalizar la perspectiva de género, así como su incidencia para avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres.
2018	Secretaría de Bienestar (Bienestar) U008 Subsidios a Programas para jóvenes	Complementaria de Procesos https://www.gob.mx/bienestar/documentos/evaluacion-complementaria-de-procesos-2018-al-programa-presupuestario-u008-subsidios-a-programas-para-jovenes	Su objetivo fue realizar un análisis sistemático de la gestión operativa para valorar si cumple con lo necesario para el logro de las metas y objetivos del programa presupuestario. Se encontró que existen avances en el proceso de sistematización de los procedimientos de algunas categorías y que tienen criterios objetivos, eficaces y transparentes. Aunque el IMJUVE mostró una gran capacidad de adaptación a las necesidades cambiantes de la población joven, tiene un enfoque más funcional que orientado hacia resultados, dificultando conocer el efecto derivado de su implementación.
2018	Secretaría de Bienestar (Bienestar) E016 Articulación de Políticas Públicas Integrales de Juventud	Complementaria de Procesos https://www.gob.mx/bienestar/documentos/evaluacion-complementaria-de-procesos-2018-al-programa-presupuestario-e016-articulacion-de-politicas-publicas-integrales-de-juventud	Su objetivo fue realizar un análisis sistemático de la gestión operativa para valorar si cumple con lo necesario para el logro de las metas y objetivos del programa presupuestario. Se encontró como fortaleza la capacidad del IMJUVE para vincularse con otras instancias para potenciar los apoyos a los jóvenes; además de avances en una guía operativa. No obstante, se identificó que aún se requiere de un ejercicio de planeación estratégica a nivel institucional y que el seguimiento, monitoreo y evaluación de apoyos enfrenta problemas importantes.

2018	Secretaría de Bienestar (Bienestar) S155 Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas	Complementaria de Resultados https://www.gob.mx/bienestar/documentos/evaluacion-complementaria-de-resultados-del-programa-s155-programa-de-apoyo-a-las-instancias-de-mujeres-en-las-entidades-federativas-2018	La motivación para la realizar la presente evaluación fue poder dar cuenta de los resultados del programa bajo dos enfoques: 1) los resultados de las mujeres en situación de violencia atendidas y 2) los resultados logrados en el fortalecimiento de las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas: Así se identificó que las beneficiarias están teniendo resultados en términos de empoderamiento los cuales son más notorios en las usuarias con más asistencias, aunque no se pudo establecer una relación causal debido a la naturaleza de la evaluación.
2018	Secretaría de Bienestar (Bienestar) S053 Programa de Abasto Rural a cargo de DICONSA S.A de C.V.	Complementaria de Procesos https://www.gob.mx/bienestar/documentos/evaluacion-complementaria-de-procesos-2018-al-programa-de-abasto-rural-a-cargo-de-diconsa-s-a-de-c-v?idiom=es	De acuerdo con el estudio, el proceso de planeación del PAR es de corto plazo, por lo que requiere de programación de actividades con enfoque estratégico; el proceso de difusión puede mejorar en localidades objetivo; el estado de las solicitudes de apoyos no puede verificarse en sus diferentes etapas; la selección de beneficiarios puede adaptarse al nuevo entorno sociodemográfico de la población mexicana para buscar alternativas de focalización; y el proceso de producción de bienes presenta oportunidades en términos de definir una estrategia integral de comercialización de los productos DICONSA.
2018	Secretaría de Bienestar (Bienestar) U008 Subsidios a Programas para Jóvenes	Complementaria de Resultados https://www.gob.mx/bienestar/documentos/evaluacion-complementaria-de-resultados-cualitativa-del-programa-u008-subsidios-a-programas-para-jovenes-2017	La evaluación señala recomendaciones para las nueve categorías del programa; dentro de las principales están: Ampliar la difusión de Jóvenes servicio, construir sinergias para los Centros de Poder Joven, así como para los Proyectos Locales Juveniles y Casas del Emprendedor analizar el costo y efecto esperado en las audiencias en la Red Nacional de Radio y Televisión y para el Apoyo para proyectos de OSC y Joven AC se señaló que enfrentan el riesgo de la supervivencia de organizaciones con financiamiento escaso.
2018	Secretaría de Bienestar (Bienestar) I003 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017-2018, Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) Aguascalientes	Específica Ficha de Desempeño https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/426008/FISE_A_quascalientes.pdf	La Ficha de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2017-2018 para el estado de Aguascalientes hace un breve análisis del ejercicio de los recursos para atender las carencias sociales, de la cobertura considerando el grado de rezago social de los municipios; asimismo, realiza una descripción del comportamiento de los indicadores estratégicos y de gestión y de la calidad y la suficiencia de la información relacionada a los Indicadores, presupuesto, las evaluaciones realizadas y el seguimiento a las recomendaciones derivadas de dichas evaluaciones.
2018	Secretaría de Bienestar (Bienestar) I003 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017-2018, Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) Baja California	Específica Ficha de Desempeño https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/426035/FISE_B_C.pdf	La Ficha de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2017-2018 para el estado de Baja California hace un breve análisis del ejercicio de los recursos para atender las carencias sociales, de la cobertura considerando el grado de rezago social de los municipios; asimismo, realiza una descripción del comportamiento de los indicadores estratégicos y de gestión y de la calidad y la suficiencia de la información relacionada a los Indicadores, presupuesto, las evaluaciones realizadas y el seguimiento a las recomendaciones derivadas de dichas evaluaciones.

2018	Secretaría de Bienestar (Bienestar) I003 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017-2018, Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) Baja California Sur	Específica Ficha de Desempeño https://www.qob.mx/cms/uploads/attachment/file/426037/FISE_B_CS.pdf	La Ficha de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2017-2018 para el estado de Baja California Sur hace un breve análisis del ejercicio de los recursos para atender las carencias sociales, de la cobertura considerando el grado de rezago social de los municipios; asimismo, realiza una descripción del comportamiento de los indicadores estratégicos y de gestión y de la calidad y la suficiencia de la información relacionada a los Indicadores, presupuesto, las evaluaciones realizadas y el seguimiento a las recomendaciones derivadas de dichas evaluaciones.
2018	Secretaría de Bienestar (Bienestar) I003 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017-2018, Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) Campeche	Específica Ficha de Desempeño https://www.qob.mx/cms/uploads/attachment/file/426039/FISE_Campeche.pdf	La Ficha de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2017-2018 para el estado de Campeche hace un breve análisis del ejercicio de los recursos para atender las carencias sociales, de la cobertura considerando el grado de rezago social de los municipios; asimismo, realiza una descripción del comportamiento de los indicadores estratégicos y de gestión y de la calidad y la suficiencia de la información relacionada a los Indicadores, presupuesto, las evaluaciones realizadas y el seguimiento a las recomendaciones derivadas de dichas evaluaciones.
2018	Secretaría de Bienestar (Bienestar) I003 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017-2018, Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) Coahuila de Zaragoza	Específica Ficha de Desempeño https://www.qob.mx/cms/uploads/attachment/file/426042/FISE_Coahuila.pdf	La Ficha de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2017-2018 para el estado de Coahuila de Zaragoza hace un breve análisis del ejercicio de los recursos para atender las carencias sociales, de la cobertura considerando el grado de rezago social de los municipios; asimismo, realiza una descripción del comportamiento de los indicadores estratégicos y de gestión y de la calidad y la suficiencia de la información relacionada a los Indicadores, presupuesto, las evaluaciones realizadas y el seguimiento a las recomendaciones derivadas de dichas evaluaciones.
2018	Secretaría de Bienestar (Bienestar) I003 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017-2018, Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) Colima	Específica Ficha de Desempeño https://www.qob.mx/cms/uploads/attachment/file/426043/FISE_Colima.pdf	La Ficha de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2017-2018 para el estado de Colima hace un breve análisis del ejercicio de los recursos para atender las carencias sociales, de la cobertura considerando el grado de rezago social de los municipios; asimismo, realiza una descripción del comportamiento de los indicadores estratégicos y de gestión y de la calidad y la suficiencia de la información relacionada a los Indicadores, presupuesto, las evaluaciones realizadas y el seguimiento a las recomendaciones derivadas de dichas evaluaciones.
2018	Secretaría de Bienestar (Bienestar) I003 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017-2018, Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) Chiapas	Específica Ficha de Desempeño https://www.qob.mx/cms/uploads/attachment/file/426040/FISE_Chiapas.pdf	La Ficha de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2017-2018 para el estado de Chiapas hace un breve análisis del ejercicio de los recursos para atender las carencias sociales, de la cobertura considerando el grado de rezago social de los municipios; asimismo, realiza una descripción del comportamiento de los indicadores estratégicos y de gestión y de la calidad y la suficiencia de la información relacionada a los Indicadores, presupuesto, las evaluaciones realizadas y el seguimiento a las recomendaciones derivadas de dichas evaluaciones.

2018	Secretaría de Bienestar (Bienestar) I003 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017-2018, Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) Chihuahua	Específica Ficha de Desempeño https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/426041/FISE_C_hihuahua.pdf	La Ficha de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2017-2018 para el estado de Chihuahua hace un breve análisis del ejercicio de los recursos para atender las carencias sociales, de la cobertura considerando el grado de rezago social de los municipios; asimismo, realiza una descripción del comportamiento de los indicadores estratégicos y de gestión y de la calidad y la suficiencia de la información relacionada a los Indicadores, presupuesto, las evaluaciones realizadas y el seguimiento a las recomendaciones derivadas de dichas evaluaciones.
2018	Secretaría de Bienestar (Bienestar) I003 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017-2018, Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) Ciudad de México	Específica Ficha de Desempeño https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/426038/FISE_C_DMx.pdf	La Ficha de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2017-2018 para el estado de Ciudad de México hace un breve análisis del ejercicio de los recursos para atender las carencias sociales, de la cobertura considerando el grado de rezago social de los municipios; asimismo, realiza una descripción del comportamiento de los indicadores estratégicos y de gestión y de la calidad y la suficiencia de la información relacionada a los Indicadores, presupuesto, las evaluaciones realizadas y el seguimiento a las recomendaciones derivadas de dichas evaluaciones.
2018	Secretaría de Bienestar (Bienestar) I003 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017-2018, Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) Durango	Específica Ficha de Desempeño https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/426044/FISE_D_urango.pdf	La Ficha de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2017-2018 para el estado de Durango hace un breve análisis del ejercicio de los recursos para atender las carencias sociales, de la cobertura considerando el grado de rezago social de los municipios; asimismo, realiza una descripción del comportamiento de los indicadores estratégicos y de gestión y de la calidad y la suficiencia de la información relacionada a los Indicadores, presupuesto, las evaluaciones realizadas y el seguimiento a las recomendaciones derivadas de dichas evaluaciones.
2018	Secretaría de Bienestar (Bienestar) I003 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017-2018, Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) Guanajuato	Específica Ficha de Desempeño https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/426046/FISE_G_uanajuato.pdf	La Ficha de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2017-2018 para el estado de Guanajuato hace un breve análisis del ejercicio de los recursos para atender las carencias sociales, de la cobertura considerando el grado de rezago social de los municipios; asimismo, realiza una descripción del comportamiento de los indicadores estratégicos y de gestión y de la calidad y la suficiencia de la información relacionada a los Indicadores, presupuesto, las evaluaciones realizadas y el seguimiento a las recomendaciones derivadas de dichas evaluaciones.
2018	Secretaría de Bienestar (Bienestar) I003 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017-2018, Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) Guerrero	Específica Ficha de Desempeño https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/426047/FISE_G_uerrero.pdf	La Ficha de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2017-2018 para el estado de Guerrero hace un breve análisis del ejercicio de los recursos para atender las carencias sociales, de la cobertura considerando el grado de rezago social de los municipios; asimismo, realiza una descripción del comportamiento de los indicadores estratégicos y de gestión y de la calidad y la suficiencia de la información relacionada a los Indicadores, presupuesto, las evaluaciones realizadas y el seguimiento a las recomendaciones derivadas de dichas evaluaciones.

2018	Secretaría de Bienestar (Bienestar) I003 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017-2018, Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) Hidalgo	Específica Ficha de Desempeño https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/426048/FISE_Hidalgo.pdf	La Ficha de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2017-2018 para el estado de Hidalgo hace un breve análisis del ejercicio de los recursos para atender las carencias sociales, de la cobertura considerando el grado de rezago social de los municipios; asimismo, realiza una descripción del comportamiento de los indicadores estratégicos y de gestión y de la calidad y la suficiencia de la información relacionada a los Indicadores, presupuesto, las evaluaciones realizadas y el seguimiento a las recomendaciones derivadas de dichas evaluaciones.
2018	Secretaría de Bienestar (Bienestar) I003 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017-2018, Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) Jalisco	Específica Ficha de Desempeño https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/426049/FISE_Jalisco.pdf	La Ficha de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2017-2018 para el estado de Jalisco hace un breve análisis del ejercicio de los recursos para atender las carencias sociales, de la cobertura considerando el grado de rezago social de los municipios; asimismo, realiza una descripción del comportamiento de los indicadores estratégicos y de gestión y de la calidad y la suficiencia de la información relacionada a los Indicadores, presupuesto, las evaluaciones realizadas y el seguimiento a las recomendaciones derivadas de dichas evaluaciones.
2018	Secretaría de Bienestar (Bienestar) I003 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017-2018, Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) Estado de México	Específica Ficha de Desempeño https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/426045/FISE_EdoMex.pdf	La Ficha de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2017-2018 para el Estado de México hace un breve análisis del ejercicio de los recursos para atender las carencias sociales, de la cobertura considerando el grado de rezago social de los municipios; asimismo, realiza una descripción del comportamiento de los indicadores estratégicos y de gestión y de la calidad y la suficiencia de la información relacionada a los Indicadores, presupuesto, las evaluaciones realizadas y el seguimiento a las recomendaciones derivadas de dichas evaluaciones.
2018	Secretaría de Bienestar (Bienestar) I003 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017-2018, Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) Michoacán de Ocampo	Específica Ficha de Desempeño https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/426050/FISE_Michoacan.pdf	La Ficha de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2017-2018 para el estado de Michoacán de Ocampo hace un breve análisis del ejercicio de los recursos para atender las carencias sociales, de la cobertura considerando el grado de rezago social de los municipios; asimismo, realiza una descripción del comportamiento de los indicadores estratégicos y de gestión y de la calidad y la suficiencia de la información relacionada a los Indicadores, presupuesto, las evaluaciones realizadas y el seguimiento a las recomendaciones derivadas de dichas evaluaciones.
2018	Secretaría de Bienestar (Bienestar) I003 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017-2018, Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) Morelos	Específica Ficha de Desempeño https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/426051/FISE_Morelos.pdf	La Ficha de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2017-2018 para el estado de Morelos hace un breve análisis del ejercicio de los recursos para atender las carencias sociales, de la cobertura considerando el grado de rezago social de los municipios; asimismo, realiza una descripción del comportamiento de los indicadores estratégicos y de gestión y de la calidad y la suficiencia de la información relacionada a los Indicadores, presupuesto, las evaluaciones realizadas y el seguimiento a las recomendaciones derivadas de dichas evaluaciones.

2018	Secretaría de Bienestar (Bienestar) I003 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017-2018, Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) Nayarit	Específica Ficha de Desempeño https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/426052/FISE_Nayarit.pdf	La Ficha de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2017-2018 para el estado de Nayarit hace un breve análisis del ejercicio de los recursos para atender las carencias sociales, de la cobertura considerando el grado de rezago social de los municipios; asimismo, realiza una descripción del comportamiento de los indicadores estratégicos y de gestión y de la calidad y la suficiencia de la información relacionada a los Indicadores, presupuesto, las evaluaciones realizadas y el seguimiento a las recomendaciones derivadas de dichas evaluaciones.
2018	Secretaría de Bienestar (Bienestar) I003 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017-2018, Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) Nuevo León	Específica Ficha de Desempeño https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/426053/FISE_NL.pdf	La Ficha de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2017-2018 para el estado de Nuevo León hace un breve análisis del ejercicio de los recursos para atender las carencias sociales, de la cobertura considerando el grado de rezago social de los municipios; asimismo, realiza una descripción del comportamiento de los indicadores estratégicos y de gestión y de la calidad y la suficiencia de la información relacionada a los Indicadores, presupuesto, las evaluaciones realizadas y el seguimiento a las recomendaciones derivadas de dichas evaluaciones.
2018	Secretaría de Bienestar (Bienestar) I003 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017-2018, Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) Oaxaca	Específica Ficha de Desempeño https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/426055/FISE_Oaxaca.pdf	La Ficha de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2017-2018 para el estado de Oaxaca hace un breve análisis del ejercicio de los recursos para atender las carencias sociales, de la cobertura considerando el grado de rezago social de los municipios; asimismo, realiza una descripción del comportamiento de los indicadores estratégicos y de gestión y de la calidad y la suficiencia de la información relacionada a los Indicadores, presupuesto, las evaluaciones realizadas y el seguimiento a las recomendaciones derivadas de dichas evaluaciones.
2018	Secretaría de Bienestar (Bienestar) I003 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017-2018, Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) Puebla	Específica Ficha de Desempeño https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/498466/FISE_Puebla.pdf	La Ficha de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2017-2018 para el estado de Puebla hace un breve análisis del ejercicio de los recursos para atender las carencias sociales, de la cobertura considerando el grado de rezago social de los municipios; asimismo, realiza una descripción del comportamiento de los indicadores estratégicos y de gestión y de la calidad y la suficiencia de la información relacionada a los Indicadores, presupuesto, las evaluaciones realizadas y el seguimiento a las recomendaciones derivadas de dichas evaluaciones.
2018	Secretaría de Bienestar (Bienestar) I003 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017-2018, Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) Querétaro	Específica Ficha de Desempeño https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/426077/FISE_Queretaro.pdf	La Ficha de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2017-2018 para el estado de Querétaro hace un breve análisis del ejercicio de los recursos para atender las carencias sociales, de la cobertura considerando el grado de rezago social de los municipios; asimismo, realiza una descripción del comportamiento de los indicadores estratégicos y de gestión y de la calidad y la suficiencia de la información relacionada a los Indicadores, presupuesto, las evaluaciones realizadas y el seguimiento a las recomendaciones derivadas de dichas evaluaciones.

2018	Secretaría de Bienestar (Bienestar) I003 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017-2018, Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) Quintana Roo	Específica Ficha de Desempeño https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/426076/FISE_QROO.pdf	La Ficha de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2017-2018 para el estado de Quintana Roo hace un breve análisis del ejercicio de los recursos para atender las carencias sociales, de la cobertura considerando el grado de rezago social de los municipios; asimismo, realiza una descripción del comportamiento de los indicadores estratégicos y de gestión y de la calidad y la suficiencia de la información relacionada a los Indicadores, presupuesto, las evaluaciones realizadas y el seguimiento a las recomendaciones derivadas de dichas evaluaciones.
2018	Secretaría de Bienestar (Bienestar) I003 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017-2018, Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) San Luis Potosí	Específica Ficha de Desempeño https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/426080/FISE_SLP.pdf	La Ficha de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2017-2018 para el estado de San Luis Potosí hace un breve análisis del ejercicio de los recursos para atender las carencias sociales, de la cobertura considerando el grado de rezago social de los municipios; asimismo, realiza una descripción del comportamiento de los indicadores estratégicos y de gestión y de la calidad y la suficiencia de la información relacionada a los Indicadores, presupuesto, las evaluaciones realizadas y el seguimiento a las recomendaciones derivadas de dichas evaluaciones.
2018	Secretaría de Bienestar (Bienestar) I003 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017-2018, Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) Sinaloa	Específica Ficha de Desempeño https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/426078/FISE_SINALOA.pdf	La Ficha de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2017-2018 para el estado de Sinaloa hace un breve análisis del ejercicio de los recursos para atender las carencias sociales, de la cobertura considerando el grado de rezago social de los municipios; asimismo, realiza una descripción del comportamiento de los indicadores estratégicos y de gestión y de la calidad y la suficiencia de la información relacionada a los Indicadores, presupuesto, las evaluaciones realizadas y el seguimiento a las recomendaciones derivadas de dichas evaluaciones.
2018	Secretaría de Bienestar (Bienestar) I003 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017-2018, Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) Sonora	Específica Ficha de Desempeño https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/426079/FISE_SONORA.pdf	La Ficha de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2017-2018 para el estado de Sonora hace un breve análisis del ejercicio de los recursos para atender las carencias sociales, de la cobertura considerando el grado de rezago social de los municipios; asimismo, realiza una descripción del comportamiento de los indicadores estratégicos y de gestión y de la calidad y la suficiencia de la información relacionada a los Indicadores, presupuesto, las evaluaciones realizadas y el seguimiento a las recomendaciones derivadas de dichas evaluaciones.
2018	Secretaría de Bienestar (Bienestar) I003 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017-2018, Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) Tabasco	Específica Ficha de Desempeño https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/426081/FISE_TABASCO.pdf	La Ficha de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2017-2018 para el estado de Tabasco hace un breve análisis del ejercicio de los recursos para atender las carencias sociales, de la cobertura considerando el grado de rezago social de los municipios; asimismo, realiza una descripción del comportamiento de los indicadores estratégicos y de gestión y de la calidad y la suficiencia de la información relacionada a los Indicadores, presupuesto, las evaluaciones realizadas y el seguimiento a las recomendaciones derivadas de dichas evaluaciones.

2018	Secretaría de Bienestar (Bienestar) I003 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017-2018, Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) Tamaulipas	Específica Ficha de Desempeño https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/426082/FISE_Tamaulipas.pdf	La Ficha de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2017-2018 para el estado de Tamaulipas hace un breve análisis del ejercicio de los recursos para atender las carencias sociales, de la cobertura considerando el grado de rezago social de los municipios; asimismo, realiza una descripción del comportamiento de los indicadores estratégicos y de gestión y de la calidad y la suficiencia de la información relacionada a los Indicadores, presupuesto, las evaluaciones realizadas y el seguimiento a las recomendaciones derivadas de dichas evaluaciones.
2018	Secretaría de Bienestar (Bienestar) I003 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017-2018, Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) Tlaxcala	Específica Ficha de Desempeño https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/426084/FISE_Tlaxcala.pdf	La Ficha de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2017-2018 para el estado de Tlaxcala hace un breve análisis del ejercicio de los recursos para atender las carencias sociales, de la cobertura considerando el grado de rezago social de los municipios; asimismo, realiza una descripción del comportamiento de los indicadores estratégicos y de gestión y de la calidad y la suficiencia de la información relacionada a los Indicadores, presupuesto, las evaluaciones realizadas y el seguimiento a las recomendaciones derivadas de dichas evaluaciones.
2018	Secretaría de Bienestar (Bienestar) I003 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017-2018, Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) Veracruz de Ignacio de la Llave	Específica Ficha de Desempeño https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/426083/FISE_Veracruz.pdf	La Ficha de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2017-2018 para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave hace un breve análisis del ejercicio de los recursos para atender las carencias sociales, de la cobertura considerando el grado de rezago social de los municipios; asimismo, realiza una descripción del comportamiento de los indicadores estratégicos y de gestión y de la calidad y la suficiencia de la información relacionada a los Indicadores, presupuesto, las evaluaciones realizadas y el seguimiento a las recomendaciones derivadas de dichas evaluaciones.
2018	Secretaría de Bienestar (Bienestar) I003 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017-2018, Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) Yucatán	Específica Ficha de Desempeño https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/426085/FISE_Yucatan.pdf	La Ficha de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2017-2018 para el estado de Yucatán hace un breve análisis del ejercicio de los recursos para atender las carencias sociales, de la cobertura considerando el grado de rezago social de los municipios; asimismo, realiza una descripción del comportamiento de los indicadores estratégicos y de gestión y de la calidad y la suficiencia de la información relacionada a los Indicadores, presupuesto, las evaluaciones realizadas y el seguimiento a las recomendaciones derivadas de dichas evaluaciones.
2018	Secretaría de Bienestar (Bienestar) I003 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017-2018, Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) Zacatecas	Específica Ficha de Desempeño https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/426086/FISE_Zacatecas.pdf	La Ficha de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2017-2018 para el estado de Zacatecas hace un breve análisis del ejercicio de los recursos para atender las carencias sociales, de la cobertura considerando el grado de rezago social de los municipios; asimismo, realiza una descripción del comportamiento de los indicadores estratégicos y de gestión y de la calidad y la suficiencia de la información relacionada a los Indicadores, presupuesto, las evaluaciones realizadas y el seguimiento a las recomendaciones derivadas de dichas evaluaciones.

2017	<p>Secretaría de Bienestar (Bienestar)</p> <p>I003 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2016-2017, Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) de Aguascalientes</p>	<p>Específica Ficha de Desempeño</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312897/FISE_A_quascalientes.pdf</p>	<p>Las Fichas de Desempeño de los Fondos de Infraestructura Social Estatal (FISE), tienen como objetivo servir como instrumento sintético, homogéneo y auto contenido de monitoreo y evaluación anual para la entidad federativa con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible sobre los fondos, así como fomentar la cultura de la evaluación en las entidades federativas.</p>
2017	<p>Secretaría de Bienestar (Bienestar)</p> <p>I003 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2016-2017, Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) de Baja California</p>	<p>Específica Ficha de Desempeño</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312898/FISE_Baja_California.pdf</p>	<p>Las Fichas de Desempeño de los Fondos de Infraestructura Social Estatal (FISE), tienen como objetivo servir como instrumento sintético, homogéneo y auto contenido de monitoreo y evaluación anual para la entidad federativa con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible sobre los fondos, así como fomentar la cultura de la evaluación en las entidades federativas.</p>
2017	<p>Secretaría de Bienestar (Bienestar)</p> <p>I003 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2016-2017, Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) de Baja California Sur</p>	<p>Específica Ficha de Desempeño</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312900/FISE_Baja_California_Sur.pdf</p>	<p>Las Fichas de Desempeño de los Fondos de Infraestructura Social Estatal (FISE), tienen como objetivo servir como instrumento sintético, homogéneo y auto contenido de monitoreo y evaluación anual para la entidad federativa con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible sobre los fondos, así como fomentar la cultura de la evaluación en las entidades federativas.</p>
2017	<p>Secretaría de Bienestar (Bienestar)</p> <p>I003 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2016-2017, Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) de Campeche</p>	<p>Específica Ficha de Desempeño</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312899/FISE_Campeche.pdf</p>	<p>Las Fichas de Desempeño de los Fondos de Infraestructura Social Estatal (FISE), tienen como objetivo servir como instrumento sintético, homogéneo y auto contenido de monitoreo y evaluación anual para la entidad federativa con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible sobre los fondos, así como fomentar la cultura de la evaluación en las entidades federativas.</p>
2017	<p>Secretaría de Bienestar (Bienestar)</p> <p>I003 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2016-2017, Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) de Chiapas</p>	<p>Específica Ficha de Desempeño</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312901/FISE_Chiapas.pdf</p>	<p>Las Fichas de Desempeño de los Fondos de Infraestructura Social Estatal (FISE), tienen como objetivo servir como instrumento sintético, homogéneo y auto contenido de monitoreo y evaluación anual para la entidad federativa con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible sobre los fondos, así como fomentar la cultura de la evaluación en las entidades federativas.</p>

2017	<p>Secretaría de Bienestar (Bienestar)</p> <p>I003 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2016-2017, Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) de Chihuahua</p>	<p>Específica Ficha de Desempeño</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312902/FISE_C_hihuahua.pdf</p>	<p>Las Fichas de Desempeño de los Fondos de Infraestructura Social Estatal (FISE), tienen como objetivo servir como instrumento sintético, homogéneo y auto contenido de monitoreo y evaluación anual para la entidad federativa con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible sobre los fondos, así como fomentar la cultura de la evaluación en las entidades federativas.</p>
2017	<p>Secretaría de Bienestar (Bienestar)</p> <p>I003 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2016-2017, Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) de Coahuila</p>	<p>Específica Ficha de Desempeño</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312903/FISE_C_oahuila.pdf</p>	<p>Las Fichas de Desempeño de los Fondos de Infraestructura Social Estatal (FISE), tienen como objetivo servir como instrumento sintético, homogéneo y auto contenido de monitoreo y evaluación anual para la entidad federativa con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible sobre los fondos, así como fomentar la cultura de la evaluación en las entidades federativas.</p>
2017	<p>Secretaría de Bienestar (Bienestar)</p> <p>I003 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2016-2017, Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) de Colima</p>	<p>Específica Ficha de Desempeño</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312904/FISE_C_olima.pdf</p>	<p>Las Fichas de Desempeño de los Fondos de Infraestructura Social Estatal (FISE), tienen como objetivo servir como instrumento sintético, homogéneo y auto contenido de monitoreo y evaluación anual para la entidad federativa con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible sobre los fondos, así como fomentar la cultura de la evaluación en las entidades federativas.</p>
2017	<p>Secretaría de Bienestar (Bienestar)</p> <p>I003 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2016-2017, Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) del Distrito Federal</p>	<p>Específica Ficha de Desempeño</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312906/FISE_D_istrito_Federal.pdf</p>	<p>Las Fichas de Desempeño de los Fondos de Infraestructura Social Estatal (FISE), tienen como objetivo servir como instrumento sintético, homogéneo y auto contenido de monitoreo y evaluación anual para la entidad federativa con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible sobre los fondos, así como fomentar la cultura de la evaluación en las entidades federativas.</p>
2017	<p>Secretaría de Bienestar (Bienestar)</p> <p>I003 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2016-2017, Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) de Durango</p>	<p>Específica Ficha de Desempeño</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312905/FISE_D_urango.pdf</p>	<p>Las Fichas de Desempeño de los Fondos de Infraestructura Social Estatal (FISE), tienen como objetivo servir como instrumento sintético, homogéneo y auto contenido de monitoreo y evaluación anual para la entidad federativa con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible sobre los fondos, así como fomentar la cultura de la evaluación en las entidades federativas.</p>

2017	Secretaría de Bienestar (Bienestar) I003 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2016-2017, Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) de Guanajuato	Específica Ficha de Desempeño https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312907/FISE_Guanajuato.pdf	Las Fichas de Desempeño de los Fondos de Infraestructura Social Estatal (FISE), tienen como objetivo servir como instrumento sintético, homogéneo y auto contenido de monitoreo y evaluación anual para la entidad federativa con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible sobre los fondos, así como fomentar la cultura de la evaluación en las entidades federativas.
2017	Secretaría de Bienestar (Bienestar) I003 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2016-2017, Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) de Guerrero	Específica Ficha de Desempeño https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312877/FISE_Guerrero.pdf	Las Fichas de Desempeño de los Fondos de Infraestructura Social Estatal (FISE), tienen como objetivo servir como instrumento sintético, homogéneo y auto contenido de monitoreo y evaluación anual para la entidad federativa con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible sobre los fondos, así como fomentar la cultura de la evaluación en las entidades federativas.
2017	Secretaría de Bienestar (Bienestar) I003 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2016-2017, Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) de Hidalgo	Específica Ficha de Desempeño https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312876/FISE_Hidalgo.pdf	Las Fichas de Desempeño de los Fondos de Infraestructura Social Estatal (FISE), tienen como objetivo servir como instrumento sintético, homogéneo y auto contenido de monitoreo y evaluación anual para la entidad federativa con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible sobre los fondos, así como fomentar la cultura de la evaluación en las entidades federativas.
2017	Secretaría de Bienestar (Bienestar) I003 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2016-2017, Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) de Jalisco	Específica Ficha de Desempeño https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312878/FISE_Jalisco.pdf	Las Fichas de Desempeño de los Fondos de Infraestructura Social Estatal (FISE), tienen como objetivo servir como instrumento sintético, homogéneo y auto contenido de monitoreo y evaluación anual para la entidad federativa con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible sobre los fondos, así como fomentar la cultura de la evaluación en las entidades federativas.
2017	Secretaría de Bienestar (Bienestar) I003 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2016-2017, Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) del Estado de México	Específica Ficha de Desempeño https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312879/FISE_Mexico.pdf	Las Fichas de Desempeño de los Fondos de Infraestructura Social Estatal (FISE), tienen como objetivo servir como instrumento sintético, homogéneo y auto contenido de monitoreo y evaluación anual para la entidad federativa con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible sobre los fondos, así como fomentar la cultura de la evaluación en las entidades federativas.

2017	Secretaría de Bienestar (Bienestar) I003 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2016-2017, Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) de Michoacán	Específica Ficha de Desempeño https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312880/FISE_Michoacan.pdf	Las Fichas de Desempeño de los Fondos de Infraestructura Social Estatal (FISE), tienen como objetivo servir como instrumento sintético, homogéneo y auto contenido de monitoreo y evaluación anual para la entidad federativa con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible sobre los fondos, así como fomentar la cultura de la evaluación en las entidades federativas.
2017	Secretaría de Bienestar (Bienestar) I003 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2016-2017, Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) de Morelos	Específica Ficha de Desempeño https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312881/FISE_Morelos.pdf	Las Fichas de Desempeño de los Fondos de Infraestructura Social Estatal (FISE), tienen como objetivo servir como instrumento sintético, homogéneo y auto contenido de monitoreo y evaluación anual para la entidad federativa con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible sobre los fondos, así como fomentar la cultura de la evaluación en las entidades federativas.
2017	Secretaría de Bienestar (Bienestar) I003 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2016-2017, Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) de Nayarit	Específica Ficha de Desempeño https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312883/FISE_Nayarit.pdf	Las Fichas de Desempeño de los Fondos de Infraestructura Social Estatal (FISE), tienen como objetivo servir como instrumento sintético, homogéneo y auto contenido de monitoreo y evaluación anual para la entidad federativa con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible sobre los fondos, así como fomentar la cultura de la evaluación en las entidades federativas.
2017	Secretaría de Bienestar (Bienestar) I003 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2016-2017, Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) de Nuevo León	Específica Ficha de Desempeño https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312882/FISE_Nuevo_Leon.pdf	Las Fichas de Desempeño de los Fondos de Infraestructura Social Estatal (FISE), tienen como objetivo servir como instrumento sintético, homogéneo y auto contenido de monitoreo y evaluación anual para la entidad federativa con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible sobre los fondos, así como fomentar la cultura de la evaluación en las entidades federativas.
2017	Secretaría de Bienestar (Bienestar) I003 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2016-2017, Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) de Oaxaca	Específica Ficha de Desempeño https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312884/FISE_Oaxaca.pdf	Las Fichas de Desempeño de los Fondos de Infraestructura Social Estatal (FISE), tienen como objetivo servir como instrumento sintético, homogéneo y auto contenido de monitoreo y evaluación anual para la entidad federativa con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible sobre los fondos, así como fomentar la cultura de la evaluación en las entidades federativas.

2017	Secretaría de Bienestar (Bienestar) I003 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2016-2017, Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) de Puebla	Específica Ficha de Desempeño https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312885/FISE_Puebla.pdf	Las Fichas de Desempeño de los Fondos de Infraestructura Social Estatal (FISE), tienen como objetivo servir como instrumento sintético, homogéneo y auto contenido de monitoreo y evaluación anual para la entidad federativa con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible sobre los fondos, así como fomentar la cultura de la evaluación en las entidades federativas.
2017	Secretaría de Bienestar (Bienestar) I003 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2016-2017, Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) de Querétaro	Específica Ficha de Desempeño https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312886/FISE_Queretaro.pdf	Las Fichas de Desempeño de los Fondos de Infraestructura Social Estatal (FISE), tienen como objetivo servir como instrumento sintético, homogéneo y auto contenido de monitoreo y evaluación anual para la entidad federativa con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible sobre los fondos, así como fomentar la cultura de la evaluación en las entidades federativas.
2017	Secretaría de Bienestar (Bienestar) I003 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2016-2017, Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) de Quintana Roo	Específica Ficha de Desempeño https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312887/FISE_Quintana_Roo.pdf	Las Fichas de Desempeño de los Fondos de Infraestructura Social Estatal (FISE), tienen como objetivo servir como instrumento sintético, homogéneo y auto contenido de monitoreo y evaluación anual para la entidad federativa con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible sobre los fondos, así como fomentar la cultura de la evaluación en las entidades federativas.
2017	Secretaría de Bienestar (Bienestar) I003 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2016-2017, Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) de San Luis Potosí	Específica Ficha de Desempeño https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312888/FISE_San_Luis_Potosi.pdf	Las Fichas de Desempeño de los Fondos de Infraestructura Social Estatal (FISE), tienen como objetivo servir como instrumento sintético, homogéneo y auto contenido de monitoreo y evaluación anual para la entidad federativa con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible sobre los fondos, así como fomentar la cultura de la evaluación en las entidades federativas.
2017	Secretaría de Bienestar (Bienestar) I003 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2016-2017, Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) de Sinaloa	Específica Ficha de Desempeño https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312889/FISE_Sinaloa.pdf	Las Fichas de Desempeño de los Fondos de Infraestructura Social Estatal (FISE), tienen como objetivo servir como instrumento sintético, homogéneo y auto contenido de monitoreo y evaluación anual para la entidad federativa con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible sobre los fondos, así como fomentar la cultura de la evaluación en las entidades federativas.

2017	Secretaría de Bienestar (Bienestar) I003 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2016-2017, Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) de Sonora	Específica Ficha de Desempeño https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312890/FISE_Sonora.pdf	Las Fichas de Desempeño de los Fondos de Infraestructura Social Estatal (FISE), tienen como objetivo servir como instrumento sintético, homogéneo y auto contenido de monitoreo y evaluación anual para la entidad federativa con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible sobre los fondos, así como fomentar la cultura de la evaluación en las entidades federativas.
2017	Secretaría de Bienestar (Bienestar) I003 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2016-2017, Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) de Tabasco	Específica Ficha de Desempeño https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312891/FISE_Tabasco.pdf	Las Fichas de Desempeño de los Fondos de Infraestructura Social Estatal (FISE), tienen como objetivo servir como instrumento sintético, homogéneo y auto contenido de monitoreo y evaluación anual para la entidad federativa con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible sobre los fondos, así como fomentar la cultura de la evaluación en las entidades federativas.
2017	Secretaría de Bienestar (Bienestar) I003 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2016-2017, Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) de Tamaulipas	Específica Ficha de Desempeño https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312892/FISE_Tamaulipas.pdf	Las Fichas de Desempeño de los Fondos de Infraestructura Social Estatal (FISE), tienen como objetivo servir como instrumento sintético, homogéneo y auto contenido de monitoreo y evaluación anual para la entidad federativa con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible sobre los fondos, así como fomentar la cultura de la evaluación en las entidades federativas.
2017	Secretaría de Bienestar (Bienestar) I003 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2016-2017, Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) de Tlaxcala	Específica Ficha de Desempeño https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312893/FISE_Tlaxcala.pdf	Las Fichas de Desempeño de los Fondos de Infraestructura Social Estatal (FISE), tienen como objetivo servir como instrumento sintético, homogéneo y auto contenido de monitoreo y evaluación anual para la entidad federativa con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible sobre los fondos, así como fomentar la cultura de la evaluación en las entidades federativas.
2017	Secretaría de Bienestar (Bienestar) I003 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2016-2017, Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) de Veracruz de Ignacio de la Llave	Específica Ficha de Desempeño https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312894/FISE_Veracruz.pdf	Las Fichas de Desempeño de los Fondos de Infraestructura Social Estatal (FISE), tienen como objetivo servir como instrumento sintético, homogéneo y auto contenido de monitoreo y evaluación anual para la entidad federativa con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible sobre los fondos, así como fomentar la cultura de la evaluación en las entidades federativas.

2017	Secretaría de Bienestar (Bienestar) I003 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2016-2017, Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) de Yucatán	Específica Ficha de Desempeño https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312895/FISE_Yucatan.pdf	Las Fichas de Desempeño de los Fondos de Infraestructura Social Estatal (FISE), tienen como objetivo servir como instrumento sintético, homogéneo y auto contenido de monitoreo y evaluación anual para la entidad federativa con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible sobre los fondos, así como fomentar la cultura de la evaluación en las entidades federativas.
2017	Secretaría de Bienestar (Bienestar) I003 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2016-2017, Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) de Zacatecas	Específica Ficha de Desempeño https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312896/FISE_Zacatecas.pdf	Las Fichas de Desempeño de los Fondos de Infraestructura Social Estatal (FISE), tienen como objetivo servir como instrumento sintético, homogéneo y auto contenido de monitoreo y evaluación anual para la entidad federativa con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible sobre los fondos, así como fomentar la cultura de la evaluación en las entidades federativas.
2018	Secretaría de Bienestar (Bienestar) I004 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017-2018, Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM) de Aguascalientes	Específica Ficha de Desempeño https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/426087/FISM_Aguascalientes.pdf	La Ficha de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2017-2018 para el estado de Aguascalientes hace un breve análisis del ejercicio de los recursos para atender las carencias sociales, de las localidades atendidas por grado de rezago social; asimismo, realiza una descripción del comportamiento de los indicadores estratégicos y de gestión y de la calidad y la suficiencia de la información relacionada a los Indicadores, presupuesto, las evaluaciones realizadas y el seguimiento a las recomendaciones derivadas de dichas evaluaciones. Además, presenta un análisis FODA.
2018	Secretaría de Bienestar (Bienestar) I004 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017-2018, Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM) de Baja California	Específica Ficha de Desempeño https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/426088/FISM_BajaCalifornia.pdf	La Ficha de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2017-2018 para el estado de Baja California hace un breve análisis del ejercicio de los recursos para atender las carencias sociales, de las localidades atendidas por grado de rezago social; asimismo, realiza una descripción del comportamiento de los indicadores estratégicos y de gestión y de la calidad y la suficiencia de la información relacionada a los Indicadores, presupuesto, las evaluaciones realizadas y el seguimiento a las recomendaciones derivadas de dichas evaluaciones. Además, presenta un análisis FODA.
2018	Secretaría de Bienestar (Bienestar) I004 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017-2018, Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM) de Baja California Sur	Específica Ficha de Desempeño https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/426089/FISM_BajaCaliforniaSur.pdf	La Ficha de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2017-2018 para el estado de Baja California Sur hace un breve análisis del ejercicio de los recursos para atender las carencias sociales, de las localidades atendidas por grado de rezago social; asimismo, realiza una descripción del comportamiento de los indicadores estratégicos y de gestión y de la calidad y la suficiencia de la información relacionada a los Indicadores, presupuesto, las evaluaciones realizadas y el seguimiento a las recomendaciones derivadas de dichas evaluaciones. Además, presenta un análisis FODA.

2018	<p>Secretaría de Bienestar (Bienestar) I004</p> <p>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017-2018, Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM) de Campeche</p>	<p>Específica Ficha de Desempeño</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/426090/FISM_Campeche.pdf</p>	<p>La Ficha de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2017-2018 para el estado de Campeche hace un breve análisis del ejercicio de los recursos para atender las carencias sociales, de las localidades atendidas por grado de rezago social; asimismo, realiza una descripción del comportamiento de los indicadores estratégicos y de gestión y de la calidad y la suficiencia de la información relacionada a los Indicadores, presupuesto, las evaluaciones realizadas y el seguimiento a las recomendaciones derivadas de dichas evaluaciones. Además, presenta un análisis FODA.</p>
2018	<p>Secretaría de Bienestar (Bienestar) I004</p> <p>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017-2018, Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM) de Coahuila de Zaragoza</p>	<p>Específica Ficha de Desempeño</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/426094/FISM_Coahuila.pdf</p>	<p>La Ficha de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2017-2018 para el estado de Coahuila de Zaragoza hace un breve análisis del ejercicio de los recursos para atender las carencias sociales, de las localidades atendidas por grado de rezago social; asimismo, realiza una descripción del comportamiento de los indicadores estratégicos y de gestión y de la calidad y la suficiencia de la información relacionada a los Indicadores, presupuesto, las evaluaciones realizadas y el seguimiento a las recomendaciones derivadas de dichas evaluaciones. Además, presenta un análisis FODA.</p>
2018	<p>Secretaría de Bienestar (Bienestar) I004</p> <p>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017-2018, Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM) de Colima</p>	<p>Específica Ficha de Desempeño</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/426095/FISM_Colima.pdf</p>	<p>La Ficha de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2017-2018 para el estado de Colima hace un breve análisis del ejercicio de los recursos para atender las carencias sociales, de las localidades atendidas por grado de rezago social; asimismo, realiza una descripción del comportamiento de los indicadores estratégicos y de gestión y de la calidad y la suficiencia de la información relacionada a los Indicadores, presupuesto, las evaluaciones realizadas y el seguimiento a las recomendaciones derivadas de dichas evaluaciones. Además, presenta un análisis FODA.</p>
2018	<p>Secretaría de Bienestar (Bienestar) I004</p> <p>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017-2018, Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM) de Chiapas</p>	<p>Específica Ficha de Desempeño</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/426093/FISM_Chiapas.pdf</p>	<p>La Ficha de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2017-2018 para el estado de Chiapas hace un breve análisis del ejercicio de los recursos para atender las carencias sociales, de las localidades atendidas por grado de rezago social; asimismo, realiza una descripción del comportamiento de los indicadores estratégicos y de gestión y de la calidad y la suficiencia de la información relacionada a los Indicadores, presupuesto, las evaluaciones realizadas y el seguimiento a las recomendaciones derivadas de dichas evaluaciones. Además, presenta un análisis FODA.</p>

2018	<p>Secretaría de Bienestar (Bienestar) I004</p> <p>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017-2018, Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM) de Chihuahua</p>	<p>Específica Ficha de Desempeño</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/426092/FISM_Chihuahua.pdf</p>	<p>La Ficha de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2017-2018 para el estado de Chihuahua hace un breve análisis del ejercicio de los recursos para atender las carencias sociales, de las localidades atendidas por grado de rezago social; asimismo, realiza una descripción del comportamiento de los indicadores estratégicos y de gestión y de la calidad y la suficiencia de la información relacionada a los Indicadores, presupuesto, las evaluaciones realizadas y el seguimiento a las recomendaciones derivadas de dichas evaluaciones. Además, presenta un análisis FODA.</p>
2018	<p>Secretaría de Bienestar (Bienestar) I004</p> <p>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017-2018, Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM) de Ciudad de México</p>	<p>Específica Ficha de Desempeño</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/426091/FISM_CDMX.pdf</p>	<p>La Ficha de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2017-2018 para el estado de Ciudad de México hace un breve análisis del ejercicio de los recursos para atender las carencias sociales, de las localidades atendidas por grado de rezago social; asimismo, realiza una descripción del comportamiento de los indicadores estratégicos y de gestión y de la calidad y la suficiencia de la información relacionada a los Indicadores, presupuesto, las evaluaciones realizadas y el seguimiento a las recomendaciones derivadas de dichas evaluaciones. Además, presenta un análisis FODA.</p>
2018	<p>Secretaría de Bienestar (Bienestar) I004</p> <p>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017-2018, Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM) de Durango</p>	<p>Específica Ficha de Desempeño</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/426096/FISM_Durango.pdf</p>	<p>La Ficha de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2017-2018 para el estado de Durango hace un breve análisis del ejercicio de los recursos para atender las carencias sociales, de las localidades atendidas por grado de rezago social; asimismo, realiza una descripción del comportamiento de los indicadores estratégicos y de gestión y de la calidad y la suficiencia de la información relacionada a los Indicadores, presupuesto, las evaluaciones realizadas y el seguimiento a las recomendaciones derivadas de dichas evaluaciones. Además, presenta un análisis FODA.</p>
2018	<p>Secretaría de Bienestar (Bienestar) I004</p> <p>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017-2018, Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM) de Guanajuato</p>	<p>Específica Ficha de Desempeño</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/426098/FISM_Guanajuato.pdf</p>	<p>La Ficha de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2017-2018 para el estado de Guanajuato hace un breve análisis del ejercicio de los recursos para atender las carencias sociales, de las localidades atendidas por grado de rezago social; asimismo, realiza una descripción del comportamiento de los indicadores estratégicos y de gestión y de la calidad y la suficiencia de la información relacionada a los Indicadores, presupuesto, las evaluaciones realizadas y el seguimiento a las recomendaciones derivadas de dichas evaluaciones. Además, presenta un análisis FODA.</p>

2018	Secretaría de Bienestar (Bienestar) 1004 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017-2018, Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM) de Guerrero	Específica Ficha de Desempeño https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/426099/FISM_Guerrero.pdf	La Ficha de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2017-2018 para el estado de Guerrero hace un breve análisis del ejercicio de los recursos para atender las carencias sociales, de las localidades atendidas por grado de rezago social; asimismo, realiza una descripción del comportamiento de los indicadores estratégicos y de gestión y de la calidad y la suficiencia de la información relacionada a los Indicadores, presupuesto, las evaluaciones realizadas y el seguimiento a las recomendaciones derivadas de dichas evaluaciones. Además, presenta un análisis FODA.
2018	Secretaría de Bienestar (Bienestar) 1004 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017-2018, Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM) de Hidalgo	Específica Ficha de Desempeño https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/426100/FISM_Hidalgo.pdf	La Ficha de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2017-2018 para el estado de Hidalgo hace un breve análisis del ejercicio de los recursos para atender las carencias sociales, de las localidades atendidas por grado de rezago social; asimismo, realiza una descripción del comportamiento de los indicadores estratégicos y de gestión y de la calidad y la suficiencia de la información relacionada a los Indicadores, presupuesto, las evaluaciones realizadas y el seguimiento a las recomendaciones derivadas de dichas evaluaciones. Además, presenta un análisis FODA.
2018	Secretaría de Bienestar (Bienestar) 1004 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017-2018, Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM) de Jalisco	Específica Ficha de Desempeño https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/426101/FISM_Jalisco.pdf	La Ficha de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2017-2018 para el estado de Jalisco hace un breve análisis del ejercicio de los recursos para atender las carencias sociales, de las localidades atendidas por grado de rezago social; asimismo, realiza una descripción del comportamiento de los indicadores estratégicos y de gestión y de la calidad y la suficiencia de la información relacionada a los Indicadores, presupuesto, las evaluaciones realizadas y el seguimiento a las recomendaciones derivadas de dichas evaluaciones. Además, presenta un análisis FODA.
2018	Secretaría de Bienestar (Bienestar) 1004 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017-2018, Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM) del Estado de México	Específica Ficha de Desempeño https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/426097/FISM_EdoMex.pdf	La Ficha de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2017-2018 para el Estado de México hace un breve análisis del ejercicio de los recursos para atender las carencias sociales, de las localidades atendidas por grado de rezago social; asimismo, realiza una descripción del comportamiento de los indicadores estratégicos y de gestión y de la calidad y la suficiencia de la información relacionada a los Indicadores, presupuesto, las evaluaciones realizadas y el seguimiento a las recomendaciones derivadas de dichas evaluaciones. Además, presenta un análisis FODA.

2018	<p>Secretaría de Bienestar (Bienestar) I004</p> <p>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017-2018, Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM) de Michoacán de Ocampo</p>	<p>Específica Ficha de Desempeño</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/426102/FISM_Michoacan.pdf</p>	<p>La Ficha de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2017-2018 para el estado de Michoacán de Ocampo hace un breve análisis del ejercicio de los recursos para atender las carencias sociales, de las localidades atendidas por grado de rezago social; asimismo, realiza una descripción del comportamiento de los indicadores estratégicos y de gestión y de la calidad y la suficiencia de la información relacionada a los Indicadores, presupuesto, las evaluaciones realizadas y el seguimiento a las recomendaciones derivadas de dichas evaluaciones. Además, presenta un análisis FODA.</p>
2018	<p>Secretaría de Bienestar (Bienestar) I004</p> <p>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017-2018, Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM) de Morelos</p>	<p>Específica Ficha de Desempeño</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/426103/FISM_Morelos.pdf</p>	<p>La Ficha de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2017-2018 para el estado de Morelos hace un breve análisis del ejercicio de los recursos para atender las carencias sociales, de las localidades atendidas por grado de rezago social; asimismo, realiza una descripción del comportamiento de los indicadores estratégicos y de gestión y de la calidad y la suficiencia de la información relacionada a los Indicadores, presupuesto, las evaluaciones realizadas y el seguimiento a las recomendaciones derivadas de dichas evaluaciones. Además, presenta un análisis FODA.</p>
2018	<p>Secretaría de Bienestar (Bienestar) I004</p> <p>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017-2018, Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM) de Nayarit</p>	<p>Específica Ficha de Desempeño</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/426104/FISM_Nayarit.pdf</p>	<p>La Ficha de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2017-2018 para el estado de Nayarit hace un breve análisis del ejercicio de los recursos para atender las carencias sociales, de las localidades atendidas por grado de rezago social; asimismo, realiza una descripción del comportamiento de los indicadores estratégicos y de gestión y de la calidad y la suficiencia de la información relacionada a los Indicadores, presupuesto, las evaluaciones realizadas y el seguimiento a las recomendaciones derivadas de dichas evaluaciones. Además, presenta un análisis FODA.</p>
2018	<p>Secretaría de Bienestar (Bienestar) I004</p> <p>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017-2018, Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM) de Nuevo León</p>	<p>Específica Ficha de Desempeño</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/426009/FISM_NL.pdf</p>	<p>La Ficha de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2017-2018 para el estado de Nuevo León hace un breve análisis del ejercicio de los recursos para atender las carencias sociales, de las localidades atendidas por grado de rezago social; asimismo, realiza una descripción del comportamiento de los indicadores estratégicos y de gestión y de la calidad y la suficiencia de la información relacionada a los Indicadores, presupuesto, las evaluaciones realizadas y el seguimiento a las recomendaciones derivadas de dichas evaluaciones. Además, presenta un análisis FODA.</p>

2018	<p>Secretaría de Bienestar (Bienestar) I004 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017-2018, Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM) de Oaxaca</p>	<p>Específica Ficha de Desempeño https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/426010/FISM_Oaxaca.pdf</p>	<p>La Ficha de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2017-2018 para el estado de Oaxaca hace un breve análisis del ejercicio de los recursos para atender las carencias sociales, de las localidades atendidas por grado de rezago social; asimismo, realiza una descripción del comportamiento de los indicadores estratégicos y de gestión y de la calidad y la suficiencia de la información relacionada a los Indicadores, presupuesto, las evaluaciones realizadas y el seguimiento a las recomendaciones derivadas de dichas evaluaciones. Además, presenta un análisis FODA.</p>
2018	<p>Secretaría de Bienestar (Bienestar) I004 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017-2018, Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM) de Puebla</p>	<p>Específica Ficha de Desempeño https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/426024/FISM_Puebla.pdf</p>	<p>La Ficha de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2017-2018 para el estado de Puebla hace un breve análisis del ejercicio de los recursos para atender las carencias sociales, de las localidades atendidas por grado de rezago social; asimismo, realiza una descripción del comportamiento de los indicadores estratégicos y de gestión y de la calidad y la suficiencia de la información relacionada a los Indicadores, presupuesto, las evaluaciones realizadas y el seguimiento a las recomendaciones derivadas de dichas evaluaciones. Además, presenta un análisis FODA.</p>
2018	<p>Secretaría de Bienestar (Bienestar) I004 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017-2018, Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM) de Querétaro</p>	<p>Específica Ficha de Desempeño https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/426026/FISM_Queretaro.pdf</p>	<p>La Ficha de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2017-2018 para el estado de Querétaro hace un breve análisis del ejercicio de los recursos para atender las carencias sociales, de las localidades atendidas por grado de rezago social; asimismo, realiza una descripción del comportamiento de los indicadores estratégicos y de gestión y de la calidad y la suficiencia de la información relacionada a los Indicadores, presupuesto, las evaluaciones realizadas y el seguimiento a las recomendaciones derivadas de dichas evaluaciones. Además, presenta un análisis FODA.</p>
2018	<p>Secretaría de Bienestar (Bienestar) I004 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017-2018, Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM) de Quintana Roo</p>	<p>Específica Ficha de Desempeño https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/426025/FISM_QROO.pdf</p>	<p>La Ficha de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2017-2018 para el estado de Quintana Roo hace un breve análisis del ejercicio de los recursos para atender las carencias sociales, de las localidades atendidas por grado de rezago social; asimismo, realiza una descripción del comportamiento de los indicadores estratégicos y de gestión y de la calidad y la suficiencia de la información relacionada a los Indicadores, presupuesto, las evaluaciones realizadas y el seguimiento a las recomendaciones derivadas de dichas evaluaciones. Además, presenta un análisis FODA.</p>

2018	<p>Secretaría de Bienestar (Bienestar) I004</p> <p>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017-2018, Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM) de San Luis Potosí</p>	<p>Específica</p> <p>Ficha de Desempeño</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/426028/FISM_SLP.pdf</p>	<p>La Ficha de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2017-2018 para el estado de San Luis Potosí hace un breve análisis del ejercicio de los recursos para atender las carencias sociales, de las localidades atendidas por grado de rezago social; asimismo, realiza una descripción del comportamiento de los indicadores estratégicos y de gestión y de la calidad y la suficiencia de la información relacionada a los Indicadores, presupuesto, las evaluaciones realizadas y el seguimiento a las recomendaciones derivadas de dichas evaluaciones. Además, presenta un análisis FODA.</p>
2018	<p>Secretaría de Bienestar (Bienestar) I004</p> <p>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017-2018, Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM) de Sinaloa</p>	<p>Específica</p> <p>Ficha de Desempeño</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/426027/FISM_Sinaloa.pdf</p>	<p>La Ficha de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2017-2018 para el estado de Sinaloa hace un breve análisis del ejercicio de los recursos para atender las carencias sociales, de las localidades atendidas por grado de rezago social; asimismo, realiza una descripción del comportamiento de los indicadores estratégicos y de gestión y de la calidad y la suficiencia de la información relacionada a los Indicadores, presupuesto, las evaluaciones realizadas y el seguimiento a las recomendaciones derivadas de dichas evaluaciones. Además, presenta un análisis FODA.</p>
2018	<p>Secretaría de Bienestar (Bienestar) I004</p> <p>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017-2018, Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM) de Sonora</p>	<p>Específica</p> <p>Ficha de Desempeño</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/426029/FISM_Sonora.pdf</p>	<p>La Ficha de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2017-2018 para el estado de Sonora hace un breve análisis del ejercicio de los recursos para atender las carencias sociales, de las localidades atendidas por grado de rezago social; asimismo, realiza una descripción del comportamiento de los indicadores estratégicos y de gestión y de la calidad y la suficiencia de la información relacionada a los Indicadores, presupuesto, las evaluaciones realizadas y el seguimiento a las recomendaciones derivadas de dichas evaluaciones. Además, presenta un análisis FODA.</p>
2018	<p>Secretaría de Bienestar (Bienestar) I004</p> <p>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017-2018, Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM) de Tabasco</p>	<p>Específica</p> <p>Ficha de Desempeño</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/426031/FISM_Tabasco.pdf</p>	<p>La Ficha de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2017-2018 para el estado de Tabasco hace un breve análisis del ejercicio de los recursos para atender las carencias sociales, de las localidades atendidas por grado de rezago social; asimismo, realiza una descripción del comportamiento de los indicadores estratégicos y de gestión y de la calidad y la suficiencia de la información relacionada a los Indicadores, presupuesto, las evaluaciones realizadas y el seguimiento a las recomendaciones derivadas de dichas evaluaciones. Además, presenta un análisis FODA.</p>

2018	<p>Secretaría de Bienestar (Bienestar) I004</p> <p>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017-2018, Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM) de Tamaulipas</p>	<p>Específica Ficha de Desempeño</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/426030/FISM_Tamaulipas.pdf</p>	<p>La Ficha de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2017-2018 para el estado de Tamaulipas hace un breve análisis del ejercicio de los recursos para atender las carencias sociales, de las localidades atendidas por grado de rezago social; asimismo, realiza una descripción del comportamiento de los indicadores estratégicos y de gestión y de la calidad y la suficiencia de la información relacionada a los Indicadores, presupuesto, las evaluaciones realizadas y el seguimiento a las recomendaciones derivadas de dichas evaluaciones. Además, presenta un análisis FODA.</p>
2018	<p>Secretaría de Bienestar (Bienestar) I004</p> <p>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017-2018, Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM) de Tlaxcala</p>	<p>Específica Ficha de Desempeño</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/426032/FISM_Tlaxcala.pdf</p>	<p>La Ficha de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2017-2018 para el estado de Tlaxcala hace un breve análisis del ejercicio de los recursos para atender las carencias sociales, de las localidades atendidas por grado de rezago social; asimismo, realiza una descripción del comportamiento de los indicadores estratégicos y de gestión y de la calidad y la suficiencia de la información relacionada a los Indicadores, presupuesto, las evaluaciones realizadas y el seguimiento a las recomendaciones derivadas de dichas evaluaciones. Además, presenta un análisis FODA.</p>
2018	<p>Secretaría de Bienestar (Bienestar) I004</p> <p>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017-2018, Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM) de Veracruz de Ignacio de la Llave</p>	<p>Específica Ficha de Desempeño</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/426033/FISM_Veracruz.pdf</p>	<p>La Ficha de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2017-2018 para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave hace un breve análisis del ejercicio de los recursos de las localidades atendidas por grado de rezago social; asimismo, realiza una descripción del comportamiento de los indicadores estratégicos y de gestión y de la calidad y la suficiencia de la información relacionada a los Indicadores, presupuesto, las evaluaciones realizadas y el seguimiento a las recomendaciones derivadas de dichas evaluaciones. Además, presenta un análisis FODA.</p>
2018	<p>Secretaría de Bienestar (Bienestar) I004</p> <p>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017-2018, Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM) de Yucatán</p>	<p>Específica Ficha de Desempeño</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/426034/FISM_Yucatan.pdf</p>	<p>La Ficha de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2017-2018 para el estado de Yucatán hace un breve análisis del ejercicio de los recursos para atender las carencias sociales, de las localidades atendidas por grado de rezago social; asimismo, realiza una descripción del comportamiento de los indicadores estratégicos y de gestión y de la calidad y la suficiencia de la información relacionada a los Indicadores, presupuesto, las evaluaciones realizadas y el seguimiento a las recomendaciones derivadas de dichas evaluaciones. Además, presenta un análisis FODA.</p>

2018	<p>Secretaría de Bienestar (Bienestar) I004</p> <p>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017-2018, Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM) de Zacatecas</p>	<p>Específica Ficha de Desempeño</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/426036/FISM_Zacatecas.pdf</p>	<p>La Ficha de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2017-2018 para el estado de Zacatecas hace un breve análisis del ejercicio de los recursos para atender las carencias sociales, de las localidades atendidas por grado de rezago social; asimismo, realiza una descripción del comportamiento de los indicadores estratégicos y de gestión y de la calidad y la suficiencia de la información relacionada a los Indicadores, presupuesto, las evaluaciones realizadas y el seguimiento a las recomendaciones derivadas de dichas evaluaciones. Además, presenta un análisis FODA.</p>
2017	<p>Secretaría de Bienestar (Bienestar) I004</p> <p>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2016-2017, Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM) de Aguascalientes</p>	<p>Específica Ficha de Desempeño</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312930/FISM_Aguascalientes.pdf</p>	<p>Las Fichas de Desempeño de los Fondos para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM), tienen como objetivo servir como instrumento sintético, homogéneo y auto contenido de monitoreo y evaluación anual para la entidad federativa con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible sobre los fondos, así como fomentar la cultura de la evaluación en las entidades federativas.</p>
2017	<p>Secretaría de Bienestar (Bienestar) I004</p> <p>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2016-2017, Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM) de Baja California</p>	<p>Específica Ficha de Desempeño</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312929/FISM_BajaCalifornia.pdf</p>	<p>Las Fichas de Desempeño de los Fondos para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM), tienen como objetivo servir como instrumento sintético, homogéneo y auto contenido de monitoreo y evaluación anual para la entidad federativa con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible sobre los fondos, así como fomentar la cultura de la evaluación en las entidades federativas.</p>
2017	<p>Secretaría de Bienestar (Bienestar) I004</p> <p>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2016-2017, Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM) de Baja California Sur</p>	<p>Específica Ficha de Desempeño</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312931/FISM_BajaCaliforniaSur.pdf</p>	<p>Las Fichas de Desempeño de los Fondos para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM), tienen como objetivo servir como instrumento sintético, homogéneo y auto contenido de monitoreo y evaluación anual para la entidad federativa con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible sobre los fondos, así como fomentar la cultura de la evaluación en las entidades federativas.</p>

2017	<p>Secretaría de Bienestar (Bienestar)</p> <p>I004</p> <p>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2016-2017, Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM) de Campeche</p>	<p>Específica</p> <p>Ficha de Desempeño</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312932/FISM_Campeche.pdf</p>	<p>Las Fichas de Desempeño de los Fondos para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM), tienen como objetivo servir como instrumento sintético, homogéneo y auto contenido de monitoreo y evaluación anual para la entidad federativa con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible sobre los fondos, así como fomentar la cultura de la evaluación en las entidades federativas.</p>
2017	<p>Secretaría de Bienestar (Bienestar)</p> <p>I004</p> <p>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2016-2017, Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM) de Chiapas</p>	<p>Específica</p> <p>Ficha de Desempeño</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312933/FISM_Chiapas.pdf</p>	<p>Las Fichas de Desempeño de los Fondos para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM), tienen como objetivo servir como instrumento sintético, homogéneo y auto contenido de monitoreo y evaluación anual para la entidad federativa con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible sobre los fondos, así como fomentar la cultura de la evaluación en las entidades federativas.</p>
2017	<p>Secretaría de Bienestar (Bienestar)</p> <p>I004</p> <p>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2016-2017, Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM) de Chihuahua</p>	<p>Específica</p> <p>Ficha de Desempeño</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312934/FISM_Chihuahua.pdf</p>	<p>Las Fichas de Desempeño de los Fondos para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM), tienen como objetivo servir como instrumento sintético, homogéneo y auto contenido de monitoreo y evaluación anual para la entidad federativa con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible sobre los fondos, así como fomentar la cultura de la evaluación en las entidades federativas.</p>
2017	<p>Secretaría de Bienestar (Bienestar)</p> <p>I004</p> <p>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2016-2017, Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM) de Coahuila</p>	<p>Específica</p> <p>Ficha de Desempeño</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312936/FISM_Coahuila.pdf</p>	<p>Las Fichas de Desempeño de los Fondos para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM), tienen como objetivo servir como instrumento sintético, homogéneo y auto contenido de monitoreo y evaluación anual para la entidad federativa con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible sobre los fondos, así como fomentar la cultura de la evaluación en las entidades federativas.</p>

2017	<p>Secretaría de Bienestar (Bienestar)</p> <p>I004</p> <p>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2016-2017, Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM) de Colima</p>	<p>Específica</p> <p>Ficha de Desempeño</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312935/FISM_Colima.pdf</p>	<p>Las Fichas de Desempeño de los Fondos para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM), tienen como objetivo servir como instrumento sintético, homogéneo y auto contenido de monitoreo y evaluación anual para la entidad federativa con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible sobre los fondos, así como fomentar la cultura de la evaluación en las entidades federativas.</p>
2017	<p>Secretaría de Bienestar (Bienestar)</p> <p>I004</p> <p>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2016-2017, Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM) del Distrito Federal</p>	<p>Específica</p> <p>Ficha de Desempeño</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312937/FISM_Distrito_Federal.pdf</p>	<p>Las Fichas de Desempeño de los Fondos para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM), tienen como objetivo servir como instrumento sintético, homogéneo y auto contenido de monitoreo y evaluación anual para la entidad federativa con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible sobre los fondos, así como fomentar la cultura de la evaluación en las entidades federativas.</p>
2017	<p>Secretaría de Bienestar (Bienestar)</p> <p>I004</p> <p>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2016-2017, Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM) de Durango</p>	<p>Específica</p> <p>Ficha de Desempeño</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312938/FISM_Durango.pdf</p>	<p>Las Fichas de Desempeño de los Fondos para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM), tienen como objetivo servir como instrumento sintético, homogéneo y auto contenido de monitoreo y evaluación anual para la entidad federativa con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible sobre los fondos, así como fomentar la cultura de la evaluación en las entidades federativas.</p>
2017	<p>Secretaría de Bienestar (Bienestar)</p> <p>I004</p> <p>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2016-2017, Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM) de Guanajuato</p>	<p>Específica</p> <p>Ficha de Desempeño</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312939/FISM_Guanajuato.pdf</p>	<p>Las Fichas de Desempeño de los Fondos para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM), tienen como objetivo servir como instrumento sintético, homogéneo y auto contenido de monitoreo y evaluación anual para la entidad federativa con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible sobre los fondos, así como fomentar la cultura de la evaluación en las entidades federativas.</p>

2017	<p>Secretaría de Bienestar (Bienestar)</p> <p>I004</p> <p>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2016-2017, Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM) de Guerrero</p>	<p>Específica</p> <p>Ficha de Desempeño</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312908/FISM_Guerrero.pdf</p>	<p>Las Fichas de Desempeño de los Fondos para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM), tienen como objetivo servir como instrumento sintético, homogéneo y auto contenido de monitoreo y evaluación anual para la entidad federativa con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible sobre los fondos, así como fomentar la cultura de la evaluación en las entidades federativas.</p>
2017	<p>Secretaría de Bienestar (Bienestar)</p> <p>I004</p> <p>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2016-2017, Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM) de Hidalgo</p>	<p>Específica</p> <p>Ficha de Desempeño</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312909/FISM_Hidalgo.pdf</p>	<p>Las Fichas de Desempeño de los Fondos para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM), tienen como objetivo servir como instrumento sintético, homogéneo y auto contenido de monitoreo y evaluación anual para la entidad federativa con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible sobre los fondos, así como fomentar la cultura de la evaluación en las entidades federativas.</p>
2017	<p>Secretaría de Bienestar (Bienestar)</p> <p>I004</p> <p>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2016-2017, Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM) de Jalisco</p>	<p>Específica</p> <p>Ficha de Desempeño</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312910/FISM_Jalisco.pdf</p>	<p>Las Fichas de Desempeño de los Fondos para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM), tienen como objetivo servir como instrumento sintético, homogéneo y auto contenido de monitoreo y evaluación anual para la entidad federativa con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible sobre los fondos, así como fomentar la cultura de la evaluación en las entidades federativas.</p>
2017	<p>Secretaría de Bienestar (Bienestar)</p> <p>I004</p> <p>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2016-2017, Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM) del Estado de México</p>	<p>Específica</p> <p>Ficha de Desempeño</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312911/FISM_Mexico.pdf</p>	<p>Las Fichas de Desempeño de los Fondos para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM), tienen como objetivo servir como instrumento sintético, homogéneo y auto contenido de monitoreo y evaluación anual para la entidad federativa con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible sobre los fondos, así como fomentar la cultura de la evaluación en las entidades federativas.</p>

2017	<p>Secretaría de Bienestar (Bienestar)</p> <p>1004 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2016-2017, Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM) de Michoacán</p>	<p>Específica Ficha de Desempeño https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312912/FISM_Michoacan.pdf</p>	<p>Las Fichas de Desempeño de los Fondos para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM), tienen como objetivo servir como instrumento sintético, homogéneo y auto contenido de monitoreo y evaluación anual para la entidad federativa con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible sobre los fondos, así como fomentar la cultura de la evaluación en las entidades federativas.</p>
2017	<p>Secretaría de Bienestar (Bienestar)</p> <p>1004 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2016-2017, Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM) de Morelos</p>	<p>Específica Ficha de Desempeño https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312913/FISM_Morelos.pdf</p>	<p>Las Fichas de Desempeño de los Fondos para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM), tienen como objetivo servir como instrumento sintético, homogéneo y auto contenido de monitoreo y evaluación anual para la entidad federativa con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible sobre los fondos, así como fomentar la cultura de la evaluación en las entidades federativas.</p>
2017	<p>Secretaría de Bienestar (Bienestar)</p> <p>1004 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2016-2017, Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM) de Nayarit</p>	<p>Específica Ficha de Desempeño https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312915/FISM_Nayarit.pdf</p>	<p>Las Fichas de Desempeño de los Fondos para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM), tienen como objetivo servir como instrumento sintético, homogéneo y auto contenido de monitoreo y evaluación anual para la entidad federativa con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible sobre los fondos, así como fomentar la cultura de la evaluación en las entidades federativas.</p>
2017	<p>Secretaría de Bienestar (Bienestar)</p> <p>1004 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2016-2017, Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM) de Nuevo León</p>	<p>Específica Ficha de Desempeño https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312914/FISM_Nuevo_Leon.pdf</p>	<p>Las Fichas de Desempeño de los Fondos para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM), tienen como objetivo servir como instrumento sintético, homogéneo y auto contenido de monitoreo y evaluación anual para la entidad federativa con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible sobre los fondos, así como fomentar la cultura de la evaluación en las entidades federativas.</p>

2017	<p>Secretaría de Bienestar (Bienestar)</p> <p>I004</p> <p>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2016-2017, Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM) de Oaxaca</p>	<p>Específica</p> <p>Ficha de Desempeño</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312916/FISM_Oaxaca.pdf</p>	<p>Las Fichas de Desempeño de los Fondos para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM), tienen como objetivo servir como instrumento sintético, homogéneo y auto contenido de monitoreo y evaluación anual para la entidad federativa con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible sobre los fondos, así como fomentar la cultura de la evaluación en las entidades federativas.</p>
2017	<p>Secretaría de Bienestar (Bienestar)</p> <p>I004</p> <p>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2016-2017, Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM) de Puebla</p>	<p>Específica</p> <p>Ficha de Desempeño</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312917/FISM_Puebla.pdf</p>	<p>Las Fichas de Desempeño de los Fondos para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM), tienen como objetivo servir como instrumento sintético, homogéneo y auto contenido de monitoreo y evaluación anual para la entidad federativa con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible sobre los fondos, así como fomentar la cultura de la evaluación en las entidades federativas.</p>
2017	<p>Secretaría de Bienestar (Bienestar)</p> <p>I004</p> <p>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2016-2017, Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM) de Querétaro</p>	<p>Específica</p> <p>Ficha de Desempeño</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312919/FISM_Queretaro.pdf</p>	<p>Las Fichas de Desempeño de los Fondos para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM), tienen como objetivo servir como instrumento sintético, homogéneo y auto contenido de monitoreo y evaluación anual para la entidad federativa con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible sobre los fondos, así como fomentar la cultura de la evaluación en las entidades federativas.</p>
2017	<p>Secretaría de Bienestar (Bienestar)</p> <p>I004</p> <p>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2016-2017, Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM) de Quintana Roo</p>	<p>Específica</p> <p>Ficha de Desempeño</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312918/FISM_Quintana_Roo.pdf</p>	<p>Las Fichas de Desempeño de los Fondos para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM), tienen como objetivo servir como instrumento sintético, homogéneo y auto contenido de monitoreo y evaluación anual para la entidad federativa con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible sobre los fondos, así como fomentar la cultura de la evaluación en las entidades federativas.</p>

2017	<p>Secretaría de Bienestar (Bienestar)</p> <p>I004</p> <p>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2016-2017, Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM) de San Luis Potosí</p>	<p>Específica</p> <p>Ficha de Desempeño</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312920/FISM_SanLuisPotosi.pdf</p>	<p>Las Fichas de Desempeño de los Fondos para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM), tienen como objetivo servir como instrumento sintético, homogéneo y auto contenido de monitoreo y evaluación anual para la entidad federativa con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible sobre los fondos, así como fomentar la cultura de la evaluación en las entidades federativas.</p>
2017	<p>Secretaría de Bienestar (Bienestar)</p> <p>I004</p> <p>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2016-2017, Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM) de Sinaloa</p>	<p>Específica</p> <p>Ficha de Desempeño</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312921/FISM_Sinaloa.pdf</p>	<p>Las Fichas de Desempeño de los Fondos para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM), tienen como objetivo servir como instrumento sintético, homogéneo y auto contenido de monitoreo y evaluación anual para la entidad federativa con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible sobre los fondos, así como fomentar la cultura de la evaluación en las entidades federativas.</p>
2017	<p>Secretaría de Bienestar (Bienestar)</p> <p>I004</p> <p>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2016-2017, Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM) de Sonora</p>	<p>Específica</p> <p>Ficha de Desempeño</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312922/FISM_Sonora.pdf</p>	<p>Las Fichas de Desempeño de los Fondos para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM), tienen como objetivo servir como instrumento sintético, homogéneo y auto contenido de monitoreo y evaluación anual para la entidad federativa con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible sobre los fondos, así como fomentar la cultura de la evaluación en las entidades federativas.</p>
2017	<p>Secretaría de Bienestar (Bienestar)</p> <p>I004</p> <p>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2016-2017, Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM) de Tabasco</p>	<p>Específica</p> <p>Ficha de Desempeño</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312923/FISM_Tabasco.pdf</p>	<p>Las Fichas de Desempeño de los Fondos para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM), tienen como objetivo servir como instrumento sintético, homogéneo y auto contenido de monitoreo y evaluación anual para la entidad federativa con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible sobre los fondos, así como fomentar la cultura de la evaluación en las entidades federativas.</p>

2017	<p>Secretaría de Bienestar (Bienestar)</p> <p>I004</p> <p>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2016-2017, Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM) de Tamaulipas</p>	<p>Específica</p> <p>Ficha de Desempeño</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312924/FISM_T_amaulipas.pdf</p>	<p>Las Fichas de Desempeño de los Fondos para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM), tienen como objetivo servir como instrumento sintético, homogéneo y auto contenido de monitoreo y evaluación anual para la entidad federativa con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible sobre los fondos, así como fomentar la cultura de la evaluación en las entidades federativas.</p>
2017	<p>Secretaría de Bienestar (Bienestar)</p> <p>I004</p> <p>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2016-2017, Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM) de Tlaxcala</p>	<p>Específica</p> <p>Ficha de Desempeño</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312925/FISM_T_laxcala.pdf</p>	<p>Las Fichas de Desempeño de los Fondos para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM), tienen como objetivo servir como instrumento sintético, homogéneo y auto contenido de monitoreo y evaluación anual para la entidad federativa con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible sobre los fondos, así como fomentar la cultura de la evaluación en las entidades federativas.</p>
2017	<p>Secretaría de Bienestar (Bienestar)</p> <p>I004</p> <p>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2016-2017, Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM) de Veracruz de Ignacio de la Llave</p>	<p>Específica</p> <p>Ficha de Desempeño</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312926/FISM_V_eracruz.pdf</p>	<p>Las Fichas de Desempeño de los Fondos para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM), tienen como objetivo servir como instrumento sintético, homogéneo y auto contenido de monitoreo y evaluación anual para la entidad federativa con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible sobre los fondos, así como fomentar la cultura de la evaluación en las entidades federativas.</p>
2017	<p>Secretaría de Bienestar (Bienestar)</p> <p>I004</p> <p>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2016-2017, Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM) de Yucatán</p>	<p>Específica</p> <p>Ficha de Desempeño</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312927/FISM_Y_ucatan.pdf</p>	<p>Las Fichas de Desempeño de los Fondos para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM), tienen como objetivo servir como instrumento sintético, homogéneo y auto contenido de monitoreo y evaluación anual para la entidad federativa con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible sobre los fondos, así como fomentar la cultura de la evaluación en las entidades federativas.</p>

2017	<p>Secretaría de Bienestar (Bienestar)</p> <p>I004 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2016-2017, Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM) de Zacatecas</p>	<p>Específica Ficha de Desempeño</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312928/FISM_Zacatecas.pdf</p>	<p>Las Fichas de Desempeño de los Fondos para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM), tienen como objetivo servir como instrumento sintético, homogéneo y auto contenido de monitoreo y evaluación anual para la entidad federativa con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible sobre los fondos, así como fomentar la cultura de la evaluación en las entidades federativas.</p>
2018	<p>Secretaría de Cultura (CULTURA)</p> <p>S268 Programa de Apoyo a la Cultura</p>	<p>Consistencia y Resultados</p> <p>https://www.cultura.gob.mx/gobmx/transparencia/evaluaciones-externas/Documento/Evaluacion-consistencia-resultados-2017-2018.pdf</p>	<p>El Programa está integrado por 6 vertientes que operan de manera Independiente, se encuentran alineadas con el PND y al Plan Sectorial. No dispone de los instrumentos de planeación para dar sustento a su operación interna como Programa de manera integrada. Cada vertiente tiene establecidos los procesos que realiza de manera clara, que están establecidos en las Reglas de Operación Presupuestal. Cumple con los procesos y objetivos que tiene por vertiente, pero no existe una sinergia, procesos o sistematización de información en conjunto, claramente se trata de esfuerzos individuales.</p>
2018	<p>Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Desarrollo Territorial)</p> <p>S255 Consolidación de Reservas Urbanas</p>	<p>Consistencia y Resultados</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/412869/ECR_S255.pdf</p>	<p>La ECyR del Programa se elaboró de acuerdo con lo establecido en los TDR 2017 emitidos por el CONEVAL siguiendo los criterios y metodología definidos, con base en el análisis documental y de entrevistas; identificando las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que condicionan el resultado y la operación del PCRU en el periodo fiscal 2017 y sus avances al 2018. Dentro de las principales recomendaciones se identifica el fortalecimiento a documentos estratégicos del programa, así como la sistematización de la información para documentar las intervenciones del programa.</p>
2018	<p>Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Desarrollo Territorial)</p> <p>U003 Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros</p>	<p>Consistencia y Resultados</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/412854/ECR_U003.pdf</p>	<p>La ECyR emplea la metodología del CONEVAL para identificar la consistencia y los resultados del U003. Éste opera con base en lineamientos anuales, canalizando subsidios federales a las entidades federativas para coadyuvar en la instrumentación de los Modelos Registrales y Catastrales, los cuales consideran componentes tales como: marco jurídico, procesos registrales o catastrales, uso de tecnologías de la información orientados a la implantación de sistemas registrales o catastrales, capacitación y profesionalización del personal, calidad, gestión de los acervos documentales, visión institucional y vinculación registral y catastral a nivel de propiedades.</p>

2018	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Desarrollo Territorial) S213 Programa para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares	Consistencia y Resultados https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/412866/ECR_S213.pdf	El PASPRAH tiene más de 10 años de existencia en los que ha habilitado la regularización de los predios de población en condición de pobreza que habitan en asentamientos irregulares. Se identifican áreas de mejora en términos de diseño, orientación a resultados y operación. Es sumamente importante que se realice un diagnóstico claro y robusto que defina y caracterice el problema público. Se sugiere que el problema debe estar enmarcado en la explicación de la problemática reciente del desarrollo urbano desordenado que han tenido las grandes ciudades de este país.
2017-2018	Secretaría de Economía (Economía) E007 Producción de Información Geológica del Territorio Nacional	Procesos https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/414653/informe_final_evaluacion_procesos_2018_e007_sqm.pdf	En términos generales, el Programa cumple con el desarrollo de los procesos y subprocesos necesarios para su operación y obtención de resultados. Los procesos sustantivos (Contratos de servicios, certificación de reservas y asesoría geológica) se encuentran documentados mediante procedimientos, instructivos y formatos en donde especifican etapas, involucrados y condiciones; sin embargo, los procesos de planeación, monitoreo, control y evaluación no están documentados. El Programa cuenta con diversos sistemas que favorecen el proceso de digitalización y sistematización de los procesos.
2018	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Medio Ambiente) S219 Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable	Impacto (Pago por Servicios Ambientales) http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/datos/portal/evaluaciones/2018/Informe_Final_Evaluacion_de_Impacto-PSA-2011-2014.pdf	La evaluación de impacto concluyó que el componente Pago por Servicios Ambientales impacta de manera positiva las actividades de manejo forestal (vigilancia contra actividades ilegales, brechas corta fuegos, control de plagas y conservación de suelo), trabajo y capital social a nivel comunitario. El programa redujo la pérdida de cobertura forestal en aproximadamente 40% en áreas con alto riesgo a la deforestación y ha atendido a comunidades marginadas y remotas, convirtiéndose en una fuente importante de ingresos e inversión compatibles con la conservación activa de los ecosistemas forestales.
2018	Secretaría de Salud (Salud) E022 Investigación y Desarrollo Tecnológico en Salud	Consistencia y Resultados http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/descargas/ep2017/E022_PAE2015_CyR_CONEVAL.zip	La principal fortaleza del Programa radica en su operación, mientras que la percepción de la población atendida y la medición de resultados son las áreas que requieren mayor atención. Se identifica que el diseño requiere fortalecerse con un diagnóstico que permita conocer la necesidad social que se atiende, analizando explícitamente sus causas y efectos, replantear la definición de las poblaciones, ya que actualmente se dificulta la distinción entre la PO y la PA, y la comprensión de los criterios de elegibilidad es importante la fundamentación de la intervención que realiza.

2018	Secretaría de Salud (Salud) E023 Atención a la Salud	Consistencia y Resultados http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/descargas/ep_2017/E023_PAE2015_CyR_CONEVAL.zip	Los resultados obtenidos en la evaluación identifican retos importantes en su diseño, operación y medición de resultados. Las principales fortalezas radican en la planeación y orientación a resultados y en la percepción de la población atendida. En el Diseño se requiere un diagnóstico integrado, que permita conocer y caracteriza el problema a atender, definición y cuantificación de la población, fundamentación de la intervención. Es prioritario incluir la metodología para la cuantificación de las poblaciones, conocer su evolución y fundamentar una estrategia de cobertura con escenarios de mediano y largo plazo.
2019	Secretaría de Salud (Salud) S201 Seguro Médico Siglo XXI	Impacto http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/descargas/ep_2018/S201_2018_Complementaria.pdf	En la evaluación los resultados de análisis de impacto indican que el gasto de bolsillo en salud relativo al ingreso del hogar se redujo 10% promedio para la población sin acceso a la seguridad social que representa 9% del gasto en atención ambulatoria y hospitalaria general, y 40% del gasto en atención ambulatoria y hospitalaria relacionada con el embarazo y parto. El indicador final de mortalidad, indica que el SMSXXI redujo en 5.3% la tasa de mortalidad infantil por causas que cubre respecto a años previos a su implementación.
2019	Secretaría de Salud (Salud) U005 Seguro Popular	Específica http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/descargas/ep_2018/Estudio_de_Acreditacion.zip	Rediseñar conceptualmente la acreditación de establecimientos de salud. Establecer como parte del diseño incentivos claros y alineados para la prestación de servicios con calidad. Fortalecer la coordinación entre las partes involucradas. Desarrollar el nuevo proceso de acreditación con la población en el centro del mismo. Integrar en el nuevo proceso de acreditación una plataforma informática para el registro y seguimiento de los criterios. Incluir criterios de efectividad de la atención. Delegar en una instancia autónoma la función de acreditación. Implementar la acreditación a la totalidad de establecimientos.
2019	Secretaría de Salud (Salud) U005 Seguro Popular	Específica http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/descargas/ep_2017/SPSS_2017_Complement_IF_fuentes_secundarias_SPSS.pdf	Permite emitir recomendaciones para la realización de una evaluación de efectos del SP, que supere las limitantes existentes, y que provea información robusta sobre su funcionamiento. Un análisis como el propuesto permitiría no sólo profundizar en el conocimiento acumulado sobre los efectos del Programa, revelando aquellos segmentos de la población en los que éste tiene efectos diferenciados, sino que también es guía para nuevos diseños de evaluación que, permitirían descubrir las condiciones en las que el Programa exhibe su mayor impacto sobre la protección de la salud de los mexicanos.

2018	Secretaría de Salud (Salud) I006 Fondo de Aportaciones Múltiples: Componente de Asistencia Social (FAM-AS)	Estratégica https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/427469/PAE17_Ev_Estrat_gica_FAM-AS_IF.pdf	La planeación y ejercicio de recursos no están normativamente vinculados con la EIASA y el SNDIF, carecen de atribuciones específicas, por un vacío en la normatividad federal para la coordinación, que repercute la claridad de las funciones que se realizan (integración, distribución, administración, supervisión y seguimiento). Fragilidad del papel desempeñado por la SS. La distribución del fondo se realiza con base en el Índice de Desempeño (2%) e Índice de Vulnerabilidad Social (98%). Inexistencia de un padrón nacional de beneficiarios., debilidades en la aplicación del MML y en la MIR.
2018	Secretaría de Salud (Salud) I006 Fondo de Aportaciones Múltiples 2017-2018, Componente de Asistencia Social (FAM-AS) Aguascalientes	Específica Ficha de Desempeño https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/427481/PAE17_FAM-AS_Ags_FD.pdf	Se considera eficiente el ejercicio del presupuesto en relación con las personas atendidas por programa de la EIASA: Desayunos escolares 44% con 34,875 personas atendidas (PA), Atención alimentaria a menores de 5 años en riesgo, no escolarizados 33% (16,000 PA), Asistencia alimentaria a sujetos vulnerables 6% (2,950 PA), Asistencia alimentaria a familias en desamparo 7%. (3,161 PA). El indicador estratégico alcanzó su cumplimiento. Carencia de metodología de focalización, insuficiente e inadecuada infraestructura de almacenamiento y distribución de insumos, el programa opera con diferentes criterios a lo establecido por la EIASA.
2018	Secretaría de Salud (Salud) I006 Fondo de Aportaciones Múltiples 2017-2018, Componente de Asistencia Social (FAM-AS) Baja California	Específica Ficha de Desempeño https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/427483/PAE17_FAM-AS_BC_FD.pdf	Se considera eficiente el ejercicio del presupuesto en relación con las personas atendidas por programa de la EIASA: Desayunos escolares 45% con 69,495 personas atendidas (PA), Atención alimentaria a menores de 5 años en riesgo, no escolarizados 9% (5,682 PA), Asistencia alimentaria a sujetos vulnerables 28% (20,083 PA), Asistencia alimentaria a familias en desamparo 1%. (500 PA) El indicador estratégico alcanzó su cumplimiento. Carencia de metodología de focalización para la asignación de apoyos, fortalecer el seguimiento y supervisión, el programa opera con diferentes criterios a lo establecido por la EIASA.
2018	Secretaría de Salud (Salud) I006 Fondo de Aportaciones Múltiples 2017-2018, Componente de Asistencia Social (FAM-AS) Baja California Sur	Específica Ficha de Desempeño https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/427484/PAE17_FAM-AS_BCS_FD.pdf	Eficiente ejercicio presupuestal en relación con la cobertura por programa de la EIASA: Desayunos escolares 71% con 23,803 personas atendidas (PA), Atención alimentaria a menores de 5 años en riesgo, no escolarizados 1% (1,000 PA), Asistencia alimentaria a sujetos vulnerables 28% (13,490 PA), Es relevante que utiliza otras fuentes de financiamiento. El indicador estratégico disminuyó en 2017 (0.17) con relación a 2016. Carencia de metodología para focalización, insuficiente e inadecuada infraestructura de almacenamiento y distribución de insumos, el programa opera con diferentes criterios a lo establecido por la EIASA.

2018	Secretaría de Salud (Salud) I006 Fondo de Aportaciones Múltiples 2017-2018, Componente de Asistencia Social (FAM-AS) Campeche	Específica Ficha de Desempeño https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/427485/PAE17_FAM-AS_Camp_FD.pdf	<p>Eficiente ejercicio del presupuesto en relación con la cobertura por programa de la EIASA: Desayunos escolares 76% con 35,430 personas atendidas (PA), Atención alimentaria a menores de 5 años en riesgo, no escolarizados 6% (2,458 PA), Asistencia alimentaria a sujetos vulnerables 12% (4,775 PA), Asistencia alimentaria a familias en desamparo 3% (12,539 PA).</p> <p>Cumplió en 2017 el indicador estratégico. Desconocimiento de Lineamientos de la EIASA, carencia de metodología para focalización, insuficiente e inadecuada infraestructura de almacenamiento y distribución, además opera con diferentes criterios a lo establecido por la EIASA.</p>
2018	Secretaría de Salud (Salud) I006 Fondo de Aportaciones Múltiples 2017-2018, Componente de Asistencia Social (FAM-AS) Chiapas	Específica Ficha de Desempeño https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/427488/PAE17_FAM-AS_Chis_FD.pdf	<p>Eficiente ejercicio presupuestal en relación con la cobertura por programa de la EIASA: Desayunos escolares 67% con 863,440 personas atendidas (PA), Atención alimentaria a menores de 5 años en riesgo, no escolarizados 18% (47,742 PA), Asistencia alimentaria a sujetos vulnerables 5% (32,474 PA), Asistencia alimentaria a familias en desamparo 2% (28,498 PA). Utiliza otras fuentes de financiamiento.</p> <p>Cumplió en 2017 el indicador estratégico. Carencia de metodología para focalización, insuficiente e inadecuada infraestructura de almacenamiento y distribución de insumos, el programa opera con diferentes criterios a lo establecido por la EIASA.</p>
2018	Secretaría de Salud (Salud) I006 Fondo de Aportaciones Múltiples 2017-2018, Componente de Asistencia Social (FAM-AS) Chihuahua	Específica Ficha de Desempeño https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/427487/PAE17_FAM-AS_Chih_FD.pdf	<p>Eficiente ejercicio presupuestal en relación con la cobertura por programa de la EIASA: Desayunos escolares 49% con 137,640 personas atendidas (PA), Atención alimentaria a menores de 5 años en riesgo, no escolarizados 11% (7,982 PA), Asistencia alimentaria a sujetos vulnerables 40% (16,327 PA). Utiliza otras fuentes de financiamiento.</p> <p>El indicador estratégico 2017 reporta incumplimiento. Desconocimiento de Lineamientos de la EIASA, carencia de metodología para focalización, insuficiente e inadecuada infraestructura de almacenamiento y distribución, opera con diferentes criterios a lo establecido por la EIASA, destino del recurso a políticas estatales temporales.</p>
2018	Secretaría de Salud (Salud) I006 Fondo de Aportaciones Múltiples 2017-2018, Componente de Asistencia Social (FAM-AS) Ciudad de México	Específica Ficha de Desempeño https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/427486/PAE17_FAM-AS_CDMX_FD.pdf	<p>Eficiente ejercicio presupuestal en relación con la cobertura por programa de la EIASA: Desayunos escolares 100% con 748,030 personas atendidas. Utiliza otras fuentes de financiamiento.</p> <p>El indicador estratégico 2017 no reporta cumplimiento. Desconocimiento de Lineamientos de la EIASA, carencia de metodología para focalización y ampliar la cobertura al programa de "Atención alimentaria de menores de 5 años en riesgo, no escolarizados", insuficiente e inadecuada infraestructura de almacenamiento y distribución, opera con diferentes criterios a lo establecido por la EIASA, destino del recurso a políticas estatales temporales.</p>

2018	<p>Secretaría de Salud (Salud)</p> <p>I006 Fondo de Aportaciones Múltiples 2017-2018, Componente de Asistencia Social (FAM-AS) Coahuila</p>	<p>Específica Ficha de Desempeño</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/427489/PAE17_FAM-AS_Coah_FD.pdf</p>	<p>Eficiente ejercicio presupuestal en relación con la cobertura por programa de la EIASA: Desayunos escolares 79% con 79,537 personas atendidas (PA), Atención alimentaria a menores de 5 años en riesgo, no escolarizados 10% (3,327 PA), Asistencia alimentaria a sujetos vulnerables 9% (5,122 PA). Utiliza otras fuentes de financiamiento.</p> <p>El indicador estratégico alcanzó su cumplimiento. Carencia de metodología para focalización, insuficiente e inadecuada infraestructura de almacenamiento y distribución, opera con diferentes criterios a lo establecido por la EIASA, focaliza los recursos en las zonas con mayor marginación y población más desfavorecida.</p>
2018	<p>Secretaría de Salud (Salud)</p> <p>I006 Fondo de Aportaciones Múltiples 2017-2018, Componente de Asistencia Social (FAM-AS) Colima</p>	<p>Específica Ficha de Desempeño</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/427490/PAE17_FAM-AS_Col_FD.pdf</p>	<p>Eficiente ejercicio presupuestal en relación con la cobertura por programa de la EIASA: Desayunos escolares 75% con 38,305 personas atendidas (PA), Atención alimentaria a menores de 5 años en riesgo, no escolarizados 4% (935 PA), Asistencia alimentaria a sujetos vulnerables 19% (3,250 PA), otros programas 2% (1,568 PA). Utiliza otras fuentes de financiamiento.</p> <p>El indicador estratégico alcanzó su cumplimiento. Falta de conocimiento de Lineamientos de la EIASA, opera con diferentes criterios a lo establecido por la EIASA, focaliza los recursos en las zonas con mayor marginación y población más desfavorecida.</p>
2018	<p>Secretaría de Salud (Salud)</p> <p>I006 Fondo de Aportaciones Múltiples 2017-2018, Componente de Asistencia Social (FAM-AS) Durango</p>	<p>Específica Ficha de Desempeño</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/427491/PAE17_FAM-AS_Dgo_FD.pdf</p>	<p>Reporta ejercicio presupuestal en relación con la cobertura por programa de la EIASA: Desayunos escolares 50% con 66,105 personas atendidas (PA), Atención alimentaria a menores de 5 años en riesgo, no escolarizados 50% (sin dato PA). Utiliza otras fuentes de financiamiento.</p> <p>El indicador estratégico alcanzó su cumplimiento. Carencia de metodología para focalización, falta de conocimiento de Lineamientos de la EIASA, insuficiente e inadecuada infraestructura de almacenamiento y distribución, opera con diferentes criterios a lo establecido por la EIASA, implementar el programa Atención Alimentaria a menores de 5 años en Riesgo.</p>
2018	<p>Secretaría de Salud (Salud)</p> <p>I006 Fondo de Aportaciones Múltiples 2017-2018, Componente de Asistencia Social (FAM-AS) Estado de México</p>	<p>Específica Ficha de Desempeño</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/427492/PAE17_FAM-AS_Edo_M_x_FD.pdf</p>	<p>Reporta ejercicio presupuestal en relación con la cobertura por programa de la EIASA: Desayunos escolares 96% con 598,035 personas atendidas (PA), Atención alimentaria a menores de 5 años en riesgo, no escolarizados 1% (5,038 PA). Utiliza otras fuentes de financiamiento.</p> <p>El indicador estratégico disminuyó en 2017 (0.59) con relación a 2016. Carencia de metodología para focalización, falta de conocimiento de Lineamientos de la EIASA, insuficiente e inadecuada infraestructura de almacenamiento y distribución, opera con diferentes criterios a lo establecido por la EIASA, destino del recurso a políticas estatales temporales.</p>

2018	<p>Secretaría de Salud (Salud)</p> <p>I006 Fondo de Aportaciones Múltiples 2017-2018, Componente de Asistencia Social (FAM-AS) Guanajuato</p>	<p>Específica Ficha de Desempeño https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/427494/PAE17_FAM-AS_Gto_FD.pdf</p>	<p>Deficiente ejercicio presupuestal en relación con la cobertura por programa de la EIASA: Desayunos escolares 57% con 198,882 personas atendidas (PA), Asistencia alimentaria a sujetos vulnerables 19% (20,726 PA), otros programas 24% (sin dato PA).</p> <p>El indicador estratégico alcanzó su cumplimiento. Carencia de metodología para focalización, falta de conocimiento de Lineamientos de la EIASA, opera con diferentes criterios a lo establecido por la EIASA, implementar el programa Atención Alimentaria a menores de 5 años en Riesgo, destino del recurso a políticas estatales temporales.</p>
2018	<p>Secretaría de Salud (Salud)</p> <p>I006 Fondo de Aportaciones Múltiples 2017-2018, Componente de Asistencia Social (FAM-AS) Guerrero</p>	<p>Específica Ficha de Desempeño https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/427493/PAE17_FAM-AS_Gro_FD.pdf</p>	<p>Eficiente ejercicio presupuestal en relación con la cobertura por programa de la EIASA: Desayunos escolares 44% con 198,766 personas atendidas (PA), Atención alimentaria a menores de 5 años en riesgo, no escolarizados 16% (30,253 PA), Asistencia alimentaria a sujetos vulnerables 27% (79,437 PA), Asistencia alimentaria a familias en desamparo 1% (12,730 PA).</p> <p>El indicador estratégico disminuyó en 2017.</p> <p>Carencia de metodología para focalización, falta de conocimiento de Lineamientos de la EIASA, insuficiente e inadecuada infraestructura de almacenamiento y distribución, opera con diferentes criterios a lo establecido por la EIASA.</p>
2018	<p>Secretaría de Salud (Salud)</p> <p>I006 Fondo de Aportaciones Múltiples 2017-2018, Componente de Asistencia Social (FAM-AS) Hidalgo</p>	<p>Específica Ficha de Desempeño https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/427496/PAE17_FAM-AS_Hgo_FD.pdf</p>	<p>Eficiente ejercicio presupuestal en relación con la cobertura por programa de la EIASA: Desayunos escolares 88% con 139,986 personas atendidas (PA), Atención alimentaria a menores de 5 años en riesgo, no escolarizados 2% (5,923 PA), Asistencia alimentaria a sujetos vulnerables 5% (12,028 PA), Asistencia alimentaria a familias en desamparo 4% (8,186 PA).</p> <p>El indicador estratégico alcanzó su cumplimiento. Carencia de metodología para focalización, insuficiente e inadecuada infraestructura de almacenamiento y distribución, opera con diferentes criterios a lo establecido por la EIASA, destino del recurso a políticas estatales temporales.</p>
2018	<p>Secretaría de Salud (Salud)</p> <p>I006 Fondo de Aportaciones Múltiples 2017-2018, Componente de Asistencia Social (FAM-AS) Jalisco</p>	<p>Específica Ficha de Desempeño https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/427495/PAE17_FAM-AS_Jal_FD.pdf</p>	<p>Deficiente ejercicio presupuestal en relación con la cobertura por programa de la EIASA: Desayunos escolares 45% con 203,148 personas atendidas (PA), Atención alimentaria a menores de 5 años en riesgo, no escolarizados 8% (25,010 PA), Asistencia alimentaria a sujetos vulnerables 24% (68,435 PA), otros programas 23%.</p> <p>El indicador estratégico alcanzó su cumplimiento. Carencia de personal en los SMDIF para operación y seguimiento de los programas, limitantes geográficas y climatológicas para la distribución de insumos, destino del recurso a políticas estatales temporales.</p>

2018	<p>Secretaría de Salud (Salud)</p> <p>I006 Fondo de Aportaciones Múltiples 2017-2018, Componente de Asistencia Social (FAM-AS) Michoacán</p>	<p>Específica Ficha de Desempeño</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/427497/PAE17_FAM-AS_Mich_FD.pdf</p>	<p>Deficiente ejercicio presupuestal en relación con la cobertura por programa de la EIASA: Desayunos escolares 25% con 157,874 personas atendidas (PA), Asistencia alimentaria a sujetos vulnerables 1% (1,466 PA), Asistencia alimentaria a familias en desamparo 39% (101,692 PA), otros programas 33%.</p> <p>El indicador estratégico 2017 no alcanzó su cumplimiento. Carencia de metodología para focalización, falta de conocimiento de Lineamientos de la EIASA, insuficiente e inadecuada infraestructura de almacenamiento y distribución, opera con diferentes criterios a lo establecido por la EIASA, destino del recurso a políticas estatales temporales.</p>
2018	<p>Secretaría de Salud (Salud)</p> <p>I006 Fondo de Aportaciones Múltiples 2017-2018, Componente de Asistencia Social (FAM-AS) Morelos</p>	<p>Específica Ficha de Desempeño</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/427498/PAE17_FAM-AS_Mor_FD.pdf</p>	<p>Eficiente ejercicio presupuestal en relación con la cobertura por programa de la EIASA: Desayunos escolares 91% con 81,938 personas atendidas (PA), Atención alimentaria a menores de 5 años en riesgo, no escolarizados 4% (3,531 PA), Asistencia alimentaria a sujetos vulnerables 5% (1,528 PA), Asistencia alimentaria a familias en desamparo 3,892 PA.</p> <p>El indicador estratégico alcanzó su cumplimiento. Carencia de metodología para focalización, falta de personal en los SMDIF para operación y seguimiento, opera con diferentes criterios a lo establecido por la EIASA, destino del recurso a políticas estatales temporales.</p>
2018	<p>Secretaría de Salud (Salud)</p> <p>I006 Fondo de Aportaciones Múltiples 2017-2018, Componente de Asistencia Social (FAM-AS) Nayarit</p>	<p>Específica Ficha de Desempeño</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/427500/PAE17_FAM-AS_Nay_FD.pdf</p>	<p>Eficiente ejercicio presupuestal en relación con la cobertura por programa de la EIASA: Desayunos escolares 87% con 80,000 personas atendidas (PA), Atención alimentaria a menores de 5 años en riesgo, no escolarizados 7% (3,776 PA), Asistencia alimentaria a sujetos vulnerables 6% (3,697 PA).</p> <p>El indicador estratégico alcanzó su cumplimiento. Carencia de metodología para focalización, falta de conocimiento de Lineamientos de la EIASA, insuficiente e inadecuada infraestructura de almacenamiento y distribución, opera con diferentes criterios a lo establecido por la EIASA, destino del recurso a políticas estatales temporales.</p>
2018	<p>Secretaría de Salud (Salud)</p> <p>I006 Fondo de Aportaciones Múltiples 2017-2018, Componente de Asistencia Social (FAM-AS) Nuevo León</p>	<p>Específica Ficha de Desempeño</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/427499/PAE17_FAM-AS_NL_FD.pdf</p>	<p>Eficiente ejercicio presupuestal en relación con la cobertura por programa de la EIASA: Desayunos escolares 44% con 70,230 personas atendidas (PA), Atención alimentaria a menores de 5 años en riesgo, no escolarizados 16% (16,000 PA), Asistencia alimentaria a sujetos vulnerables 40% (48,000 PA), Utiliza otras fuentes de financiamiento.</p> <p>El indicador estratégico alcanzó su cumplimiento.</p> <p>Carencia de personal en los SMDIF para operación y seguimiento de los programas, inseguridad social, destino del recurso a políticas estatales temporales.</p>

2018	<p>Secretaría de Salud (Salud)</p> <p>I006 Fondo de Aportaciones Múltiples 2017-2018, Componente de Asistencia Social (FAM-AS) Oaxaca</p>	<p>Específica Ficha de Desempeño</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/427501/PAE17_FAM-AS_Oax_FD.pdf</p>	<p>Eficiente ejercicio presupuestal en relación con la cobertura por programa de EIASA: Desayunos escolares 54% con 135,698 personas atendidas (PA), Atención alimentaria a menores de 5 años en riesgo, no escolarizados 6% (22,702 PA), Asistencia alimentaria a sujetos vulnerables 37% (126,280 PA),</p> <p>El indicador estratégico disminuyó en 2017 (0.53) con relación a 2016. Carencia de metodología para focalización, falta de conocimiento de Lineamientos de EIASA, insuficiente e inadecuada infraestructura de almacenamiento y distribución, opera con diferentes criterios a lo establecido por la EIASA, destino del recurso a políticas estatales temporales.</p>
2018	<p>Secretaría de Salud (Salud)</p> <p>I006 Fondo de Aportaciones Múltiples 2017-2018, Componente de Asistencia Social (FAM-AS) Puebla</p>	<p>Específica Ficha de Desempeño</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/427502/PAE17_FAM-AS_Pue_FD.pdf</p>	<p>Eficiente ejercicio presupuestal en relación con la cobertura por programa de la EIASA: Desayunos escolares 53% con 500,640 personas atendidas (PA), Atención alimentaria a menores de 5 años en riesgo, no escolarizados 20% (50,000 PA), Asistencia alimentaria a sujetos vulnerables 26% (101,103 PA), Asistencia alimentaria a familias en desamparo 1% (46,371 PA).</p> <p>El indicador estratégico alcanzó su cumplimiento. Carencia de metodología para focalización, falta de conocimiento de Lineamientos de la EIASA, opera con diferentes criterios a lo establecido por la EIASA, destino del recurso a políticas estatales temporales.</p>
2018	<p>Secretaría de Salud (Salud)</p> <p>I006 Fondo de Aportaciones Múltiples 2017-2018, Componente de Asistencia Social (FAM-AS) Querétaro</p>	<p>Específica Ficha de Desempeño</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/427473/PAE17_FAM-AS_Qro_FD.pdf</p>	<p>Eficiente ejercicio presupuestal en relación con la cobertura por programa de la EIASA: Desayunos escolares 87% con 93,898 personas atendidas (PA), Atención alimentaria a menores de 5 años en riesgo, no escolarizados 7% (2,485 PA), Asistencia alimentaria a sujetos vulnerables 6% (3,340 PA).</p> <p>Utiliza otras fuentes de financiamiento.</p> <p>El indicador estratégico alcanzó su cumplimiento.</p> <p>Carencia de metodología para focalización para la asignación de apoyos, falta de personal en los SMDIF para operar el programa, opera con diferentes criterios a lo establecido por la EIASA.</p>
2018	<p>Secretaría de Salud (Salud)</p> <p>I006 Fondo de Aportaciones Múltiples 2017-2018, Componente de Asistencia Social (FAM-AS) Quintana Roo</p>	<p>Específica Ficha de Desempeño</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/427471/PAE17_FAM-AS_Q_Roo_FD.pdf</p>	<p>Eficiente ejercicio presupuestal en relación con la cobertura por programa de la EIASA: Desayunos escolares 87% con 62,414 personas atendidas (PA), Asistencia alimentaria a sujetos vulnerables 10% (3,891 PA), otros programas 3%.</p> <p>El indicador estratégico alcanzó su cumplimiento.</p> <p>Carencia de metodología para focalización, falta de conocimiento de Lineamientos de la EIASA, insuficiente e inadecuada infraestructura de almacenamiento y distribución, falta de personal en los SMDIF para la operación, opera con diferentes criterios a lo establecido por la EIASA, destino del recurso a políticas estatales temporales, dispersión poblacional.</p>

2018	<p>Secretaría de Salud (Salud)</p> <p>I006 Fondo de Aportaciones Múltiples 2017-2018, Componente de Asistencia Social (FAM-AS) Sinaloa</p>	<p>Específica Ficha de Desempeño https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/427474/PAE17_FAM-AS_Sin_FD.pdf</p>	<p>Eficiente ejercicio presupuestal en relación con la cobertura por programa de la EIASA: Desayunos escolares 40% con 102,330 personas atendidas (PA), Atención alimentaria a menores de 5 años en riesgo, 7% (7,570 PA), Asistencia alimentaria a sujetos vulnerables 15% (17,151 PA), Asistencia alimentaria a familias en desamparo 33% (12,429 PA).</p> <p>El indicador estratégico alcanzó su cumplimiento. Carencia de metodología para focalización, falta de conocimiento de Lineamientos de la EIASA, insuficiente e inadecuada infraestructura de almacenamiento y distribución, opera con diferentes criterios a EIASA, destino del recurso a políticas estatales temporales.</p>
2018	<p>Secretaría de Salud (Salud)</p> <p>I006 Fondo de Aportaciones Múltiples 2017-2018, Componente de Asistencia Social (FAM-AS) San Luis Potosí</p>	<p>Específica Ficha de Desempeño https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/427472/PAE17_FAM-AS_S.L.P_FD.pdf</p>	<p>Eficiente ejercicio presupuestal en relación con la cobertura por programa de la EIASA: Desayunos escolares 62% con 135,937 personas atendidas (PA), Atención alimentaria a menores de 5 años en riesgo, no escolarizados 13% (16,440 PA), Asistencia alimentaria a sujetos vulnerables 9% (11,941 PA), otros programas 16%.</p> <p>El indicador estratégico alcanzó su cumplimiento. Carencia de metodología para focalización, insuficiente e inadecuada infraestructura de almacenamiento y distribución, opera con diferentes criterios a lo establecido por la EIASA, destino del recurso a políticas estatales temporales.</p>
2018	<p>Secretaría de Salud (Salud)</p> <p>I006 Fondo de Aportaciones Múltiples 2017-2018, Componente de Asistencia Social (FAM-AS) Sonora</p>	<p>Específica Ficha de Desempeño https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/427475/PAE17_FAM-AS_Son_FD.pdf</p>	<p>Eficiente ejercicio presupuestal en relación con la cobertura por programa de la EIASA: Desayunos escolares 60% con 150,162 personas atendidas (PA), Asistencia alimentaria a sujetos vulnerables 18% (25,152 PA), otros programas 22%. Utiliza otras fuentes de financiamiento.</p> <p>El indicador estratégico disminuyó en 2017. Carencia de metodología para focalización, falta de conocimiento de Lineamientos de la EIASA, insuficiente e inadecuada infraestructura de almacenamiento y distribución, opera con diferentes criterios a EIASA, destino del recurso a políticas estatales temporales, falta implementar el programa Atención alimentaria a menores de 5 años en riesgo.</p>
2018	<p>Secretaría de Salud (Salud)</p> <p>I006 Fondo de Aportaciones Múltiples 2017-2018, Componente de Asistencia Social (FAM-AS) Tabasco</p>	<p>Específica Ficha de Desempeño https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/427476/PAE17_FAM-AS_Tab_FD.pdf</p>	<p>Deficiente ejercicio presupuestal en relación con la cobertura por programa de la EIASA: Desayunos escolares 86% con 130,775 personas atendidas (PA), Atención alimentaria a menores de 5 años en riesgo, no escolarizados 9% (2,950 PA), Asistencia alimentaria a sujetos vulnerables 5% (1,900 PA).</p> <p>El indicador estratégico alcanzó su cumplimiento.</p> <p>Carencia de metodología para focalización, insuficiente e inadecuada infraestructura de almacenamiento y distribución, opera con diferentes criterios a lo establecido por la EIASA, destino del recurso a políticas estatales temporales, priorizar la asignación del recurso a los programas de la EIASA.</p>

2018	<p>Secretaría de Salud (Salud)</p> <p>I006 Fondo de Aportaciones Múltiples 2017-2018, Componente de Asistencia Social (FAM-AS) Tamaulipas</p>	<p>Específica Ficha de Desempeño https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/427477/PAE17_FAM-AS_Tamps_FD.pdf</p>	<p>Eficiente ejercicio presupuestal en relación con la cobertura por programa de la EIASA: Desayunos escolares 60% con 98,195 personas atendidas (PA), Asistencia alimentaria a sujetos vulnerables 36% (79,617 PA), Asistencia alimentaria a familias en desamparo 1% (10,503 PA), otros programas 3%.</p> <p>El indicador estratégico disminuyó en 2017 (0.38) con relación a 2016.</p> <p>Carencia de metodología para focalización, falta de conocimiento de Lineamientos de EIASA, insuficiente e inadecuada infraestructura de almacenamiento y distribución, priorizar la asignación del recurso a los programas de EIASA, destino del recurso a políticas estatales temporales.</p>
2018	<p>Secretaría de Salud (Salud)</p> <p>I006 Fondo de Aportaciones Múltiples 2017-2018, Componente de Asistencia Social (FAM-AS) Tlaxcala</p>	<p>Específica Ficha de Desempeño https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/427478/PAE17_FAM-AS_Tlax_FD.pdf</p>	<p>Eficiente ejercicio presupuestal en relación con la cobertura por programa de la EIASA: Desayunos escolares 71% con 99,000 personas atendidas (PA), Asistencia alimentaria a menores de 5 años, 8% (4,890 PA) Asistencia alimentaria a sujetos vulnerables 21% (15,630 PA), Asistencia alimentaria a familias en desamparo (431 PA). Utiliza otras fuentes de financiamiento.</p> <p>Carencia de metodología para focalización, falta de conocimiento de Lineamientos de la EIASA, insuficiente e inadecuada infraestructura de almacenamiento y distribución, opera con diferentes criterios a lo establecido por la EIASA, destino del recurso a políticas estatales temporales.</p>
2018	<p>Secretaría de Salud (Salud)</p> <p>I006 Fondo de Aportaciones Múltiples 2017-2018, Componente de Asistencia Social (FAM-AS) Veracruz de Ignacio de la Llave</p>	<p>Específica Ficha de Desempeño https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/427479/PAE17_FAM-AS_Ver_FD.pdf</p>	<p>Eficiente ejercicio presupuestal en relación con la cobertura por programa de la EIASA: Desayunos escolares 39% con 340,829 personas atendidas (PA), Asistencia alimentaria a menores de 5 años, 3% (15,569 PA) Asistencia alimentaria a sujetos vulnerables 54% (358,627 PA), Asistencia alimentaria a familias en desamparo 2%.</p> <p>Disminución (0.43) del indicador estratégico 2017.</p> <p>Carencia de metodología para focalización, falta de conocimiento de Lineamientos de la EIASA, insuficiente e inadecuada infraestructura de almacenamiento y distribución, opera con diferentes criterios a lo establecido por la EIASA, destino del recurso a políticas estatales temporales.</p>
2018	<p>Secretaría de Salud (Salud)</p> <p>I006 Fondo de Aportaciones Múltiples 2017-2018, Componente de Asistencia Social (FAM-AS) Yucatán</p>	<p>Específica Ficha de Desempeño https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/427480/PAE17_FAM-AS_Yuc_FD.pdf</p>	<p>Eficiente ejercicio presupuestal en relación con la cobertura por programa de la EIASA: Desayunos escolares 66% con 136,234 personas atendidas (PA), Asistencia alimentaria a menores de 5 años, no escolarizados 7% (5,347 PA), Asistencia alimentaria a sujetos vulnerables 21% (26000 PA), otros programas 6%.</p> <p>El indicador estratégico alcanzó su cumplimiento.</p> <p>Carencia de metodología para focalización, insuficiente e inadecuada infraestructura de almacenamiento y distribución, falta de personal para operación en los SMDIF, opera con diferentes criterios a lo establecido por la EIASA, destino del recurso a políticas estatales temporales.</p>

2018	Secretaría de Salud (Salud) I006 Fondo de Aportaciones Múltiples 2017-2018, Componente de Asistencia Social (FAM-AS) Zacatecas	Específica Ficha de Desempeño https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/427482/PAE17_FAM-AS_Zac_FD.pdf	<p>Eficiente ejercicio presupuestal en relación con la cobertura por programa de la EIASA: Desayunos escolares 58% con 61,172 personas atendidas (PA), Asistencia alimentaria a menores de 5 años, no escolarizados 2% (1,905 PA), Asistencia alimentaria a sujetos vulnerables 40% (45,077 PA). Utiliza otras fuentes de financiamiento.</p> <p>El indicador estratégico alcanzó su cumplimiento.</p> <p>Carencia de metodología para focalización, insuficiente e inadecuada infraestructura de almacenamiento y distribución, falta de personal para operación en los SMDIF, opera con diferentes criterios a lo establecido por la EIASA, destino del recurso a políticas estatales temporales.</p>
2018	Secretaría del Trabajo y Previsión Social (Trabajo) S043 Programa de Apoyo al Empleo (PAE)	Procesos (Bolsa de Trabajo y Ferias de Empleo) https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/451571/3.-Producto_3_BT_FE_eval_proc_2018.pdf	<p>El grado de compromiso del recurso humano de las Oficinas del Servicio Nacional de Empleo (SNE) es la mayor fortaleza intangible del SNE. Los procesos con menor consolidación operativa son los de difusión, planeación y el de contraloría social y satisfacción de los beneficiarios. A nivel nacional, es necesario realizar procesos de planeación estratégica buscando alianzas con áreas responsables de desarrollo económico, con cámaras empresariales y otros actores clave que permitan orientar los esfuerzos del SNE en función de las dinámicas de crecimiento regional de la economía.</p>
2018	Secretaría del Trabajo y Previsión Social (Trabajo) S043 Programa de Apoyo al Empleo (PAE)	Procesos (Fomento al Autoempleo) https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/451572/4.-Producto_3_FA_eval_proc_2018.pdf	<p>El Subprograma de Fomento al Autoempleo es un apoyo importante para la población que no es susceptible de ser contratada en un empleo por situaciones diversas. A la vez, es un acierto que se entreguen los bienes al beneficiario y no el recurso para que ellos lo adquieran, así también que se entregue en resguardo y se dé seguimiento a la operación durante un año y sólo si cumplen los requisitos y reglas se les realice la entrega definitiva.</p>
2018	Secretaría de Turismo (Turismo) S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos	Consistencia y Resultados http://www.sectur.gob.mx/gobmx/rendicion-de-cuentas/evaluacion-externa/	<p>El Pp S248 tiene su origen en 2001, al paso de su operación el programa ha presentado adecuaciones en la denominación, documentos normativos, modalidad operativa, objetivos estratégicos y estructura programática. En 2016 se fusionan los Pp U002 "Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios" y el S248 "Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable" (PRODERETUS), con la finalidad de simplificar la estructura programática. Por lo anterior, los resultados más relevantes se observan en las áreas de diseño, planeación, cobertura y focalización, siendo la operación y orientación a resultados las fortalezas del programa.</p>
2017	Programas y Acciones de Desarrollo Social	Consideraciones para el proceso presupuestario 2018 https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Paginas/Consideraciones2018.aspx	<p>Este documento hace recomendaciones precisas sobre los programas prioritarios que tienen mayor incidencia sobre la reducción de la pobreza y sobre el acceso efectivo a los derechos sociales.</p>
2018	Política de Desarrollo Social	Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2018 https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/IEPSM/Paginas/EPDS-2018.aspx	<p>El Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2018 analiza el desempeño de la política de desarrollo social en México con el propósito de que las administraciones (federal, estatales y municipales) cuenten con evidencia e información para la elaboración, monitoreo o evaluación de sus planes y programas de gobierno.</p>

2018	Política de Desarrollo Social	40 años de Estrategias de Coordinación Interinstitucional para la Política de Desarrollo Social en México https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Documento-completo-40-A-de-estrategias.pdf	El documento presenta un análisis de la forma en la que se ha buscado la toma de decisiones conjunta y la articulación de acciones de política social para comprender el funcionamiento de las estrategias e identificar lecciones aprendidas, desafíos de implementación y buenas prácticas de coordinación interinstitucional, tanto en el ámbito federal como con las entidades federativas.
2018	Política de Protección Social	Evaluación Estratégica de Protección Social en México, segunda edición https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/EVALUACIONES/Estrategica_2018/Evaluacion-Estrategica-Proteccion-Social-segunda-edicion.pdf	Esta evaluación presenta un análisis profundo sobre las características de la protección social, su relación con los derechos sociales, su cobertura, alcance, así como los programas de desarrollo social que atienden esta problemática.
2018	Programas y Acciones de Desarrollo Social	Consideraciones para el proceso presupuestario 2019 https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Paginas/Consideraciones-proceso-Presupuestario-2019.aspx	Con el propósito de fortalecer la toma de decisiones en la conformación del presupuesto 2019, este documento contiene un análisis sobre las prioridades, hallazgos y recomendaciones en materia de desarrollo social desde una perspectiva de derechos, con énfasis en la reducción de brechas en el acceso efectivo a éstos, así como similitudes entre programas e información de los programas y acciones federales de desarrollo social prioritarios.
2019	Política de Desarrollo Social	Informe Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018: Balance del Sexenio https://coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Paginas/Plan-Nacional-de-Desarrollo-2013-2018-Balance-del-Sexenio.aspx	Este informe presenta un balance del conjunto de evaluaciones que ha desarrollado en torno a los avances y retos del PND 2013-2018. El objetivo de este documento es plantear la necesidad de mejorar los instrumentos que rigen la planeación nacional con evidencia que permita tomar mejores decisiones y, sobre todo, que fomenten la transparencia y la rendición de cuentas en el uso de recursos públicos.
2019	Política de Desarrollo Social	Cruzada Nacional Contra el Hambre: Recuento 2013-2018 https://coneval.org.mx/Evaluacion/ECNCH/Paginas/Recuento_CNCH_2013_2018.aspx	El documento presenta un recuento de los 16 informes y evaluaciones de la Cruzada Nacional contra el Hambre (CNCH) para poner a disposición de las y los tomadores de decisiones los hallazgos y recomendaciones para el diseño e implementación de la política de desarrollo social en el país.
2019	Política de Niñas, Niños y Adolescentes	Evaluación del Programa Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (PRONAPI NNA) 2016-2018 https://coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/PRONAPINNA_2016_2018.pdf	El documento examina los derechos sociales desde la perspectiva de las niñas, niños y adolescentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 132 al 135 de la LGDNNA.
2019	Programas y Acciones de Desarrollo Social	Consideraciones para el proceso presupuestario 2020 https://coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Paginas/Consideraciones2020.aspx	Con la finalidad de proporcionar evidencia útil que contribuya a la integración del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2020, el documento presenta un análisis sobre las modificaciones presupuestarias que sufrieron los programas sociales en el PEF 2019 con respecto al 2018; la contribución que tienen los programas sociales al acceso efectivo a los derechos sociales y a la disminución de la pobreza; la atención a grupos en desventaja, abordados desde los anexos transversales del PEF 2019; las similitudes de programas sociales; y el desempeño de programas sociales.

2019	Ramo 33	Estudio sobre el proceso de descentralización en México 1997-2017 https://coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Estudio_de_descentralizacion_1997_2017.pdf	El documento da a conocer los factores que han estado presentes en el proceso de descentralización en México, específicamente en los resultados y objetivos del Ramo General 33, y analiza la forma en que los cambios en éste han contribuido a la transferencia de funciones y recursos de la federación hacia los estados y municipios del país entre 1997 y 2017.
2018	Programas Sociales de Alimentación	Guías prácticas para mejorar la política pública ¿Qué funciona y qué no en desnutrición crónica infantil? https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/ESEPS/Documents/Guias_practicas/1_Desnutricion_Cronica_Infantil.pdf	El objetivo de este documento es reunir y sintetizar evidencia sobre la efectividad, o no efectividad, de intervenciones dirigidas a reducir la Desnutrición Crónica Infantil; lo anterior para contribuir a la toma de decisiones y a la mejora de los mecanismos de política pública con base en evidencia.
2018	Programas Sociales de Educación	Guías prácticas para mejorar la política pública ¿Qué funciona y qué no en desarrollo educativo de niñas, niños y adolescentes? https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/ESEPS/Documents/Guias_practicas/2_Desarrollo_educativos_de_NNyA.pdf	El objetivo de este documento es reunir y sintetizar evidencia sobre la efectividad, o no efectividad, de intervenciones dirigidas al Desarrollo Educativo de Niñas, Niños y Adolescentes; lo anterior para contribuir a la toma de decisiones y a la mejora de los mecanismos de política pública con base en evidencia.
2018	Programas Sociales de Trabajo	Guías prácticas para mejorar la política pública ¿Qué funciona y qué no en desarrollo laboral juvenil? https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/ESEPS/Documents/Guias_practicas/3_Desarrollo_Laboral_Juvenil.pdf	El objetivo de este documento es reunir y sintetizar evidencia sobre la efectividad, o no efectividad, de intervenciones dirigidas al Desarrollo Laboral Juvenil; lo anterior para contribuir a la toma de decisiones y a la mejora de los mecanismos de política pública con base en evidencia.
2018	Programas Sociales de Generación de Ingreso	Guías prácticas para mejorar la política pública ¿Qué funciona y qué no en inclusión financiera? https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/ESEPS/Documents/Guias_practicas/4_Inclusion_Financiera.pdf	El objetivo de este documento es reunir y sintetizar evidencia sobre la efectividad, o no efectividad, de intervenciones dirigidas a lograr la inclusión Financiera; lo anterior para contribuir a la toma de decisiones y a la mejora de los mecanismos de política pública con base en evidencia.
2018	Programas Sociales de Alimentación	Guías prácticas para mejorar la política pública ¿Qué funciona y qué no en seguridad alimentaria? https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/ESEPS/Documents/Guias_practicas/5_Seguridad_Alimentaria.pdf	El objetivo de este documento es reunir y sintetizar evidencia sobre la efectividad, o no efectividad, de intervenciones dirigidas a lograr la seguridad alimentaria; lo anterior para contribuir a la toma de decisiones y a la mejora de los mecanismos de política pública con base en evidencia.
2018	Programas Sociales de Adultos Mayores	Guías prácticas para mejorar la política pública ¿Qué funciona y qué no en cuidados de largo plazo para personas adultas mayores? https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/ESEPS/Documents/Guias_practicas/6_Cuidados_de_Largo_Plazo.pdf	El objetivo de este documento es reunir y sintetizar evidencia sobre la efectividad, o no efectividad, de intervenciones para la provisión de Cuidados de Largo Plazo a Personas Adultas Mayores; lo anterior para contribuir a la toma de decisiones y a la mejora de los mecanismos de política pública con base en evidencia.
2019	Sedesol Salud Educación S072 PROSPERA Programa de Inclusión Social	El Progres-a-Oportunidades-Próspera, a 20 años de su creación https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Libro_POP_20.pdf	El Progres-a-Oportunidades-Prospera (POP) es una de las experiencias de política pública reconocida por el amplio periodo en que operó y por la evidencia que se ha generado a partir de su implementación y evolución. El documento contiene un conjunto de capítulos temáticos en torno a: evolución y retos de la instrumentación del POP; el diseño del POP y su contribución a una estrategia de desarrollo social; la evaluación, metodología, resultados e incidencia en la mejora del POP, y temporalidad de los apoyos y estrategias de salida de la pobreza.

El presente Aviso se expide en la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil diecinueve.- El Secretario Ejecutivo del CONEVAL,
José Nabor Cruz Marcelo.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-768-3-3-ANCE-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-768-3-3-ANCE-2019, "CLASIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES-PARTE 3-3: CLASIFICACIÓN DE LOS GRUPOS DE PARÁMETROS AMBIENTALES Y SUS NIVELES DE SEVERIDAD-USO ESTACIONARIO EN LUGARES PROTEGIDOS CONTRA LA INTEMPERIE".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 36 fracciones I, IV, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido o consultado en la sede de dicho organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 869, Fracc. 3, esq. con Júpiter, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07700, Ciudad de México, teléfono: 55 5747 4550, correo electrónico: vnormas@ance.org.mx, o consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La Norma Mexicana NMX-J-768-3-3-ANCE-2019 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC -20190828150321339.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-768-3-3-ANCE 2019	Clasificación de las condiciones ambientales-Parte 3-3: clasificación de los grupos de parámetros ambientales y sus niveles de severidad-Usos estacionario en lugares protegidos contra la intemperie.
Objetivo y campo de aplicación	
<p>Esta Norma Mexicana clasifica los grupos de parámetros ambientales y sus niveles de severidad a los que se someten los productos cuando se instalan para uso estacionario en lugares protegidos contra la intemperie bajo condiciones de uso, incluyendo períodos de trabajo de montaje, tiempo fuera de servicio, mantenimiento y reparación.</p> <p>Así mismo, cubre los lugares protegidos contra la intemperie, donde los productos se instalan para uso estacionario de forma permanente o temporal, incluyendo lugares cerrados y protegidos en tierra y en alta mar. Se exceptúa el uso en y sobre vehículos.</p> <p>Se excluyen las condiciones ambientales que directamente se relacionan con peligros de explosión, extinción de incendios y radiaciones ionizantes. También se excluye cualquier otro incidente imprevisto. En casos especiales, tener en cuenta la posibilidad de que se produzcan.</p> <p>También, no se incluye el microclima dentro de un producto.</p> <p>En la Norma Internacional se proporcionan las condiciones de uso estacionario en lugares no protegidos contra la intemperie, el uso portátil y no estacionario, el uso en vehículos y buques, las condiciones de almacenamiento y transporte, y en microclimas dentro de los productos.</p> <p>La Norma Mexicana proporciona un número limitado de clases de condiciones ambientales, que cubren un amplio campo de aplicación. El Usuario de esta Norma Mexicana selecciona la clasificación más baja necesaria para cubrir las condiciones de uso previsto.</p>	

Concordancia con Normas Internacionales

Esta Norma Mexicana NMX-J-768-3-3-ANCE-2019, Clasificación de las condiciones ambientales-Parte 3-3: Clasificación de los grupos de parámetros ambientales y sus niveles de severidad-Uso estacionario en lugares protegidos contra la intemperie, tiene concordancia MODIFICADA con la Norma Internacional "IEC 60721-3-3, Classification of environmental conditions-Part 3-3: Classification of groups of environmental parameters and their severities-Stationary use at weatherprotected locations, ed2.2 (2002-10)" y difiere en los puntos siguientes:

Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación Técnica/Justificación
5.7	<p>Para esta Norma Mexicana la cita a la Norma Internacional IEC 60721-2-8 se considera de carácter informativo, ya que no se requiere de su consulta para la correcta aplicación de la presente Norma Mexicana.</p> <p>La Norma Internacional IEC 60721-2-8 fue retirada del acervo normativo de la IEC.</p>

Bibliografía

- IEC 60721-3-3 ed2.2 (2002-10), Classification of environmental conditions-Part 3-3: Classification of groups of environmental parameters and their severities-Stationary use at weatherprotected locations.

Atentamente

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-720-3-ANCE-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-720-3-ANCE-2019, "MÁQUINAS ELÉCTRICAS ROTATORIAS-PARTE 3: REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA GENERADORES SÍNCRONOS ACCIONADOS POR TURBINAS DE VAPOR O TURBINAS DE GAS DE COMBUSTIÓN".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 36 fracciones I, IV, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido o consultado en la sede de dicho organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 869, Fracc. 3, esq. con Júpiter, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07700, Ciudad de México, teléfono: 55 5747 4550, correo electrónico: vnormas@ance.org.mx, o consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La Norma Mexicana NMX-J-720-3-ANCE-2019 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC -20190828150307693.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA								
NMX- J-720-3-ANCE 2019	Máquinas eléctricas rotatorias-Parte 3: Requisitos específicos para generadores síncronos accionados por turbinas de vapor o turbinas de gas de combustión.								
<p style="text-align: center;">Objetivo y campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana aplica a generadores síncronos trifásicos, con salidas asignadas de 10 MVA y mayores accionados por turbinas de vapor o turbinas de gas de combustión. Complementa los requisitos básicos de las máquinas rotatorias de la Norma Internacional.</p> <p>Los requisitos comunes se describen junto con los específicos para generadores síncronos enfriados por aire, por hidrógeno o por líquido.</p> <p>Esta Norma Mexicana también proporciona las precauciones a considerar al utilizar generadores enfriados por hidrógeno incluyendo las siguientes:</p> <p>a) Excitadores rotatorios accionados por generadores síncronos;</p> <p>b) Equipo auxiliar necesario para el funcionamiento de los generadores; y partes de la edificación donde pueda acumularse el hidrógeno.</p>									
<p style="text-align: center;">Concordancia con Normas Internacionales</p> <p>Esta Norma Mexicana NMX-J-720-3-ANCE-2019, Máquinas eléctricas rotatorias-Parte 3: Requisitos específicos para generadores síncronos accionados por turbinas de vapor o turbinas de gas de combustión, tiene concordancia MODIFICADA con la Norma Internacional "IEC 60034-3, Rotating electrical machines-Part3: Specific requirements for synchronous generators driven by steam turbines or combustion gas turbines, ed6.0 (2007-11)" y difiere en los puntos siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="277 940 1370 1614"> <thead> <tr> <th data-bbox="277 940 802 984">Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia</th> <th data-bbox="802 940 1370 984">Desviación Técnica/Justificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="277 984 802 1247">4.1, 4.2, 4.6, 4.10.2, 4.16, 4.18, 5.3, 5.3.1, 6.5, 6.6, 7.3, 7.4.2, 7.4.3, 7.5, 7.6, A4, A. 5.3 y A.5.4.</td> <td data-bbox="802 984 1370 1247">Para esta Norma Mexicana la referencia a las Normas Internacionales que se mencionan, se consideran de carácter informativo en tanto se desarrolla la Norma Mexicana correspondiente. Lo anterior para cumplir la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de las Ley Federal sobre Metrología y Normalización.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="277 1247 802 1614">4.5</td> <td data-bbox="802 1247 1370 1614">Para esta Norma Mexicana la velocidad asignada de los generadores síncronos accionados por turbina debe ser $3\ 600/p\ \text{min}^{-1}$ donde p es el número de pares de polos) ya que la frecuencia de suministro es de 60 Hz. De acuerdo con la infraestructura del Sistema Eléctrico Nacional y considerando que una frecuencia de suministro diferente puede comprometer la seguridad y el desempeño de los equipos.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="277 1614 802 1614">A.5.8</td> <td data-bbox="802 1614 1370 1614">Para esta Norma Mexicana se corrige la referencia a A.6, debiendo ser la referencia correcta A.7.</td> </tr> </tbody> </table>		Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación Técnica/Justificación	4.1, 4.2, 4.6, 4.10.2, 4.16, 4.18, 5.3, 5.3.1, 6.5, 6.6, 7.3, 7.4.2, 7.4.3, 7.5, 7.6, A4, A. 5.3 y A.5.4.	Para esta Norma Mexicana la referencia a las Normas Internacionales que se mencionan, se consideran de carácter informativo en tanto se desarrolla la Norma Mexicana correspondiente. Lo anterior para cumplir la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de las Ley Federal sobre Metrología y Normalización.	4.5	Para esta Norma Mexicana la velocidad asignada de los generadores síncronos accionados por turbina debe ser $3\ 600/p\ \text{min}^{-1}$ donde p es el número de pares de polos) ya que la frecuencia de suministro es de 60 Hz. De acuerdo con la infraestructura del Sistema Eléctrico Nacional y considerando que una frecuencia de suministro diferente puede comprometer la seguridad y el desempeño de los equipos.	A.5.8	Para esta Norma Mexicana se corrige la referencia a A.6, debiendo ser la referencia correcta A.7.
Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación Técnica/Justificación								
4.1, 4.2, 4.6, 4.10.2, 4.16, 4.18, 5.3, 5.3.1, 6.5, 6.6, 7.3, 7.4.2, 7.4.3, 7.5, 7.6, A4, A. 5.3 y A.5.4.	Para esta Norma Mexicana la referencia a las Normas Internacionales que se mencionan, se consideran de carácter informativo en tanto se desarrolla la Norma Mexicana correspondiente. Lo anterior para cumplir la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de las Ley Federal sobre Metrología y Normalización.								
4.5	Para esta Norma Mexicana la velocidad asignada de los generadores síncronos accionados por turbina debe ser $3\ 600/p\ \text{min}^{-1}$ donde p es el número de pares de polos) ya que la frecuencia de suministro es de 60 Hz. De acuerdo con la infraestructura del Sistema Eléctrico Nacional y considerando que una frecuencia de suministro diferente puede comprometer la seguridad y el desempeño de los equipos.								
A.5.8	Para esta Norma Mexicana se corrige la referencia a A.6, debiendo ser la referencia correcta A.7.								
<p style="text-align: center;">Bibliografía</p> <ul style="list-style-type: none"> ● - IEC 60034-3 ed6.0 (2007-11), Rotating electrical machines-Part 3: Specific requirements for synchronous generators driven by steam turbines or combustion gas turbines. 									

Atentamente

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-760-ANCE-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-760-ANCE-2019, "APARATOS ELÉCTRICOS-SEGURIDAD-MÉTODO DE PRUEBA PARA LA MEDICIÓN DE FILOS CORTANTES".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 36 fracciones I, IV, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido o consultado en la sede de dicho organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 869, Fracc. 3, esq. con Júpiter, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07700, Ciudad de México, teléfono: 55 5747 4550, correo electrónico: vnormas@ance.org.mx, o consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La Norma Mexicana NMX-J-760-ANCE-2019 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC -20190828150314460.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-760-ANCE 2019	Aparatos eléctricos-Seguridad Método de prueba para la medición de fillos cortantes.
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece un método de prueba para determinar los fillos cortantes en una abertura, marco, guarda, perilla, manija o similar de cualquier aparato o equipo eléctrico.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta Norma Mexicana NMX-J-760-ANCE-2019 Aparatos eléctricos-Seguridad-Método de prueba para la medición de fillos cortantes NO ES EQUIVALENTE con alguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de elaborar la Norma Mexicana	
Bibliografía	
<ul style="list-style-type: none"> ● - UL 1439 Ed. 4, Test for sharpness of edges on equipment. 	

Atentamente

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-I-30129-NYCE-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-I-30129-NYCE-2019, "TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN-REDES DE UNIÓN A TIERRA DE TELECOMUNICACIONES PARA EDIFICIOS Y OTRAS ESTRUCTURAS" (CANCELARÁ A LA NMX-I-30129-NYCE-2018).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44, y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 36 fracciones I y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de

Normalización denominado "Normalización y Certificación NYCE, S.C.", por medio del Comité Técnico de Normalización Nacional de Electrónica y Tecnologías de la Información y Comunicación (COTENNETIC) de NYCE.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación NYCE, S.C." que lo propuso, ubicado en Avenida Lomas de Sotelo número 1097, Colonia Lomas de Sotelo, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, Ciudad de México, teléfono 5395-0777, Fax 5395-0700 y/o al correo electrónico: davila@nyce.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México. SINEC-20190830171556784.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-I-30129-NYCE-2019	Tecnologías de la información-Redes de unión a tierra de telecomunicaciones para edificios y otras estructuras (cancelará a la NMX-I-30129-NYCE-2018)
Síntesis	
<p>Este Proyecto de Norma Mexicana especifica los requisitos y recomendaciones para el diseño e instalación de conexiones (uniones) entre distintos elementos eléctricamente conductivos en edificios y otras estructuras, durante su construcción o remodelación, en los que se planea instalar equipos de tecnologías de la información (TI) y, principalmente, equipo de telecomunicaciones con el fin de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Minimizar el riesgo de peligros eléctricos que afecten la función correcta de dicho equipo y su cableado de interconexión; y b) Proporcionar a la instalación de telecomunicaciones una referencia de señal fiable, que pueda mejorar la inmunidad frente a interferencias electromagnéticas (IEM). <p>Los requisitos de este Proyecto de Norma Mexicana son aplicables a edificios y otras estructuras dentro de los predios considerados por la Norma Mexicana NMX-I-14763-2-NYCE-2017 (p. ej., residenciales, oficinas, industriales y centros de datos). La información proporcionada en este Proyecto de Norma Mexicana puede ser de ayuda para otros tipos de edificios y estructuras.</p>	

Atentamente

Ciudad de México, a 22 de octubre de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-I-14763-2-1-NYCE-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-I-14763-2-1-NYCE-2019, "TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN-IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO-PARTE 2-1: PLANIFICACIÓN E INSTALACIÓN-IDENTIFICADORES PARA SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN" (CANCELARÁ A LA NMX-I-14763-1-NYCE-2010).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44, y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 36 fracciones I y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación NYCE, S.C.", por medio del Comité Técnico de Normalización Nacional de Electrónica y Tecnologías de la Información y Comunicación (COTENNETIC) de NYCE.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado

"Normalización y Certificación NYCE, S.C." que lo propuso, ubicado en Avenida Lomas de Sotelo número 1097, Colonia Lomas de Sotelo, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, Ciudad de México, teléfono 5395-0777, Fax 5395-0700 y/o al correo electrónico: davila@nyce.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México. SINEC-20190830171620772.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-I-14763-2-1-NYCE-2019	Tecnologías de la información-Implementación y operación de cableado estructurado-Parte 2-1: Planificación e instalación-Identificadores para sistemas de administración (cancelará a la NMX-I-14763-1-NYCE-2010)
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana contiene requisitos y recomendaciones para la identificación de elementos de infraestructura de cableado en apoyo a la Norma Mexicana NMX-I-14763-2-2017, así como las normas equivalentes. Los símbolos y códigos de objeto especificados en este documento se basan principalmente en las Normas Internacionales IEC 81346-1:2009, Industrial systems, installations and equipment and industrial products-Structuring principles and reference designations-Part 1: Basic rules y la IEC 81346-2:2009, Industrial systems, installations and equipment and industrial products-Structuring principles and reference designations-Part 2: Classification of objects and codes for classes.	

Atentamente

Ciudad de México, a 22 de octubre de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO por el que se da a conocer la acreditación a Seguridata Privada, S.A. de C.V. para actuar como Tercero Legalmente Autorizado en el proceso de Digitalización de Documentos en Soporte Físico.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normatividad Mercantil.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA ACREDITACIÓN A SEGURIDATA PRIVADA, S.A. DE C.V. PARA ACTUAR COMO TERCERO LEGALMENTE AUTORIZADO EN EL PROCESO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS EN SOPORTE FÍSICO.

La Secretaría de Economía a través de la Dirección General de Normatividad Mercantil a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 95 bis 6, fracción I del Código de Comercio; 7o., fracción V del Reglamento del Código de Comercio en Materia de Prestadores de Servicios de Certificación; 38, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, así como en el apartado B.10 Tercero Legalmente Autorizado, de la Norma Oficial Mexicana NOM-151-SCFI-2016, Requisitos que deben observarse para la conservación de mensajes de datos y digitalización de documentos (cancela la NOM-151-SCFI-2002), hace pública la siguiente acreditación:

Mediante oficio número 316.2019.004148, de fecha 2 de septiembre de 2019, la Dirección General de Normatividad Mercantil emitió la Resolución por medio de la cual se otorgó acreditación a SEGURIDATA PRIVADA, S.A. DE C.V. para actuar como Tercero Legalmente Autorizado en el proceso de Digitalización de Documentos en Soporte Físico, en virtud de haber cumplido con lo establecido en los artículos 100 fracción II, 101 fracción VI y 102 inciso A del Código de Comercio; así como en el artículo 5o. del Reglamento del Código de Comercio en Materia de Prestadores de Servicios de Certificación, y en el TÍTULO OCTAVO De la Digitalización de Documentos en Soporte Físico de conformidad con la NOM-151-SCFI-2016, de las Reglas Generales a las que deberán sujetarse los Prestadores de Servicios de Certificación.

La información referente a SEGURIDATA PRIVADA, S.A. DE C.V., se encuentra en la siguiente dirección electrónica: <https://www.seguridata.com/>

Ciudad de México, a 6 de noviembre de 2019.- El Director General de Normatividad Mercantil, **Benjamín Reyes Torres**.- Rúbrica.

(R.- 489958)

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANEXO Técnico de Ejecución para la operación del Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS), para el ejercicio presupuestal 2019, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de San Luis Potosí.

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, SNIDRUS, DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019 EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, SNIDRUS; PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019, QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUBSECUENTE LA "SADER", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. PATRICIA ORNELAS RUIZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA EN JEFE DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA, EN ADELANTE EL "SIAP"; EL C.P GABRIEL FERNANDO MENDOZA REPRESENTANTE ESTATAL DE LA SADER EN SAN LUIS POTOSÍ, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "REPRESENTACIÓN ESTATAL DE LA SADER"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR LIC. ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 27 de marzo del año 2019, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agroalimentario se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el Estado de San Luis Potosí.

- II. Que en la Cláusula Tercera del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente en el Estado de San Luis Potosí, podrán realizar una aportación conjunta, lo que se establecerá en los Anexos Técnicos de Ejecución que consideren necesario suscribir cada ejercicio fiscal.

Asimismo, en dicha Cláusula se precisó que la aportación federal se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente, y la aportación del "GOBIERNO DEL ESTADO" dependerá de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del Ejercicio Fiscal que corresponda.

- III. Que las "PARTES" se comprometieron en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024", a formalizar Anexos Técnicos de Ejecución de acuerdo a la distribución de los recursos concurrentes que se establezcan en el "DPEF" para el Estado de San Luis Potosí.

En los Anexos Técnicos de Ejecución que suscriban la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberán señalarse:

- a. Los montos de los recursos públicos que se comprometen a aportar;
- b. La calendarización de entrega de los recursos públicos acordados;
- c. Los objetivos y metas que se pretenden alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos convenidos, y
- d. Los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero que permitan el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.

Para la aplicación y ejecución de los recursos presupuestales materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, las "PARTES" convinieron en aplicar la mecánica operativa descrita en los Lineamientos de Operación del Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable

(SNIDRUS), con el fin de ejercer los recursos en las Entidades Federativas, de la "SADER" vigentes en el año fiscal de que se trate, así como la normatividad aplicable que para tal efecto emita la "SADER".

En ese sentido, es que se indica que los Lineamientos que se encuentran vigentes para el Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, son: Lineamientos de Operación del Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS), con el fin de ejercer los recursos en las Entidades Federativas, en el ejercicio fiscal 2019; en lo sucesivo los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019".

- IV.** Que en apego a lo establecido en el artículo 32, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018, en lo sucesivo el "DPEF 2019", la "SADER" destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.

Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

- V.** Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico se formalizará entre la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" la distribución de recursos del Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, en lo sucesivo "SNIDRUS" para el Estado de San Luis Potosí; de conformidad con lo establecido en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2019".

- VI.** Que en los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019" se establecen los conceptos, requisitos y procedimientos para la entrega de los recursos y la mecánica operativa del "SNIDRUS".

Asimismo, en el artículo 9 de los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019", se estableció que el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera funge con el carácter de Unidad Responsable en la operación del Programa "SNIDRUS".

- VII.** Que en la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024", cada una de las "PARTES" designó un representante para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución.

La "SADER" designó a su Representante en el Estado de San Luis Potosí, que a la presente fecha ostenta el C. C.P Gabriel Fernando Mendoza

Por su parte el "GOBIERNO DEL ESTADO", designó como su representante al Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, cargo que a la presente fecha ostenta el C. Alejandro Manuel Cambeses Ballina.

DECLARACIONES

I. DE LA "SADER":

I.1. Que la Licenciada Patricia Ornelas Ruiz, en su carácter de Directora en Jefe del "SIAP"; cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, conforme a los artículos 2o., Apartado D, fracción V, 44 y 46 del Reglamento Interior de la "SADER"; 1 y 3 del Reglamento Interior del "SIAP" y artículo 9 de los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019".

I.2. Que el Representante Estatal de la "SADER", el C. C.P Gabriel Fernando Mendoza se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o. Apartado C, 35, 36, fracciones I y IX y 37 fracciones I, V y VII, así como el 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012, y con la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024".

I.3. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Avenida Jesús Goytortúa número 136, Fraccionamiento Tangamanga, en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., Código Postal 78260, teléfono número (01 444) 834 31 01.

II. DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”:

II.1. Que el C. Alejandro Manuel Cambeses Ballina en su carácter de Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3o. fracción I, inciso a), 21, 25, 31 fracción VIII y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 3o. fracción I, 4o., 5o., 6o. y 7o. fracciones XIII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos; la Cláusula Decimosegunda del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024” y demás disposiciones aplicables.

II.2. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en el kilómetro 8.5, Carretera 57 tramo San Luis Potosí – Matehuala, Ex Hacienda Santa Ana, kilómetro 1.5, en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., Código Postal 78430, teléfono número (01 444) 8 34 13 02.

III. DE LAS “PARTES”:

III.1. Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados en el “Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa” del “DPEF 2019”, para el Programa “SNIDRUS”, en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las “PARTES” han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

III.2. Los recursos federales y estatales acordados entre las “PARTES” en el presente Anexo Técnico de Ejecución, serán destinados exclusivamente al Programa “SNIDRUS” conforme se indica en el Apéndice I denominado “Calendario de Ejecución 2019”, el cual forma parte integral del presente instrumento legal.

Para tal efecto, las “PARTES” acuerdan la implementación del presente Anexo Técnico de Ejecución para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos mediante las siguientes:

CLÁUSULAS**OBJETO**

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento jurídico es establecer los objetivos y metas que se pretendan alcanzar mediante la aplicación de los recursos presupuestales para el Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, en el Estado de San Luis Potosí determinados en el “Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa” del “DPEF 2019”, así como las líneas de acción a ejecutar para su cumplimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 y en el “Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa” del “DPEF 2019”; y en los artículos 3 y 4 de los “LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019”.

De igual manera- se establecerá el calendario con las fechas en que se efectuarán las ministraciones de los recursos presupuestales acordados, las cuales no podrán rebasar el periodo de marzo a septiembre, de conformidad con el inciso a) de la fracción VIII del artículo 32 del “DPEF 2019”.

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los recursos presupuestales previstos en el “DPEF 2019”, en los “LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019” y en las demás disposiciones legales aplicables, la “SADER” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan que para el ejercicio fiscal 2019, realizarán una aportación conjunta para el Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable hasta por un monto de: \$3'600,000.00 (Tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), Integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de: \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); a cargo de la “SADER”, correspondiente hasta el 17% (Diecisiete por ciento) de la aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal prevista en el “DPEF 2019”, y
2. Hasta la cantidad de: \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.), correspondiente a la aportación estatal a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” correspondiente hasta el 83% (Ochenta y tres por ciento) de la aportación federal y con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto 0051 de la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, para el ejercicio fiscal 2019, publicado en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”, el día 10 de Enero del año 2019, en Edición Extraordinaria.

La aportación, distribución y ministración de los recursos señalados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en el Apéndice I denominado "Calendario de Ejecución 2019", el cual forma parte integral del presente instrumento legal.

Las aportaciones referidas, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2019", y en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024".

TERCERA.- Las "PARTES" acuerdan que los recursos aportados que se indican en la Cláusula Segunda, se aplicarán para el cumplimiento exclusivo de los objetivos y metas del "SNIDRUS", de conformidad con lo señalado en el Apéndice II denominado "Cuadro de Metas y Montos 2019" el cual forma parte integral del presente instrumento legal.

CUARTA.- Los proyectos a desarrollar para el Programa "SNIDRUS", son:

- I. Monitoreo e Integración de Información Agropecuaria.
- II. Aplicaciones Geoespaciales.

La ejecución de los proyectos se realizará de conformidad con los "LINEAMIENTOS 2019", así como a lo señalado en el Apéndice II, denominado "Cuadro de Montos y Metas 2019", y a la calendarización de entregables establecida en los Apéndices III y IV, que forman parte integral del presente instrumento.

QUINTA.- La "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" podrán acordar otros proyectos de prioridad estatal, los cuales contarán con asesoría técnica del "SIAP" y serán financiados con recursos del "GOBIERNO DEL ESTADO"

NORMATIVIDAD APLICABLE

SEXTA.- Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento acuerdan estar a lo dispuesto en los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019" y el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024", y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DE LAS OBLIGACIONES

SÉPTIMA.- La "SADER", a través del "SIAP", se compromete a:

- I. Depositar al Gobierno del Estado los recursos federales comprometidos al Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de San Luis Potosí, en lo sucesivo el "FOFAES", en una ministración de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y al calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en los términos y condiciones establecidos en los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019";
- II. Supervisar y evaluar el estricto cumplimiento de las acciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico;
- III. Acordar y validar los proyectos propuestos en la Cláusula Cuarta por conducto de las unidades administrativas del "SIAP" responsables de los mismos, y
- IV. Proporcionar asesoría técnica, así como colaborar con el personal que el "GOBIERNO DEL ESTADO" y la "REPRESENTACIÓN ESTATAL DE LA SADER" designe como responsables para realizar las estrategias y actividades comprendidas en este instrumento jurídico.

OCTAVA.- La "REPRESENTACIÓN ESTATAL DE LA SADER" se compromete a:

- I. Dar seguimiento a la ejecución del objeto referido en la Cláusula Primera del presente Anexo Técnico de Ejecución;
- II. Verificar que el desarrollo de los proyectos descritos en la Cláusula Cuarta del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, se efectúen de conformidad con los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019", y las normas y metodologías que para tal determine el "SIAP";
- III. Coordinarse con el "SIAP" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" en todas las acciones necesarias para la consecución de las metas y entregables del presente instrumento jurídico;
- IV. Requerir al "GOBIERNO DEL ESTADO" que presente al "SIAP", en su caso, las comprobaciones y finiquito del ejercicio de los recursos federales referidos en la Cláusula Segunda del presente instrumento legal, a más tardar el 31 de marzo de 2020; y que realice el reintegro de los recursos no ejercidos de conformidad con el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los artículos 85 y 176 de su Reglamento, en concordancia con lo establecido en los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019";

- V. Enviar a las unidades administrativas del "SIAP" responsables de los proyectos señalados en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico, y a la Dirección de Eficiencia Administrativa, también del "SIAP", mensualmente, el reporte técnico-financiero y de comprobación que sobre el debido ejercicio de los recursos señalados en la Cláusula Segunda le proporcione el "GOBIERNO DEL ESTADO";
- VI. Informar la conclusión de los proyectos al "SIAP", con el fin de que ésta emita la validación correspondiente, y
- VII. Suscribir el Acta Finiquito del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico una vez que el "SIAP", a través de las unidades administrativas responsables de los proyectos señalados en la Cláusula Cuarta del presente instrumento legal, emitan sus validaciones técnicas y administrativa.

NOVENA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- I. Desarrollar los proyectos descritos en la Cláusula Cuarta del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, de conformidad con los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019"; y las normas y metodologías que adicionalmente le proporcione el "SIAP";
- II. Aportar los recursos estatales de conformidad con la programación establecida en el Apéndice I del presente instrumento legal, al "FOFAES", así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos;
- III. Aplicar los recursos federales que la "SADER", por conducto del "SIAP", le transfiera a través del "FOFAES" exclusivamente en la ejecución de las acciones convenidas;
- IV. Entregar mensualmente a la "REPRESENTACIÓN ESTATAL DE LA SADER" el reporte técnico-financiero y de comprobación, sobre el debido ejercicio de los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento legal;
- V. Abrir una cuenta específica en el "FOFAES" para cada uno de los proyectos descritos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico, a fin de que el proyecto cuente con los recursos necesarios para su cumplimiento. Los recursos no podrán ser transferidos a otros proyectos; si un proyecto es cancelado los recursos federales deberán ser devueltos a la Tesorería de la Federación, en lo consecutivo denominado la "TESOFE", con los respectivos productos financieros generados a partir de su radicación a la cuenta específica.

Por ningún motivo se podrán abrir cuentas bancarias distintas a la que originalmente se depositaron los recursos del programa. Asimismo, no se podrá utilizar una cuenta bancaria eje para concentrar los recursos de otros programas de la "SADER".

- VI. El "GOBIERNO DEL ESTADO" a través del "FOFAES" deberá garantizar:
 - a) Que los recursos transferidos por el "SIAP" serán destinados exclusivamente al cumplimiento de los proyectos aprobados;
 - b) Que el ejercicio de estos recursos se apegue a la legislación y normativa vigente en materia de manejo de recursos federales, a partir del momento en que éstos le sean radicados;
 - c) Que se proporcionarán los elementos necesarios para rendir informes periódicos, de cuenta pública y de finiquito, así como la documentación necesaria para integrar los expedientes de transparencia y rendición de cuentas del ejercicio y la documentación en copia simple comprobatoria de los gastos realizados;
 - d) El compromiso de reintegrar a la "TESOFE", sin excepción, los recursos de origen federal que no se hayan aplicado para los fines otorgados o bien, que al 31 de diciembre de 2019, no se encuentren efectivamente devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como realizar el entero de los productos financieros que hayan generado, y de las cargas financieras, en su caso, de acuerdo con el artículo 85 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En ningún caso los productos financieros serán utilizados para la ampliación de metas, sino deberán ser reintegrados mensualmente;
 - e) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal del "SIAP", de la Secretaría de la Función Pública, de la Auditoría Superior de la Federación y del Órgano Interno de Control en la "SADER" para efectuar las revisiones que de acuerdo con sus programas de trabajo consideren conveniente realizar, así como cumplir los requerimientos de información relativos al instrumento jurídico que se suscriba y sean solicitados por éstos, y
 - f) El compromiso de cumplir y observar en todo momento las disposiciones emitidas por el "SIAP" y las demás aplicables conforme a la legislación.

- VII.** Resguardar en perfecto orden y estado la documentación original comprobatoria relacionada con el ejercicio de los recursos públicos asignados con motivo de este instrumento legal, conforme a la legislación aplicable, por lo menos durante 5 años;
- VIII.** En cumplimiento de la legislación en la materia, el “GOBIERNO DEL ESTADO” a través del “FOFAES” deberá integrar el informe de la cuenta pública del presente componente al 31 de diciembre de 2019, en el que se especificarán los recursos pagados, devengados y los no devengados reintegrados a la “TESOFE”;
- IX.** En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones emitidas por el “SIAP” y las demás aplicables conforme a la legislación federal, y comprobar y entregar el Acta Finiquito al “SIAP” del ejercicio de los recursos federales referidos en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico a más tardar el 31 de marzo de 2020 y realizar el reintegro de los recursos no ejercidos de conformidad con el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los artículos 85 y 176 de su Reglamento, en concordancia con lo establecido en los “LINEAMIENTOS 2019” referidos con anterioridad.

DÉCIMA.- El “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en la CLÁUSULA DECIMOPRIMERA del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”, entre las que se encuentran las siguientes:

“...

III. Ejecutar de manera oportuna los recursos referidos en los Anexos Técnicos de Ejecución;

(...)

V. Administrar bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que la “SADER” le transfiera a través del “FOFAES”;

(...)

VII. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales que la “SADER” le transfiera a través del “FOFAES”;

(...)

XI. Cumplir con la normatividad, los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la “SADER” emita para el ejercicio de los recursos federales aportados; y en caso, participar en la emisión de los mismos cuando la “SADER” así se lo requiera;

(...)

XIV. Como miembro propietario y/o suplente del “FOFAES”, deberá asistir a las sesiones del Comité de dicho Fideicomiso, de conformidad a lo dispuesto en el contrato de Fideicomiso de Administración;

XV. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la “CONSTITUCIÓN”;

XVI. En términos del contenido del artículo 134 de la “CONSTITUCIÓN”, se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;

XVII. Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;

(...)

XX. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que consideren necesarias de acuerdo a sus programas de trabajo; así como cumplir y atender los requerimientos de información que estas les realicen en relación al presente Convenio y a los Anexos Técnicos de Ejecución, en términos de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;

XXI. Instruir al fiduciario del “FOFAES” para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la “SADER” aporte al fideicomiso; así como para que proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización, así como para que otorgue las facilidades al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para realizar las auditorías y visitas de inspección que consideren necesarias;

(...)

XXIV. Presentar al cierre del ejercicio fiscal el finiquito de las acciones materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento;

...”

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS CONJUNTOS

DECIMOPRIMERA.- De conformidad con los artículos 86 fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento, el “GOBIERNO DEL ESTADO” quedará obligado en el término que establezca el “SIAP” a la devolución de la cantidad señalada en la Cláusula Segunda del presente Anexo Técnico de Ejecución, o a la parte proporcional que corresponda, junto con los productos financieros que se hayan generado, cuando se determine el incumplimiento de los “LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019” en la ejecución de los proyectos, y/o el incumplimiento en las metas pactadas.

De igual manera, se solicitará el reintegro cuando:

- a) No se aplique el recurso entregado al objeto y fines aprobados en el presente instrumento legal en tiempo y forma o los aplique inadecuadamente;
- b) No entregue al “SIAP”, los informes mensuales, así como la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos establecidos en el presente instrumento jurídico; y
- c) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Anexo Técnico de Ejecución y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

DECIMOSEGUNDA.- En caso de que existan economías presupuestales de alguno de los proyectos señalados en la Cláusula Cuarta, el “GOBIERNO DEL ESTADO” podrá transferirlo al otro, para lo cual deberá solicitar visto bueno, por oficio, de las Direcciones encargadas de ambos proyectos a más tardar el 31 de diciembre de 2019, para que éstas emitan su autorización correspondiente y se determine el uso que se le dará al recurso.

DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.

DECIMOTERCERA.- La contratación de los prestadores de servicios profesionales para cualquiera de los proyectos descritos en la Cláusula Cuarta, se realizará de conformidad con lo establecido en los “LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019”.

Sin embargo, los prestadores de servicios profesionales permanecerán bajo la supervisión de quien los contrate, por lo que jurídicamente no se originará relación de carácter laboral con el “SIAP”, ni con la “SADER”.

Asimismo, queda claro que la información estadística y geoespacial que se genere al amparo de los proyectos señalados en el presente instrumento I, es absolutamente confidencial, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y demás normatividad aplicable, por lo que cualquier difusión de información deberá contar con la autorización previa por escrito del “SIAP”.

Para el manejo adecuado de las imágenes satelitales, los servicios de mapas en web (WMS por sus siglas en inglés) y la información vectorial y raster del proyecto de Aplicaciones Geoespaciales del SIAP, se enviará un documento de compromiso-confidencialidad, el cual deberán regresar en original firmado por el personal encargado del proyecto en la entidad, con el fin de que exista un manejo responsable y restringido de estos insumos. En caso de presentarse irregularidades, se sancionará de acuerdo con las leyes jurídicas aplicables.

DECIMOCUARTA.- Para el Proyecto de Monitoreo e Integración de Información Agropecuaria, los entregables de cada uno de los meses deberán ser notificados a través del correo electrónico monitoreo@siap.gob.mx, especificando claramente la entidad federativa de origen, descripción detallada del concepto de entregable, el mes a que corresponda y el nombre completo del remitente.

En el caso de los técnicos del proyecto de Aplicaciones Geoespaciales deberán capturar el reporte de actividades en línea, únicamente el último día hábil de cada mes y contarán con 5 días naturales para atender observaciones hechas por los supervisores del "SIAP" hasta las 17:00 horas (Horario del centro del país).

Sólo deberán reportar las actividades de los subproyectos en los que participan; la validación que realicen los supervisores del "SIAP" dependerá del cumplimiento de los parámetros de los entregables del proyecto en las fechas establecidas en cada caso, por lo que el alojamiento de información no es equivalente a una asignación de porcentaje automática.

Las especificaciones que deben cumplir los informes mensuales estarán disponibles en el Anexo Técnico correspondiente del FTP público del proyecto.

DECIMOQUINTA.- Para los prestadores de servicios profesionales que sean contratados para el proyecto Monitoreo e Integración de Información Agropecuaria se implementarán acciones de supervisión bajo la asesoría técnica del "SIAP"; cuando se identifique que algún técnico no está cumpliendo cabalmente con sus responsabilidades, será motivo de baja.

Así mismo, se realizará un proceso de evaluación al desempeño, en caso de que no resulte aprobatoria, el "SIAP" lo hará del conocimiento al "GOBIERNO DEL ESTADO" a través del responsable de la "SADER" en la entidad federativa para que se tomen las medidas correctivas y se subsanen dichas deficiencias; si en la evaluación subsecuente persisten las condiciones negativas, se solicitará el reemplazo del técnico

Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019"; Cláusula Decimotercera del presente instrumento.

DECIMOSEXTA.- Para el caso de los prestadores de servicios del proyecto Aplicaciones Geoespaciales, la Representación de la "SADER" en la entidad, cubrirá un pago de servicio de Internet exclusivo para dicho proyecto; para lo cual, los equipos de los técnicos geoespaciales estarán en una red separada, ya que el servicio se proporciona por un puerto diferente al del servicio de la "SADER".

Así mismo, las "PARTES" acuerdan:

- I. Evaluar la calidad de los productos entregados por los Técnicos Geoespaciales; en caso de presentar errores, el "SIAP" los asesorará a través de su personal técnico, si los errores son reincidentes, se aplicará un examen de dominio de herramientas y procesos, para tomar una decisión al respecto o en su defecto emitir un reporte administrativo, el cual contará como elemento para la rescisión de su contrato.
- II. Realizar visitas eventuales a las Representaciones Estatales de la "SADER" para supervisar los avances, evaluar la habilidad en el desarrollo de las actividades y verificar la infraestructura asignada al proyecto.

En caso de que el Gobierno del Estado o el prestador de servicios profesionales determine rescindir el contrato de prestación de servicios profesionales, este último, tendrá la obligación de hacer formalmente la entrega-recepción de las actividades realizadas a la unidad ejecutora, a través del jefe inmediato. El formato de entrega-recepción se encontrará disponible en el FTP público del proyecto.

De existir cualquier circunstancia no considerada en los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019", la situación y las acciones correctivas a seguir deberán ser notificadas de manera oficial a "LAS PARTES", adjuntando la mayor cantidad de evidencias comprobables posibles.

Se podrá prescindir de los servicios del prestador que incurra en alguna falta que vulnere la integridad y confidencialidad de la información, así como los derechos de autor, en cuyo caso, será sustituido por personal que reúna y acredite los requisitos señalados en los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019".

Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019"; Cláusula Decimotercera del presente instrumento.

DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACCIONES

DECIMOSÉPTIMA.- Las "PARTES" acuerdan que en la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, respecto del Programa "SNIDRUS", deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", y contener la leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DE LAS MODIFICACIONES

DECIMOCTAVA.- Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Por lo que deberán concurrir a la firma del Convenio Modificatorio el Representante de la "SADER" en el Estado de San Luis Potosí, así como la Lic. Patricia Ornelas Ruiz, Directora en Jefe del "SIAP" en razón de ser la titular de la Unidad Responsable del Programa "SNIDRUS"; y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO" el titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos.

DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO

DECIMONOVENA.- Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del "FOFAES", se compromete a contar con la cuenta específica y exclusiva, en la que se identifiquen las erogaciones realizadas, cuyo destino se deberá sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento legal, a través del "FOFAES", para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en Apéndice II "Cuadro de Metas y Montos 2019".

Asimismo, en términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 175 y 176 de su Reglamento; así como en los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019", a más tardar el último día hábil de marzo del año 2020, deberá suscribirse un Acta Circunstanciada entre el "SIAP", la "REPRESENTACIÓN ESTATAL DE LA SADER", el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

- a. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE", y
- b. Liberaciones técnicas por parte de las Direcciones responsables de los proyectos, así como la validación administrativa del ejercicio de los recursos;

DE LA VIGENCIA

VIGÉSIMA.- El presente instrumento jurídico entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal, será hasta el 31 de diciembre de 2019, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024".

VIGESIMAPRIMERA. Acuerdan las "PARTES" que en virtud de que este Anexo Técnico es considerado como información pública, en caso de ser requerido por un tercero se proporcionará en los términos y procedimientos que disponen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, salvo la información que se encuentre clasificada como reservada o confidencial.

VIGESIMASEGUNDA.- DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las "PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en el presente instrumento legal son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscite algún conflicto o controversia que se originen sobre su interpretación y/o instrumentación y/o cumplimiento, lo resolverán de común acuerdo.

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal de este instrumento, las partes firman el presente Anexo Técnico de Ejecución en 5 (cinco) tantos originales, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a los 28 días del mes de marzo de 2019.- Por la SADER: la Directora en Jefe del SIAP, **Patricia Ornelas Ruiz.**- Rúbrica.- El Representante de la SADER en el Estado de San Luis Potosí, **Gabriel Fernando Mendoza.**- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, **Alejandro Manuel Cambeses Ballina.**- Rúbrica.

Apéndice IV
SAN LUIS POTOSÍ
Programa SNIDRUS
Proyecto Monitoreo e Integración de Información Agropecuaria
Calendario de entregables

SAN LUIS POTOSÍ		Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	TOTAL	
Información agrícola		1	1	2	5	2	1	4	2	1	3	1	2	25	
Agrícola	Programa de ciclo OI				1									1	
	Programa de ciclo PV										1			1	
	Programa de Perennes							1						1	
	Programa de Cacao														
	Programa de Café Cereza				1									1	
	Programa de Caña de Azúcar				1									1	
	Programa de Alfalfa Verde				1									1	
	Avance mensual	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
	Cierre del ciclo OI								1						1
	Cierre del ciclo PV												1		1
	Cierre de Perennes										1				1
	Cierre de Cacao														
	Cierre de Café Cereza			1											1
	Cierre de Caña de azúcar					1									1
	Cierre de Alfalfa Verde								1						1
Encuestas NASS									1					1	
Información pecuaria		2	2	3	2	1	3	2	1	2	1	3	1	23	
Pecuaria	Programa									1				1	
	Avance mensual	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	
	Cierre definitivo pecuario											1		1	
	Inventario ganadero											1		1	
	Actualización del directorio de centros de sacrificio	1						1						2	
	Actualización de centros de sacrificio y procesamiento TIF						1							1	
	Actualización de establos lecheros		1											1	
	Actualización de corrales de engorda							1						1	
	Actualización de granjas de porcinos				1									1	
	Actualización de granjas de ave carne			1										1	
	Actualización de granjas de huevo			1										1	
Levantamiento de datos de ubicación e información tabular de Almacenes				1			1			1			1	4	
Fotografías/Videos		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24	
Total		5	5	8	9	5	7	8	5	6	6	6	6	76	

ANEXO Técnico de Ejecución para la operación del Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS), para el ejercicio presupuestal 2019, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Sinaloa.

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, SNIDRUS, DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019 EN EL ESTADO DE SINALOA

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, SNIDRUS; PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019 QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUBSECUENTE LA "SADER", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. PATRICIA ORNELAS RUIZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA EN JEFE DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA, EN ADELANTE EL "SIAP"; EL ING. FRANCISCO JAVIER BARRÓN AGUILAR, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA REPRESENTACIÓN ESTATAL DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL EN SINALOA, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "REPRESENTACIÓN ESTATAL DE LA SADER"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL ING. MANUEL ESTEBAN TARRIBA URTUZUÁSTEGUI, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 27 de marzo del año 2019, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2021, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2021", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agroalimentario se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el Estado de Sinaloa.
- II. Que en la Cláusula Tercera del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2021" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente en el Estado de Sinaloa, podrán realizar una aportación conjunta, lo que se establecerá en los Anexos Técnicos de Ejecución que consideren necesario suscribir cada ejercicio fiscal.

Asimismo, en dicha Cláusula se precisó que la aportación federal se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente, y la aportación del "GOBIERNO DEL ESTADO" dependerá de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del Ejercicio Fiscal que corresponda.
- III. Que las "PARTES" se comprometieron en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2021", a formalizar Anexos Técnicos de Ejecución de acuerdo a la distribución de los recursos concurrentes que se establezcan en el "DPEF" para el Estado de Sinaloa.

En los Anexos Técnicos de Ejecución que suscriban la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberán señalarse:

- a. Los montos de los recursos públicos que se comprometen a aportar;
- b. La calendarización de entrega de los recursos públicos acordados;
- c. Los objetivos y metas que se pretenden alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos convenidos, y
- d. Los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero que permitan el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.

Para la aplicación y ejecución de los recursos presupuestales materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, las "PARTES" convinieron en aplicar la mecánica operativa descrita en los Lineamientos de Operación del Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS), con el fin de ejercer los recursos en las Entidades Federativas, de la "SADER" vigentes en el año fiscal de que se trate, así como la normatividad aplicable que para tal efecto emita la "SADER".

En ese sentido, es que se indica que los Lineamientos que se encuentran vigentes para el Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, son: Lineamientos de Operación del Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS), con el fin de ejercer los recursos en las Entidades Federativas, en el ejercicio fiscal 2019; en lo sucesivo los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019".

- IV.** Que en apego a lo establecido en el artículo 32, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018, en lo sucesivo el "DPEF 2019", la "SADER" destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.

Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

- V.** Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico se formalizará entre la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" la distribución de recursos del Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, en lo sucesivo "SNIDRUS" para el Estado de Sinaloa; de conformidad con lo establecido en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2019".

- VI.** Que en los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019" se establecen los conceptos, requisitos y procedimientos para la entrega de los recursos y la mecánica operativa del "SNIDRUS"

Asimismo, en el artículo 9 de los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019", se estableció que el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera funge con el carácter de Unidad Responsable en la operación del Programa "SNIDRUS"

- VII.** Que en la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2021", cada una de las "PARTES" designó un representante para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución.

La "SADER" designó al Encargado del Despacho de la Representación Estatal de la SADER en el Estado de Sinaloa, que a la presente fecha ostenta el C. Ing. Francisco Javier Barrón Aguilar.

Por su parte el "GOBIERNO DEL ESTADO", designó al Secretario de Agricultura y Ganadería, que a la presente fecha ostenta el C. Ing. Manuel Esteban Tarriba Urtuzuástegui.

DECLARACIONES

I. DE LA "SADER":

I.1. Que la Licenciada Patricia Ornelas Ruiz, en su carácter de Directora en Jefe del "SIAP"; cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, conforme a los artículos 2o., Apartado D, fracción V, 44 y 46 del Reglamento Interior de la "SADER"; 1 y 3 del Reglamento Interior del "SIAP" y artículo 9 de los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019".

I.2. Que el Encargado del Despacho de la Representación Estatal de la SADER, el C. Ing. Francisco Javier Barrón Aguilar se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5o. fracción XIV y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012, y con la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2021"; y el oficio 100.-527-24-2019 de fecha 25 de marzo de 2019, mediante el cual el Titular de la "SADER" lo designó como Encargado del Despacho de los asuntos de la oficina de la "SADER" en el Estado de Sinaloa.

I.3. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Ramón López Velarde S/N, Col. Bachigualato, en Culiacán Rosales, Sinaloa, C.P. 80140.

II. DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”:

II.1. Que el C. Ingeniero Manuel Esteban Tarriba Urtuzuástegui, en su carácter de Secretario de Agricultura y Ganadería del Estado, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo previsto en el artículo 72 de la Constitución Política del Gobierno del Estado de Sinaloa; 1°, 3° y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 15, fracción X y 26 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 6 y 8, fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Ganadería; así como a lo establecido en la Cláusula Decimosegunda del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2021”.

II.2. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Avenida Insurgentes S/N, Colonia Centro Sinaloa, CP 80129, en Culiacán, Sinaloa.

III. DE LAS “PARTES”:

III.1. Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados en el “Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa” del “DPEF 2019”, para el Programa “SNIDRUS”, en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las “PARTES” han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

III.2. Los recursos federales y estatales acordados entre las “PARTES” en el presente Anexo Técnico de Ejecución, serán destinados exclusivamente al Programa “SNIDRUS” conforme se indica en el Apéndice I denominado “Calendario de Ejecución 2019”, el cual forma parte integral del presente instrumento.

Para tal efecto, las “PARTES” acuerdan la implementación del presente Anexo Técnico de Ejecución para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos mediante las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA. El objeto del presente instrumento es establecer los objetivos y metas que se pretendan alcanzar mediante la aplicación de los recursos presupuestales para el Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, en el Estado de Sinaloa determinados en el “Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa” del “DPEF 2019”, así como las líneas de acción a ejecutar para su cumplimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 y en el “Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa” del “DPEF 2019”; y en los artículos 3 y 4 de los “LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019”.

De igual manera se establecerá el calendario con las fechas en que se efectuarán las ministraciones de los recursos presupuestales acordados, las cuales no podrán rebasar el periodo de marzo a septiembre, de conformidad con el inciso a) de la fracción VIII del artículo 32 del “DPEF 2019”.

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA. Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los recursos presupuestales previstos en el “DPEF 2019”, en los “LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019” y en las demás disposiciones legales aplicables, la “SADER” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan que para el ejercicio fiscal 2019, realizarán una aportación conjunta para el Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable hasta por un monto de \$ \$1,100,000.00 (Un Millón Cien Mil Pesos 00/100 M.N.); Integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de \$1,100,000.00 (Un Millón Cien Mil Pesos 00/100 M.N.); a cargo de la “SADER”, correspondiente hasta el 100% (cien por ciento) de la aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal prevista en el “DPEF 2019”, y
2. Hasta la cantidad de \$0.00 (Ceros pesos, 00/100 M.N.), correspondiente hasta el 0% (cero por ciento) de la aportación estatal a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO”.

La aportación, distribución y ministración de los recursos señalados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en el Apéndice I denominado “Calendario de Ejecución 2019”, el cual forma parte integral del presente instrumento.

Las aportaciones referidas, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2019", y en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2021".

TERCERA. Las "PARTES" acuerdan que los recursos aportados que se indican en la Cláusula Segunda, se aplicarán para el cumplimiento exclusivo de los objetivos y metas del "SNIDRUS", de conformidad con lo señalado en el Apéndice II denominado "Cuadro de Metas y Montos 2019" el cual forma parte integral del presente instrumento.

CUARTA.- Los proyectos a desarrollar para el Programa "SNIDRUS", son:

- I. Monitoreo e Integración de Información Agropecuaria.
- II. Aplicaciones Geoespaciales.

La ejecución de los proyectos se realizará de conformidad con los "LINEAMIENTOS 2019", así como a lo señalado en el Apéndice II, denominado "Cuadro de Montos y Metas 2019", y a la calendarización de entregables establecida en los Apéndices III y IV, que forman parte integral del presente instrumento.

QUINTA.- La "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" podrán acordar otros proyectos de prioridad estatal, los cuales contarán con asesoría técnica del "SIAP" y serán financiados con recursos del "GOBIERNO DEL ESTADO".

NORMATIVIDAD APLICABLE

SEXTA. Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento acuerdan estar a lo dispuesto en los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019" y el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2021", y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DE LAS OBLIGACIONES

SÉPTIMA.- La "SADER", a través del "SIAP", se compromete a:

- I. Depositar al Gobierno del Estado los recursos federales comprometidos al Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario de Sinaloa, en lo sucesivo el "FOFAE" en una ministración de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y al calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en los términos y condiciones establecidos en los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019";
- II. Supervisar y evaluar el estricto cumplimiento de las acciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico;
- III. Acordar y validar los proyectos propuestos en la Cláusula Cuarta por conducto de las unidades administrativas del "SIAP" responsables de los mismos,
- IV. Proporcionar asesoría técnica, así como colaborar con el personal que el "GOBIERNO DEL ESTADO" y la "REPRESENTACIÓN ESTATAL DE LA SADER" designe como responsables para realizar las estrategias y actividades comprendidas en este instrumento jurídico.

OCTAVA.- La "REPRESENTACIÓN ESTATAL DE LA SADER" se compromete a:

- I. Dar seguimiento a la ejecución del objeto referido en la Cláusula Primera del presente Anexo Técnico de Ejecución;
- II. Verificar que el desarrollo de los proyectos descritos en la Cláusula Cuarta del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, se efectúen de conformidad con los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019", y las normas y metodologías que para tal determine el "SIAP";
- III. Coordinarse con el "SIAP" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" en todas las acciones necesarias para la consecución de las metas y entregables del presente instrumento;
- IV. Requerir al "GOBIERNO DEL ESTADO" que presente al "SIAP", en su caso, las comprobaciones y finiquito del ejercicio de los recursos federales referidos en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a más tardar el 31 de marzo de 2020; y que realice el reintegro de los recursos no ejercidos de conformidad con el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los artículos 85 y 176 de su Reglamento, en concordancia con lo establecido en los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019";

- V. Enviar a las unidades administrativas del "SIAP" responsables de los proyectos señalados en la Cláusula Cuarta del presente instrumento, y a la Dirección de Eficiencia Administrativa, también del "SIAP", mensualmente, el reporte técnico-financiero y de comprobación que sobre el debido ejercicio de los recursos señalados en la Cláusula Segunda le proporcione el "GOBIERNO DEL ESTADO".
- V. Informar la conclusión de los proyectos al "SIAP", con el fin de que ésta emita la validación correspondiente, y
- VI. Suscribir el Acta Finiquito del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico una vez que el "SIAP", a través de las unidades administrativas responsables de los proyectos señalados en la Cláusula Cuarta del presente instrumento, emitan sus validaciones técnicas y administrativa.

NOVENA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- I. Desarrollar los proyectos descritos en la Cláusula Cuarta del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, de conformidad con los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019"; y las normas y metodologías que adicionalmente le proporcione el "SIAP";
- II. Aportar los recursos estatales de conformidad con la programación establecida en el Apéndice I del presente instrumento, al "FOFAE", así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos;
- III. Aplicar los recursos federales que la "SADER", por conducto del "SIAP", le transfiera a través del "FOFAE" exclusivamente en la ejecución de las acciones convenidas;
- IV. Entregar mensualmente a la "REPRESENTACIÓN ESTATAL DE LA SADER" el reporte técnico-financiero y de comprobación, sobre el debido ejercicio de los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.
- V. Abrir una cuenta específica en el "FOFAE" para cada uno de los proyectos descritos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento, a fin de que el proyecto cuente con los recursos necesarios para su cumplimiento. Los recursos no podrán ser transferidos a otros proyectos; si un proyecto es cancelado los recursos federales deberán ser devueltos a la Tesorería de la Federación, en lo consecutivo denominado la "TESOFE", con los respectivos productos financieros generados a partir de su radicación a la cuenta específica.

Por ningún motivo se podrán abrir cuentas bancarias distintas a la que originalmente se depositaron los recursos del programa. Asimismo, no se podrá utilizar una cuenta bancaria eje para concentrar los recursos de otros programas de la "SADER".

- VI. El "GOBIERNO DEL ESTADO" a través del "FOFAE" deberá garantizar:
 - a) Que los recursos transferidos por el "SIAP" serán destinados exclusivamente al cumplimiento de los proyectos aprobados;
 - b) Que el ejercicio de estos recursos se apegue a la legislación y normativa vigente en materia de manejo de recursos federales, a partir del momento en que éstos le sean radicados;
 - c) Que se proporcionarán los elementos necesarios para rendir informes periódicos, de cuenta pública y de finiquito, así como la documentación necesaria para integrar los expedientes de transparencia y rendición de cuentas del ejercicio y la documentación en copia simple comprobatoria de los gastos realizados;
 - d) El compromiso de reintegrar a la "TESOFE", sin excepción, los recursos de origen federal que no se hayan aplicado para los fines otorgados o bien, que al 31 de diciembre de 2019, no se encuentren efectivamente devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como realizar el entero de los productos financieros que hayan generado, y de las cargas financieras, en su caso, de acuerdo con el artículo 85 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En ningún caso los productos financieros serán utilizados para la ampliación de metas, sino deberán ser reintegrados mensualmente;

- e) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal del “SIAP”, de la Secretaría de la Función Pública, de la Auditoría Superior de la Federación y del Órgano Interno de Control en la “SADER” para efectuar las revisiones que de acuerdo con sus programas de trabajo consideren conveniente realizar, así como cumplir los requerimientos de información relativos al instrumento jurídico que se suscriba y sean solicitados por éstos, y
 - f) El compromiso de cumplir y observar en todo momento las disposiciones emitidas por el “SIAP” y las demás aplicables conforme a la legislación.
- VII.** Resguardar en perfecto orden y estado la documentación original comprobatoria relacionada con el ejercicio de los recursos públicos asignados con motivo de este instrumento, conforme a la legislación aplicable, por lo menos durante 5 años;
- VIII.** En cumplimiento de la legislación en la materia, el “GOBIERNO DEL ESTADO” a través del “FOFAE” deberá integrar el informe de la cuenta pública del presente componente al 31 de diciembre de 2019, en el que se especificarán los recursos pagados, devengados y los no devengados reintegrados a la “TESOFE”;
- IX.** En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones emitidas por el “SIAP” y las demás aplicables conforme a la legislación federal, y comprobar y entregar el Acta Finiquito al “SIAP” del ejercicio de los recursos federales referidos en la Cláusula Segunda del presente instrumento a más tardar el 31 de marzo de 2020 y realizar el reintegro de los recursos no ejercidos de conformidad con el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los artículos 85 y 176 de su Reglamento, en concordancia con lo establecido en los “LINEAMIENTOS 2019” referidos con anterioridad.

DÉCIMA. El “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en la CLÁUSULA DECIMOPRIMERA del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2021”, entre las que se encuentran las siguientes:

“...

- III.** Ejecutar de manera oportuna los recursos referidos en los Anexos Técnicos de Ejecución;
(...)
- V.** Administrar bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que la “SADER” le transfiera a través del “FOFAE”;
(...)
- VII.** Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales que la “SADER” le transfiera a través del “FOFAE”;
(...)
- XI.** Cumplir con la normatividad, los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la “SADER” emita para el ejercicio de los recursos federales aportados; y en caso, participar en la emisión de los mismos cuando la “SADER” así se lo requiera;
(...)
- XIV.** Como miembro propietario y/o suplente del “FOFAE”, deberá asistir a las sesiones del Comité de dicho Fideicomiso, de conformidad a lo dispuesto en el contrato de Fideicomiso de Administración;
- XV.** Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la “CONSTITUCIÓN”;
- XVI.** En términos del contenido del artículo 134 de la “CONSTITUCIÓN”, se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;

- XVII.** Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;
- (...)
- XX.** Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que consideren necesarias de acuerdo a sus programas de trabajo; así como cumplir y atender los requerimientos de información que estas les realicen en relación al presente Convenio y a los Anexos Técnicos de Ejecución, en términos de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;
- XXI.** Instruir al fiduciario del "FOFAE" para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la "SADER" aporte al fideicomiso; así como para que proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización, así como para que otorgue las facilidades al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para realizar las auditorías y visitas de inspección que consideren necesarias;
- (...)
- XXIV.** Presentar al cierre del ejercicio fiscal el finiquito de las acciones materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento;
- ..."

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS CONJUNTOS

DECIMOPRIMERA.- De conformidad con los artículos 86 fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento, el "GOBIERNO DEL ESTADO" quedará obligado en el término que establezca el "SIAP" a la devolución de la cantidad señalada en la Cláusula Segunda del presente Anexo Técnico de Ejecución, o a la parte proporcional que corresponda, junto con los productos financieros que se hayan generado, cuando se determine el incumplimiento de los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019" en la ejecución de los proyectos, y/o el incumplimiento en las metas pactadas.

De igual manera, se solicitará el reintegro cuando:

- a)** No se aplique el recurso entregado al objeto y fines aprobados en el presente instrumento en tiempo y forma o los aplique inadecuadamente;
- b)** No entregue al "SIAP", los informes mensuales, así como la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos establecidos en el presente instrumento jurídico;
- c)** En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Anexo Técnico de Ejecución y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

DECIMOSEGUNDA.- En caso de que existan economías presupuestales de alguno de los proyectos señalados en la Cláusula Cuarta, el "GOBIERNO DEL ESTADO" podrá transferirlo al otro, para lo cual deberá solicitar visto bueno por oficio, de las Direcciones encargadas de ambos proyectos a más tardar el 31 de diciembre de 2019, para que éstas emitan su autorización correspondiente y se determine el uso que se le dará al recurso.

DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

DECIMOTERCERA.- La contratación de prestadores de servicios profesionales para cualquiera de los proyectos descritos en la Cláusula Cuarta, se realizará de conformidad con lo establecido en los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019".

Sin embargo, los prestadores de servicios profesionales permanecerán bajo la supervisión de quien los contrate, por lo que jurídicamente no se originará relación de carácter laboral con el "SIAP", ni con la "SADER".

Asimismo, queda claro que la información estadística y geoespacial que se genere al amparo de los proyectos señalados en el presente instrumento, es absolutamente confidencial, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y demás normatividad aplicable, por lo que cualquier difusión de información deberá contar con la autorización previa por escrito del "SIAP".

Para el manejo adecuado de las imágenes satelitales, los servicios de mapas en web (WMS por sus siglas en inglés) y la información vectorial y raster del proyecto de Aplicaciones Geoespaciales del SIAP, se enviará un documento de compromiso-confidencialidad, el cual deberán regresar en original firmado por el personal encargado del proyecto” en la Entidad, con el fin de que exista un manejo responsable y restringido de estos insumos. En caso de presentarse irregularidades, se sancionará de acuerdo con las leyes jurídicas aplicables.

DECIMOCUARTA.- Para el Proyecto de Monitoreo e Integración de Información Agropecuaria, los entregables de cada uno de los meses deberán ser notificados a través del correo electrónico monitoreo@siap.gob.mx, especificando claramente la entidad federativa de origen, descripción detallada del concepto de entregable, el mes a que corresponda y el nombre completo del remitente.

En el caso de los técnicos del proyecto de Aplicaciones Geoespaciales deberán capturar el reporte de actividades en línea, únicamente el último día hábil de cada mes y contarán con 5 días naturales para atender observaciones hechas por los supervisores del “SIAP” hasta las 17:00 horas (Horario del centro del país).

Sólo deberán reportar las actividades de los subproyectos en los que participan; la validación que realicen los supervisores del “SIAP” dependerá del cumplimiento de los parámetros de los entregables del proyecto en las fechas establecidas en cada caso, por lo que el alojamiento de información no es equivalente a una asignación de porcentaje automática.

Las especificaciones que deben cumplir los informes mensuales estarán disponibles en el anexo técnico correspondiente del FTP público del proyecto.

DECIMOQUINTA.- Para los prestadores de servicios profesionales que sean contratados para el proyecto Monitoreo e Integración de Información Agropecuaria se implementarán acciones de supervisión bajo la asesoría técnica del “SIAP”; cuando se identifique que algún técnico no está cumpliendo cabalmente con sus responsabilidades, será motivo de baja.

Así mismo, se realizará un proceso de evaluación al desempeño, en caso de que no resulte aprobatoria, el “SIAP” lo hará del conocimiento al “GOBIERNO DEL ESTADO” a través del responsable de la “SADER” en la entidad federativa para que se tomen las medidas correctivas y se subsanen dichas deficiencias; si en la evaluación subsecuente persisten las condiciones negativas, se solicitará el reemplazo del técnico

Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en los “LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019”; Cláusula Decimotercera del presente instrumento.

DÉCIMOSEXTA.- Para el caso de los prestadores de servicios del proyecto Aplicaciones Geoespaciales, la Representación de la “SADER” en la entidad, cubrirá un pago de servicio de Internet exclusivo para dicho proyecto; para lo cual, los equipos de los técnicos geoespaciales estarán en una red separada, ya que el servicio se proporciona por un puerto diferente al del servicio de la “SADER”.

Así mismo, “LAS PARTES” acuerdan:

- I. Evaluar la calidad de los productos entregados por los Técnicos Geoespaciales; en caso de presentar errores, el “SIAP” los asesorará a través de su personal técnico, si los errores son reincidentes, se aplicará un examen de dominio de herramientas y procesos, para tomar una decisión al respecto o en su defecto emitir un reporte administrativo, el cual contará como elemento para la rescisión de su contrato.
- II. Realizar visitas eventuales a las Representaciones Estatales de la “SADER” para supervisar los avances, evaluar la habilidad en el desarrollo de las actividades y verificar la infraestructura asignada al proyecto.

En caso de que el Gobierno del Estado o el prestador de servicios profesionales determine rescindir el contrato de prestación de servicios profesionales, este último, tendrá la obligación de hacer formalmente la entrega-recepción de las actividades realizadas a la unidad ejecutora, a través del jefe inmediato. El formato de entrega-recepción se encontrará disponible en el FTP público del proyecto.

De existir cualquier circunstancia no considerada en los “LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019”, la situación y las acciones correctivas a seguir deberán ser notificadas de manera oficial a “LAS PARTES”, adjuntando la mayor cantidad de evidencias comprobables posibles.

Se podrá prescindir de los servicios del prestador que incurra en alguna falta que vulnere la integridad y confidencialidad de la información, así como los derechos de autor, en cuyo caso, será sustituido por personal que reúna y acredite los requisitos señalados en los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019".

Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019"; Cláusula Decimotercera del presente instrumento.

DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACCIONES

DECIMOSÉPTIMA.- Las "PARTES" acuerdan que en la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, respecto del Programa "SNIDRUS", deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", y contener la leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DE LAS MODIFICACIONES

DECIMOCTAVA.- Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificadorio que al efecto se celebre, el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Por lo que deberán concurrir a la firma del Convenio Modificadorio el Representante de la "SADER" en el Estado de Sinaloa, así como la Lic. Patricia Ornelas Ruiz, Directora en Jefe del "SIAP" en razón de ser la titular de la Unidad Responsable del Programa "SNIDRUS"; y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO" el titular de la Secretaría de Agricultura y Ganadería del Estado.

DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO

DECIMONOVENA.- Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del "FOFAE", se compromete a contar con la cuenta específica y exclusiva, en la que se identifiquen las erogaciones realizadas, cuyo destino se deberá sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a través del "FOFAE", para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en Apéndice II "Cuadro de Metas y Montos 2019".

Asimismo, en términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 175 y 176 de su Reglamento; así como en los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019", a más tardar el último día hábil de marzo del año 2020, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre el "SIAP", la "REPRESENTACIÓN ESTATAL DE LA SADER", el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

- a. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE"; y
- b. Liberaciones técnicas por parte de las Direcciones responsables de los proyectos, así como la validación administrativa del ejercicio de los recursos;

DE LA VIGENCIA

VIGÉSIMA. El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal, será hasta el 31 de diciembre de 2019, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2021".

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal de este instrumento, las partes firman el presente Anexo Técnico de Ejecución en cinco tantos originales, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, a los 28 días del mes de marzo de 2019.- Por la SADER: la Directora en Jefe del SIAP, **Patricia Ornelas Ruiz**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Representación de la SADER en el Estado de Sinaloa, **Francisco Javier Barrón Aguilar**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Sinaloa: el Secretario de Agricultura y Ganadería, **Manuel Esteban Tarriba Urtuzuástegui**.- Rúbrica.

Apéndice IV
SINALOA
Programa SNIDRUS
Proyecto Monitoreo e Integración de Información Agropecuaria
Calendario de entregables

SINALOA		Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	TOTAL	
Información agrícola		1	2	1	4	2	1	4	2	1	3	1	2	24	
Agrícola	Programa de ciclo OI				1									1	
	Programa de ciclo PV										1			1	
	Programa de Perennes							1						1	
	Programa de Cacao														
	Programa de Café Cereza														
	Programa de Caña de Azúcar				1									1	
	Programa de Alfalfa Verde				1									1	
	Avance mensual	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
	Cierre del ciclo OI								1						1
	Cierre del ciclo PV												1		1
	Cierre de Perennes										1				1
	Cierre de Cacao														
	Cierre de Café Cereza														
	Cierre de Caña de azúcar					1									1
	Cierre de Alfalfa Verde								1						1
	Encuestas NASS		1							1					2
Información pecuaria		2	2	3	2	1	3	2	1	2	1	3	1	23	
Pecuaria	Programa									1				1	
	Avance mensual	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	
	Cierre definitivo pecuario											1		1	
	Inventario ganadero											1		1	
	Actualización del directorio de centros de sacrificio	1							1					2	
	Actualización de centros de sacrificio y procesamiento TIF							1						1	
	Actualización de establos lecheros		1											1	
	Actualización de corrales de engorda							1						1	
	Actualización de granjas de porcinos				1									1	
	Actualización de granjas de ave carne			1										1	
	Actualización de granjas de huevo			1										1	
Levantamiento de datos de ubicación e información tabular de Almacenes				1			1			1			1	4	
Fotografías/Videos		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24	
Total		5	6	7	8	5	7	8	5	6	6	6	6	75	

ANEXO Técnico de Ejecución para la operación del Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS) para el ejercicio presupuestal 2019, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Sonora.

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, SNIDRUS, DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019 EN EL ESTADO DE SONORA

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, SNIDRUS; PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019 QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUBSECUENTE LA "SADER", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. PATRICIA ORNELAS RUIZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA EN JEFE DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA, EN ADELANTE EL "SIAP"; EL C.P. EDUARDO ANTONIO CORONADO HUEZ ENCARGADO DEL DESPACHO Y REPRESENTANTE ESTATAL DE LA SADER EN SONORA, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "REPRESENTACIÓN ESTATAL DE LA SADER"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL ING. JORGE GUZMAN NIEVES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, RECURSOS HIDRAULICOS, PESCA Y ACUACULTURA; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 27 de marzo del año 2019, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agroalimentario se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el Estado de Sonora.
- II. Que en la Cláusula Tercera del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente en el Estado de Sonora, podrán realizar una aportación conjunta, lo que se establecerá en los Anexos Técnicos de Ejecución que consideren necesario suscribir cada ejercicio fiscal.

Asimismo, en dicha Cláusula se precisó que la aportación federal se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente, y la aportación del "GOBIERNO DEL ESTADO" dependerá de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del Ejercicio Fiscal que corresponda.
- III. Que las "PARTES" se comprometieron en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024", a formalizar Anexos Técnicos de Ejecución de acuerdo a la distribución de los recursos concurrentes que se establezcan en el "DPEF" para el Estado de Sonora.

En los Anexos Técnicos de Ejecución que suscriban la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberán señalarse:

- a. Los montos de los recursos públicos que se comprometen a aportar;
- b. La calendarización de entrega de los recursos públicos acordados;
- c. Los objetivos y metas que se pretenden alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos convenidos, y
- d. Los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero que permitan el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.

Para la aplicación y ejecución de los recursos presupuestales materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, las "PARTES" convinieron en aplicar la mecánica operativa descrita en los Lineamientos de Operación del Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS), con el fin de ejercer los recursos en las Entidades Federativas, de la "SADER" vigentes en el año fiscal de que se trate, así como la normatividad aplicable que para tal efecto emita la "SADER".

En ese sentido, es que se indica que los Lineamientos que se encuentran vigentes para el Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, son: Lineamientos de Operación del Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS), con el fin de ejercer los recursos en las Entidades Federativas, en el ejercicio fiscal 2019; en lo sucesivo los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019".

- IV.** Que en apego a lo establecido en el artículo 32, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018, en lo sucesivo el "DPEF 2019", la "SADER" destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.

Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

- V.** Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico se formalizará entre la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" la distribución de recursos del Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, en lo sucesivo "SNIDRUS" para el Estado de Sonora; de conformidad con lo establecido en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2019".

- VI.** Que en los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019" se establecen los conceptos, requisitos, y procedimientos para la entrega de los recursos y la mecánica operativa del "SNIDRUS"

Asimismo, en el artículo 9 de los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019", se estableció que el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera funge con el carácter de Unidad Responsable en la operación del Programa "SNIDRUS"

- VII.** Que en la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024", cada una de las "PARTES" designó un representante para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución.

La "SADER" designó a su Representante en el Estado de Sonora, que a la presente fecha ostenta el C.P. Eduardo Antonio Coronado Huez; y

Por su parte el "GOBIERNO DEL ESTADO", designó al Secretario de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Agricultura, cargo que a la presente fecha ostenta el Ing. Jorge Guzmán Nieves.

DECLARACIONES

I. DE LA "SADER":

I.1. Que la Licenciada Patricia Ornelas Ruiz, en su carácter de Directora en Jefe del "SIAP"; cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, conforme a los artículos 2o., Apartado D, fracción V, 44 y 46 del Reglamento Interior de la "SADER"; 1 y 3 del Reglamento Interior del "SIAP" y artículo 9 de los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019".

I.2. Que el Encargado del Despacho y Representante Estatal de la SADER, el C.P. Eduardo Antonio Coronado Huez se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o. Apartado C, 35, 36, y 37 fracciones I, V y VII, así como el 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012, y con la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024".

I.3. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Blvd. Paseo Río Sonora Sur y Comonfort. Centro de Gobierno Edificio México, Segundo Nivel. Sin Número Col. Villa de Seris. C.P. 83280 Hermosillo, Sonora.

II. DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”:

II.1. Que el Ing. Jorge Guzmán Nieves en su carácter de Secretario de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 12, 15 y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y de conformidad con la Cláusula Decimocuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”.

II.2. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el ubicado en Comonfort y Paseo del Canal, Centro de Gobierno, Edificio Sonora, 2do. Nivel, ala norte, Col. Villa de Seris, C.P. 83280, en Hermosillo, Sonora.

III. DE LAS “PARTES”:

III.1. Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados en el “Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa” del “DPEF 2019”, para el Programa “SNIDRUS”, en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las “PARTES” han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

III.2. Los recursos federales y estatales acordados entre las “PARTES” en el presente Anexo Técnico de Ejecución, serán destinados exclusivamente al Programa “SNIDRUS” conforme se indica en el Apéndice I denominado “Calendario de Ejecución 2019”, el cual forma parte integral del presente instrumento.

Para tal efecto, las “PARTES” acuerdan la implementación del presente Anexo Técnico de Ejecución para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos mediante las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA. El objeto del presente instrumento es establecer los objetivos y metas que se pretendan alcanzar mediante la aplicación de los recursos presupuestales para el Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, en el Estado de Sonora determinados en el “Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa” del “DPEF 2019”, así como las líneas de acción a ejecutar para su cumplimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 y en el “Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa” del “DPEF 2019”; y en los artículos 3 y 4 de los “LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019”.

De igual manera se establecerá el calendario con las fechas en que se efectuarán las ministraciones de los recursos presupuestales acordados, las cuales no podrán rebasar el periodo de marzo a septiembre, de conformidad con el inciso a) de la fracción VIII del artículo 32 del “DPEF 2019”.

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA. Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los recursos presupuestales previstos en el “DPEF 2019”, en los “LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019” y en las demás disposiciones legales aplicables, la “SADER” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan que para el ejercicio fiscal 2019, realizarán una aportación conjunta para el Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable hasta por un monto de \$2,900,000.00 (Dos Millones Novecientos Mil Pesos 00/100 M.N.)>>, Integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de \$900,000.00 (Novecientos Mil Pesos 00/100 M.N.); a cargo de la “SADER”, correspondiente hasta el 31% (Treinta y uno por ciento) de la aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal prevista en el “DPEF 2019”, y
2. Hasta la cantidad de \$2,000,000.00 (Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.); correspondiente hasta el 69% (Sesenta y nueve por ciento) de la aportación estatal a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora, publicado el día 7 de Enero de 2019 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

La aportación, distribución y ministración de los recursos señalados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en el Apéndice I denominado “Calendario de Ejecución 2019”, el cual forma parte integral del presente instrumento.

Las aportaciones referidas, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el “DPEF 2019”, y en el “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”.

TERCERA. Las “PARTES” acuerdan que los recursos aportados que se indican en la Cláusula Segunda, se aplicarán para el cumplimiento exclusivo de los objetivos y metas del “SNIDRUS”, de conformidad con lo señalado en el Apéndice II denominado “Cuadro de Metas y Montos 2019” el cual forma parte integral del presente instrumento.

CUARTA.- Los proyectos a desarrollar para el Programa “SNIDRUS”, son:

- I. Monitoreo e Integración de Información Agropecuaria.
- II. Aplicaciones Geoespaciales.

La ejecución de los proyectos se realizará de conformidad con los “LINEAMIENTOS 2019”, así como a lo señalado en el Apéndice II, denominado “Cuadro de Montos y Metas 2019”, y a la calendarización de entregables establecida en los Apéndices III y IV, que forman parte integral del presente instrumento.

QUINTA.- La “SADER” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” podrán acordar otros proyectos de prioridad estatal, los cuales contarán con asesoría técnica del “SIAP” y serán financiados con recursos del “GOBIERNO DEL ESTADO”.

NORMATIVIDAD APLICABLE

SEXTA. Las “PARTES” en la consecución del presente instrumento acuerdan estar a lo dispuesto en los “LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019” y el “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”, y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DE LAS OBLIGACIONES

SÉPTIMA.- La “SADER”, a través del “SIAP”, se compromete a:

- I. Depositar al Gobierno del Estado los recursos federales comprometidos al Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario de Sonora, en lo sucesivo el “FOFAES” en una ministración de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y al calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en los términos y condiciones establecidos en los “LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019”;
- II. Supervisar y evaluar el estricto cumplimiento de las acciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico;
- III. Acordar y validar los proyectos propuestos en la Cláusula Cuarta por conducto de las unidades administrativas del “SIAP” responsables de los mismos,
- IV. Proporcionar asesoría técnica, así como colaborar con el personal que el “GOBIERNO DEL ESTADO” y la “REPRESENTACIÓN ESTATAL DE LA SADER” designe como responsables para realizar las estrategias y actividades comprendidas en este instrumento jurídico.

OCTAVA.- La “REPRESENTACIÓN ESTATAL DE LA SADER” se compromete a:

- I. Dar seguimiento a la ejecución del objeto referido en la Cláusula Primera del presente Anexo Técnico de Ejecución;
- II. Verificar que el desarrollo de los proyectos descritos en la Cláusula Cuarta del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, se efectúen de conformidad con los “LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019”, y las normas y metodologías que para tal determine el “SIAP”;
- III. Coordinarse con el “SIAP” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” en todas las acciones necesarias para la consecución de las metas y entregables del presente instrumento;
- IV. Requerir al “GOBIERNO DEL ESTADO” que presente al “SIAP”, en su caso, las comprobaciones y finiquito del ejercicio de los recursos federales referidos en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a más tardar el 31 de marzo de 2020; y que realice el reintegro de los recursos no ejercidos de conformidad con el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los artículos 85 y 176 de su Reglamento, en concordancia con lo establecido en los “LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019”;

- V. Enviar a las unidades administrativas del "SIAP" responsables de los proyectos señalados en la Cláusula Cuarta del presente instrumento, y a la Dirección de Eficiencia Administrativa, también del "SIAP", mensualmente, el reporte técnico-financiero y de comprobación que sobre el debido ejercicio de los recursos señalados en la Cláusula Segunda le proporcione el "GOBIERNO DEL ESTADO".
- VI. Informar la conclusión de los proyectos al "SIAP", con el fin de que ésta emita la validación correspondiente, y
- VII. Suscribir el Acta Finiquito del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico una vez que el "SIAP", a través de las unidades administrativas responsables de los proyectos señalados en la Cláusula Cuarta del presente instrumento, emitan sus validaciones técnicas y administrativas.

NOVENA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- I. Desarrollar los proyectos descritos en la Cláusula Cuarta del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, de conformidad con los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019"; y las normas y metodologías que adicionalmente le proporcione el "SIAP";
- II. Aportar los recursos estatales de conformidad con la programación establecida en el Apéndice I del presente instrumento, al "FOFAES" así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos;
- III. Aplicar los recursos federales que la "SADER", por conducto del "SIAP", le transfiera a través del "FOFAES" exclusivamente en la ejecución de las acciones convenidas;
- IV. Entregar mensualmente a la "REPRESENTACIÓN ESTATAL DE LA SADER" el reporte técnico-financiero y de comprobación, sobre el debido ejercicio de los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.
- V. Abrir una cuenta específica en el "FOFAES" para cada uno de los proyectos descritos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento, a fin de que el proyecto cuente con los recursos necesarios para su cumplimiento. Los recursos no podrán ser transferidos a otros proyectos; si un proyecto es cancelado los recursos federales deberán ser devueltos a la Tesorería de la Federación, en lo consecutivo denominado la "TESOFE", con los respectivos productos financieros generados a partir de su radicación a la cuenta específica.

Por ningún motivo se podrán abrir cuentas bancarias distintas a la que originalmente se depositaron los recursos del programa. Asimismo, no se podrá utilizar una cuenta bancaria eje para concentrar los recursos de otros programas de la "SADER".

- VI. El "GOBIERNO DEL ESTADO" a través del "FOFAE" deberá garantizar:
 - a) Que los recursos transferidos por el "SIAP" serán destinados exclusivamente al cumplimiento de los proyectos aprobados;
 - b) Que el ejercicio de estos recursos se apegue a la legislación y normativa vigente en materia de manejo de recursos federales, a partir del momento en que éstos le sean radicados;
 - c) Que se proporcionarán los elementos necesarios para rendir informes periódicos, de cuenta pública y de finiquito, así como la documentación necesaria para integrar los expedientes de transparencia y rendición de cuentas del ejercicio y la documentación en copia simple comprobatoria de los gastos realizados;
 - d) El compromiso de reintegrar a la "TESOFE", sin excepción, los recursos de origen federal que no se hayan aplicado para los fines otorgados o bien, que al 31 de diciembre de 2019, no se encuentren efectivamente devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como realizar el entero de los productos financieros que hayan generado, y de las cargas financieras, en su caso, de acuerdo con el artículo 85 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- En ningún caso los productos financieros serán utilizados para la ampliación de metas, sino deberán ser reintegrados mensualmente;
- e) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal del "SIAP", de la Secretaría de la Función Pública, de la Auditoría Superior de la Federación y del Órgano Interno de Control en la "SADER" para efectuar las revisiones que de acuerdo con sus programas de trabajo consideren conveniente realizar, así como cumplir los requerimientos de información relativos al instrumento jurídico que se suscriba y sean solicitados por éstos, y

- f) El compromiso de cumplir y observar en todo momento las disposiciones emitidas por el "SIAP" y las demás aplicables conforme a la legislación.
- VII.** Resguardar en perfecto orden y estado la documentación original comprobatoria relacionada con el ejercicio de los recursos públicos asignados con motivo de este instrumento, conforme a la legislación aplicable, por lo menos durante 5 años;
- VIII.** En cumplimiento de la legislación en la materia, el "GOBIERNO DEL ESTADO" a través del "FOFAE" deberá integrar el informe de la cuenta pública del presente componente al 31 de diciembre de 2019, en el que se especificarán los recursos pagados, devengados y los no devengados reintegrados a la "TESOFE";
- IX.** En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones emitidas por el "SIAP" y las demás aplicables conforme a la legislación federal, y comprobar y entregar el Acta Finiquito al "SIAP" del ejercicio de los recursos federales referidos en la Cláusula Segunda del presente instrumento a más tardar el 31 de marzo de 2020 y realizar el reintegro de los recursos no ejercidos de conformidad con el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los artículos 85 y 176 de su Reglamento, en concordancia con lo establecido en los "LINEAMIENTOS 2019" referidos con anterioridad.

DÉCIMA. El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en la CLÁUSULA DECIMOPRIMERA del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024", entre las que se encuentran las siguientes:

"...

- III.** Ejecutar de manera oportuna los recursos referidos en los Anexos Técnicos de Ejecución;
(...)
- V.** Administrar bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que la "SADER" le transfiera a través del "FOFAE";
(...)
- VII.** Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales que la "SADER" le transfiera a través del "FOFAE";
(...)
- XI.** Cumplir con la normatividad, los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la "SADER" emita para el ejercicio de los recursos federales aportados; y en caso, participar en la emisión de los mismos cuando la "SADER" así se lo requiera;
(...)
- XIV.** Como miembro propietario y/o suplente del "FOFAE", deberá asistir a las sesiones del Comité de dicho Fideicomiso, de conformidad a lo dispuesto en el contrato de Fideicomiso de Administración;
- XV.** Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCIÓN";
- XVI.** En términos del contenido del artículo 134 de la "CONSTITUCIÓN", se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- XVII.** Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;
(...)

- XX.** Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que consideren necesarias de acuerdo a sus programas de trabajo; así como cumplir y atender los requerimientos de información que estas les realicen en relación al presente Convenio y a los Anexos Técnicos de Ejecución, en términos de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;
- XXI.** Instruir al fiduciario del “FOFAE” para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la “SADER” aporte al fideicomiso; así como para que proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización, así como para que otorgue las facilidades al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para realizar las auditorías y visitas de inspección que consideren necesarias;
- (...)
- XXIV.** Presentar al cierre del ejercicio fiscal el finiquito de las acciones materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento;

...”

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS CONJUNTOS

DECIMOPRIMERA.- De conformidad con los artículos 86 fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento, el “GOBIERNO DEL ESTADO” quedará obligado en el término que establezca el “SIAP” a la devolución de la cantidad señalada en la Cláusula Segunda del presente Anexo Técnico de Ejecución, o a la parte proporcional que corresponda, junto con los productos financieros que se hayan generado, cuando se determine el incumplimiento de los “LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019” en la ejecución de los proyectos, y/o el incumplimiento en las metas pactadas.

De igual manera, se solicitará el reintegro cuando:

- a) No se aplique el recurso entregado al objeto y fines aprobados en el presente instrumento en tiempo y forma o los aplique inadecuadamente;
- b) No entregue al “SIAP”, los informes mensuales, así como la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos establecidos en el presente instrumento jurídico;
- c) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Anexo Técnico de Ejecución y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

DECIMOSEGUNDA.- En caso de que existan economías presupuestales de alguno de los proyectos señalados en la Cláusula Cuarta, el “GOBIERNO DEL ESTADO” podrá transferirlo al otro, para lo cual deberá solicitar visto bueno, por escrito, de las Direcciones encargadas de ambos proyectos a más tardar el 31 de diciembre de 2019, para que éstas emitan su autorización correspondiente y se determine el uso que se le dará al recurso.

DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

DECIMOTERCERA.- La contratación de prestadores de servicios profesionales para cualquiera de los proyectos descritos en la Cláusula Cuarta, se realizará de conformidad con lo establecido en los “LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019”.

Sin embargo, los prestadores de servicios profesionales permanecerán bajo la supervisión de quien los contrate, por lo que jurídicamente no se originará relación de carácter laboral con el “SIAP”, ni con la “SADER”.

Asimismo, queda claro que la información estadística y geoespacial que se genere al amparo de los proyectos señalados en el presente instrumento, es absolutamente confidencial, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y demás normatividad aplicable, por lo que cualquier difusión de información deberá contar con la autorización previa por escrito del “SIAP”.

Para el manejo adecuado de las imágenes satelitales, los servicios de mapas en web (WMS por sus siglas en inglés) y la información vectorial y raster del proyecto de Aplicaciones Geoespaciales del SIAP, se enviará un documento de compromiso-confidencialidad, el cual deberán regresar en original firmado por el personal encargado del proyecto en la entidad, con el fin de que exista un manejo responsable y restringido de estos insumos. En caso de presentarse irregularidades, se sancionará de acuerdo con las leyes jurídicas aplicables.

DECIMOCUARTA.- Para el Proyecto de Monitoreo e Integración de Información Agropecuaria, los entregables de cada uno de los meses deberán ser notificados a través del correo electrónico monitoreo@siap.gob.mx, especificando claramente la entidad federativa de origen, descripción detallada del concepto de entregable, el mes a que corresponda y el nombre completo del remitente.

En el caso de los técnicos del proyecto de Aplicaciones Geoespaciales deberán capturar el reporte de actividades en línea, únicamente el último día hábil de cada mes y contarán con 5 días naturales para atender observaciones hechas por los supervisores del "SIAP" hasta las 17:00 horas (Horario del centro del país).

Sólo deberán reportar las actividades de los subproyectos en los que participan; la validación que realicen los supervisores del "SIAP" dependerá del cumplimiento de los parámetros de los entregables del proyecto en las fechas establecidas en cada caso, por lo que el alojamiento de información no es equivalente a una asignación de porcentaje automática.

Las especificaciones que deben cumplir los informes mensuales estarán disponibles en el anexo técnico correspondiente del FTP público del proyecto.

DECIMOQUINTA.- Para los prestadores de servicios profesionales que sean contratados para el proyecto Monitoreo e Integración de Información Agropecuaria se implementarán acciones de supervisión bajo la asesoría técnica del "SIAP"; cuando se identifique que algún técnico no está cumpliendo cabalmente con sus responsabilidades, será motivo de baja.

Así mismo, se realizará un proceso de evaluación al desempeño, en caso de que no resulte aprobatoria, el "SIAP" lo hará del conocimiento al "GOBIERNO DEL ESTADO" a través del responsable de la "SADER" en la entidad federativa para que se tomen las medidas correctivas y se subsanen dichas deficiencias; si en la evaluación subsecuente persisten las condiciones negativas, se solicitará el reemplazo del técnico

Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019"; Cláusula Decimotercera del presente instrumento.

DECIMOSEXTA.- Para el caso de los prestadores de servicios del proyecto Aplicaciones Geoespaciales, la Representación de la "SADER" en la entidad, cubrirá un pago de servicio de Internet exclusivo para dicho proyecto; para lo cual, los equipos de los técnicos geoespaciales estarán en una red separada, ya que el servicio se proporciona por un puerto diferente al del servicio de la "SADER".

Así mismo, "LAS PARTES" acuerdan:

- I. Evaluar la calidad de los productos entregados por los Técnicos Geoespaciales; en caso de presentar errores, el "SIAP" los asesorará a través de su personal técnico, si los errores son reincidentes, se aplicará un examen de dominio de herramientas y procesos, para tomar una decisión al respecto o en su defecto emitir un reporte administrativo, el cual contará como elemento para la rescisión de su contrato.
- II. Realizar visitas eventuales a las Representaciones Estatales de la "SADER" para supervisar los avances, evaluar la habilidad en el desarrollo de las actividades y verificar la infraestructura asignada al proyecto.

En caso de que el Gobierno del Estado o el prestador de servicios profesionales determinen rescindir el contrato de prestación de servicios profesionales, este último, tendrá la obligación de hacer formalmente la entrega-recepción de las actividades realizadas a la unidad ejecutora, a través del jefe inmediato. El formato de entrega-recepción se encontrará disponible en el FTP público del proyecto.

De existir cualquier circunstancia no considerada en los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019", la situación y las acciones correctivas a seguir deberán ser notificadas de manera oficial a "LAS PARTES", adjuntando la mayor cantidad de evidencias comprobables posibles.

Se podrá prescindir de los servicios del prestador que incurra en alguna falta que vulnere la integridad y confidencialidad de la información, así como los derechos de autor, en cuyo caso, será sustituido por personal que reúna y acredite los requisitos señalados en los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019".

Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019"; Cláusula Decimotercera del presente instrumento.

DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACCIONES

DECIMOSÉPTIMA.- Las "PARTES" acuerdan que en la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, respecto del Programa "SNIDRUS", deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", y contener la leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DE LAS MODIFICACIONES

DECIMOCTAVA.- Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificadorio que al efecto se celebre, el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Por lo que deberán concurrir a la firma del Convenio Modificadorio el Representante de la "SADER" en el Estado de Sonora, así como la Lic. Patricia Ornelas Ruiz, Directora en Jefe del "SIAP" en razón de ser la titular de la Unidad Responsable del Programa "SNIDRUS"; y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO" el titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura.

DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO

DECIMONOVENA.- Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del "FOFAE", se compromete a contar con la cuenta específica y exclusiva, en la que se identifiquen las erogaciones realizadas, cuyo destino se deberá sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a través del "FOFAE", para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en Apéndice II "Cuadro de Metas y Montos 2019".

Asimismo, en términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 175 y 176 de su Reglamento; así como en los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019", a más tardar el último día hábil de marzo del año 2020, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre el "SIAP", la "REPRESENTACIÓN ESTATAL DE LA SADER", el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

- a. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE"; y
- b. Liberaciones técnicas por parte de las Direcciones responsables de los proyectos, así como la validación administrativa del ejercicio de los recursos;

DE LA VIGENCIA

VIGÉSIMA. El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal, será hasta el 31 de diciembre de 2019, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024".

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal de este instrumento, las partes firman el presente Anexo Técnico de Ejecución en cinco tantos originales, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 28 días del mes de marzo de 2019.- Por la SADER: la Directora en Jefe del SIAP, **Patricia Ornelas Ruiz.**- Rúbrica.- El Encargado del Despacho y Representante Estatal de la SADER en el Estado de Sonora, **Eduardo Antonio Coronado Huez.**- Rúbrica.- Por el Estado de Sonora: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, **Jorge Guzmán Nieves.**- Rúbrica.

Apéndice IV
SONORA
Programa SNIDRUS
Proyecto Monitoreo e Integración de Información Agropecuaria
Calendario de entregables

SONORA	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	TOTAL	
Información agrícola	2	2	1	3	1	1	4	2	1	3	1	2	23	
Agrícola	Programa de ciclo OI			1									1	
	Programa de ciclo PV									1			1	
	Programa de Perennes						1						1	
	Programa de Cacao													
	Programa de Café Cereza													
	Programa de Caña de Azúcar													
	Programa de Alfalfa Verde				1								1	
	Avance mensual	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
	Cierre del ciclo OI							1						1
	Cierre del ciclo PV											1		1
	Cierre de Perennes									1				1
	Cierre de Cacao													
	Cierre de Café Cereza			0										
	Cierre de Caña de azúcar													
	Cierre de Alfalfa Verde							1						1
Encuestas NASS	1	1						1					3	
Información pecuaria	2	2	3	2	1	3	2	1	2	1	3	1	23	
Pecuaria	Programa								1				1	
	Avance mensual	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	
	Cierre definitivo pecuario										1		1	
	Inventario ganadero										1		1	
	Actualización del directorio de centros de sacrificio	1						1					2	
	Actualización de centros de sacrificio y procesamiento TIF						1						1	
	Actualización de establos lecheros		1										1	
	Actualización de corrales de engorda						1						1	
	Actualización de granjas de porcinos				1								1	
	Actualización de granjas de ave carne			1									1	
	Actualización de granjas de huevo			1									1	
Levantamiento de datos de ubicación e información tabular de Almacenes			1			1			1			1	4	
Fotografías/Videos	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24	
Total	6	6	7	7	4	7	8	5	6	6	6	6	74	

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONVENIO de Coordinación de Acciones que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Hidalgo, con el propósito de concluir la liberación del derecho de vía para la construcción de la Autopista Real del Monte-Entronque Huasca, de la Carretera Federal Méx 105 Pachuca-Huejutla, en el Estado de Hidalgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SCT.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SCT”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL ING. JAVIER JIMÉNEZ ESPRIÚ, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, ING. CEDRIC IVÁN ESCALANTE SAURI, EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO, ING. RICARDO ERAZO GARCÍA CANO Y EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT HIDALGO, ING. IGNACIO MEZA ECHEVARRÍA, Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL ESTADO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU GOBERNADOR, EL LIC. OMAR FAYAD MENESES, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR Y EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ING. JOSÉ VENTURA MENESES ARRIETA, A QUIENES EN LO SUCESIVO CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Ley de Planeación en sus artículos 33 y 34, fracción II, prevén que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los órganos constitucionales autónomos y los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que éstos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por dichas instancias, se planeen de manera conjunta. En los casos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios y demarcaciones territoriales; asimismo, que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas los procedimientos de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa y de los municipios, y su congruencia con la planeación nacional, así como para promover la participación de los diversos sectores de la sociedad en las actividades de planeación.
- II. El eje “Economía”, del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, establece como objetivo “Detonar el Crecimiento”. Para lograrlo, se fijaron, entre otras estrategias, “Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo”, ya que una de las tareas centrales del actual gobierno federal es impulsar la reactivación económica y lograr que la economía vuelva a crecer a tasas aceptables. Para ello, se establece, entre otras cosas, que el sector público fomentará la creación de empleos mediante programas sectoriales, proyectos regionales y obras de infraestructura.
- III. El eje 2 “Hidalgo Próspero y Dinámico” del Plan Estatal de Desarrollo de Hidalgo 2016 - 2022, prevé que la situación económica del estado demanda aumentar las inversiones y los empleos en las distintas regiones del mismo, a través de la promoción de un crecimiento económico sostenible e incluyente. En este eje se presenta la estrategia a corto, mediano y largo plazo para fortalecer y mejorar las condiciones del entorno económico estatal de atracción de talento e inversión como lo son la infraestructura de innovación y de conectividad, diversificación económica y certidumbre jurídica para la realización de negocios.

Para lograrlo, se proponen los siguientes objetivos estratégicos: 2.1 Progreso económico incluyente. Contribuir a un mayor crecimiento económico incluyente, que reduzca la desigualdad del ingreso entre los hidalguenses y garantice su bienestar; 2.2 Entorno económico dinámico e innovador. Contribuir a la generación de un entorno económico estatal dinámico e innovador que fomente el incremento de la capacidad para atraer y retener talento e inversión productiva al estado de Hidalgo; 2.3 Articulación y consolidación de los sectores productivos. Consolidar la participación de los sectores primario, secundario y terciario hidalguenses en la generación de valor agregado nacional, y articularlos en cadenas de valor que contribuyan al desarrollo local del territorio hidalguense e incidan

en la calidad de vida de los trabajadores del campo, la industria y los servicios; y 2.4 Turismo, palanca de desarrollo. Redimensionar al turismo como una actividad económica y socialmente responsable, que favorezca la atracción de inversiones destinadas a generar una infraestructura y servicios de calidad, así como al desarrollo local y el mercado interno.

Las estrategias transversales de dicho eje son: Estrategia Transversal de Perspectiva de género G2. Garantizar la inclusión y participación de mujeres y hombres en igualdad de condiciones en el desarrollo económico del estado; NNA2. Desarrollo y protección de niñas, niños y adolescentes. Contribuir al desaliento y erradicación del trabajo infantil que interfiere en la educación y pleno desarrollo físico, mental y emocional de niñas, niños y adolescentes; y CTI2. Incorporación de la ciencia, tecnología e innovación. Consolidar una economía sólida, dinámica y diversa basada en la ciencia, tecnología e innovación que genere desarrollo sostenible en los sectores y actividades productivas del estado y contribuya al bienestar social y económico de la población hidalguense.

En ese sentido, el eje 2 “Hidalgo Próspero y Dinámico” del Plan Estatal de Desarrollo de Hidalgo 2016-2022, se alinea al eje “Economía”, del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, ya que la coordinación de acciones entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Hidalgo, permitirá impulsar todos los motores de crecimiento económico y turístico en la zona norte del Estado de Hidalgo, así como incrementar la movilidad, eficiencia y seguridad para el traslado de bienes y personas que transitan por la Carretera Federal Méx 105 Pachuca – Huejutla, en su tramo Real del Monte al Entronque Huasca.

- IV.** La Carretera Federal Méx 105 Pachuca – Huejutla, forma parte de la vía corta entre la Zona Metropolitana de la Ciudad de México y el Norte del Golfo de México; articula la conectividad del Estado de Hidalgo de sur a norte, integrando a las regiones del Altiplano, Sierra y Huasteca, en las que se ubica una gran cantidad de municipios como Real del Monte, Omitlán, Atotonilco, San Agustín Mezquititlán, Zacualtipán, Molango, Tlanchinol, Tehuetlán, Huejutla, entre otros, con actividades económicas diversas en las que destaca la minería, por ser una de las principales extractoras de manganeso a nivel mundial.

Dicha carretera, en el tramo de Real del Monte al Entronque Huasca, presenta dificultades de circulación, ya que predomina el tipo de terreno lomerío y montañoso; la geometría del camino origina constantes situaciones de peligro, dificultando las maniobras de rebase y por ende un incremento en el índice de accidentes; en algunos tramos, las dimensiones de los carriles dificulta la conducción de camiones de carga, formándose largas filas de autos, dado que no existen zonas seguras de rebase, lo cual se incrementa en fines de semana y periodos vacacionales.

- V.** Entre los años 2011, 2012 y 2013, “LA SCT”, por conducto del Centro SCT Hidalgo, inició la liberación del derecho de vía para la construcción de un nuevo tramo carretero de Real del Monte al Entronque Huasca, realizado el pago de la ocupación previa de una superficie aproximada 348,264.83 m²; asimismo, suscribió diversos contratos de promesa de compraventa con pequeños propietarios y convenios de ocupación previa de tierras de régimen ejidal, por una superficie aproximada de 109,576.05 m², de la cual no fue posible realizar el pago de la indemnización acordada, en virtud de la falta de recursos económicos para concluir la liberación del derecho de vía.

Asimismo, para la adquisición del derecho de vía faltante, “LA SCT” obtuvo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), Avalúo Maestro Número Genérico G-188338-ZNB, Secuencial 02-18-349, con vigencia al 23 de octubre de 2019.

- VI.** “LAS PARTES” consideran de suma importancia para el desarrollo integral del Estado de Hidalgo y de los municipios colindantes, la construcción de una vía rápida de altas especificaciones, de acuerdo con las Normas de Proyecto Geométrico de “LA SCT”, de Real del Monte al Entronque Huasca, ya que permitirá impulsar el crecimiento económico y turístico en la zona norte del Estado de Hidalgo, así como incrementar la movilidad, eficiencia y seguridad para el traslado de bienes y personas.

La relevancia estratégica de la Autopista Real del Monte – Entronque Huasca, de la Carretera Federal Méx 105 Pachuca – Huejutla, en el Estado de Hidalgo, consiste en el fortalecimiento de la conectividad, mediante la modernización de la Red Primaria Nacional de Carreteras. Además, permitirá resolver un punto de conflicto formado en una de las zonas más sinuosas del recorrido de la

carretera Federal Méx 105 Pachuca – Huejutla, así como complementar los tramos ya modernizados entre Pachuca y Real de Monte y entre el Entronque Huasca y Cerro Colorado, ofreciendo un significativo ahorro en los costos de transporte y una reducción del índice de accidentes, generados principalmente por maniobras de rebase.

- VII.** Por esta razón, “EL ESTADO” ha decidido llevar a cabo la construcción de la Autopista Real del Monte – Entronque Huasca, de la Carretera Federal Méx 105 Pachuca – Huejutla, en el Estado de Hidalgo, mediante el otorgamiento de una Concesión Estatal, así como concluir con las obligaciones contraídas por “LA SCT”, en los convenios de ocupación previa y contratos de promesa de compraventa suscritos por el Centro SCT Hidalgo, de acuerdo con las superficies liberadas y negociadas, referidas en el Antecedente V del presente Convenio de Coordinación, incluido el pago de las indemnizaciones correspondientes.
- VIII.** La Autopista Real del Monte – Entronque Huasca, de la Carretera Federal Méx 105 Pachuca – Huejutla, en el Estado de Hidalgo (El Proyecto Carretero), consiste en la construcción de una vía rápida de altas especificaciones, de acuerdo a las Normas de Proyecto Geométrico de “LA SCT”, de 9.4 kilómetros de longitud, con una sección transversal tipo A4, más un tercer carril de ascenso en el sentido Huasca - Real del Monte, así como diversas obras complementarias (pasos inferiores vehiculares, pasos superiores vehiculares, pasos peatonales y obras de drenaje).
- IX.** En materia de derecho de vía, para la construcción del Proyecto Carretero se requiere una superficie aproximada de 719,088.34 m², considerando las superficies liberadas por la “LA SCT”, por conducto del Centro SCT Hidalgo, referidas en el Antecedente V del presente Convenio de Coordinación, mismas que se encuentran debidamente identificadas y delimitadas mediante posteo de derecho de vía, conforme a los planos de afectación formulados por Centro SCT Hidalgo.
- X.** En materia de impacto ambiental, “LA SCT” obtuvo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales la autorización correspondiente al Proyecto Carretero, según oficio SGPA/DGIRA/DG/06351, de fecha 18 de septiembre de 2015.
- XI.** En virtud de que la construcción del Proyecto Carretero contribuirá a mejorar significativamente la accesibilidad de la región y a multiplicar las oportunidades de desarrollo de su población, conforme a lo establecido en el Antecedente IV del presente Convenio de Coordinación, “LAS PARTES” han decidido efectuar todas las acciones necesarias para llevar a cabo su construcción.
- XII.** Con oficio DGAB/400000/099/2019 de fecha 16 de agosto del 2019, el titular de la Dirección General Adjunta de Inversión del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. y Delegado Fiduciario del Fideicomiso 1936 “Fondo Nacional de Infraestructura”, informó al Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo que en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso número 1936, que preside la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, el Acuerdo CT/3^a.ORD/7-AGOSTO-2019/VIII-A, por el que se autorizó a favor del Gobierno del Estado de Hidalgo, un apoyo No recuperable en la modalidad de subvención para inversión de la obra y servicios asociados de la Autopista de altas especificaciones denominada Real del Monte- Entronque Huasca (Autopista), asimismo, el Acuerdo CT/3^a.ORD/7-AGOSTO-2019/VIII-B, por el que se autorizó una aportación para cubrir el costo de la contratación de la Asesoría técnica, legal y financiera, que permita otorgar una concesión estatal a 30 años para la construcción, operación, explotación, mantenimiento y conservación de la Autopista.

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA SCT” QUE:

- I.1** Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., fracción I, 26 y 36 fracciones I, XXI, XXII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y tiene entre sus atribuciones las de formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo con las necesidades del país, así como construir y conservar caminos y puentes federales, en cooperación con los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y los particulares, así como las demás facultades que expresamente le confieren las leyes y reglamentos aplicables.

- I.2** El Ing. Javier Jiménez Espriú, Secretario de Comunicaciones y Transportes, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio de Coordinación en términos de lo dispuesto por los artículos 2o., fracción I y 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- I.3** El Ing. Cedric Iván Escalante Sauri, Subsecretario de Infraestructura cuenta con las facultades necesarias para asistir en la firma del presente Convenio de Coordinación, en términos de lo dispuesto por los artículos 2o., fracción II y 6o., fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- I.4** El Ing. Ricardo Erazo García Cano, Director General de Desarrollo Carretero cuenta con las facultades necesarias para asistir en la firma del presente Convenio de Coordinación en términos de lo dispuesto por los artículos 2o., fracción XV, 10 fracciones VI y XXIV y 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- I.5** El Ing. Ignacio Meza Echevarría, Director General del Centro SCT Hidalgo, cuenta con las facultades necesarias para asistir el presente Convenio de Coordinación en términos de lo dispuesto por los artículos 2o., fracción XXXIII, 10 fracciones VI y XXIV, 43 y 44 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- I.6** Para efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en Av. Insurgentes Sur 1089, Piso 10, Colonia Nochebuena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, México.

II. DECLARA “EL ESTADO” QUE:

- II.1** Es una entidad libre, soberana e independiente que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1° de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.
- II.2** Según lo previsto en los artículos 61 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.
- II.3** De conformidad con lo establecido por el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el Ejecutivo del Estado, podrá convenir con la Federación, con otras Entidades Federativas, con los Municipios, con las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, con personas físicas o morales de los sectores social y privado, cumpliendo las formalidades de la ley que en cada caso proceda, la prestación de servicios, la ejecución de obras o la realización de cualquier otro propósito de beneficio para el Estado.
- II.4** El Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador del Estado de Hidalgo, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 71 fracción LIV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 7 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.
- II.5** De conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, para el despacho de los asuntos que le competen al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las Dependencias de la administración pública centralizada que establece dicha Ley.
- II.6** La Secretaría de Gobierno es una dependencia del Poder Ejecutivo, como lo establece el artículo 13, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.
- II.7** El Lic. Simón Vargas Aguilar, fue nombrado por el Gobernador del Estado de Hidalgo, como Secretario de Gobierno, el día 05 de septiembre de 2016, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio en términos de los artículos 24, fracciones I y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, 9 y 13, fracciones I, IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.
- II.8** La Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial es una dependencia del Poder Ejecutivo, como lo establece el artículo 13, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.

II.9 El Ing. José Ventura Meneses Arrieta, fue nombrado por el Gobernador del Estado de Hidalgo, como Secretario de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, el día 05 de septiembre de 2016, por lo que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial.

II.10 Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Palacio de Gobierno, Plaza Juárez s/n, Colonia Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo.

III. DECLARAN CONJUNTAMENTE “LAS PARTES” QUE:

III.1 Para la firma del presente Convenio de Coordinación, han tenido las pláticas y reuniones necesarias para determinar las acciones de coordinación conjuntas a que se contrae el presente instrumento y conocen su contenido y alcances.

III.2 Que el objeto del presente Convenio de Coordinación, así como las acciones a ejecutarse para lograr la consecución del mismo, se encuentran dentro de sus atribuciones, de conformidad con la legislación aplicable.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 25, 26 Apartado A, 40, 43, 90 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o. fracción I, 9o., 14, 26 y 36 fracciones XXII, XXIV y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., fracciones I y III, 9o., 33, 34, fracciones II y V, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 24, fracciones I y II, 25, 45, y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1o., 6o., 21 y demás aplicables del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, fracción II, 3, 10, 17, 19, 24, 26, fracción I, 27 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1o., 5o. y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1o., 6o. y 18 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2058, fracción II del Código Civil Federal; 1o., 2o., fracciones I, II, XV y XXXIII, 3o., 4o., 6o., fracción IX, 10, fracción VI y XXIV, 20 y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 61, 71 fracción LIV, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 2, 3, 7, 9, 13, fracciones I y V, 24, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 9 y 12, fracciones I, IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 9 y 10 fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, y demás preceptos legales aplicables en la materia, las partes sujetan sus compromisos a la forma y términos siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre "LA SCT" y "EL ESTADO" con el propósito de concluir la liberación del derecho de vía para la construcción de la Autopista Real del Monte-Entronque Huasca, de la Carretera Federal Méx 105 Pachuca-Huejutla, en el Estado de Hidalgo.

SEGUNDA.- A efecto de asegurar la ejecución y efectividad de los compromisos establecidos en el presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" observarán las especificaciones y programas determinados para la construcción del Proyecto Carretero, así como las normas vigentes de "LA SCT" y demás disposiciones aplicables en la materia.

TERCERA.- "LAS PARTES" manifiestan expresamente que conocen las características y especificaciones del Proyecto Carretero a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, sus implicaciones técnicas, financieras, legales y sus posibles contingencias.

La concesión del Proyecto Carretero será estatal y su construcción se llevará a cabo por las Concesionarias y/o empresas que "EL ESTADO" determine conforme a su normatividad vigente; por lo que, salvo lo que compete realizar a "LA SCT" en los términos del presente instrumento, ésta no asume obligaciones de carácter económico con las Concesionarias y/o empresas que "EL ESTADO" determine para la construcción del Proyecto Carretero.

En virtud que "EL ESTADO" concluirá las obligaciones contraídas por "LA SCT", en los convenios de ocupación previa y contratos de promesa de compraventa suscritos por el Centro SCT Hidalgo para la liberación del derecho de vía del Proyecto Carretero, conforme a lo referido en el Antecedente V del presente Convenio de Coordinación, incluido el pago de las indemnizaciones correspondientes, libera a "LA SCT" de cualquier obligación derivada de dichos instrumentos.

CUARTA.- Para llevar a cabo el objeto del presente Convenio de Coordinación, "LA SCT" se compromete a llevar a cabo las siguientes acciones:

- a) Poner a disposición de "EL ESTADO" copia de los expedientes de los contratos de promesa de compraventa y convenios de ocupación previa suscritos por el Centro SCT Hidalgo para la liberación del derecho de vía del Proyecto Carretero, conforme a lo referido en el Antecedente V del presente Convenio de Coordinación, mediante acta administrativa, en la que se detallen las superficies liberadas y nombre de los propietarios o ejidatarios.
- b) Proporcionar a "EL ESTADO" copia del Avalúo Maestro Número Genérico G-188338-ZNB, Secuencial 02-18-349, emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), referido en el antecedente V del presente Convenio de Coordinación.
- c) Coadyuvar con "EL ESTADO" en los trámites que deban realizarse ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para gestionar la cesión de los derechos y obligaciones contenidas en el Oficio SGPA/DGIRA/DG/06351, de fecha 18 de septiembre de 2015, a favor de "EL ESTADO", relativo a la Manifestación de Impacto Ambiental del Proyecto Carretero, referido en el antecedente X del presente Convenio de Coordinación.
- d) Coadyuvar con "EL ESTADO" en la adecuación de los estudios y proyectos que se requieran, y en su caso, emitir el visto bueno correspondiente.
- e) Apoyar a "EL ESTADO", en la obtención de los permisos, en caso de requerirse, de la Comisión Federal de Electricidad (CFE); de Teléfonos de México, S.A. de C.V. (TELMEX); de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), de Petróleos Mexicanos (PEMEX); Secretaría de Bienestar y del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), según las disposiciones legales vigentes sobre la materia para la construcción del Proyecto Carretero.
- f) Coadyuvar con "EL ESTADO" en las gestiones que se realicen ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para obtener los permisos que se requieran de cambio de uso de suelo en terrenos de carácter forestal, para la construcción del Proyecto Carretero, así como las modificaciones que se deban efectuar a la Manifestación de Impacto Ambiental referida en el antecedente X del presente Convenio de Coordinación, con motivo de las modificaciones que se requieran realizar al proyecto ejecutivo.
- g) Coadyuvar con "EL ESTADO" en las acciones de carácter técnico, legal y social necesarias para la liberación del derecho de vía faltante para la construcción del Proyecto Carretero.
- h) Comunicar de manera inmediata a "EL ESTADO", la notificación que sobre el particular realice la autoridad competente, de cualquier demanda, procedimiento administrativo o reclamación de cualquier naturaleza, incluyendo sin limitación alguna, de carácter laboral, civil, administrativo, penal o de otra índole o interés de carácter jurídico, por hechos y actos de "EL ESTADO", incluidas las que pudieran derivar del cumplimiento de los convenios de ocupación previa y contratos de promesa de compraventa suscritos por el Centro SCT Hidalgo como parte de la liberación del derecho de vía de las superficies referidas en el antecedente V del presente Convenio de Coordinación, para los efectos señalados en el inciso j) de la Cláusula Quinta del presente Convenio de Coordinación.

QUINTA.- Para llevar a cabo el objeto del presente Convenio de Coordinación, dentro de su circunscripción territorial y en el ámbito de su competencia, "EL ESTADO" se compromete a llevar a cabo las siguientes acciones:

- a) Recibir de "LA SCT", copia de los expedientes de los contratos de promesa de compraventa y convenios de ocupación previa suscritos por el Centro SCT Hidalgo para la liberación del derecho de vía del Proyecto Carretero, conforme a lo referido en el Antecedente V del presente Convenio de Coordinación, mediante acta administrativa, en la que se detallen las superficies liberadas y nombre de los propietarios o ejidatarios.
- b) Verificar que las superficies liberadas y negociadas por el Centro SCT Hidalgo, referidas en el antecedente V del presente Convenio de Coordinación, concuerden con el trazo definitivo del Proyecto Carretero; realizar las acciones de liberación de derecho vía necesarias en caso de existir variación de superficies por cambios de trazo y realizar el pago de la indemnización correspondiente.

- c) Llevar a cabo las acciones de carácter técnico, legal y social necesarias para concluir la liberación del derecho de vía necesario para la construcción del Proyecto Carretero, de conformidad con su legislación vigente; incluidos los tramites de expropiación o de escrituración correspondientes a favor del Gobierno del Estado de Hidalgo, con el objeto de obtener la titularidad de dichos bienes, pudiendo utilizar los modelos de contrato y de convenio que estime convenientes conforme a su normatividad vigente.
- d) Solucionar los conflictos sociales con la participación de las autoridades estatales, municipales y grupos de afectados, a fin de concluir la liberación del derecho de vía faltante para la construcción del Proyecto Carretero.
- e) En su caso, para concluir la liberación del derecho de vía, tomar en consideración los valores emitidos por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), mediante Avalúo Maestro Número Genérico G-188338-ZNB, Secuencial 02-18-349, referido en el antecedente V del presente Convenio de Coordinación, así como los valores que dicho Instituto determine para el pago de Bienes Distintos a la Tierra.
- f) Realizar las gestiones necesarias ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para la autorización de la cesión de los derechos y obligaciones contenidas en el Oficio SGPA/DGIRA/DG/06351, de fecha 18 de septiembre de 2015, a favor de "EL ESTADO", relativo a la Manifestación de Impacto Ambiental del Proyecto Carretero, referido en el antecedente X del presente Convenio de Coordinación.
- g) Someter a consideración y visto bueno de "LA SCT", las adecuaciones que estime necesarias de los estudios y proyectos.
- h) Gestionar y obtener, en caso de requerirse, los permisos correspondientes de la Comisión Federal de Electricidad (CFE); de Teléfonos de México, S.A. de C.V. (TELMEX); de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), de Petróleos Mexicanos (PEMEX); Secretaría de Bienestar y del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), según las disposiciones legales vigentes sobre la materia para la construcción del Proyecto Carretero.
- i) Realizar las gestiones necesarias ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para obtener los permisos que se requieran de cambio de uso de suelo en terrenos de carácter forestal, para la construcción del Proyecto Carretero, así como tramitar las modificaciones que se deban efectuar a la Manifestación de Impacto Ambiental referida en el antecedente X del presente Convenio de Coordinación, con motivo de las modificaciones que se autoricen por parte de "LA SCT" al proyecto ejecutivo.
- j) Llevar a cabo las gestiones correspondientes ante las instancias del Gobierno Federal, a efecto de obtener los recursos económicos necesarios para el pago del derecho de vía faltante, así como los que requiera para la construcción del Proyecto Carretero.
- k) Llevar a cabo la estructuración técnica, legal y financiera del Proyecto Carretero y en su caso, así como la actualización de permisos y autorizaciones necesarias para su construcción.
- l) Llevar a cabo el proceso de licitación y adjudicación de la Concesión Estatal, en términos de su normatividad vigente, para la construcción, explotación, conservación, y operación del Proyecto Carretero.
- m) Verificar que durante el proceso de construcción y operación del Proyecto Carretero, se respeten las normas ambientales en el ámbito de su competencia.
- n) Sacar a salvo y en paz, en todo momento a "LA SCT", para el caso de que esta última sea objeto de una demanda, procedimiento administrativo o reclamación de cualquier naturaleza, incluyendo sin limitación alguna, de carácter laboral, civil, administrativo, penal o de otra índole o interés de carácter jurídico, por hechos y actos de "EL ESTADO", incluidas las que pudieran derivar del cumplimiento de los convenios de ocupación previa y contratos de promesa de compraventa suscritos por el Centro SCT Hidalgo como parte de la liberación del derecho de vía de las superficies referidas en el antecedente V del presente Convenio de Coordinación.

SEXTA.- Con objeto de asegurar el cumplimiento y efectividad del presente Convenio de Coordinación, “LA SCT” y “EL ESTADO” se comprometen a revisar periódicamente el cumplimiento del mismo, con el objeto de verificar si durante su ejecución, o derivado de las acciones que se realicen por cada una de “LAS PARTES”, resulte necesaria su modificación conforme a la normatividad correspondiente, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos, así como para evaluar el avance de las acciones que lleven a cabo de conformidad con el presente instrumento y conforme a la metodología que acuerden “LAS PARTES”, para lo cual designan como enlaces a:

Por “LA SCT”:
El Director General de Desarrollo Carretero, y
El Director General del Centro SCT-Hidalgo.

Por “EL ESTADO”:
El Secretario de Gobierno, y
El Secretario de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial.

Por medio de los enlaces designados por “LAS PARTES” deberán canalizarse todas las comunicaciones oficiales para dar seguimiento y asegurar que se cumplan los compromisos contraídos. En caso de que alguna de “LAS PARTES” decida cambiar de enlace, deberá notificarlo por escrito a la otra parte en un plazo máximo de diez días hábiles posteriores a dicho evento.

SÉPTIMA.- Cualquier aviso o comunicación relacionado con la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación deberá hacerse por escrito y enviarse entre “LAS PARTES”, a través de los enlaces designados en la Cláusula anterior, por correo certificado con acuse de recibo, o entrega personal y será considerada como realizada en la fecha en la que conste el acuse de recibo del aviso o comunicación de que se trate, en los domicilios señalados en las declaraciones I.6 y II.10.

OCTAVA.- “LA SCT” y “EL ESTADO”, convienen en que los recursos humanos que requiera cada una de “LAS PARTES” para la ejecución del objeto del presente Convenio de Coordinación, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- “EL ESTADO” se compromete a hacer pública la información relacionada a los trabajos del Proyecto Carretero objeto del presente Convenio de Coordinación, en los términos de la Ley aplicable.

DÉCIMA PRIMERA.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio de Coordinación comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta la total construcción del Proyecto Carretero, debiéndose publicar el presente Convenio de Coordinación de Acciones en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Hidalgo, respectivamente, de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente Convenio de Coordinación podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “LAS PARTES”, con apego a las disposiciones legales aplicables mediante la firma del convenio modificatorio respectivo, dichas modificaciones obligarán a “LAS PARTES” a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Hidalgo, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización.

DÉCIMA TERCERA.- “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que en caso de duda sobre la interpretación del presente Convenio de Coordinación respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento, se resuelva en primera instancia de común acuerdo entre las partes.

En caso de que las partes no lleguen a un acuerdo sobre la interpretación o aplicación del presente Convenio de Coordinación, las mismas de conformidad con el artículo 104, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convienen en sujetarse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando al fuero que les corresponde en razón de sus domicilios presentes o futuros o que por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y enteradas las partes de su contenido, alcance y consecuencias legales, lo firman en tres tantos en la Ciudad de México, el día 15 de noviembre de 2019.-
Por la SCT: el Secretario, **Javier Jiménez Espriú**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Infraestructura, **Cedric Iván Escalante Sauri**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Carretero, **Ricardo Erazo García Cano**.- Rúbrica.- El Director General del Centro SCT Hidalgo, **Ignacio Meza Echevarría**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, **Omar Fayad Meneses**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Simón Vargas Aguilar**.- Rúbrica.- El Secretario de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, **José Ventura Meneses Arrieta**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. ASA EBBA CHRISTINA LAURELL, SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO POR EL DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), EN ADELANTE "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL L.C. JUAN LUIS CHUMACERO DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y EL DR. RAÚL SANTIAGO LÓPEZ DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD ESTATAL Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 25 de septiembre 2011, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.

II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda del "ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos que las partes suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por el Secretario de Administración y Finanzas y el Secretario de Salud Estatal y Director General de los Servicios de Salud de "LA ENTIDAD", en tanto que por "LA SECRETARÍA", lo harán la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud; la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud; la Subsecretaría de Administración y Finanzas (ahora Unidad de Administración y Finanzas); la Comisión Nacional de Protección Social en Salud; la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen adscritos, atendiendo al ámbito de competencia de cada uno de ellos.

III. El Manual de Programación y Presupuesto para el ejercicio fiscal 2019, establece tres Directrices hacia la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024: "Paz, Estado democrático y de derecho", "Bienestar social e igualdad" y "Desarrollo económico incluyente".

IV. Dentro de la Directriz "Bienestar social e igualdad", se considera como línea de acción "la salud para el bienestar", misma que contribuirá a revertir la situación de desigualdad social en México, orientándose a la "Atención médica a toda la población" y "Entrega de medicamentos de manera gratuita".

V. El Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", sustituirá al componente de salud que preveía el Programa Presupuestario S072 "PROSPERA: Programa de Inclusión Social", de conformidad con lo dispuesto en el Noveno transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019. En ese sentido, la Secretaría de Salud en su carácter de ejecutora de gasto de dicho Programa, es responsable de realizar las acciones necesarias para modificar los objetivos, metas e indicadores del desempeño correspondientes.

VI. El Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", tiene por objeto garantizar el acceso y continuidad en la prestación de servicios de salud con calidad que demanda la población en condiciones de vulnerabilidad y sin seguridad social, preferentemente en regiones, municipios y localidades con bajo Índice de Desarrollo Humano (en adelante IDH) y de alta o muy alta marginación, a través del fortalecimiento de las redes de servicios de salud del primer nivel de atención y de hospitales comunitarios de los Servicios de Salud en las 32 entidades federativas, incluyendo a los Centros Regionales de Desarrollo Infantil y Estimulación Temprana (en adelante CEREDI).

VII. Con base en lo anterior, para el Ejercicio Fiscal 2019 la Secretaría de Salud, a través de su Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, tiene a su cargo la operación del Programa “Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral”, mismo que, de conformidad con las finalidades del derecho humano a la protección de la salud y del Sistema Nacional de Salud, antes mencionados, contribuirá al bienestar social e igualdad mediante la disminución de las brechas de desigualdad en salud originada por la condición laboral de las personas.

VIII. Para llevar a cabo el objetivo del Programa, se realizará la transferencia de recursos federales a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 74 y 75, en el sentido de que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.

IX. En virtud de lo anterior, mediante oficio número SSN/DG/DP/315/2019 suscrito por el Secretario de Salud Estatal y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, envía sus necesidades para el fortalecimiento de las redes de servicios de salud del primer nivel de atención y de hospitales comunitarios de los Servicios de Salud en esa entidad federativa, así como el o los CEREDI, el cual contempla medicamentos, personal, adquisición, mantenimiento y conservación de equipo, así como a las acciones de dignificación y obra pública de la infraestructura física en salud; mismo que fue validado por la DGPLADES mediante oficio No. DGPLADES-DERPMS-2684-2019

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARÍA”, DECLARA QUE:

I.1 De conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada y cuenta con atribuciones para planear, normar, coordinar y evaluar el Sistema Nacional de Salud y proveer a la adecuada participación de las dependencias y entidades públicas que presten servicios de salud, a fin de asegurar el cumplimiento del derecho a la protección de la salud; así como prestar los servicios de su competencia, directamente o en coordinación con los Gobiernos de los Estados y la Ciudad de México.

I.2 La Dra. Asa Ebba Christina Laurell, en su carácter de Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio Especifico de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, fracción I, 8, fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y quien acredita su cargo mediante nombramiento del 01 de diciembre de 2018 expedido por C. Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que se acompaña como Anexo 1.

I.3 El Dr. Alejandro Manuel Vargas García, Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, participa en la suscripción del presente Convenio Especifico de Colaboración en términos de los artículos 16, fracción XIII y 25, fracciones I, III, V y VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, quien acredita su cargo mediante nombramiento del 01 de diciembre de 2018 expedido por Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela, Secretario de Salud, mismo que se acompaña como Anexo 1.

I.4 Mediante adecuación presupuestaria número 2019-12-510-2152 del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público notifica a “LA SECRETARÍA”, que cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.

I.5 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Especifico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II. “LA ENTIDAD”, DECLARA QUE:

II.1 Forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3, 4 y 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

II.2 La Secretaría de Administración y Finanzas es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de Nayarit, que tiene como atribuciones Coordinar la planeación y aplicación de la política hacendaría, crediticia y del gasto público del Gobierno del Estado; Ejecutar la política financiera, fiscal, laboral y administrativa de la Administración Pública Estatal; Implementar el sistema de contabilidad gubernamental de la Administración Pública Estatal; Estudiar, evaluar y analizar la estructura financiera de la Administración Pública Estatal; de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

II.3 El L.C. Juan Luis Chumacero Díaz, Secretario de Administración y Finanzas, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 1, 4, 17 y 30 fracción X, 31 fracciones II y X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Nayarit, quien acredita su cargo mediante nombramiento del 19 de septiembre de 2017 expedido por el Gobernador Constitucional del Estado, mismo que se acompaña como Anexo 1.

II.4 La Secretaría de Salud es una dependencia de la Administración Pública Estatal que tienen por objeto; establecer y conducir la política estatal en materia de Salud, de conformidad con las políticas del Sistema Nacional de Salud, disposiciones legales aplicables y ordenamientos que expida el Ejecutivo Estatal sobre la materia; promover coordinar, analizar y evaluar los programas y servicios de salud en el estado, en los términos de la legislación aplicable; ejercer las atribuciones que en materia de salud le competan al Gobernador del Estado, relacionándose con las autoridades correspondientes para la atención y solución de los asuntos en esa materia. Los Servicios de Salud de Nayarit Organismo Público Descentralizado de la administración pública estatal, denominado Servicios de Salud de Nayarit, con personalidad Jurídica y patrimonios propios, creado mediante decreto número 7979, publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado; el 31 de Agosto de 1996; que entre sus objetivos se encuentra fortalecer la atención médica, a través de un sistema escalonado de servicios, para restaurar de manera oportuna y eficiente la salud de la población usuaria en general; que entre una de sus prioridades se encuentra el de brindar apoyo en la prestación de servicios médicos y humanos a instituciones que no cuenten con la infraestructura necesaria para llevar a cabo los procedimientos médicos, materia del presente instrumento legal y para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración tiene el carácter de Unidad Ejecutora.

II.5 El Dr. Raúl Santiago López Díaz, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 15 y 26 de la Ley Orgánica de "LA ENTIDAD" de Nayarit, 1, 3 y 12 fracción VI de la Ley de Salud para el Estado de Nayarit; 11 fracción XII, del Decreto 7979, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado el 31 de agosto de 1996 y 20 fracción XVII, del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Nayarit cargo que se acredita con la copia de su nombramiento con fecha 1 de abril de 2019; mismo que se acompaña como Anexo 1.

II.6 Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: garantizar el acceso y continuidad en la prestación de servicios de salud con calidad que demanda la población en condiciones de vulnerabilidad y sin seguridad social, preferentemente en regiones, municipios y localidades con bajo IDH y de alta o muy alta marginación, a través del fortalecimiento de las redes de servicios de salud del primer nivel de atención y de hospitales comunitarios de los Servicios de Salud en las entidades federativas, incluyendo a los CEREDI.

II.7 Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle Dr. Gustavo Baz No. 33 sur, Fraccionamiento Fray Junípero Serra, C.P. 63169 de la ciudad de Tepic, Nayarit.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1 Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración para la transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral", al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto establecer las bases y mecanismos para la transferencia, el ejercicio, la comprobación y el control de los recursos federales con el carácter de subsidios autorizados para apoyar financieramente a "LA ENTIDAD" en la operación del Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" del ejercicio fiscal 2019.

Para efectos de lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a lo estipulado en los Criterios de Operación del Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", en el "ACUERDO MARCO" cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio Específico de Colaboración como si a la letra se insertasen, así como a las disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, "LA SECRETARÍA" realizará la transferencia a "LA ENTIDAD" por la cantidad de \$21'788,490.00 (Veintiún millones setecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 M.N.), precisada en el Anexo 2 del presente Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 3.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Administración y Finanzas, procederá a la apertura, en forma previa a su radicación, de una cuenta bancaria productiva, única y específica para recibir exclusivamente los recursos, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Administración y Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a los Servicios de Salud de Nayarit que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración.

Para tal efecto, "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, dará aviso a la Unidad Ejecutora de ésta transferencia. La Unidad Ejecutora deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, apertura una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción de los mismos.

La Unidad Ejecutora, deberá informar a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo señalado en el párrafo cuarto de la presente Cláusula, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Administración y Finanzas y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral".

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración, no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. "LA SECRETARÍA" por conducto de la DGPLADES, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio Específico de Colaboración, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los anexos 4, 7 y 8, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. "LA SECRETARÍA" transferirá los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico de Colaboración, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice la Unidad Ejecutora para cumplir con el Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

III. "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación, a efecto de observar la correcta operación del Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros y economías generadas, con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 10, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

Los resultados derivados de las visitas de verificación, se notificarán a la Unidad Ejecutora para que proceda conforme a sus atribuciones.

IV. "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, solicitará a "LA ENTIDAD" la entrega de la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 5, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, "LA ENTIDAD" deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.

V. "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, podrá en todo momento verificar en coordinación con "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 5 del presente Convenio Específico de Colaboración, la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos.

VI. En caso de presentarse la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales que le han sido transferidos a la "LA ENTIDAD", "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, podrá en todo momento solicitar el reintegro total de los recursos transferidos a "LA ENTIDAD".

VII. Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el Anexo 3 del presente Convenio Específico de Colaboración.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.- Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de Colaboración, tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: El Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" tiene como objetivo garantizar el acceso y continuidad en la prestación de servicios de salud con calidad que demanda la población en condiciones de vulnerabilidad y sin seguridad social, preferentemente en regiones, municipios y localidades con bajo IDH y de alta o muy alta marginación, a través del fortalecimiento de las redes de servicios de salud del primer nivel de atención y de hospitales comunitarios de los Servicios de Salud en "LA ENTIDAD", incluyendo a los CEREDI, de conformidad con el Anexo 4 de este Convenio Específico de Colaboración, a través del Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" a cargo de los Servicios de Salud de Nayarit.

META: Aplicación de los recursos conforme al Anexo 4 del presente instrumento jurídico.

INDICADORES: En el Anexo 6 se describen los indicadores relacionados con el fortalecimiento de las unidades apoyadas por el Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", que están a cargo de "LA ENTIDAD".

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos del Programa “Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral”, en el ejercicio fiscal 2019.

Dichos recursos no podrán destinarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico y se registrarán conforme a su naturaleza.

Los recursos federales que se transfieren, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberá sujetarse a las disposiciones federales aplicables.

La Unidad Ejecutora podrá ejercer las economías y los rendimientos financieros generados en las cuentas productivas, en las partidas consideradas dentro del Anexo 8 del presente instrumento jurídico.

“LA ENTIDAD” presentará un reporte de los rendimientos financieros y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto, conforme a los Anexos 5 y 10.

Los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a “LA ENTIDAD”, junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a “LA SECRETARÍA” por conducto de la DGPLADES, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 7 del presente Convenio Específico de Colaboración, deberán ser realizados por “LA ENTIDAD” con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- Adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO” y en el presente Convenio Específico de Colaboración, “LA ENTIDAD” se obliga a:

I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en los Criterios de Operación del Programa “Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral”, por conducto de los Servicios de Salud de Nayarit, como Unidad Ejecutora, responsable ante “LA SECRETARÍA” del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

III. Aplicar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros conforme a los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en el presente instrumento jurídico.

IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas a “LA SECRETARÍA”, a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la transferencia que se detalla en el Anexo 3 del presente Convenio Específico de Colaboración, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere éste párrafo, deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a “LA SECRETARÍA”, a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración realizada por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, el comprobante que acredite la recepción de la ministración, conforme a la normativa aplicable.

V. Integrar la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

VI. Entregar, por conducto de la Unidad Ejecutora a "LA SECRETARÍA", en los términos estipulados en el presente Convenio Específico de Colaboración, los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y los rendimientos financieros generados y cualquier otro reporte solicitado por "LA SECRETARÍA".

VII. Se compromete, a través de la Unidad Ejecutora, a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por los órganos fiscalizadores competentes cuando le sea requerida, así como a proporcionar la información adicional que estas últimas le requieran.

VIII. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezcan, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En consecuencia, la autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos federales erogados, será responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

IX. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico de Colaboración.

X. Informar de manera mensual a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los primeros quince (15) días siguientes al mes que se reporta, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros y economías generadas, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 5 y 10 del presente Convenio Específico de Colaboración. (Adjuntando en archivos electrónicos la documentación soporte correspondiente).

XI. Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", del ejercicio fiscal 2019".

XII. Reportar a la DGPLADES y dar seguimiento mensual, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los primeros quince (15) días del mes siguiente, según corresponda al ejercicio fiscal 2019, el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

XIII. Los Servicios de Salud de Nayarit, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" y para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2019, conforme a los requisitos y profesiograma establecidos por la Unidad Ejecutora, de conformidad con el Anexo 9 del presente Convenio Específico de Colaboración.

XIV. Los Servicios de Salud de Nayarit, deberá informar a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, sobre el estado del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", Dicho informe deberá ser entregado dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

XV. Los Servicios de Salud de Nayarit, deberá informar a “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a “LA ENTIDAD” incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias, mediante el Anexo 11; a más tardar el 30 de marzo del año siguiente.

XVI. Mantener actualizada la información relativa al cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.

XVII. Proporcionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la información y documentación que “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, le solicite en las visitas de verificación que esta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.

XVIII. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.

XIX. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración a los órganos de control y de fiscalización de “LA ENTIDAD” y entregarles copia del mismo.

XX. Difundir en la página de Internet de la Unidad Ejecutora el presente Convenio Específico de Colaboración, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

XXI. Gestionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”.- Adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, “LA SECRETARÍA” se obliga a:

I. Transferir a “LA ENTIDAD” a través de la DGPLADES, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio Específico de Colaboración, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos en su Anexo 3.

II. Verificar, a través de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de “LA ENTIDAD”.

III. Practicar periódicamente a través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de verificación de acuerdo al programa que para tal efecto se establezca en “LA ENTIDAD”.

IV. Solicitar a “LA ENTIDAD”, a través de la DGPLADES, dentro de los primeros quince (15) días del mes de enero del siguiente año, la entrega del informe del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores, a través del formato contenido en su Anexo 6.

V. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros generados, conforme al formato establecido en su Anexo 8, así como el de certificado de gasto contenido en su Anexo 5.

VI. Solicitar la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que “LA ENTIDAD” debe presentar a “LA SECRETARÍA”, en términos de lo estipulado en el presente Convenio Específico de Colaboración.

VII. Verificar que “LA ENTIDAD” efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes, el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Administración y Finanzas de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico de Colaboración.

VIII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.

IX. Dar seguimiento mensual, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.

X. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la DGPLADES, la verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación a que hace referencia el presente instrumento.

XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

XII. Difundir en la página de internet de la DGPLADES, el presente Convenio Específico de Colaboración y los recursos presupuestarios federales transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO.- La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio Específico de Colaboración.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio Específico de Colaboración detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros han permanecido ociosos o hayan sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente Convenio Específico de Colaboración, a través de "LA SECRETARÍA" se solicitará a "LA ENTIDAD" su reintegro a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que se requieran.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- Con excepción de las obligaciones derivadas del presente Convenio Específico de Colaboración, "LAS PARTES" no adquieren ni reconocen otras distintas a su favor, en virtud de no ser aplicable el supuesto contemplado en el artículo 5, fracción II, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por tanto, cada una de éstas y sus empleados no son trabajadores de la otra.

"LAS PARTES" como patrones del personal con que cuente o contraten para el desempeño de cualquier actividad relacionada con el cumplimiento del objeto de este Convenio Específico de Colaboración, serán, cada una por su parte, las únicas responsables del cumplimiento de las obligaciones que en el orden laboral, civil y de seguridad social se originen, obligándose a responder por cualquier controversia o litigio que dicho personal instaure en su contra o en contra de la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrón sustituto o solidario de los trabajadores o empleados de la otra parte.

En lo concerniente al riesgo profesional referido en los artículos 1935 y 1936 del Código Civil Federal, así como todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgo de trabajo y por la realización de las actividades que puedan resultar con motivo del cumplimiento del objeto del contrato, serán a cargo exclusivamente de cada una de "LAS PARTES" sin que tenga por que involucrarse a la otra parte.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2019.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo para lo cual deberán formalizar el convenio modificatorio respectivo, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado de manera anticipada por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse administrativamente, por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio Específico de Colaboración se celebra de buena fe por lo que, en caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de su interpretación o cumplimiento, lo resolverán de común acuerdo.

En el supuesto de que subsista la controversia, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA SEXTA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.- "LAS PARTES": Convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones del mismo.

En caso de que las partes cambien de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con quince días hábiles de anticipación a que dicho cambio de ubicación se lleve a cabo, de lo contrario se tomará como vigente el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento.

DÉCIMA SÉPTIMA. ANEXOS.- "LAS PARTES" reconocen como partes integrantes del presente Convenio Específico de Colaboración, los Anexos que a continuación se indican, los cuales serán administrados por "LA DGPLADES" y deberán ser suscritos por "LAS PARTES". Dichos Anexos tendrán la misma fuerza legal que el presente Convenio Específico de Colaboración, y serán actualizados conforme a las necesidades de "LAS PARTES".

- Anexo 1.** "NOMBRAMIENTOS DE TITULARES"
- Anexo 2.** "TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS"
- Anexo 3.** "CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES"
- Anexo 4.** "DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA"
- Anexo 5.** "FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2019 PARA GASTOS DE OPERACIÓN"
- Anexo 6.** "INDICADORES DE UNIDADES MÉDICAS APOYADAS CON RECURSO DEL PROGRAMA"
- Anexo 7.** "GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA"
- Anexo 8.** "APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y ECONOMÍAS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA"
- Anexo 9.** "PERSONAL EN EL ESTADO DE NAYARIT"
- Anexo 10.** "REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2019"
- Anexo 11.** "CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2019"

Leído que fue el presente Convenio, estando debidamente enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los 28 días del mes de junio de dos mil diecinueve.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Asa Ebba Christina Laurell**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alejandro Manuel Vargas García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Administración y Finanzas, **Juan Luis Chumacero Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud Estatal y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, **Raúl Santiago López Díaz**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL

NOMBRAMIENTOS DE TITULARES

Escudo al centro que dice

Estados Unidos Mexicanos

C. Asa Ebba Christina Laurell,

Presente.

Andrés Manuel López Obrador, *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarla Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud de la Secretaría de Salud.*

Rúbrica.

Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2018.

Al margen un sello que dice

SALUD

Secretaría de Salud

Estados Unidos Mexicanos

Nombramiento No. LD-011/2018

Código 12-611-1-M1C031P-000084-E-L-G

DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción IX, 7, fracciones XXIV y XXV y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción IV y 162, del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de carrera, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma. Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

Tepec, Nayarit; 19 de Septiembre de 2017.

Logo en la parte superior
izquierda que dice
Estados Unidos Mexicanos
PODER EJECUTIVO
NAYARIT

Al margen superior derecho
un sello notarial que dice
HECTOR EDUARDO
VELÁZQUEZ GUTIERREZ
TITULAR NOTARIA 8
TEPIC, NAYARIT,
ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS.

L.C. JUAN LUÍS CHUMACERO DÍAZ

P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 69 fracción XII, de la Constitución Política del Estado de Nayarit, 13, 31 fracción II y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, tengo a bien nombrarlo:

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Hago de su conocimiento lo anterior para los efectos legales a que haya lugar, esperando que en todo momento cumpla con su función, adecuando su actuación conforme a nuestra Ley Fundamental y a las Leyes que de ella emanen; siempre en beneficio del pueblo de Nayarit y de México.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Rúbrica.

L.C.P. ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NAYARIT

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Tepic, Nayarit; abril 1 de 2019.

Logo en la parte superior izquierda que dice
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER EJECUTIVO
NAYARIT

Estados Unidos Mexicanos
José Daniel Saucedo Berecochea
Titular Notaría 1
Tepic, Nayarit.

DR. RAÚL SANTIAGO LÓPEZ DÍAZ

P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 69 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 13, 31 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, tengo a bien designarlo:

SECRETARIO DE SALUD

Hago de su conocimiento lo anterior para los efectos legales a que haya lugar, esperando que en todo momento cumpla con su función, adecuando su actuación conforme a nuestra Ley Fundamental y a las Leyes que de ella emanen; siempre en beneficio del pueblo de Nayarit y de México.

ATENTAMENTE

Rúbrica.

L.C.P. ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Logo en la parte superior izquierda del Gobierno de Nayarit

Logo en la parte superior izquierda de los Servicios de Salud de Nayarit

DR. RAÚL SANTIAGO LÓPEZ DÍAZ

P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria dos mil diecinueve de la Junta de Gobierno de Servicios de Salud de Nayarit, de fecha 02 de abril del año 2019 y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley Orgánica del poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, y 5o. fracción I, del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Nayarit, tenemos a bien nombrarlo;

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT

Hacemos de su conocimiento lo anterior para los efectos legales a que haya lugar, esperando que en todo momento cumpla con su función en beneficio del pueblo de Nayarit y de México, adecuando su actuación a nuestra Ley Fundamental y a las Leyes que de ellas emanen.

Atentamente

Tepic, Nayarit, a 02 de abril de 2019.

Junta de Gobierno de Servicios de Salud de Nayarit

Rúbrica.

LIC. BENITO LUCIANO SOLÍS ORTEGA

En representación el L.C. Antonio Echevarría García,
Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit.

Rúbrica.

LIC. DAVID RIVERA BERNAL

En representación del Lic. José Antonio Serrano Guzmán,
Secretario General de Gobierno del Estado de Nayarit.

Rúbrica.

C.P. DOMINGO MARISCAL SÁNCHEZ

En representación del Lic. Juan Luis Chumacero Díaz,
Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit.

Rúbrica.

TEC. ANTONIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

En representación del Lic. José David Guerrero Castellón,
Secretario de Planeación, Programación y Presupuesto del Gobierno del Estado de Nayarit.

Rúbrica.

LIC. JOSÉ MIGUEL DIBILDOX MORFIN

En representación de la Arq. Aidé Herrera Santana,
Secretaría de la Contraloría General de Gobierno del Estado.

Rúbrica.

Lic. CLAUDIA ISELA ALVARADO RODRÍGUEZ

Representante del Maestro Arturo Javier Robles González,
Secretario de Educación en el Estado.

Rúbrica.

ING. GLAUCO IVÁN IBARRA PONCE

Representante del Lic. José Francisco Contreras Robles,
Director General de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

Rúbrica.

DRA. FÁTIMA ADRIANA ANTILLON OCAMPO

Representante del Consejo Nacional en Salud de la Secretaría de Salud Federal.

Rúbrica.

DR. CARLOS ARMANDO HARO REYES

Representante del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Secretaría de Salud Federal.

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	TOTAL 2019
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$21'788,490.00	\$21'788,490.00
TOTAL	\$21'788,490.00	\$21'788,490.00

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, por la cantidad de \$21'788,490.00 (Veintiún millones setecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud Estatal y los Servicios de Salud de Nayarit.

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

CONCEPTO	PERIODO: JULIO SEPTIEMBRE	TOTAL 2019
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"		
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."	\$21'788,490.00	\$21'788,490.00
TOTAL ACUMULADO	\$21'788,490.00	\$21'788,490.00

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, por la cantidad de \$21'788,490.00 (Veintiún millones setecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud Estatal y los Servicios de Salud de Nayarit.

ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDAS DE GASTO		TOTAL 2019
1200	"REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO"	\$6,917,532.67
	121. Honorarios asimilables a salarios	\$6,917,532.67
2500	"PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO"	\$5,389,442.40
	253. Medicinas y productos farmacéuticos	\$5,389,442.40
	254. Materiales, accesorios y suministros médicos	\$0.00
	255. Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	\$0.00
3500	"SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN"	\$0.00
	351. Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$0.00
	354. Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$0.00
	355. Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$0.00
	357. Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$0.00
5300	"EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO"	\$9,481,514.93
	531. Equipo médico y de laboratorio	\$9,237,816.30
	532. Instrumental médico y de laboratorio	\$243,698.13
6200	"OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS"	\$0.00
	622. Edificación no habitacional	\$0.00
TOTAL		\$21,788,490.00

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, por la cantidad de \$21'788,490.00 (Veintiún millones setecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud Estatal y los Servicios de Salud de Nayarit.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2019 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"**

Entidad Federativa: (1) Monto por concepto de gasto (2)

Concepto de Gasto de Aplicación (3) Nombre del Concepto de Gasto (4)

Fecha de elaboración (5)

(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	
Partida Genérica	Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet(CFDI)	Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones	
TOTAL ACUMULADO							(15)	0.00	

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULO 66 (FRACCIÓN III) DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró (16) <hr style="width: 100%;"/> (17)	Autorizó (18) Rúbrica. <hr style="width: 100%;"/> L.C. JUAN LUIS CHUMACERO DÍAZ EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	Vo. Bo. (19) Rúbrica. <hr style="width: 100%;"/> DR. RAÚL SANTIAGO LÓPEZ DÍAZ EL SECRETARIO DE SALUD ESTATAL Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT
--	--	--

MES: (20)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, por la cantidad de \$21 788,490.00 (Veintiún millones setecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud Estatal y los Servicios de Salud de Nayarit.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 5**FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2019 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"****INSTRUCTIVO****Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)
- 8 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado
- 9 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe del CFDI (incluye IVA) y/o ISR.
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado.
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Nombre del Director de Administración de los Servicios de Salud o equivalente.
- 19 Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente).
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

POR OTRA PARTE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, por la cantidad de \$21'788,490.00 (Veintiún millones setecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud Estatal y los Servicios de Salud de Nayarit.

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL

INDICADORES DE UNIDADES MÉDICAS APOYADAS CON RECURSO DEL PROGRAMA

I. INDICADORES			
NÚM.	NOMBRE	NUMERADOR	DENOMINADOR
1	Porcentaje de unidades fijas del primer nivel de atención fortalecidas en infraestructura	número de unidades fijas del primer nivel de atención fortalecidas en infraestructura apoyadas por el Programa	total de unidades fijas del primer nivel de atención existentes en la Entidad Federativa
2	Porcentaje de unidades fijas del primer nivel de atención efectivamente fortalecidas en infraestructura	número de unidades fijas del primer nivel de atención fortalecidas en infraestructura	total de unidades fijas del primer nivel de atención propuesta por la Entidad Federativa
3	Porcentaje de Unidades fijas del primer nivel de atención acreditadas	número de unidades fijas del primer nivel de atención acreditadas	Unidades fijas del primer nivel de atención consideradas para ser acreditadas

Nota: Se requisitará por cada unidad de acuerdo al tipo de apoyo recibido.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, por la cantidad de \$21'788,490.00 (Veintiún millones setecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud Estatal y los Servicios de Salud de Nayarit.

ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
1200	"REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO"
121. Honorarios asimilables a salarios	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. El pago de honorarios deberá sujetarse a las disposiciones aplicables. Esta partida excluye los servicios profesionales contratados con personas físicas o morales previstos en el Capítulo 3000 Servicios Generales.
2500	"PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO"
253. Medicinas y productos farmacéuticos	Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal, tales como: vacunas, drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxígeno, entre otros. Incluye productos fármaco-químicos como alcaloides, antibióticos, hormonas y otros compuestos y principios activos.

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
254. Materiales, accesorios y suministros médicos	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí y prótesis en general.
255. Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros. Esta partida incluye animales para experimentación.
3500	"SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN"
351. Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de conservación y mantenimiento menor de edificios, locales, terrenos, predios, áreas verdes y caminos de acceso, propiedad de la Nación o al servicio de los entes públicos, cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros.
354. Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
5300	"EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO"
531. Equipo médico y de laboratorio	Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, refacciones y accesorios mayores, utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhaloterapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica y equipo de rescate y salvamento.
532. Instrumental médico y de laboratorio	Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos, refacciones y accesorios mayores utilizados en la ciencia médica, en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.
6200	"OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS"
622. Edificación no habitacional	Asignaciones destinadas para la construcción de edificios no residenciales para fines industriales, comerciales, institucionales y de servicios. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como, los gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, por la cantidad de \$21'788,490.00 (Veintiún millones setecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud Estatal y los Servicios de Salud de Nayarit.

ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL

APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y ECONOMÍAS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
2500	"PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO"
253. Medicinas y productos farmacéuticos	Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal, tales como: vacunas, drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxígeno, entre otros. Incluye productos fármaco-químicos como alcaloides, antibióticos, hormonas y otros compuestos y principios activos.
254. Materiales, accesorios y suministros médicos	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí y prótesis en general.
255. Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros. Esta partida incluye animales para experimentación.
3500	"SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN"
351. Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de conservación y mantenimiento menor de edificios, locales, terrenos, predios, áreas verdes y caminos de acceso, propiedad de la Nación o al servicio de los entes públicos, cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros.
354. Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
5300	"EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO"
531. Equipo médico y de laboratorio	Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, refacciones y accesorios mayores, utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhaloterapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica y equipo de rescate y salvamento.
532. Instrumental médico y de laboratorio	Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos, refacciones y accesorios mayores utilizados en la ciencia médica, en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.
6200	"OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS"
622. Edificación no habitacional	Asignaciones destinadas para la construcción de edificios no residenciales para fines industriales, comerciales, institucionales y de servicios. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como, los gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, por la cantidad de \$21'788,490.00 (Veintiún millones setecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud Estatal y los Servicios de Salud de Nayarit.

ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL PERSONAL EN EL ESTADO DE NAYARIT

PERSONAL AUTORIZADO PARA CONTRATACIÓN POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL DEL PROGRAMA

DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
Médico General	12	\$31,903.00	\$3,544.78	\$35,447.78	6	\$2,552,239.98
Médico Especialista	12	\$33,531.45	\$3,725.72	\$37,257.17	6	\$2,682,516.00
Oficial y/o preparador despachador de farmacia	1	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	6	\$86,120.74
Psicologo	2	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	6	\$318,057.60
Licenciado en Ciencias de la Nutrición	1	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	6	\$159,028.80
Enfermera	0	\$ -	\$ -	\$ -	-	\$ -
Auxiliar de Enfermería	13	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	6	\$1,119,569.56
TOTAL						\$6,917,532.67

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, por la cantidad de \$21'788,490.00 (Veintiún millones setecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud Estatal y los Servicios de Salud de Nayarit.

ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2019

ENTIDAD FEDERATIVA: NAYARIT

MENSUAL

MES:	SECRETARIA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		
	No. CUENTA PRODUCTIVA	No. DE CUENTA PRODUCTIVA	
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MONTO MENSUAL			
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -

*ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DÍAS, AL TÉRMINO DEL MES.

<p>_____</p> <p>Rúbrica.</p>	<p>_____</p> <p>Rúbrica.</p>	<p>_____</p> <p>Rúbrica.</p>
<p>RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN</p>	<p>L.C. JUAN LUIS CHUMACERO DÍAZ EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p>DR. RAÚL SANTIAGO LÓPEZ DÍAZ EL SECRETARIO DE SALUD ESTATAL Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT</p>

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, por la cantidad de \$21'788,490.00 (Veintiún millones setecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud Estatal y los Servicios de Salud de Nayarit.

ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL

LABORAL

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2019

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Presupuesto Comprometido	Reintegro TESOFE (1)
1000					
2000					
3000					
5000					
6000					
Total					

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

Rúbrica.

Rúbrica.

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

**L.C. JUAN LUIS CHUMACERO DÍAZ
EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**DR. RAÚL SANTIAGO LÓPEZ DÍAZ
EL SECRETARIO DE SALUD ESTATAL Y DIRECTOR
GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT**

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, por la cantidad de \$21'788,490.00 (Veintiún millones setecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Poder ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud Estatal y los Servicios de Salud de Nayarit.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral.- Por la Secretaría: la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Asa Ebba Christina Laurell**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alejandro Manuel Vargas García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Administración y Finanzas, **Juan Luis Chumacero Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud Estatal y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, **Raúl Santiago López Díaz**.- Rúbrica.

CONVENIO Especifico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. ASA EBBA CHRISTINA LAURELL, SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO POR EL DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), EN ADELANTE "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. GONZALO GÓMEZ FLORES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. CARLOS GERARDO ORTEGA CARRICARTE, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DR. EFRÉN ENCINAS TORRES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, Y LA C.P. MARÍA GUADALUPE YAN RUBIO, SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.

II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda del "ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos que las partes suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud de Sinaloa, la Secretaría de Administración y Finanzas, La Secretaría General de Gobierno y la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas (ahora Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas) de "LA ENTIDAD", en tanto que por "LA SECRETARÍA", lo harán la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud; la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud; la Subsecretaría de Administración y Finanzas (ahora Unidad de Administración y Finanzas); la Comisión Nacional de Protección Social en Salud; la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen adscritos, atendiendo al ámbito de competencia de cada uno de ellos.

III. El Manual de Programación y Presupuesto para el ejercicio fiscal 2019, establece tres Directrices hacia la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024: "Paz, Estado democrático y de derecho", "Bienestar social e igualdad" y "Desarrollo económico incluyente".

IV. Dentro de la Directriz "Bienestar social e igualdad", se considera como línea de acción "la salud para el bienestar", misma que contribuirá a revertir la situación de desigualdad social en México, orientándose a la "Atención médica a toda la población" y "Entrega de medicamentos de manera gratuita".

V. El Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", sustituirá al componente de salud que preveía el Programa Presupuestario S072 "PROSPERA: Programa de Inclusión Social", de conformidad con lo dispuesto en el Noveno transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019. En ese sentido, la Secretaría de Salud en su carácter de ejecutora de gasto de dicho Programa, es responsable de realizar las acciones necesarias para modificar los objetivos, metas e indicadores del desempeño correspondientes.

VI. El Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", tiene por objeto garantizar el acceso y continuidad en la prestación de servicios de salud con calidad que demanda la población en condiciones de vulnerabilidad y sin seguridad social, preferentemente en regiones, municipios y localidades con bajo Índice de Desarrollo Humano (en adelante IDH) y de alta o muy alta marginación, a través del fortalecimiento de las redes de servicios de salud del primer nivel de atención y de hospitales comunitarios de los Servicios de Salud en las 32 entidades federativas, incluyendo a los Centros Regionales de Desarrollo Infantil y Estimulación Temprana (en adelante CEREDI).

VII. Con base en lo anterior, para el Ejercicio Fiscal 2019 la Secretaría de Salud, a través de su Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, tiene a su cargo la operación del Programa “Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral”, mismo que, de conformidad con las finalidades del derecho humano a la protección de la salud y del Sistema Nacional de Salud, antes mencionados, contribuirá al bienestar social e igualdad mediante la disminución de las brechas de desigualdad en salud originada por la condición laboral de las personas.

VIII. Para llevar a cabo el objetivo del Programa, se realizará la transferencia de recursos federales a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 74 y 75, en el sentido de que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.

IX. En virtud de lo anterior, mediante oficio número SS/DS/641- 1/2019, suscrito por el Secretario de Salud Estatal y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, envía sus necesidades para el fortalecimiento de las redes de servicios de salud del primer nivel de atención y de hospitales comunitarios de los Servicios de Salud en esa entidad federativa, así como el o los CEREDI, el cual contempla medicamentos, personal, adquisición, mantenimiento y conservación de equipo, así como a las acciones de dignificación y obra pública de la infraestructura física en salud; mismo que fue validado por la DGPLADES mediante oficio No. DGPLADES-DERPMS-2603- 2019

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARÍA”, DECLARA QUE:

I.1 De conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada y cuenta con atribuciones para planear, normar, coordinar y evaluar el Sistema Nacional de Salud y proveer a la adecuada participación de las dependencias y entidades públicas que presten servicios de salud, a fin de asegurar el cumplimiento del derecho a la protección de la salud; así como prestar los servicios de su competencia, directamente o en coordinación con los Gobiernos de los Estados y la Ciudad de México.

I.2 La Dra. Asa Ebba Christina Laurell, en su carácter de Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 apartado A, fracción I, 8, fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y quien acredita su cargo mediante nombramiento del 1 de diciembre de 2018 expedido por Andrés Manuel López Obrador, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que se acompaña como Anexo 1.

I.3 El Dr. Alejandro Manuel Vargas García, Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, participa en la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración en términos de los artículos 16, fracción XIII y 25, fracciones I, III, V y VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, quien acredita su cargo mediante nombramiento del 1 de diciembre de 2018 expedido por el Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela, Secretario de Salud, mismo que se acompaña como Anexo 1.

I.4 Mediante adecuación presupuestaria número 2019-12-510-2152 del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público notifica a “LA SECRETARÍA”, que cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.

I.5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II. “LA ENTIDAD”, DECLARA QUE:

II.1 Forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o. y 3o. de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

II.2 El Lic. Gonzalo Gómez Flores, Secretario General de Gobierno, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1o., 3o., 11 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 7, 15, fracción I, 17, fracción X y 36 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 9, fracción X y 10, fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, cargo que quedó debidamente acreditado de con la copia de su nombramiento.

II.3 El Lic. Carlos Gerardo Ortega Carricarte, Secretario de Administración y Finanzas, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1o., 3o., 11 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 7, 15 fracción II, 18 y 36 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 8, 9 fracción I y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia de su nombramiento, mismo que se acompaña como Anexo 1.

II.4 El Dr. Efrén Encinas Torres, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1o., 3o., 4o., 11, 21 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 7, 15, fracción IX, 25 y 36 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1o., 2o., 5o., fracción II, 9o. y 10 del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Sinaloa; 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9 fracciones I, II y III y 10 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 3, 14 y 16 fracción X y XVII del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia de su nombramiento, mismo que se acompaña como Anexo 1.

II.5 La C.P. María Guadalupe Yan Rubio, Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1o., 3o., 11 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 7, 15 fracción XIV, 30 y 36 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 2, 7, 8, fracciones V y IX, y 9, fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia de su nombramiento, mismo que se acompaña como Anexo 1.

II.6 Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: garantizar el acceso y continuidad en la prestación de servicios de salud con calidad que demanda la población en condiciones de vulnerabilidad y sin seguridad social, preferentemente en regiones, municipios y localidades con bajo IDH y de alta o muy alta marginación, a través del fortalecimiento de las redes de servicios de salud del primer nivel de atención y de hospitales comunitarios de los Servicios de Salud en las entidades federativas, incluyendo a los CEREDI.

II.7 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, Planta Baja, C.P. 80129, Culiacán Rosales, Sinaloa.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1 Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración para la transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral", al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto establecer las bases y mecanismos para la transferencia, el ejercicio, la comprobación y el control de los recursos federales con el carácter de subsidios autorizados para apoyar financieramente a "LA ENTIDAD" en la operación del Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" del ejercicio fiscal 2019.

Para efectos de lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a lo estipulado en los Criterios de Operación del Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", en el "ACUERDO MARCO" cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio Específico de Colaboración como si a la letra se insertasen, así como a las disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, "LA SECRETARÍA" realizará la transferencia a "LA ENTIDAD" por la cantidad de \$94,644,745.00 (Noventa y cuatro millones seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), precisada en el Anexo 2 del presente Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 3.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, procederá a la apertura, en forma previa a su radicación, de una cuenta bancaria productiva, única y específica para recibir exclusivamente los recursos, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Administración y Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, los Servicios de Salud de Sinaloa, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración.

Para tal efecto, "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, dará aviso a la Unidad Ejecutora de ésta transferencia. La Unidad Ejecutora deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, aperturar una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción de los mismos.

La Unidad Ejecutora, deberá informar a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo señalado en el párrafo cuarto de la presente Cláusula, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Administración y Finanzas y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral".

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración, no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. "LA SECRETARÍA" por conducto de la DGPLADES, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio Específico de Colaboración, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los anexos 4, 7 y 8, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. "LA SECRETARÍA" transferirá los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico de Colaboración, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice la Unidad Ejecutora para cumplir con el Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

III. "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación, a efecto de observar la correcta operación del Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros y economías generadas, con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 10, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

Los resultados derivados de las visitas de verificación, se notificarán a la Unidad Ejecutora para que proceda conforme a sus atribuciones.

IV. “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, solicitará a “LA ENTIDAD” la entrega de la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 5, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que “LA ENTIDAD” sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, “LA ENTIDAD” deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.

V. “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, podrá en todo momento verificar en coordinación con “LA ENTIDAD” la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a “LA ENTIDAD”, así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 5 del presente Convenio Específico de Colaboración, la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos.

VI. En caso de presentarse la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales que le han sido transferidos a la “LA ENTIDAD”, “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, podrá en todo momento solicitar el reintegro total de los recursos transferidos a “LA ENTIDAD”.

VII. Los recursos presupuestarios federales que “LA SECRETARÍA” se compromete a transferir a “LA ENTIDAD”, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el Anexo 3 del presente Convenio Específico de Colaboración.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.- Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de Colaboración, tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: El Programa “Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” tiene como objetivo garantizar el acceso y continuidad en la prestación de servicios de salud con calidad que demanda la población en condiciones de vulnerabilidad y sin seguridad social, preferentemente en regiones, municipios y localidades con bajo IDH y de alta o muy alta marginación, a través del fortalecimiento de las redes de servicios de salud del primer nivel de atención y de hospitales comunitarios de los Servicios de Salud en “LA ENTIDAD”, incluyendo a los CEREDI, de conformidad con el Anexo 4 de este Convenio Específico de Colaboración, a través del Programa “Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” a cargo de los Servicios de Salud de Sinaloa.

META: Aplicación de los recursos conforme al Anexo 4 del presente instrumento jurídico.

INDICADORES: En el Anexo 6 se describen los indicadores relacionados con el fortalecimiento de las unidades apoyadas por el Programa “Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral”, que están a cargo de “LA ENTIDAD”.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos del Programa “Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral”, en el ejercicio fiscal 2019.

Dichos recursos no podrán destinarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico y se registrarán conforme a su naturaleza.

Los recursos federales que se transfieren, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberá sujetarse a las disposiciones federales aplicables.

La Unidad Ejecutora podrá ejercer las economías y los rendimientos financieros generados en las cuentas productivas, en las partidas consideradas dentro del Anexo 8 del presente instrumento jurídico.

“LA ENTIDAD” presentará un reporte de los rendimientos financieros y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto, conforme a los Anexos 5 y 10.

Los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a “LA ENTIDAD”, junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a “LA SECRETARÍA” por conducto de la DGPLADES, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 7 del presente Convenio Específico de Colaboración, deberán ser realizados por “LA ENTIDAD” con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- Adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO” y en el presente Convenio Específico de Colaboración, “LA ENTIDAD” se obliga a:

I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en los Criterios de Operación del Programa “Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral”, por conducto de los Servicios de Salud de Sinaloa, como Unidad Ejecutora, responsable ante “LA SECRETARÍA” del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico .

II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

III. Aplicar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros conforme a los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en el presente instrumento jurídico.

IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas a “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la transferencia que se detalla en el Anexo 3 del presente Convenio Específico de Colaboración, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere éste párrafo, deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración realizada por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, el comprobante que acredite la recepción de la ministración, conforme a la normativa aplicable.

V. Integrar la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

VI. Entregar, por conducto de la Unidad Ejecutora a “LA SECRETARÍA”, en los términos estipulados en el presente Convenio Específico de Colaboración, los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y los rendimientos financieros generados y cualquier otro reporte solicitado por “LA SECRETARÍA”.

VII. Se compromete, a través de la Unidad Ejecutora, a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARÍA” y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por los órganos fiscalizadores competentes cuando le sea requerida, así como a proporcionar la información adicional que estas últimas le requieran.

VIII. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”. Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezcan, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En consecuencia, la autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos federales erogados, será responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

IX. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera “LA SECRETARÍA”, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Administración y Finanzas de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico de Colaboración.

X. Informar de manera mensual a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los primeros quince (15) días siguientes al mes que se reporta, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros y economías generadas, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 5 y 10 del presente Convenio Específico de Colaboración. (Adjuntando en archivos electrónicos la documentación soporte correspondiente).

XI. Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", del ejercicio fiscal 2019".

XII. Reportar a la DGPLADES y dar seguimiento mensual, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los primeros quince (15) días del mes siguiente, según corresponda al ejercicio fiscal 2019, el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

XIII. Los Servicios de Salud de Sinaloa, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" y para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2019, conforme a los requisitos y profesiograma establecidos por la Unidad Ejecutora, de conformidad con el Anexo 9 del presente Convenio Específico de Colaboración.

XIV. Los Servicios de Salud de Sinaloa, deberá informar a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, sobre el estado del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral". Dicho informe deberá ser entregado dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

XV. Los Servicios de Salud de Sinaloa, deberá informar a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias, mediante el Anexo 11; a más tardar el 30 de marzo del año siguiente.

XVI. Mantener actualizada la información relativa al cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.

XVII. Proporcionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la información y documentación que "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, le solicite en las visitas de verificación que esta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.

XVIII. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.

XIX. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración a los órganos de control y de fiscalización de "LA ENTIDAD" y entregarles copia del mismo.

XX. Difundir en la página de Internet de la Unidad Ejecutora el presente Convenio Específico de Colaboración, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

XXI. Gestionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD"

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", "LA SECRETARÍA" se obliga a:

I. Transferir a "LA ENTIDAD" a través de la DGPLADES, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio Específico de Colaboración, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos en su Anexo 3.

II. Verificar a través de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".

III. Practicar periódicamente a través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de verificación de acuerdo al programa que para tal efecto se establezca en "LA ENTIDAD".

IV. Solicitar a "LA ENTIDAD" a través de la DGPLADES, dentro de los primeros quince (15) días del mes de enero del siguiente año, la entrega del informe del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores, a través del formato contenido en su Anexo 6.

V. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros generados, conforme al formato establecido en su Anexo 8, así como el de certificado de gasto contenido en su Anexo 5.

VI. Solicitar la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que "LA ENTIDAD" debe presentar a "LA SECRETARÍA", en términos de lo estipulado en el presente Convenio Específico de Colaboración.

VII. Verificar que "LA ENTIDAD" efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes, el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico de Colaboración.

VIII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.

IX. Dar seguimiento mensual, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.

X. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la DGPLADES, la verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación a que hace referencia el presente instrumento.

XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

XII. Difundir en la página de internet de la DGPLADES, el presente Convenio Específico de Colaboración y los recursos presupuestarios federales transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO.- La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio Específico de Colaboración.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio Específico de Colaboración detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros han permanecido ociosos o hayan sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente Convenio Específico de Colaboración, a través de "LA SECRETARÍA" se solicitará a "LA ENTIDAD" su reintegro a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que se requieran.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- Con excepción de las obligaciones derivadas del presente Convenio Específico de Colaboración, "LAS PARTES" no adquieren ni reconocen otras distintas a su favor, en virtud de no ser aplicable el supuesto contemplado en el artículo 5, fracción II, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por tanto, cada una de éstas y sus empleados no son trabajadores de la otra.

"LAS PARTES" como patrones del personal con que cuente o contraten para el desempeño de cualquier actividad relacionada con el cumplimiento del objeto de este Convenio Específico de Colaboración, serán, cada una por su parte, las únicas responsables del cumplimiento de las obligaciones que en el orden laboral, civil y de seguridad social se originen, obligándose a responder por cualquier controversia o litigio que dicho personal instaure en su contra o en contra de la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrón sustituto o solidario de los trabajadores o empleados de la otra parte.

En lo concerniente al riesgo profesional referido en los artículos 1935 y 1936 del Código Civil Federal, así como todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgo de trabajo y por la realización de las actividades que puedan resultar con motivo del cumplimiento del objeto del contrato, serán a cargo exclusivamente de cada una de "LAS PARTES" sin que tenga por que involucrarse a la otra parte.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2019.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo para lo cual deberán formalizar el convenio modificatorio respectivo, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado de manera anticipada por las causas que señala “EL ACUERDO MARCO”.

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse administrativamente, por las causas que señala “EL ACUERDO MARCO”.

DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- “LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio Específico de Colaboración se celebra de buena fe por lo que, en caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de su interpretación o cumplimiento, lo resolverán de común acuerdo.

En el supuesto de que subsista la controversia, “LAS PARTES” acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA SEXTA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. “LAS PARTES”: - Convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones del mismo.

En caso de que las partes cambien de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con quince días hábiles de anticipación a que dicho cambio de ubicación se lleve a cabo, de lo contrario se tomará como vigente el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento.

DÉCIMA SÉPTIMA. ANEXOS. “LAS PARTES” reconocen como partes integrantes del presente Convenio Específico de Colaboración, los Anexos que a continuación se indican, los cuales serán administrados por “LA DGPLADES” y deberán ser suscritos por “LAS PARTES”. Dichos Anexos tendrán la misma fuerza legal que el presente Convenio Específico de Colaboración, y serán actualizados conforme a las necesidades de “LAS PARTES”.

- Anexo 1.** “NOMBRAMIENTOS DE TITULARES”
- Anexo 2.** “TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS”
- Anexo 3.** “CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES”
- Anexo 4.** “DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA”
- Anexo 5.** “FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2019 PARA GASTOS DE OPERACIÓN”
- Anexo 6.** “INDICADORES DE UNIDADES APOYADAS CON RECURSO DEL PROGRAMA”
- Anexo 7.** “GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA”
- Anexo 8.** “APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y ECONOMÍAS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA”
- Anexo 9.** “PERSONAL EN EL ESTADO DE SINALOA”
- Anexo 10.** “REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS”
- Anexo 11.** “CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2019”

Leído que fue el presente Convenio, estando debidamente enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los 28 días del mes de junio de dos mil diecinueve.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Asa Ebba Christina Laurell**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alejandro Manuel Vargas García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario General de Gobierno, **Gonzalo Gómez Flores**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Carlos Gerardo Ortega Carricarte**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, **Efrén Encinas Torres**.- Rúbrica.- La Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas, **María Guadalupe Yan Rubio**.- Rúbrica.

**NOMBRAMIENTOS DE
TITULARES**

Escudo al centro que dice Estados Unidos Mexicanos

C. Asa Ebba Christina Laurell,

Presente.

Andrés Manuel López Obrador, *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarla Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud de la Secretaría de Salud.*

Rúbrica.

Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2018.

Nombramiento revisado conforme a lo dispuesto por el artículo 43, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Rúbrica.

Lic. Julio Scherer Ibarra

Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 11 fracciones V y VI del Reglamento Interior de esta Secretaría de Gobernación, queda registrado con el número **40** a foja **3**, del "Libro de Nombramientos de Servidores Públicos que designa el Ejecutivo Federal".

Ciudad de México, a 5 de diciembre de 2018.

TITULAR DE LA UNIDAD DE GOBIERNO

Escudo en la parte inferior
izquierda que dice

Estados Unidos Mexicanos

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

UNIDAD DE GOBIERNO

Rúbrica.

LIC. JAVIER GUERRERO GARCÍA

Rúbrica.

VPJ/MTUC

SALUD

SECRETARIA DE SALUD

Al margen un sello que dice
Estados Unidos Mexicanos

Nombramiento No. LD-011/2018

Código 12-611-1-M1C031P-000084-E-L-G

DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción IX, 7, fracciones XXIV y XXV y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción IV y 162, del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

Logo en la parte superior izquierda del Gobierno de Sinaloa

Culiacán Rosales, Sinaloa, 1 de Enero de 2017

C. GONZALO GÓMEZ FLORES

Presente

Con uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, el artículo 15, párrafo primero, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y al considerarlo legal y profesionalmente apto, a partir de esta fecha me permito extenderle el nombramiento como

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

La tarea por Sinaloa es enorme y los retos muy exigentes. Los ciudadanos demandan un gobierno abierto, transparente, que rinda cuentas y de amplia participación ciudadana.

Nuestra responsabilidad como servidores públicos, es hacer bien las cosas. Lo instruyo, para que desempeñe el cargo que le confiero con responsabilidad, eficiencia y austeridad, escuchando y atendiendo siempre las demandas de la sociedad, a la que nos debemos.

ATENTAMENTE

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA

Rúbrica.

QUIRINO ORDAZ COPPEL

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el 1° de Enero de 2017, al aceptar el cargo a que se refiere el nombramiento que consta al anverso, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 144 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, PROTESTÉ guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ellos emanen.

Asimismo, declaré que no desempeño otro empleo, cumplir los requisitos legales para ejercer el conferido y no estar inhabilitado para ello.

El Aceptante

Rúbrica.

C. GONZALO GÓMEZ FLORES

TOMA DE POSESIÓN

Hago constar que con esta fecha, ante mí, rindió protesta de Ley y tomó posesión del cargo a que se refiere este nombramiento, la persona a cuyo favor fue expedido.

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 1° de Enero de 2017

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE SINALOA**

Rúbrica.

QUIRINO ORDAZ COPPEL

Logo en la parte superior izquierda del Gobierno de Sinaloa

Culiacán Rosales, Sinaloa, 1 de Enero de 2017

C. CARLOS GERARDO ORTEGA CARRICARTE

Presente

Con uso de las facultades que me confiere el artículo 65, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y el artículo 15, párrafo primero, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y al considerarlo legal y profesionalmente apto, a partir de esta fecha me permito extenderle el nombramiento como

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

La tarea por Sinaloa es enorme y los retos muy exigentes. Los ciudadanos demandan un gobierno abierto, transparente, que rinda cuentas y de amplia participación ciudadana.

Nuestra responsabilidad como servidores públicos, es hacer bien las cosas. Lo instruyo, para que desempeñe el cargo que le confiero con responsabilidad, eficiencia y austeridad, escuchando y atendiendo siempre las demandas de la sociedad, a la que nos debemos.

ATENTAMENTE

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA

Rúbrica.

QUIRINO ORDAZ COPPEL

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el 1° de Enero de 2017, al aceptar el cargo a que se refiere el nombramiento que consta al anverso, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 144 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, PROTESTÉ guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ellos emanen.

Asimismo, declaré que no desempeño otro empleo, cumplir los requisitos legales para ejercer el conferido y no estar inhabilitado para ello.

El Aceptante

Rúbrica.

C. CARLOS GERARDO ORTEGA CARRICARTE

TOMA DE POSESIÓN

Hago constar que con esta fecha, ante mí, rindió protesta de Ley y tomó posesión del cargo a que se refiere este nombramiento, la persona a cuyo favor fue expedido.

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 1° de Enero de 2017

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE SINALOA**

Rúbrica.

QUIRINO ORDAZ COPPEL

Logo en la parte superior izquierda del Gobierno de Sinaloa

Culiacán Rosales, Sinaloa, 10 de julio de 2018.

C. EFREN ENCINAS TORRES

PRESENTE.

Con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 65, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y el artículo 15, párrafo primero, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, y al considerarlo legal y profesionalmente apto, a partir de esta fecha me permito extenderte su nombramiento como:

SECRETARIO DE SALUD

La tarea por Sinaloa es enorme y los retos muy exigentes. Los ciudadanos demandan un gobierno abierto, transparente, que rinda cuentas y de amplia participación ciudadana.

Nuestra responsabilidad como servidores públicos, es hacer bien las cosas. Lo instruyo, para que desempeñe el cargo que le confiero con responsabilidad, eficiencia y austeridad, escuchando y atendiendo siempre las demandas de la sociedad, a la que nos debemos.

ATENTAMENTE

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA

Rúbrica.

QUIRINO ORDAZ COPPEL

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa a los 10 días del mes de julio de 2018, al aceptar el cargo a que se refiere el nombramiento que consta en el anverso, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 144 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, PROTESTÉ guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ellos emanen.

Asimismo, declaré que no desempeño otro empleo, cumplir los requisitos legales para ejercer el cargo conferido y no estar inhabilitado para ello.

El Aceptante

Rúbrica.

C. EFREN ENCINAS TORRES

TOMA DE POSESIÓN

Hago constar que con esta fecha, ante mí rindió protesta de Ley y tomó posesión del cargo a que se refiere este nombramiento, la persona a cuyo favor fue expedido.

Culiacán Rosales, Sinaloa, 10 de julio de 2018

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA

Rúbrica.

QUIRINO ORDAZ COPPEL

Logo en la parte superior izquierda del Gobierno de Sinaloa

Culiacán Rosales, Sinaloa, 1 de Enero de 2017

C. MARÍA GUADALUPE YAN RUBIO

Presente

Con uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, el artículo 15, párrafo primero, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y al considerarlo legal y profesionalmente apto, a partir de esta fecha me permito extenderle el nombramiento como

SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La tarea por Sinaloa es enorme y los retos muy exigentes. Los ciudadanos demandan un gobierno abierto, transparente, que rinda cuentas y de amplia participación ciudadana.

Nuestra responsabilidad como servidores públicos, es hacer bien las cosas. Lo instruyo, para que desempeñe el cargo que le confiero con responsabilidad, eficiencia y austeridad, escuchando y atendiendo siempre las demandas de la sociedad, a la que nos debemos.

ATENTAMENTE

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA

Rúbrica.

QUIRINO ORDAZ COPPEL

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa al 1° de Enero de 2017, al aceptar el cargo a que se refiere el nombramiento que consta al anverso, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 144 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, PROTESTÉ guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ellos emanen.

Asimismo, declaré que no desempeño otro empleo, cumplir los requisitos legales para ejercer el conferido y no estar inhabilitado para ello.

El Aceptante

Rúbrica.

C. MARÍA GUADALUPE YAN RUBIO

TOMA DE POSESIÓN

Hago constar que con esta fecha, ante mí, rindió protesta de Ley y tomó posesión del cargo a que se refiere este nombramiento, la persona a cuyo favor fue expedido.

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 1° de Enero de 2017

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE SINALOA**

Rúbrica.

QUIRINO ORDAZ COPPEL

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	TOTAL 2019
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$94,644,745.00	\$94,644,745.00
TOTAL	\$94,644,745.00	\$94,644,745.00

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, por la cantidad de \$94,644,745.00 (Noventa y cuatro millones seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Sinaloa y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas de Sinaloa.

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

CONCEPTO	PERIODO: JULIO-SEPTIEMBRE	TOTAL 2019
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"		
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."	\$94,644,745.00	\$94,644,745.00
TOTAL ACUMULADO	\$94,644,745.00	\$94,644,745.00

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, por la cantidad de \$94,644,745.00 (Noventa y cuatro millones seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Sinaloa y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas de Sinaloa.

ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDAS DE GASTO		TOTAL 2019
1200	"REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO"	\$18,653,126.67
	120. Honorarios asimilables a salarios	\$18,653,126.67
2500	"PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO"	\$27,364,858.82
	253. Medicinas y productos farmacéuticos	\$25,032,931.25
	254. Materiales, accesorios y suministros médicos	\$2,331,927.57
	255. Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	\$0.00
3500	"SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN"	\$2,669,449.51
	351. Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$2,669,449.51
	354. Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$0.00
	355. Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$0.00
	357. Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$0.00
5300	"EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO"	\$17,357,310.00
	531. Equipo médico y de laboratorio	\$14,661,400.00
	532. Instrumental médico y de laboratorio	\$2,695,910.00
6200	"OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS"	\$28,600,000.00
	622. Edificación no habitacional	\$28,600,000.00
TOTAL		\$94,644,745.00

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, por la cantidad de \$94,644,745.00 (Noventa y cuatro millones seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Sinaloa y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas de Sinaloa.



DGPLADES-ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL-CECTR-SIN-01/19

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2019 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa: (1)						Monto por concepto de gasto (2)		
Concepto de Gasto de Aplicación (3)				Nombre del Concepto de Gasto (4)				
Fecha de elaboración (5)								
(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)
Partida Específica	Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet(CFDI)	Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
TOTAL ACUMULADO							(15)	0.00

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULO 66 (FRACCIÓN III) DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

(16)

(18)

(19)

(17)

Director Administrativo de los Servicios de Salud (ó equivalente)

Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)

MES:

(20)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, por la cantidad de \$94,644,745.00 (Noventa y cuatro millones seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Sinaloa y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas de Sinaloa.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 5**FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2019 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"****INSTRUCTIVO****Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)
- 8 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado
- 9 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe del CFDI (incluye IVA) y/o ISR.
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado.
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Nombre del Director de Administración de los Servicios de Salud o equivalente.
- 19 Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente).
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

POR OTRA PARTE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, por la cantidad de \$94,644,745.00 (Noventa y cuatro millones seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Sinaloa y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas de Sinaloa.

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL

INDICADORES DE UNIDADES MÉDICAS APOYADAS CON RECURSO DEL PROGRAMA

I. INDICADORES				
	Nombre del indicador	Numerador	Denominador	%
1	Porcentaje de recurso transferido	Monto transferido	Monto autorizado	*100
2	Porcentaje de recurso ejercido	Monto ejercido	Monto transferido	*100
3	Porcentaje de cobertura de plazas vacantes	Plazas cubiertas	plazas vacantes	*100

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, por la cantidad de \$94,644,745.00 (Noventa y cuatro millones seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Sinaloa y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas de Sinaloa.

ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
1200	"REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO"
121. Honorarios asimilables a salarios	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. El pago de honorarios deberá sujetarse a las disposiciones aplicables. Esta partida excluye los servicios profesionales contratados con personas físicas o morales previstos en el Capítulo 3000 Servicios Generales.
2500	"PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO"
253. Medicinas y productos farmacéuticos	Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal, tales como: vacunas, drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxígeno, entre otros. Incluye productos fármaco-químicos como alcaloides, antibióticos, hormonas y otros compuestos y principios activos.
254. Materiales, accesorios y suministros médicos	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí y prótesis en general.

255. Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros. Esta partida incluye animales para experimentación.
3500	"SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN"
351. Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de conservación y mantenimiento menor de edificios, locales, terrenos, predios, áreas verdes y caminos de acceso, propiedad de la Nación o al servicio de los entes públicos, cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros.
354. Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
5300	"EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO"
531. Equipo médico y de laboratorio	Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, refacciones y accesorios mayores, utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhaloterapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica y equipo de rescate y salvamento.
532. Instrumental médico y de laboratorio	Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos, refacciones y accesorios mayores utilizados en la ciencia médica, en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.
6200	"OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS"
622. Edificación no habitacional	Asignaciones destinadas para la construcción de edificios no residenciales para fines industriales, comerciales, institucionales y de servicios. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como, los gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, por la cantidad de \$94,644,745.00 (Noventa y cuatro millones seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Sinaloa y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas de Sinaloa.

ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL

APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y ECONOMÍAS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
2500	"PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO"
253. Medicinas y productos farmacéuticos	Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal, tales como: vacunas, drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxígeno, entre otros. Incluye productos fármaco-químicos como alcaloides, antibióticos, hormonas y otros compuestos y principios activos.
254. Materiales, accesorios y suministros médicos	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí y prótesis en general.
255. Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros. Esta partida incluye animales para experimentación.
3500	"SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN"
351. Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de conservación y mantenimiento menor de edificios, locales, terrenos, predios, áreas verdes y caminos de acceso, propiedad de la Nación o al servicio de los entes públicos, cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros.
354. Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
5300	"EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO"
531. Equipo médico y de laboratorio	Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, refacciones y accesorios mayores, utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhaloterapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica y equipo de rescate y salvamento.
532. Instrumental médico y de laboratorio	Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos, refacciones y accesorios mayores utilizados en la ciencia médica, en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.
6200	"OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS"
622. Edificación no habitacional	Asignaciones destinadas para la construcción de edificios no residenciales para fines industriales, comerciales, institucionales y de servicios. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como, los gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, por la cantidad de \$94,644,745.00 (Noventa y cuatro millones seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Sinaloa y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas de Sinaloa.

ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL

PERSONAL EN EL ESTADO DE SINALOA

PERSONAL AUTORIZADO PARA CONTRATACIÓN POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL DEL PROGRAMA

DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN (SEIS MESES)	TOTAL DE PERCEPCIONES
Médico General	39	\$31,903.00	\$3,544.78	\$35,447.78	6	\$8,294,779.94
Médico Especialista	3	\$33,531.45	\$3,725.72	\$37,257.17	6	\$670,629.00
Oficial y/o preparador despachador de farmacia	14	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	6	\$1,205,690.29
Psicologo	7	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	6	\$1,113,201.60
Licenciado en Ciencias de la Nutrición	6	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	6	\$954,172.80
Enfermera	58	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	6	\$5,984,049.37
Auxiliar de Enfermería	5	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	6	\$430,603.68
						\$18,653,126.67
				TOTAL		\$18,653,126.67

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, por la cantidad de \$94,644,745.00 (Noventa y cuatro millones seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Sinaloa y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas de Sinaloa.

ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2019

ENTIDAD FEDERATIVA:

MENSUAL

MES:	SECRETARIA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		
	No. CUENTA PRODUCTIVA	No. DE CUENTA PRODUCTIVA	
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MONTO MENSUAL			
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -

***ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DÍAS, AL TÉRMINO DEL MES.**

**RESPONSABLE DE LA
 INFORMACIÓN**

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO
 DE LOS SERVICIOS DE SALUD
 (O SU EQUIVALENTE)**

**SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE
 LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD
 (O SU EQUIVALENTE)**

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, por la cantidad de \$94,644,745.00 (Noventa y cuatro millones seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Sinaloa y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas de Sinaloa.

ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2019

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Presupuesto Comprometido	Reintegro TESOFE (1)
1000					
2000					
3000					
5000					
6000					
Total					

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
(O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD
(O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, por la cantidad de \$94,644,745.00 (Noventa y cuatro millones seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Sinaloa y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas de Sinaloa.

Firmas de los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral.- Por la Secretaría: la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Asa Ebba Christina Laurell**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alejandro Manuel Vargas García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario General de Gobierno, **Gonzalo Gómez Flores**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Carlos Gerardo Ortega Carricarte**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, **Efrén Encinas Torres**.- Rúbrica.- La Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, **María Guadalupe Yan Rubio**.- Rúbrica.

REFORMAS al Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Pediatría.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Instituto Nacional de Pediatría.- Dirección General.

La Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Pediatría, con fundamento en los artículos 3 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 14 y 58 fracción VIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 2 fracción III, 5 fracción VI, 14 y Cuarto Transitorio de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, en su Segunda Sesión Ordinaria celebrada el veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, acordó lo siguiente: Se reforman la fracción III, inciso b) del artículo 4o.; se adiciona una fracción IV al artículo 13, se reforma la fracción XI del artículo 31; se reforma la fracción III del artículo 33; se adiciona un artículo 43-bis; se deroga el numeral 8 y se reforma el numeral 15 ambos de la fracción IV del artículo 4o. y se deroga el artículo 43, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Pediatría, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de julio de 2018, para quedar como sigue:

ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA

Artículo 4o. Para el cumplimiento de su objeto y desempeño de las atribuciones que le competen, el Instituto contará con los siguientes órganos, unidades y comités:

I....

II....

III. UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

a)....

b) SUBDIRECCIONES:

Subdirección de Medicina.

Subdirección de Cirugía.

Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento.

Subdirección de Consulta Externa.

Subdirección de Medicina Crítica.

Subdirección de Hemato-Oncología

Subdirección de Enfermería

Subdirección de Investigación Médica.

Subdirección de Medicina Experimental.

Subdirección de Tecnologías de la Información.

Subdirección de Programación y Evaluación Educativa.

Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal.

Subdirección de Finanzas.

Subdirección de Recursos Materiales.

Subdirección de Servicios Generales.

Subdirección de Asuntos Jurídicos.

IV. COMITÉS:

1 al 7

8. Derogado

9 a 14

15. Comité Hospitalario de Bioética

16 a 23

Artículo 13. El Director General del Instituto será designado por la Junta de Gobierno, de una terna que deberá presentarle el presidente de la misma. El nombramiento procederá siempre y cuando la persona reúna los requisitos establecidos en el Artículo 18 de la Ley, quien tendrá, además de las facultades que le confiere la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y el Artículo 19 de la Ley, las siguientes:

I a la III

IV.- Expedir y Certificar las copias de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo, cuando proceda.

Artículo 31. La Dirección de Enseñanza tiene competencia para:

I a la X

XI. Coordinar las funciones del Departamento de Información y Documentación Científica, para organizar el acceso a la información de la Biblioteca, Biblioteca Digital y Hemeroteca;

XII a la XVI

Artículo 33. La Dirección de Planeación tiene competencia para:

I a la II

III. Planear, coordinar, dirigir y supervisar las funciones asignadas a la Subdirección de Tecnologías de la Información, y a las de los Departamentos de Diseño y Calidad, Gestión de la Información y Desempeño Organizacional.

IV. a la XIII.

Artículo 43. Derogado

Artículo 43. Bis. La Subdirección de Tecnologías de la Información tiene competencia para:

I. Aplicar y supervisar la implementación de los acuerdos relacionados con el cumplimiento del marco rector de los procesos establecidos en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información, con el propósito de armonizar y homologar las actividades que en materia de TIC y de seguridad de la información;

II. Coordinar el Grupo para la Dirección de TIC y el Grupo Estratégico de TIC para que éstos cumplan con el objetivo por el cual fueron establecidos en beneficio del Instituto;

III. Establecer y dirigir proyectos de infraestructura tecnológica alineados con los objetivos sustantivos del Instituto, así como evaluar el resultado de los mismos de acuerdo con los criterios establecidos en el Plan Estratégico de Tecnología de Información y Comunicaciones (PETIC);

IV. Establecer y supervisar el cumplimiento de los programas de racionalización, innovación y actualización tecnológica en materia de telecomunicaciones que satisfagan las necesidades de comunicación del Instituto;

V. Supervisar y vigilar el proceso de modernización institucional a través del desarrollo de software que permita la sistematización y automatización de los procesos de las áreas médica, enseñanza e investigación, para llevar a cabo las tareas fundamentales del Instituto;

VI. Implementar las políticas, normas, estándares y metodologías de implementación, desarrollo y uso de TIC con el fin de procurar la seguridad y protección de los bienes informáticos del Instituto;

VII. Proponer el proyecto de presupuesto anual de refacciones, consumibles y gastos de mantenimiento, instalación y adquisición del equipo informático y de telecomunicaciones, así como realizar las gestiones conducentes para su aprobación, de acuerdo a las políticas internas establecidas;

VIII. Participar en los foros relacionados con Informática y Telecomunicaciones y realizar las gestiones que le sean propias, así como participar en los Comités que le sean designados por las autoridades del Instituto;

IX. Establecer las medidas de seguridad informática en el Instituto para lograr el uso seguro de equipos y servicios;

X. Asesorar o Emitir dictámenes técnicos en conformidad con la normatividad vigente para contribuir a la toma de decisiones sobre el uso, procesos de adquisición y arrendamiento de TIC.

XI. Supervisar la elaboración y actualización de la página Web y sus herramientas para mantener un canal de comunicación entre la institución y el personal del Instituto;

XII. Organizar y coordinar cursos de capacitación relacionados con el uso de herramientas y plataformas de tecnologías de la información y comunicación, a fin de mejorar el aprovechamiento de los mismos;

XIII. Supervisar la aplicación de los lineamientos para la administración y la seguridad de la información del Instituto, con el objeto de disminuir el impacto de eventos adversos, que pueden llegar a constituir un riesgo para el logro de sus objetivos;

XIV. Planear y coordinar la implementación de infraestructura tecnológica de los equipos de cómputo y telecomunicaciones, para dar el adecuado aprovisionamiento y soporte a las áreas sustantivas y administrativas que desarrolla el Instituto;

XV. Coordinar la elaboración de anexos técnicos y documentación necesaria, para apoyar a las distintas áreas del Instituto en la adquisición de bienes y servicios de cómputo y telecomunicaciones;

XVI. Supervisar la operación de los mecanismos y procesos establecidos para implementar y mantener los sistemas de cómputo que apoyen las actividades médicas, de enseñanza, investigación y administrativas que se realizan en el Instituto; así como de los equipos e infraestructura que los soportan, de acuerdo con las políticas internas establecidas;

XVII. Supervisar la realización de los mecanismos y procesos establecidos para coordinar, administrar, operar y controlar el funcionamiento y mantenimiento de la red de voz y datos del Instituto, de acuerdo con las políticas internas establecidas;

XVIII. Supervisar el cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo instalados, de acuerdo con las políticas internas establecidas;

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. Las reformas al Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Pediatría, que se consignan en el presente entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Gobierno.

ARTICULO SEGUNDO. Las reformas aprobadas se deberán inscribir en el Registro Público de Organismos Descentralizados, en los términos de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

ARTICULO TERCERO. Publíquese en su oportunidad en el Diario Oficial de la Federación, las reformas al Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Pediatría, aprobadas por la Junta de Gobierno.

Dado en la Ciudad de México, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.- El Director General del Instituto Nacional de Pediatría, **Alejandro Serrano Sierra**.- Rúbrica.

(R.- 489936)

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Mónica, con una superficie aproximada de 360-07-54.19 hectáreas, ubicado en el Municipio de Tanlañas, S.L.P.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SANTA MÓNICA", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 360-07-54.19 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TANLAJAS, SAN LUIS POTOSÍ.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio núm. II-210-DGPR-ORG 09219, de fecha 13 de septiembre de 2019, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio 09219, se autorizó al suscrito LEAO. Ramón Salazar Flores a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 Fracción I, del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios, poseedores, colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar a efecto de dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en calle Luis de Molina Núm. 127 Colonia Fraccionamiento Tangamanga, San Luis Potosí, S.L.P.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: En 1,620.81 mts., con Río Coy.

AL SUR: En 906.28 mts., con Ejido Aquiel.

AL ESTE: En 3,451.06 mts., con Ejido Ateixco y Ejido El Arenal.

AL OESTE: En 4,424.88 mts., con Ejido Emiliano Zapata y Ejido La Argentina.

COORDENADAS:

Latitud norte: 21° 46' 49"

Longitud oeste: 98° 51' 03"

San Luis Potosí, San Luis Potosí, a 23 de septiembre de 2019.- El Comisionado, **Ramón Salazar Flores**.- Rúbrica.

AVISO de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Infiernillo, con una superficie aproximada de 506-05-33 hectáreas, ubicado en el Municipio de Tampacan, S.L.P.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL INFIERNILLO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 506-05-33 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TAMPACAN, SAN LUIS POTOSÍ.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio núm. II-210-DGPR 09216, de fecha 13 de septiembre de 2019, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio 09216, se autorizó al suscrito LEAO. Ramón Salazar Flores a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 Fracción I, del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios, poseedores, colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar a efecto de dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en calle Luis de Molina Núm. 127 Colonia Fraccionamiento Tangamanga, San Luis Potosí, S. L. P.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: En 5904.76 mts., con Ejido El Hulero, Ejido Las Mesas y Ejido El Chillillo.

AL SUR: En 5876.64 mts., con Ejido Las Mesas y Propiedad Privada.

AL ESTE: En 1131.01 mts., con Ejido El Chupadero.

AL OESTE: En 587.67 mts., con Ejido Ayotoxco.

COORDENADAS:

Latitud norte: 21° 25' 48"

Longitud oeste: 98° 46' 13"

San Luis Potosí, San Luis Potosí, a 23 de septiembre de 2019.- El Comisionado, **Ramón Salazar Flores**.-
Rúbrica.

AVISO de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Víctor Nieto, con una superficie aproximada de 390-13-94 hectáreas, ubicado en el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "RANCHO VÍCTOR NIETO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 390-13-94 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSÍ.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio núm. II-210-DGPR-ORG 09222, de fecha 13 de septiembre de 2019, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio 09222, se autorizó al suscrito LEAO. Ramón Salazar Flores a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 Fracción I, del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios, poseedores, colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar a efecto de dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en calle Luis de Molina Núm. 127 Colonia Fraccionamiento Tangamanga, San Luis Potosí, S. L. P.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijara a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: En 1,702.41 mts., con Rio Tampaón y Rancho Miramar.

AL SUR: En 1,161.89 mts., con Ejido El Lobo Y Anexos.

AL ESTE: En 3,895.02 mts., con Propiedad Privada y Rancho Los Humos.

AL OESTE: En 5,023.49 mts., con Propiedad de Lupita Robles y Ejido El Lobo y Anexos

COORDENADAS:

Latitud norte: 21° 49' 47"

Longitud oeste: 98° 52' 54"

San Luis Potosí, San Luis Potosí, a 23 de septiembre de 2019.- El Comisionado, **Ramón Salazar Flores**.-
Rúbrica.

AVISO de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Cabellal, con una superficie aproximada de 219-00-00 hectáreas, ubicado en Álamo Temapache, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL CABELLAL", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 219-00-00 HECTÁREAS, UBICADO EN ÁLAMO TEMAPACHE, VERACRUZ.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio núm. REF.II-210-DGPR-06993, de fecha 5 de octubre de 2018, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio I/150/FONORDE/0006128/2019, se autorizó al suscrito Ing. Víctor Manuel Rodríguez Rivas a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 fracción I, del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios, poseedores, colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar a efecto de dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Asimismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en calle dos, número 71, Colonia Lázaro Cárdenas, Código Postal 91180, de la ciudad de Xalapa de Enríquez, Estado de Veracruz.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijara a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: En 997.26 mts. Con El Rio Tuxpan o Pantepec;

AL SUR: En 635.00 mts. Con El Fundo Legal de Raudal Nuevo;

AL ESTE: En 2158.00 mts. Con El Ejido El Súchil, Ejido Dr. Montes de Oca y Ejido Raudal Nuevo;

AL OESTE: En 2875.16 mts. Con Guillermo Carabeo Flores, Eduardo Castro Rangel, Ejido Kilometro 32 y Ejido El Súchil.

COORDENADAS:

Latitud norte: 20° 53' 49"

Longitud oeste: 97° 35' 10"

Xalapa de Enríquez, Estado de Veracruz, a 23 de agosto de 2019.- El Comisionado, **Víctor Manuel Rodríguez Rivas**.- Rúbrica.

AVISO de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela 181, con una superficie aproximada de 02-79-29 hectáreas, ubicado en la zona achurada del Ejido Agua Zarca, Municipio de Coquimatlán, Col.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "PARCELA 181", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 02-79-29 HECTÁREAS, UBICADO EN LA ZONA ACHURADA DEL EJIDO AGUA ZARCA, MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, ESTADO DE COLIMA.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número II-210-DGPR-DGARPR-DIA-1123, de fecha 1 de julio de 2016, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio número I-126-DE-SJ-00257/2019, se autorizó a la suscrita ingeniera topógrafa Violeta Barraza Anguiano a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105, Fracción I del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Colima y en el periódico de mayor circulación del Estado de Colima, con efectos de notificación a los propietarios, poseedores, colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar, a efecto de que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante la suscrita para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de lo dispuesto en la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. Se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en la oficina ubicada en Avenida Niños Héroes número 750, esquina con calle Gustavo Díaz Ordaz, Colonia El Moraleta de la ciudad de Colima, estado de Colima, con código postal número 28060.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijara a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: en 535.219 mts., con la parcela 12, propiedad de Arturo Chavira Rodríguez.

AL SUR; en 220.938 mts., con propiedad de David Espinoza Ballesteros.

AL ESTE: en 80.765 mts., con las parcelas 184 y 22, propiedad de Ramón Ceballos Nava.

AL OESTE: en 290.348 mts., con la propiedad particular de David Espinoza Ballesteros.

COORDENADAS:

Latitud norte: 19°14' 10.935"

Longitud oeste: 103°56' 49.683"

Colima, Colima, a 9 de octubre de 2019.- La Comisionada, **Violeta Barraza Anguiano**.- Rúbrica.

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACUERDO por el que se dan a conocer los días inhábiles del año 2020 del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

JUAN ALFREDO LOZANO TOVAR, Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con fundamento en los artículos 17, 22 y 59 fracciones I, V y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 7o., 7 Bis 1, 7 Bis 2 y 184 de la Ley de la Propiedad Industrial; 4o. de su Reglamento; 1o., 3o. fracción II, 4o. y 6o. BIS del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, y 1o., 4o., 5o. fracción II, y 10 de su Estatuto Orgánico, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley de la Propiedad Industrial, presta servicios al público usuario en los cuales deben atenderse diversos plazos;

Que el artículo 28 Ley Federal de Procedimiento Administrativo establece la obligación de publicar en el Diario Oficial de la Federación, los días que no se considerarán hábiles, así como aquéllos en los cuales se suspenderán las labores de las autoridades, mientras que el artículo 4o. del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial dispone que el Instituto dará a conocer mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial los días que se considerarán como inhábiles;

Que la mayoría de los servicios que presta este Organismo están sujetos al pago de tarifas, mismos que se realizan ante diversas Entidades Financieras y las cuales cierran sus puertas y suspenden operaciones en los días determinados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a través de publicación en el Diario Oficial de la Federación;

Que atendiendo a lo dispuesto por los artículos SEGUNDO del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial; 29 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; 74 de la Ley Federal del Trabajo; 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 76 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, y 1o. de las Disposiciones de carácter general que señalan los días del año 2020, en que las entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, deberán cerrar sus puertas y suspender operaciones, con la finalidad de no afectar la prestación de servicios al público usuario, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DEL AÑO 2020 DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Artículo 1o. Para efectos de lo dispuesto por los artículos 184 de la Ley de la Propiedad Industrial y 4o. de su Reglamento, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial considerará como días inhábiles, además de los sábados y domingos, los siguientes días del año 2020:

ENERO	Miércoles 1.
FEBRERO	Lunes 3, en conmemoración del día 5.
MARZO	Lunes 16, en conmemoración del día 21.
ABRIL	Jueves 9 y viernes 10.
MAYO	Viernes 1 y martes 5.
SEPTIEMBRE	Martes 1 y miércoles 16.
NOVIEMBRE	Lunes 2 y lunes 16, en conmemoración del día 20.
DICIEMBRE	Viernes 25.

Artículo 2o. El día martes 1 de septiembre no implica la suspensión de labores para el personal del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, quien laborará sin servicio de atención al público ni recepción de documentos en todas sus oficinas.

Artículo 3o. Infórmese a las distintas autoridades, tanto nacionales como extranjeras, según corresponda, los días que este Instituto considerará como inhábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 1o. del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 5 de noviembre de 2019.- El Director General, **Juan Alfredo Lozano Tovar**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se suspenden las labores del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial durante el periodo diciembre 2019-enero 2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

JUAN ALFREDO LOZANO TOVAR, Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con fundamento en los artículos 17, 22 y 59 fracciones I, V y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 7o., 7 Bis 1, 7 Bis 2 y 184 de la Ley de la Propiedad Industrial; 4o. de su Reglamento; 1o., 3o. fracción II, 4o. y 6o. BIS del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, y 1o., 4o., 5o. fracción II, y 10 de su Estatuto Orgánico, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, autoridad administrativa en la materia, tiene adscrito al personal requerido para el desarrollo y cumplimiento de las facultades conferidas por la Ley de la Propiedad Industrial;

Que la legislación en materia de trabajo establece como derecho de los trabajadores el gozar de vacaciones, mismas que son divididas en dos periodos al año, cada uno de diez días hábiles, y que serán señalados anualmente;

Que desde la creación del Instituto, el segundo periodo vacacional de sus trabajadores ha coincidido con el mismo periodo vacacional del mes de diciembre establecido por el Calendario Escolar de la Secretaría de Educación Pública, en concordancia con el artículo 76 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, disposición que rige de manera transversal para toda la Administración Pública Federal;

Que para el ejercicio 2019 el Calendario Escolar fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2019, mediante Acuerdo número 13/05/19 por el que se establecen los calendarios escolares para el ciclo lectivo 2019-2020, aplicables en toda la República para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica;

Que el empatar el segundo periodo vacacional de este Organismo con el Calendario Escolar redundaría en el bienestar de sus trabajadores, ya que facilita el desarrollo de actividades de integración familiar, disminuyendo en el mismo periodo la interferencia en la relación trabajo-familia, situación que promueve un entorno organizacional favorable en el Instituto, como centro de trabajo, en consonancia con los objetivos de la Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018, Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2018;

Que en atención a lo anterior, se determinó que el segundo periodo vacacional de los trabajadores de este Instituto iniciará el lunes 23 de diciembre de 2019 hasta el martes 7 de enero de 2020, reanudándose las labores el día miércoles 8 del mismo mes y año, por lo que todas las oficinas de este Instituto permanecerán cerradas;

Que dicha suspensión se hará del conocimiento de distintas autoridades, tanto nacionales como extranjeras, para que tomen las providencias necesarias ante la imposibilidad real y material de este Organismo de recibir notificaciones o cualquier comunicación oficial, así como de desahogar o cumplimentar en dicho periodo algún requerimiento, en los trámites o procedimientos que se encuentren abiertos ante éstas, y

Que a fin de no entorpecer los trámites y servicios que se ofrecen de manera directa al público usuario, así como comunicar el periodo vacacional a los trabajadores de este Instituto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LAS LABORES DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DURANTE EL PERIODO DICIEMBRE 2019-ENERO 2020

Artículo 1o. Se suspenden las labores del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial a partir del día lunes 23 de diciembre de 2019 hasta el día martes 7 de enero de 2020, para reanudarse el día miércoles 8 del mismo mes y año.

Artículo 2o. Los días comprendidos en la suspensión de labores a que se refiere el artículo anterior, se considerarán como inhábiles, para efectos de lo dispuesto por los artículos 184 de la Ley de la Propiedad Industrial y 4o. de su Reglamento.

Artículo 3o. Para efectos de las notificaciones o recepción de cualquier comunicación oficial, infórmese a las distintas autoridades, tanto nacionales como extranjeras, según corresponda, que las oficinas de este Instituto permanecerán cerradas en el periodo que se indica en el artículo 1o. del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 5 de noviembre de 2019.- El Director General, **Juan Alfredo Lozano Tovar.**- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

CONVENIO de Coordinación y Concertación de Acciones para la ejecución del Programa de Infraestructura Indígena, que celebran el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San José del Rincón, Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

CGAJ-CV-119-19

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN DE ACCIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL "INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ADELFO REGINO MONTES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL ARQ. HUGOLINO MENDOZA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA; Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR LA LIC. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDA POR EL LIC. OBED ALEJANDRO MONDRAGÓN HURTADO, EN SU CALIDAD DE SÍNDICO MUNICIPAL Y POR EL C. JESÚS CUADROS LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO PROPIETARIO DE LA COMUNIDAD GUARDA DE GUADALUPE, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO"; Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce a los pueblos indígenas el derecho de libre determinación que se ejerce como autonomía para determinar un conjunto de prerrogativas entre las que destaca su capacidad de definir sus formas de organización social, política, económica y cultural.

Asimismo, establece que “la Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas”. En el mismo sentido, establece que “El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas”; y, además, que “Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad”.

De igual manera, en su apartado B, establece la obligación para la Federación, las entidades federativas y los Municipios, de promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, estableciendo las instituciones las políticas necesarias para garantizar los derechos de los indígenas y desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente, con el objeto de abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas.

Asimismo, en el penúltimo párrafo de dicho Artículo se establece:

“Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas”.

Por su parte, el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo, establece:

“Artículo 6

1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:

a) ...

b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;

c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin.”

Por su parte, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas señala lo siguiente:

“Artículo 4 Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de medios para financiar sus funciones autónomas.

Artículo 5 Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado.”

“Artículo 39

Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente Declaración.”

En el mismo sentido, la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en relación con la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, establece en su artículo IX lo siguiente:

“**Artículo IX. Personalidad jurídica**

Los Estados reconocerán plenamente la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, respetando las formas de organización indígenas y promoviendo el ejercicio pleno de los derechos reconocidos en esta Declaración.”

“**Artículo XXXVII**

Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente declaración.”

- II. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018, establece en su artículo 23 lo siguiente:

“**Artículo 23.** El ejercicio de las erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas a que se refiere el Anexo 10 del presente Decreto, se dirigirá al cumplimiento de las obligaciones que señala el artículo 2o., Apartado B, fracciones I a IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para tal efecto, de conformidad con los artículos 42, fracción VII, y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias y entidades, al ejecutar dichas erogaciones y emitir reglas de operación, se ajustarán a lo siguiente:

I. ...

II. En la ejecución de los programas se considerará la participación de los pueblos y comunidades indígenas, con base en su cultura y formas de organización tradicionales;

III. Para los municipios indígenas comprendidos entre los 200 más pobres del país, los proyectos de inversión del Programa de Infraestructura Indígena, se podrán financiar en su totalidad con recursos federales o de manera concurrente. Asimismo, se procurará atender su pleno acceso y la satisfacción de sus necesidades tales como electricidad, agua, drenaje, educación, salud, vivienda y de infraestructura para la producción, almacenamiento y distribución de alimentos;

IV. El Ejecutivo Federal, por sí o a través de sus dependencias y entidades, podrá celebrar convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, así como formalizar convenios de concertación de acciones con las comunidades indígenas, para proveer la mejor observancia de las previsiones del presente artículo. Cuando corresponda, los recursos a los que se refiere este artículo podrán ser transferidos directamente a los pueblos, municipios y comunidades indígenas, de conformidad con los convenios que para tal efecto se celebren en términos de las disposiciones aplicables. La entidad federativa correspondiente participará en el ámbito de sus atribuciones en los convenios antes señalados. Los recursos que se transfieran conforme a lo establecido en el presente párrafo, deberán registrarse por la Entidad Federativa en su Cuenta Pública;

V. Las reglas de operación de los programas operados por las dependencias y entidades que atiendan a la población indígena, deberán contener disposiciones que faciliten su acceso a los programas y procurarán reducir los trámites y requisitos existentes y, en su caso, podrán contemplar la mano de obra comunitaria en los programas relacionados con la construcción o rehabilitación de infraestructura educativa, hidráulica, rehabilitación de caminos y pavimentación;

VI. a la VIII...”.

Asimismo, el artículo 26 señala que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 25 y la fracción I, inciso b) del citado artículo, establece que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura Indígena); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; los gobiernos municipales deberán llevar un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.

- III. El artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que, con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de “EL PROGRAMA”, deberán sujetarse a reglas de operación que establezcan los requisitos, criterios e indicadores que lo regulen.
- IV. Que en términos de lo establecido en el artículo 2 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, el “INSTITUTO” tiene como objeto el definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades.

Asimismo, en sus artículos 3, párrafo primero y 4, fracciones XXI y XXXVI, establecen lo siguiente:

“**Artículo 3.** Para cumplir los fines y objetivos del Instituto, se reconocen a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas como sujetos de derecho público; utilizando la categoría jurídica de pueblos y comunidades indígenas en los términos reconocidos por el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales en la materia.

...

Artículo 4. Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

I. a la **XX**...

XXI. Instrumentar, gestionar, instalar, promover y ejecutar, en coordinación con las instancias competentes, las medidas necesarias para brindar mantenimiento, mejoramiento y ampliación de la infraestructura comunitaria, tales como vías de comunicación, escuelas, vivienda, puentes, electrificación, agua potable, drenaje, saneamiento y en general todo tipo de infraestructura, que permitan la integración y reconstitución territorial de los pueblos indígenas y afroamericano, así como el fortalecimiento de su gobernanza, organización regional y capacidad económica productiva;

XXII. a la **XXXV**...

XXXVI. Llevar a cabo las transferencias de recursos a los pueblos, comunidades y municipios indígenas, a través de sus autoridades o instituciones representativas para la implementación de sus derechos y su desarrollo integral, intercultural y sostenible;

XXXVII a la **XVIII**...”.

- V. Que el día 1o. de marzo de 2019 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena para el ejercicio fiscal 2019 en adelante “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”, a cargo del “INSTITUTO”.
- VI. “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” de “EL PROGRAMA” establecen como objetivo general: “Realizar acciones de infraestructura básica para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas elegibles, que favorezcan su integración territorial y de comunicaciones, el acceso de bienes y servicios básicos, y la disminución de sus rezagos sociales”.
- VII. Que “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” establecen en su punto 4.1.1.1. que, a efecto de conformar la propuesta de Cartera de Obras, el Municipio integrará los proyectos ejecutivos, debiendo presentar los proyectos directamente a las oficinas del “INSTITUTO”, a través de las Oficinas de Representación y los CCPI, adjuntando el Formato de Verificación de Documentación del Proyecto Ejecutivo.
- VIII. Que a la fecha “LAS PARTES” han revisado y aprobado la obra a realizarse y ejecutarse durante el 2019 con recursos presupuestales de dicho ejercicio fiscal, por lo que, a efecto de contribuir a un ejercicio eficiente y oportuno del gasto público, en particular, tratándose de inversión en infraestructura es que “LAS PARTES” han decidido suscribir el presente instrumento.
- IX. De conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” para la ejecución de “EL PROGRAMA” existe la necesidad de celebrar un Convenio de Coordinación y Concertación de Acciones con “EL MUNICIPIO” para la aplicación de los recursos.

DECLARACIONES**I. EL "INSTITUTO" declara que:**

- I.1** Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa con sede en la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 1 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2018.
- I.2.** De conformidad con el artículo 2 de la citada Ley, el "INSTITUTO" es la autoridad del Poder Ejecutivo Federal en los asuntos relacionados con los pueblos indígenas y afroamericano, que tiene como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte.
- I.3** Que su titular, el Lic. Adelfo Regino Montes, cuenta con las facultades suficientes que le permiten suscribir el presente Convenio de conformidad con el nombramiento otorgado el 5 de diciembre de 2018 por el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 22 de enero de 2019, bajo el folio 92-5-22012019-143129 y lo establecido en los artículos 22, fracciones I y II y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 11, fracción II, 16 y 17, fracciones III y XVIII de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, así como 1, 3, fracción II y 9, fracciones V y XXIII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
- I.4.** Que su domicilio legal es el ubicado en Avenida México-Coyoacán, número 343, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03330, Ciudad de México.
- I.5.** Que el monto de las asignaciones le fueron autorizadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

II. "EL MUNICIPIO" declara que:

- II.1** Que se encuentra investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10. y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 10. y 60. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y forma parte de la organización política y administrativa del Estado de México.
- II.2** Que en términos de los artículos 10., 20., apartado A, fracciones I, II, III y VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, numeral 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 1 y otros del Convenio número 169 de la Organización Internacional del Trabajo relativo a Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 3, 4, 5 y otros de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas; 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; III, VI, VIII, IX, XXI, XXII, XXIII y otros de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Municipio de San José del Rincón y la comunidad de Guarda de Guadalupe, son comunidades indígenas pertenecientes al pueblo indígena Mazahua-Otomí del Estado de México.
- II.3.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Municipio San José del Rincón del Estado de México está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad, sin más límites señalados expresamente en las leyes aplicables.
- II.4** Que la Lic. María Elena Montaña Morales, en su calidad de Presidenta Municipal Constitucional de San José del Rincón, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Concertación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás disposiciones locales aplicables.
- II.5** Que, para efectos del presente Convenio de Coordinación y Concertación, se hace acompañar en su firma por Lic. Obed Alejandro Mondragón Hurtado, en su calidad de Síndico Municipal y por el C. Jesús Cuadros López, en su calidad de Delegado Propietario de la Comunidad de Guarda de Guadalupe, del Ayuntamiento de San José del Rincón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás disposiciones locales aplicables.

II.6 Que señala como su domicilio el ubicado en Guadalupe Victoria, Número 12, Col. Centro, C.P. 50660, Municipio de San José del Rincón, del Estado de México, con Registro Federal de Contribuyentes número MSJ020101JL7.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1o., 2o., apartado B, 26, apartado A, 40, 43, 105, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 22 y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 39 párrafo segundo de la Ley de Planeación; 1, 4, 42, fracción VII, 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 1, 176, 178 y 179 de su Reglamento; 3, fracciones XI y XXI; 23, 26 y 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos; 1, 2,3, 4, fracciones V, XXI, XXXI y XXXVI de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas; las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA"; los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, así como 1, 112 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA", conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Concertación tiene por objeto conjuntar acciones y recursos para la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE SANEAMIENTO PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE GUARDA DE GUADALUPE, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN." de "EL PROGRAMA" con "EL MUNICIPIO" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" que será realizada durante y con recursos del ejercicio fiscal 2019.

SEGUNDA. LA OBRA. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad con la obra, que se encuentra enumerada en el Anexo 1, en el que se señalan la obra, estructura financiera, metas, beneficiarios, localidades, municipios y responsables de ejecución de cada una de éstas; dicho Anexo forma parte integrante del presente Convenio de Coordinación y Concertación.

En caso de que se requiera hacer alguna modificación a los términos en que haya sido pactada la obra, "LAS PARTES" deberán sujetarse a lo establecido en la Cláusula Décima Octava del presente Convenio, así como lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

TERCERA. ESTRUCTURA FINANCIERA. "LAS PARTES" acuerdan que para la realización de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE SANEAMIENTO PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE GUARDA DE GUADALUPE, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN", objeto del presente Convenio de Coordinación y Concertación, se prevé una inversión total de \$3,387,800.00 (Tres millones trescientos ochenta y siete mil ochocientos pesos 00/100 Moneda Nacional), y se obligan en términos de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" a realizar las aportaciones para el desarrollo de la obra, de conformidad con la estructura financiera convenida en el Anexo 1, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, en las siguientes cantidades:

- a) El "INSTITUTO" aportará hasta la cantidad de \$2,371,460.00 (Dos millones trescientos setenta y un mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 Moneda Nacional), equivalente al 70% de la aportación total.
- b) "EL MUNICIPIO" aportará hasta la cantidad de \$1,016,340.00 (Un millón dieciseis mil trescientos cuarenta pesos 00/100 Moneda Nacional), equivalente al 30% de la aportación total.

Los recursos que ministre el "INSTITUTO" a "EL MUNICIPIO" al amparo de "EL PROGRAMA" en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando todas las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

Los recursos a que se refiere la presente Clausula, se radicarán directamente por el "INSTITUTO" en la cuenta bancaria productiva específica que establezca para tal efecto "EL MUNICIPIO", en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que el mismo determine, informando de ello al "INSTITUTO", con la finalidad de que los recursos asignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que asigna el "INSTITUTO", se destinarán en forma exclusiva al cumplimiento del objeto de este Convenio, en consecuencia, dichos recursos no podrán traspasarse a obras y/o acciones no previstas en este instrumento y/o no autorizadas conforme a los procedimientos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

Las aportaciones económicas de "LAS PARTES" serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente Cláusula, a partir del importe original de la obra de que se trate, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

Cuando para la contratación de la obra convenida se requiera de un monto mayor al establecido en el presente Convenio, dicha obra no podrá ser contratada hasta en tanto no se cuente con la suficiencia presupuestal, la cual puede originarse de ahorros en la contratación de otras obras, o porque "EL MUNICIPIO" aporte los recursos faltantes.

La aportación del "INSTITUTO", así determinada será fija; no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de la obra, manteniéndose la obligación de "EL MUNICIPIO" de aportar los recursos adicionales que permitan concluir la obra o metas en los términos pactados. En el caso de que existan economías, "EL MUNICIPIO" deberá reintegrarlas al "INSTITUTO" en la proporción pactada en la estructura financiera.

Conforme a los requerimientos previstos en los programas de ejecución de los proyectos ejecutivos de la obra y acciones, el calendario de ministración de los recursos del Programa es el siguiente:

Calendario de Ministración de los Recursos del Programa

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Federal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.71	0.95	0.71	0.00	2.37
Municipal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.31	0.41	0.29	0.00	1.01
Total	0.00	1.02	1.36	1.02	0.00	3.38							

"LAS PARTES" acuerdan que el calendario de ministración que antecede está sujeto a cambios atendiendo a los montos efectivamente contratados, por lo que será objeto de modificaciones futuras.

CUARTA. INSTANCIA EJECUTORA. "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROGRAMA", de acuerdo con lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", será "EL MUNICIPIO", quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para "EL PROGRAMA", en el marco de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

"EL MUNICIPIO", para la ejecución de la obra, deberá garantizar la participación de la comunidad y/o localidad indígena beneficiaria del proyecto, a través de su instancia de toma de decisiones y sus autoridades tradicionales.

La obra podrá ser ejecutada por la comunidad de Guarda de Guadalupe, en común acuerdo con "EL MUNICIPIO".

QUINTA. MINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE RECURSOS. El "INSTITUTO", hará las aportaciones de los recursos previstos conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal, a efecto de cubrir el anticipo de la obra y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra en los términos señalados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

El "INSTITUTO" ministrará los recursos convenidos para la obra de conformidad a lo pactado en el calendario que se determine a partir del programa de ejecución establecido en el contrato de obra, considerando la documentación comprobatoria de la utilización de recursos y el avance de la obra. Para tal efecto, "EL MUNICIPIO" proporcionará al "INSTITUTO" en un término no mayor de 5 (cinco) días posterior a su firma del presente convenio, el número de cuenta, CLABE interbancaria y el nombre de la institución bancaria.

En caso de así estar convenido, "EL MUNICIPIO" aportará oportunamente los recursos económicos comprometidos como aportación local conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, observando las disposiciones que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

A efecto de agilizar el inicio del proceso constructivo, el "INSTITUTO" podrá cubrir el total de los anticipos derivados de los contratos de obra, con cargo a su porcentaje de participación financiera convenida. Lo anterior no exime a "EL MUNICIPIO" de la obligación para que aporte igualmente la totalidad del porcentaje convenido para cada obra sobre el monto efectivamente contratado, durante su periodo de ejecución.

“EL MUNICIPIO” manejará los recursos que ministre el “INSTITUTO” a través de una cuenta bancaria específica para transparentar su manejo y facilitar la fiscalización de los recursos de “EL PROGRAMA”, así como la identificación de los rendimientos financieros que generen.

Los recursos presupuestarios ministrados, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por “EL MUNICIPIO” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

SEXTA. SUPERVISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA. De conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”, el “INSTITUTO” podrá destinar en forma adicional hasta el 3% (tres por ciento) del costo total de la obra convenidas según lo dispuesto por la Cláusula Tercera, para la contratación de servicios relacionados con obras públicas con el fin de dar seguimiento y verificar los procesos constructivos de la obra pactadas en el presente Convenio y el cumplimiento de la normatividad aplicable, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

SEPTIMA. EJECUCIÓN DE LA OBRA. “EL MUNICIPIO” de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”, por sí o a través de la instancia ejecutora, llevará a cabo el proceso de ejecución de cada obra, o bien, de considerarlo necesario, realizará los procesos de licitación o adjudicación de acuerdo a las características de cada obra, dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes a la firma del presente Convenio de Coordinación y Concertación; asimismo tendrá la obligación de vigilar y asegurarse, que la licitación, contratación y ejecución de la obra se realicen con base a la legislación y disposiciones aplicables a los subsidios federales, así como lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” y en el presente Convenio, y de dar seguimiento e informar al “INSTITUTO”, sobre los avances en los procesos de licitación, contratación y ejecución de la obra hasta su entrega recepción.

En la ejecución de la obra, deberá utilizarse preferentemente la mano de obra comunitaria y el uso de los recursos y materiales existentes en la propia comunidad o región.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”. Adicionalmente a lo pactado en el presente Convenio de Coordinación, “LAS PARTES” se obligan a lo siguiente:

a) Del “INSTITUTO”:

- a.1)** Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento, supervisión y control operacional de las acciones y obras, de “EL PROGRAMA”, atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables;
- a.2)** Conducir, integrar y/o instrumentar los procesos y actividades relacionadas con la recepción de demanda, integración de cartera, proyectos ejecutivos, programación, operación, seguimiento, control y cierre de ejercicio conforme al Manual de Procesos y Diagramas de Flujo que se agrega a estas Reglas, y sus formatos correspondientes, atendiendo su ámbito de competencia y las disposiciones legales y normativas aplicables, y
- a.3)** Aportar los recursos previstos en la Cláusula Tercera del presente Convenio a “EL MUNICIPIO” conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

b) De “EL MUNICIPIO”:

- b.1)** Aportar los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera de este Convenio;
- b.2)** Administrar los recursos federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Tercera de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de “EL PROGRAMA”; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;
- b.3)** Proporcionar a la comunidad y/o localidad indígena beneficiaria la información relacionada con todos los aspectos del proyecto, así como determinar la participación de la comunidad en la ejecución, seguimiento y vigilancia de la obra;
- b.4)** Entregar mensualmente al “INSTITUTO”, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto;
- b.5)** Promover e instrumentar la Contraloría Social, para la vigilancia de la obra que ejecuten, conforme a los elementos normativos aplicables;

- b.6)** Designar a los funcionarios o funcionarias que serán responsables del registro y captura de las actividades de Contraloría Social en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), y comunicarlo por oficio al "INSTITUTO";
- b.7)** Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local;
- b.8)** Reintegrar oportunamente los rendimientos financieros que se generen en las cuentas productivas en las que se manejen los recursos federales del Programa;
- b.9)** Consultar y obtener el consentimiento de la población de las comunidades y localidades indígenas y afromexicanas elegibles respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se identifiquen daños a los sitios con valor cultural o les impliquen cambios organizativos que consideren inapropiados;
- b.10)** Entregar de manera directa el oficio de autorización de recursos municipales al "INSTITUTO" en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales posteriores a la firma del presente Convenio;
- b.11)** Notificar a la entidad federativa a la que pertenece, la información relativa a los recursos presupuestarios federales que se le asignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, para efecto de que sean registrados en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, sin que por ello pierdan su carácter federal;
- b.12)** Mantener bajo su custodia, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por el "INSTITUTO" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en la normatividad en la materia;

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, salvo aquella en la que se permita presentar recibos simples;
- b.13)** Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo, y
- b.14)** Cumplir con lo establecido en el presente Convenio y a lo previsto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" de "EL PROGRAMA".

NOVENA. FUNCIONES DE "EL MUNICIPIO". En su calidad de ejecutor, "EL MUNICIPIO" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y Concertación se apegará estrictamente a lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y al presente instrumento; obligándose a las responsabilidades siguientes:

- a.** Cumplir con todas las obligaciones correspondientes a las entidades ejecutoras, observando las disposiciones legales aplicables al uso de los recursos federales, "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y los mecanismos e instrumentos de apoyo que determine la Instancia Normativa para la ejecución de "EL PROGRAMA";
- b.** Integrar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos normativos de "EL PROGRAMA" para la obra;
- c.** Proponer el calendario de ministración de los recursos de "EL PROGRAMA", con base en los programas de ejecución contenidos en los proyectos ejecutivos;
- d.** Entregar al "INSTITUTO" un reporte mensual de los recursos que, en su caso, fueron ministrados y pagados a los contratistas en el transcurso de la semana siguiente a la conclusión del mes que se informe, así como de los rendimientos financieros que se hayan generado en las cuentas productivas en las que se manejen los recursos federales;
- e.** Cuando el "INSTITUTO" lo solicite, entregar copia de los estados de cuenta bancarios de la cuenta específica en la que se manejen los recursos de "EL PROGRAMA" que se le hubieren ministrado;

- f. Entregar cuando le sea requerida la documentación comprobatoria de los gastos realizados, así como la información complementaria que le sea solicitada por el "INSTITUTO" o las dependencias de control y fiscalización competentes;
- g. Al cierre del ejercicio fiscal, realizar el reintegro de los recursos que no podrán ejercerse, incluyendo en su caso los rendimientos financieros, conforme a lo previsto en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones legales que regulan el uso de los recursos federales para su reintegro a la Tesorería de la Federación, y
- h. Vigilar que en las cuentas bancarias productivas específicas se manejen exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y que no se incorporen recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, la población beneficiaria de la obra y acciones.

DÉCIMA. DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS. "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2019, deberán ser reintegrados al "INSTITUTO", dentro de los 3 (tres) días hábiles del Ejercicio Fiscal siguiente.

Los rendimientos financieros obtenidos por dichos recursos y los generados por el lapso entre el depósito de los recursos y el pago al contratista, deberán ser reintegrados directamente a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

DÉCIMA PRIMERA. AFECTACIÓN DEL MONTO PACTADO, SUSTITUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA OBRA. "LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier causa plenamente justificada se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas, se requiera la sustitución de las mismas, o se requiera hacer alguna modificación a los términos en los que haya sido pactada la obra, "EL MUNICIPIO" y el "INSTITUTO" podrán proponer por escrito, modificaciones, adiciones, reducciones o sustitución a la obra pactada o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general turnando los elementos justificatorios al "INSTITUTO" para su valoración, evaluación y, en su caso, aprobación. Posteriormente el "INSTITUTO" lo hará del conocimiento de "EL MUNICIPIO". Las modificaciones que expresamente apruebe el "INSTITUTO" se formalizarán por escrito.

Será responsabilidad de "EL MUNICIPIO" la conclusión de la obra y acciones convenidas en el presente Convenio o Convenio modificatorio, incluyendo los plazos de su ejecución previstos en dichos instrumentos y por los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales. El límite para formalizar las modificaciones por parte de "EL MUNICIPIO" será el último día hábil de septiembre.

La autorización que, en su caso refiere esta Cláusula, se hará mediante los oficios emitidos y signados por el "INSTITUTO".

El escrito de solicitud que realice "EL MUNICIPIO", deberá contener la información detallada que motiva las posibles modificaciones, adiciones, reducciones o sustitución a la obra pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general; mismo que será el sustento documental del correspondiente Convenio Modificatorio al presente Convenio de Coordinación y Concertación.

En caso de que se afectara el monto pactado de la obra o acciones comprometidas o se requiera la sustitución de las mismas o su cancelación, los recursos acordados en el presente instrumento podrán ser destinados por el "INSTITUTO" a otros municipios.

Si por cualquier causa plenamente justificada por "EL MUNICIPIO" y a criterio del "INSTITUTO" resultara imposible iniciar o continuar alguna obra acordada o ésta dejará de ser viable, "EL MUNICIPIO" podrá proponer su sustitución al "INSTITUTO".

Si en la ejecución de la obra se observa que sus costos resultan diferentes a los presupuestados y/o a los pactados en el presente Convenio de Coordinación y Concertación, "LAS PARTES" podrán hacer modificaciones conforme a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

DÉCIMO SEGUNDA. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE ENTREGA DE RECURSOS. El "INSTITUTO" podrá suspender o cancelar, parcial o totalmente, la entrega de los recursos convenidos con "EL MUNICIPIO" en el presente instrumento, así como solicitar la devolución de los que se hubieren entregado, junto con sus rendimientos financieros, sin perjuicio de las acciones legales que procedan cuando:

- A) La propuesta de obras presentada al "INSTITUTO" por "EL MUNICIPIO" se hubiese aprobado pese a no encontrarse normativa y administrativamente integrada, en los términos previstos en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN";
- B) Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar la obra;

- C) Sean cancelados los permisos de cualquier índole, otorgados por las dependencias y entidades federales o locales para la ejecución de la obra;
- D) Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido;
- E) La aportación convenida en el presente Convenio de Coordinación y Concertación no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de su ejecución;
- F) El avance de obra o acciones se aparte de lo programado o no se estén cumpliendo los términos del presente instrumento, salvo que se acredite el atraso por caso fortuito o fuerza mayor;
- G) En su caso, no se inicien los procedimientos licitatorios dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento; o bien la ejecución de obra dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la firma de este Convenio en caso de que se realicen por administración directa;
- H) La información de los avances de “EL PROGRAMA” no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos, o si como resultado de las revisiones que realice el “INSTITUTO” o los órganos fiscalizadores se demostrara que ésta no es veraz;
- I) Exista discriminación de municipios, comunidades y localidades indígenas y afromexicanas elegibles, ya sea por razones políticas, étnicas, de género o cualquier otra, y
- J) Si a solicitud del “INSTITUTO” o de los órganos fiscalizadores no se entregará la información de las cuentas bancarias que demuestren el manejo de los recursos de “EL PROGRAMA”.

DÉCIMA TERCERA. ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN. “EL MUNICIPIO” deberá elaborar en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las actas de entrega recepción con los contratistas, asimismo se deberán realizar las actas respectivas cuando entregue la obra a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.

DÉCIMA CUARTA. CIERRE DE EJERCICIO. “EL MUNICIPIO” validará el cierre del ejercicio en el formato que para tales efectos emitirá el “INSTITUTO”, quien integrará el cierre programático presupuestal del ejercicio.

DÉCIMA QUINTA. CONTRALORÍA SOCIAL. “LAS PARTES” impulsarán la Contraloría Social de “EL PROGRAMA” con la finalidad de facilitar a la población beneficiaria el acceso a la información para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos. La promoción se realizará con base en lo establecido en las Reglas de Operación de “EL PROGRAMA”, en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, y en el Esquema y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social de “EL PROGRAMA” validados por la Secretaría de la Función Pública y de conformidad con los procedimientos establecidos en la Guía Operativa de Contraloría Social de “EL PROGRAMA”.

Para su mejor desarrollo e instrumentación el “INSTITUTO” entregará a “EL MUNICIPIO” toda la información, documentación y capacitación necesaria para la difusión e implementación de la Contraloría Social.

Por su parte, “EL MUNICIPIO” se compromete a conformar, capacitar y asesorar a los comités de Contraloría Social, así como recabar los informes que deriven de su actuación para su registro en los mecanismos institucionales correspondientes; y poner a su disposición la información y herramientas necesarias para el adecuado desarrollo de sus actividades.

DÉCIMA SEXTA. LEYENDAS. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de “EL PROGRAMA”, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DÉCIMA SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. “LAS PARTES” acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Convenio debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES. “LAS PARTES” manifiestan que cualquier modificación al presente Convenio deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

DÉCIMA NOVENA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES. Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

VIGÉSIMA. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. La información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, deberá atender los principios previstos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en lo aplicable se estará a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables, por lo que las "LAS PARTES" se obligan a cumplir con las obligaciones previstas en dichas normas.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, "LAS PARTES" se comprometen a observar los principios establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás disposiciones aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA. BUENA FE. "LAS PARTES" declaran que en el presente Convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio.

VIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente instrumento y los acuerdos que se deriven, se resolverá de conformidad con lo establecido en el artículo 39, párrafo segundo de la Ley de Planeación.

VIGÉSIMA CUARTA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Concertación estará en vigor a partir del día de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2019.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y Concertación y enteradas las partes de su contenido, y alcance legal, lo suscriben por cuadruplicado en la Ciudad de México, a los 26 días del mes de agosto de 2019.- Por el Instituto: el Director General, **Adelfo Regino Montes**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Infraestructura Indígena, **Hugolino Mendoza Sánchez**.- Rúbrica.- Por el Municipio: la Presidenta Municipal Constitucional de San José del Rincón, **María Elena Montaña Morales**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal de San José del Rincón, **Obed Alejandro Mondragón Hurtado**.- Rúbrica.- El Delegado Propietario de la Comunidad de Guarda de Guadalupe, **Jesús Cuadros López**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN 2019, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA (PROII)

No. CONSECUTIVO	DEPENDENCIA EJECUTORA	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN GEOGRAFICA	
			MUNICIPIO(S)	LOCALIDAD(ES)
1	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE SANEAMIENTO PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE GUARDA DE GUADALUPE, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.	124 SAN JOSÉ DEL RINCÓN	0053 GUARDA DE GUADALUPE

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos establecidos en el programa."

El Coordinador General de Infraestructura Indígena, **Hugolino Mendoza Sánchez**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación y Concertación de Acciones para la ejecución del Programa de Infraestructura Indígena, que celebran el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Ayala, Estado de Morelos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

CGAJ-CV-052-19

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN DE ACCIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL "INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ADELFO REGINO MONTES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL ARQ. HUGOLINO MENDOZA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA; Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE AYALA DEL ESTADO DE MORELOS, REPRESENTADO POR EL ING. ISAAC PIMENTEL MEJÍA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR LA C. MARÍA DE LOURDES LÓPEZ TOVAR EN SU CALIDAD DE SINDICO, ASÍ COMO POR EL C. JESÚS GONZALEZ MORALES, EN SU CALIDAD DE AYUDANTE MUNICIPAL, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO"; Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce a los pueblos indígenas el derecho de libre determinación que se ejerce como autonomía para determinar un conjunto de prerrogativas entre las que destaca su capacidad de definir sus formas de organización social, política, económica y cultural.

Asimismo, establece que "la Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas". En el mismo sentido, establece que "El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas"; y, además, que "Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad".

De igual manera, en su apartado B, establece la obligación para la Federación, las entidades federativas y los Municipios, de promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, estableciendo las instituciones las políticas necesarias para garantizar los derechos de los indígenas y desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente, con el objeto de abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas.

Asimismo, en el penúltimo párrafo de dicho Artículo se establece:

"Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas".

Por su parte, el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo, establece:

"Artículo 6

1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:

a) ...

b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;

c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, **y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios** para este fin.”

Por su parte, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas señala lo siguiente:

“Artículo 4 Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a **disponer de medios para financiar sus funciones autónomas**.

Artículo 5 Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su **derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida** política, **económica**, social y cultural del Estado.”

“Artículo 39

Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente Declaración.”

En el mismo sentido, la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en relación con la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, establece en su artículo IX lo siguiente:

“**Artículo IX. Personalidad jurídica**

Los Estados reconocerán plenamente la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, respetando las formas de organización indígenas y promoviendo el ejercicio pleno de los derechos reconocidos en esta Declaración.”

“**Artículo XXXVII**

Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente declaración.”

II. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018, establece en su artículo 23 lo siguiente:

“**Artículo 23.** El ejercicio de las erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas a que se refiere el Anexo 10 del presente Decreto, se dirigirá al cumplimiento de las obligaciones que señala el artículo 2o., Apartado B, fracciones I a IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para tal efecto, de conformidad con los artículos 42, fracción VII, y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias y entidades, al ejecutar dichas erogaciones y emitir reglas de operación, se ajustarán a lo siguiente:

I. ...;

II. En la ejecución de los programas se considerará la participación de los pueblos y comunidades indígenas, con base en su cultura y formas de organización tradicionales;

III. Para los municipios indígenas comprendidos entre los 200 más pobres del país, los proyectos de inversión del Programa de Infraestructura Indígena, se podrán financiar en su totalidad con recursos federales o de manera concurrente. Asimismo, se procurará atender su pleno acceso y la satisfacción de sus necesidades tales como electricidad, agua, drenaje, educación, salud, vivienda y de infraestructura para la producción, almacenamiento y distribución de alimentos;

IV. El Ejecutivo Federal, por sí o a través de sus dependencias y entidades, podrá celebrar convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, así como formalizar convenios de concertación de acciones con las comunidades indígenas, para proveer la mejor observancia de las previsiones del presente artículo. Cuando corresponda, los recursos a los que se refiere este artículo podrán ser transferidos directamente a los pueblos, municipios y comunidades indígenas, de conformidad con los convenios que para tal efecto se celebren en términos de las disposiciones

aplicables. La entidad federativa correspondiente participará en el ámbito de sus atribuciones en los convenios antes señalados. Los recursos que se transfieran conforme a lo establecido en el presente párrafo, deberán registrarse por la Entidad Federativa en su Cuenta Pública;

V. Las reglas de operación de los programas operados por las dependencias y entidades que atiendan a la población indígena, deberán contener disposiciones que faciliten su acceso a los programas y procurarán reducir los trámites y requisitos existentes y, en su caso, podrán contemplar la mano de obra comunitaria en los programas relacionados con la construcción o rehabilitación de infraestructura educativa, hidráulica, rehabilitación de caminos y pavimentación;

VI. a la VIII...”.

Asimismo, el artículo 26 señala que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 25 y la fracción I, inciso b) del citado artículo, establece que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura Indígena); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; los gobiernos municipales deberán llevar un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.

- III. El artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que, con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de “EL PROGRAMA”, deberán sujetarse a reglas de operación que establezcan los requisitos, criterios e indicadores que lo regulen.
- IV. Que en términos de lo establecido en el artículo 2 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, el “INSTITUTO” tiene como objeto el definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades.

Asimismo, en sus artículos 3 párrafo primero y 4 fracciones XXI y XXXVI, establecen lo siguiente:

“**Artículo 3.** Para cumplir los fines y objetivos del Instituto, se reconocen a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas como sujetos de derecho público; utilizando la categoría jurídica de pueblos y comunidades indígenas en los términos reconocidos por el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales en la materia.

...

Artículo 4. Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

I. a la XX...

XXI. Instrumentar, gestionar, instalar, promover y ejecutar, en coordinación con las instancias competentes, las medidas necesarias para brindar mantenimiento, mejoramiento y ampliación de la infraestructura comunitaria, tales como vías de comunicación, escuelas, vivienda, puentes, electrificación, agua potable, drenaje, saneamiento y en general todo tipo de infraestructura, que permitan la integración y reconstitución territorial de los pueblos indígenas y afroamericano, así como el fortalecimiento de su gobernanza, organización regional y capacidad económica productiva;

XXII. a la XXXV...

XXXVI. Llevar a cabo las transferencias de recursos a los pueblos, comunidades y municipios indígenas, a través de sus autoridades o instituciones representativas para la implementación de sus derechos y su desarrollo integral, intercultural y sostenible;

XXXVII a la XVIII...”.

- V. Que el día 1o. de marzo de 2019 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena para el ejercicio fiscal 2019 en adelante “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”, a cargo del “INSTITUTO”.

- VI. "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: "Realizar acciones de infraestructura básica para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas elegibles, que favorezcan su integración territorial y de comunicaciones, el acceso de bienes y servicios básicos, y la disminución de sus rezagos sociales".
- VII. Que "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" establecen en su punto 4.1.1.1. que, a efecto de conformar la propuesta de Cartera de Obras, el Municipio integrará los proyectos ejecutivos, debiendo presentar los proyectos directamente a las oficinas del "INSTITUTO", a través de las Oficinas de Representación y los CCPI, adjuntando el Formato de Verificación de Documentación del Proyecto Ejecutivo.
- VIII. Que a la fecha "LAS PARTES" han revisado y aprobado la obra a realizarse y ejecutarse durante el 2019 con recursos presupuestales de dicho ejercicio fiscal, por lo que, a efecto de contribuir a un ejercicio eficiente y oportuno del gasto público, en particular, tratándose de inversión en infraestructura es que "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento.
- IX. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" para la ejecución de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Convenio de Coordinación y Concertación de Acciones con "EL MUNICIPIO" para la aplicación de los recursos.

DECLARACIONES

I. **EL "INSTITUTO" declara que:**

- I.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa con sede en la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 1 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2018.
- I.2. De conformidad con el artículo 2 de la citada Ley, el "INSTITUTO" es la autoridad del Poder Ejecutivo Federal en los asuntos relacionados con los pueblos indígenas y afromexicano, que tiene como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte.
- I.3 Que su titular, el Lic. Adelfo Regino Montes, cuenta con las facultades suficientes que le permiten suscribir el presente Convenio de conformidad con el nombramiento otorgado el 5 de diciembre de 2018 por el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 22 de enero de 2019, bajo el folio 92-5-22012019-143129 y lo establecido en los artículos 22, fracciones I y II y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 11, fracción II, 16 y 17, fracciones III y XVIII de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, así como 1, 3, fracción II y 9, fracciones V y XXIII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
- I.4. Que su domicilio legal es el ubicado en Avenida México-Coyoacán, número 343, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03330, Ciudad de México.
- I.5. Que el monto de las asignaciones le fueron autorizadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

II. **"EL MUNICIPIO" declara que:**

- II.1 Que se encuentra investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 110, 111 Y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y 1, 2, 5 y 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y forma parte de la organización política y administrativa del Estado de Morelos.
- II.2 Que en términos de los artículos 1o., 2o., apartado A, fracciones I, II, III y VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 numeral 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 1 y otros del Convenio número 169 de la Organización Internacional del Trabajo relativo a Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 3, 4, 5 y otros de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas; 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; III, VI, VIII, IX, XXI, XXII, XXIII y otros de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Municipio de Ayala y la comunidad de El Chavatero, son comunidades indígenas pertenecientes al pueblo indígena del Estado de Morelos.

- II.3.** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5 y 15 de la Ley Orgánica del Municipio libre del Estado de Morelos, el Municipio está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad, sin más límites señalados expresamente en las leyes aplicables.
- II.4** Que el Ing. Isaac Pimentel Mejía, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Ayala, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y demás disposiciones locales aplicables.
- II.5** Que, para efectos del presente Convenio de Coordinación y Concertación, se hace acompañar en su firma por la C. María de Lourdes López Tovar, en su calidad de Sindico y por el C. Jesús González Morales en su calidad de Ayudante Municipal del Ayuntamiento de Ayala, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y demás disposiciones locales aplicables.
- II.6** Que señala como su domicilio el ubicado en Plaza Cívica Fco. Ayala, Col. Centro, C.P. 62700, Municipio de Ayala, del Estado de Morelos, con Registro Federal de Contribuyentes número MAY760601QN2.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1o., 2o., apartado B, 26, apartado A, 40, 43, 105, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 22 y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 39 párrafo segundo de la Ley de Planeación; 1, 4, 42, fracción VII, 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 1, 176, 178 y 179 de su Reglamento; 3, fracciones XI y XXI; 23, 26 y 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos; 1, 2, 3, 4, fracciones V, XXI, XXXI y XXXVI de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas; las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA"; los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, así como 1, 110, 111, 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA", conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Concertación tiene por objeto conjuntar acciones y recursos para la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD COLONIA GENERAL EMILIANO ZAPATA (EL CHIVATERO), MUNICIPIO DE AYALA, (3DA ETAPA)" de "EL PROGRAMA" con "EL MUNICIPIO" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" que será realizada durante y con recursos del ejercicio fiscal 2019.

SEGUNDA. LA OBRA. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad con la obra, que se encuentra enumerada en el Anexo 1, en el que se señalan la obra, estructura financiera, metas, beneficiarios, localidades, municipios y responsables de ejecución de cada una de éstas; dicho Anexo forma parte integrante del presente Convenio de Coordinación y Concertación.

En caso de que se requiera hacer alguna modificación a los términos en que haya sido pactada la obra, "LAS PARTES" deberán sujetarse a lo establecido en la Cláusula Décima Octava del presente Convenio, así como lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

TERCERA. ESTRUCTURA FINANCIERA. "LAS PARTES" acuerdan que para la realización de la obra denominada "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD COLONIA GENERAL EMILIANO ZAPATA (EL CHIVATERO), MUNICIPIO DE AYALA, (3DA ETAPA)", objeto del presente Convenio de Coordinación y Concertación, se prevé una inversión total de \$7,048,932.86 (siete millones cuarenta y ocho mil novecientos treinta y dos pesos 86/100 Moneda Nacional), y se obligan en términos de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" a realizar las aportaciones para el desarrollo de la obra, de conformidad con la estructura financiera convenida en el Anexo 1, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, en las siguientes cantidades:

- a) El "INSTITUTO" aportará hasta la cantidad de \$4,934,253.00 (Cuatro millones novecientos treinta y cuatro mil doscientos cincuenta y tres pesos 00/100 Moneda Nacional), equivalente al 70% de la aportación total.

- b) "EL MUNICIPIO" aportará hasta la cantidad de \$2,114,679.86 (Dos millones ciento catorce mil seiscientos setenta y nueve pesos 86/100 Moneda Nacional), equivalente al 30% de la aportación total.

Los recursos que ministre el "INSTITUTO" a "EL MUNICIPIO" al amparo de "EL PROGRAMA" en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando todas las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

Los recursos a que se refiere la presente Clausula, se radicarán directamente por el "INSTITUTO" en la cuenta bancaria productiva específica que establezca para tal efecto "EL MUNICIPIO", en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que el mismo determine, informando de ello al "INSTITUTO", con la finalidad de que los recursos asignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que asigna el "INSTITUTO", se destinarán en forma exclusiva al cumplimiento del objeto de este Convenio, en consecuencia, dichos recursos no podrán traspasarse a obras y/o acciones no previstas en este instrumento y/o no autorizadas conforme a los procedimientos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

Las aportaciones económicas de "LAS PARTES" serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente Cláusula, a partir del importe original de la obra de que se trate, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

Cuando para la contratación de la obra convenida se requiera de un monto mayor al establecido en el presente Convenio, dicha obra no podrá ser contratada hasta en tanto no se cuente con la suficiencia presupuestal, la cual puede originarse de ahorros en la contratación de otras obras, o porque "EL MUNICIPIO" aporte los recursos faltantes.

La aportación del "INSTITUTO", así determinada será fija; no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de la obra, manteniéndose la obligación de "EL MUNICIPIO" de aportar los recursos adicionales que permitan concluir la obra o metas en los términos pactados. En el caso de que existan economías, "EL MUNICIPIO" deberá reintegrarlas a el "INSTITUTO" en la proporción pactada en la estructura financiera.

Conforme a los requerimientos previstos en los programas de ejecución de los proyectos ejecutivos de la obra y acciones, el calendario de ministración de los recursos del Programa es el siguiente:

Calendario de Ministración de los Recursos del Programa

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Federal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.48	0.99	1.23	1.23	0.00	4.93
Municipal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.63	0.42	0.53	0.53	0.00	2.11
Total	0.00	2.11	1.41	1.76	1.76	0.00	7.04						

"LAS PARTES" acuerdan que el calendario de ministración que antecede está sujeto a cambios atendiendo a los montos efectivamente contratados, por lo que será objeto de modificaciones futuras.

CUARTA. INSTANCIA EJECUTORA. "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROGRAMA", de acuerdo con lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", será "EL MUNICIPIO", quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para "EL PROGRAMA", en el marco de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

"EL MUNICIPIO", para la ejecución de la obra, deberá garantizar la participación de la comunidad y/o localidad indígena beneficiaria del proyecto, a través de su instancia de toma de decisiones y sus autoridades tradicionales.

La obra podrá ser ejecutada por la comunidad de EL CHAVITERO, en común acuerdo con "EL MUNICIPIO".

QUINTA. MINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE RECURSOS. El "INSTITUTO", hará las aportaciones de los recursos previstos conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal, a efecto de cubrir el anticipo de la obra y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra en los términos señalados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

El "INSTITUTO" ministrará los recursos convenidos para la obra de conformidad a lo pactado en el calendario que se determine a partir del programa de ejecución establecido en el contrato de obra, considerando la documentación comprobatoria de la utilización de recursos y el avance de la obra. Para tal efecto, "EL MUNICIPIO" proporcionará a el "INSTITUTO" en un término no mayor de 5 (cinco) días posterior a su firma del presente convenio, el número de cuenta, CLABE interbancaria y el nombre de la institución bancaria.

En caso de así estar convenido, "EL MUNICIPIO" aportará oportunamente los recursos económicos comprometidos como aportación local conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, observando las disposiciones que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

A efecto de agilizar el inicio del proceso constructivo, el "INSTITUTO" podrá cubrir el total de los anticipos derivados de los contratos de obra, con cargo a su porcentaje de participación financiera convenida. Lo anterior no exime a "EL MUNICIPIO" de la obligación para que aporte igualmente la totalidad del porcentaje convenido para cada obra sobre el monto efectivamente contratado, durante su periodo de ejecución.

"EL MUNICIPIO" manejará los recursos que ministre el "INSTITUTO" a través de una cuenta bancaria específica para transparentar su manejo y facilitar la fiscalización de los recursos de "EL PROGRAMA", así como la identificación de los rendimientos financieros que generen.

Los recursos presupuestarios ministrados, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "EL MUNICIPIO" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

SEXTA. SUPERVISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", el "INSTITUTO" podrá destinar en forma adicional hasta el 3% (tres por ciento) del costo total de la obra convenidas según lo dispuesto por la Cláusula Tercera, para la contratación de servicios relacionados con obras públicas con el fin de dar seguimiento y verificar los procesos constructivos de la obra pactadas en el presente Convenio y el cumplimiento de la normatividad aplicable, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

SEPTIMA. EJECUCIÓN DE LA OBRA. "EL MUNICIPIO" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", por sí o a través de la instancia ejecutora, llevará a cabo el proceso de ejecución de cada obra, o bien, de considerarlo necesario, realizará los procesos de licitación o adjudicación de acuerdo a las características de cada obra, dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes a la firma del presente Convenio de Coordinación y Concertación; asimismo tendrá la obligación de vigilar y asegurarse, que la licitación, contratación y ejecución de la obra se realicen con base a la legislación y disposiciones aplicables a los subsidios federales, así como lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y en el presente Convenio, y de dar seguimiento e informar a el "INSTITUTO", sobre los avances en los procesos de licitación, contratación y ejecución de la obra hasta su entrega recepción.

En la ejecución de la obra, deberá utilizarse preferentemente la mano de obra comunitaria y el uso de los recursos y materiales existentes en la propia comunidad o región.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES". Adicionalmente a lo pactado en el presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se obligan a lo siguiente:

a) Del "INSTITUTO":

- a.1)** Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento, supervisión y control operacional de las acciones y obras, de "EL PROGRAMA", atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables;
- a.2)** Conducir, integrar y/o instrumentar los procesos y actividades relacionadas con la recepción de demanda, integración de cartera, proyectos ejecutivos, programación, operación, seguimiento, control y cierre de ejercicio conforme al Manual de Procesos y Diagramas de Flujo que se agrega a estas Reglas, y sus formatos correspondientes, atendiendo su ámbito de competencia y las disposiciones legales y normativas aplicables, y
- a.3)** Aportar los recursos previstos en la Cláusula Tercera del presente Convenio a "EL MUNICIPIO" conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

b) De "EL MUNICIPIO":

- b.1)** Aportar los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera de este Convenio;

- b.2)** Administrar los recursos federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Tercera de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de "EL PROGRAMA"; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;
- b.3)** Proporcionar a la comunidad y/o localidad indígena beneficiaria la información relacionada con todos los aspectos del proyecto, así como determinar la participación de la comunidad en la ejecución, seguimiento y vigilancia de la obra.
- b.4)** Entregar mensualmente a el "INSTITUTO", la relación detallada sobre las erogaciones del gasto.
- b.5)** Promover e instrumentar la Contraloría Social, para la vigilancia de la obra que ejecuten, conforme a los elementos normativos aplicables;
- b.6)** Designar a los funcionarios o funcionarias que serán responsables del registro y captura de las actividades de Contraloría Social en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), y comunicarlo por oficio al "INSTITUTO";
- b.7)** Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local;
- b.8)** Reintegrar oportunamente los rendimientos financieros que se generen en las cuentas productivas en las que se manejen los recursos federales del Programa;
- b.9)** Consultar y obtener el consentimiento de la población de las comunidades y localidades indígenas y afromexicanas elegibles respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se identifiquen daños a los sitios con valor cultural o les impliquen cambios organizativos que consideren inapropiados;
- b.10)** Entregar de manera directa el oficio de autorización de recursos municipales al "INSTITUTO" en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales posteriores a la firma del presente Convenio;
- b.11)** Notificar a la entidad federativa a la que pertenece, la información relativa a los recursos presupuestarios federales que se le asignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, para efecto de que sean registrados en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, sin que por ello pierdan su carácter federal;
- b.12)** Mantener bajo su custodia, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por el "INSTITUTO" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en la normatividad en la materia;

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, salvo aquella en la que se permita presentar recibos simples;

- b.13)** Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo, y
- b.14)** Cumplir con lo establecido en el presente Convenio y a lo previsto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" de "EL PROGRAMA".

NOVENA. FUNCIONES DE "EL MUNICIPIO". En su calidad de ejecutor, "EL MUNICIPIO" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y Concertación se apegará estrictamente a lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y al presente instrumento; obligándose a las responsabilidades siguientes:

- a.** Cumplir con todas las obligaciones correspondientes a las entidades ejecutoras, observando las disposiciones legales aplicables al uso de los recursos federales, "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y los mecanismos e instrumentos de apoyo que determine la Instancia Normativa para la ejecución de "EL PROGRAMA";

- b. Integrar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos normativos de “EL PROGRAMA” para la obra;
- c. Proponer el calendario de ministración de los recursos de “EL PROGRAMA”, con base en los programas de ejecución contenidos en los proyectos ejecutivos;
- d. Entregar a el “INSTITUTO” un reporte mensual de los recursos que, en su caso, fueron ministrados y pagados a los contratistas en el transcurso de la semana siguiente a la conclusión del mes que se informe, así como de los rendimientos financieros que se hayan generado en las cuentas productivas en las que se manejen los recursos federales;
- e. Cuando el “INSTITUTO” lo solicite, entregar copia de los estados de cuenta bancarios de la cuenta específica en la que se manejen los recursos de “EL PROGRAMA” que se le hubieren ministrado;
- f. Entregar cuando le sea requerida la documentación comprobatoria de los gastos realizados, así como la información complementaria que le sea solicitada por el “INSTITUTO” o las dependencias de control y fiscalización competentes;
- g. Al cierre del ejercicio fiscal, realizar el reintegro de los recursos que no podrán ejercerse, incluyendo en su caso los rendimientos financieros, conforme a lo previsto en “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones legales que regulan el uso de los recursos federales para su reintegro a la Tesorería de la Federación, y
- h. Vigilar que en las cuentas bancarias productivas específicas se manejen exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y que no se incorporen recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, la población beneficiaria de la obra y acciones.

DÉCIMA. DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS. “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2019, deberán ser reintegrados al “INSTITUTO”, dentro de los 3 (tres) días hábiles del Ejercicio Fiscal siguiente.

Los rendimientos financieros obtenidos por dichos recursos y los generados por el lapso entre el depósito de los recursos y el pago al contratista, deberán ser reintegrados directamente a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

DÉCIMA PRIMERA. AFECTACIÓN DEL MONTO PACTADO, SUSTITUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA OBRA. “LAS PARTES” acuerdan que si por cualquier causa plenamente justificada se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas, se requiera la sustitución de las mismas, o se requiera hacer alguna modificación a los términos en los que haya sido pactada la obra, “EL MUNICIPIO” y el “INSTITUTO” podrán proponer por escrito, modificaciones, adiciones, reducciones o sustitución a la obra pactada o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general turnando los elementos justificatorios al “INSTITUTO” para su valoración, evaluación y, en su caso, aprobación. Posteriormente el “INSTITUTO” lo hará del conocimiento de “EL MUNICIPIO”. Las modificaciones que expresamente apruebe el “INSTITUTO” se formalizarán por escrito.

Será responsabilidad de “EL MUNICIPIO” la conclusión de la obra y acciones convenidas en el presente Convenio o Convenio modificatorio, incluyendo los plazos de su ejecución previstos en dichos instrumentos y por los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales. El límite para formalizar las modificaciones por parte de “EL MUNICIPIO” será el último día hábil de septiembre.

La autorización que, en su caso refiere esta Cláusula, se hará mediante los oficios emitidos y signados por “EL INSTITUTO”.

El escrito de solicitud que realice “EL MUNICIPIO”, deberá contener la información detallada que motiva las posibles modificaciones, adiciones, reducciones o sustitución a la obra pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general; mismo que será el sustento documental del correspondiente Convenio Modificatorio al presente Convenio de Coordinación y Concertación.

En caso de que se afectara el monto pactado de la obra o acciones comprometidas o se requiera la sustitución de las mismas o su cancelación, los recursos acordados en el presente instrumento podrán ser destinados por el “INSTITUTO” a otros municipios.

Si por cualquier causa plenamente justificada por “EL MUNICIPIO” y a criterio del “INSTITUTO” resultara imposible iniciar o continuar alguna obra acordada o ésta dejará de ser viable, “EL MUNICIPIO” podrá proponer su sustitución a el “INSTITUTO”.

Si en la ejecución de la obra se observa que sus costos resultan diferentes a los presupuestados y/o a los pactados en el presente Convenio de Coordinación y Concertación, “LAS PARTES” podrán hacer modificaciones conforme a lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

DÉCIMO SEGUNDA. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE ENTREGA DE RECURSOS. El "INSTITUTO" podrá suspender o cancelar, parcial o totalmente, la entrega de los recursos convenidos con "EL MUNICIPIO" en el presente instrumento, así como solicitar la devolución de los que se hubieren entregado, junto con sus rendimientos financieros, sin perjuicio de las acciones legales que procedan cuando:

- A) La propuesta de obras presentada al "INSTITUTO" por "EL MUNICIPIO" se hubiese aprobado pese a no encontrarse normativa y administrativamente integrada, en los términos previstos en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".
- B) Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar la obra.
- C) Sean cancelados los permisos de cualquier índole, otorgados por las dependencias y entidades federales o locales para la ejecución de la obra.
- D) Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido.
- E) La aportación convenida en el presente Convenio de Coordinación y Concertación no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de su ejecución.
- F) El avance de obra o acciones se aparte de lo programado o no se estén cumpliendo los términos del presente instrumento, salvo que se acredite el atraso por caso fortuito o fuerza mayor.
- G) En su caso, no se inicien los procedimientos licitatorios dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento; o bien la ejecución de obra dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la firma de este Convenio en caso de que se realicen por administración directa.
- H) La información de los avances de "EL PROGRAMA" no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos, o si como resultado de las revisiones que realice el "INSTITUTO" o los órganos fiscalizadores se demostrara que ésta no es veraz.
- I) Exista discriminación de municipios, comunidades y localidades indígenas y afromexicanas elegibles, ya sea por razones políticas, étnicas, de género o cualquier otra, y
- J) Si a solicitud del "INSTITUTO" o de los órganos fiscalizadores no se entregará la información de las cuentas bancarias que demuestren el manejo de los recursos de "EL PROGRAMA".

DÉCIMA TERCERA. ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN. "EL MUNICIPIO" deberá elaborar en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las actas de entrega recepción con los contratistas, asimismo se deberán realizar las actas respectivas cuando entregue la obra a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.

DÉCIMA CUARTA. CIERRE DE EJERCICIO. "EL MUNICIPIO" validará el cierre del ejercicio en el formato que para tales efectos emitirá el "INSTITUTO", quien integrará el cierre programático presupuestal del ejercicio.

DÉCIMA QUINTA. CONTRALORÍA SOCIAL. "LAS PARTES" impulsarán la Contraloría Social de "EL PROGRAMA" con la finalidad de facilitar a la población beneficiaria el acceso a la información para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos. La promoción se realizará con base en lo establecido en las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, y en el Esquema y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social de "EL PROGRAMA" validados por la Secretaría de la Función Pública y de conformidad con los procedimientos establecidos en la Guía Operativa de Contraloría Social de "EL PROGRAMA".

Para su mejor desarrollo e instrumentación el "INSTITUTO" entregará a "EL MUNICIPIO" toda la información, documentación y capacitación necesaria para la difusión e implementación de la Contraloría Social.

Por su parte, "EL MUNICIPIO" se compromete a conformar, capacitar y asesorar a los comités de Contraloría Social, así como recabar los informes que deriven de su actuación para su registro en los mecanismos institucionales correspondientes; y poner a su disposición la información y herramientas necesarias para el adecuado desarrollo de sus actividades.

DÉCIMA SEXTA. LEYENDAS. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DÉCIMA SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Convenio debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES. “LAS PARTES” manifiestan que cualquier modificación al presente Convenio deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

DÉCIMA NOVENA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES. Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

VIGÉSIMA. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. La información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, deberá atender los principios previstos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en lo aplicable se estará a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables, por lo que las “LAS PARTES” se obligan a cumplir con las obligaciones previstas en dichas normas.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, “LAS PARTES” se comprometen a observar los principios establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás disposiciones aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA. BUENA FE. “LAS PARTES” declaran que en el presente Convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio.

VIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN. “LAS PARTES” acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente instrumento y los acuerdos que se deriven, se resolverá de conformidad con lo establecido en el artículo 39, párrafo segundo de la Ley de Planeación.

VIGÉSIMA CUARTA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Concertación estará en vigor a partir del día de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2019.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y Concertación y enteradas las partes de su contenido, y alcance legal, lo suscriben por cuadruplicado en la Ciudad de México, a 1 del mes de agosto de 2019.- Por el Instituto: el Director General, **Adelfo Regino Montes**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Infraestructura Indígena, **Hugolino Mendoza Sánchez**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal, **Isaac Pimentel Mejía**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal, **María de Lourdes López Tovar**.- Rúbrica.- El Ayudante Municipal, **Jesús González Morales**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN DE ACCIONES 2019, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y EL H. AYUNTAMIENTO DE AYALA, ESTADO DE MORELOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA (PROII)

No. CONSECUTIVO	DEPENDENCIA EJECUTORA	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN GEOGRAFICA	
			MUNICIPIO(S)	LOCALIDAD(ES)
1	H. AYUNTAMIENTO DE AYALA	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD COLONIA GENERAL EMILIANO ZAPATA (EL CHIVATERO), MUNICIPIO DE AYALA, (3DA ETAPA)	004AYALA	0080 COLONIA GENERAL EMILIANO ZAPATA (EL CHIVATERO)

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos establecidos en el programa.”

El Coordinador General de Infraestructura Indígena, **Hugolino Mendoza Sánchez**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación y Concertación de Acciones para la ejecución del Programa de Infraestructura Indígena, que celebran el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Cuautinchán, Estado de Puebla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

CGAJ-CV-095-19

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN DE ACCIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL "INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ADELFO REGINO MONTES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL ARQ. HUGOLINO MENDOZA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA; Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTINCHÁN DEL ESTADO DE PUEBLA, REPRESENTADO POR EL C. JOSÉ RAÚL BABINES PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR LA C. MARÍA YOLANDA REYES TELLEZ, EN SU CALIDAD DE SÍNDICO MUNICIPAL Y POR EL C. APOLINAR GARCÍA CAMACHO, EN SU CARÁCTER DE INSPECTOR AUXILIAR MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD SANTA CRUZ ALPUYECA, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO"; Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce a los pueblos indígenas el derecho de libre determinación que se ejerce como autonomía para determinar un conjunto de prerrogativas entre las que destaca su capacidad de definir sus formas de organización social, política, económica y cultural.

Asimismo, establece que "la Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas". En el mismo sentido, establece que "El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas"; y, además, que "Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad".

De igual manera, en su apartado B, establece la obligación para la Federación, las entidades federativas y los Municipios, de promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, estableciendo las instituciones las políticas necesarias para garantizar los derechos de los indígenas y desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente, con el objeto de abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas.

Asimismo, en el penúltimo párrafo de dicho Artículo se establece:

"Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas".

Por su parte, el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo, establece:

"Artículo 6

1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:

a) ...

b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;

c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, **y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios** para este fin.”

Por su parte, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas señala lo siguiente:

“Artículo 4 Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a **disponer de medios para financiar sus funciones autónomas**.

Artículo 5 Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su **derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida** política, **económica**, social y cultural del Estado.”

“Artículo 39

Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente Declaración.”

En el mismo sentido, la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en relación con la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, establece en su artículo IX lo siguiente:

“**Artículo IX. Personalidad jurídica**

Los Estados reconocerán plenamente la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, respetando las formas de organización indígenas y promoviendo el ejercicio pleno de los derechos reconocidos en esta Declaración.”

“**Artículo XXXVII**

Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente declaración.”

II. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018, establece en su artículo 23 lo siguiente:

“**Artículo 23.** El ejercicio de las erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas a que se refiere el Anexo 10 del presente Decreto, se dirigirá al cumplimiento de las obligaciones que señala el artículo 2o., Apartado B, fracciones I a IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para tal efecto, de conformidad con los artículos 42, fracción VII, y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias y entidades, al ejecutar dichas erogaciones y emitir reglas de operación, se ajustarán a lo siguiente:

I. ...;

II. En la ejecución de los programas se considerará la participación de los pueblos y comunidades indígenas, con base en su cultura y formas de organización tradicionales;

III. Para los municipios indígenas comprendidos entre los 200 más pobres del país, los proyectos de inversión del Programa de Infraestructura Indígena, se podrán financiar en su totalidad con recursos federales o de manera concurrente. Asimismo, se procurará atender su pleno acceso y la satisfacción de sus necesidades tales como electricidad, agua, drenaje, educación, salud, vivienda y de infraestructura para la producción, almacenamiento y distribución de alimentos;

IV. El Ejecutivo Federal, por sí o **a través** de sus dependencias y **entidades, podrá celebrar convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas**, así como **formalizar convenios de concertación de acciones con las comunidades indígenas**, para proveer la mejor observancia de las previsiones del presente artículo. Cuando corresponda, **los recursos a los que se refiere este artículo podrán ser transferidos directamente a los pueblos, municipios y comunidades indígenas, de conformidad con los convenios que para tal efecto se celebren en**

términos de las disposiciones aplicables. La entidad federativa correspondiente participará en el ámbito de sus atribuciones en los convenios antes señalados. Los recursos que se transfieran conforme a lo establecido en el presente párrafo, deberán registrarse por la Entidad Federativa en su Cuenta Pública;

V. Las reglas de operación de los programas operados por las dependencias y entidades que atiendan a la población indígena, deberán contener disposiciones que faciliten su acceso a los programas y procurarán reducir los trámites y requisitos existentes y, en su caso, podrán contemplar la mano de obra comunitaria en los programas relacionados con la construcción o rehabilitación de infraestructura educativa, hidráulica, rehabilitación de caminos y pavimentación;

VI. a la VIII...”.

Asimismo, el artículo 26 señala que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 25 y la fracción I, inciso b) del citado artículo, establece que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura Indígena); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; los gobiernos municipales deberán llevar un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.

- III. El artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que, con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de “EL PROGRAMA”, deberán sujetarse a reglas de operación que establezcan los requisitos, criterios e indicadores que lo regulen.
- IV. Que en términos de lo establecido en el artículo 2 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, el “INSTITUTO” tiene como objeto el definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades.

Asimismo, en sus artículos 3 párrafo primero y 4 fracciones XXI y XXXVI, establecen lo siguiente:

“Artículo 3. Para cumplir los fines y objetivos del Instituto, se reconocen a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas como sujetos de derecho público; utilizando la categoría jurídica de pueblos y comunidades indígenas en los términos reconocidos por el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales en la materia.

...

Artículo 4. Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

I. a la XX...

XXI. Instrumentar, gestionar, instalar, promover y ejecutar, en coordinación con las instancias competentes, las medidas necesarias para brindar mantenimiento, mejoramiento y ampliación de la infraestructura comunitaria, tales como vías de comunicación, escuelas, vivienda, puentes, electrificación, agua potable, drenaje, saneamiento y en general todo tipo de infraestructura, que permitan la integración y reconstitución territorial de los pueblos indígenas y afroamericano, así como el fortalecimiento de su gobernanza, organización regional y capacidad económica productiva;

XXII. a la XXXV...

XXXVI. Llevar a cabo las transferencias de recursos a los pueblos, comunidades y municipios indígenas, a través de sus autoridades o instituciones representativas para la implementación de sus derechos y su desarrollo integral, intercultural y sostenible;

XXXVII a la XVIII...”.

- V. Que el día 1o. de marzo de 2019 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena para el ejercicio fiscal 2019 en adelante “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”, a cargo del “INSTITUTO”.

- VI. "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: "Realizar acciones de infraestructura básica para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas elegibles, que favorezcan su integración territorial y de comunicaciones, el acceso de bienes y servicios básicos, y la disminución de sus rezagos sociales".
- VII. Que "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" establecen en su punto 4.1.1.1. que, a efecto de conformar la propuesta de Cartera de Obras, el Municipio integrará los proyectos ejecutivos, debiendo presentar los proyectos directamente a las oficinas del "INSTITUTO", a través de las Oficinas de Representación y los CCPI, adjuntando el Formato de Verificación de Documentación del Proyecto Ejecutivo.
- VIII. Que a la fecha "LAS PARTES" han revisado y aprobado la obra a realizarse y ejecutarse durante el 2019 con recursos presupuestales de dicho ejercicio fiscal, por lo que, a efecto de contribuir a un ejercicio eficiente y oportuno del gasto público, en particular, tratándose de inversión en infraestructura es que "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento.
- IX. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" para la ejecución de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Convenio de Coordinación y Concertación de Acciones con "EL MUNICIPIO" para la aplicación de los recursos.

DECLARACIONES

- I. **EL "INSTITUTO" declara que:**
 - I.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa con sede en la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 1 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2018.
 - I.2. De conformidad con el artículo 2 de la citada Ley, el "INSTITUTO" es la autoridad del Poder Ejecutivo Federal en los asuntos relacionados con los pueblos indígenas y afromexicano, que tiene como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte.
 - I.3 Que su titular, el Lic. Adelfo Regino Montes, cuenta con las facultades suficientes que le permiten suscribir el presente Convenio de conformidad con el nombramiento otorgado el 5 de diciembre de 2018 por el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 22 de enero de 2019, bajo el folio 92-5-22012019-143129 y lo establecido en los artículos 22, fracciones I y II y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 11, fracción II, 16 y 17, fracciones III y XVIII de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, así como 1, 3, fracción II y 9, fracciones V y XXIII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
 - I.4. Que su domicilio legal es el ubicado en Avenida México-Coyoacán, número 343, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03330, Ciudad de México.
 - I.5. Que el monto de las asignaciones le fueron autorizadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.
- II. **"EL MUNICIPIO" declara que:**
 - II.1 Que se encuentra investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o., 102, 103 y 104 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 1o., 2o., 3o. y 4o. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, y forma parte de la organización política y administrativa del Estado de Puebla.
 - II.2 Que en términos de los artículos 1o., 2o., apartado A, fracciones I, II, III y VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, numeral 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 1 y otros del Convenio número 169 de la Organización Internacional del Trabajo relativo a Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 3, 4, 5 y otros de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas; 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; III, VI, VIII, IX, XXI, XXII, XXIII y otros de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Municipio de Cuautinchán y la comunidad de Santa Cruz Alpuyecá, son comunidades indígenas pertenecientes al pueblo indígena del Estado de Puebla.

- II.3.** Que de conformidad con lo dispuesto en 1o., 2o. y 3o. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, el Municipio Cuautinchán del Estado de Puebla está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad, sin más límites señalados expresamente en las leyes aplicables.
- II.4** Que el C. José Raúl Babines Pérez, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Cuautinchán, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Concertación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 y 91, fracción XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla y demás disposiciones locales aplicables.
- II.5** Que, para efectos del presente Convenio de Coordinación y Concertación, se hace acompañar en su firma por la C. María Yolanda Reyes Tellez, en su calidad de Síndico Municipal y por el C. Apolinar García Camacho, en su calidad de Inspector Auxiliar Municipal, representante de la Comunidad de Santa Cruz Alpuyea, ambos del Ayuntamiento de Cuautinchán, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 92, 93 y 100 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla y demás disposiciones locales aplicables.
- II.6** Que señala como su domicilio el ubicado en Plaza Principal, Sin Número, Colonia Centro, Código Postal 75220, Municipio de Cuautinchán, del Estado de Puebla, con Registro Federal de Contribuyentes número MCP960215SE1.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1o., 2o., apartado B, 26, apartado A, 40, 43, 105, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 22 y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 39 párrafo segundo de la Ley de Planeación; 1, 4, 42, fracción VII, 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 1, 176, 178 y 179 de su Reglamento; 3, fracciones XI y XXI; 23, 26 y 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos; 1, 2,3, 4, fracciones V, XXI, XXXI y XXXVI de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas; las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA"; los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, así como 2°, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA", conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Concertación tiene por objeto conjuntar acciones y recursos para la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO QUE BENEFICIARÁ A LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ (COLONIA DEL PIOJO) PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTINCHÁN" de "EL PROGRAMA" con "EL MUNICIPIO" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" que será realizada durante y con recursos del ejercicio fiscal 2019.

SEGUNDA. LA OBRA. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad con la obra, que se encuentra enumerada en el Anexo 1, en el que se señalan la obra, estructura financiera, metas, beneficiarios, localidades, municipios y responsables de ejecución de cada una de éstas; dicho Anexo forma parte integrante del presente Convenio de Coordinación y Concertación.

En caso de que se requiera hacer alguna modificación a los términos en que haya sido pactada la obra, "LAS PARTES" deberán sujetarse a lo establecido en la Cláusula Décima Octava del presente Convenio, así como lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

TERCERA. ESTRUCTURA FINANCIERA. "LAS PARTES" acuerdan que para la realización de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO QUE BENEFICIARÁ A LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ (COLONIA DEL PIOJO) PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTINCHÁN", objeto del presente Convenio de Coordinación y Concertación, se prevé una inversión total de \$6,617,861.40 (Seis millones seiscientos diecisiete mil ochocientos sesenta y un pesos 40/100 Moneda Nacional), y se obligan en términos de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" a realizar las aportaciones para el desarrollo de la obra, de conformidad con la estructura financiera convenida en el Anexo 1, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, en las siguientes cantidades:

- a) El "INSTITUTO" aportará hasta la cantidad de \$4,963,396.05 (Cuatro millones novecientos sesenta y tres mil trescientos noventa y seis pesos 05/100 Moneda Nacional), equivalente al 75% de la aportación total.

- b) “EL MUNICIPIO” aportará hasta la cantidad de \$1,654,465.35 (Un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 35/100 Moneda Nacional), equivalente al 25% de la aportación total.

Los recursos que ministre el “INSTITUTO” a “EL MUNICIPIO” al amparo de “EL PROGRAMA” en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando todas las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

Los recursos a que se refiere la presente Clausula, se radicarán directamente por el “INSTITUTO” en la cuenta bancaria productiva específica que establezca para tal efecto “EL MUNICIPIO”, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que el mismo determine, informando de ello al “INSTITUTO”, con la finalidad de que los recursos asignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que asigna el “INSTITUTO”, se destinarán en forma exclusiva al cumplimiento del objeto de este Convenio, en consecuencia, dichos recursos no podrán traspasarse a obras y/o acciones no previstas en este instrumento y/o no autorizadas conforme a los procedimientos establecidos en “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

Las aportaciones económicas de “LAS PARTES” serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente Cláusula, a partir del importe original de la obra de que se trate, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

Cuando para la contratación de la obra convenida se requiera de un monto mayor al establecido en el presente Convenio, dicha obra no podrá ser contratada hasta en tanto no se cuente con la suficiencia presupuestal, la cual puede originarse de ahorros en la contratación de otras obras, o porque “EL MUNICIPIO” aporte los recursos faltantes.

La aportación del “INSTITUTO”, así determinada será fija; no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de la obra, manteniéndose la obligación de “EL MUNICIPIO” de aportar los recursos adicionales que permitan concluir la obra o metas en los términos pactados. En el caso de que existan economías, “EL MUNICIPIO” deberá reintegrarlas al “INSTITUTO” en la proporción pactada en la estructura financiera.

Conforme a los requerimientos previstos en los programas de ejecución de los proyectos ejecutivos de la obra y acciones, el calendario de ministración de los recursos del Programa es el siguiente:

Calendario de Ministración de los Recursos del Programa (millones de pesos)

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Federal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.49	1.99	1.48	0.00	4.96
Municipal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.50	0.66	0.49	0.00	1.65
Total	0.00	1.99	2.65	1.99	0.00	6.61							

“LAS PARTES” acuerdan que el calendario de ministración que antecede está sujeto a cambios atendiendo a los montos efectivamente contratados, por lo que será objeto de modificaciones futuras.

CUARTA. INSTANCIA EJECUTORA. “LAS PARTES” acuerdan que la instancia ejecutora de “EL PROGRAMA”, de acuerdo con lo dispuesto en “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”, será “EL MUNICIPIO”, quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para “EL PROGRAMA”, en el marco de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

“EL MUNICIPIO”, para la ejecución de la obra, deberá garantizar la participación de la comunidad y/o localidad indígena beneficiaria del proyecto, a través de su instancia de toma de decisiones y sus autoridades tradicionales.

La obra podrá ser ejecutada por la comunidad de Santa Cruz Alpuyeca, en común acuerdo con “EL MUNICIPIO”.

QUINTA. MINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE RECURSOS. El “INSTITUTO”, hará las aportaciones de los recursos previstos conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal, a efecto de cubrir el anticipo de la obra y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra en los términos señalados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

El "INSTITUTO" ministrará los recursos convenidos para la obra de conformidad a lo pactado en el calendario que se determine a partir del programa de ejecución establecido en el contrato de obra, considerando la documentación comprobatoria de la utilización de recursos y el avance de la obra. Para tal efecto, "EL MUNICIPIO" proporcionará al "INSTITUTO" en un término no mayor de 5 (cinco) días posterior a su firma del presente convenio, el número de cuenta, CLABE interbancaria y el nombre de la institución bancaria.

En caso de así estar convenido, "EL MUNICIPIO" aportará oportunamente los recursos económicos comprometidos como aportación local conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, observando las disposiciones que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

A efecto de agilizar el inicio del proceso constructivo, el "INSTITUTO" podrá cubrir el total de los anticipos derivados de los contratos de obra, con cargo a su porcentaje de participación financiera convenida. Lo anterior no exime a "EL MUNICIPIO" de la obligación para que aporte igualmente la totalidad del porcentaje convenido para cada obra sobre el monto efectivamente contratado, durante su periodo de ejecución.

"EL MUNICIPIO" manejará los recursos que ministre el "INSTITUTO" a través de una cuenta bancaria específica para transparentar su manejo y facilitar la fiscalización de los recursos de "EL PROGRAMA", así como la identificación de los rendimientos financieros que generen.

Los recursos presupuestarios ministrados, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "EL MUNICIPIO" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

SEXTA. SUPERVISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", el "INSTITUTO" podrá destinar en forma adicional hasta el 3% (tres por ciento) del costo total de la obra convenidas según lo dispuesto por la Cláusula Tercera, para la contratación de servicios relacionados con obras públicas con el fin de dar seguimiento y verificar los procesos constructivos de la obra pactadas en el presente Convenio y el cumplimiento de la normatividad aplicable, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

SEPTIMA. EJECUCIÓN DE LA OBRA. "EL MUNICIPIO" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", por sí o a través de la instancia ejecutora, llevará a cabo el proceso de ejecución de cada obra, o bien, de considerarlo necesario, realizará los procesos de licitación o adjudicación de acuerdo a las características de cada obra, dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes a la firma del presente Convenio de Coordinación y Concertación; asimismo tendrá la obligación de vigilar y asegurarse, que la licitación, contratación y ejecución de la obra se realicen con base a la legislación y disposiciones aplicables a los subsidios federales, así como lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y en el presente Convenio, y de dar seguimiento e informar al "INSTITUTO", sobre los avances en los procesos de licitación, contratación y ejecución de la obra hasta su entrega recepción.

En la ejecución de la obra, deberá utilizarse preferentemente la mano de obra comunitaria y el uso de los recursos y materiales existentes en la propia comunidad o región.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES". Adicionalmente a lo pactado en el presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se obligan a lo siguiente:

a) Del "INSTITUTO":

- a.1)** Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento, supervisión y control operacional de las acciones y obras, de "EL PROGRAMA", atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables;
- a.2)** Conducir, integrar y/o instrumentar los procesos y actividades relacionadas con la recepción de demanda, integración de cartera, proyectos ejecutivos, programación, operación, seguimiento, control y cierre de ejercicio conforme al Manual de Procesos y Diagramas de Flujo que se agrega a estas Reglas, y sus formatos correspondientes, atendiendo su ámbito de competencia y las disposiciones legales y normativas aplicables, y
- a.3)** Aportar los recursos previstos en la Cláusula Tercera del presente Convenio a "EL MUNICIPIO" conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

b) De "EL MUNICIPIO":

- b.1)** Aportar los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera de este Convenio;

- b.2) Administrar los recursos federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Tercera de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de "EL PROGRAMA"; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;
- b.3) Proporcionar a la comunidad y/o localidad indígena beneficiaria la información relacionada con todos los aspectos del proyecto, así como determinar la participación de la comunidad en la ejecución, seguimiento y vigilancia de la obra;
- b.4) Entregar mensualmente al "INSTITUTO", la relación detallada sobre las erogaciones del gasto;
- b.5) Promover e instrumentar la Contraloría Social, para la vigilancia de la obra que ejecuten, conforme a los elementos normativos aplicables;
- b.6) Designar a los funcionarios o funcionarias que serán responsables del registro y captura de las actividades de Contraloría Social en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), y comunicarlo por oficio al "INSTITUTO";
- b.7) Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local;
- b.8) Reintegrar oportunamente los rendimientos financieros que se generen en las cuentas productivas en las que se manejen los recursos federales del Programa;
- b.9) Consultar y obtener el consentimiento de la población de las comunidades y localidades indígenas y afromexicanas elegibles respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se identifiquen daños a los sitios con valor cultural o les impliquen cambios organizativos que consideren inapropiados;
- b.10) Entregar de manera directa el oficio de autorización de recursos municipales al "INSTITUTO" en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales posteriores a la firma del presente Convenio;
- b.11) Notificar a la entidad federativa a la que pertenece, la información relativa a los recursos presupuestarios federales que se le asignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, para efecto de que sean registrados en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, sin que por ello pierdan su carácter federal;
- b.12) Mantener bajo su custodia, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por el "INSTITUTO" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en la normatividad en la materia;

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, salvo aquella en la que se permita presentar recibos simples;

- b.13) Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo, y
- b.14) Cumplir con lo establecido en el presente Convenio y a lo previsto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" de "EL PROGRAMA".

NOVENA. FUNCIONES DE "EL MUNICIPIO". En su calidad de ejecutor, "EL MUNICIPIO" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y Concertación se apegará estrictamente a lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y al presente instrumento; obligándose a las responsabilidades siguientes:

- a. Cumplir con todas las obligaciones correspondientes a las entidades ejecutoras, observando las disposiciones legales aplicables al uso de los recursos federales, "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y los mecanismos e instrumentos de apoyo que determine la Instancia Normativa para la ejecución de "EL PROGRAMA";

- b. Integrar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos normativos de “EL PROGRAMA” para la obra;
- c. Proponer el calendario de ministración de los recursos de “EL PROGRAMA”, con base en los programas de ejecución contenidos en los proyectos ejecutivos;
- d. Entregar al “INSTITUTO” un reporte mensual de los recursos que, en su caso, fueron ministrados y pagados a los contratistas en el transcurso de la semana siguiente a la conclusión del mes que se informe, así como de los rendimientos financieros que se hayan generado en las cuentas productivas en las que se manejen los recursos federales;
- e. Cuando el “INSTITUTO” lo solicite, entregar copia de los estados de cuenta bancarios de la cuenta específica en la que se manejen los recursos de “EL PROGRAMA” que se le hubieren ministrado;
- f. Entregar cuando le sea requerida la documentación comprobatoria de los gastos realizados, así como la información complementaria que le sea solicitada por el “INSTITUTO” o las dependencias de control y fiscalización competentes;
- g. Al cierre del ejercicio fiscal, realizar el reintegro de los recursos que no podrán ejercerse, incluyendo en su caso los rendimientos financieros, conforme a lo previsto en “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones legales que regulan el uso de los recursos federales para su reintegro a la Tesorería de la Federación, y
- h. Vigilar que en las cuentas bancarias productivas específicas se manejen exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y que no se incorporen recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, la población beneficiaria de la obra y acciones.

DÉCIMA. DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS. “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2019, deberán ser reintegrados al “INSTITUTO”, dentro de los 3 (tres) días hábiles del Ejercicio Fiscal siguiente.

Los rendimientos financieros obtenidos por dichos recursos y los generados por el lapso entre el depósito de los recursos y el pago al contratista, deberán ser reintegrados directamente a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

DÉCIMA PRIMERA. AFECTACIÓN DEL MONTO PACTADO, SUSTITUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA OBRA. “LAS PARTES” acuerdan que si por cualquier causa plenamente justificada se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas, se requiera la sustitución de las mismas, o se requiera hacer alguna modificación a los términos en los que haya sido pactada la obra, “EL MUNICIPIO” y el “INSTITUTO” podrán proponer por escrito, modificaciones, adiciones, reducciones o sustitución a la obra pactada o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general turnando los elementos justificatorios al “INSTITUTO” para su valoración, evaluación y, en su caso, aprobación. Posteriormente el “INSTITUTO” lo hará del conocimiento de “EL MUNICIPIO”. Las modificaciones que expresamente apruebe el “INSTITUTO” se formalizarán por escrito.

Será responsabilidad de “EL MUNICIPIO” la conclusión de la obra y acciones convenidas en el presente Convenio o Convenio modificatorio, incluyendo los plazos de su ejecución previstos en dichos instrumentos y por los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales. El límite para formalizar las modificaciones por parte de “EL MUNICIPIO” será el último día hábil de septiembre.

La autorización que, en su caso refiere esta Cláusula, se hará mediante los oficios emitidos y signados por “EL INSTITUTO”.

El escrito de solicitud que realice “EL MUNICIPIO”, deberá contener la información detallada que motiva las posibles modificaciones, adiciones, reducciones o sustitución a la obra pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general; mismo que será el sustento documental del correspondiente Convenio Modificatorio al presente Convenio de Coordinación y Concertación.

En caso de que se afectara el monto pactado de la obra o acciones comprometidas o se requiera la sustitución de las mismas o su cancelación, los recursos acordados en el presente instrumento podrán ser destinados por el “INSTITUTO” a otros municipios.

Si por cualquier causa plenamente justificada por “EL MUNICIPIO” y a criterio del “INSTITUTO” resultara imposible iniciar o continuar alguna obra acordada o ésta dejará de ser viable, “EL MUNICIPIO” podrá proponer su sustitución al “INSTITUTO”.

Si en la ejecución de la obra se observa que sus costos resultan diferentes a los presupuestados y/o a los pactados en el presente Convenio de Coordinación y Concertación, “LAS PARTES” podrán hacer modificaciones conforme a lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

DÉCIMO SEGUNDA. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE ENTREGA DE RECURSOS. El “INSTITUTO” podrá suspender o cancelar, parcial o totalmente, la entrega de los recursos convenidos con “EL MUNICIPIO” en el presente instrumento, así como solicitar la devolución de los que se hubieren entregado, junto con sus rendimientos financieros, sin perjuicio de las acciones legales que procedan cuando:

- A) La propuesta de obras presentada al “INSTITUTO” por “EL MUNICIPIO” se hubiese aprobado pese a no encontrarse normativa y administrativamente integrada, en los términos previstos en “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”;
- B) Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar la obra;
- C) Sean cancelados los permisos de cualquier índole, otorgados por las dependencias y entidades federales o locales para la ejecución de la obra;
- D) Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido;
- E) La aportación convenida en el presente Convenio de Coordinación y Concertación no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de su ejecución;
- F) El avance de obra o acciones se aparte de lo programado o no se estén cumpliendo los términos del presente instrumento, salvo que se acredite el atraso por caso fortuito o fuerza mayor;
- G) En su caso, no se inicien los procedimientos licitatorios dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento; o bien la ejecución de obra dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la firma de este Convenio en caso de que se realicen por administración directa;
- H) La información de los avances de “EL PROGRAMA” no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos, o si como resultado de las revisiones que realice el “INSTITUTO” o los órganos fiscalizadores se demostrara que ésta no es veraz;
- I) Exista discriminación de municipios, comunidades y localidades indígenas y afromexicanas elegibles, ya sea por razones políticas, étnicas, de género o cualquier otra, y
- J) Si a solicitud del “INSTITUTO” o de los órganos fiscalizadores no se entregará la información de las cuentas bancarias que demuestren el manejo de los recursos de “EL PROGRAMA”.

DÉCIMA TERCERA. ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN. “EL MUNICIPIO” deberá elaborar en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las actas de entrega recepción con los contratistas, asimismo se deberán realizar las actas respectivas cuando entregue la obra a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.

DÉCIMA CUARTA. CIERRE DE EJERCICIO. “EL MUNICIPIO” validará el cierre del ejercicio en el formato que para tales efectos emitirá el “INSTITUTO”, quien integrará el cierre programático presupuestal del ejercicio.

DÉCIMA QUINTA. CONTRALORÍA SOCIAL. “LAS PARTES” impulsarán la Contraloría Social de “EL PROGRAMA” con la finalidad de facilitar a la población beneficiaria el acceso a la información para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos. La promoción se realizará con base en lo establecido en las Reglas de Operación de “EL PROGRAMA”, en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, y en el Esquema y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social de “EL PROGRAMA” validados por la Secretaría de la Función Pública y de conformidad con los procedimientos establecidos en la Guía Operativa de Contraloría Social de “EL PROGRAMA”.

Para su mejor desarrollo e instrumentación el “INSTITUTO” entregará a “EL MUNICIPIO” toda la información, documentación y capacitación necesaria para la difusión e implementación de la Contraloría Social.

Por su parte, “EL MUNICIPIO” se compromete a conformar, capacitar y asesorar a los comités de Contraloría Social, así como recabar los informes que deriven de su actuación para su registro en los mecanismos institucionales correspondientes; y poner a su disposición la información y herramientas necesarias para el adecuado desarrollo de sus actividades.

DÉCIMA SEXTA. LEYENDAS. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de “EL PROGRAMA”, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DÉCIMA SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. “LAS PARTES” acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Convenio debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES. “LAS PARTES” manifiestan que cualquier modificación al presente Convenio deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

DÉCIMA NOVENA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES. Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

VIGÉSIMA. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. La información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, deberá atender los principios previstos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en lo aplicable se estará a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables, por lo que “LAS PARTES” se obligan a cumplir con las obligaciones previstas en dichas normas.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, “LAS PARTES” se comprometen a observar los principios establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás disposiciones aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA. BUENA FE. “LAS PARTES” declaran que en el presente Convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio.

VIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN. “LAS PARTES” acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente instrumento y los acuerdos que se deriven, se resolverá de conformidad con lo establecido en el artículo 39, párrafo segundo de la Ley de Planeación.

VIGÉSIMA CUARTA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Concertación estará en vigor a partir del día de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2019.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos establecidos en el programa.”

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y Concertación y enteradas las partes de su contenido, y alcance legal, lo suscriben por cuadruplicado en la Ciudad de México, a los 22 días del mes de agosto de 2019.- Por el Instituto: el Director General, **Adelfo Regino Montes**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Infraestructura Indígena, **Hugolino Mendoza Sánchez**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional de Cuautinchán, **José Raúl Babines Pérez**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal de Cuautinchán, **María Yolanda Reyes Téllez**.- Rúbrica.- El Inspector Auxiliar de la Comunidad de Santa Cruz Alpuyeca, **Apolinar García Camacho**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN 2019, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTINCHÁN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA (PROII)

No. CONSECUTIVO	DEPENDENCIA EJECUTORA	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN GEOGRAFICA	
			MUNICIPIO(S)	LOCALIDAD(ES)
1	H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTINCHÁN	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO QUE BENEFICIARÁ A LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ (COLONIA DEL PIOJO) PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTINCHAN	040 CUAUTINCHÁN	0045 SAN JOSÉ (COLONIA DEL PIOJO)

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos establecidos en el programa.”

El Coordinador General de Infraestructura Indígena, **Hugolino Mendoza Sánchez**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación y Concertación de Acciones para la ejecución del Programa de Infraestructura Indígena, que celebran el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Matlapa, Estado de San Luis Potosí.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

CGAJ-CV-01619

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN DE ACCIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL "INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ADELFO REGINO MONTES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL ARQ. HUGOLINO MENDOZA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA; Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MATLAPA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO POR LA C. KARINA RIVERA OBREGÓN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR LA L. C. C. ILEANA ORTEGA ARENAS, EN SU CALIDAD DE SÍNDICO MUNICIPAL, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO"; Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce a los pueblos indígenas el derecho de libre determinación que se ejerce como autonomía para determinar un conjunto de prerrogativas entre las que destaca su capacidad de definir sus formas de organización social, política, económica y cultural.

Asimismo, establece que "la Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas". En el mismo sentido, establece que "El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas"; y, además, que "Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad".

De igual manera, en su apartado B, establece la obligación para la Federación, las entidades federativas y los Municipios, de promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, estableciendo las instituciones las políticas necesarias para garantizar los derechos de los indígenas y desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente, con el objeto de abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas.

Asimismo, en el penúltimo párrafo de dicho Artículo se establece:

"Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas".

Por su parte, el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo, establece:

"Artículo 6

1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:

a) ...

b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;

c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, **y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios** para este fin.”

Por su parte, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas señala lo siguiente:

“Artículo 4 Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a **disponer de medios para financiar sus funciones autónomas**.

Artículo 5 Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su **derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida** política, **económica**, social y cultural del Estado.”

“Artículo 39

Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente Declaración.”

En el mismo sentido, la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en relación con la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, establece en su artículo IX lo siguiente:

“**Artículo IX. Personalidad jurídica**

Los Estados reconocerán plenamente la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, respetando las formas de organización indígenas y promoviendo el ejercicio pleno de los derechos reconocidos en esta Declaración.”

“**Artículo XXXVII**

Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente declaración.”

II. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018, establece en su artículo 23 lo siguiente:

“**Artículo 23.** El ejercicio de las erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas a que se refiere el Anexo 10 del presente Decreto, se dirigirá al cumplimiento de las obligaciones que señala el artículo 2o., Apartado B, fracciones I a IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para tal efecto, de conformidad con los artículos 42, fracción VII, y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias y entidades, al ejecutar dichas erogaciones y emitir reglas de operación, se ajustarán a lo siguiente:

I. ...;

II. En la ejecución de los programas se considerará la participación de los pueblos y comunidades indígenas, con base en su cultura y formas de organización tradicionales;

III. Para los municipios indígenas comprendidos entre los 200 más pobres del país, los proyectos de inversión del Programa de Infraestructura Indígena, se podrán financiar en su totalidad con recursos federales o de manera concurrente. Asimismo, se procurará atender su pleno acceso y la satisfacción de sus necesidades tales como electricidad, agua, drenaje, educación, salud, vivienda y de infraestructura para la producción, almacenamiento y distribución de alimentos;

IV. El Ejecutivo Federal, por sí o **a través** de sus dependencias y **entidades, podrá celebrar convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas**, así como **formalizar convenios de concertación de acciones con las comunidades indígenas**, para proveer la mejor observancia de las previsiones del presente artículo. Cuando corresponda, **los recursos a los que se refiere este artículo podrán ser transferidos directamente a los pueblos, municipios y comunidades indígenas, de conformidad con los convenios que para tal efecto se celebren en**

términos de las disposiciones aplicables. La entidad federativa correspondiente participará en el ámbito de sus atribuciones en los convenios antes señalados. Los recursos que se transfieran conforme a lo establecido en el presente párrafo, deberán registrarse por la Entidad Federativa en su Cuenta Pública;

V. Las reglas de operación de los programas operados por las dependencias y entidades que atiendan a la población indígena, deberán contener disposiciones que faciliten su acceso a los programas y procurarán reducir los trámites y requisitos existentes y, en su caso, podrán contemplar la mano de obra comunitaria en los programas relacionados con la construcción o rehabilitación de infraestructura educativa, hidráulica, rehabilitación de caminos y pavimentación;

VI. a la VIII...”.

Asimismo, el artículo 26 señala que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 25 y la fracción I, inciso b) del citado artículo, establece que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura Indígena); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; los gobiernos municipales deberán llevar un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.

- III. El artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que, con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de “EL PROGRAMA”, deberán sujetarse a reglas de operación que establezcan los requisitos, criterios e indicadores que lo regulen.
- IV. Que en términos de lo establecido en el artículo 2 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, el “INSTITUTO” tiene como objeto el definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades.

Asimismo, en sus artículos 3 párrafo primero y 4 fracciones XXI y XXXVI, establecen lo siguiente:

“Artículo 3. Para cumplir los fines y objetivos del Instituto, se reconocen a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas como sujetos de derecho público; utilizando la categoría jurídica de pueblos y comunidades indígenas en los términos reconocidos por el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales en la materia.

...

Artículo 4. Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

I. a la XX...

XXI. Instrumentar, gestionar, instalar, promover y ejecutar, en coordinación con las instancias competentes, las medidas necesarias para brindar mantenimiento, mejoramiento y ampliación de la infraestructura comunitaria, tales como vías de comunicación, escuelas, vivienda, puentes, electrificación, agua potable, drenaje, saneamiento y en general todo tipo de infraestructura, que permitan la integración y reconstitución territorial de los pueblos indígenas y afroamericano, así como el fortalecimiento de su gobernanza, organización regional y capacidad económica productiva;

XXII. a la XXXV...

XXXVI. Llevar a cabo las transferencias de recursos a los pueblos, comunidades y municipios indígenas, a través de sus autoridades o instituciones representativas para la implementación de sus derechos y su desarrollo integral, intercultural y sostenible;

XXXVII a la XVIII...”.

- V. Que el día 1o. de marzo de 2019 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena para el ejercicio fiscal 2019 en adelante “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”, a cargo del “INSTITUTO”.

- VI.** “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” de “EL PROGRAMA” establecen como objetivo general: “Realizar acciones de infraestructura básica para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas elegibles, que favorezcan su integración territorial y de comunicaciones, el acceso de bienes y servicios básicos, y la disminución de sus rezagos sociales”.
- VII.** Que “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” establecen en su punto 4.1.1.1. que, a efecto de conformar la propuesta de Cartera de Obra(s), el Municipio integrará los proyectos ejecutivos, debiendo presentar los proyectos directamente a las oficinas del “INSTITUTO”, a través de las Oficinas de Representación y los CCPI, adjuntando el Formato de Verificación de Documentación del Proyecto Ejecutivo.
- VIII.** Que a la fecha “LAS PARTES” han revisado y aprobado la(s) obra(s) a realizarse y ejecutarse durante el 2019 con recursos presupuestales de dicho ejercicio fiscal, por lo que, a efecto de contribuir a un ejercicio eficiente y oportuno del gasto público, en particular, tratándose de inversión en infraestructura es que “LAS PARTES” han decidido suscribir el presente instrumento.
- IX.** De conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” para la ejecución de “EL PROGRAMA” existe la necesidad de celebrar un Convenio de Coordinación y Concertación de Acciones con “EL MUNICIPIO” para la aplicación de los recursos.

DECLARACIONES

I. EL "INSTITUTO" declara que:

- I.1** Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa con sede en la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 1 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2018.
- I.2.** De conformidad con el artículo 2 de la citada Ley, el “INSTITUTO” es la autoridad del Poder Ejecutivo Federal en los asuntos relacionados con los pueblos indígenas y afromexicano, que tiene como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte.
- I.3** Que su titular, el Lic. Adelfo Regino Montes, cuenta con las facultades suficientes que le permiten suscribir el presente Convenio de conformidad con el nombramiento otorgado el 5 de diciembre de 2018 por el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 22 de enero de 2019, bajo el folio 92-5-22012019-143129 y lo establecido en los artículos 22, fracciones I y II y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 11, fracción II, 16 y 17, fracciones III y XVIII de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, así como 1, 3, fracción II y 9, fracciones V y XXIII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
- I.4.** Que su domicilio legal es el ubicado en Avenida México-Coyoacán, número 343, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03330, Ciudad de México.
- I.5.** Que el monto de las asignaciones le fueron autorizadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

II. "EL MUNICIPIO" declara que:

- II.1** Que se encuentra investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 5, 9, 114 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, y 1o., 3o., 4o., 6 numeral 22 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y forma parte de la organización política y administrativa del Estado de San Luis Potosí.
- II.2** Que de conformidad con lo dispuesto en artículo 3 de la Ley Orgánica del Municipio libre del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Matlapa del Estado de San Luis Potosí está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad, sin más límites señalados expresamente en las leyes aplicables.

- II.3** Que la C. Karina Rivera Obregón, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Matlapa, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Concertación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio libre del Estado de San Luis Potosí y demás disposiciones locales aplicables, acreditando su personalidad la Constancia de validez y mayoría de la elección del ayuntamiento de fecha 04 de julio de 2018 emitida por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí.
- II.4** Que, para efectos del presente Convenio de Coordinación y Concertación, se hace acompañar en su firma por la L.C.C. Ileana Ortega Arenas, en su calidad de Síndico Municipal del Ayuntamiento de Matlapa, misma que acredita su personalidad con Constancia de validez y mayoría de la elección del ayuntamiento de fecha 04 de julio de 2018 emitida por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 de la Ley Orgánica del Municipio libre del Estado de San Luis Potosí y demás disposiciones locales aplicables.
- II.5** Que señala como su domicilio el ubicado en Avenida Francisco I. Madero Sur, Número 150, Colonia 20 de noviembre, C.P. 79970, Municipio de Matlapa del Estado de San Luis Potosí, con Registro Federal de Contribuyentes número MMS941202EE9.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1o., 2o., apartado B, 26, apartado A, 40, 43, 105, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 22 y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 39 párrafo segundo de la Ley de Planeación; 1, 4, 42, fracción VII, 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 1, 176, 178 y 179 de su Reglamento; 3, fracciones XI y XXI; 23, 26 y 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos; 1, 2,3, 4, fracciones V, XXI, XXXI y XXXVI de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas; las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA"; los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, así como 1, 5, 9 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA", conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Concertación tiene por objeto conjuntar acciones y recursos para la ejecución de la obra "MODERNIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO TEXQUITOTE I-TEXQUITOTE II-BARRIO TEOPANCANHUATL, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 2+700, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 0+000 AL KM 1+100" de "EL PROGRAMA" con "EL MUNICIPIO" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" que serán realizadas durante y con recursos del ejercicio fiscal 2019.

SEGUNDA. LA OBRA. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad con la obra, que se encuentra enumerada en el Anexo 1, en el que se señalan las obra, estructura financiera, metas, beneficiarios, localidades, municipios y responsables de ejecución de cada una de éstas; dicho Anexo forma parte integrante del presente Convenio de Coordinación y Concertación.

En caso de que se requiera hacer alguna modificación a los términos en que hayan sido pactadas las obras, "LAS PARTES" deberán sujetarse a lo establecido en la Cláusula Décima Octava del presente Convenio, así como lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

TERCERA. ESTRUCTURA FINANCIERA. "LAS PARTES" acuerdan que para la realización de la obra denominada, "MODERNIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO TEXQUITOTE I-TEXQUITOTE II-BARRIO TEOPANCANHUATL, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 2+700, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 0+000 AL KM 1+100" objeto del presente Convenio de Coordinación y Concertación, se prevé una inversión total de \$7,100,000.00 (Siete millones cien mil pesos 00/100 Moneda Nacional), y se obligan en términos de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" a realizar las aportaciones para el desarrollo de las obras, de conformidad con la estructura financiera convenida en el Anexo 1, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, en las siguientes cantidades:

- a) El "INSTITUTO" aportará hasta la cantidad de \$6,035,000.00 (Seis millones treinta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional), equivalente al 85.00% de la aportación total.
- b) "EL MUNICIPIO" aportará hasta la cantidad de \$1,065,000.00 (Un millón sesenta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional), equivalente al 15% de la aportación total.

Los recursos que ministre el "INSTITUTO" a "EL MUNICIPIO" al amparo de "EL PROGRAMA" en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando todas las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

Los recursos a que se refiere la presente Clausula, se radicarán directamente por el "INSTITUTO" en la cuenta bancaria productiva específica que establezca para tal efecto "EL MUNICIPIO", en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que el mismo determine, informando de ello al "INSTITUTO", con la finalidad de que los recursos asignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que asigna el "INSTITUTO", se destinarán en forma exclusiva al cumplimiento del objeto de este Convenio, en consecuencia, dichos recursos no podrán traspasarse a obras y/o acciones no previstas en este instrumento y/o no autorizadas conforme a los procedimientos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

Las aportaciones económicas de "LAS PARTES" serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente Cláusula, a partir del importe original de las obras de que se trate, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

Cuando para la contratación de la obra convenida se requiera de un monto mayor al establecido en el presente Convenio, dicha obra no podrá ser contratada hasta en tanto no se cuente con la suficiencia presupuestal, la cual puede originarse de ahorros en la contratación de otras obras, o porque "EL MUNICIPIO" aporte los recursos faltantes.

La aportación del "INSTITUTO", así determinada será fija; no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de la obra, manteniéndose la obligación de "EL MUNICIPIO" de aportar los recursos adicionales que permitan concluir la obra o metas en los términos pactados. En el caso de que existan economías, "EL MUNICIPIO" deberá reintegrarlas al "INSTITUTO" en la proporción pactada en la estructura financiera.

Conforme a los requerimientos previstos en los programas de ejecución de los proyectos ejecutivos de la(s) obra(s) y acciones, el calendario de ministración de los recursos del Programa es el siguiente:

Calendario de Ministración de los Recursos del Programa

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Federal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.81	1.51	2.11	0.60	0.00	6.03
Municipal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.32	0.27	0.38	0.10	0.00	1.07
Total	0.00	2.13	1.78	2.49	0.71	0.00	7.10						

"LAS PARTES" acuerdan que el calendario de ministración que antecede está sujeto a cambios atendiendo a los montos efectivamente contratados, por lo que será objeto de modificaciones futuras.

CUARTA. INSTANCIA EJECUTORA. "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROGRAMA", de acuerdo con lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", será "EL MUNICIPIO", quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para "EL PROGRAMA", en el marco de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

"EL MUNICIPIO", para la ejecución de las obras, deberá garantizar la participación de la comunidad y/o localidad indígena beneficiaria del proyecto, a través de su instancia de toma de decisiones y sus autoridades tradicionales.

QUINTA. MINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE RECURSOS. El "INSTITUTO", hará las aportaciones de los recursos previstos conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal, a efecto de cubrir el anticipo de la obra y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra en los términos señalados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

El "INSTITUTO" ministrará los recursos convenidos para la obra de conformidad a lo pactado en el calendario que se determine a partir del programa de ejecución establecido en el contrato de obra, considerando la documentación comprobatoria de la utilización de recursos y el avance de la obra. Para tal efecto, "EL MUNICIPIO" proporcionará al "INSTITUTO" en un término no mayor de 5 (cinco) días posterior a su firma del presente convenio, el número de cuenta, CLABE interbancaria y el nombre de la institución bancaria.

En caso de así estar convenido, "EL MUNICIPIO" aportará oportunamente los recursos económicos comprometidos como aportación local conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, observando las disposiciones que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

A efecto de agilizar el inicio del proceso constructivo, el "INSTITUTO" podrá cubrir el total de los anticipos derivados de los contratos de obra, con cargo a su porcentaje de participación financiera convenida. Lo anterior no exime a "EL MUNICIPIO" de la obligación para que aporte igualmente la totalidad del porcentaje convenido para cada obra sobre el monto efectivamente contratado, durante su periodo de ejecución.

"EL MUNICIPIO" manejará los recursos que ministre el "INSTITUTO" a través de una cuenta bancaria específica para transparentar su manejo y facilitar la fiscalización de los recursos de "EL PROGRAMA", así como la identificación de los rendimientos financieros que generen.

Los recursos presupuestarios ministrados, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "EL MUNICIPIO" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

SEXTA. SUPERVISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", el "INSTITUTO" podrá destinar en forma adicional hasta el 3% (tres por ciento) del costo total de la obra convenidas según lo dispuesto por la Cláusula Tercera, para la contratación de servicios relacionados con obras públicas con el fin de dar seguimiento y verificar los procesos constructivos de la obra pactadas en el presente Convenio y el cumplimiento de la normatividad aplicable, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

SEPTIMA. EJECUCIÓN DE LA OBRA. "EL MUNICIPIO" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", por sí o a través de la instancia ejecutora, llevará a cabo el proceso de ejecución de cada obra, o bien, de considerarlo necesario, realizará los procesos de licitación o adjudicación de acuerdo a las características de cada obra, dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes a la firma del presente Convenio de Coordinación y Concertación; asimismo tendrá la obligación de vigilar y asegurarse, que la licitación, contratación y ejecución de la obra se realicen con base a la legislación y disposiciones aplicables a los subsidios federales, así como lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y en el presente Convenio, y de dar seguimiento e informar a el "INSTITUTO", sobre los avances en los procesos de licitación, contratación y ejecución de la obra hasta su entrega recepción.

En la ejecución de la obra, deberá utilizarse preferentemente la mano de obra comunitaria y el uso de los recursos y materiales existentes en la propia comunidad o región.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES". Adicionalmente a lo pactado en el presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se obligan a lo siguiente:

a) Del "INSTITUTO":

- a.1)** Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento, supervisión y control operacional de las acciones y obras, de "EL PROGRAMA", atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables;
- a.2)** Conducir, integrar y/o instrumentar los procesos y actividades relacionadas con la recepción de demanda, integración de cartera, proyectos ejecutivos, programación, operación, seguimiento, control y cierre de ejercicio conforme al Manual de Procesos y Diagramas de Flujo que se agrega a estas Reglas, y sus formatos correspondientes, atendiendo su ámbito de competencia y las disposiciones legales y normativas aplicables, y
- a.3)** Aportar los recursos previstos en la Cláusula Tercera del presente Convenio a "EL MUNICIPIO" conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

b) De "EL MUNICIPIO":

- b.1)** Aportar los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera de este Convenio;
- b.2)** Administrar los recursos federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Tercera de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de "EL PROGRAMA"; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;

- b.3)** Proporcionar a la comunidad y/o localidad indígena beneficiaria la información relacionada con todos los aspectos del proyecto, así como determinar la participación de la comunidad en la ejecución, seguimiento y vigilancia de la obra.
- b.4)** Entregar mensualmente a el "INSTITUTO", la relación detallada sobre las erogaciones del gasto.
- b.5)** Promover e instrumentar la Contraloría Social, para la vigilancia de la obra que ejecuten, conforme a los elementos normativos aplicables;
- b.6)** Designar a los funcionarios o funcionarias que serán responsables del registro y captura de las actividades de Contraloría Social en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), y comunicarlo por oficio al "INSTITUTO";
- b.7)** Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local;
- b.8)** Reintegrar oportunamente los rendimientos financieros que se generen en las cuentas productivas en las que se manejen los recursos federales del Programa;
- b.9)** Consultar y obtener el consentimiento de la población de las comunidades y localidades indígenas y afromexicanas elegibles respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se identifiquen daños a los sitios con valor cultural o les impliquen cambios organizativos que consideren inapropiados;
- b.10)** Entregar de manera directa el oficio de autorización de recursos municipales al "INSTITUTO" en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales posteriores a la firma del presente Convenio;
- b.11)** Notificar a la entidad federativa a la que pertenece, la información relativa a los recursos presupuestarios federales que se le asignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, para efecto de que sean registrados en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, sin que por ello pierdan su carácter federal;
- b.12)** Mantener bajo su custodia, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por el "INSTITUTO" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en la normatividad en la materia;

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, salvo aquella en la que se permita presentar recibos simples;
- b.13)** Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo, y
- b.14)** Cumplir con lo establecido en el presente Convenio y a lo previsto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" de "EL PROGRAMA".

NOVENA. FUNCIONES DE "EL MUNICIPIO". En su calidad de ejecutor, "EL MUNICIPIO" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y Concertación se apegará estrictamente a lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y al presente instrumento; obligándose a las responsabilidades siguientes:

- a.** Cumplir con todas las obligaciones correspondientes a las entidades ejecutoras, observando las disposiciones legales aplicables al uso de los recursos federales, "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y los mecanismos e instrumentos de apoyo que determine la Instancia Normativa para la ejecución de "EL PROGRAMA";
- b.** Integrar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos normativos de "EL PROGRAMA" para la obra;
- c.** Proponer el calendario de ministración de los recursos de "EL PROGRAMA", con base en los programas de ejecución contenidos en los proyectos ejecutivos;

- d. Entregar a el "INSTITUTO" un reporte mensual de los recursos que, en su caso, fueron ministrados y pagados a los contratistas en el transcurso de la semana siguiente a la conclusión del mes que se informe, así como de los rendimientos financieros que se hayan generado en las cuentas productivas en las que se manejen los recursos federales;
- e. Cuando el "INSTITUTO" lo solicite, entregar copia de los estados de cuenta bancarios de la cuenta específica en la que se manejen los recursos de "EL PROGRAMA" que se le hubieren ministrado;
- f. Entregar cuando le sea requerida la documentación comprobatoria de los gastos realizados, así como la información complementaria que le sea solicitada por el "INSTITUTO" o las dependencias de control y fiscalización competentes;
- g. Al cierre del ejercicio fiscal, realizar el reintegro de los recursos que no podrán ejercerse, incluyendo en su caso los rendimientos financieros, conforme a lo previsto en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones legales que regulan el uso de los recursos federales para su reintegro a la Tesorería de la Federación, y
- h. Vigilar que en las cuentas bancarias productivas específicas se manejen exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y que no se incorporen recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, la población beneficiaria de las obras y acciones.

DÉCIMA. DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS. "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2019, deberán ser reintegrados al "INSTITUTO", dentro de los 3 (tres) días hábiles del Ejercicio Fiscal siguiente.

Los rendimientos financieros obtenidos por dichos recursos y los generados por el lapso entre el depósito de los recursos y el pago al contratista, deberán ser reintegrados directamente a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

DÉCIMA PRIMERA. AFECTACIÓN DEL MONTO PACTADO, SUSTITUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA OBRA. "LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier causa plenamente justificada se afectara el monto pactado de la obra o acciones comprometidas, se requiera la sustitución de las mismas, o se requiera hacer alguna modificación a los términos en los que haya sido pactada la obra, "EL MUNICIPIO" y el "INSTITUTO" podrán proponer por escrito, modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a la obra pactada o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general turnando los elementos justificatorios al "INSTITUTO" para su valoración, evaluación y, en su caso, aprobación. Posteriormente el "INSTITUTO" lo hará del conocimiento de "EL MUNICIPIO". Las modificaciones que expresamente apruebe el "INSTITUTO" se formalizarán por escrito.

Será responsabilidad de "EL MUNICIPIO" la conclusión de la obra y acciones convenidas en el presente Convenio o Convenio modificatorio, incluyendo los plazos de su ejecución previstos en dichos instrumentos y por los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales. El límite para formalizar las modificaciones por parte de "EL MUNICIPIO" será el último día hábil de septiembre.

La autorización que, en su caso refiere esta Cláusula, se hará mediante los oficios emitidos y signados por "EL INSTITUTO".

El escrito de solicitud que realice "EL MUNICIPIO", deberá contener la información detallada que motiva las posibles modificaciones, adiciones, reducciones o sustitución a la obra pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general; mismo que será el sustento documental del correspondiente Convenio Modificatorio al presente Convenio de Coordinación y Concertación.

En caso de que se afectara el monto pactado de la obra o acciones comprometidas o se requiera la sustitución de las mismas o su cancelación, los recursos acordados en el presente instrumento podrán ser destinados por el "INSTITUTO" a otros municipios.

Si por cualquier causa plenamente justificada por "EL MUNICIPIO" y a criterio del "INSTITUTO" resultara imposible iniciar o continuar alguna obra acordada o ésta dejará de ser viable, "EL MUNICIPIO" podrá proponer su sustitución al "INSTITUTO".

Si en la ejecución de la obra se observa que sus costos resultan diferentes a los presupuestados y/o a los pactados en el presente Convenio de Coordinación y Concertación, "LAS PARTES" podrán hacer modificaciones conforme a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

DÉCIMO SEGUNDA. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE ENTREGA DE RECURSOS. El "INSTITUTO" podrá suspender o cancelar, parcial o totalmente, la entrega de los recursos convenidos con "EL MUNICIPIO" en el presente instrumento, así como solicitar la devolución de los que se hubieren entregado, junto con sus rendimientos financieros, sin perjuicio de las acciones legales que procedan cuando:

- A) La propuesta de obras presentada al "INSTITUTO" por "EL MUNICIPIO" se hubiese aprobado pese a no encontrarse normativa y administrativamente integrada, en los términos previstos en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".
- B) Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar la obra.
- C) Sean cancelados los permisos de cualquier índole, otorgados por las dependencias y entidades federales o locales para la ejecución de la obra.
- D) Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido.
- E) La aportación convenida en el presente Convenio de Coordinación y Concertación no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de su ejecución.
- F) El avance de obra o acciones se aparte de lo programado o no se estén cumpliendo los términos del presente instrumento, salvo que se acredite el atraso por caso fortuito o fuerza mayor.
- G) En su caso, no se inicien los procedimientos licitatorios dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento; o bien la ejecución de obra dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la firma de este Convenio en caso de que se realicen por administración directa.
- H) La información de los avances de "EL PROGRAMA" no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos, o si como resultado de las revisiones que realice el "INSTITUTO" o los órganos fiscalizadores se demostrara que ésta no es veraz.
- I) Exista discriminación de municipios, comunidades y localidades indígenas y afromexicanas elegibles, ya sea por razones políticas, étnicas, de género o cualquier otra, y
- J) Si a solicitud del "INSTITUTO" o de los órganos fiscalizadores no se entregará la información de las cuentas bancarias que demuestren el manejo de los recursos de "EL PROGRAMA".

DÉCIMA TERCERA. ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN. "EL MUNICIPIO" deberá elaborar en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las actas de entrega recepción con los contratistas, asimismo se deberán realizar las actas respectivas cuando entregue las obras a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.

DÉCIMA CUARTA. CIERRE DE EJERCICIO. "EL MUNICIPIO" validará el cierre del ejercicio en el formato que para tales efectos emitirá el "INSTITUTO", quien integrará el cierre programático presupuestal del ejercicio.

DÉCIMA QUINTA. CONTRALORÍA SOCIAL. "LAS PARTES" impulsarán la Contraloría Social de "EL PROGRAMA" con la finalidad de facilitar a la población beneficiaria el acceso a la información para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos. La promoción se realizará con base en lo establecido en las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, y en el Esquema y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social de "EL PROGRAMA" validados por la Secretaría de la Función Pública y de conformidad con los procedimientos establecidos en la Guía Operativa de Contraloría Social de "EL PROGRAMA".

Para su mejor desarrollo e instrumentación el "INSTITUTO" entregará a "EL MUNICIPIO" toda la información, documentación y capacitación necesaria para la difusión e implementación de la Contraloría Social.

Por su parte, "EL MUNICIPIO" se compromete a conformar, capacitar y asesorar a los comités de Contraloría Social, así como recabar los informes que deriven de su actuación para su registro en los mecanismos institucionales correspondientes; y poner a su disposición la información y herramientas necesarias para el adecuado desarrollo de sus actividades.

DÉCIMA SEXTA. LEYENDAS. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DÉCIMA SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Convenio debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES. “LAS PARTES” manifiestan que cualquier modificación al presente Convenio deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

DÉCIMA NOVENA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES. Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

VIGÉSIMA. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. La información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, deberá atender los principios previstos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en lo aplicable se estará a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables, por lo que las “LAS PARTES” se obligan a cumplir con las obligaciones previstas en dichas normas.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, “LAS PARTES” se comprometen a observar los principios establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás disposiciones aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA. BUENA FE. “LAS PARTES” declaran que en el presente Convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio.

VIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN. “LAS PARTES” acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente instrumento y los acuerdos que se deriven, se resolverá de conformidad con lo establecido en el artículo 39, párrafo segundo de la Ley de Planeación.

VIGÉSIMA CUARTA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Concertación estará en vigor a partir del día de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2019.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y Concertación y enteradas las partes de su contenido, y alcance legal, lo suscriben por cuadruplicado en la Ciudad de México, a los 25 días del mes de julio de 2019.- Por el Instituto: el Director General, **Adelfo Regino Montes**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Infraestructura Indígena, **Hugolino Mendoza Sánchez**.- Rúbrica.- Por el Municipio: la Presidenta Municipal Constitucional de Matlapa, S.L.P., **Karina Rivera Obregón**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal, **Ileana Ortega Arenas**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN 2019, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MATLAPA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA (PROII)

No. CONSECUTIVO	DEPENDENCIA EJECUTORA	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN GEOGRÁFICA	
			MUNICIPIO(S)	LOCALIDAD(ES)
1	H. AYUNTAMIENTO DE MATLAPA	MODERNIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO TEXQUITOTE I-TEXQUITOTE II-BARRIO TEOPANCANHUATL, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 2+700, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 0+000 AL KM 1+100 (TERRACERÍAS)	057 MATLAPA	0031 TEXQUITOTE I 0032 TEXQUITOTE II 0087 BARRIO TEOPANCAHUATL

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos establecidos en el programa.”

El Coordinador General de Infraestructura Indígena, **Hugolino Mendoza Sánchez**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación y Concertación de Acciones para la ejecución del Programa de Infraestructura Indígena, que celebran el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Naupan, Estado de Puebla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

CGAJ-CV-066-19

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN DE ACCIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL "INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ADELFO REGINO MONTES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL ARQ. HUGOLINO MENDOZA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA; Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE NAUPAN DEL ESTADO DE PUEBLA, REPRESENTADO POR EL C. VALERIO ESCORCIA CALVA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR LA C. ELODIA CAYETANO GONZÁLEZ EN SU CALIDAD DE SÍNDICO MUNICIPAL Y POR EL C. VICTORINO LAZCANO MÁRQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE AUXILIAR, REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD DE ICZOTITLA, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO"; Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce a los pueblos indígenas el derecho de libre determinación que se ejerce como autonomía para determinar un conjunto de prerrogativas entre las que destaca su capacidad de definir sus formas de organización social, política, económica y cultural.

Asimismo, establece que "la Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas". En el mismo sentido, establece que "El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas"; y, además, que "Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad".

De igual manera, en su apartado B, establece la obligación para la Federación, las entidades federativas y los Municipios, de promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, estableciendo las instituciones las políticas necesarias para garantizar los derechos de los indígenas y desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente, con el objeto de abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas.

Asimismo, en el penúltimo párrafo de dicho Artículo se establece:

"Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas".

Por su parte, el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo, establece:

"Artículo 6

1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:

a) ...

b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;

c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, **y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios** para este fin.”

Por su parte, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas señala lo siguiente:

“Artículo 4 Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a **disponer de medios para financiar sus funciones autónomas.**

Artículo 5 Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su **derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida** política, **económica,** social y cultural del Estado.”

“Artículo 39

Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente Declaración.”

En el mismo sentido, la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en relación con la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, establece en su artículo IX lo siguiente:

“**Artículo IX. Personalidad jurídica**

Los Estados reconocerán plenamente la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, respetando las formas de organización indígenas y promoviendo el ejercicio pleno de los derechos reconocidos en esta Declaración.”

“**Artículo XXXVII**

Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente declaración.”

- II. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018, establece en su artículo 23 lo siguiente:

“**Artículo 23.** El ejercicio de las erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas a que se refiere el Anexo 10 del presente Decreto, se dirigirá al cumplimiento de las obligaciones que señala el artículo 2o., Apartado B, fracciones I a IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para tal efecto, de conformidad con los artículos 42, fracción VII, y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias y entidades, al ejecutar dichas erogaciones y emitir reglas de operación, se ajustarán a lo siguiente:

I. ...;

II. En la ejecución de los programas se considerará la participación de los pueblos y comunidades indígenas, con base en su cultura y formas de organización tradicionales;

III. Para los municipios indígenas comprendidos entre los 200 más pobres del país, los proyectos de inversión del Programa de Infraestructura Indígena, se podrán financiar en su totalidad con recursos federales o de manera concurrente. Asimismo, se procurará atender su pleno acceso y la satisfacción de sus necesidades tales como electricidad, agua, drenaje, educación, salud, vivienda y de infraestructura para la producción, almacenamiento y distribución de alimentos;

IV. El Ejecutivo Federal, por sí o **a través** de sus dependencias y **entidades, podrá celebrar convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, así como formalizar convenios de concertación de acciones con las comunidades indígenas,** para proveer la mejor observancia de las previsiones del presente artículo. Cuando corresponda, **los recursos a los que se refiere este artículo podrán ser transferidos directamente a los pueblos, municipios y comunidades indígenas, de conformidad con los convenios que para tal efecto se celebren en**

términos de las disposiciones aplicables. La entidad federativa correspondiente participará en el ámbito de sus atribuciones en los convenios antes señalados. Los recursos que se transfieran conforme a lo establecido en el presente párrafo, deberán registrarse por la Entidad Federativa en su Cuenta Pública;

V. Las reglas de operación de los programas operados por las dependencias y entidades que atiendan a la población indígena, deberán contener disposiciones que faciliten su acceso a los programas y procurarán reducir los trámites y requisitos existentes y, en su caso, podrán contemplar la mano de obra comunitaria en los programas relacionados con la construcción o rehabilitación de infraestructura educativa, hidráulica, rehabilitación de caminos y pavimentación;

VI. a la VIII...”.

Asimismo, el artículo 26 señala que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 25 y la fracción I, inciso b) del citado artículo, establece que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura Indígena); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; los gobiernos municipales deberán llevar un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.

- III. El artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que, con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de “EL PROGRAMA”, deberán sujetarse a reglas de operación que establezcan los requisitos, criterios e indicadores que lo regulen.
- IV. Que en términos de lo establecido en el artículo 2 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, el “INSTITUTO” tiene como objeto el definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades.

Asimismo, en sus artículos 3 párrafo primero y 4 fracciones XXI y XXXVI, establecen lo siguiente:

“Artículo 3. Para cumplir los fines y objetivos del Instituto, se reconocen a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas como sujetos de derecho público; utilizando la categoría jurídica de pueblos y comunidades indígenas en los términos reconocidos por el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales en la materia.

...

Artículo 4. Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

I. a la XX...

XXI. Instrumentar, gestionar, instalar, promover y ejecutar, en coordinación con las instancias competentes, las medidas necesarias para brindar mantenimiento, mejoramiento y ampliación de la infraestructura comunitaria, tales como vías de comunicación, escuelas, vivienda, puentes, electrificación, agua potable, drenaje, saneamiento y en general todo tipo de infraestructura, que permitan la integración y reconstitución territorial de los pueblos indígenas y afroamericano, así como el fortalecimiento de su gobernanza, organización regional y capacidad económica productiva;

XXII. a la XXXV...

XXXVI. Llevar a cabo las transferencias de recursos a los pueblos, comunidades y municipios indígenas, a través de sus autoridades o instituciones representativas para la implementación de sus derechos y su desarrollo integral, intercultural y sostenible;

XXXVII a la XVIII...”.

- V. Que el día 1o. de marzo de 2019 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena para el ejercicio fiscal 2019 en adelante “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”, a cargo del “INSTITUTO”.

- VI. "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: "Realizar acciones de infraestructura básica para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas elegibles, que favorezcan su integración territorial y de comunicaciones, el acceso de bienes y servicios básicos, y la disminución de sus rezagos sociales".
- VII. Que "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" establecen en su punto 4.1.1.1. que, a efecto de conformar la propuesta de Cartera de Obras, el Municipio integrará los proyectos ejecutivos, debiendo presentar los proyectos directamente a las oficinas del "INSTITUTO", a través de las Oficinas de Representación y los CCPI, adjuntando el Formato de Verificación de Documentación del Proyecto Ejecutivo.
- VIII. Que a la fecha "LAS PARTES" han revisado y aprobado la obra a realizarse y ejecutarse durante el 2019 con recursos presupuestales de dicho ejercicio fiscal, por lo que, a efecto de contribuir a un ejercicio eficiente y oportuno del gasto público, en particular, tratándose de inversión en infraestructura es que "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento.
- IX. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" para la ejecución de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Convenio de Coordinación y Concertación de Acciones con "EL MUNICIPIO" para la aplicación de los recursos.

DECLARACIONES

I. **EL "INSTITUTO" declara que:**

- I.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa con sede en la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 1 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2018.
- I.2. De conformidad con el artículo 2 de la citada Ley, el "INSTITUTO" es la autoridad del Poder Ejecutivo Federal en los asuntos relacionados con los pueblos indígenas y afromexicano, que tiene como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte.
- I.3 Que su titular, el Lic. Adelfo Regino Montes, cuenta con las facultades suficientes que le permiten suscribir el presente Convenio de conformidad con el nombramiento otorgado el 5 de diciembre de 2018 por el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 22 de enero de 2019, bajo el folio 92-5-22012019-143129 y lo establecido en los artículos 22, fracciones I y II y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 11, fracción II, 16 y 17, fracciones III y XVIII de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, así como 1, 3, fracción II y 9, fracciones V y XXIII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
- I.4. Que su domicilio legal es el ubicado en Avenida México-Coyoacán, número 343, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03330, Ciudad de México.
- I.5. Que el monto de las asignaciones le fueron autorizadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

II. **"EL MUNICIPIO" declara que:**

- II.1 Que se encuentra investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2o., 102, 103 y 104 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 1o., 2o., 3o. y 4o. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, y forma parte de la organización política y administrativa del Estado de Puebla.
- II.2 Que en términos de los artículos 1o., 2o., apartado A, fracciones I, II, III y VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 numeral 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 1 y otros del Convenio número 169 de la Organización Internacional del Trabajo relativo a Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 3, 4, 5 y otros de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas; 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; III, VI, VIII, IX, XXI, XXII, XXIII y otros de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Municipio de Naupan y la comunidad de Iczotitla, es una comunidad indígena perteneciente al pueblo indígena de la Sierra Norte de Puebla y Totonacapan del Estado de Puebla.

- II.3.** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1o., 2o. y 3o. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, el Municipio del Estado de Naupan está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad, sin más límites señalados expresamente en las leyes aplicables.
- II.4** Que el C. Valerio Escorcia Calva, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Naupan, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Concertación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 y 91, fracción XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla y demás disposiciones locales aplicables.
- II.5** Que, para efectos del presente Convenio de Coordinación y Concertación, se hace acompañar en su firma por la C. Elodia Cayetano Gonzalez, en su calidad de Síndico Municipal y por el C. Victorino Lazcano Márquez en su calidad de Presidente Auxiliar representante de la Comunidad de Iczotitla, ambos del Ayuntamiento de Naupan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 92, 93 y 100 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla y demás disposiciones locales aplicables.
- II.6** Que señala como su domicilio el ubicado en Palacio Municipal, Sin Número, Colonia Centro, Código Postal 73140, Municipio de Naupan, del Estado de Puebla, con Registro Federal de Contribuyentes número MNP8501011L5.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1o., 2o., apartado B, 26, apartado A, 40, 43, 105, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 22 y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 39 párrafo segundo de la Ley de Planeación; 1, 4, 42, fracción VII, 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 1, 176, 178 y 179 de su Reglamento; 3, fracciones XI y XXI; 23, 26 y 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos; 1, 2,3, 4, fracciones V, XXI, XXXI y XXXVI de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas; las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA"; los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, así como 2°, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA", conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Concertación tiene por objeto conjuntar acciones y recursos para la ejecución de la obra denominada "MODERNIZACIÓN DEL CAMINO TIPO "D" MEJORADO ICZOTITLA - PAHUATLÁN DE 6 KM DE LONGITUD, META 2019 2.5 KM (PRIMERA ETAPA) TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 2+500 UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ICZOTITLA - COZOLAPA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE NAUPAN, PUEBLA" de "EL PROGRAMA" con "EL MUNICIPIO" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" que será realizada durante y con recursos del ejercicio fiscal 2019.

SEGUNDA. LA OBRA. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad con la obra, que se encuentra enumerada en el Anexo 1, en el que se señalan la obra, estructura financiera, metas, beneficiarios, localidades, municipios y responsables de ejecución de cada una de éstas; dicho Anexo forma parte integrante del presente Convenio de Coordinación y Concertación.

En caso de que se requiera hacer alguna modificación a los términos en que haya sido pactada la obra, "LAS PARTES" deberán sujetarse a lo establecido en la Cláusula Décima Octava del presente Convenio, así como lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

TERCERA. ESTRUCTURA FINANCIERA. "LAS PARTES" acuerdan que para la realización de la obra denominada "MODERNIZACIÓN DEL CAMINO TIPO "D" MEJORADO ICZOTITLA - PAHUATLÁN DE 6 KM DE LONGITUD, META 2019 2.5 KM (PRIMERA ETAPA) TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 2+500 UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ICZOTITLA - COZOLAPA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE NAUPAN, PUEBLA", objeto del presente Convenio de Coordinación y Concertación, se prevé una inversión total de \$19,807,516.17 (Diecinueve millones ochocientos siete mil quinientos dieciséis pesos 17/100 Moneda Nacional), y se obligan en términos de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" a realizar las aportaciones para el desarrollo de la obra, de conformidad con la estructura financiera convenida en el Anexo 1, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, en las siguientes cantidades:

- a) El "INSTITUTO" aportará hasta la cantidad de \$15,846,012.94 (Quince millones ochocientos cuarenta y seis mil doce pesos 94/100 Moneda Nacional), equivalente al 80% de la aportación total.
- b) "EL MUNICIPIO" aportará hasta la cantidad de \$3,961,503.23 (Tres millones novecientos sesenta y un mil quinientos tres pesos 23/100 Moneda Nacional), equivalente al 20% de la aportación total.

Los recursos que ministre el "INSTITUTO" a "EL MUNICIPIO" al amparo de "EL PROGRAMA" en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando todas las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

Los recursos a que se refiere la presente Clausula, se radicarán directamente por el "INSTITUTO" en la cuenta bancaria productiva específica que establezca para tal efecto "EL MUNICIPIO", en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que el mismo determine, informando de ello al "INSTITUTO", con la finalidad de que los recursos asignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que asigna el "INSTITUTO", se destinarán en forma exclusiva al cumplimiento del objeto de este Convenio, en consecuencia, dichos recursos no podrán traspasarse a obras y/o acciones no previstas en este instrumento y/o no autorizadas conforme a los procedimientos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

Las aportaciones económicas de "LAS PARTES" serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente Cláusula, a partir del importe original de la obra de que se trate, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

Cuando para la contratación de la obra convenida se requiera de un monto mayor al establecido en el presente Convenio, dicha obra no podrá ser contratada hasta en tanto no se cuente con la suficiencia presupuestal, la cual puede originarse de ahorros en la contratación de otras obras, o porque "EL MUNICIPIO" aporte los recursos faltantes.

La aportación del "INSTITUTO", así determinada será fija; no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de la obra, manteniéndose la obligación de "EL MUNICIPIO" de aportar los recursos adicionales que permitan concluir la obra o metas en los términos pactados. En el caso de que existan economías, "EL MUNICIPIO" deberá reintegrarlas a el "INSTITUTO" en la proporción pactada en la estructura financiera.

Conforme a los requerimientos previstos en los programas de ejecución de los proyectos ejecutivos de la obra y acciones, el calendario de ministración de los recursos del Programa es el siguiente:

Calendario de Ministración de los Recursos del Programa (millones de pesos)

	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Federal	0.00	4.75	5.55	5.55	0.00	15.84
Municipal	0.00	1.19	1.39	1.39	0.00	3.96
Total	0.00	5.94	6.93	6.93	0.00	19.80

"LAS PARTES" acuerdan que el calendario de ministración que antecede está sujeto a cambios atendiendo a los montos efectivamente contratados, por lo que será objeto de modificaciones futuras.

CUARTA. INSTANCIA EJECUTORA. "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROGRAMA", de acuerdo con lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", será "EL MUNICIPIO", quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para "EL PROGRAMA", en el marco de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

"EL MUNICIPIO", para la ejecución de la obra, deberá garantizar la participación de la comunidad y/o localidad indígena beneficiaria del proyecto, a través de su instancia de toma de decisiones y sus autoridades tradicionales.

La obra podrá ser ejecutada por la comunidad de Iczotitla, en común acuerdo con "EL MUNICIPIO".

QUINTA. MINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE RECURSOS. El "INSTITUTO", hará las aportaciones de los recursos previstos conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal, a efecto de cubrir el anticipo de la obra y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra en los términos señalados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

El "INSTITUTO" ministrará los recursos convenidos para la obra de conformidad a lo pactado en el calendario que se determine a partir del programa de ejecución establecido en el contrato de obra, considerando la documentación comprobatoria de la utilización de recursos y el avance de la obra. Para tal efecto, "EL MUNICIPIO" proporcionará a el "INSTITUTO" en un término no mayor de 5 (cinco) días posterior a su firma del presente convenio, el número de cuenta, CLABE interbancaria y el nombre de la institución bancaria.

En caso de así estar convenido, "EL MUNICIPIO" aportará oportunamente los recursos económicos comprometidos como aportación local conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, observando las disposiciones que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

A efecto de agilizar el inicio del proceso constructivo, el "INSTITUTO" podrá cubrir el total de los anticipos derivados de los contratos de obra, con cargo a su porcentaje de participación financiera convenida. Lo anterior no exime a "EL MUNICIPIO" de la obligación para que aporte igualmente la totalidad del porcentaje convenido para cada obra sobre el monto efectivamente contratado, durante su periodo de ejecución.

"EL MUNICIPIO" manejará los recursos que ministre el "INSTITUTO" a través de una cuenta bancaria específica para transparentar su manejo y facilitar la fiscalización de los recursos de "EL PROGRAMA", así como la identificación de los rendimientos financieros que generen.

Los recursos presupuestarios ministrados, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "EL MUNICIPIO" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

SEXTA. SUPERVISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", el "INSTITUTO" podrá destinar en forma adicional hasta el 3% (tres por ciento) del costo total de la obra convenidas según lo dispuesto por la Cláusula Tercera, para la contratación de servicios relacionados con obras públicas con el fin de dar seguimiento y verificar los procesos constructivos de la obra pactadas en el presente Convenio y el cumplimiento de la normatividad aplicable, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

SEPTIMA. EJECUCIÓN DE LA OBRA. "EL MUNICIPIO" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", por sí o a través de la instancia ejecutora, llevará a cabo el proceso de ejecución de cada obra, o bien, de considerarlo necesario, realizará los procesos de licitación o adjudicación de acuerdo a las características de cada obra, dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes a la firma del presente Convenio de Coordinación y Concertación; asimismo tendrá la obligación de vigilar y asegurarse, que la licitación, contratación y ejecución de la obra se realicen con base a la legislación y disposiciones aplicables a los subsidios federales, así como lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y en el presente Convenio, y de dar seguimiento e informar a el "INSTITUTO", sobre los avances en los procesos de licitación, contratación y ejecución de la obra hasta su entrega recepción.

En la ejecución de la obra, deberá utilizarse preferentemente la mano de obra comunitaria y el uso de los recursos y materiales existentes en la propia comunidad o región.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES". Adicionalmente a lo pactado en el presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se obligan a lo siguiente:

a) Del "INSTITUTO":

- a.1)** Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento, supervisión y control operacional de las acciones y obras, de "EL PROGRAMA", atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables;
- a.2)** Conducir, integrar y/o instrumentar los procesos y actividades relacionadas con la recepción de demanda, integración de cartera, proyectos ejecutivos, programación, operación, seguimiento, control y cierre de ejercicio conforme al Manual de Procesos y Diagramas de Flujo que se agrega a estas Reglas, y sus formatos correspondientes, atendiendo su ámbito de competencia y las disposiciones legales y normativas aplicables, y
- a.3)** Aportar los recursos previstos en la Cláusula Tercera del presente Convenio a "EL MUNICIPIO" conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

b) De "EL MUNICIPIO":

- b.1)** Aportar los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera de este Convenio;
- b.2)** Administrar los recursos federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Tercera de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de "EL PROGRAMA"; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;

- b.3) Proporcionar a la comunidad y/o localidad indígena beneficiaria la información relacionada con todos los aspectos del proyecto, así como determinar la participación de la comunidad en la ejecución, seguimiento y vigilancia de la obra;
- b.4) Entregar mensualmente a el "INSTITUTO", la relación detallada sobre las erogaciones del gasto;
- b.5) Promover e instrumentar la Contraloría Social, para la vigilancia de la obra que ejecuten, conforme a los elementos normativos aplicables;
- b.6) Designar a los funcionarios o funcionarias que serán responsables del registro y captura de las actividades de Contraloría Social en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), y comunicarlo por oficio al "INSTITUTO";
- b.7) Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local;
- b.8) Reintegrar oportunamente los rendimientos financieros que se generen en las cuentas productivas en las que se manejen los recursos federales del Programa;
- b.9) Consultar y obtener el consentimiento de la población de las comunidades y localidades indígenas y afromexicanas elegibles respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se identifiquen daños a los sitios con valor cultural o les impliquen cambios organizativos que consideren inapropiados;
- b.10) Entregar de manera directa el oficio de autorización de recursos municipales al "INSTITUTO" en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales posteriores a la firma del presente Convenio;
- b.11) Notificar a la entidad federativa a la que pertenece, la información relativa a los recursos presupuestarios federales que se le asignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, para efecto de que sean registrados en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, sin que por ello pierdan su carácter federal;
- b.12) Mantener bajo su custodia, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por el "INSTITUTO" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en la normatividad en la materia;

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, salvo aquella en la que se permita presentar recibos simples;
- b.13) Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo, y
- b.14) Cumplir con lo establecido en el presente Convenio y a lo previsto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" de "EL PROGRAMA".

NOVENA. FUNCIONES DE "EL MUNICIPIO". En su calidad de ejecutor, "EL MUNICIPIO" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y Concertación se apegará estrictamente a lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y al presente instrumento; obligándose a las responsabilidades siguientes:

- a. Cumplir con todas las obligaciones correspondientes a las entidades ejecutoras, observando las disposiciones legales aplicables al uso de los recursos federales, "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y los mecanismos e instrumentos de apoyo que determine la Instancia Normativa para la ejecución de "EL PROGRAMA";
- b. Integrar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos normativos de "EL PROGRAMA" para la obra;
- c. Proponer el calendario de ministración de los recursos de "EL PROGRAMA", con base en los programas de ejecución contenidos en los proyectos ejecutivos;
- d. Entregar a el "INSTITUTO" un reporte mensual de los recursos que, en su caso, fueron ministrados y pagados a los contratistas en el transcurso de la semana siguiente a la conclusión del mes que se informe, así como de los rendimientos financieros que se hayan generado en las cuentas productivas en las que se manejen los recursos federales;

- e. Cuando el "INSTITUTO" lo solicite, entregar copia de los estados de cuenta bancarios de la cuenta específica en la que se manejen los recursos de "EL PROGRAMA" que se le hubieren ministrado;
- f. Entregar cuando le sea requerida la documentación comprobatoria de los gastos realizados, así como la información complementaria que le sea solicitada por el "INSTITUTO" o las dependencias de control y fiscalización competentes;
- g. Al cierre del ejercicio fiscal, realizar el reintegro de los recursos que no podrán ejercerse, incluyendo en su caso los rendimientos financieros, conforme a lo previsto en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones legales que regulan el uso de los recursos federales para su reintegro a la Tesorería de la Federación, y
- h. Vigilar que en las cuentas bancarias productivas específicas se manejen exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y que no se incorporen recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, la población beneficiaria de la obra y acciones.

DÉCIMA. DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS. "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2019, deberán ser reintegrados al "INSTITUTO", dentro de los 3 (tres) días hábiles del Ejercicio Fiscal siguiente.

Los rendimientos financieros obtenidos por dichos recursos y los generados por el lapso entre el depósito de los recursos y el pago al contratista, deberán ser reintegrados directamente a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

DÉCIMA PRIMERA. AFECTACIÓN DEL MONTO PACTADO, SUSTITUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA OBRA. "LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier causa plenamente justificada se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas, se requiera la sustitución de las mismas, o se requiera hacer alguna modificación a los términos en los que haya sido pactada la obra, "EL MUNICIPIO" y el "INSTITUTO" podrán proponer por escrito, modificaciones, adiciones, reducciones o sustitución a la obra pactada o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general turnando los elementos justificatorios al "INSTITUTO" para su valoración, evaluación y, en su caso, aprobación. Posteriormente el "INSTITUTO" lo hará del conocimiento de "EL MUNICIPIO". Las modificaciones que expresamente apruebe el "INSTITUTO" se formalizarán por escrito.

Será responsabilidad de "EL MUNICIPIO" la conclusión de la obra y acciones convenidas en el presente Convenio o Convenio modificatorio, incluyendo los plazos de su ejecución previstos en dichos instrumentos y por los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales. El límite para formalizar las modificaciones por parte de "EL MUNICIPIO" será el último día hábil de septiembre.

La autorización que, en su caso refiere esta Cláusula, se hará mediante los oficios emitidos y signados por "EL INSTITUTO".

El escrito de solicitud que realice "EL MUNICIPIO", deberá contener la información detallada que motiva las posibles modificaciones, adiciones, reducciones o sustitución a la obra pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general; mismo que será el sustento documental del correspondiente Convenio Modificatorio al presente Convenio de Coordinación y Concertación.

En caso de que se afectara el monto pactado de la obra o acciones comprometidas o se requiera la sustitución de las mismas o su cancelación, los recursos acordados en el presente instrumento podrán ser destinados por el "INSTITUTO" a otros municipios.

Si por cualquier causa plenamente justificada por "EL MUNICIPIO" y a criterio del "INSTITUTO" resultara imposible iniciar o continuar alguna obra acordada o ésta dejará de ser viable, "EL MUNICIPIO" podrá proponer su sustitución a el "INSTITUTO".

Si en la ejecución de la obra se observa que sus costos resultan diferentes a los presupuestados y/o a los pactados en el presente Convenio de Coordinación y Concertación, "LAS PARTES" podrán hacer modificaciones conforme a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

DÉCIMO SEGUNDA. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE ENTREGA DE RECURSOS. El "INSTITUTO" podrá suspender o cancelar, parcial o totalmente, la entrega de los recursos convenidos con "EL MUNICIPIO" en el presente instrumento, así como solicitar la devolución de los que se hubieren entregado, junto con sus rendimientos financieros, sin perjuicio de las acciones legales que procedan cuando:

- A) La propuesta de obras presentada al "INSTITUTO" por "EL MUNICIPIO" se hubiese aprobado pese a no encontrarse normativa y administrativamente integrada, en los términos previstos en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN";

- B) Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar la obra;
- C) Sean cancelados los permisos de cualquier índole, otorgados por las dependencias y entidades federales o locales para la ejecución de la obra;
- D) Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido;
- E) La aportación convenida en el presente Convenio de Coordinación y Concertación no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de su ejecución;
- F) El avance de obra o acciones se aparte de lo programado o no se estén cumpliendo los términos del presente instrumento, salvo que se acredite el atraso por caso fortuito o fuerza mayor;
- G) En su caso, no se inicien los procedimientos licitatorios dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento; o bien la ejecución de obra dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la firma de este Convenio en caso de que se realicen por administración directa;
- H) La información de los avances de “EL PROGRAMA” no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos, o si como resultado de las revisiones que realice el “INSTITUTO” o los órganos fiscalizadores se demostrara que ésta no es veraz;
- I) Exista discriminación de municipios, comunidades y localidades indígenas y afro mexicanas elegibles, ya sea por razones políticas, étnicas, de género o cualquier otra, y
- J) Si a solicitud del “INSTITUTO” o de los órganos fiscalizadores no se entregará la información de las cuentas bancarias que demuestren el manejo de los recursos de “EL PROGRAMA”.

DÉCIMA TERCERA. ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN. “EL MUNICIPIO” deberá elaborar en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las actas de entrega recepción con los contratistas, asimismo se deberán realizar las actas respectivas cuando entregue la obra a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.

DÉCIMA CUARTA. CIERRE DE EJERCICIO. “EL MUNICIPIO” validará el cierre del ejercicio en el formato que para tales efectos emitirá el “INSTITUTO”, quien integrará el cierre programático presupuestal del ejercicio.

DÉCIMA QUINTA. CONTRALORÍA SOCIAL. “LAS PARTES” impulsarán la Contraloría Social de “EL PROGRAMA” con la finalidad de facilitar a la población beneficiaria el acceso a la información para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos. La promoción se realizará con base en lo establecido en las Reglas de Operación de “EL PROGRAMA”, en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, y en el Esquema y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social de “EL PROGRAMA” validados por la Secretaría de la Función Pública y de conformidad con los procedimientos establecidos en la Guía Operativa de Contraloría Social de “EL PROGRAMA”.

Para su mejor desarrollo e instrumentación el “INSTITUTO” entregará a “EL MUNICIPIO” toda la información, documentación y capacitación necesaria para la difusión e implementación de la Contraloría Social.

Por su parte, “EL MUNICIPIO” se compromete a conformar, capacitar y asesorar a los comités de Contraloría Social, así como recabar los informes que deriven de su actuación para su registro en los mecanismos institucionales correspondientes; y poner a su disposición la información y herramientas necesarias para el adecuado desarrollo de sus actividades.

DÉCIMA SEXTA. LEYENDAS. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de “EL PROGRAMA”, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DÉCIMA SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. “LAS PARTES” acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Convenio debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES. “LAS PARTES” manifiestan que cualquier modificación al presente Convenio deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

DÉCIMA NOVENA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES. Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

VIGÉSIMA. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. La información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, deberá atender los principios previstos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en lo aplicable se estará a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables, por lo que las “LAS PARTES” se obligan a cumplir con las obligaciones previstas en dichas normas.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, “LAS PARTES” se comprometen a observar los principios establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás disposiciones aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA. BUENA FE. “LAS PARTES” declaran que en el presente Convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio.

VIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN. “LAS PARTES” acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente instrumento y los acuerdos que se deriven, se resolverá de conformidad con lo establecido en el artículo 39, párrafo segundo de la Ley de Planeación.

VIGÉSIMA CUARTA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Concertación estará en vigor a partir del día de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2019.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y Concertación y enteradas las partes de su contenido, y alcance legal, lo suscriben por cuadruplicado en la Ciudad de México, a los 7 días del mes de agosto de 2019.- Por el Instituto: el Director General, **Adelfo Regino Montes**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Infraestructura Indígena, **Hugolino Mendoza Sánchez**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional de Naupan, **Valerio Escorcía Calva**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal de Naupan, **Elodía Cayetano González**.- Rúbrica.- El Presidente Auxiliar Representante de la Comunidad de Iczotitla, Municipio de Naupan, **Victorino Lazcano Márquez**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN DE ACCIONES 2019, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y EL H. AYUNTAMIENTO DE NAUPAN, ESTADO DE PUEBLA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA (PROII)

No. CONSECUTIVO	DEPENDENCIA EJECUTORA	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN GEOGRAFICA	
			MUNICIPIO(S)	LOCALIDAD(ES)
1	H. AYUNTAMIENTO DE NAUPAN	MODERNIZACIÓN DEL CAMINO TIPO "D" MEJORADO ICZOTITLA - PAHUATLÁN DE 6 KM DE LONGITUD, META 2019 2.5 KM (PRIMERA ETAPA) TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 2+500 UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ICZOTITLA - COZOLAPA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE NAUPAN, PUEBLA.	100 NAUPAN	0007 ICZOTITLA 0020 COZOLAPA

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos establecidos en el programa.”

El Coordinador General de Infraestructura Indígena, **Hugolino Mendoza Sánchez**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación y Concertación de Acciones para la ejecución del Programa de Infraestructura Indígena, que celebran el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Santa Catarina, Estado de San Luis Potosí.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

CGAJ-CV-028-19

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN DE ACCIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL "INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ADELFO REGINO MONTES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL ARQ. HUGOLINO MENDOZA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA; Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO POR EL C. ERICK VERÁSTEGUI OLVERA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL C. TIBURCIO MONTERO NIETO, EN SU CALIDAD DE SÍNDICO MUNICIPAL, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO"; Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce a los pueblos indígenas el derecho de libre determinación que se ejerce como autonomía para determinar un conjunto de prerrogativas entre las que destaca su capacidad de definir sus formas de organización social, política, económica y cultural.

Asimismo, establece que "la Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas". En el mismo sentido, establece que "El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas"; y, además, que "Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad".

De igual manera, en su apartado B, establece la obligación para la Federación, las entidades federativas y los Municipios, de promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, estableciendo las instituciones las políticas necesarias para garantizar los derechos de los indígenas y desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente, con el objeto de abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas.

Asimismo, en el penúltimo párrafo de dicho Artículo se establece:

"Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas".

Por su parte, el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo, establece:

"Artículo 6

1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:

a) ...

b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;

c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, **y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios** para este fin.”

Por su parte, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas señala lo siguiente:

“Artículo 4 Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a **disponer de medios para financiar sus funciones autónomas.**

Artículo 5 Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su **derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida** política, **económica**, social y cultural del Estado.”

“Artículo 39

Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente Declaración.”

En el mismo sentido, la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en relación con la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, establece en su artículo IX lo siguiente:

“**Artículo IX. Personalidad jurídica**

Los Estados reconocerán plenamente la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, respetando las formas de organización indígenas y promoviendo el ejercicio pleno de los derechos reconocidos en esta Declaración.”

“**Artículo XXXVII**

Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente declaración.”

II. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018, establece en su artículo 23 lo siguiente:

“**Artículo 23.** El ejercicio de las erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas a que se refiere el Anexo 10 del presente Decreto, se dirigirá al cumplimiento de las obligaciones que señala el artículo 2o., Apartado B, fracciones I a IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para tal efecto, de conformidad con los artículos 42, fracción VII, y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias y entidades, al ejecutar dichas erogaciones y emitir reglas de operación, se ajustarán a lo siguiente:

I. ...;

II. En la ejecución de los programas se considerará la participación de los pueblos y comunidades indígenas, con base en su cultura y formas de organización tradicionales;

III. Para los municipios indígenas comprendidos entre los 200 más pobres del país, los proyectos de inversión del Programa de Infraestructura Indígena, se podrán financiar en su totalidad con recursos federales o de manera concurrente. Asimismo, se procurará atender su pleno acceso y la satisfacción de sus necesidades tales como electricidad, agua, drenaje, educación, salud, vivienda y de infraestructura para la producción, almacenamiento y distribución de alimentos;

IV. El Ejecutivo Federal, por sí o **a través** de sus dependencias y **entidades, podrá celebrar convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas**, así como **formalizar convenios de concertación de acciones con las comunidades indígenas**, para proveer la mejor observancia de las previsiones del presente artículo. Cuando corresponda, **los recursos a los que se refiere este artículo podrán ser transferidos directamente a los pueblos, municipios y comunidades**

indígenas, de conformidad con los convenios que para tal efecto se celebren en términos de las disposiciones aplicables. La entidad federativa correspondiente participará en el ámbito de sus atribuciones en los convenios antes señalados. Los recursos que se transfieran conforme a lo establecido en el presente párrafo, deberán registrarse por la Entidad Federativa en su Cuenta Pública;

V. Las reglas de operación de los programas operados por las dependencias y entidades que atiendan a la población indígena, deberán contener disposiciones que faciliten su acceso a los programas y procurarán reducir los trámites y requisitos existentes y, en su caso, podrán contemplar la mano de obra comunitaria en los programas relacionados con la construcción o rehabilitación de infraestructura educativa, hidráulica, rehabilitación de caminos y pavimentación;

VI. a la VIII...”.

Asimismo, el artículo 26 señala que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 25 y la fracción I, inciso b) del citado artículo, establece que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura Indígena); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; los gobiernos municipales deberán llevar un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.

- III. El artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que, con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de “EL PROGRAMA”, deberán sujetarse a reglas de operación que establezcan los requisitos, criterios e indicadores que lo regulen.
- IV. Que en términos de lo establecido en el artículo 2 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, el “INSTITUTO” tiene como objeto el definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades.

Asimismo, en sus artículos 3 párrafo primero y 4 fracciones XXI y XXXVI, establecen lo siguiente:

“Artículo 3. Para cumplir los fines y objetivos del Instituto, se reconocen a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas como sujetos de derecho público; utilizando la categoría jurídica de pueblos y comunidades indígenas en los términos reconocidos por el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales en la materia.

...

Artículo 4. Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

I. a la XX...

XXI. Instrumentar, gestionar, instalar, promover y ejecutar, en coordinación con las instancias competentes, las medidas necesarias para brindar mantenimiento, mejoramiento y ampliación de la infraestructura comunitaria, tales como vías de comunicación, escuelas, vivienda, puentes, electrificación, agua potable, drenaje, saneamiento y en general todo tipo de infraestructura, que permitan la integración y reconstitución territorial de los pueblos indígenas y afroamericano, así como el fortalecimiento de su gobernanza, organización regional y capacidad económica productiva;

XXII. a la XXXV...

XXXVI. Llevar a cabo las transferencias de recursos a los pueblos, comunidades y municipios indígenas, a través de sus autoridades o instituciones representativas para la implementación de sus derechos y su desarrollo integral, intercultural y sostenible;

XXXVII a la XVIII...”.

- V. Que el día 1o. de marzo de 2019 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena para el ejercicio fiscal 2019 en adelante "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", a cargo del "INSTITUTO".
- VI. "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: "Realizar acciones de infraestructura básica para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas elegibles, que favorezcan su integración territorial y de comunicaciones, el acceso de bienes y servicios básicos, y la disminución de sus rezagos sociales".
- VII. Que "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" establecen en su punto 4.1.1.1. que, a efecto de conformar la propuesta de Cartera de Obras, el Municipio integrará los proyectos ejecutivos, debiendo presentar los proyectos directamente a las oficinas del "INSTITUTO", a través de las Oficinas de Representación y los CCPI, adjuntando el Formato de Verificación de Documentación del Proyecto Ejecutivo.
- VIII. Que a la fecha "LAS PARTES" han revisado y aprobado la obra a realizarse y ejecutarse durante el 2019 con recursos presupuestales de dicho ejercicio fiscal, por lo que, a efecto de contribuir a un ejercicio eficiente y oportuno del gasto público, en particular, tratándose de inversión en infraestructura es que "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento.
- IX. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" para la ejecución de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Convenio de Coordinación y Concertación de Acciones con "EL MUNICIPIO" para la aplicación de los recursos.

DECLARACIONES

I. **EL "INSTITUTO" declara que:**

- I.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa con sede en la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 1 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2018.
- I.2. De conformidad con el artículo 2 de la citada Ley, el "INSTITUTO" es la autoridad del Poder Ejecutivo Federal en los asuntos relacionados con los pueblos indígenas y afromexicano, que tiene como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte.
- I.3 Que su titular, el Lic. Adelfo Regino Montes, cuenta con las facultades suficientes que le permiten suscribir el presente Convenio de conformidad con el nombramiento otorgado el 5 de diciembre de 2018 por el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 22 de enero de 2019, bajo el folio 92-5-22012019-143129 y lo establecido en los artículos 22, fracciones I y II y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 11, fracción II, 16 y 17, fracciones III y XVIII de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, así como 1, 3, fracción II y 9, fracciones V y XXIII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
- I.4. Que su domicilio legal es el ubicado en Avenida México-Coyoacán, número 343, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03330, Ciudad de México.
- I.5. Que el monto de las asignaciones le fueron autorizadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

II. **"EL MUNICIPIO" declara que:**

- II.1 Que se encuentra investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 5, 9 y 114 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, y 1o., 3o., 4o. y 6 numeral 22 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y forma parte de la organización política y administrativa del Estado de San Luis Potosí.
- II.2 Que de conformidad con lo dispuesto en artículo 3 de la Ley Orgánica del Municipio libre del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Santa Catarina del Estado de San Luis Potosí está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad, sin más límites señalados expresamente en las leyes aplicables.

- II.3** Que el C. Erick Verástegui Olvera, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Santa Catarina, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Concertación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 fracciones IV, XXIX y XLIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y demás disposiciones locales aplicables, acreditando su personalidad con la Constancia de Validez y Mayoría de la Elección del Ayuntamiento de fecha 05 de julio de 2018 emitida por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí.
- II.4** Que, para efectos del presente Convenio de Coordinación y Concertación, se hace acompañar en su firma por el C. Tiburcio Montero Nieto, en su calidad de Síndico Municipal del Ayuntamiento de Santa Catarina, mismo que acredita su personalidad con la Constancia de Validez y Mayoría de la Elección del Ayuntamiento de fecha 05 de julio de 2018 emitida por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Orgánica del Municipio libre del Estado de San Luis Potosí y demás disposiciones locales aplicables.
- II.5** Que señala como su domicilio el ubicado en Calle Palacio Municipal, sin número, Colonia Centro, C.P. 79790, Municipio de Santa Catarina del Estado de San Luis Potosí, con Registro Federal de Contribuyentes número MSC850101DM8.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1o., 2o., apartado B, 26, apartado A, 40, 43, 105, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 22 y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 39 párrafo segundo de la Ley de Planeación; 1, 4, 42, fracción VII, 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 1, 176, 178 y 179 de su Reglamento; 3, fracciones XI y XXI; 23, 26 y 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos; 1, 2,3, 4, fracciones V, XXI, XXXI y XXXVI de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas; las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA"; los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, así como 1, 5, 9 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA", conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Concertación tiene por objeto conjuntar acciones y recursos para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL AGARROSO, MUNICIPIO DE SANTA CATARINA" de "EL PROGRAMA" con "EL MUNICIPIO" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" que serán realizadas durante y con recursos del ejercicio fiscal 2019.

SEGUNDA. LA OBRA. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad con la obra que se encuentra enumerada en el Anexo 1, en el que se señala la obra, estructura financiera, metas, beneficiarios, localidades, municipios y responsables de ejecución de cada una de éstas; dicho Anexo forma parte integrante del presente Convenio de Coordinación y Concertación.

En caso de que se requiera hacer alguna modificación a los términos en que haya sido pactadas la obra, "LAS PARTES" deberán sujetarse a lo establecido en la Cláusula Décima Octava del presente Convenio, así como lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

TERCERA. ESTRUCTURA FINANCIERA. "LAS PARTES" acuerdan que para la realización de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL AGARROSO, MUNICIPIO DE SANTA CATARINA", objeto del presente Convenio de Coordinación y Concertación, se prevé una inversión total de \$4,842,397.00 (Cuatro millones ochocientos cuarenta y dos mil trescientos noventa y siete pesos 00/100 Moneda Nacional), y se obligan en términos de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" a realizar las aportaciones para el desarrollo de la obra, de conformidad con la estructura financiera convenida en el Anexo 1, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, en las siguientes cantidades:

- a) El "INSTITUTO" aportará hasta la cantidad de \$3,389,678.00 (Tres millones trescientos ochenta y nueve mil seiscientos setenta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional), equivalente al 70% de la aportación total.
- b) "EL MUNICIPIO" aportará hasta la cantidad de \$1,452,719.00 (Un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil setecientos diecinueve pesos 00/100 Moneda Nacional), equivalente al 30% de la aportación total.

Los recursos que ministre el "INSTITUTO" a "EL MUNICIPIO" al amparo de "EL PROGRAMA" en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando todas las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

Los recursos a que se refiere la presente Clausula, se radicarán directamente por el "INSTITUTO" en la cuenta bancaria productiva específica que establezca para tal efecto "EL MUNICIPIO", en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que el mismo determine, informando de ello al "INSTITUTO", con la finalidad de que los recursos asignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que asigna el "INSTITUTO", se destinarán en forma exclusiva al cumplimiento del objeto de este Convenio, en consecuencia, dichos recursos no podrán traspasarse a obras y/o acciones no previstas en este instrumento y/o no autorizadas conforme a los procedimientos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

Las aportaciones económicas de "LAS PARTES" serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente Cláusula, a partir del importe original de la obra de que se trate, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

Cuando para la contratación de la obra convenida se requiera de un monto mayor al establecido en el presente Convenio, dicha obra no podrá ser contratada hasta en tanto no se cuente con la suficiencia presupuestal, la cual puede originarse de ahorros en la contratación de otras obras, o porque "EL MUNICIPIO" aporte los recursos faltantes.

La aportación del "INSTITUTO", así determinada será fija; no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de la obra, manteniéndose la obligación de "EL MUNICIPIO" de aportar los recursos adicionales que permitan concluir la obra o metas en los términos pactados. En el caso de que existan economías, "EL MUNICIPIO" deberá reintegrarlas a el "INSTITUTO" en la proporción pactada en la estructura financiera.

Conforme a los requerimientos previstos en los programas de ejecución de los proyectos ejecutivos de la obra y acciones, el calendario de ministración de los recursos del Programa es el siguiente:

Calendario de Ministración de los Recursos del Programa

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Federal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.02	1.36	1.01	0.00	3.39
Municipal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.43	0.58	0.44	0.00	1.45
Total	0.00	1.45	1.94	1.45	0.00	4.84							

"LAS PARTES" acuerdan que el calendario de ministración que antecede está sujeto a cambios atendiendo a los montos efectivamente contratados, por lo que será objeto de modificaciones futuras.

CUARTA. INSTANCIA EJECUTORA. "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROGRAMA", de acuerdo con lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", será "EL MUNICIPIO", quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para "EL PROGRAMA", en el marco de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

"EL MUNICIPIO", para la ejecución de la obra, deberá garantizar la participación de la comunidad y/o localidad indígena beneficiaria del proyecto, a través de su instancia de toma de decisiones y sus autoridades tradicionales.

QUINTA. MINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE RECURSOS. El "INSTITUTO", hará las aportaciones de los recursos previstos conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal, a efecto de cubrir el anticipo de la obra y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra en los términos señalados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

El "INSTITUTO" ministrará los recursos convenidos para la obra de conformidad a lo pactado en el calendario que se determine a partir del programa de ejecución establecido en el contrato de obra, considerando la documentación comprobatoria de la utilización de recursos y el avance de la obra. Para tal efecto, "EL MUNICIPIO" proporcionará a el "INSTITUTO" en un término no mayor de 5 (cinco) días posterior a su firma del presente convenio, el número de cuenta, CLABE interbancaria y el nombre de la institución bancaria.

En caso de así estar convenido, "EL MUNICIPIO" aportará oportunamente los recursos económicos comprometidos como aportación local conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, observando las disposiciones que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

A efecto de agilizar el inicio del proceso constructivo, el "INSTITUTO" podrá cubrir el total de los anticipos derivados de los contratos de obra, con cargo a su porcentaje de participación financiera convenida. Lo anterior no exime a "EL MUNICIPIO" de la obligación para que aporte igualmente la totalidad del porcentaje convenido para cada obra sobre el monto efectivamente contratado, durante su periodo de ejecución.

"EL MUNICIPIO" manejará los recursos que ministre el "INSTITUTO" a través de una cuenta bancaria específica para transparentar su manejo y facilitar la fiscalización de los recursos de "EL PROGRAMA", así como la identificación de los rendimientos financieros que generen.

Los recursos presupuestarios ministrados, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "EL MUNICIPIO" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

SEXTA. SUPERVISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", el "INSTITUTO" podrá destinar en forma adicional hasta el 3% (tres por ciento) del costo total de la obra convenidas según lo dispuesto por la Cláusula Tercera, para la contratación de servicios relacionados con obras públicas con el fin de dar seguimiento y verificar los procesos constructivos de la obra pactada en el presente Convenio y el cumplimiento de la normatividad aplicable, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

SEPTIMA. EJECUCIÓN DE LA OBRA. "EL MUNICIPIO" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", por sí o a través de la instancia ejecutora, llevará a cabo el proceso de ejecución de cada obra, o bien, de considerarlo necesario, realizará los procesos de licitación o adjudicación de acuerdo a las características de cada obra, dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes a la firma del presente Convenio de Coordinación y Concertación; asimismo tendrá la obligación de vigilar y asegurarse, que la licitación, contratación y ejecución de la obra se realice con base a la legislación y disposiciones aplicables a los subsidios federales, así como lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y en el presente Convenio, y de dar seguimiento e informar a el "INSTITUTO", sobre los avances en los procesos de licitación, contratación y ejecución de la obra hasta su entrega recepción.

En la ejecución de la obra, deberá utilizarse preferentemente la mano de obra comunitaria y el uso de los recursos y materiales existentes en la propia comunidad o región.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES". Adicionalmente a lo pactado en el presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se obligan a lo siguiente:

a) Del "INSTITUTO":

- a.1)** Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento, supervisión y control operacional de las acciones y obras, de "EL PROGRAMA", atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables;
- a.2)** Conducir, integrar y/o instrumentar los procesos y actividades relacionadas con la recepción de demanda, integración de cartera, proyectos ejecutivos, programación, operación, seguimiento, control y cierre de ejercicio conforme al Manual de Procesos y Diagramas de Flujo que se agrega a estas Reglas, y sus formatos correspondientes, atendiendo su ámbito de competencia y las disposiciones legales y normativas aplicables, y
- a.3)** Aportar los recursos previstos en la Cláusula Tercera del presente Convenio a "EL MUNICIPIO" conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

b) De "EL MUNICIPIO":

- b.1)** Aportar los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera de este Convenio;
- b.2)** Administrar los recursos federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Tercera de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de "EL PROGRAMA"; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;

- b.3)** Proporcionar a la comunidad y/o localidad indígena beneficiaria la información relacionada con todos los aspectos del proyecto, así como determinar la participación de la comunidad en la ejecución, seguimiento y vigilancia de la obra.
- b.4)** Entregar mensualmente a el "INSTITUTO", la relación detallada sobre las erogaciones del gasto.
- b.5)** Promover e instrumentar la Contraloría Social, para la vigilancia de la obra que ejecuten, conforme a los elementos normativos aplicables;
- b.6)** Designar a los funcionarios o funcionarias que serán responsables del registro y captura de las actividades de Contraloría Social en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), y comunicarlo por oficio al "INSTITUTO";
- b.7)** Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local;
- b.8)** Reintegrar oportunamente los rendimientos financieros que se generen en las cuentas productivas en las que se manejen los recursos federales del Programa;
- b.9)** Consultar y obtener el consentimiento de la población de las comunidades y localidades indígenas y afromexicanas elegibles respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se identifiquen daños a los sitios con valor cultural o les impliquen cambios organizativos que consideren inapropiados;
- b.10)** Entregar de manera directa el oficio de autorización de recursos municipales al "INSTITUTO" en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales posteriores a la firma del presente Convenio;
- b.11)** Notificar a la entidad federativa a la que pertenece, la información relativa a los recursos presupuestarios federales que se le asignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, para efecto de que sean registrados en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, sin que por ello pierdan su carácter federal;
- b.12)** Mantener bajo su custodia, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por el "INSTITUTO" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en la normatividad en la materia;

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, salvo aquella en la que se permita presentar recibos simples;
- b.13)** Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo, y
- b.14)** Cumplir con lo establecido en el presente Convenio y a lo previsto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" de "EL PROGRAMA".

NOVENA. FUNCIONES DE "EL MUNICIPIO". En su calidad de ejecutor, "EL MUNICIPIO" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y Concertación se apegará estrictamente a lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y al presente instrumento; obligándose a las responsabilidades siguientes:

- a.** Cumplir con todas las obligaciones correspondientes a las entidades ejecutoras, observando las disposiciones legales aplicables al uso de los recursos federales, "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y los mecanismos e instrumentos de apoyo que determine la Instancia Normativa para la ejecución de "EL PROGRAMA";
- b.** Integrar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos normativos de "EL PROGRAMA" para la obra;
- c.** Proponer el calendario de ministración de los recursos de "EL PROGRAMA", con base en los programas de ejecución contenidos en los proyectos ejecutivos;

- d. Entregar a el "INSTITUTO" un reporte mensual de los recursos que, en su caso, fueron ministrados y pagados a los contratistas en el transcurso de la semana siguiente a la conclusión del mes que se informe, así como de los rendimientos financieros que se hayan generado en las cuentas productivas en las que se manejen los recursos federales;
- e. Cuando el "INSTITUTO" lo solicite, entregar copia de los estados de cuenta bancarios de la cuenta específica en la que se manejen los recursos de "EL PROGRAMA" que se le hubieren ministrado;
- f. Entregar cuando le sea requerida la documentación comprobatoria de los gastos realizados, así como la información complementaria que le sea solicitada por el "INSTITUTO" o las dependencias de control y fiscalización competentes;
- g. Al cierre del ejercicio fiscal, realizar el reintegro de los recursos que no podrán ejercerse, incluyendo en su caso los rendimientos financieros, conforme a lo previsto en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones legales que regulan el uso de los recursos federales para su reintegro a la Tesorería de la Federación, y
- h. Vigilar que en las cuentas bancarias productivas específicas se manejen exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y que no se incorporen recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, la población beneficiaria de la obra y acciones.

DÉCIMA. DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS. "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2019, deberán ser reintegrados al "INSTITUTO", dentro de los 3 (tres) días hábiles del Ejercicio Fiscal siguiente.

Los rendimientos financieros obtenidos por dichos recursos y los generados por el lapso entre el depósito de los recursos y el pago al contratista, deberán ser reintegrados directamente a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

DÉCIMA PRIMERA. AFECTACIÓN DEL MONTO PACTADO, SUSTITUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA OBRA. "LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier causa plenamente justificada se afectara el monto pactado de la obra o acciones comprometidas, se requiera la sustitución de las mismas, o se requiera hacer alguna modificación a los términos en los que haya sido pactada la obra, "EL MUNICIPIO" y el "INSTITUTO" podrán proponer por escrito, modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a la obra pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general turnando los elementos justificatorios al "INSTITUTO" para su valoración, evaluación y, en su caso, aprobación. Posteriormente el "INSTITUTO" lo hará del conocimiento de "EL MUNICIPIO". Las modificaciones que expresamente apruebe el "INSTITUTO" se formalizarán por escrito.

Será responsabilidad de "EL MUNICIPIO" la conclusión de la obra y acciones convenidas en el presente Convenio o Convenio modificatorio, incluyendo los plazos de su ejecución previstos en dichos instrumentos y por los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales. El límite para formalizar las modificaciones por parte de "EL MUNICIPIO" será el último día hábil de septiembre.

La autorización que, en su caso refiere esta Cláusula, se hará mediante los oficios emitidos y signados por "EL INSTITUTO".

El escrito de solicitud que realice "EL MUNICIPIO", deberá contener la información detallada que motiva las posibles modificaciones, adiciones, reducciones o sustitución a la obra pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general; mismo que será el sustento documental del correspondiente Convenio Modificatorio al presente Convenio de Coordinación y Concertación.

En caso de que se afectara el monto pactado de la obra o acciones comprometidas o se requiera la sustitución de las mismas o su cancelación, los recursos acordados en el presente instrumento podrán ser destinados por el "INSTITUTO" a otros municipios.

Si por cualquier causa plenamente justificada por "EL MUNICIPIO" y a criterio del "INSTITUTO" resultara imposible iniciar o continuar alguna obra acordada o ésta dejará de ser viable, "EL MUNICIPIO" podrá proponer su sustitución a el "INSTITUTO".

Si en la ejecución de la obra se observa que sus costos resultan diferentes a los presupuestados y/o a los pactados en el presente Convenio de Coordinación y Concertación, "LAS PARTES" podrán hacer modificaciones conforme a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

DÉCIMO SEGUNDA. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE ENTREGA DE RECURSOS. El "INSTITUTO" podrá suspender o cancelar, parcial o totalmente, la entrega de los recursos convenidos con "EL MUNICIPIO" en el presente instrumento, así como solicitar la devolución de los que se hubieren entregado, junto con sus rendimientos financieros, sin perjuicio de las acciones legales que procedan cuando:

- A) La propuesta de obra presentada al "INSTITUTO" por "EL MUNICIPIO" se hubiese aprobado pese a no encontrarse normativa y administrativamente integrada, en los términos previstos en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".
- B) Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar la obra.
- C) Sean cancelados los permisos de cualquier índole, otorgados por las dependencias y entidades federales o locales para la ejecución de la obra.
- D) Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido.
- E) La aportación convenida en el presente Convenio de Coordinación y Concertación no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de su ejecución.
- F) El avance de obra o acciones se aparte de lo programado o no se estén cumpliendo los términos del presente instrumento, salvo que se acredite el atraso por caso fortuito o fuerza mayor.
- G) En su caso, no se inicien los procedimientos licitatorios dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento; o bien la ejecución de obra dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la firma de este Convenio en caso de que se realicen por administración directa.
- H) La información de los avances de "EL PROGRAMA" no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos, o si como resultado de las revisiones que realice el "INSTITUTO" o los órganos fiscalizadores se demostrara que ésta no es veraz.
- I) Exista discriminación de municipios, comunidades y localidades indígenas y afromexicanas elegibles, ya sea por razones políticas, étnicas, de género o cualquier otra, y
- J) Si a solicitud del "INSTITUTO" o de los órganos fiscalizadores no se entregará la información de las cuentas bancarias que demuestren el manejo de los recursos de "EL PROGRAMA".

DÉCIMA TERCERA. ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN. "EL MUNICIPIO" deberá elaborar en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las actas de entrega recepción con los contratistas, asimismo se deberán realizar las actas respectivas cuando entregue la obra a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.

DÉCIMA CUARTA. CIERRE DE EJERCICIO. "EL MUNICIPIO" validará el cierre del ejercicio en el formato que para tales efectos emitirá el "INSTITUTO", quien integrará el cierre programático presupuestal del ejercicio.

DÉCIMA QUINTA. CONTRALORÍA SOCIAL. "LAS PARTES" impulsarán la Contraloría Social de "EL PROGRAMA" con la finalidad de facilitar a la población beneficiaria el acceso a la información para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos. La promoción se realizará con base en lo establecido en las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, y en el Esquema y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social de "EL PROGRAMA" validados por la Secretaría de la Función Pública y de conformidad con los procedimientos establecidos en la Guía Operativa de Contraloría Social de "EL PROGRAMA".

Para su mejor desarrollo e instrumentación el "INSTITUTO" entregará a "EL MUNICIPIO" toda la información, documentación y capacitación necesaria para la difusión e implementación de la Contraloría Social.

Por su parte, "EL MUNICIPIO" se compromete a conformar, capacitar y asesorar a los comités de Contraloría Social, así como recabar los informes que deriven de su actuación para su registro en los mecanismos institucionales correspondientes; y poner a su disposición la información y herramientas necesarias para el adecuado desarrollo de sus actividades.

DÉCIMA SEXTA. LEYENDAS. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DÉCIMA SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. “LAS PARTES” acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Convenio debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES. “LAS PARTES” manifiestan que cualquier modificación al presente Convenio deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

DÉCIMA NOVENA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES. Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

VIGÉSIMA. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. La información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, deberá atender los principios previstos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en lo aplicable se estará a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables, por lo que las “LAS PARTES” se obligan a cumplir con las obligaciones previstas en dichas normas.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, “LAS PARTES” se comprometen a observar los principios establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás disposiciones aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA. BUENA FE. “LAS PARTES” declaran que en el presente Convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio.

VIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN. “LAS PARTES” acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente instrumento y los acuerdos que se deriven, se resolverá de conformidad con lo establecido en el artículo 39, párrafo segundo de la Ley de Planeación.

VIGÉSIMA CUARTA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Concertación estará en vigor a partir del día de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2019.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y Concertación y enteradas las partes de su contenido, y alcance legal, lo suscriben por cuadruplicado en la Ciudad de México, a los 25 días del mes de julio de 2019.- Por el Instituto: el Director General, **Adelfo Regino Montes**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Infraestructura Indígena, **Hugolino Mendoza Sánchez**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional, **Erick Verástegui Olvera**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Tiburcio Montero Nieto**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN 2019, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CATARINA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA (PROII)

No. CONSECUTIVO	DEPENDENCIA EJECUTORA	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN GEOGRAFICA	
			MUNICIPIO(S)	LOCALIDAD(ES)
1	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL AGARROSO, MUNICIPIO DE SANTA CATARINA	031 SANTA CATARINA	0002 EL AGARROSO

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos establecidos en el programa.”

El Coordinador General de Infraestructura Indígena, **Hugolino Mendoza Sánchez**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$19.5717 M.N. (diecinueve pesos con cinco mil setecientos diecisiete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 2 de diciembre de 2019.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Instrumentación de Operaciones, **Rosa Guadalupe Espinosa Morales**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 7.7802 y 7.6250 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., Banco Nacional de México S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A. y Banco Azteca S.A.

Ciudad de México, a 2 de diciembre de 2019.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Instrumentación de Operaciones, **Rosa Guadalupe Espinosa Morales**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

ACUERDO mediante el cual la Comisión Federal de Competencia Económica da a conocer el calendario anual de labores para el año dos mil veinte y principios de dos mil veintiuno.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Competencia Económica.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA DA A CONOCER EL CALENDARIO ANUAL DE LABORES PARA EL AÑO DOS MIL VEINTE Y PRINCIPIOS DE DOS MIL VEINTIUNO.

Al público en general:

El Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo cuarto, vigésimo, fracción IV y vigésimo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, fracción XXX, 20, fracciones XI y XII y 115, segundo párrafo, de la Ley Federal de Competencia Económica; así como 1, 3, 4, fracciones I y II, 5 fracción XXXIX, 6, 7, 8 y 12, fracción XXXV, del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica, aprobó en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil diecinueve, el calendario anual de labores de la Comisión Federal de Competencia Económica para el año dos mil veinte y principios de dos mil veintiuno, que contempla la suspensión de labores, además de los sábados y domingos, en los siguientes días:

1 al 3 de enero	27 al 31 de julio
3 de febrero	3 al 7 de agosto
16 de marzo	16 de septiembre
6 al 10 de abril	2 y 16 de noviembre
1, 4 y 5 de mayo	21 al 25 y 28 al 31 de diciembre
	1 de enero de 2021

El domicilio de la Comisión Federal de Competencia Económica se encuentra en Avenida Revolución número 725, colonia Santa María Nonoalco, Demarcación Benito Juárez, código postal 03700, Ciudad de México.

El horario para la recepción de documentos en la Oficialía de Partes de la Comisión Federal de Competencia Económica será en los días hábiles de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 16:30 horas.

Lo anterior se da a conocer por el suscrito con fundamento en los artículos 3, 4, fracción IV y 20, fracciones XXXV y XL del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica.

Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Federal de Competencia Económica, **Fidel Gerardo Sierra Aranda**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

ACTUALIZACIÓN del Listado y Características Técnicas de las señales radiodifundidas de las Instituciones Públicas Federales que se consideran disponibles para su retransmisión de conformidad con el artículo 12 de los Lineamientos Generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado el 27 de febrero de 2014, publicado el 6 de mayo de 2014, por lo que hace a la señal del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

ACTUALIZACIÓN DEL "LISTADO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS SEÑALES RADIODIFUNDIDAS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS FEDERALES QUE SE CONSIDERAN DISPONIBLES PARA SU RETRANSMISIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2014", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE MAYO DE 2014, POR LO QUE HACE A LA SEÑAL DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO.

Con fundamento en los artículos 6o. y 28, párrafos décimo quinto y décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 7, 15 fracciones I y LXIII, 165 y 232, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 4, fracción V, inciso iv), 37 y 38 fracción XIII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, y el artículo 12 de los Lineamientos Generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones y sus Acuerdos modificatorios, el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, instruyó la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la actualización del "*Listado y Características Técnicas de las señales radiodifundidas de las Instituciones Públicas Federales que se consideran disponibles para su retransmisión de conformidad con el artículo 12 de los Lineamientos Generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado el 27 de febrero de 2014*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 2014, dado el cambio de los parámetros "Transpondedor", "Frecuencia de bajada", "Polarización de Bajada", y "Programa" del Canal 14, para quedar conjuntado integralmente tomando en cuenta todos los cambios realizados a dicho canal, como sigue:

"a) ...
1) Canal 14
Satélite: Eutelsat 115WB
Transpondedor: C12
Compresión: MPEG-4/DVB-S2
Modulación: 8PSK
FEC: 5/6
Frecuencia de Bajada: 4161.20 MHz
Polarización de Bajada: Vertical
Programa: 1- Canal 14 Nacional
(...)"

El listado integral de las Características Técnicas de las señales radiodifundidas de las Instituciones Públicas Federales que se consideran disponibles para su retransmisión de conformidad con el artículo 12 de los Lineamientos Generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, se publicará en el sitio electrónico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Atentamente

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2019.- Supliendo por ausencia con fundamento en el artículo 5 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el Director General de Política y Procedimientos Regulatorios en Medios y Contenidos Audiovisuales, **Oscar A. Díaz Martínez**.- Rúbrica.

(R.- 489947)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

ACUERDO E/JGA/70/2019 por el que se reforma el artículo 24 del Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa para el ejercicio fiscal 2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.- Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO E/JGA/70/2019.

REFORMA AL ARTÍCULO 24 DEL MANUAL DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

CONSIDERANDO

Primero. Que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa es un Órgano Jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena;

Segundo. Que la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa establece que el presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados para este Tribunal, se ejercerá con autonomía y conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las disposiciones legales aplicables, bajo los principios de legalidad, certeza, independencia, honestidad, responsabilidad, transparencia, eficacia, austeridad y racionalidad, así como que su administración será eficiente para lograr la eficacia de la justicia administrativa bajo el principio de rendición de cuentas y se sujetará a diversas reglas como lo son: ejercer directamente su presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados sin sujetarse a las disposiciones emitidas por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública; autorizar las adecuaciones presupuestarias sin requerir la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando no rebase su techo global aprobado por la Cámara de Diputados; determinar los ajustes que correspondan a su presupuesto en caso de disminución de ingresos durante el ejercicio fiscal, y realizar los pagos, llevar la contabilidad y elaborar sus informes, a través de su propia tesorería;

Tercero. Que conforme a los párrafos cuarto y quinto del artículo 4 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Tribunal, dentro del margen de la autonomía presupuestal que le otorga su Ley Orgánica, contará con una unidad de administración encargada de planear, programar, presupuestar, establecer las medidas para la administración interna, controlar y evaluar las actividades del Tribunal respecto del gasto público;

Cuarto. Que de lo señalado en los considerandos que anteceden, se desprende que el Tribunal, como ejecutor de gasto con autonomía presupuestal, por conducto de su unidad de administración y en términos de lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, deberá emitir su Manual de Remuneraciones el cual incluirá el tabulador de percepciones, el analítico de plazas, así como las actualizaciones a costo compensado que resulten necesarias, y las reglas correspondientes para su aplicación de conformidad con las disposiciones normativas que las contemplan;

Quinto. Que corresponde a la Junta de Gobierno y Administración expedir en el ámbito administrativo los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal Federal de Justicia Administrativa;

Sexto. Que el pasado catorce de enero de dos mil diecinueve se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo E/JGA/3/2019 mediante el cual se expide el Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa para el Ejercicio Fiscal 2019;

Séptimo. Que el pasado veintiuno de octubre de dos mil diecinueve se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo E/JGA/51/2019, por el que se reforman diversas disposiciones del Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa para el Ejercicio Fiscal 2019;

Octavo. Que derivado de la actualización del monto de la ayuda para despensa dispuesto por el Gobierno Federal, y que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa ha considerado la aplicación de los ajustes correspondientes para dicho concepto, se hace necesario actualizar el monto de la prestación por concepto de ayuda de despensa para el personal operativo, de enlace y de mando;

Noveno. Que la Junta de Gobierno y Administración cuenta con facultades para acordar la distribución de los recursos presupuestales conforme a la Ley, dictar las órdenes relacionadas con su ejercicio y supervisar su legal y adecuada aplicación.

En consecuencia, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se reforma el artículo 24 del Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa para el Ejercicio Fiscal 2019 para quedar en los siguientes términos:

Artículo 24. La ayuda para despensa consiste en el otorgamiento de 885 pesos mensuales al personal operativo, de enlace y de mando.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. La vigencia de aplicación de la prestación por concepto de ayuda para despensa para el personal de enlace y de mando se efectuará retroactiva al 1 de enero de 2019.

CUARTO. A partir de la vigencia del presente Acuerdo quedarán sin efecto todas las disposiciones administrativas que se opongan al mismo.

QUINTO. La Junta de Gobierno y Administración, estará facultada para interpretar, modificar, complementar, adicionar o derogar las disposiciones del Acuerdo, así como resolver los casos no previstos.

Dictado en sesión de fecha de 26 de noviembre de 2019, por unanimidad de votos de los Magistrados Guillermo Valls Esponda, Juan Carlos Roa Jacobo, María del Consuelo Arce Rodea, Nora Elizabeth Urby Genel y Carlos Chaurand Arzate.- Firman el Magistrado **Carlos Chaurand Arzate**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el Licenciado **Pedro Alberto de la Rosa Manzano**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracción VIII y 103 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 489940)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2018 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2019.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas
Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

H. CAMARA DE DIPUTADOS

LXIV LEGISLATURA
SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
CONVOCATORIA

La Cámara de Diputados con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo dispuesto en los Artículos 4 fracción VIII, 27 primer párrafo, 28 fracción I, 29 primer párrafo, 30, 33 y 34 segundo párrafo de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, convoca a las personas morales y/o personas físicas con actividad empresarial que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional que se describe a continuación:

Número de Licitación	Descripción	Unidad de Medida	Junta de Aclaraciones a las Bases	Presentación y Apertura de Propuestas	Plazo de entrega
HCD/LXIV/L PN/37/2019	ADQUISICION DE PLANTAS GENERADORAS DE ENERGIA ELECTRICA.	Equipo	09 de diciembre de 2019 a las 10:00 horas	16 de diciembre de 2019 a las 10:00 horas	El plazo máximo para la entrega de los equipos será el día 31 de diciembre de 2019
HCD/LXIV/L PN/38/2019	ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LOS SISTEMAS GENERALES DE AIRE ACONDICIONADO.	Equipo	09 de diciembre de 2019 a las 13:00 horas	16 de diciembre de 2019 a las 13:00 horas	El plazo máximo para la entrega de los equipos será el día 31 de diciembre de 2019

Condiciones Generales:

Las Bases y sus especificaciones estarán a disposición para consulta de las personas morales y/o personas físicas con actividad empresarial interesadas, en la página de Internet de la Cámara de Diputados <http://pac.diputados.gob.mx> y, a disposición en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la Cámara de Diputados, ubicada Avenida Congreso de la Unión, número 66, Colonia El Parque, C.P. 15960, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, Edificio "e", Cuarto Piso del Palacio Legislativo de San Lázaro, de 10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:00 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día **5 de diciembre de 2019, a las 18:00 horas.**

- El costo de las Bases (no reembolsable) deberá ser depositado en las siguientes cuentas bancarias: Banorte cuenta número: 0549136176; BBVA Bancomer cuenta número 113360970, a favor de la H. Cámara de Diputados, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **día 5 de diciembre de 2019, a las 18:00 horas**; el comprobante de depósito se deberá presentar en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el edificio "E", Cuarto Piso, ala Sur, de: **10:00 a 14:30 horas** y **de 17:00 a 18:00 horas**, y tendrán el siguiente costo: **\$2,000.00** (dos mil pesos 00/100 M.N.).
- No se aceptarán propuestas enviadas por medio del Servicio Postal Mexicano, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como de las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- El pago será en peso mexicano de curso legal, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de que haya sido aceptada la factura correspondiente en la Dirección General de Finanzas.
- En el caso de que se otorgue anticipo, éste será de conformidad con lo establecido en las bases de cada procedimiento.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 52 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, la cual se encuentra a disposición para consulta en la página de internet de la Cámara de Diputados.
- Los actos que integran el procedimiento de licitación, se llevarán a cabo en las instalaciones de la Cámara de Diputados.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. JUAN ALBERTO ARMENDARIZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 490091)

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Plaza Juárez No. 20, Piso 10, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones en horario de 09:00 a 18:00 horas, cuya información relevante es:

No. de Licitación	LA-005000999-E174-2019.
Objeto de la Licitación	Contratación del servicio de menaje de casa para el traslado de los miembros del Servicio Exterior Mexicano (SEM)
Volumen a adquirir	Contrato abierto sobre presupuesto mínimo de \$120,000,000.00 y máximo de \$300,000,000.00
Publicación en CompraNet	03/diciembre/2019.
Junta de Aclaraciones	09/diciembre/2019, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	18/diciembre/2019, 10:00 horas.
Fallo	20/diciembre/2019, 10:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES
KARLA MAGDALENA ROSAS VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 490021)

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Plaza Juárez No. 20, Piso 10, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones en horario de 09:00 a 18:00 horas, cuya información relevante es:

No. de Licitación	LA-005000999-E175-2019.
Objeto de la Licitación	Contratación del servicio de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales e internacionales
Volumen a adquirir	Contrato abierto sobre presupuesto mínimo de \$53,592,000.00 y máximo de \$133,980,000.00
Publicación en CompraNet	03/diciembre/2019.
Junta de Aclaraciones	09/diciembre/2019, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	18/diciembre/2019, 13:30 horas.
Fallo	20/diciembre/2019, 13:30 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES
KARLA MAGDALENA ROSAS VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 490024)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-007000999-E700-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Objeto de la Licitación	Adquisición de insumos para realizar procedimientos quirúrgicos de ortopedia y traumatología para los escalones sanitarios de provincia.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	20 de noviembre de 2019.
Visita a Instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones	08:00 horas, 27 Nov. 2019.
Apertura de Proposiciones	09:00 horas, 6 Dic. 2019.
Comunicación del Fallo	12:00 horas, 26 Dic. 2019.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 21 DE NOVIEMBRE DE 2019.
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
GRAL. BGDA. D.E.M. ARTURO CORONEL FLORES
RUBRICA.

(R.- 489954)**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-007000999-E701-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Objeto de la Licitación.	Adquisición de prótesis y auxiliares de la marcha para personal que asiste a diversos escalones sanitarios.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	25 de noviembre de 2019.
Visita a Instalaciones.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones.	08:00 horas, 3 Dic. 2019.
Apertura de Proposiciones.	09:00 horas, 10 Dic. 2019.
Comunicación del Fallo.	12:00 horas, 24 Dic. 2019.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2019.
EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
COR. F.A.A.M.A. D.E.M.A. TEODORO FIGUEROA CASTRO
RUBRICA.

(R.- 489955)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE REFACCIONES Y VEHICULOS TERRESTRES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-007000999-E704-2019**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>; a partir del día 28 de noviembre de 2019, no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la forma de adquirir la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación.	LA-007000999-E704-2019.
Objeto de la Licitación.	“Adquisición de Equipamiento para las Unidades de Policía Militar, en apoyo a las tareas de seguridad pública (Roll Bar y Torretas Estroboscópicas)”.
Volumen a Adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	28 de noviembre de 2019.
Visita a Instalaciones:	Ninguna.
Junta de Aclaraciones:	08:00 A.M., 3 Dic. 2019.
Presentación y Apertura de Proposiciones:	08:00 A.M., 9 Dic. 2019.
Fallo:	12:00 P.M., 16 Dic. 2019.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2019.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

GRAL. BRIG. D.E.M. JUVENAL CORTES GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 490071)**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE REFACCIONES Y VEHICULOS TERRESTRES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-007000999-E690-2019**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>; a partir del día 14 de noviembre de 2019, no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la forma de adquirir la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación.	LA-007000999-E690-2019.
Objeto de la Licitación.	“Adquisición de Equipamiento para las Unidades de Policía Militar, en apoyo a las tareas de seguridad pública (camioneta 3.5 toneladas)”.
Volumen a Adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	14 de noviembre de 2019.
Visita a Instalaciones:	Ninguna.
Junta de Aclaraciones:	08:00 A.M., 10 Dic. 2019
Presentación y Apertura de Proposiciones:	08:00 A.M., 27 Dic. 2019
Fallo:	12:00 P.M., 16 Ene. 2019

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2019.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

GRAL. BRIG. D.E.M. ARTURO CORONEL FLORES

RUBRICA.

(R.- 490069)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE FALLO

Licitación Pública Electrónica (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados)
No. LA-007000999-E121-2019

La Subdir. de Adqs. de la Dir. Gral. Admón. con domicilio en Boulevard Manuel Avila Camacho, S/N., Col. Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Cd. Méx., C.P. 11200, con fecha 1 Abr. 2019, emitió el fallo referente a la Licitación Pública Electrónica (Internacional bajo la cobertura de tratados) No. LA-007000999-E121-2019, para la "ADQUISICION DE IMPLANTES COCLEARES Y SISTEMAS DE ESTIMULACION BIMODAL PARA LA ATENCION MEDICA EN EL HOSPITAL CENTRAL MILITAR", informando que el licitante ganador fue el siguiente: REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL RELLO, S.A. de C.V., con domicilio en calle Magdalena No. 111, Col. del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Cd. Méx., C.P. 03100, Tel. 55 56 87 17 17, adjudicándosele las partidas Nos. 2 Y 3, por un monto total de \$1'597,320.00.

Licitación Pública Electrónica (Internacional bajo la Cobertura de Tratados)
No. LA-007000999-E144-2019.

La Subdir. de Adqs. de la Dir. Gral. Admón. con domicilio en Boulevard Manuel Avila Camacho, S/N., Col. Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Cd. Méx., C.P. 11200, con fecha 8 Abr. 2019, emitió el fallo referente a la Licitación Pública Electrónica (Internacional bajo la cobertura de tratados) No. LA-007000999-E144-2019, para la "ADQUISICION DE MATERIAL CONSUMIBLE PARA EL CENTRO DE REHABILITACION INFANTIL", informando que los licitantes ganadores fueron los siguientes: ABC SIVMED, S.A. de C.V., con domicilio en calle Lago San José No. 13, Col. Ampliación Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, Cd. Méx., C.P. 11529, Tel. 55 68 19 08 98, adjudicándosele la partida No. 24, por un monto total de \$49,300.00; BRUCE MEDICA INTERNACIONAL, S.A. de C.V., con domicilio en calle Gabriel Mancera No. 1223, Col. del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Cd. Méx., C.P. 03100, Tel. 55 55 75 01 08, adjudicándosele las partidas Nos. 5, 7, 16 y 30, por un monto total de \$17,532.24; COMERCIALIZADORA LUIV, S.A. de C.V., con domicilio en calle Juan Lucas Lassaga No. 67A, Col. Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc, Cd. Méx., C.P. 06800, Tel. 55 10 19 98 08, adjudicándosele las partidas Nos. 26, 27, 28 y 29, por un monto total de \$46,144.80; CONSULTORIA Y GESTION EMPRESARIAL PROTOCOR, S.A. de C.V., con domicilio en Boulevard Bosques de las Naciones No. 49, Manzana 24, Lote 54, piso 1, Col. Bosques de Aragón, Nezahualcóyotl, Edo. Méx., C.P. 57170, Tel. 55 57 96 98 13, adjudicándosele las partidas Nos. 2, 15, 22, 25 y 33, por un monto total de \$79,442.02; EQUIPOS INTERFERENCIALES DE MEXICO, S.A. de C.V., con domicilio en calle Cerro Guadalupe No. 28, Col. Campestre Churubusco, Alcaldía Coyoacán, Cd. Méx., C.P. 04200, Tel. 77 73 17 70 35, adjudicándosele las partidas Nos. 3, 4, 20 y 31, por un monto total de \$11,703.24; GRUPO REQUENA, S.A. de C.V., con domicilio en calle Fernando Montes de Oca No. 16, Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Cd. Méx., C.P. 06140, Tel. 55 52 86 63 05, adjudicándosele las partidas Nos. 1, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 21 y 32, por un monto total de \$27,338.88; MED RENT, S.A. de C.V., con domicilio en calle Santa Margarita No. 117, Col. Insurgentes San Borja, Alcaldía Benito Juárez, Cd. Méx., C.P. 03100, Tel. 55 67 28 60 58, adjudicándosele las partidas Nos. 17 y 18, por un monto total de \$12,876.00; PACIFIC YOUNGS, S.A. de C.V., con domicilio en Cecilio Róbelo Ret.12 No. 14, Col. Jardín Balbuena, Alcaldía Venustiano Carranza, Cd. Méx., C.P. 15900, Tel. 55 26 43 45 31, adjudicándosele la partida No. 14, por un monto total de \$639.16.

Licitación Pública Electrónica (Internacional bajo la Cobertura de Tratados)
No. LA-007000999-E159-2019.

La Subdir. de Adqs. de la Dir. Gral. Admón. con domicilio en Boulevard Manuel Avila Camacho, S/N., Col. Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Cd. Méx., C.P. 11200, con fecha 26 Abr. 2019, emitió el fallo referente a la Licitación Pública Electrónica (Internacional bajo la cobertura de tratados) No. LA-007000999-E159-2019, para la "ADQUISICION DE PROTESIS Y AUXILIARES DE LA MARCHA PARA DERECHOHABIENTES DEL PERSONAL DEL EJERCITO Y F.A.M.", informando que los licitantes ganadores fueron los siguientes: DANIELA COCHEGRUS PEREZ (PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL), con domicilio en avenida la Quebrada No. 77, Col. La Quebrada, Cuautitlán Izcalli, Edo. Méx., C.P. 54769, Tel. 55 64 16 95 86, adjudicándosele las partidas Nos. 6, 8, 11, 13, 14, 17, 19, 22, 23, 25, 26, 28, 29 y 36, por un monto total de \$590,345.46; ESD ENGINEERING AND INDUSTRIAL SERVICES DE MEXICO, S. de R.L. de C.V., con domicilio en avenida Hidalgo No. 1952-1, Col. Ladrón de Guevara, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44600, Tel. 33 10 31 15 63, adjudicándosele las partidas Nos. 10, 34 y 35, por un monto total de \$626,400.00; GRUPO FAREI, S.A. de C.V., con domicilio en calle Norte 25 No. 128, Col. Moctezuma 2/a. Secc., Alcaldía Venustiano Carranza, Cd. Méx., C.P. 15530, Tel. 55 72 61 08 75,

adjudicándosele las partidas Nos. 37 y 40, por un monto total de \$355,510.77; HEALTH GROUP INDUSTRIAS DE MEXICO, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Vallarta No. 6245, Col. Ciudad Granja, Zapopan, Jalisco, C.P. 45010, Tel. 33 37 77 40 02, adjudicándosele las partidas Nos. 1, 2, 3, 5, 7, 15 y 21, por un monto total de \$232,505.76; JUAN PEDRO PEREZ GARCIA (PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL), con domicilio en calle Guadalupe Victoria S/N, Col. Independencia, Nicolás Romero, Edo. Méx., C.P. 54409, Tel. 55 96 90 19 30, adjudicándosele las partidas Nos. 18, 24, 27, 30 y 31, por un monto total de \$19,693.03; MEXUNIVEN CORPORATIVO EMPRESARIAL, S. de R.L. de C.V., con domicilio en avenida Lázaro Cárdenas No. 65, Col. Temixco 1, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, C.P. 39089, Tel. 74 74 72 98 45, adjudicándosele la partida No. 39, por un monto total de \$72,268.00; OPERADORA LANDING, S.A. de C.V., con domicilio en avenida 527 No. 19, Col. San Juan de Aragón 1ª. Secc., Alcaldía Gustavo A. Madero, Cd. Méx., C.P. 07969, Tel. 55 72 58 75 11, adjudicándosele la partida No. 38, por un monto total de \$168,394.88; ORTOPEDIA INTERNACIONAL, S.A. de C.V., con domicilio en calle Obrero Mundial No. 825-B, Col. Alamos, Alcaldía Benito Juárez, Cd. Méx., C.P. 03400, Tel. 55 55 19 43 65, adjudicándosele las partidas Nos. 4, 12, 16, 20, 32, 33 y 41, por un monto total de \$97,768.28; TECNOLOGIA EN ORTESIS Y PROTESIS, S. de R.L. de C.V., con domicilio en avenida Universidad No. 105, Fracc. Villas de la Universidad, Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20029, Tel. 44 99 14 55 66, adjudicándosele la partida No. 9, por un monto total de \$25,056.00.

**Licitación Pública Electrónica (Internacional bajo la Cobertura de Tratados)
No. LA-007000999-E191-2019.**

La Subdir. de Adqs. de la Dir. Gral. Admón. con domicilio en Boulevard Manuel Avila Camacho, S/N., Col. Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Cd. Méx., C.P. 11200, con fecha 3 May. 2019, emitió el fallo referente a la Licitación Pública Electrónica (Internacional bajo la cobertura de tratados) No. LA-007000999-E191-2019, para la "ADQUISICION DE INSUMOS PARA LOS PROGRAMAS DE MEDICINA PREVENTIVA.", informando que los licitantes ganadores fueron los siguientes: PROSERINSA, S.A. de C.V., con domicilio en calle 79 No. 178 Int. 3 por 36 y 38, colonia Montes de Ame, Mérida, Yucatán, C.P. 97115, Tel. 99 92 87 80 20, adjudicándosele la partida No. 1, por un monto total de \$1'537,000.00; ASSISTCOMM, S.A.S. de C.V., con domicilio en calle Agustín de Iturbide No. 28, colonia Alfredo V. Bonfil, Naucalpan de Juárez, Edo. Méx., C.P. 53718, Tel. 55 23 80 25 31, adjudicándosele las partidas Nos. 2, 3, 15 y 16, por un monto total de \$10'426,080.00; GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. de C.V., con domicilio en calle Magdalena No. 203, Col. del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Cd. Méx., C.P. 03100, Tel. 55 55 43 06 64, adjudicándosele las partidas Nos. 4 y 14, por un monto total de \$11'460,800.00; ESTEBAN TORRES MARTINEZ (PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL), con domicilio en calle Miguel Hidalgo No. 23, Col. Centro, Oteapan, Veracruz, C.P. 96330, Tel. 81 21 26 89 39, adjudicándosele la partida No. 5, por un monto total de \$1'102,000.00; DIAGNOQUIM, S.A. de C.V., con domicilio en calle Santa Rosalía No. 205, Col. Insurgentes San Borja, Alcaldía Benito Juárez, Cd. Méx., C.P. 03100, Tel. 55 55 75 81 40, adjudicándosele las partidas Nos. 6 y 9, por un monto total de \$61,108.80; AREVA SERVICIOS INDUSTRIALES Y PROTECCION AMBIENTAL, S.A. de C.V., con domicilio en Residencial Madeiras No. 29, entre calle Ejército Mexicano, Fracc. Madeiras, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86100, Tel. 99 33 15 63 98, adjudicándosele la partida No. 10, por un monto total de \$6'630,560.00; PASTEUR HEALTH CARE, S.A. de C.V., con domicilio en calle Primero de Mayo, No. 1703, Col. Zona Industrial, Toluca, Edo. Méx., C.P. 50071, Tel. 72 21 99 09 50, adjudicándosele la partida No. 11, por un monto total de \$80,040.00; SARDEL MEDICAL, S.A. de C.V., con domicilio en calle Francisco Vázquez Gómez No. 13, Int. 1, Col. Valle Rubí Animas, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave., C.P. 91190, Tel. 22 88 18 94 59, adjudicándosele la partida No. 13, por un monto total de \$339,300.00.

**Licitación Pública Electrónica (Internacional bajo la Cobertura de Tratados)
No. LA-007000999-E207-2019.**

La Subdir. de Adqs. de la Dir. Gral. Admón. con domicilio en Boulevard Manuel Avila Camacho, S/N., Col. Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Cd. Méx., C.P. 11200, con fecha 24 Abr. 2019, emitió el fallo referente a la Licitación Pública Electrónica (Internacional bajo la cobertura de tratados) No. LA-007000999-E207-2019, para la "1/a. PARTE (2/a. VUELTA-1) ADQUISICION DE MEDICAMENTOS NO CONSIDERADOS EN EL CONVENIO DE COMPRAS CONSOLIDADAS CON EL I.M.S.S. (1er. SEMESTRE 2019)", informando que los licitantes ganadores fueron los siguientes: ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. de C.V., con domicilio en privada de Acalotenco No. 223, piso 1, Col. San Sebastián, Alcaldía Azcapotzalco, Cd. Méx., C.P. 02040, Tel. 55 71 58 13 05, adjudicándosele la partida No. 010-IMSS, por un monto total máximo de \$1'132,996.80; COBITER, S.A. de C.V., con domicilio en calle Cereales No. 131, Col. Granjas Esmeralda, Alcaldía Iztapalapa, Cd. Méx., C.P. 09810, Tel. 55 71 62 82 11, adjudicándosele la partida No. 014-IMSS, por un monto total máximo de \$1'577,050.80;

COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. de C.V., con domicilio en calle Río Lerma No. 302 Int. 301, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Cd. Méx., C.P. 06500, Tel. 55 52 41 61 50, adjudicándosele las partidas Nos. 108 y 009-IMSS, por un monto total máximo de \$793,467.00; COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Antoine Lavoisier No. 28, Col. Parque Industrial Cuamatla, Cuautitlán Izcalli, Edo. Méx., C.P. 54730, Tel. 55 52 90 86 53, adjudicándosele las partidas Nos. 130, 248, 372 y 008-IMSS, por un monto total máximo de \$4'356,595.68; COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. de C.V., con domicilio en calle Industria Textil No. 20, Col. Parque Industrial Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Edo. Méx., C.P. 53489, Tel. 55 53 47 70 63, adjudicándosele las partidas Nos. 129, 235 y 237, por un monto total máximo de \$2'412,949.24; DARIER, S.A. de C.V., con domicilio en Av. 20 de Noviembre No. 20, Col. San Matías Tepetomatitlán, Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala, C.P. 90606, Tel. 55 49 03 78 47, adjudicándosele la partida No. 018-IMSS, por un monto total máximo de \$1'146,531.00; DISTRIBUIDORA ESPECIALIDADES 2001, S.A. de C.V., con domicilio en 2/a. Cda. Alfredo V. Bonfil, Mz. 9, Lt. 17, Int. 101, Col. Presidentes Ejidales, Alcaldía Coyoacán, Cd. Méx., C.P. 04470, Tel. 55 56 32 07 72, adjudicándosele las partidas Nos. 89, 148, 207, 213, 217 y 005-IMSS, por un monto total máximo de \$6'114,387.14; FARMACENTER, S.A. de C.V., con domicilio en calzada de las Armas No. 110, Col. Industrial las Armas, Tlalnepantla, Edo. Méx., C.P. 54080, Tel. 55 86 23 30 92, adjudicándosele las partidas Nos. 200, 229 y 001-IMSS, por un monto total máximo de \$372,108.30; LABORATORIOS PISA, S.A. de C.V., con domicilio en Av. España No. 1840, Col. Moderna, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190, Tel. 55 33 31 87 82, adjudicándosele las partidas Nos. 141, 285, 002-IMSS y 023-IMSS, por un monto total máximo de \$645,176.84; LABORATORIOS SOPHIA, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Paseo del Norte No. 5255, Col. Guadalajara Technology Park, Zapopan, Jalisco, C.P. 45010, Tel. 55 53 96 05 37, adjudicándosele las partidas Nos. 316 y 317, por un monto total máximo de \$124,230.00; MEDISALUD MLR, S. de R.L. de C.V., con domicilio en calle Avena No. 209, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco, Cd. Méx., C.P. 08400, Tel. 55 31 81 07 81, adjudicándosele la partida No. 123, por un monto total máximo de \$2,700.00; ONCOMEDIC DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS, S.A. de C.V., con domicilio en calle Cuauhtémoc No. 84-A, Loc. 4, Col. Toriello Guerra, Alcaldía Tlalpan, Cd. Méx., C.P. 14050, Tel. 55 56 50 09 49, adjudicándosele la partida No. 287, por un monto total máximo de \$463,378.50; PROQUIGAMA, S.A. de C.V., con domicilio en calle San Esteban No. 107, Col. Santo Tomás, Alcaldía Azcapotzalco, Cd. Méx., C.P. 02020, Tel. 55 11 66 15 35, adjudicándosele la partida No. 254, por un monto total máximo de \$265,500.00; RALCA, S.A. de C.V., con domicilio en calle Bosque de Radiatas No. 6, piso 3, Col. Bosques de las Lomas, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Cd. Méx., C.P. 05120, Tel. 55 55 76 16 32, adjudicándosele las partidas Nos. 135, 145, 154, 170, 171, 260, 261, 315, 319, 359 y 400), por un monto total máximo de \$13'441,706.74; SAGO SUPPLY VIC, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Cafetales No. 1736, Col. Hacienda de Coyoacán, Alcaldía Coyoacán, Cd. Méx., C.P. 04970, Tel. 55 85 02 43 00, adjudicándosele las partidas Nos. 136, 155, 394 y 395, por un monto total máximo de \$849,209.85; TOTAL FARMA, S.A. de C.V., con domicilio en calle Santa María No. 2938, Col. Vallarta Norte, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44690, Tel. 33 18 12 99 07, adjudicándosele las partidas Nos. 022-IMSS y 037-IMSS, por un monto total máximo de \$762,390.00; VITASANITAS, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Niños Héroes No. 2805, Col. Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44520, Tel. 33 36 21 13 02, adjudicándosele la partida No. 363, por un monto total máximo de \$173,250.00.

Licitación Pública Electrónica (Internacional bajo la Cobertura de Tratados)

No. LA-007000999-E232-2019.

La Subdir. de Adqs. de la Dir. Gral. Admón. con domicilio en Boulevard Manuel Avila Camacho, S/N., Col. Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Cd. Méx., C.P. 11200, con fecha 23 Abr. 2019, emitió el fallo referente a la Licitación Pública Electrónica (Internacional bajo la cobertura de tratados) No. LA-007000999-E232-2019, para la "ADQUISICION DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIAL PARA LOS LABORATORIOS CLINICOS MAY. 2019-DIC. 2020 (3/a. VUELTA)", informando que el licitante ganador fue el siguiente: DISTRIBUIDORA QUIMICA Y HOSPITALARIA GAP, S.A. de C.V., con domicilio en Prolongación Pino Suárez No. 1039 Int. 5, Col. Zapopan Centro, Zapopan, Jalisco, C.P. 45100, Tel. 33 19 44 92 34, adjudicándosele la partida única, por un monto total de \$29'710,113.72.

ATENTAMENTE.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE NOVIEMBRE DE 2019.

LA JEFA DE LA SECCION DE ADQUISICIONES DE SUMINISTROS MEDICOS

TENIENTE CORONEL ENFERMERA DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR YENI TORRES SALINAS

RUBRICA.

(R.- 490047)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE FALLO**Licitación Pública Electrónica (Internacional bajo la Cobertura de Tratados)****No. LA-007000999-E402-2019.**

La Subdir. de Adqs. de la Dir. Gral. Admón. con domicilio en Boulevard Manuel Avila Camacho, S/N., Col. Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Cd. Méx., C.P. 11200, con fecha 17 Sep. 2019, emitió el fallo referente a la Licitación Pública Electrónica (Internacional bajo la cobertura de tratados) No. LA-007000999-E402-2019, para la "ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION DESIERTO DURANTE LA COMPRA CONSOLIDADA CON EL I.M.S.S. (2/a. VUELTA)", informando que los licitantes ganadores fueron los siguiente: INSUMOS JAR, S.A. de C.V., con domicilio en Paseo de Tamarindos No. 384, piso 9, oficina 999, Col. Campestre Palo Alto, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Cd. Méx., C.P. 05119, Tel. 55 70 91 09 83, adjudicándosele la partida No. 1, por un monto total de \$148,138.03; COMERCIALIZADORA LINI, S.A. de C.V., con domicilio en Centenario de la Educación, S/N., Col. Tecámac de Felipe Villanueva, Tecámac, Edo. Méx., C.P. 55740, Tel. 55 42 59 66 49, adjudicándosele la partida No. 15, por un monto total de \$766,354.00; ESTRATEGIA HOSPITALARIA, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Inglaterra No. 2684, Col. Arcos Sur, Guadalajara, Jal., C.P. 44150, Tel. 33 36 30 62 14, adjudicándosele la partida No. 19, por un monto total de \$356,173.17; COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS BASICOS PARA LA SALUD, S. de R.L. de C.V., con domicilio en Molino No. 13, Col. Nextitla, Alcaldía Miguel Hidalgo, Cd. Méx., C.P. 11420, Tel. 55 53 96 36 39, adjudicándosele la partida No. 22, por un monto total de \$18,548.40; PASTEUR HEALTH CARE, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Primero de Mayo No. 1703, Col. Zona Industrial, Toluca, Edo. Méx., C.P. 50071, Tel. 72 21 99 09 74, adjudicándosele la partida No. 58, por un monto total de \$17,352.21.

Licitación Pública Electrónica (Internacional bajo la Cobertura de Tratados)**No. LA-007000999-E514-2019.**

La Subdir. de Adqs. de la Dir. Gral. Admón. con domicilio en Boulevard Manuel Avila Camacho, S/N., Col. Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Cd. Méx., C.P. 11200, con fecha 27 Sep. 2019, emitió el fallo referente a la Licitación Pública Electrónica (Internacional bajo la cobertura de tratados) No. LA-007000999-E514-2019, para la "ADQUISICION DE UN EQUIPO DE RAYOS "X" FIJO PARA EL HOSPITAL MILITAR DE ZONA DE CINCO DE MAYO, DGO.", informando que el licitante ganador fue el siguiente: SUMINISTRO PARA USO MEDICO Y HOSPITALARIO, S.A. de C.V., con domicilio en Diagonal No. 29, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Cd. Méx., C.P. 03100, Tel. 55 56 87 87 20 adjudicándosele la partida No. 1, por un monto total de \$2'413,380.00.

ATENTAMENTE.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE NOVIEMBRE DE 2019.

LA JEFA DE LA SECCION DE ADQUISICIONES DE SUMINISTROS MEDICOS

TENIENTE CORONEL ENFERMERA DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR YENI TORRES SALINAS

RUBRICA.

(R.- 490045)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
 SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000999-E706-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción de la licitación.	“SERVICIO DE MANTENIMIENTO A CONMUTADORES DE ALTA CAPACIDAD ANALOGICO-DIGITAL” SEGUNDA VUELTA.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	26/11/2019, 12:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	6/12/2019, 08:00:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	13/12/2019, 10:30:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2019.

EL SUBDIRECTOR ADQUISICIONES

COR. F.A.A.M.A. D.E.M.A., TEODORO FIGUEROA CASTRO

RUBRICA.

(R.- 490042)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
 COMISION NACIONAL DEL AGUA
 DIRECCION LOCAL QUERETARO
RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria de participación contiene las instrucciones a los licitantes, mismas que estarán disponibles para consulta en las oficinas de la Dirección Local Querétaro, sita en calle Hacienda Santillán, N° 119, Col. El Jacal, Querétaro, Qro., C.P. 76187, Tel. (442)2561700 ext.1130, o bien en Internet:

<https://compranet.hacienda.gob.mx>

Licitación Pública Nacional No. LA-016B00055-E12-2019

Objeto de la licitación	Servicio de vigilancia, seguridad y protección de los bienes muebles e inmuebles que forman parte de la Conagua Dirección Local Querétaro y del personal que labora dentro de sus instalaciones.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2019
Visita a instalaciones	05/12/2019, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	10/12/2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2019, 10:00 horas

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.

DIRECTOR LOCAL QUERETARO

JOEL HERNANDEZ GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 489931)

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
DIRECCION LOCAL QUERETARO
RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria de participación contiene las instrucciones a los licitantes, mismas que estarán disponibles para consulta en las oficinas de la Dirección Local Querétaro, sita en calle Hacienda Santillán, N° 119, Col. El Jacal, Querétaro, Qro., C.P. 76187, Tel. (442)2561700 ext.1400, o bien en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>

Licitación Pública Nacional No. LO-016B00055-E10-2019**Referencia del Expediente de Contratación No. 2020-B05-B54-CE-22-RF-LP-A-OR-0001**

Objeto de la licitación	CN: Conservación normal de deshierbe y limpia, remoción y extracción de plantas acuáticas, en canal principal "Constitución de 1857", "Lomo de Toro", "Constitución de 1917", dren "Caracol", dren "Culebra", presa "La Venta", del Distrito de Riego 023, municipios de San Juan del Río y Pedro Escobedo, Estado de Querétaro.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2019
Visita a instalaciones	05/12/2019, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	05/12/2019, 16:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2019, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-016B00055-E11-2019**Referencia del Expediente de Contratación No. 2020-B05-B54-CE-22-RF-LP-A-OR-0002**

Objeto de la licitación	CN: Supervisión y control de calidad de los trabajos de la conservación normal de deshierbe y limpia, remoción y extracción de plantas acuáticas, en canal principal "Constitución de 1857", "Lomo de Toro", "Constitución de 1917", dren "Caracol", dren "Culebra", presa "La Venta", del Distrito de Riego 023, municipios de San Juan del Río y Pedro Escobedo, Estado de Querétaro.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2019
Visita a instalaciones	05/12/2019, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	05/12/2019, 16:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2019, 10:00 horas

- El sitio de reunión para realizar la visita a los sitios de trabajos y la junta de aclaraciones, para las Licitaciones Públicas Nacionales No. LO-016B00055-E10-2019 y LO-016B00055-E11-2019 serán en la Sala de Juntas de las oficinas del Distrito de Riego 023, sita en Av. Hidalgo #36, Col. Centro, C.P. 76800, San Juan del Río, Qro., Tel (442) 256 17 00 ext.1420, en los horarios y fechas señaladas que correspondan.
- El procedimiento de la licitación será en la modalidad de **Mixto**, por lo que las propuestas podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema CompraNet, por mensajería certificada o presencial.
- Para la licitación no se otorgará anticipo.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizarán en la Sala de Juntas de las oficinas de la Dirección Local Querétaro, sita en calle Hacienda Santillán, N° 119, Col. El Jacal, Querétaro, Qro., C.P. 76187, en los horarios y fechas señaladas.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.

DIRECTOR LOCAL QUERETARO

JOEL HERNANDEZ GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 489932)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
 SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
 DIRECCION LOCAL DURANGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 05

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número No. LO-016B00043-E30-2019 cuya Convocatoria contiene los requisitos de participación disponibles en Internet: <http://Compranet.gob.mx>. o bien para su consulta en las oficinas que ocupa el Distrito de Riego 052 de la Dirección Local Durango sita en: Boulevard Francisco Villa No. 5025 (Edificio SAGARPA) Durango, Dgo. C.P 34229 Tel. 01(618) 150 25 60 ext. 1400, 1401 y 1410, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, desde la Publicación de la Misma hasta 6 días antes de la fecha de apertura.

Licitación No. LO-016B00043-E30-2019

Descripción de la licitación	CN: Conservación Normal de la obra civil, eléctrica y electromecánica de las presas de almacenamiento y presas derivadoras a cargo del Distrito de Riego 052, en los municipios de Poanas y Durango, estado de Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2019
Visita al sitio de la obra	11/12/2019, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	12/12/2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2019, 11:00 horas

ATENTAMENTE
 DURANGO, DGO., A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.
 LA DIRECTORA LOCAL
ING. YADIRA GRACIELA NARVAEZ SALAS
 RUBRICA.

(R.- 490049)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "CAMPECHE"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 010

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Centro SCT "Campeche", ubicado en avenida Las Palmas s/n, edificio "A", planta alta, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp., teléfono 01(981) 4541100, extensión 42481 y 42477, a partir del 24 de octubre 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional número: LO-009000998-E75-2019 Expediente: 2002370

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de un riego con una meta de 2.62 Kms., del Km. 2+680 al Km. 5+300, del tramo Escárcega - Edos. Camp./Q. Roo, de la carretera Escárcega - Chetumal, en el estado de Campeche
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	05 de noviembre de 2019, a las 09:00 Horas
Visita a instalaciones	04 de noviembre de 2019, a las 08:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de noviembre de 2019, a las 09:00 Horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT "Campeche", ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp.

Licitación pública nacional número: LO-009000998-E76-2019 Expediente: 2002374

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de un riego con una meta de 4.90 Kms., del Km. 68+000 al Km. 72+900, del tramo Escárcega - Lím. Edos. Camp./Q. Roo, de la carretera Escárcega - Chetumal, en el estado de Campeche
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	05 de noviembre de 2019, a las 11:00 Horas
Visita a instalaciones	04 de noviembre de 2019, a las 08:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de noviembre de 2019, a las 11:00 Horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT "Campeche", ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp.

Licitación pública nacional número: LO-009000998-E77-2019 Expediente: 2002379

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de un riego con una meta de 3.76 Kms., del Km. 79+200 al Km. 82+960, del tramo Escárcega - Lím. Edos. Camp./Q. Roo, de la carretera Escárcega - Chetumal, en el estado de Campeche
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	05 de noviembre de 2019, a las 13:00 Horas
Visita a instalaciones	04 de noviembre de 2019, a las 08:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de noviembre de 2019, a las 13:00 Horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT "Campeche", ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp.

Licitación pública nacional número: LO-009000998-E78-2019 Expediente: 2002389

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de un riego con una meta de 5.96 Kms., del Km. 87+640 al Km. 93+600, del tramo Escárcega - Lím. Edos. Camp./Q. Roo, de la carretera Escárcega - Chetumal, en el estado de Campeche
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	06 de noviembre de 2019, a las 09:00 Horas
Visita a instalaciones	05 de noviembre de 2019, a las 08:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de noviembre de 2019, a las 09:00 Horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT "Campeche", ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp.

Licitación pública nacional número: LO-009000998-E79-2019 Expediente: 2002398

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de un riego con una meta de 20.00 Kms., del Km. 274+000 al Km. 294+000, del tramo Lím. de Edos. Tab./Camp. - Escárcega, de la carretera Villahermosa - Escárcega, en el estado de Campeche
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	06 de noviembre de 2019, a las 11:00 Horas
Visita a instalaciones	05 de noviembre de 2019, a las 08:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de noviembre de 2019, a las 11:00 Horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT "Campeche", ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp.

Licitación pública nacional número: LO-009000998-E80-2019 Expediente: 2002403

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de un riego con una meta de 20.50 Kms., del Km. 128+500 al Km. 149+000, del tramo Lím. de Edos. Tab./Camp. - Zacatal, de la carretera Villahermosa – Cd. del Carmen, en el estado de Campeche
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	06 de noviembre de 2019, a las 13:00 Horas
Visita a instalaciones	05 de noviembre de 2019, a las 08:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de noviembre de 2019, a las 13:00 Horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT "Campeche", ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp.

Licitación pública nacional número: LO-009000998-E81-2019 Expediente: 2002711

Descripción de la licitación	Conservación rutinaria de 124 puentes, de la Red Federal Libre de peaje en el estado de Campeche
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	07 de noviembre de 2019, a las 9:00 Horas
Visita a instalaciones	06 de noviembre de 2019, a las 08:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	13 de noviembre de 2019, a las 9:00 Horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT "Campeche", ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp.

Licitación pública nacional número: LO-009000998-E83-2019 Expediente: 2003794

Descripción de la licitación	Suministro y colocación de señalamiento vertical 1380 piezas (Zona 1) de la Red Federal Libre de Peaje en el estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	7 de noviembre de 2019, a las 11:00 Horas
Visita a instalaciones	6 de noviembre de 2019, a las 08:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	13 de noviembre de 2019, a las 11:00 Horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT "Campeche", ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp.

Licitación pública nacional número: LO-009000998-E84-2019 Expediente: 2003797

Descripción de la licitación	Suministro y colocación de señalamiento vertical 1374 piezas (Zona 2) de la Red Federal Libre de Peaje en el estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	7 de noviembre de 2019, a las 13:00 Horas
Visita a instalaciones	6 de noviembre de 2019, a las 08:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	13 de noviembre de 2019, a las 13:00 Horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT "Campeche", ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE OCTUBRE DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. JORGE ISIDORO CARDOZA LOPEZ, DIRECTOR DE SUPERVISION Y CONTROL, FIRMA EN
SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL C. DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS,
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 50 PRIMER PARRAFO DEL REGLAMENTO
INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
RUBRICA.

(R.- 490096)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "COAHUILA"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Centro SCT "Coahuila", en carretera Central México - Piedras Negras, Km. 255+680 junto a SEDESOL, Tel: (844)454-15-00, a partir del 24 de octubre de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 15:00 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-009000976-E84-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de un riego con una meta de 40.0 Kms., del Km.115+900 al Km. 155+900, del tramo Lím. Edos. N.L./Coah. – Castaños, de la Monterrey – Monclova, en el estado de Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	05 de noviembre del 2019, a las 11:30 horas.
Visita a instalaciones	05 de noviembre del 2019, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de noviembre del 2019, a las 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Junta de Aclaraciones: Residencia de Obra 5-2 Castaños ubicada en Miguel Alessio Robles y Manuel Acuña S/N, Castaños, Coahuila. Presentación, Apertura de Proposiciones y Fallo en la Sala de Usos Múltiples del Centro SCT "Coahuila", ubicado en la carretera Central México Piedras Negras s/n junto a SEDESOL, Km. 255+680 C.P. 25290 Saltillo, Coah.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-009000976-E85-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y carpeta asfáltica con una meta de 13.6 Kms., cuerpo "B"; del Km. 116+400 al Km. 130+000, del tramo Saltillo - Torreón, de la carretera Saltillo - Torreón, en el estado de Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	05 de noviembre del 2019, a las 11:30 horas.
Visita a instalaciones	05 de noviembre del 2019, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de noviembre del 2019, a las 12:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Junta de Aclaraciones: Residencia de Obra 5-1 Saltillo ubicada en las instalaciones del centro SCT" Coahuila". Presentación, Apertura de Proposiciones y Fallo en la Sala de Usos Múltiples del Centro SCT "Coahuila", ubicado en la carretera Central México Piedras Negras s/n, junto a SEDESOL, Km. 255+680 C.P. 25290 Saltillo, Coah.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-009000976-E86-2019

Descripción de la licitación	Conservación rutinaria de 337 puentes, de la red federal libre de peaje en el estado de Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	05 de noviembre del 2019, a las 11:30 horas.
Visita a instalaciones	05 de noviembre del 2019, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de noviembre del 2019, a las 14:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Junta de Aclaraciones: Residencia de Puentes ubicada en las instalaciones del centro SCT Coahuila. Presentación, Apertura de Proposiciones y Fallo en la Sala de Usos Múltiples del Centro SCT Coahuila ubicado en la carretera Central México Piedras Negras s/n junto a SEDESOL, Km. 255+680 C.P. 25290 Saltillo, Coah.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-009000976-E87-2019

Descripción de la licitación	Suministro y colocación de señalamiento vertical de 3,240 Pzas. Zona 1, de la Red Federal Libre de Peaje en el estado de Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	05 de noviembre del 2019, a las 11:30 horas.
Visita a instalaciones	05 de noviembre del 2019, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de noviembre del 2019, a las 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Junta de Aclaraciones: Residencia de Señalamiento ubicada en las instalaciones del centro SCT Coahuila. Presentación, Apertura de Proposiciones y Fallo en la Sala de Usos Múltiples del Centro SCT Coahuila ubicado en la carretera Central México Piedras Negras s/n junto a SEDESOL, Km. 255+680 C.P. 25290 Saltillo, Coah.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-009000976-E88-2019

Descripción de la licitación	Suministro y colocación de señalamiento vertical de 3,217 Pzas. Zona 2, de la Red Federal Libre de Peaje en el estado de Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	05 de noviembre del 2019, a las 14:00 horas.
Visita a instalaciones	05 de noviembre del 2019, a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de noviembre del 2019, a las 12:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Junta de Aclaraciones: Residencia de Señalamiento ubicada en las instalaciones del centro SCT Coahuila. Presentación, Apertura de Proposiciones y Fallo en la Sala de Usos Múltiples del Centro SCT Coahuila ubicado en la carretera Central México Piedras Negras s/n junto a SEDESOL, Km. 255+680 C.P. 25290 Saltillo, Coah.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE OCTUBRE DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

DIRECTOR DE SUPERVISION Y CONTROL, FIRMA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL C. DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 50 PRIMER PARRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ING. JORGE ISIDORO CARDOZA LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 490095)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 011**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Centro SCT "Baja California", en Avenida Ejército Nacional número 780, Colonia Maestros Federales, C.P. 21370, Mexicali, B.C., 01-686-568-92-55, a partir del 24 de octubre de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000981- E68-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y carpeta asfáltica con una meta de 17.9 km, del km 229+100 al km 247+000, del tramo Lázaro Cárdenas – Punta Prieta, de la carretera Lázaro Cárdenas – Punta Prieta, en el estado de Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Visita al sitio de los trabajos	31 de octubre de 2019, a las 08:00 horas
Junta de aclaraciones	01 de noviembre de 2019, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de noviembre de 2019, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la Residencia General de Conservación de Carreteras, la Presentación y Apertura de Proposiciones en la Sala de Capacitación de la SCT, ambas ubicadas en Calzada de los Presidentes s/n, entre Bulevar Lázaro Cárdenas y Castellón, Col. Hidalgo, C.P. 21389, Mexicali, Baja California y el fallo se realizará en la Sala de Usos Múltiples del Centro SCT "Baja California", ubicada en avenida Ejército Nacional No. 780, colonia Maestros Federales, C.P. 21370, Mexicali, B.C.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000981- E69-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y carpeta asfáltica con una meta de 10 km, del km 93+000 al km 103+000, del tramo Punta Prieta – Paralelo 28, de la carretera Punta Prieta – Paralelo 28, en el estado de Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Visita al sitio de los trabajos	31 de octubre de 2019, a las 08:00 horas
Junta de aclaraciones	01 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de noviembre de 2019, a las 10:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la Residencia General de Conservación de Carreteras, la Presentación y Apertura de Proposiciones en la Sala de Capacitación de la SCT, ambas ubicadas en Calzada de los Presidentes s/n, entre Bulevar Lázaro Cárdenas y Castellón, Col. Hidalgo, C.P. 21389, Mexicali, Baja California y el fallo se realizará en la Sala de Usos Múltiples del Centro SCT "Baja California", ubicada en avenida Ejército Nacional No. 780, colonia Maestros Federales, C.P. 21370, Mexicali, B.C.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000981- E70-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y carpeta asfáltica con una meta de 6 km, del km 190+000 al km 196+000, del tramo Jaramillo – Lázaro Cárdenas, de la carretera Ensenada – Lázaro Cárdenas, en el estado de Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Visita al sitio de los trabajos	31 de octubre de 2019, a las 08:00 horas
Junta de aclaraciones	01 de noviembre de 2019, a las 11:00 horas

Presentación y apertura de proposiciones	08 de noviembre de 2019, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la Residencia General de Conservación de Carreteras, la Presentación y Apertura de Proposiciones en la Sala de Capacitación de la SCT, ambas ubicadas en Calzada de los Presidentes s/n, entre Bulevar Lázaro Cárdenas y Castellón, Col. Hidalgo, C.P. 21389, Mexicali, Baja California y el fallo se realizará en la Sala de Usos Múltiples del Centro SCT "Baja California", ubicada en avenida Ejército Nacional No. 780, colonia Maestros Federales, C.P. 21370, Mexicali, B.C.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000981- E71-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y carpeta asfáltica con una meta 10 km, del km 49+000 al km 59+000, del tramo Tijuana – San Miguel, de la carretera Tijuana – Ensenada, en el estado de Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Visita al sitio de los trabajos	31 de octubre de 2019, a las 08:00 horas
Junta de aclaraciones	01 de noviembre de 2019, a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de noviembre de 2019, a las 13:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la Residencia General de Conservación de Carreteras, la Presentación y Apertura de Proposiciones en la Sala de Capacitación de la SCT, ambas ubicadas en Calzada de los Presidentes s/n, entre Bulevar Lázaro Cárdenas y Castellón, Col. Hidalgo, C.P. 21389, Mexicali, Baja California y el fallo se realizará en la Sala de Usos Múltiples del Centro SCT "Baja California", ubicada en avenida Ejército Nacional No. 780, colonia Maestros Federales, C.P. 21370, Mexicali, B.C.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000981- E72-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de un riego con una meta de 11 km, del km 93+000 al km 104+000, del tramo Ensenada – El Chinero de la carretera Ensenada - San Felipe, en el Estado de Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Visita al sitio de los trabajos	04 de noviembre de 2019, a las 08:00 horas
Junta de aclaraciones	05 de noviembre de 2019, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de noviembre de 2019, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la Residencia General de Conservación de Carreteras, la Presentación y Apertura de Proposiciones en la Sala de Capacitación de la SCT, ambas ubicadas en Calzada de los Presidentes s/n, entre Bulevar Lázaro Cárdenas y Castellón, Col. Hidalgo, C.P. 21389, Mexicali, Baja California y el fallo se realizará en la Sala de Usos Múltiples del Centro SCT "Baja California", ubicada en avenida Ejército Nacional No. 780, colonia Maestros Federales, C.P. 21370, Mexicali, B.C.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000981- E73-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de un riego con una meta de 20 km, del km 92+000 al km 112+000, del tramo Lázaro Cárdenas – Punta Prieta de la carretera Lázaro Cárdenas – Punta Prieta, en el Estado de Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Visita al sitio de los trabajos	04 de noviembre de 2019, a las 08:00 horas
Junta de aclaraciones	05 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas

Presentación y apertura de proposiciones	11 de noviembre de 2019, a las 10:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la Residencia General de Conservación de Carreteras, la Presentación y Apertura de Proposiciones en la Sala de Capacitación de la SCT, ambas ubicadas en Calzada de los Presidentes s/n, entre Bulevar Lázaro Cárdenas y Castellón, Col. Hidalgo, C.P. 21389, Mexicali, Baja California y el fallo se realizará en la Sala de Usos Múltiples del Centro SCT "Baja California", ubicada en avenida Ejército Nacional No. 780, colonia Maestros Federales, C.P. 21370, Mexicali, B.C.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000981- E74-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de nivelaciones locales y capa de rodadura de un riego con una meta de 13.0 km, del km 91+500 al km 104+500, del tramo Tecate - El Sauzal de la carretera Tecate - Ensenada, en el Estado de Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Visita al sitio de los trabajos	04 de noviembre de 2019, a las 08:00 horas
Junta de aclaraciones	05 de noviembre de 2019, a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de noviembre de 2019, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la Residencia General de Conservación de Carreteras, la Presentación y Apertura de Proposiciones en la Sala de Capacitación de la SCT, ambas ubicadas en Calzada de los Presidentes s/n, entre Bulevar Lázaro Cárdenas y Castellón, Col. Hidalgo, C.P. 21389, Mexicali, Baja California y el fallo se realizará en la Sala de Usos Múltiples del Centro SCT "Baja California", ubicada en avenida Ejército Nacional No. 780, colonia Maestros Federales, C.P. 21370, Mexicali, B.C.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000981- E75-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de un riego y riego de protección con una meta de 37.5 km, del km 130+000 al Km. 167+500, del tramo San Felipe - Laguna Chapala de la carretera Mexicali - Laguna Chapala, en el Estado de Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Visita al sitio de los trabajos	04 de noviembre de 2019, a las 08:00 horas
Junta de aclaraciones	05 de noviembre de 2019, a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de noviembre de 2019, a las 13:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la Residencia General de Conservación de Carreteras, la Presentación y Apertura de Proposiciones en la Sala de Capacitación de la SCT, ambas ubicadas en Calzada de los Presidentes s/n, entre Bulevar Lázaro Cárdenas y Castellón, Col. Hidalgo, C.P. 21389, Mexicali, Baja California y el fallo se realizará en la Sala de Usos Múltiples del Centro SCT "Baja California", ubicada en avenida Ejército Nacional No. 780, colonia Maestros Federales, C.P. 21370, Mexicali, B.C.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000981- E76-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de nivelaciones locales y capa de rodadura de un riego con una meta de 12.1 km, del km 9+500 al km 21+600, del ramal Aeropuerto - Mexicali, en el Estado de Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Visita al sitio de los trabajos	04 de noviembre de 2019, a las 08:00 horas
Junta de aclaraciones	05 de noviembre de 2019, a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de noviembre de 2019, a las 09:00 horas

Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la Residencia General de Conservación de Carreteras, la Presentación y Apertura de Proposiciones en la Sala de Capacitación de la SCT, ambas ubicadas en Calzada de los Presidentes s/n, entre Bulevar Lázaro Cárdenas y Castellón, Col. Hidalgo, C.P. 21389, Mexicali, Baja California y el fallo se realizará en la Sala de Usos Múltiples del Centro SCT "Baja California", ubicada en avenida Ejército Nacional No. 780, colonia Maestros Federales, C.P. 21370, Mexicali, B.C.
---	---

Licitación Pública Nacional Número LO-009000981- E77-2019

Descripción de la licitación	Reconstrucción del puente "Cantamar Derecho", ubicado en el km 46+300, de la carretera Tijuana – Ensenada, en el Estado de Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Visita al sitio de los trabajos	05 de noviembre de 2019, a las 08:00 horas
Junta de aclaraciones	06 de noviembre de 2019, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de noviembre de 2019, a las 10:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la Residencia General de Conservación de Carreteras, la Presentación y Apertura de Proposiciones en la Sala de Capacitación de la SCT, ambas ubicadas en Calzada de los Presidentes s/n, entre Bulevar Lázaro Cárdenas y Castellón, Col. Hidalgo, C.P. 21389, Mexicali, Baja California y el fallo se realizará en la Sala de Usos Múltiples del Centro SCT "Baja California", ubicada en avenida Ejército Nacional No. 780, colonia Maestros Federales, C.P. 21370, Mexicali, B.C.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000981- E78-2019

Descripción de la licitación	Conservación Periódica en 11 puentes, en la Red Carretera Federal Libre de Peaje, en el Estado de Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Visita al sitio de los trabajos	05 de noviembre de 2019, a las 08:00 horas
Junta de aclaraciones	06 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de noviembre de 2019, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la Residencia General de Conservación de Carreteras, la Presentación y Apertura de Proposiciones en la Sala de Capacitación de la SCT, ambas ubicadas en Calzada de los Presidentes s/n, entre Bulevar Lázaro Cárdenas y Castellón, Col. Hidalgo, C.P. 21389, Mexicali, Baja California y el fallo se realizará en la Sala de Usos Múltiples del Centro SCT "Baja California", ubicada en avenida Ejército Nacional No. 780, colonia Maestros Federales, C.P. 21370, Mexicali, B.C.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000981- E79-2019

Descripción de la licitación	Suministro y colocación de señalamiento vertical de 1840 piezas (Zona 1, Zona 2 y Zona 3) de la Red Federal libre de peaje en el Estado de Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de invitación	24 de octubre de 2019
Visita al sitio de los trabajos	05 de noviembre de 2019, a las 08:00 horas
Junta de aclaraciones	06 de noviembre de 2019, a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de noviembre de 2019, a las 13:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la Residencia General de Conservación de Carreteras, la Presentación y Apertura de Proposiciones en la Sala de Capacitación de la SCT, ambas ubicadas en Calzada de los Presidentes s/n, entre Bulevar Lázaro Cárdenas y Castellón, Col. Hidalgo, C.P. 21389, Mexicali, Baja California y el fallo se realizará en la Sala de Usos Múltiples del Centro SCT "Baja California", ubicada en avenida Ejército Nacional No. 780, colonia Maestros Federales, C.P. 21370, Mexicali, B.C.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000981- E80-2019

Descripción de la licitación	Conservación rutinaria 2020 de 210 Puentes de la Red Federal libre de peaje, en el Estado de Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de invitación	24 de octubre de 2019
Visita al sitio de los trabajos	05 de noviembre de 2019, a las 08:00 horas
Junta de aclaraciones	06 de noviembre de 2019, a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13 de noviembre de 2019, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la Residencia General de Conservación de Carreteras, la Presentación y Apertura de Proposiciones en la Sala de Capacitación de la SCT, ambas ubicadas en Calzada de los Presidentes s/n, entre Bulevar Lázaro Cárdenas y Castellón, Col. Hidalgo, C.P. 21389, Mexicali, Baja California y el fallo se realizará en la Sala de Usos Múltiples del Centro SCT "Baja California", ubicada en avenida Ejército Nacional No. 780, colonia Maestros Federales, C.P. 21370, Mexicali, B.C.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE OCTUBRE DE 2019.

ING. SALVADOR FERNANDEZ AYALA

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

ING. JORGE ISIDORO CARDOZA LOPEZ, DIRECTOR DE SUPERVISION Y CONTROL, FIRMA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL C. DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 50 PRIMER PARRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
RUBRICA.

(R.- 490072)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "SONORA"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 011

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación y que se encuentran disponible para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien en el Centro SCT "Sonora", ubicado en: Bulevar Jesús García Morales, número 215, entre República de Cuba y República de Panamá, Colonia El Llano, C.P. 83210, Hermosillo, Sonora, Teléfonos (662) 236-23-49 y 236-23-85, a partir del 24 de octubre de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000951-E148-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y carpeta asfáltica con una meta de 10.0 km, del km. 270+000 al km. 280+000 del tramo: Hermosillo - Lím. Edos. Son./Chih., Carretera Fed. No. 16, en el Estado de Sonora.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compranet	24 de octubre de 2019
Visita al sitio de los trabajos	30 de octubre de 2019, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	01 de noviembre de 2019, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de noviembre de 2019, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Sonora, ubicadas en Bulevar Jesús García Morales, número 215, entre República de Cuba y República de Panamá, Colonia El Llano, C.P. 83210, Hermosillo, Sonora.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000951-E149-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y carpeta asfáltica con una meta de 6.0 km, del km. 98+000 al km. 104+000 del tramo: Hermosillo - Lím. Edos. Son./Chih., Carretera Fed. No. 16, en el Estado de Sonora.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compranet	24 de octubre de 2019
Visita al sitio de los trabajos	30 de octubre de 2019, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	01 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de noviembre de 2019, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Sonora, ubicadas en Bulevar Jesús García Morales, número 215, entre República de Cuba y República de Panamá, Colonia El Llano, C.P. 83210, Hermosillo, Sonora.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000951-E150-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y carpeta asfáltica con una meta de 5.0 km, del km. 9+000 al km. 14+000 del tramo: Hermosillo - Moctezuma, Carretera Fed. No. 14, en el Estado de Sonora.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compranet	24 de octubre de 2019
Visita al sitio de los trabajos	30 de octubre de 2019, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	01 de noviembre de 2019, a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de noviembre de 2019, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Sonora, ubicadas en Bulevar Jesús García Morales, número 215, entre República de Cuba y República de Panamá, Colonia El Llano, C.P. 83210, Hermosillo, Sonora.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000951-E151-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de bacheo profundo aislado y capa de rodadura de un riego con una meta de 22.0 km, del km. 78+000 al km. 100+000 del tramo: Moctezuma - Agua Prieta, Carretera Fed. No. 17, en el Estado de Sonora.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compranet	24 de octubre de 2019
Visita al sitio de los trabajos	30 de octubre de 2019, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	01 de noviembre de 2019, a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de noviembre de 2019, a las 18:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Sonora, ubicadas en Bulevar Jesús García Morales, número 215, entre República de Cuba y República de Panamá, Colonia El Llano, C.P. 83210, Hermosillo, Sonora.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000951-E152-2019

Descripción de la licitación	Reconstrucción del Puente "Cuatro Arcos" ubicado en el km 40+200 de la Carretera Federal No. 14 Hermosillo - Moctezuma, en el Estado de Sonora.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compranet	24 de octubre de 2019
Visita al sitio de los trabajos	01 de noviembre de 2019, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	05 de noviembre de 2019, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de noviembre de 2019, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Sonora, ubicadas en Bulevar Jesús García Morales, número 215, entre República de Cuba y República de Panamá, Colonia El Llano, C.P. 83210, Hermosillo, Sonora.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000951-E153-2019

Descripción de la licitación	Reconstrucción del Puente "La Molienda" ubicado en el km 54+430 de la Carretera Federal No. 14 Hermosillo - Moctezuma, en el Estado de Sonora.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compranet	24 de octubre de 2019
Visita al sitio de los trabajos	01 de noviembre de 2019, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	05 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de noviembre de 2019, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Sonora, ubicadas en Bulevar Jesús García Morales, número 215, entre República de Cuba y República de Panamá, Colonia El Llano, C.P. 83210, Hermosillo, Sonora.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000951-E154-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de nivelaciones locales y carpeta asfáltica con una meta de 7.0 km, del km. 120+000 al km. 127+000 del tramo: Cumpas - Agua Prieta, Carretera Fed. No. 17, Moctezuma - Agua Prieta, en el Estado de Sonora.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compranet	24 de octubre de 2019
Visita al sitio de los trabajos	01 de noviembre de 2019, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	05 de noviembre de 2019, a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de noviembre de 2019, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Sonora, ubicadas en Bulevar Jesús García Morales, número 215, entre República de Cuba y República de Panamá, Colonia El Llano, C.P. 83210, Hermosillo, Sonora.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000951-E155-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de bacheo profundo aislado y carpeta asfáltica con una meta de 8.0 km, del km. 164+000 al km. 172+000 del tramo: Cumpas - Agua Prieta, Carretera Fed. No. 17, Moctezuma - Agua Prieta, en el Estado de Sonora.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compranet	24 de octubre de 2019
Visita al sitio de los trabajos	01 de noviembre de 2019, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	05 de noviembre de 2019, a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de noviembre de 2019, a las 18:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Sonora, ubicadas en Bulevar Jesús García Morales, número 215, entre República de Cuba y República de Panamá, Colonia El Llano, C.P. 83210, Hermosillo, Sonora.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000951-E156-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de nivelaciones locales y carpeta asfáltica con una meta de 10.3 km, del km. 132+000 al km. 142+300 del tramo: Agua Prieta - Imuris, Carretera Fed. No. 2, en el Estado de Sonora.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compranet	24 de octubre de 2019
Visita al sitio de los trabajos	04 de noviembre de 2019, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	06 de noviembre de 2019, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de noviembre de 2019, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Sonora, ubicadas en Bulevar Jesús García Morales, número 215, entre República de Cuba y República de Panamá, Colonia El Llano, C.P. 83210, Hermosillo, Sonora.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000951-E157-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de bacheo profundo aislado y capa de rodadura de un riego con una meta de 5.2 km, del km. 142+300 al km. 147+500, y trabajos de renivelaciones locales y carpeta asfáltica con una meta de 6.2 km, del km. 147+500 al km. 153+700, del tramo: Agua Prieta - Imuris, Carretera Fed. No. 2, en el Estado de Sonora.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compranet	24 de octubre de 2019
Visita al sitio de los trabajos	04 de noviembre de 2019, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	06 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de noviembre de 2019, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Sonora, ubicadas en Bulevar Jesús García Morales, número 215, entre República de Cuba y República de Panamá, Colonia El Llano, C.P. 83210, Hermosillo, Sonora.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000951-E158-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de bacheo profundo aislado y carpeta asfáltica con una meta de 4.3 km, del km. 153+700 al km. 158+000, y trabajos de renivelaciones locales y carpeta asfáltica con una meta de 4.4 km, del km. 158+000 al km. 162+400, del tramo: Agua Prieta - Imuris, Carretera Fed. No. 2, en el Estado de Sonora.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compranet	24 de octubre de 2019
Visita al sitio de los trabajos	04 de noviembre de 2019, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	06 de noviembre de 2019, a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de noviembre de 2019, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Sonora, ubicadas en Bulevar Jesús García Morales, número 215, entre República de Cuba y República de Panamá, Colonia El Llano, C.P. 83210, Hermosillo, Sonora.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000951-E159-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de bacheo profundo aislado y carpeta asfáltica con una meta de 5.0 km, del km. 38+000 al km. 43+000 del tramo: Sonoyta - San Luis Río Colorado, Carretera Fed. No. 2, en el Estado de Sonora.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compranet	24 de octubre de 2019
Visita al sitio de los trabajos	04 de noviembre de 2019, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	06 de noviembre de 2019, a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de noviembre de 2019, a las 18:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Sonora, ubicadas en Bulevar Jesús García Morales, número 215, entre República de Cuba y República de Panamá, Colonia El Llano, C.P. 83210, Hermosillo, Sonora.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000951-E160-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y carpeta asfáltica con una meta de 7.0 km, del km. 170+000 al km. 177+000 del tramo: Sonoyta - San Luis Río Colorado, Carretera Fed. No. 2, en el Estado de Sonora.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compranet	24 de octubre de 2019
Visita al sitio de los trabajos	05 de noviembre de 2019, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	07 de noviembre de 2019, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13 de noviembre de 2019, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Sonora, ubicadas en Bulevar Jesús García Morales, número 215, entre República de Cuba y República de Panamá, Colonia El Llano, C.P. 83210, Hermosillo, Sonora.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000951-E161-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de bacheo profundo aislado y carpeta asfáltica con una meta de 7.0 km, del km. 1+000 al km. 8+000 del tramo: Sonoyta - San Luis Río Colorado, Carretera Fed. No. 2, en el Estado de Sonora.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compranet	24 de octubre de 2019
Visita al sitio de los trabajos	05 de noviembre de 2019, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	07 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13 de noviembre de 2019, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Sonora, ubicadas en Bulevar Jesús García Morales, número 215, entre República de Cuba y República de Panamá, Colonia El Llano, C.P. 83210, Hermosillo, Sonora.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000951-E162-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de bacheo profundo aislado y capa de rodadura de un riego con una meta de 9.4 km, del km. 160+000 al km. 169+400 del tramo: Santa Ana - Sonoyta, Carretera Fed. No. 2, en el Estado de Sonora.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compranet	24 de octubre de 2019
Visita al sitio de los trabajos	05 de noviembre de 2019, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	07 de noviembre de 2019, a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13 de noviembre de 2019, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Sonora, ubicadas en Bulevar Jesús García Morales, número 215, entre República de Cuba y República de Panamá, Colonia El Llano, C.P. 83210, Hermosillo, Sonora.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE OCTUBRE DE 2019.

ING. SALVADOR FERNANDEZ AYALA

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

ING. JORGE ISIDORO CARDOZA LOPEZ, DIRECTOR DE SUPERVISION Y CONTROL, FIRMA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL C. DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 50 PRIMER PARRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

RUBRICA.

(R.- 490075)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT "YUCATAN"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 011

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Centro SCT "Yucatán", ubicado en Calle 35 No. 148, Col. Petkanché, Km. 2.5, C.P. 97145 Mérida, Yuc., teléfono 9999860021, a partir del día 24 de octubre de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000948-E67-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de carpeta asfáltica de granulometría densa con una meta de 14.00 Kms., cuerpo "A", del Km. 16+000 al Km. 30+000, del tramo Mérida - Kantunil, de la carretera Mérida - Puerto Juárez, en el estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	31 de octubre de 2019, a las 10:00 Horas
Visita a instalaciones	30 de octubre de 2019, a las 10:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de noviembre de 2019, a las 10:00 Horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Visita de Obra, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Licitaciones del Centro SCT "Yucatán", ubicada en la Calle 35 No. 148 Col. Petkanché, en Mérida, Yucatán.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000948-E68-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de carpeta asfáltica de granulometría densa con una meta de 9.80 Kms., cuerpo "A", del Km. 56+000 al Km. 65+800, del tramo Mérida - Kantunil, de la carretera Mérida - Puerto Juárez, en el estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	31 de octubre de 2019, a las 10:45 Horas
Visita a instalaciones	30 de octubre de 2019, a las 10:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de noviembre de 2019, a las 11:30 Horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Visita de Obra, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Licitaciones del Centro SCT "Yucatán", ubicada en la Calle 35 No. 148 Col. Petkanché, en Mérida, Yucatán.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000948-E69-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de carpeta asfáltica de granulometría densa con una meta de 4.00 Kms., cuerpo "B", del Km. 12+000 al Km. 16+000, del tramo Mérida - Kantunil, de la carretera Mérida - Puerto Juárez, en el estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	31 de octubre de 2019, a las 11:30 Horas
Visita a instalaciones	30 de octubre de 2019, a las 10:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de noviembre de 2019, a las 13:00 Horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Visita de Obra, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Licitaciones del Centro SCT "Yucatán", ubicada en la Calle 35 No. 148 Col. Petkanché, en Mérida, Yucatán.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000948-E70-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de carpeta asfáltica de granulometría densa con una meta de 11.90 Kms., cuerpo "B", (T.A.), del Km. 31+600 al Km. 44+000, del tramo Mérida - Kantunil, de la carretera Mérida - Puerto Juárez, en el estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	31 de octubre de 2019, a las 12:15 Horas
Visita a instalaciones	30 de octubre de 2019, a las 10:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de noviembre de 2019, a las 10:00 Horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Visita de Obra, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Licitaciones del Centro SCT "Yucatán", ubicada en la Calle 35 No. 148 Col. Petkanché, en Mérida, Yucatán.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000948-E71-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de carpeta asfáltica de granulometría densa con una meta de 4.00 Kms., cuerpo "B", del Km. 56+000 al Km. 60+000, del tramo Mérida - Kantunil, de la carretera Mérida - Puerto Juárez, en el estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	31 de octubre de 2019, a las 13:00 Horas
Visita a instalaciones	30 de octubre de 2019, a las 10:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de noviembre de 2019, a las 11:30 Horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Visita de Obra, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Licitaciones del Centro SCT "Yucatán", ubicada en la Calle 35 No. 148 Col. Petkanché, en Mérida, Yucatán.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000948-E72-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de carpeta asfáltica de granulometría densa con una meta de 8.20 Kms., cuerpo "A", del Km. 9+300 al Km. 17+500, del tramo Mérida - Progreso, de la carretera Mérida - Progreso, en el estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	04 de noviembre de 2019, a las 10:00 Horas
Visita a instalaciones	31 de octubre de 2019, a las 10:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de noviembre de 2019, a las 13:00 Horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Visita de Obra, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Licitaciones del Centro SCT "Yucatán", ubicada en la Calle 35 No. 148 Col. Petkanché, en Mérida, Yucatán.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000948-E73-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de carpeta asfáltica de granulometría densa con una meta de 4.80 Kms., cuerpo "A", del Km. 30+000 al Km. 34+800, del tramo Mérida - Progreso, de la carretera Mérida - Progreso, en el estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	04 de noviembre de 2019, a las 10:45 Horas
Visita a instalaciones	31 de octubre de 2019, a las 10:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	13 de noviembre de 2019, a las 10:00 Horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Visita de Obra, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Licitaciones del Centro SCT "Yucatán", ubicada en la Calle 35 No. 148 Col. Petkanché, en Mérida, Yucatán.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000948-E74-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de carpeta asfáltica de granulometría densa con una meta de 9.12 Kms., cuerpo "B", del Km. 25+680 al Km. 34+800, del tramo Mérida - Progreso, de la carretera Mérida - Progreso, en el estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	04 de noviembre de 2019, a las 11:30 Horas
Visita a instalaciones	31 de octubre de 2019, a las 10:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	13 de noviembre de 2019, a las 11:30 Horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Visita de Obra, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Licitaciones del Centro SCT "Yucatán", ubicada en la Calle 35 No. 148 Col. Petkanché, en Mérida, Yucatán.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000948-E75-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de carpeta asfáltica de granulometría densa con una meta de 5.00 Kms., del Km. 143+000 al Km. 148+000, del tramo Mérida – Peto – Lim. Edos. Yuc./Q. Roo, de la carretera Mérida – Felipe Carrillo Puerto, en el estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	04 de noviembre de 2019, a las 12:15 Horas
Visita a instalaciones	31 de octubre de 2019, a las 10:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	13 de noviembre de 2019, a las 13:00 Horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Visita de Obra, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Licitaciones del Centro SCT "Yucatán", ubicada en la Calle 35 No. 148 Col. Petkanché, en Mérida, Yucatán.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000948-E76-2019

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de 39 puentes (Zona 1), de la Red Federal Libre de Peaje en el estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	04 de noviembre de 2019, a las 13:00 Horas
Visita a instalaciones	31 de octubre de 2019, a las 10:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de noviembre de 2019, a las 10:00 Horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Visita de Obra, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Licitaciones del Centro SCT "Yucatán", ubicada en la Calle 35 No. 148 Col. Petkanché, en Mérida, Yucatán.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000948-E77-2019

Descripción de la licitación	Suministro y colocación de señalamiento vertical de 781 piezas (Zona 1,) de la Red Federal Libre de Peaje en el estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	04 de noviembre de 2019, a las 13:45 Horas
Visita a instalaciones	31 de octubre de 2019, a las 10:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de noviembre de 2019, a las 11:30 Horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Visita de Obra, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Licitaciones del Centro SCT "Yucatán", ubicada en la Calle 35 No. 148 Col. Petkanché, en Mérida, Yucatán.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE OCTUBRE DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

ING. JORGE ISIDORO CARDOZA LOPEZ, DIRECTOR DE SUPERVISION Y CONTROL, FIRMA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL C. DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 50 PRIMER PARRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES RUBRICA.

(R.- 490093)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT TLAXCALA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 012

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Centro SCT "Tlaxcala", Guridi y Alcocer s/n, esquina Calzada de los Misterios, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax., teléfono: 012464541000 Ext. 66477, a partir del 24 de octubre de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000018-E82-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de un riego con una meta de 7.08 km., del km. 1+100 al km. 1+880 del ramal Huamantla – Terrenate, y del km. 0+800 al km. 7+100 del ramal Calpulalpan – Mazapa, de la carretera Los Reyes, Méx. – Zacatepec, Pue., en el Estado de Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	04 de noviembre de 2019, a las 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	04 de noviembre de 2019, a las 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de noviembre de 2019, a las 09:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones. Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Aula de Capacitación del Centro S.CT. "Tlaxcala", ubicada en Guridi y Alcocer s/n, esquina Calzada de los Misterios, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000018-E83-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica de 2 puentes de la Red Federal Libre de Peaje, en el Estado de Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	04 de noviembre de 2019, a las 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	04 de noviembre de 2019, a las 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de noviembre de 2019, a las 11:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones. Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Aula de Capacitación del Centro S.CT. "Tlaxcala", ubicada en Guridi y Alcocer s/n, esquina Calzada de los Misterios, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000018-E84-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica de 2 puentes de la Red Federal Libre de Peaje, en el Estado de Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	04 de noviembre de 2019, a las 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	04 de noviembre de 2019, a las 09:00 Hrs.

Presentación y apertura de proposiciones	11 de noviembre de 2019, a las 13:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones. Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Aula de Capacitación del Centro S.C.T. "Tlaxcala", ubicada en Guridi y Alcocer s/n, esquina Calzada de los Misterios, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000018-E85-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica de 2 puentes de la Red Federal Libre de Peaje, en el Estado de Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	05 de noviembre de 2019, a las 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	05 de noviembre de 2019, a las 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de noviembre de 2019, a las 09:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones. Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Aula de Capacitación del Centro S.C.T. "Tlaxcala", ubicada en Guridi y Alcocer s/n, esquina Calzada de los Misterios, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000018-E86-2019

Descripción de la licitación	Suministro y colocación de señalamiento vertical de 817 piezas Zona Noreste de la Red Federal Libre de Peaje en el Estado de Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	05 de noviembre de 2019, a las 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	05 de noviembre de 2019, a las 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de noviembre de 2019, a las 11:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones. Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Aula de Capacitación del Centro S.C.T. "Tlaxcala", ubicada en Guridi y Alcocer s/n, esquina Calzada de los Misterios, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000018-E87-2019

Descripción de la licitación	Suministro y colocación de señalamiento vertical de 873 piezas Zona Suroeste de la Red Federal Libre de Peaje en el Estado de Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	05 de noviembre de 2019, a las 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	05 de noviembre de 2019, a las 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de noviembre de 2019, a las 13:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones. Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Aula de Capacitación del Centro S.C.T. "Tlaxcala", ubicada en Guridi y Alcocer s/n, esquina Calzada de los Misterios, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000018-E88-2019

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de 92 Puentes, en la Zona Norte, de la Red de Federal Libres de Peaje, en el Estado de Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	06 de noviembre de 2019, a las 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	06 de noviembre de 2019, a las 09:00 Hrs.

Presentación y apertura de proposiciones	13 de noviembre de 2019, a las 10:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones. Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Aula de Capacitación del Centro S.C.T. "Tlaxcala", ubicada en Guridi y Alcocer s/n, esquina Calzada de los Misterios, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000018-E89-2019

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de 94 Puentes, en la Zona Sur, de la Red Federal Libres de Peaje, en el Estado de Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	06 de noviembre de 2019, a las 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	06 de noviembre de 2019, a las 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de noviembre de 2019, a las 12:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones. Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Aula de Capacitación del Centro S.C.T. "Tlaxcala", ubicada en Guridi y Alcocer s/n, esquina Calzada de los Misterios, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE OCTUBRE DE 2019.

ING. SALVADOR FERNANDEZ AYALA

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

ING. JORGE ISIDORO CARDOZA LOPEZ, DIRECTOR DE SUPERVISION Y CONTROL, FIRMA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL C. DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 50 PRIMER PARRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
RUBRICA.

(R.- 490066)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "GUANAJUATO" RESUMEN DE CONVOCATORIA 014

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas del Centro SCT "Guanajuato", cita en el kilómetro 5+000, carretera Guanajuato - Juventino Rosas, colonia Marfil, C.P. 36250 Guanajuato, Gto., 01 473 4 54 11 00, a partir del 24 de octubre de 2018 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000955-E111-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de bacheo superficial y capa de rodadura de riego de sello premezclado sincronizado del Km. 119+000 al Km. 134+500, del tramo San Felipe- Lím Edos Gto./SLP de la carretera León - San Luis Potosí, con una longitud de 15.5 Kms., en el estado de Guanajuato.
Volumen por adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	31 de octubre de 2019, a las 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	30 de octubre de 2019, a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de noviembre de 2019, a las 10:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Visita: Residencia de Conservación de Carreteras Dolores Hidalgo ubicada en H. Colegio militar No. 60, Col. Centro, Dolores Hidalgo, Guanajuato. Junta de aclaraciones: Sala de juntas de la Subdirección de Obras del Centro SCT Guanajuato, ubicada en Carr. Km. 5 Guanajuato- Juventino Rosas, S/N Col. Marfil, C.P. 36250, edificio A, Guanajuato, Gto. Apertura: Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Guanajuato, ubicada en Carr. Km. 5 Guanajuato- Juventino Rosas, S/N Col. Marfil, C.P. 36250, edificio A, Guanajuato, Gto.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000955-E112-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de bacheo superficial y capa de rodadura de microaglomerado en frío con mortero del Km. 126+000 al Km. 137+200, del tramo Dolores – Hidalgo - San Felipe, de la carretera Celaya - Ojuelos, con una longitud de 11.20 Kms., en el estado de Guanajuato.
Volumen por adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	31 de octubre de 2019, a las 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	30 de octubre de 2019, a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de noviembre de 2019, a las 11:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Visita: Residencia de Conservación de Carreteras Dolores Hidalgo ubicada en H. Colegio militar No. 60, Col. Centro, Dolores Hidalgo, Guanajuato. Junta de aclaraciones: Sala de juntas de la Subdirección de Obras del Centro SCT Guanajuato, ubicada en Carr. Km. 5 Guanajuato- Juventino Rosas, S/N Col. Marfil, C.P. 36250, edificio A, Guanajuato, Gto. Apertura: Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Guanajuato, ubicada en Carr. Km. 5 Guanajuato- Juventino Rosas, S/N Col. Marfil, C.P. 36250, edificio A, Guanajuato, Gto.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000955-E113-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de recuperación y capa de rodadura de riego de sello del Km. 125+000 al Km. 134+500, del tramo San Felipe - Lím Edos Gto./SLP, (Villa de Reyes), de la carretera León - San Luis Potosí, con una longitud de 9.5 Kms., en el estado de Guanajuato.
Volumen por adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	31 de octubre de 2019, a las 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	30 de octubre de 2019, a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de noviembre de 2019, a las 12:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Visita: Residencia de Conservación de Carreteras Dolores Hidalgo ubicada en H. Colegio militar No. 60, Col. Centro, Dolores Hidalgo, Guanajuato. Junta de aclaraciones: Sala de juntas de la Subdirección de Obras del Centro SCT Guanajuato, ubicada en Carr. Km. 5 Guanajuato- Juventino Rosas, S/N Col. Marfil, C.P. 36250, edificio A, Guanajuato, Gto. Apertura: Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Guanajuato, ubicada en Carr. Km. 5 Guanajuato- Juventino Rosas, S/N Col. Marfil, C.P. 36250, edificio A, Guanajuato, Gto.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000955-E114-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de bacheo superficial y capa de rodadura de riego de sello premezclado sincronizado del Km. 51+800 al Km. 75+500, del tramo Dolores Hidalgo - Guanajuato de la carretera San Luis de la Paz - Guanajuato, con una longitud de 23.70 Kms., en el estado de Guanajuato.
Volumen por adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	31 de octubre de 2019, a las 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	30 de octubre de 2019, a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de noviembre de 2019, a las 13:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Visita: Residencia de Conservación de Carreteras Dolores Hidalgo ubicada en H. Colegio militar No. 60, Col. Centro, Dolores Hidalgo, Guanajuato. Junta de aclaraciones: Sala de juntas de la Subdirección de Obras del Centro SCT Guanajuato, ubicada en Carr. Km. 5 Guanajuato- Juventino Rosas, S/N Col. Marfil, C.P. 36250, edificio A, Guanajuato, Gto.

	Apertura: Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Guanajuato, ubicada en Carr. Km. 5 Guanajuato- Juventino Rosas, S/N Col. Marfil, C.P. 36250, edificio A, Guanajuato, Gto.
--	---

Licitación Pública Nacional Número LO-009000955-E115-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de bacheo aislado y una capa de rodadura de microaglomerado en frío con mortero asfáltico del Km. 140+000 al Km. 150+000, Cuerpo "B", del tramo Irapuato - Silao, de la carretera Querétaro - León, con meta de 15.0 Kms., en el estado de Guanajuato.
Volumen por adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	31 de octubre de 2019, a las 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	30 de octubre de 2019, a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de noviembre de 2019, a las 14:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Visita: Residencia de Conservación de Carreteras Irapuato ubicada en Carr. Salamanca – Irapuato, Km. 107+750, desviación izquierda 150 metros, Col. Rancho Grande, Irapuato, Guanajuato. Junta de aclaraciones: Sala de juntas de la Subdirección de Obras del Centro SCT Guanajuato, ubicada en Carr. Km. 5 Guanajuato- Juventino Rosas, S/N Col. Marfil, C.P. 36250, edificio A, Guanajuato, Gto. Apertura: Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Guanajuato, ubicada en Carr. Km. 5 Guanajuato- Juventino Rosas, S/N Col. Marfil, C.P. 36250, edificio A, Guanajuato, Gto.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000955-E116-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de bacheo y capa de rodadura de microaglomerado en frío con mortero asfáltico del Km. 0+000 al Km. 6+800, de la carretera Morelia - Salamanca, del tramo Lib. Uriangato - Moroleón, con una meta de 6.8 Kms., en el estado de Guanajuato”.
Volumen por adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	31 de octubre de 2019, a las 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	30 de octubre de 2019, a las 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de noviembre de 2019, a las 16:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Visita: Residencia de Conservación de Celaya, ubicada en Av. Tecnológico No. 709, Col. Industrial, Celaya, Guanajuato. Junta de aclaraciones: Sala de juntas de la Subdirección de Obras del Centro SCT Guanajuato, ubicada en Carr. Km. 5 Guanajuato- Juventino Rosas, S/N Col. Marfil, C.P. 36250, edificio A, Guanajuato, Gto. Apertura: Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Guanajuato, ubicada en Carr. Km. 5 Guanajuato- Juventino Rosas, S/N Col. Marfil, C.P. 36250, edificio A, Guanajuato, Gto.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000955-E117-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de bacheo y capa de rodadura de microaglomerado en frío con mortero asfáltico del Km. 57+500 al Km. 61+000, de la carretera Morelia - Salamanca, del tramo Moroleón - Yuriria, con una meta de 3.5 Kms., en el estado de Guanajuato”.
-------------------------------------	--

Volumen por adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	31 de octubre de 2019, a las 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	30 de octubre de 2019, a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de noviembre de 2019, a las 17:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	<p>Visita: Residencia de Conservación de Celaya, ubicada en Av. Tecnológico No. 709, Col. Industrial, Celaya, Guanajuato.</p> <p>Junta de aclaraciones: Sala de juntas de la Subdirección de Obras del Centro SCT Guanajuato, ubicada en Carr. Km. 5 Guanajuato- Juventino Rosas, S/N Col. Marfil, C.P. 36250, edificio A, Guanajuato, Gto.</p> <p>Apertura: Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Guanajuato, ubicada en Carr. Km. 5 Guanajuato- Juventino Rosas, S/N Col. Marfil, C.P. 36250, edificio A, Guanajuato, Gto.</p>

Licitación Pública Nacional Número LO-009000955-E118-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de bacheo y capa de rodadura de microaglomerado en frío con mortero asfáltico del Km. 1+000 al Km. 8+000 y del Km. 22+000 al Km. 24+700, de la carretera Morelia - Celaya, del tramo Salvatierra - Ent. Yuriria, con una meta de 9.7 Kms., en el estado de Guanajuato".
Volumen por adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	31 de octubre de 2019, a las 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	30 de octubre de 2019, a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de noviembre de 2019, a las 10:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	<p>Visita: Residencia de Conservación de Celaya, ubicada en Av. Tecnológico No. 709, Col. Industrial, Celaya, Guanajuato.</p> <p>Junta de aclaraciones: Sala de juntas de la Subdirección de Obras del Centro SCT Guanajuato, ubicada en Carr. Km. 5 Guanajuato- Juventino Rosas, S/N Col. Marfil, C.P. 36250, edificio A, Guanajuato, Gto.</p> <p>Apertura: Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Guanajuato, ubicada en Carr. Km. 5 Guanajuato- Juventino Rosas, S/N Col. Marfil, C.P. 36250, edificio A, Guanajuato, Gto.</p>

Licitación Pública Nacional Número LO-009000955-E119-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de bacheo y capa de rodadura de microaglomerado en frío con mortero asfáltico del Km. 61+000 al Km. 85+000, Morelia - Salamanca, del tramo Yuriria - Valle de Santiago, con una meta de 23.5 Kms., en el estado de Guanajuato.
Volumen por adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	31 de octubre de 2019, a las 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	30 de octubre de 2019, a las 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de noviembre de 2019, a las 11:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	<p>Visita: Residencia de Conservación de Celaya, ubicada en Av. Tecnológico No. 709, Col. Industrial, Celaya, Guanajuato.</p> <p>Junta de aclaraciones: Sala de juntas de la Subdirección de Obras del Centro SCT Guanajuato, ubicada en Carr. Km. 5 Guanajuato- Juventino Rosas, S/N Col. Marfil, C.P. 36250, edificio A, Guanajuato, Gto.</p> <p>Apertura: Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Guanajuato, ubicada en Carr. Km. 5 Guanajuato- Juventino Rosas, S/N Col. Marfil, C.P. 36250, edificio A, Guanajuato, Gto.</p>

Licitación Pública Nacional Número LO-009000955-E120-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de bacheo superficial y capa de rodadura de microaglomerado en frío con mortero asfáltico del Km. 0+000 al Km. 4+000 y 1.0 Km. de gasas, del tramo San Miguel de Allende – Lím. Edos "T" Qro./SLP, de la carretera Querétaro - San Luis Potosí, con una longitud de 4.00 Kms., en el estado de Guanajuato".
Volumen por adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	31 de octubre de 2019, a las 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	30 de octubre de 2019, a las 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de noviembre de 2019, a las 12:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Visita: Residencia de Conservación de Carreteras Dolores Hidalgo ubicada en H. Colegio militar No. 60, Col. Centro, Dolores Hidalgo, Guanajuato. Junta de aclaraciones: Sala de juntas de la Subdirección de Obras del Centro SCT Guanajuato, ubicada en Carr. Km. 5 Guanajuato- Juventino Rosas, S/N Col. Marfil, C.P. 36250, edificio A, Guanajuato, Gto. Apertura: Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Guanajuato, ubicada en Carr. Km. 5 Guanajuato- Juventino Rosas, S/N Col. Marfil, C.P. 36250, edificio A, Guanajuato, Gto.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000955-E121-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de bacheo superficial y capa de rodadura de microaglomerado en frío con mortero asfáltico del Km. 87+500 al Km. 90+000 y 1.5 Kms., de gasas, del tramo Dolores Hidalgo - San Felipe, de la carretera Celaya - Ojuelos, con una longitud de 2.25 Kms., en el estado de Guanajuato.
Volumen por adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	31 de octubre de 2019, a las 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	30 de octubre de 2019, a las 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de noviembre de 2019, a las 13:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Visita: Residencia de Conservación de Carreteras Dolores Hidalgo ubicada en H. Colegio militar No. 60, Col. Centro, Dolores Hidalgo, Guanajuato. Junta de aclaraciones: Sala de juntas de la Subdirección de Obras del Centro SCT Guanajuato, ubicada en Carr. Km. 5 Guanajuato- Juventino Rosas, S/N Col. Marfil, C.P. 36250, edificio A, Guanajuato, Gto. APERTURA: Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Guanajuato, ubicada en Carr. Km. 5 Guanajuato- Juventino Rosas, S/N Col. Marfil, C.P. 36250, edificio A, Guanajuato, Gto.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000955-E122-2019

Descripción de la licitación	Conservación rutinaria de 356 puentes, en 98 estructuras de corredores, 148 estructuras en red básica y 110 estructuras en red secundaria en el estado de Guanajuato.
Volumen por adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	31 de octubre de 2019, a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	30 de octubre de 2019, a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de noviembre de 2019, a las 14:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Visita y junta de aclaraciones: Sala de juntas de la Subdirección de Obras del Centro SCT Guanajuato, ubicada en Carr. Km. 5 Guanajuato- Juventino Rosas, S/N Col. Marfil, C.P. 36250, edificio A, Guanajuato, Gto. Apertura: Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Guanajuato, ubicada en Carr. Km. 5 Guanajuato- Juventino Rosas, S/N Col. Marfil, C.P. 36250, edificio A, Guanajuato, Gto.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000955-E123-2019

Descripción de la licitación	Suministro y colocación de señalamiento horizontal en 223.73 Km. distribuidos en 120.19 Kms., de red de corredores y 103.54 Kms., de red básica en el estado de Guanajuato.
Volumen por adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	31 de octubre de 2019, a las 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	30 de octubre de 2019, a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de noviembre de 2019, a las 16:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Visita y junta de aclaraciones: Sala de juntas de la Subdirección de Obras del Centro SCT Guanajuato, ubicada en Carr. Km. 5 Guanajuato- Juventino Rosas, S/N Col. Marfil, C.P. 36250, edificio A, Guanajuato, Gto Apertura: Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Guanajuato, ubicada en Carr. Km. 5 Guanajuato- Juventino Rosas, S/N Col. Marfil, C.P. 36250, edificio A, Guanajuato, Gto.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000955-E124-2019

Descripción de la licitación	Suministro y colocación de señalamiento horizontal en 611.22 Kms., de red secundaria del estado de Guanajuato
Volumen por adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	31 de octubre de 2019, a las 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	30 de octubre de 2019, a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de noviembre de 2019, a las 17:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Visita y junta de aclaraciones: Sala de juntas de la Subdirección de Obras del Centro SCT Guanajuato, ubicada en Carr. Km. 5 Guanajuato- Juventino Rosas, S/N Col. Marfil, C.P. 36250, edificio A, Guanajuato, Gto Apertura: Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Guanajuato, ubicada en Carr. Km. 5 Guanajuato- Juventino Rosas, S/N Col. Marfil, C.P. 36250, edificio A, Guanajuato, Gto.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000955-E125-2019

Descripción de la licitación	Suministro y colocación de vertical en la red carretera federal libre de peaje en el estado de Guanajuato
Volumen por adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	31 de octubre de 2019, a las 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	30 de octubre de 2019, a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de noviembre de 2019, a las 18:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Visita y junta de aclaraciones: Sala de juntas de la Subdirección de Obras del Centro SCT Guanajuato, ubicada en Carr. Km. 5 Guanajuato- Juventino Rosas, S/N Col. Marfil, C.P. 36250, edificio A, Guanajuato, Gto Apertura: Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Guanajuato, ubicada en Carr. Km. 5 Guanajuato- Juventino Rosas, S/N Col. Marfil, C.P. 36250, edificio A, Guanajuato, Gto.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE OCTUBRE DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. JORGE ISIDORO CARDOZA LOPEZ, DIRECTOR DE SUPERVISION Y CONTROL, FIRMA EN
SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL C. DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS,
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 50 PRIMER PARRAFO DEL REGLAMENTO
INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
RUBRICA.

(R.- 490070)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "SONORA"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 012

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación y que se encuentran disponible para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien en el Centro SCT "Sonora", ubicado en: Bulevar Jesús García Morales, número 215, entre República de Cuba y República de Panamá, Colonia El Llano, C.P. 83210, Hermosillo, Sonora, Teléfonos (662) 236-23-49 y 236-23-85, a partir del 5 de noviembre de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000951-E163-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de bacheo profundo aislado y carpeta asfáltica con una meta de 20.0 km, del km. 145+000 al km. 165+000 del tramo: Hermosillo - Moctezuma, Carretera Fed. No. 14, y trabajos de bacheo profundo aislado y capa de rodadura de un riego con una meta de 6.0 km, del km. 1+000 al km. 7+000 del tramo: Moctezuma - Agua Prieta, Carretera Fed. No. 17, en el Estado de Sonora.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compranet	05 de noviembre de 2019
Visita al sitio de los trabajos	12 de noviembre de 2019, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	14 de noviembre de 2019, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de noviembre de 2019, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Sonora, ubicadas en Bulevar Jesús García Morales, número 215, entre República de Cuba y República de Panamá, Colonia El Llano, C.P. 83210, Hermosillo, Sonora.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000951-E164-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de nivelaciones locales y carpeta asfáltica con una meta de 15.0 km, del km. 130+000 al km. 145+000 del tramo: Hermosillo - Moctezuma, Carretera Fed. No. 14, en el Estado de Sonora.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compranet	05 de noviembre de 2019
Visita al sitio de los trabajos	12 de noviembre de 2019, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	14 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de noviembre de 2019, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Sonora, ubicadas en Bulevar Jesús García Morales, número 215, entre República de Cuba y República de Panamá, Colonia El Llano, C.P. 83210, Hermosillo, Sonora.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000951-E165-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de bacheo profundo aislado y carpeta asfáltica con una meta de 14.0 km, del km. 150+000 al km. 164+000 del tramo: Cumpas - Agua Prieta, Carretera Fed. No. 17, Moctezuma - Agua Prieta, en el Estado de Sonora.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

Fecha de publicación en compranet	05 de noviembre de 2019
Visita al sitio de los trabajos	12 de noviembre de 2019, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	14 de noviembre de 2019, a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de noviembre de 2019, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Sonora, ubicadas en Bulevar Jesús García Morales, número 215, entre República de Cuba y República de Panamá, Colonia El Llano, C.P. 83210, Hermosillo, Sonora.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000951-E166-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y carpeta asfáltica con una meta de 11.7 km, del km. 82+300 al km. 94+000, y trabajos de bacheo profundo aislado y carpeta asfáltica con una meta de 4.0km, del km. 94+000 al km. 98+000, del tramo: Agua Prieta - Imuris, Carretera Fed. No. 2, en el Estado de Sonora.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	05 de noviembre de 2019
Visita al sitio de los trabajos	12 de noviembre de 2019, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	14 de noviembre de 2019, a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de noviembre de 2019, a las 18:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Sonora, ubicadas en Bulevar Jesús García Morales, número 215, entre República de Cuba y República de Panamá, Colonia El Llano, C.P. 83210, Hermosillo, Sonora.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000951-E167-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de bacheo profundo aislado y carpeta asfáltica con una meta de 10.4 km, del km. 149+600 al km. 160+000 del tramo: Santa Ana - Sonoyta, Carretera Fed. No. 2, en el Estado de Sonora.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	05 de noviembre de 2019
Visita al sitio de los trabajos	13 de noviembre de 2019, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	15 de noviembre de 2019, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de noviembre de 2019, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Sonora, ubicadas en Bulevar Jesús García Morales, número 215, entre República de Cuba y República de Panamá, Colonia El Llano, C.P. 83210, Hermosillo, Sonora.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.

ING. SALVADOR FERNANDEZ AYALA

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

ING. JORGE ISIDORO CARDOZA LOPEZ, DIRECTOR DE SUPERVISION Y CONTROL, FIRMA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL C. DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 50 PRIMER PARRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

RUBRICA.

(R.- 490046)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT TLAXCALA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 013

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Centro SCT "Tlaxcala", Guridi y Alcocer s/n, esquina Calzada de los Misterios, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax., teléfono: 012464541000 Ext. 66477, a partir del 07 de noviembre de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000018-E90-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de carpeta asfáltica con una meta de 11.5 km tramos aislados, del km 0+000 al km. 9+250 y del km. 9+650 al km. 11+900 del tramo Tepeyanco - Villalta, de la carretera Puebla - Tlaxcala, en el Estado de Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	07 de noviembre de 2019
Junta de aclaraciones	15 de noviembre de 2019, a las 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	15 de noviembre de 2019, a las 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de noviembre de 2019, a las 09:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones. Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Aula de Capacitación del Centro S.C.T. "Tlaxcala", ubicada en Guridi y Alcocer s/n, esquina Calzada de los Misterios, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000018-E91-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de carpeta asfáltica con una meta de 11.5 km, del km 11+900 al km 23+400 del tramo Tepeyanco - Villalta, de la carretera Puebla - Tlaxcala, en el Estado de Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	07 de noviembre de 2019
Junta de aclaraciones	15 de noviembre de 2019, a las 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	15 de noviembre de 2019, a las 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de noviembre de 2019, a las 11:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones. Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Aula de Capacitación del Centro S.C.T. "Tlaxcala", ubicada en Guridi y Alcocer s/n, esquina Calzada de los Misterios, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax.

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE NOVIEMBRE DE 2019.

ING. SALVADOR FERNANDEZ AYALA

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

ING. JORGE ISIDORO CARDOZA LOPEZ, DIRECTOR DE SUPERVISION Y CONTROL, FIRMA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL C. DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 50 PRIMER PARRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

RUBRICA.

(R.- 490082)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT "MEXICO"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 014

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en Centro SCT "México", en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Méx., teléfono 01722-236-0600, extensión 52478, a partir del 08 de agosto de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 09:00 a 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E113-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de bacheo, renivelaciones con mezcla asfáltica, construcción de carpeta asfáltica de 5.0 cm y señalamiento horizontal, con una meta de 4 km del km 86+000 al km 90+000 tramo: Tenango Lím Méx/Gro, de la carretera Toluca – Taxco, en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	12 de noviembre de 2019, a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	11 de noviembre de 2019, a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de noviembre de 2019, a las 10:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro SCT "México", en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Estado de Méx., teléfono 01722-236-0600, extensión 52478.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E114-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de recuperación de pavimento existente, construcción de carpeta de 5.0 cm, y señalamiento horizontal, con una meta de 1.2 km del km 0+000 al km 1+200 tramo: Monumento-Valle de Bravo de la carretera Toluca – Morelia, en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	12 de noviembre de 2019, a las 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	11 de noviembre de 2019, a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de noviembre de 2019, a las 12:30 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro SCT "México", en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Estado de Méx., teléfono 01722-236-0600, extensión 52478.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E115-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de fresado y carpeta de 5 cm. de espesor con una meta de 5 km. cuerpo A, del km. 31+000 al km. 36+000; tramo Venta de Carpio-Lím. Edos. Méx. /Hgo. carretera México-Pachuca en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	12 de noviembre de 2019, a las 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	11 de noviembre de 2019, a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de noviembre de 2019, a las 14:30 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro SCT "México", en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Estado de Méx., teléfono 01722-236-0600, extensión 52478.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E116-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de bacheo y carpeta de 5 cm de espesor. con una meta de 5.9 km. cuerpo A del km 0+000 al km 5+900 tramo Jorobas – Lím. Edos. Méx/Hgo., carretera Jorobas – Tula; en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	13 de noviembre de 2019, a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	12 de noviembre de 2019, a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de noviembre de 2019, a las 10:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro SCT “México”, en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Estado de Méx., teléfono 01722-236-0600, extensión 52478.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E117-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de bacheo y microcarpeta de 3 cm. de espesor, con una meta de 0.8 km. del km. 3+100 al km. 3+900 tramo Libramiento Amecameca, carretera México-Cuautla en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	13 de noviembre de 2019, a las 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	12 de noviembre de 2019, a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de noviembre de 2019, a las 12:30 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro SCT “México”, en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Estado de Méx., teléfono 01722-236-0600, extensión 52478.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E118-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de bacheo y carpeta de 5 cm. de espesor. con una meta de 4 km. del km 16+000 al km 20+000, tramo: Venta de Carpio– Lím. Edos. Méx/Hgo., carretera Venta de Carpio-Tulancingo; en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	13 de noviembre de 2019, a las 14:00 hrs.
Visita a instalaciones	12 de noviembre de 2019, a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de noviembre de 2019, a las 14:30 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro SCT “México”, en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Estado de Méx., teléfono 01722-236-0600, extensión 52478.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E119-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de bacheo y carpeta de 5 cm. de espesor, con una meta de 1.8 km. cuerpo A, del km. 0+000 al km. 1+800 tramo Ramal salida Norte de Texcoco, carretera México-Zacatepec; en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	14 de noviembre de 2019, a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	13 de noviembre de 2019, a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de noviembre de 2019, a las 10:00 hrs.

Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro SCT "México", en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Estado de Méx., teléfono 01722-236-0600, extensión 52478.
---	---

Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E120-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de fresado y carpeta de 5.0 cm. de espesor, con una meta de 5 km. cuerpo A, del km. 32+000 al km. 37+000 tramo: San Bernardino-Gpe. Victoria, carretera: Texcoco-Lechería; en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	14 de noviembre de 2019, a las 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	13 de noviembre de 2019, a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de noviembre de 2019, a las 12:30 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro SCT "México", en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Estado de Méx., teléfono 01722-236-0600, extensión 52478.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E121-2019

Descripción de la licitación	Rehabilitación y reforzamiento del PIV "Hospital General" ubicado en el km 25+155 del tramo Santa Barbara-Lím. Méx./Mor. de la carretera México-Cuautla, en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	14 de noviembre de 2019, a las 14:00 hrs.
Visita a instalaciones	13 de noviembre de 2019, a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de noviembre de 2019, a las 14:30 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro SCT "México", en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Estado de Méx., teléfono 01722-236-0600, extensión 52478.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E122-2019

Descripción de la licitación	Conservación periodica de 4 puentes en la Red Federal Libre de Peaje zona Toluca, en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	15 de noviembre de 2019, a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	14 de noviembre de 2019, a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de noviembre de 2019, a las 10:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro SCT "México", en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Estado de Méx., teléfono 01722-236-0600, extensión 52478.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE OCTUBRE DE 2019.

ING. SALVADOR FERNANDEZ AYALA

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

ING. JORGE ISIDORO CARDOZA LOPEZ, DIRECTOR DE SUPERVISION Y CONTROL, FIRMA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL C. DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 50 PRIMER PARRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
RUBRICA.

(R.- 490088)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "JALISCO"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 015

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en Avenida Lázaro Cárdenas Número 4040, Col. Chapalita Sur, C.P. 45046, Zapopan, Jal., teléfono (01 33) 3629 5020 extensiones 51479 y 51103 en días hábiles, de las 09:00 a las 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000964-E221-2019

Descripción de la licitación	Conservación Periódica, mediante trabajos de renivelaciones locales y capa de rodadura de un riego, del km 58+300 al km 65+000 con una meta de 6.70 kms del tramo: Lagos de Moreno - Lím. Edos. Jal./Ags. de la carretera: León - Aguascalientes, en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019.
Junta de aclaraciones	06 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	05 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13 de noviembre de 2019, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones. Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	En el Auditorio de usos múltiples del centro SCT Jalisco ubicada en Av. Lázaro Cárdenas No. 4040, Edificio E, Col. Chapalita Sur, C.P. 45046, Zapopan, Jalisco

Licitación Pública Nacional Número LO-009000964-E222-2019

Descripción de la licitación	Conservación Periódica, mediante trabajos de renivelaciones locales y capa de rodadura de un riego, del km 53+000 al km 55+000 con una meta de 2.0 kms del tramo: Ent. Periférico - Lím. Edos. Jal./Nay. de la carretera: Guadalajara - Tepic, en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019.
Junta de aclaraciones	06 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	05 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13 de noviembre de 2019, a las 14:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones. Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	En el Auditorio de usos múltiples del centro SCT Jalisco ubicada en Av. Lázaro Cárdenas No. 4040, Edificio E, Col. Chapalita Sur, C.P. 45046, Zapopan, Jalisco

Licitación Pública Nacional Número LO-009000964-E223-2019

Descripción de la licitación	Conservación Periódica, mediante trabajos de renivelaciones locales y capa de rodadura de un riego, del km 88+500 al km 98+000 con una meta de 9.50 kms del tramo: Ent. Periférico - Lím. Edos. Jal. /Nay. de la carretera: Guadalajara - Tepic, en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019.
Junta de aclaraciones	06 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	05 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13 de noviembre de 2019, a las 17:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones. Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	En el Auditorio de usos múltiples del centro SCT Jalisco ubicada en Av. Lázaro Cárdenas No. 4040, Edificio E, Col. Chapalita Sur, C.P. 45046, Zapopan, Jalisco

Licitación Pública Nacional Número LO-009000964-E224-2019

Descripción de la licitación	Conservación Periódica, mediante trabajos de renivelaciones locales y capa de rodadura de un riego, del km 108+500 al km 141+000 con una meta de 24.80 kms (T.A.) del tramo: Lim. Edos. Mich. /Jal. - Zapotlanejo, de la carretera: Irapuato - Guadalajara, en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019.
Junta de aclaraciones	06 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	05 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13 de noviembre de 2019, a las 18:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones. Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	En el Auditorio de usos múltiples del centro SCT Jalisco ubicada en Av. Lázaro Cárdenas No. 4040, Edificio E, Col. Chapalita Sur, C.P. 45046, Zapopan, Jalisco

Licitación Pública Nacional Número LO-009000964-E225-2019

Descripción de la licitación	Conservación Periódica, mediante trabajos de renivelaciones locales y capa de rodadura de un riego, del km 10+000 al km 12+500 cuerpo A y B, con una meta de 5.0 kms, del tramo: Ent. Acatlán - Barra de Navidad, de la carretera: Guadalajara - Barra de Navidad, en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019.
Junta de aclaraciones	06 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	05 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13 de noviembre de 2019, a las 19:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones. Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	En el Auditorio de usos múltiples del centro SCT Jalisco ubicada en Av. Lázaro Cárdenas No. 4040, Edificio E, Col. Chapalita Sur, C.P. 45046, Zapopan, Jalisco

Licitación Pública Nacional Número LO-009000964-E226-2019

Descripción de la licitación	Conservación Periódica, mediante trabajos de renivelaciones locales, capa de rodadura de un riego del km 28+000 al km 44+000 y riego de protección del km 44+000 al km 51+500, con una meta de 23.50 kms, del tramo: Ameca - Mascota, de la carretera: Guadalajara - Puerto Vallarta, en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019.
Junta de aclaraciones	06 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	05 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de noviembre de 2019, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones. Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	En el Auditorio de usos múltiples del centro SCT Jalisco ubicada en Av. Lázaro Cárdenas No. 4040, Edificio E, Col. Chapalita Sur, C.P. 45046, Zapopan, Jalisco

Licitación Pública Nacional Número LO-009000964-E227-2019

Descripción de la licitación	Conservación Periódica, mediante trabajos de renivelaciones locales, capa de rodadura de un riego del km 63+000 al km 78+000 y riego de protección del km 78+000 al km 88+000, con una meta de 25.0 kms, del tramo: Ameca - Mascota, de la carretera: Guadalajara - Puerto Vallarta, en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019.
Junta de aclaraciones	06 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	05 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones. Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	En el Auditorio de usos múltiples del centro SCT Jalisco ubicada en Av. Lázaro Cárdenas No. 4040, Edificio E, Col. Chapalita Sur, C.P. 45046, Zapopan, Jalisco

Licitación Pública Nacional Número LO-009000964-E228-2019

Descripción de la licitación	Conservación Periódica, mediante trabajos de renivelaciones locales y capa de rodadura de un riego, del km 36+100 al km 49+000 con una meta de 12.90 kms, del tramo: Lím. Edos. Mich. /Jal. - Ent. Acatlán, de la carretera: Morelia - Guadalajara, en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019.
Junta de aclaraciones	06 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	05 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de noviembre de 2019, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones. Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	En el Auditorio de usos múltiples del centro SCT Jalisco ubicada en Av. Lázaro Cárdenas No. 4040, Edificio E, Col. Chapalita Sur, C.P. 45046, Zapopan, Jalisco

Licitación Pública Nacional Número LO-009000964-E229-2019

Descripción de la licitación	Conservación Periódica, mediante trabajos de renivelaciones locales y capa de rodadura de un riego, del km 13+000 al km 77+500 cuerpos A y B, con una meta de 26.0 kms (T.A), del tramo: Santa Rosa - La Barca, de la carretera: Zamora - Guadalajara, en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019.
Junta de aclaraciones	06 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	05 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de noviembre de 2019, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones. Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	En el Auditorio de usos múltiples del centro SCT Jalisco ubicada en Av. Lázaro Cárdenas No. 4040, Edificio E, Col. Chapalita Sur, C.P. 45046, Zapopan, Jalisco

Licitación Pública Nacional Número LO-009000964-E230-2019

Descripción de la licitación	Conservación Periódica, mediante trabajos de renivelaciones locales y capa de rodadura de un riego, km 0+000 al km 5+000 cuerpos A y B, con una meta de 10.0 kms, del tramo: Ent. Acatlán - Barra de Navidad, de la carretera: Zamora - Guadalajara, en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019.
Junta de aclaraciones	06 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	05 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de noviembre de 2019, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones. Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	En el Auditorio de usos múltiples del centro SCT Jalisco ubicada en Av. Lázaro Cárdenas No. 4040, Edificio E, Col. Chapalita Sur, C.P. 45046, Zapopan, Jalisco

Licitación Pública Nacional Número LO-009000964-E231-2019

Descripción de la licitación	Conservación Periódica, mediante trabajos de renivelaciones locales y capa de rodadura de un riego, del km 0+000 al km 61+000 con una meta de 26.0 kms (T.A.), del tramo: Ramal a Yahualica, de la carretera: San Luis Potosí - Guadalajara, en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019.
Junta de aclaraciones	06 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	05 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de noviembre de 2019, a las 14:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones. Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	En el Auditorio de usos múltiples del centro SCT Jalisco ubicada en Av. Lázaro Cárdenas No. 4040, Edificio E, Col. Chapalita Sur, C.P. 45046, Zapopan, Jalisco

Licitación Pública Nacional Número LO-009000964-E233-2019

Descripción de la licitación	Conservación Periódica, mediante trabajos de renivelaciones locales y capa de rodadura de un riego, del km 1+500 al km 29+000 con una meta de 18.0 kms (T.A.), del tramo: La Barca - Atotonilco, de la carretera: Zamora - Guadalajara, en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019.
Junta de aclaraciones	06 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	05 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de noviembre de 2019, a las 18:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones. Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	En el Auditorio de usos múltiples del centro SCT Jalisco ubicada en Av. Lázaro Cárdenas No. 4040, Edificio E, Col. Chapalita Sur, C.P. 45046, Zapopan, Jalisco

Licitación Pública Nacional Número LO-009000964-E234-2019

Descripción de la licitación	Conservación Periódica, mediante trabajos de renivelaciones locales y capa de rodadura de un riego, del km 64+000 al km 76+000 con una meta de 12.0 kms, del tramo: Lím. Edos. Mich./Jal. - Ent. Mirador, de la carretera: Jiquilpan - Colima, en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019.
Junta de aclaraciones	06 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	05 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de noviembre de 2019, a las 19:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones. Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	En el Auditorio de usos múltiples del centro SCT Jalisco ubicada en Av. Lázaro Cárdenas No. 4040, Edificio E, Col. Chapalita Sur, C.P. 45046, Zapopan, Jalisco

Licitación Pública Nacional Número LO-009000964-E237-2019

Descripción de la licitación	Conservación Periódica, mediante trabajos de bacheo aislado y capa de rodadura de un riego, del km 5+000 al km 10+000 cuerpos A y B, con una meta de 10.0 kms, del tramo: Ent. Acatlán - Barra de Navidad, de la carretera: Guadalajara - Barra de Navidad, en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019.
Junta de aclaraciones	06 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	05 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de noviembre de 2019, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones. Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	En el Auditorio de usos múltiples del centro SCT Jalisco ubicada en Av. Lázaro Cárdenas No. 4040, Edificio E, Col. Chapalita Sur, C.P. 45046, Zapopan, Jalisco

Licitación Pública Nacional Número LO-009000964-E238-2019

Descripción de la licitación	Conservación Periódica, mediante trabajos de bacheo aislado y capa de rodadura de un riego, del km 43+500 al km 58+000, con una meta de 14.50 kms, del tramo: Lím. Edos. Col./Jal. - Ent. Barra de Navidad, de la carretera: Manzanillo - Barra de Navidad, en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019.
Junta de aclaraciones	06 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	05 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones. Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	En el Auditorio de usos múltiples del centro SCT Jalisco ubicada en Av. Lázaro Cárdenas No. 4040, Edificio E, Col. Chapalita Sur, C.P. 45046, Zapopan, Jalisco

Licitación Pública Nacional Número LO-009000964-E239-2019

Descripción de la licitación	Conservación Periódica, mediante trabajos de bacheo aislado y capa de rodadura de un riego, del km 21+000 al km 50+000, con una meta de 24.0kms (T.A), del tramo: Ent. Melaque - Puerto Vallarta, de la carretera: Melaque - Puerto Vallarta, en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019.
Junta de aclaraciones	06 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	05 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de noviembre de 2019, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones. Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	En el Auditorio de usos múltiples del centro SCT Jalisco ubicada en Av. Lázaro Cárdenas No. 4040, Edificio E, Col. Chapalita Sur, C.P. 45046, Zapopan, Jalisco

Licitación Pública Nacional Número LO-009000964-E240-2019

Descripción de la licitación	Conservación Periódica, mediante trabajos de bacheo aislado y capa de rodadura de un riego, del km 81+000 al km 100+000, con una meta de 19.0 kms, del tramo: Lagos de Moreno - Ent. Yahualica, de la carretera: San Luis Potosí, en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019.
Junta de aclaraciones	06 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	05 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de noviembre de 2019, a las 14:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones. Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	En el Auditorio de usos múltiples del centro SCT Jalisco ubicada en Av. Lázaro Cárdenas No. 4040, Edificio E, Col. Chapalita Sur, C.P. 45046, Zapopan, Jalisco

Licitación Pública Nacional Número LO-009000964-E241-2019

Descripción de la licitación	Conservación Periódica, mediante trabajos de capa de rodadura de un riego, del km. 37+000 al km 40+000 cuerpo A y B, con una meta de 6.0 km, del tramo: Ent. Ameca - Ameca, de la carretera: Guadalajara - Puerto Vallarta, en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019.
Junta de aclaraciones	06 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	05 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de noviembre de 2019, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones. Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	En el Auditorio de usos múltiples del centro SCT Jalisco ubicada en Av. Lázaro Cárdenas No. 4040, Edificio E, Col. Chapalita Sur, C.P. 45046, Zapopan, Jalisco

Licitación Pública Nacional Número LO-009000964-E242-2019

Descripción de la licitación	Conservación Periódica, mediante trabajos de capa de rodadura de un riego, del km. 100+000 al km 130+000, con una meta de 30.0 kms, del tramo: Ojuelos - Lagos de Moreno, de la carretera: Ojuelos - Aguascalientes, en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019.
Junta de aclaraciones	06 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	05 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de noviembre de 2019, a las 14:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones. Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	En el Auditorio de usos múltiples del centro SCT Jalisco ubicada en Av. Lázaro Cárdenas No. 4040, Edificio E, Col. Chapalita Sur, C.P. 45046, Zapopan, Jalisco

Licitación Pública Nacional Número LO-009000964-E243-2019

Descripción de la licitación	Conservación Periódica, mediante trabajos de capa de rodadura de un riego, del km. 20+000 al km 33+000 cuerpo A y B, con una meta de 26.0 kms, del tramo: Lím. Edos. Gto./Jal. - Lagos de Moreno, de la carretera: León - Aguascalientes, en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019.
Junta de aclaraciones	06 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	05 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de noviembre de 2019, a las 17:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones. Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	En el Auditorio de usos múltiples del centro SCT Jalisco ubicada en Av. Lázaro Cárdenas No. 4040, Edificio E, Col. Chapalita Sur, C.P. 45046, Zapopan, Jalisco

Licitación Pública Nacional Número LO-009000964-E244-2019

Descripción de la licitación	Conservación Periódica, mediante trabajos de capa de rodadura de un riego, del km. 30+000 al km 57+200, con una meta de 27.20 kms, del tramo: Ojuelos - Lím. Edos. Jal./Ags., de la carretera: Ojuelos - Aguascalientes, en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019.
Junta de aclaraciones	06 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	05 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de noviembre de 2019, a las 18:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones. Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	En el Auditorio de usos múltiples del centro SCT Jalisco ubicada en Av. Lázaro Cárdenas No. 4040, Edificio E, Col. Chapalita Sur, C.P. 45046, Zapopan, Jalisco

Licitación Pública Nacional Número LO-009000964-E246-2019

Descripción de la licitación	Conservación Periódica de 32 puentes, en la Red Federal libre de peaje, en el Estado de Jalisco
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019.
Junta de aclaraciones	05 de noviembre de 2019, a las 10:30 horas
Visita a instalaciones	04 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de noviembre de 2019, a las 17:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones. Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	En el Auditorio de usos múltiples del centro SCT Jalisco ubicada en Av. Lázaro Cárdenas No. 4040, Edificio E, Col. Chapalita Sur, C.P. 45046, Zapopan, Jalisco

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE OCTUBRE DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. SALVADOR FERNANDEZ AYALA

ING. JORGE ISIDORO CARDOZA LOPEZ, DIRECTOR DE SUPERVISION Y CONTROL, FIRMA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL C. DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 50 PRIMER PARRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
RUBRICA.

(R.- 490083)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "MEXICO" RESUMEN DE CONVOCATORIA 015

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en Centro SCT "México", en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Méx., teléfono 01722-236-0600, extensión 52478, a partir del 08 de agosto de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 09:00 a 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E123-2019

Descripción de la licitación	Suministro y colocación de señalamiento vertical en la red federal libre de peaje zona I Toluca, del Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	15 de noviembre de 2019, a las 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	14 de noviembre de 2019, a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de noviembre de 2019, a las 12:30 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro SCT "México", en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Estado de Méx., teléfono 01722-236-0600, extensión 52478.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E124-2019

Descripción de la licitación	Suministro y colocación de señalamiento vertical en la red federal libre de peaje zona II Texcoco, del Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	15 de noviembre de 2019, a las 14:00 hrs.
Visita a instalaciones	14 de noviembre de 2019, a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de noviembre de 2019, a las 14:30 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro SCT "México", en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Estado de Méx., teléfono 01722-236-0600, extensión 52478.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE OCTUBRE DE 2019.

ING. SALVADOR FERNANDEZ AYALA

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

ING. JORGE ISIDORO CARDOZA LOPEZ, DIRECTOR DE SUPERVISION Y CONTROL, FIRMA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL C. DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 50 PRIMER PARRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
RUBRICA.

(R.- 490089)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 16**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-009000062-E16-2019, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Sur No. 1089, piso 10 ala Poniente, Col. Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, al teléfono 55.54.82.42.00. Ext. 16057

Licitación No. LO-009000062-E16-2019

Descripción de la licitación	ASESORIA PARA LA INTEGRACION DOCUMENTAL LEGAL Y FINANCIERA RELACIONADA CON EL PUENTE INTERNACIONAL BROWNSVILLE-MATAMOROS (PUENTE B&M), Y ANALIZAR SU POSIBLE CONCESIONAMIENTO AL "FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA" (FONADIN)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	3/12/2019
Junta de aclaraciones	10/12/2019, 11:00 horas
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2019, 11:00 horas

ATENTAMENTE
 CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.
 DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO
ING. RICARDO ERAZO GARCIA CANO
 RUBRICA.

(R.- 490061)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "MORELOS"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 018

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Centro SCT "Morelos", kilómetro 1+200, carretera Cuernavaca-Tepoztlán, Colonia Chamilpa, C.P. 62210, Cuernavaca, Mor., teléfono: (01777) 1763593 y 1763533, a partir del 24 de octubre de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000961-E67-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante de recuperación en frío y carpeta asfáltica, en 4.00 Kms, cuerpo "A", del Km. 0+000 al Km. 4+000, del tramo Libramiento Cuautla de la carretera Santa Bárbara – Izúcar de Matamoros, en el estado de Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	30 de octubre de 2019, a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	30 de octubre de 2019, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Auditorio Ricardo Bahena Brito del Centro SCT "Morelos", kilómetro 1+200, carretera Cuernavaca – Tepoztlán, Colonia Chamilpa, C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000961-E68-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante de recuperación en frío y carpeta asfáltica, en 4.80 Kms., Km. 41+700 al Km. 46+500, del tramo Tlalpan - Lím. Edos. D.F./Mor. - Cuernavaca, de la carretera México - Cuernavaca, en el estado de Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	31 de octubre de 2019, a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	31 de octubre de 2019, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13 de noviembre de 2019, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Auditorio Ricardo Bahena Brito del Centro SCT "Morelos", kilómetro 1+200, carretera Cuernavaca - Tepoztlán, Colonia Chamilpa, C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000961-E69-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante de recuperación en frío y carpeta asfáltica, en 9.60 Kms., Ambos cuerpos, Km. 77+100 al Km. 81+900, del tramo Cuautla - Lím. de Edos. Mor./Pue., de la carretera Santa Bárbara - Izúcar de Matamoros en el estado de Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	05 de noviembre de 2019, a las 14:00 horas
Visita a instalaciones	05 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Auditorio Ricardo Bahena Brito del Centro SCT "Morelos", kilómetro 1+200, carretera Cuernavaca - Tepoztlán, Colonia Chamilpa, C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000961-E70-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y carpeta asfáltica, en 3.0 Kms., Cuerpo "A", del Km. 22+000 al Km. 25+000, 3.0 Kms., en el tramo Cuernavaca - Cuautlixco, de la carretera Cuernavaca - Cuautlixco, en el estado de Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	6 de noviembre de 2019, a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	6 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de noviembre de 2019, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Auditorio Ricardo Bahena Brito del Centro SCT "Morelos", kilómetro 1+200, carretera Cuernavaca - Tepoztlán, Colonia Chamilpa, C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000961-E71-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de bacheos aislados y riego de sello, en 22.40 Kms., Ambos Cuerpos, del Km. 86+4000 al Km. 97+600, en el tramo Cuautla - Lím. de Edos. Mor./Pue., de la carretera Santa Bárbara - Izúcar de Matamoros, en el estado de Morelos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	06 de noviembre de 2019, a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	06 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Auditorio Ricardo Bahena Brito del Centro SCT "Morelos", kilómetro 1+200, carretera Cuernavaca - Tepoztlán, Colonia Chamilpa, C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000961-E72-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de bacheos aislados y riego de sello, en 10.0 Kms., Ambos Cuerpos, del Km. 17+000 al Km. 22+000, en el tramo Cuernavaca - Cuautlixco, de la carretera Cuernavaca - Cuautlixco, en el estado de Morelos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019

Junta de aclaraciones	07 de noviembre de 2019, a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	07 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de noviembre de 2019, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Auditorio Ricardo Bahena Brito del Centro SCT "Morelos", kilómetro 1+200, carretera Cuernavaca – Tepoztlán, Colonia Chamilpa, C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000961-E73-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de bacheos aislados y riego de sello, en 7.50 Kms., del Km. 0+000 al Km. 4+000 y del Km. 11+000 al Km. 14+500, en el tramo Ramal a Lagunas de Zempoala de la carretera México - Cuernavaca, en el estado de Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	8 de noviembre de 2019, a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	8 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Auditorio Ricardo Bahena Brito del Centro SCT "Morelos", kilómetro 1+200, carretera Cuernavaca – Tepoztlán, Colonia Chamilpa, C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000961-E75-2019

Descripción de la licitación	Conservación rutinaria de 140 puentes, ubicados en la red carretera federal libre de peaje en el estado de Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	14 de noviembre de 2019, a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	14 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Auditorio Ricardo Bahena Brito del Centro SCT "Morelos", kilómetro 1+200, carretera Cuernavaca – Tepoztlán, Colonia Chamilpa, C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000961-E79-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante de recuperación en frío y carpeta asfáltica, en 3.0 Kms., cuerpo "B", Km. 62+500 al Km. 65+500, del tramo Lím. de Edos. Méx./Mor. - Cuautla de la carretera Santa Bárbara – Izúcar de Matamoros en el estado de Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	11 de noviembre de 2019, a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	11 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Auditorio Ricardo Bahena Brito del Centro SCT "Morelos", kilómetro 1+200, carretera Cuernavaca – Tepoztlán, Colonia Chamilpa, C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE OCTUBRE DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

ING. JORGE ISIDORO CARDOZA LOPEZ, DIRECTOR DE SUPERVISION Y CONTROL, FIRMA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL C. DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 50 PRIMER PARRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

RUBRICA.

(R.- 490094)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT "JALISCO"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 016

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en Avenida Lázaro Cárdenas Número 4040, Col. Chapalita Sur, C.P. 45046, Zapopan, Jal., teléfono (01 33) 3629 5020 extensiones 51479 y 51103 en días hábiles, de las 09:00 a las 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000964-E232-2019

Descripción de la licitación	Conservación Periódica, mediante trabajos de renivelaciones locales y capa de rodadura de un riego, del km 159+000 al km 185+000 con una meta de 26.0 kms, del tramo Lím. Edos. Mich. /Jal. - Zapotlanejo, de la carretera: Irapuato - Guadalajara, en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	05 de noviembre de 2019.
Junta de aclaraciones	13 de noviembre de 2019, a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	12 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de noviembre de 2019, a las 14:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones. Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	En el Auditorio de usos múltiples del centro SCT Jalisco ubicada en Av. Lázaro Cárdenas No. 4040, Edificio E, Copl. Chapalita Sur, C.P. 45040, Zapopan, Jalisco

Licitación Pública Nacional Número LO-009000964-E236-2019

Descripción de la licitación	Conservación Periódica, mediante trabajos de renivelaciones locales, micro carpeta, del km 140+000 al km 152+600 con una meta de 12.60 kms, del tramo: Lím. Edos. Zac./Jal. - Lagos de Moreno, de la carretera: San Luis Potosí - Guadalajara, en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	05 de noviembre de 2019.
Junta de aclaraciones	13 de noviembre de 2019, a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	12 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de noviembre de 2019, a las 17:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones. Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	En el Auditorio de usos múltiples del centro SCT Jalisco ubicada en Av. Lázaro Cárdenas No. 4040, Edificio E, Col. Chapalita Sur, C.P. 45040, Zapopan, Jalisco

Licitación Pública Nacional Número LO-009000964-E235-2019

Descripción de la licitación	Conservación Periódica, mediante trabajos de renivelaciones locales y capa de rodadura de un riego, del km 35+000 al km 54+000 con una meta de 19.0 kms, del tramo: Lím. Edos. Col./Jal. - Cd. Guzmán, de la carretera: Colima - Guadalajara, en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	05 de noviembre de 2019.
Junta de aclaraciones	13 de noviembre de 2019, a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	12 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de noviembre de 2019, a las 18:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones. Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	En el Auditorio de usos múltiples del centro SCT Jalisco ubicada en Av. Lázaro Cárdenas No. 4040, Edificio E, Col. Chapalita Sur, C.P. 45040, Zapopan, Jalisco

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.

ING. SALVADOR FERNANDEZ AYALA

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

ING. JORGE ISIDORO CARDOZA LOPEZ, DIRECTOR DE SUPERVISION Y CONTROL, FIRMA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL C. DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 50 PRIMER PARRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
 RUBRICA.

(R.- 490085)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "MICHOCACAN" RESUMEN DE CONVOCATORIA 016

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Centro SCT "Michoacán", Periférico Paseo de la República No. 7040, Col. Los Ejidos, C.P. 58180 Morelia, Mich., Tel. 01(443) 4 54 10 00, a partir del 24 de octubre de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional N° LO-009000947-E177-2019

Descripción de la licitación	Reconstrucción del puente "Ecuandureo I", ubicado en el Km. 19+250, de la Carretera Zamora - La Piedad, en el estado de Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compranet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	22 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	21 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevará a cabo el evento de Junta de Aclaraciones.	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT "Michoacán", ubicada en Periférico Paseo de la República 7040, Colonia Los Ejidos, C.P. 58180 Morelia, Mich., edificio "A"
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT "Michoacán", ubicada en Periférico Paseo de la República 7040, Colonia Los Ejidos, C.P. 58180 Morelia, Mich., edificio "A"

Licitación Pública Nacional N° LO-009000947-E178-2019

Descripción de la licitación	Reconstrucción del puente "Ecuandureo II", ubicado en el Km. 19+250, de la Carretera Zamora - La Piedad, en el estado de Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compranet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	22 de noviembre de 2019, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	21 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de noviembre de 2019, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevará a cabo el evento de Junta de Aclaraciones.	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT "Michoacán", ubicada en Periférico Paseo de la República 7040, Colonia Los Ejidos, C.P. 58180 Morelia, Mich., edificio "A"
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT "Michoacán", ubicada en Periférico Paseo de la República 7040, Colonia Los Ejidos, C.P. 58180 Morelia, Mich., edificio "A"

Licitación Pública Nacional N° LO-009000947-E179-2019

Descripción de la licitación	Reconstrucción del puente "Colola", ubicado en el Km. 157+772, de la Carretera Playa Azul - Manzanillo, en el estado de Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compranet	24 de octubre de 2019

Junta de aclaraciones	22 de noviembre de 2019, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	21 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de noviembre de 2019, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevará a cabo el evento de Junta de Aclaraciones.	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT "Michoacán", ubicada en Periférico Paseo de la República 7040, Colonia Los Ejidos, C.P. 58180 Morelia, Mich., edificio "A"
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT "Michoacán", ubicada en Periférico Paseo de la República 7040, Colonia Los Ejidos, C.P. 58180 Morelia, Mich., edificio "A"

Licitación Pública Nacional N° LO-009000947-E180-2019

Descripción de la licitación	Suministro y colocación de señalamiento vertical de la red Federal Libre de Peaje del Estado de Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compranet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	22 de noviembre de 2019, a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	21 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de noviembre de 2019, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevará a cabo el evento de Junta de Aclaraciones.	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT "Michoacán", ubicada en Periférico Paseo de la República 7040, Colonia Los Ejidos, C.P. 58180 Morelia, Mich., edificio "A"
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT "Michoacán", ubicada en Periférico Paseo de la República 7040, Colonia Los Ejidos, C.P. 58180 Morelia, Mich., edificio "A"

Licitación Pública Nacional N° LO-009000947-E181-2019

Descripción de la licitación	Suministro y colocación de señalamiento horizontal de la red Federal Libre de Peaje del Estado de Michoacán paquete 1
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compranet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	22 de noviembre de 2019, a las 14:00 horas
Visita a instalaciones	21 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de noviembre de 2019, a las 14:00 horas
Lugar donde se llevará a cabo el evento de Junta de Aclaraciones.	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT "Michoacán", ubicada en Periférico Paseo de la República 7040, Colonia Los Ejidos, C.P. 58180 Morelia, Mich., edificio "A"
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT "Michoacán", ubicada en Periférico Paseo de la República 7040, Colonia Los Ejidos, C.P. 58180 Morelia, Mich., edificio "A"

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE OCTUBRE DE 2019.

ING. SALVADOR FERNANDEZ AYALA

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

ING. JORGE ISIDORO CARDOZA LOPEZ, DIRECTOR DE SUPERVISION Y CONTROL, FIRMA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL C. DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 50 PRIMER PARRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
RUBRICA.

(R.- 490063)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT "QUERETARO"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 017**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en el Centro SCT "Querétaro", Av. Constituyentes No. 174 Pte., Colonia Mariano de las Casas, C.P. 76037 Querétaro, Qro., teléfono: 01 (442) 212-40-90 Ext. 59096, a partir del día 24 de octubre de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000960-E76-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos bacheo y carpeta asfáltica con una meta de 4.3 km cuerpo "A", tramos aislados, del km 22+000 al km 27+600 del tramo Querétaro-Lím. Edos. Qro./Gto., de la carretera Querétaro-San Luis Potosí, en el estado de Querétaro
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	31 de octubre de 2019, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	30 de octubre de 2019, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo	Centro SCT "Querétaro", Av. Constituyentes No. 174 Pte., Colonia Mariano de las Casas, C.P. 76037, Querétaro, Qro.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000960-E77-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos bacheo y carpeta asfáltica con una meta de 5.6 km cuerpo "B", del km 22+000 al km 27+600 del tramo Querétaro-Lím. Edos. Qro./Gto., de la carretera Querétaro-San Luis Potosí, en el estado de Querétaro
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	31 de octubre de 2019, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	30 de octubre de 2019, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de noviembre de 2019, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo	Centro SCT "Querétaro", Av. Constituyentes No. 174 Pte., Colonia Mariano de las Casas, C.P. 76037, Querétaro, Qro.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000960-E78-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos bacheo y carpeta asfáltica con una meta de 6.0 km cuerpo "A", del km 9+000 al km 15+000 del tramo Querétaro-Lím. Edos. Qro./Gto., de la carretera Querétaro-San Luis Potosí, en el estado de Querétaro
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	31 de octubre de 2019, a las 14:00 horas
Visita a instalaciones	30 de octubre de 2019, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo	Centro SCT "Querétaro", Av. Constituyentes No. 174 Pte., Colonia Mariano de las Casas, C.P. 76037, Querétaro, Qro.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000960-E79-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos bacheo y carpeta asfáltica con una meta de 6.0 km cuerpo "B", del km 9+000 al km 15+000 del tramo Querétaro-Lím. Edos. Qro./Gto., de la carretera Querétaro-San Luis Potosí, en el estado de Querétaro
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	01 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	30 de octubre de 2019, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13 de noviembre de 2019, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo	Centro SCT "Querétaro", Av. Constituyentes No. 174 Pte., Colonia Mariano de las Casas, C.P. 76037, Querétaro, Qro.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000960-E80-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos bacheo y capa de rodadura de microaglomerado con una meta de 6.5 km, del km 25+000 al km 31+500 del tramo Jalpan - Lím. de Edos. Qro./S.L.P., de la carretera Jalpan-Río Verde, en el estado de Querétaro
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	01 de noviembre de 2019, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	30 de octubre de 2019, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo	Centro SCT "Querétaro", Av. Constituyentes No. 174 Pte., Colonia Mariano de las Casas, C.P. 76037, Querétaro, Qro.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000960-E81-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos bacheo y capa de rodadura de microaglomerado con una meta de 8.0 km, del km 184+000 al km 187+000 y del km 211+000 al km 216+000 del tramo San Juan del Río - Lím. Qro./S.L.P., de la carretera San Juan del Río-Xilitla, en el estado de Querétaro
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	01 de noviembre de 2019, a las 14:00 horas
Visita a instalaciones	30 de octubre de 2019, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de noviembre de 2019, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo	Centro SCT "Querétaro", Av. Constituyentes No. 174 Pte., Colonia Mariano de las Casas, C.P. 76037, Querétaro, Qro.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000960-E82-2019

Descripción de la licitación	Suministro y Colocación de Señalamiento Vertical, en la Red Federal de Carreteras Libres de Peaje en el Estado de Querétaro
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	04 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	30 de octubre de 2019, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo	Centro SCT "Querétaro", Av. Constituyentes No. 174 Pte., Colonia Mariano de las Casas, C.P. 76037, Querétaro, Qro.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE OCTUBRE DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

ING. JORGE ISIDORO CARDOZA LOPEZ, DIRECTOR DE SUPERVISION Y CONTROL, FIRMA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL C. DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 50 PRIMER PARRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
RUBRICA.

(R.- 490073)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 18, 19, 20, 21 y 22

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales número LO-009000062-E18-2019, LO-009000062-E19-2019, LO-009000062-E20-2019, LO-009000062-E21-2019 y LO-009000062-E22-2019, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Sur No. 1089, piso 10 ala oriente, Col. Noche Buena, Del. Benito Juárez, Ciudad de México, al teléfono 57.23.93.00. Ext. 16040.

Licitación No. LO-009000062-E18-2019

Descripción de la licitación	Seguimiento de obligaciones del título de concesión de infraestructura que implica inversiones de largo plazo, otorgado por el Gobierno Federal y supervisión del contrato de prestación de servicios (PPS), en la etapa de operación, mantenimiento y conservación para el tramo carretero Nuevo Necaxa - Tihuatlán, en el año 2020.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	03/12/2019
Junta de aclaraciones	11/12/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2019, 10:00 horas

Licitación No. LO-009000062-E19-2019

Descripción de la licitación	Seguimiento de obligaciones del título de concesión de infraestructura que implica inversiones de largo plazo, otorgado por el Gobierno Federal y supervisión del contrato de prestación de servicios (PPS), en la etapa de operación, mantenimiento y conservación para los tramos carreteros Querétaro – Irapuato e Irapuato – La Piedad, en el año 2020.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	03/12/2019
Junta de aclaraciones	11/12/2019, 16:00 horas
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2019, 16:00 horas

Licitación No. LO-009000062-E20-2019

Descripción de la licitación	Seguimiento de obligaciones del título de concesión de infraestructura que implica inversiones de largo plazo, otorgado por el Gobierno Federal y supervisión del contrato de prestación de servicios (PPS), en la etapa de operación, mantenimiento y conservación para el tramo carretero Tapachula – Talismán con ramal a Ciudad Hidalgo, en el año 2020.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	03/12/2019
Junta de aclaraciones	12/12/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2019, 10:00 horas

Licitación No. LO-009000062-E21-2019

Descripción de la licitación	Seguimiento de obligaciones del título de concesión de infraestructura que implica inversiones de largo plazo, otorgado por el Gobierno Federal y supervisión del contrato de prestación de servicios (PPS), en la etapa de operación, mantenimiento y conservación para el tramo carretero Rioverde - Ciudad Valles, en el año 2020.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	03/12/2019
Junta de aclaraciones	12/12/2019, 16:00 horas
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2019, 16:00 horas

Licitación No. LO-009000062-E22-2019

Descripción de la licitación	Seguimiento de obligaciones del título de concesión de infraestructura que implica inversiones de largo plazo, otorgado por el Gobierno Federal y supervisión del contrato de prestación de servicios (PPS), en la etapa de operación, mantenimiento y conservación para el tramo carretero Nueva Italia – Apatzingán, en el año 2020.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	03/12/2019
Junta de aclaraciones	13/12/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2019, 10:00 horas

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO
ING. RICARDO ERAZO GARCIA CANO
RUBRICA.

(R.- 490062)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "GUERRERO"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 021

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria contiene las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el Centro SCT "Guerrero", en Dr. Gabriel Leyva Alarcón, sin número, (Edificio "B", Planta Alta), Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Gro., teléfono 01-747-472-70-80, a partir del 24 de octubre de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposición, de 10:00 a 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional Número. LO-009000985-E179-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de bacheo y carpeta asfáltica con una meta de 10 km., del km. 35+000 al km. 45+000, del Tramo: Tierra Colorada - Cruz Grande, de la Carretera: Chilpancingo - Acapulco, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	07 de noviembre de 2019, a las 17:00 horas
Visita a instalaciones	04 de noviembre de 2019, a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de noviembre de 2019, a las 11:15 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones. Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Centro SCT "Guerrero", Dr. Gabriel Leyva Alarcón, sin número, Burócrata, Edificio "I" y "D", (Planta baja y primer piso), C.P. 39090 Chilpancingo de los Bravo, Gro.

Licitación Pública Nacional Número. LO-009000985-E180-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de bacheo y carpeta asfáltica con una meta de 1 km., del km. 0+000 al Km. 1+000, Ramal a Puerto Marqués, Tramo: El Cayaco - Las Horquetas, de la Carretera: Acapulco-Pinotepa Nacional, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	07 de noviembre de 2019, a las 17:30 horas
Visita a instalaciones	04 de noviembre de 2019, a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de noviembre de 2019, a las 13:15 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones. Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Centro SCT "Guerrero", Dr. Gabriel Leyva Alarcón, sin número, Burócrata, Edificio "I" y "D", (Planta baja y primer piso), C.P. 39090 Chilpancingo de los Bravo, Gro.

Licitación Pública Nacional Número. LO-009000985-E181-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de bacheo y carpeta asfáltica con una meta de 5 km., del km. 147+000 al km. 152+000, del Tramo y Carretera: Acapulco - Zihuatanejo, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	07 de noviembre de 2019, a las 18:00 horas
Visita a instalaciones	04 de noviembre de 2019, a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de noviembre de 2019, a las 16:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones. Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Centro SCT "Guerrero", Dr. Gabriel Leyva Alarcón, sin número, Burócrata, Edificio "I" y "D", (Planta baja y primer piso), C.P. 39090 Chilpancingo de los Bravo, Gro.

Licitación Pública Nacional Número. LO-009000985-E202-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de bacheo y Carpeta asfáltica con una meta de 7.9 km., del km. 72+100 al km. 80+000, del Tramo: Lím. de Edos. Mor./Gro.-Chilpancingo, de la Carretera: Cuernavaca - Chilpancingo, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	07 de noviembre de 2019, a las 18:30 horas
Visita a instalaciones	04 de noviembre de 2019, a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de noviembre de 2019, a las 18:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones. Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Centro SCT "Guerrero", Dr. Gabriel Leyva Alarcón, sin número, Burócrata, Edificio "I" y "D", (Planta baja y primer piso), C.P. 39090 Chilpancingo de los Bravo, Gro.

Licitación Pública Nacional Número. LO-009000985-E203-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y carpeta asfáltica con una meta de 9 km., del km. 11+000 al km. 20+000, del Tramo y Carretera: Chilpancingo - Acapulco, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	07 de noviembre de 2019, a las 19:00 horas
Visita a instalaciones	04 de noviembre de 2019, a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de noviembre de 2019, a las 09:15 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones. Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Centro SCT "Guerrero", Dr. Gabriel Leyva Alarcón, sin número, Burócrata, Edificio "I" y "D", (Planta baja y primer piso), C.P. 39090 Chilpancingo de los Bravo, Gro.

Licitación Pública Nacional Número. LO-009000985-E204-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de microcarpeta de concreto asfáltico con asfalto grado PG, con una meta de 12.6 km. del km. 3+700 al km. 10+000 (Dos cpos.), del Tramo y Carretera: Acapulco - Zihuatanejo, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	07 de noviembre de 2019, a las 19:30 horas
Visita a instalaciones	04 de noviembre de 2019, a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de noviembre de 2019, a las 11:15 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones. Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Centro SCT "Guerrero", Dr. Gabriel Leyva Alarcón, sin número, Burócrata, Edificio "I" y "D", (Planta baja y primer piso), C.P. 39090 Chilpancingo de los Bravo, Gro.

Licitación Pública Nacional Número. LO-009000985-E205-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de microcarpeta de concreto asfáltico con asfalto grado PG, con una meta de 22 kms. del km. 75+000 al Km. 97+000, del Tramo y Carretera: Chilpancingo - Acapulco, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	07 de noviembre de 2019, a las 20:00 horas
Visita a instalaciones	04 de noviembre de 2019, a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de noviembre de 2019, a las 13:15 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones. Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Centro SCT "Guerrero", Dr. Gabriel Leyva Alarcón, sin número, Burócrata, Edificio "I" y "D", (Planta baja y primer piso), C.P. 39090 Chilpancingo de los Bravo, Gro.

Licitación Pública Nacional Número. LO-009000985-E206-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de riego de sello, con una meta de 10 km., del km. 45+000 al km. 55+000, del Tramo: Tierra Colorada - Cruz Grande, de la Carretera: Chilpancingo - Acapulco, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	08 de noviembre de 2019, a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	05 de noviembre de 2019, a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de noviembre de 2019, a las 16:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones. Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Centro SCT "Guerrero", Dr. Gabriel Leyva Alarcón, sin número, Burócrata, Edificio "I" y "D", (Planta baja y primer piso), C.P. 39090 Chilpancingo de los Bravo, Gro.

Licitación Pública Nacional Número. LO-009000985-E207-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de riego de sello, con una meta de 11 km., del km. 152+000 al km. 163+000, del Tramo y Carretera: Acapulco - Zihuatanejo, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	08 de noviembre de 2019, a las 09:30 horas
Visita a instalaciones	05 de noviembre de 2019, a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de noviembre de 2019, a las 18:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones. Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Centro SCT "Guerrero", Dr. Gabriel Leyva Alarcón, sin número, Burócrata, Edificio "I" y "D", (Planta baja y primer piso), C.P. 39090 Chilpancingo de los Bravo, Gro.

Licitación Pública Nacional Número. LO-009000985-E208-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de riego de sello, con una meta de 3.9 km., del km. 7+100 al km. 11+000 (Cpo. B), del Tramo y Carretera: Chilpancingo - Acapulco, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	08 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	05 de noviembre de 2019, a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de noviembre de 2019, a las 09:15 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones. Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Centro SCT "Guerrero", Dr. Gabriel Leyva Alarcón, sin número, Burócrata, Edificio "I" y "D", (Planta baja y primer piso), C.P. 39090 Chilpancingo de los Bravo, Gro.

Licitación Pública Nacional Número. LO-009000985-E209-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de riego de sello, con una meta de 26 km., del km. 89+000 al km. 115+000, del Tramo: Lím. de Edos. Mor./Gro.- Chilpancingo, de la Carretera: Cuernavaca - Chilpancingo, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	08 de noviembre de 2019, a las 10:30 horas
Visita a instalaciones	05 de noviembre de 2019, a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de noviembre de 2019, a las 11:15 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones. Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Centro SCT "Guerrero", Dr. Gabriel Leyva Alarcón, sin número, Burócrata, Edificio "I" y "D", (Planta baja y primer piso), C.P. 39090 Chilpancingo de los Bravo, Gro.

Licitación Pública Nacional Número. LO-009000985-E210-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de riego de sello, con una meta de 15 km., del km. 145+100 al km. 160+100, del Tramo: Las Cruces - Lím. de Edos. Gro./Oax., de la Carretera: Acapulco - Pinotepa Nacional, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	08 de noviembre de 2019, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	05 de noviembre de 2019, a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de noviembre de 2019, a las 13:15 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones. Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Centro SCT "Guerrero", Dr. Gabriel Leyva Alarcón, sin número, Burócrata, Edificio "I" y "D", (Planta baja y primer piso), C.P. 39090 Chilpancingo de los Bravo, Gro.

Licitación Pública Nacional Número. LO-009000985-E211-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de riego de sello, con una meta de 54.4 km., del km. 55+600 al km. 110+000, del Tramo: Chilpancingo - Lím.Gro./Pue., de la Carretera: Chilpancingo - Acatlán de Osorio, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	08 de noviembre de 2019, a las 11:30 horas
Visita a instalaciones	05 de noviembre de 2019, a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de noviembre de 2019, a las 16:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones. Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Centro SCT "Guerrero", Dr. Gabriel Leyva Alarcón, sin número, Burócrata, Edificio "I" y "D", (Planta baja y primer piso), C.P. 39090 Chilpancingo de los Bravo, Gro.

Licitación Pública Nacional Número. LO-009000985-E212-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de riego de sello, con una meta de 22 km., del km. 110+000 al km. 132+000, del Tramo: Chilpancingo - Lím.Gro./Pue., de la Carretera: Chilpancingo - Acatlán de Osorio, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	08 de noviembre de 2019, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	05 de noviembre de 2019, a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de noviembre de 2019, a las 18:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones. Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Centro SCT "Guerrero", Dr. Gabriel Leyva Alarcón, sin número, Burócrata, Edificio "I" y "D", (Planta baja y primer piso), C.P. 39090 Chilpancingo de los Bravo, Gro.

Licitación Pública Nacional Número. LO-009000985-E213-2019

Descripción de la licitación	Reconstrucción del Puente "Río Pozolapa" Ubicado en el km 91+500, Tramo: Tierra Colorada - Cruz Grande de la Carretera: Chilpancingo - Acapulco, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	08 de noviembre de 2019, a las 12:30 horas
Visita a instalaciones	05 de noviembre de 2019, a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de noviembre de 2019, a las 9:15 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones. Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Centro SCT "Guerrero", Dr. Gabriel Leyva Alarcón, sin número, Burócrata, Edificio "I" y "D", (Planta baja y primer piso), C.P. 39090 Chilpancingo de los Bravo, Gro.

Licitación Pública Nacional Número. LO-009000985-E214-2019

Descripción de la licitación	Reconstrucción del Puente "La Barrita I" Ubicado en el km 187+740, Tramo y Carretera: Acapulco - Zihuatanejo, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	08 de noviembre de 2019, a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	05 de noviembre de 2019, a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de noviembre de 2019, a las 11:15 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones. Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Centro SCT "Guerrero", Dr. Gabriel Leyva Alarcón, sin número, Burócrata, Edificio "I" y "D", (Planta baja y primer piso), C.P. 39090 Chilpancingo de los Bravo, Gro.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE OCTUBRE DE 2019.

ING. SALVADOR FERNANDEZ AYALA

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

ING. JORGE ISIDORO CARDOZA LOPEZ, DIRECTOR DE SUPERVISION Y CONTROL, FIRMA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL C. DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 50 PRIMER PARRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

RUBRICA.

(R.- 490086)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT "TAMAULIPAS"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 019**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Centro SCT "Tamaulipas", en Avenida América Española Núm. 273, colonia Centro, S.C.T. "Tamaulipas", C.P. 87189 Cd. Victoria, Tamps., teléfono 01-834-185-60-26, a partir del 24 de octubre de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 09:00 a 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Licitación Pública Nacional Núm. LO-009000012-E142-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de recuperación en frío de pavimentos asfálticos y carpeta asfáltica, con una meta de 5.3 Kms., del Km. 244+000 al Km. 249+300, del tramo San Fernando-Matamoros, de la carretera Cd. Victoria - Matamoros, en el estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	28 de octubre de 2019, a las 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	28 de octubre de 2019, a las 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de noviembre de 2019, a las 09:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Visita de Obra y Junta de Aclaraciones: Residencia 27-6 Matamoros, Privada once y Río Conchos # 40, Col. Industria, H. Matamoros, Tamaulipas. Presentación, Apertura y Fallo: Avenida América Española # 273, Centro SCT Tamaulipas, C.P. 87189, Cd. Victoria, Tamaulipas.

Licitación Pública Nacional Núm. LO-009000012-E143-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de recuperación en frío de pavimentos asfálticos y carpeta asfáltica, con una meta de 5.3 Kms., del Km. 249+300 al Km. 254+600, del tramo San Fernando - Matamoros, de la carretera Cd. Victoria - Matamoros, en el estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	28 de octubre de 2019, a las 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	28 de octubre de 2019, a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de noviembre de 2019, a las 11:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Visita de Obra y Junta de Aclaraciones: Residencia 27-6 Matamoros, Privada once y Río Conchos # 40, Col. Industria, H. Matamoros, Tamaulipas. Presentación, Apertura y Fallo: Avenida América Española # 273, Centro SCT Tamaulipas, C.P. 87189, Cd. Victoria, Tamaulipas.

Licitación Pública Nacional Núm. LO-009000012-E144-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de recuperación en frío de pavimentos asfálticos y carpeta asfáltica, con una meta de 6.0 Kms., del Km. 49+000 al Km. 55+000, del tramo Matamoros - Río Bravo, de la carretera Matamoros - Reynosa, en el estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	29 de octubre de 2019, a las 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	29 de octubre de 2019, a las 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de noviembre de 2019, a las 13:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Visita de Obra y Junta de Aclaraciones: Residencia 27-6 Matamoros, Privada once y Río Conchos # 40, Col. Industria, H. Matamoros, Tamaulipas. Presentación, Apertura y Fallo: Avenida América Española # 273, Centro SCT Tamaulipas, C.P. 87189, Cd. Victoria, Tamaulipas.

Licitación Pública Nacional Núm. LO-009000012-E145-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de recuperación en frío de pavimentos asfálticos y carpeta asfáltica, con una meta de 3.7 Kms., del Km. 78+000 al Km. 81+700, del tramo Padilla - Jiménez, de la carretera Cd. Victoria - Matamoros, en el estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	28 de octubre de 2019, a las 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	28 de octubre de 2019, a las 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de noviembre de 2019, a las 09:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Visita de Obra y Junta de Aclaraciones: Residencia 27-2 San Fernando, Iturbide entre Porfirio Díaz y Escobedo s/n, San Fernando, Tamaulipas. Presentación, Apertura y Fallo: Avenida América Española # 273, Centro SCT Tamaulipas, C.P. 87189, Cd. Victoria, Tamaulipas.

Licitación Pública Nacional Núm. LO-009000012-E146-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de recuperación en frío de pavimentos asfálticos y carpeta asfáltica, con una meta de 3.6 Kms., del Km. 81+700 al Km. 85+300, del tramo Padilla- Jiménez, de la carretera Cd. Victoria - Matamoros, en el estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	28 de octubre de 2019, a las 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	28 de octubre de 2019, a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de noviembre de 2019, a las 11:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Visita de Obra y Junta de Aclaraciones: Residencia 27-2 San Fernando, Iturbide entre Porfirio Díaz y Escobedo s/n, San Fernando, Tamaulipas. Presentación, Apertura y Fallo: Avenida América Española # 273, Centro SCT Tamaulipas, C.P. 87189, Cd. Victoria, Tamaulipas.

Licitación Pública Nacional Núm. LO-009000012-E147-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de recuperación en frío de pavimentos asfálticos y carpeta asfáltica, con una meta de 2.4 Kms., del Km. 78+000 al Km. 80+400, del tramo Cd. Victoria - Lím. Edos Tamps./N.L., de la carretera Cd. Victoria - Monterrey, en el estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	28 de octubre de 2019, a las 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	28 de octubre de 2019, a las 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de noviembre de 2019, a las 13:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Visita de Obra y Junta de Aclaraciones: Residencia 27-4 Victoria, 23 y 24 Guerrero, # 776, Zona Centro, Cd. Victoria, Tamaulipas. Presentación, Apertura y Fallo: Avenida América Española # 273, Centro SCT Tamaulipas, C.P. 87189, Cd. Victoria, Tamaulipas.

Licitación Pública Nacional Núm. LO-009000012-E148-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y capa de rodadura de un riego, con una meta de 8.0 Kms., del Km. 186+000 al Km. 194+000, del tramo Lím. Edos. S.L.P./Tamps. - Antiguo Morelos, de la carretera Cd. Valles - Cd. Victoria, en el estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019

Junta de aclaraciones	28 de octubre de 2019, a las 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	28 de octubre de 2019, a las 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de noviembre de 2019, a las 09:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Visita de Obra y Junta de Aclaraciones: Residencia 27-3 Guayalejo, Km. 172+000, carretera; Cd. Valles-Cd. Victoria, Llera, Tamaulipas. Presentación, Apertura y Fallo: Avenida América Española # 273, Centro SCT Tamaulipas, C.P. 87189, Cd. Victoria, Tamaulipas.

Licitación Pública Nacional Núm. LO-009000012-E149-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y capa de rodadura de un riego, con una meta de 6.7 Kms., del Km. 168+300 al Km. 175+000, del tramo Cd. Mante - Cd. Victoria, de la carretera Cd. Valles - Cd. Victoria, en el estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	29 de octubre de 2019, a las 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	29 de octubre de 2019, a las 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de noviembre de 2019, a las 11:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Visita de Obra y Junta de Aclaraciones: Residencia 27-3 Guayalejo, Km. 172+000, carretera; Cd. Valles-Cd. Victoria, Llera, Tamaulipas. Presentación, Apertura y Fallo: Avenida América Española # 273, Centro SCT Tamaulipas, C.P. 87189, Cd. Victoria, Tamaulipas.

Licitación Pública Nacional Núm. LO-009000012-E150-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y capa de rodadura de un riego, con una meta de 14.0 Kms., del Km. 47+000 al Km. 61+000, del tramo Cd. Victoria - Soto la Marina, de la carretera Cd. Victoria - Soto la Marina, en el estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	28 de octubre de 2019, a las 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	28 de octubre de 2019, a las 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de noviembre de 2019, a las 13:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Visita de Obra y Junta de Aclaraciones: Residencia 27-5 Soto la Marina, 16 de septiembre entre Galeana y Abasolo S/N, Col. 3 de septiembre, Soto la Marina, Tamaulipas. Presentación, Apertura y Fallo: Avenida América Española # 273, Centro SCT Tamaulipas, C.P. 87189, Cd. Victoria, Tamaulipas.

Licitación Pública Nacional Núm. LO-009000012-E151-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de bacheo locales y capa de rodadura de un riego, con una meta de 6.6 Kms., del Km. 42+500 al Km. 49+100, del tramo T. Las Urracas - Reynosa, de la carretera San Fernando - Reynosa, en el estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	29 de octubre de 2019, a las 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	29 de octubre de 2019, a las 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de noviembre de 2019, a las 11:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Visita de Obra y Junta de Aclaraciones: Residencia 27-2 San Fernando, Iturbide entre Porfirio Díaz y Escobedo s/n, San Fernando, Tamaulipas. Presentación, Apertura y Fallo: Avenida América Española # 273, Centro SCT Tamaulipas, C.P. 87189, Cd. Victoria, Tamaulipas.

Licitación Pública Nacional Núm. LO-009000012-E152-2019

Descripción de la licitación	Conservación rutinaria de 156 puentes de la Zona Norte, de la Red Federal Libre de Peaje, en el estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	28 de octubre de 2019, a las 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	28 de octubre de 2019, a las 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de noviembre de 2019, a las 09:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Visita de Obra y Junta de Aclaraciones: Residencia Puentes, 23 y 24 Guerrero, # 776, Zona Centro, Cd. Victoria, Tamaulipas. Presentación, Apertura y Fallo: Avenida América Española # 273, Centro SCT Tamaulipas, C.P. 87189, Cd. Victoria, Tamaulipas.

Licitación Pública Nacional Núm. LO-009000012-E153-2019

Descripción de la licitación	Conservación rutinaria de 158 puentes de la Zona Sur; de la Red Federal Libre de Peaje, en el estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	29 de octubre de 2019, a las 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	29 de octubre de 2019, a las 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de noviembre de 2019, a las 11:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Visita de Obra y Junta de Aclaraciones: Residencia Puentes, 23 y 24 Guerrero, # 776, Zona Centro, Cd. Victoria, Tamaulipas. Presentación, Apertura y Fallo: Avenida América Española # 273, Centro SCT Tamaulipas, C.P. 87189, Cd. Victoria, Tamaulipas.

Licitación Pública Nacional Núm. LO-009000012-E154-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica de puentes, puente "El Charquillo", ubicado en el Km. 88+300, del tramo Güémez - Jiménez, de la carretera: Cd. Victoria - Matamoros, puente "El Meco", ubicado en el Km. 94+800, tramo Cd. Victoria - Lím. de Edos. Tamps./N.L., carretera Cd. Victoria - Monterrey, puente "El Barranco", ubicado en el Km. 22+100, tramo Est. Manuel - Aldama, carretera Est. Manuel - La Coma, los puentes "Río Frío", Km. 109+600 y "Sabinas", Km. 132+300, tramo Cd. Mante - Cd. Victoria, carretera Cd. Valles - Cd. Victoria, en el estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	30 de octubre de 2019, a las 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	30 de octubre de 2019, a las 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de noviembre de 2019, a las 13:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Visita de Obra y Junta de Aclaraciones: Residencia Puentes, 23 y 24 Guerrero, # 776, Zona Centro, Cd. Victoria, Tamaulipas. Presentación, Apertura y Fallo: Avenida América Española # 273, Centro SCT Tamaulipas, C.P. 87189, Cd. Victoria, Tamaulipas.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 24 DE OCTUBRE DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT TAMAULIPAS

ING. RICARDO ORTIZ ESTRADA

RUBRICA.

(R.- 490078)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "NUEVO LEON" RESUMEN DE CONVOCATORIA 021

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx> o bien en Av. Benito Juárez y Corregidora S/N, Colonia Centro, C.P. 67100, Guadalupe, N.L., teléfono (01-81) 40-00-28-09 y fax (01-81) 40-00-28-34, a partir del 24 de octubre de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-E123-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de Reposición de Losas de Concreto Hidráulico con una meta de 120 losas en tramos aislados, del km. 6+900 al Km. 24+500 del tramo Cadereyta – Allende de la carretera Cadereyta – Allende, en el Estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	06 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	05 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	La junta de aclaraciones, la presentación y apertura de proposiciones así como el fallo de las mismas se realizará en la Sala de Juntas del Centro SCT Nuevo León.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-E125-2019

Descripción de la licitación	Conservación Periódica de 25 puentes de la Red Federal Libre de Peaje, en el estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	06 de noviembre de 2019, a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	05 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de noviembre de 2019, a las 12:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	La junta de aclaraciones, la presentación y apertura de proposiciones así como el fallo de las mismas se realizará en la Sala de Juntas del Centro SCT Nuevo León.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-E126-2019

Descripción de la licitación	Conservación rutinaria de 298 puentes (91 puentes en red corredor, 178 puentes en red básica y 29 puentes en red secundaria) de la Red Federal Libre de Peaje, en el estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019

Junta de aclaraciones	06 de noviembre de 2019, a las 14:00 horas.
Visita a instalaciones	05 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de noviembre de 2019, a las 14:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	La junta de aclaraciones, la presentación y apertura de proposiciones así como el fallo de las mismas se realizará en la Sala de Juntas del Centro SCT Nuevo León.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-E127-2019

Descripción de la licitación	Suministro y colocación de señalamiento vertical de 1,053 piezas (Zona 1) de la Red Federal Libre de Peaje, en el estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	07 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	06 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	La junta de aclaraciones, la presentación y apertura de proposiciones así como el fallo de las mismas se realizará en la Sala de Juntas del Centro SCT Nuevo León.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-E128-2019

Descripción de la licitación	Suministro y colocación de señalamiento vertical de 1,054 piezas (Zona 2) de la Red Federal Libre de Peaje, en el estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	07 de noviembre de 2019, a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	06 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de noviembre de 2019, a las 12:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	La junta de aclaraciones, la presentación y apertura de proposiciones así como el fallo de las mismas se realizará en la Sala de Juntas del Centro SCT Nuevo León.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE OCTUBRE DE 2019.

ING. SALVADOR FERNANDEZ AYALA

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

ING. JORGE ISIDORO CARDOZA LOPEZ, DIRECTOR DE SUPERVISION Y CONTROL, FIRMA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL C. DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 50 PRIMER PARRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
RUBRICA.

(R.- 490051)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT "SINALOA"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 021

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Centro SCT "Sinaloa", avenida Federalismo número 431 Sur, entre Cempoala y Jorge Chávez Castro, colonia Recursos Hidráulicos, C.P. 80105, Culiacán, Sin., teléfono 01 667 7 58 81 00 ext. 62477, a partir del 24 de octubre de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 08:00 a las 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional número LO-009000994-E118-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de Microaglomerado con una meta de 16.4 Kms., cuerpo "A", del Km. 270+000 al Km. 286+400, del tramo Lím. de Edos. Nay./Sin. - Mazatlán, de la carretera Tepic - Mazatlán, en el estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	31 de octubre de 2019, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	29 de octubre de 2019, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de noviembre 2019, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT "Sinaloa", ubicada en Avenida Federalismo No. 431 Sur, entre Cempoala y Jorge Chávez Castro, Col. Recursos Hidráulicos, C.P. 80105, Culiacán Sinaloa.

Licitación Pública Nacional número LO-009000994-E119-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de Microaglomerado con una meta de 6.6 Kms., del Km. 168+400 al Km. 175+000, del tramo Mazatlán - Culiacán, de la carretera Mazatlán - Culiacán, en el estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	31 de octubre de 2019, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	29 de octubre de 2019, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de noviembre 2019, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Sinaloa, ubicada en Avenida Federalismo No. 431 Sur, entre Cempoala y Jorge Chávez Castro, Col. Recursos Hidráulicos, C.P. 80105, Culiacán Sinaloa.

Licitación Pública Nacional número LO-009000994-E120-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de un riego con una meta de 6.4 Kms., del,162+000 al Km. 168+400 del tramo Mazatlán - Culiacán, de la carretera Mazatlán - Culiacán, en el estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	01 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	30 de octubre de 2019, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de noviembre 2019, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Sinaloa, ubicada en Avenida Federalismo No. 431 Sur, entre Cempoala y Jorge Chávez Castro, Col. Recursos Hidráulicos, C.P. 80105, Culiacán Sinaloa.

Licitación Pública Nacional número LO-009000994-E121-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de bacheo y carpeta con una meta de 5.2 Kms., del Km. 193+800 al Km. 199+000, del tramo Lím. de Edos. Nay./Sin. - Mazatlán, de la carretera Tepic - Mazatlán, en el estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	01 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	30 de octubre de 2019, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de noviembre 2019, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Sinaloa, ubicada en Avenida Federalismo No. 431 Sur, entre Cempoala y Jorge Chávez Castro, Col. Recursos Hidráulicos, C.P. 80105, Culiacán Sinaloa.

Licitación Pública Nacional número LO-009000994-E122-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de bacheo y carpeta con una meta de 4.0 Kms., del Km. 171+000 al Km. 175+000, del tramo Lím. de Edos. Nay./Sin. - Mazatlán, de la carretera Tepic - Mazatlán, en el estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	04 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	01 de noviembre de 2019, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de noviembre 2019, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Sinaloa, ubicada en Avenida Federalismo No. 431 Sur, entre Cempoala y Jorge Chávez Castro, Col. Recursos Hidráulicos, C.P. 80105, Culiacán Sinaloa.

Licitación Pública Nacional número LO-009000994-E123-2019

Descripción de la licitación	Conservación rutinaria de 111 puentes, de la zona sur de la red federal libre de peaje en el estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	04 de noviembre de 2019, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	01 de noviembre de 2019, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de noviembre 2019, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Sinaloa, ubicada en Avenida Federalismo No. 431 Sur, entre Cempoala y Jorge Chávez Castro, Col. Recursos Hidráulicos, C.P. 80105, Culiacán Sinaloa.

Licitación Pública Nacional número LO-009000994-E124-2019

Descripción de la licitación	Conservación rutinaria de 176 puentes, en la zona centro y norte de la red federal libre de peaje en el estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	05 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	01 de noviembre de 2019, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de noviembre 2019, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Sinaloa, ubicada en Avenida Federalismo No. 431 Sur, entre Cempoala y Jorge Chávez Castro, Col. Recursos Hidráulicos, C.P. 80105, Culiacán Sinaloa.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE OCTUBRE DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

ING. JORGE ISIDORO CARDOZA LOPEZ, DIRECTOR DE SUPERVISION Y CONTROL, FIRMA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL C. DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 50 PRIMER PARRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
RUBRICA.

(R.- 490052)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT "HIDALGO"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 022

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Centro SCT "Hidalgo", ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio 3702, kilómetro 12, Exhacienda de Coscotitlán, C.P. 42080, Pachuca, Hgo., teléfono (01771) 4541000, a partir del 24 de octubre de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 09:00 a las 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000997-E90-2019

Descripción de la licitación	Conservación rutinaria de 253 puentes (Zona 1), de la Red Federal Libre de Peaje en el estado de Hidalgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	05 de noviembre de 2019, a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	04 de noviembre de 2019, a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de noviembre de 2019, a las 10:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Junta de aclaraciones: Sala de juntas de la Residencia General de Conservación de Carreteras del Centro SCT "Hidalgo", ubicada en Boulevard Luis Donaldo Colosio 3702, kilómetro 12, Exhacienda de Coscotitlán, C.P. 42080, Pachuca, Hgo. Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo: Sala de juntas de la Subdirección de Obras del Centro SCT "Hidalgo", ubicada en Boulevard Luis Donaldo Colosio 3702, kilómetro 12, Exhacienda de Coscotitlán, C.P. 42080, Pachuca, Hgo.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000997-E91-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de recuperación en frío de pavimentos asfálticos y carpeta asfáltica con una meta de 2.50 Kms., cuerpo "A", del Km. 36+500 al Km. 39+000, del tramo Pachuca - Lím. Edos. Hgo./Pue., de la carretera Pachuca - Tuxpam, en el estado de Hidalgo.
Volumen a adquirir	24 de octubre de 2019
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2019, a las 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	04 de noviembre de 2019, a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	12 de noviembre de 2019, a las 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de octubre de 2019
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Junta de aclaraciones: Sala de juntas de la Residencia General de Conservación de Carreteras del Centro SCT "Hidalgo", ubicada en Boulevard Luis Donaldo Colosio 3702, kilómetro 12, Exhacienda de Coscotitlán, C.P. 42080, Pachuca, Hgo. Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo: Sala de juntas de la Subdirección de Obras del Centro SCT "Hidalgo", ubicada en Boulevard Luis Donaldo Colosio 3702, kilómetro 12, Exhacienda de Coscotitlán, C.P. 42080, Pachuca, Hgo.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000997-E92-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de bacheo y capa de rodadura de un riego con una meta de 8.00 Kms., cuerpo "A", del Km. 15+000 al Km. 23+000, del tramo T Colonias - T Portezuelo, de la carretera Pachuca - Cd. Valles, en el estado de Hidalgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	05 de noviembre de 2019, a las 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	04 de noviembre de 2019, a las 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de noviembre de 2019, a las 14:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Junta de aclaraciones: Sala de juntas de la Residencia General de Conservación de Carreteras del Centro SCT "Hidalgo", ubicada en Boulevard Luis Donaldo Colosio 3702, kilómetro 12, Exhacienda de Coscotitlán, C.P. 42080, Pachuca, Hgo.

	Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo: Sala de juntas de la Subdirección de Obras del Centro SCT "Hidalgo", ubicada en Boulevard Luis Donald Colosio 3702, kilómetro 12, Exhacienda de Coscotitlán, C.P. 42080, Pachuca, Hgo.
--	--

Licitación Pública Nacional No. LO-009000997-E93-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y capa de rodadura de un riego con una meta de 6.80 Kms., cuerpo "A", del Km. 8+200 al Km. 15+000, del tramo T Colonias - T Portezuelo, de la carretera Pachuca - Cd. Valles, en el estado de Hidalgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	05 de noviembre de 2019, a las 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	04 de noviembre de 2019, a las 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de noviembre de 2019, a las 10:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Junta de aclaraciones: Sala de juntas de la Residencia General de Conservación de Carreteras del Centro SCT "Hidalgo", ubicada en Boulevard Luis Donald Colosio 3702, kilómetro 12, Exhacienda de Coscotitlán, C.P. 42080, Pachuca, Hgo. Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo: Sala de juntas de la Subdirección de Obras del Centro SCT "Hidalgo", ubicada en Boulevard Luis Donald Colosio 3702, kilómetro 12, Exhacienda de Coscotitlán, C.P. 42080, Pachuca, Hgo.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000997-E94-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y capa de rodadura de un riego con una meta de 10.00 Kms., cuerpo "A", del Km. 37+000 al Km. 47+000, del tramo T Colonias - T Portezuelo, de la carretera Pachuca - Cd. Valles, en el estado de Hidalgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	05 de noviembre de 2019, a las 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	04 de noviembre de 2019, a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de noviembre de 2019, a las 12:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Junta de aclaraciones: Sala de juntas de la Residencia General de Conservación de Carreteras del Centro SCT "Hidalgo", ubicada en Boulevard Luis Donald Colosio 3702, kilómetro 12, Exhacienda de Coscotitlán, C.P. 42080, Pachuca, Hgo. Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo: Sala de juntas de la Subdirección de Obras del Centro SCT "Hidalgo", ubicada en Boulevard Luis Donald Colosio 3702, kilómetro 12, Exhacienda de Coscotitlán, C.P. 42080, Pachuca, Hgo.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000997-E95-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y capa de rodadura de un riego con una meta de 10.00 Kms., cuerpo "B", del Km. 37+000 al Km. 47+000, del tramo T Colonias - T Portezuelo, de la carretera Pachuca - Cd. Valles, en el estado de Hidalgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	05 de noviembre de 2019, a las 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	04 de noviembre de 2019, a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de noviembre de 2019, a las 14:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Junta de aclaraciones: Sala de juntas de la Residencia General de Conservación de Carreteras del Centro SCT "Hidalgo", ubicada en Boulevard Luis Donald Colosio 3702, kilómetro 12, Exhacienda de Coscotitlán, C.P. 42080, Pachuca, Hgo. Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo: Sala de juntas de la Subdirección de Obras del Centro SCT "Hidalgo", ubicada en Boulevard Luis Donald Colosio 3702, kilómetro 12, Exhacienda de Coscotitlán, C.P. 42080, Pachuca, Hgo.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000997-E96-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y capa de rodadura de un riego con una meta de 15.00 Kms., del Km. 50+000 al Km. 65+000, del tramo Pachuca - Lím. Edos. Hgo./Pue., de la carretera Pachuca - Tuxpam, en el estado de Hidalgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	07 de noviembre de 2019, a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	06 de noviembre de 2019, a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de noviembre de 2019, a las 11:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Junta de aclaraciones: Sala de juntas de la Residencia General de Conservación de Carreteras del Centro SCT "Hidalgo", ubicada en Boulevard Luis Donaldo Colosio 3702, kilómetro 12, Exhacienda de Coscotitlán, C.P. 42080, Pachuca, Hgo. Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo: Sala de juntas de la Subdirección de Obras del Centro SCT "Hidalgo", ubicada en Boulevard Luis Donaldo Colosio 3702, kilómetro 12, Exhacienda de Coscotitlán, C.P. 42080, Pachuca, Hgo.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE OCTUBRE DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

DIRECTOR DE SUPERVISION Y CONTROL, FIRMA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL C. DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 50 PRIMER PARRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ING. JORGE ISIDORO CARDOZA LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 490057)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "CHIHUAHUA"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 025

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Centro SCT "Chihuahua", en Blvd. José Fuentes Mares número 9401, Col. Avalos, C.P. 31074 Chihuahua, Chih., teléfono: 01 614 380 12 00, a partir del 24 de octubre de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 09:00 a 15:30 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-009000980-E126-2019

Descripción de la licitación	Reconstrucción del Puente "Paso Superior PEMEX Der.", consistente en: Demolición y Reposición de la Superestructura existente, ubicado en el km. 212+940, del tramo: Delicias - Chihuahua Cpo. A, en la carretera: Jiménez - Chihuahua, en el estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019
Visita al lugar de los trabajos	29 de octubre de 2019, a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	30 de octubre de 2019, a las 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de noviembre de 2019, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Capacitación del Centro SCT Chihuahua, Blvd. José Fuentes Mares número 9401, Col. Avalos, C.P. 31074 Chihuahua, Chih. Tel. (614) 380-1213.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-009000980-E127-2019

Descripción de la licitación	Reconstrucción del Puente "Paso Superior PEMEX Izq.", consistente en: Demolición y Reposición de la Superestructura existente, ubicado en el km. 212+940, del tramo: Delicias – Chihuahua Cpo. B, en la carretera: Jiménez - Chihuahua, en el estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019
Visita al lugar de los trabajos	29 de octubre de 2019, a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	30 de octubre de 2019, a las 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de noviembre de 2019, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Capacitación del Centro SCT Chihuahua, Blvd. José Fuentes Mares número 9401, Col. Avalos, C.P. 31074 Chihuahua, Chih. Tel. (614) 380-1213.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-009000980-E128-2019

Descripción de la licitación	Conservación Periódica, mediante trabajos de construcción de carpeta de concreto asfáltico, con una meta de 5 km, del km. 175+000 al km 180+000, del tramo: Hidalgo del Parral – Puerto Sabinal, de la carretera: Hidalgo del Parral - Culiacán, en el estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019
Visita al lugar de los trabajos	29 de octubre de 2019, a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	30 de octubre de 2019, a las 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de noviembre de 2019, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Capacitación del Centro SCT Chihuahua, Blvd. José Fuentes Mares número 9401, Col. Avalos, C.P. 31074 Chihuahua, Chih. Tel. (614) 380-1213.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-009000980-E133-2019

Descripción de la licitación	Conservación Periódica, mediante trabajos de nivelaciones con mezcla asfáltica en caliente, con una meta de 5.3 km, del km. 9+500 al km 14+800, del tramo: Paso por Sacramento, de la carretera: Chihuahua - Cd. Juárez, en el estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019
Visita al lugar de los trabajos	29 de octubre de 2019, a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	30 de octubre de 2019, a las 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de noviembre de 2019, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Capacitación del Centro SCT Chihuahua, Blvd. José Fuentes Mares número 9401, Col. Avalos, C.P. 31074 Chihuahua, Chih. Tel. (614) 380-1213.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-009000980-E134-2019

Descripción de la licitación	Conservación Periódica, mediante trabajos de Bacheo y Nivelaciones, con una meta de 5 km, del km. 92+000 al km 97+000, del tramo: Nuevo Palomas – Valle de Zaragoza, de la carretera: Chihuahua – H. del Parral (Vía Corta), en el estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019
Visita al lugar de los trabajos	29 de octubre de 2019, a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	30 de octubre de 2019, a las 14:30 horas

Presentación y apertura de proposiciones	13 de noviembre de 2019, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Capacitación del Centro SCT Chihuahua, Blvd. José Fuentes Mares número 9401, Col. Avalos, C.P. 31074 Chihuahua, Chih. Tel. (614) 380-1213.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-009000980-E135-2019

Descripción de la licitación	Conservación Periódica, mediante trabajos de Renivelación y Riego de Sello con emulsión modificada con Polímero, con una meta de 15 km, del km. 27+000 al km 42+000, del tramo: Janos – Lím. de Edos. Chih./Son., de la carretera: Cd. Juárez – Agua Prieta, en el estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019
Visita al lugar de los trabajos	29 de octubre de 2019, a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	30 de octubre de 2019, a las 15:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13 de noviembre de 2019, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Capacitación del Centro SCT Chihuahua, Blvd. José Fuentes Mares número 9401, Col. Avalos, C.P. 31074 Chihuahua, Chih. Tel. (614) 380-1213.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-009000980-E136-2019

Descripción de la licitación	Conservación Periódica, mediante trabajos de Renivelación y Riego de Sello con emulsión modificada con Polímero, con una meta de 8 km, del km. 17+000 al km 25+000, del tramo: H. del Parral – Puerto Sabinal, de la carretera: H. del Parral – Culiacán, en el estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019
Visita al lugar de los trabajos	29 de octubre de 2019, a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	31 de octubre de 2019, a las 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de noviembre de 2019, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Capacitación del Centro SCT Chihuahua, Blvd. José Fuentes Mares número 9401, Col. Avalos, C.P. 31074 Chihuahua, Chih. Tel. (614) 380-1213.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-009000980-E137-2019

Descripción de la licitación	Conservación Periódica, mediante trabajos de Renivelación y Riego de Sello con emulsión modificada con Polímero, con una meta de 9.5 km, del km. 0+000 al km 9+500, del tramo: Paso por Sacramento, de la carretera: Chihuahua – Cd. Juárez, en el estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019
Visita al lugar de los trabajos	29 de octubre de 2019, a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	31 de octubre de 2019, a las 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de noviembre de 2019, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Capacitación del Centro SCT Chihuahua, Blvd. José Fuentes Mares número 9401, Col. Avalos, C.P. 31074 Chihuahua, Chih. Tel. (614) 380-1213.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-009000980-E138-2019

Descripción de la licitación	Conservación Periódica, mediante trabajos de Renivelación y Riego de Sello con emulsión modificada con Polímero, con una meta de 6 km, del km. 97+000 al km 103+000, del tramo: Nuevo Palomas – Valle de Zaragoza, de la carretera: Chihuahua – H. del Parral (Vía Corta), en el estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019
Visita al lugar de los trabajos	29 de octubre de 2019, a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	31 de octubre de 2019, a las 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de noviembre de 2019, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Capacitación del Centro SCT Chihuahua, Blvd. José Fuentes Mares número 9401, Col. Avalos, C.P. 31074 Chihuahua, Chih. Tel. (614) 380-1213.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-009000980-E139-2019

Descripción de la licitación	Conservación Periódica, mediante trabajos de Renivelación y Riego de Sello con emulsión modificada con Polímero, con una meta de 12 km, del km. 42+000 al km 54+000, del tramo: Janos – Lím. de Edos. Chih./Son., de la carretera: Cd. Juárez – Agua Prieta, en el estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019
Visita al lugar de los trabajos	29 de octubre de 2019, a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	31 de octubre de 2019, a las 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de noviembre de 2019, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Capacitación del Centro SCT Chihuahua, Blvd. José Fuentes Mares número 9401, Col. Avalos, C.P. 31074 Chihuahua, Chih. Tel. (614) 380-1213.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-009000980-E140-2019

Descripción de la licitación	Conservación Periódica, mediante trabajos de capa de rodadura de microcarpeta, con una meta de 10 km, del km. 140+000 al km 150+000, del tramo: Cuauhtémoc – Lím. de Edos. Chih./Son. Cpo. A, de la carretera: Chihuahua – Hermosillo, en el estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019
Visita al lugar de los trabajos	29 de octubre de 2019, a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	31 de octubre de 2019, a las 14:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de noviembre de 2019, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Capacitación del Centro SCT Chihuahua, Blvd. José Fuentes Mares número 9401, Col. Avalos, C.P. 31074 Chihuahua, Chih. Tel. (614) 380-1213.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-009000980-E141-2019

Descripción de la licitación	Conservación Periódica de 5 puentes en la Red Federal Libre de Peaje en el Estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Visita al lugar de los trabajos	29 de octubre de 2019, a las 11:00 horas

Junta de aclaraciones	31 de octubre de 2019, a las 15:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de noviembre de 2019, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Capacitación del Centro SCT Chihuahua, Blvd. José Fuentes Mares número 9401, Col. Avalos, C.P. 31074 Chihuahua, Chih. Tel. (614) 380-1213.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-009000980-E142-2019

Descripción de la licitación	Conservación rutinaria de 396 puentes en la red de corredores, red básica y red secundaria, en la Red Federal Libre de Peaje, en el estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019
Visita al lugar de los trabajos	30 de octubre de 2019, a las 11:00 horas
Junta de aclaraciones	01 de noviembre de 2019, a las 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de noviembre de 2019, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Capacitación del Centro SCT Chihuahua, Blvd. José Fuentes Mares número 9401, Col. Avalos, C.P. 31074 Chihuahua, Chih. Tel. (614) 380-1213.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-009000980-E143-2019

Descripción de la licitación	Suministro y colocación de señalamiento vertical, en la red de corredor y red básica, en la Red Federal Libre de Peaje, en el estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019
Visita al lugar de los trabajos	30 de octubre de 2019, a las 11:00 horas
Junta de aclaraciones	01 de noviembre de 2019, a las 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de noviembre de 2019, a las 16:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Capacitación del Centro SCT Chihuahua, Blvd. José Fuentes Mares número 9401, Col. Avalos, C.P. 31074 Chihuahua, Chih. Tel. (614) 380-1213.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-009000980-E144-2019

Descripción de la licitación	Suministro y colocación de señalamiento vertical, en la red secundaria, en la Red Federal Libre de Peaje, en el estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019
Visita al lugar de los trabajos	30 de octubre de 2019, a las 11:00 horas
Junta de aclaraciones	01 de noviembre de 2019, a las 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de noviembre de 2019, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Capacitación del Centro SCT Chihuahua, Blvd. José Fuentes Mares número 9401, Col. Avalos, C.P. 31074 Chihuahua, Chih. Tel. (614) 380-1213.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE OCTUBRE DE 2019.

ING. SALVADOR FERNANDEZ AYALA

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

ING. JORGE ISIDORO CARDOZA LOPEZ, DIRECTOR DE SUPERVISION Y CONTROL, FIRMA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL C. DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 50 PRIMER PARRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

RUBRICA.

(R.- 490067)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT "NUEVO LEON"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 022**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx> o bien en Av. Benito Juárez y Corregidora S/N, Colonia Centro, C.P 67100, Guadalupe, N. L., teléfono (01-81) 40-00-28-09 y fax (01-81) 40-00-28-34, a partir del 07 de noviembre de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-E129-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de Recuperación de Pavimento de 10 cm. y Carpeta de 5 cm. con una meta de 13.3 Km., del km. 2+700 al Km. 16+000 del tramo Linares – San Roberto en la carretera Linares – San Roberto, en el Estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	07 de noviembre de 2019
Junta de aclaraciones	15 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	14 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	La junta de aclaraciones, la presentación y apertura de proposiciones así como el fallo de las mismas se realizará en la Sala de Juntas del Centro SCT Nuevo León.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-E130-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de Recuperación de Pavimento de 15 cm. y Carpeta de 5 cm. con una meta de 10.0 Km. cuerpo. A, del km. 25+000 al Km. 35+000 del tramo Límites de Edos. Tamps./N.L. – Límites de Edos. N.L./Coah. de la carretera Nuevo Laredo – Piedras Negras, en el Estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	07 de noviembre de 2019
Junta de aclaraciones	15 de noviembre de 2019, a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	14 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de noviembre de 2019, a las 12:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	La junta de aclaraciones, la presentación y apertura de proposiciones así como el fallo de las mismas se realizará en la Sala de Juntas del Centro SCT Nuevo León.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-E131-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de Recuperación de Pavimento de 20 cm. y Carpeta de 5 cm. con una meta de 7.3 km. cuerpo A, del km. 157+000 al Km. 164+300 del tramo Límites de Edos. Tamps./N.L. – Allende de la carretera Cd. Victoria – Monterrey, en el Estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	07 de noviembre de 2019
Junta de aclaraciones	15 de noviembre de 2019, a las 14:00 horas.
Visita a instalaciones	14 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de noviembre de 2019, a las 14:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	La junta de aclaraciones, la presentación y apertura de proposiciones así como el fallo de las mismas se realizará en la Sala de Juntas del Centro SCT Nuevo León.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-E132-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de Recuperación de Pavimento y Carpeta de 5 cm. con un meta de 10.0 km. cuerpo B, del km. 182+000 al Km. 192+000 del tramo Límites de Edos. Tamps./N.L. – Allende de la carretera Cd. Victoria – Monterrey, en el Estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	07 de noviembre de 2019
Junta de aclaraciones	19 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	15 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	La junta de aclaraciones, la presentación y apertura de proposiciones así como el fallo de las mismas se realizará en la Sala de Juntas del Centro SCT Nuevo León.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-E133-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de Recuperación de Pavimento y Carpeta de 5 cm. con una meta de 14.0 km., del km. 136+000 al Km. 150+000 del tramo Límites de Edos. Tamps./N.L. – Allende de la carretera Cd. Victoria – Monterrey, en el Estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	07 de noviembre de 2019
Junta de aclaraciones	19 de noviembre de 2019, a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	15 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de noviembre de 2019, a las 12:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	La junta de aclaraciones, la presentación y apertura de proposiciones así como el fallo de las mismas se realizará en la Sala de Juntas del Centro SCT Nuevo León.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-E134-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de Recuperación de Pavimento y Carpeta de 5 cm. con una meta de 12.0 km., del km. 38+000 al Km. 50+000 del tramo Monterrey – Lím. Edos. N.L./Tamps. la carretera Monterrey – Reynosa, en el Estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	07 de noviembre de 2019
Junta de aclaraciones	19 de noviembre de 2019, a las 14:00 horas.
Visita a instalaciones	15 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de noviembre de 2019, a las 14:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	La junta de aclaraciones, la presentación y apertura de proposiciones así como el fallo de las mismas se realizará en la Sala de Juntas del Centro SCT Nuevo León.

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE NOVIEMBRE DE 2019.

ING. SALVADOR FERNANDEZ AYALA

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

ING. JORGE ISIDORO CARDOZA LOPEZ, DIRECTOR DE SUPERVISION Y CONTROL, FIRMA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL C. DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 50 PRIMER PARRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

RUBRICA.

(R.- 490050)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "GUERRERO"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 023

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria contiene las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el Centro SCT "Guerrero", en Dr. Gabriel Leyva Alarcón, sin número, (Edificio "B", Planta Alta), Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Gro., teléfono 01-747-472-70-80, a partir del 07 de noviembre de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposición, de 10:00 a 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional Número. LO-009000985-E215-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de bacheo y carpeta asfáltica con una meta de 19 km., del km. 81+000 al km. 95+000 y del 98+500 Al 103+500 (T.A.), del Tramo: Las Cruces - Lím. de Edos. Gro./Oax, de la Carretera: Acapulco-Pinotepa Nacional, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	07 de noviembre de 2019
Junta de aclaraciones	15 de noviembre de 2019, a las 09:30 horas
Visita a instalaciones	14 de noviembre de 2019, a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de noviembre de 2019, a las 13:15 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones. Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Centro SCT "Guerrero", Dr. Gabriel Leyva Alarcón, sin número, Burócrata, Edificio "I" y "D", (Planta baja y primer piso), C.P. 39090 Chilpancingo de los Bravo, Gro.

Licitación Pública Nacional Número. LO-009000985-E216-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de bacheo y carpeta asfáltica con una meta de 9.6 km., del km. 125+400 al km. 135+000, del Tramo: Lím. de Edos. Mor./Gro.-Chilpancingo, de la Carretera: Cuernavaca - Chilpancingo, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	07 de noviembre de 2019
Junta de aclaraciones	15 de noviembre de 2019, a las 10:30 horas
Visita a instalaciones	14 de noviembre de 2019, a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de noviembre de 2019, a las 16:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones. Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Centro SCT "Guerrero", Dr. Gabriel Leyva Alarcón, sin número, Burócrata, Edificio "I" y "D", (Planta baja y primer piso), C.P. 39090 Chilpancingo de los Bravo, Gro.

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE NOVIEMBRE DE 2019.

ING. SALVADOR FERNANDEZ AYALA

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

ING. JORGE ISIDORO CARDOZA LOPEZ, DIRECTOR DE SUPERVISION Y CONTROL, FIRMA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL C. DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 50 PRIMER PARRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

RUBRICA.

(R.- 490084)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT "CHIAPAS"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 025

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien en el Centro SCT "Chiapas", en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, C.P. 29001, Tuxtla Gutiérrez, Chis., teléfono (961) 4541100 Ext. 43001 y 43003, a partir del 24 de octubre de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 09:00 a 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E202-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica de 3 puentes, del puente "Chimoto", ubicado en el Km. 22+300, de la carretera Raudales Malpaso - El Bellote, del Puente "Corozal", ubicado en el Km. 69+672, de la carretera Playas de Catazajá - Rancho Nuevo, (Ent. Tuxtla Gutiérrez - Cd. Cuauhtémoc), del puente "Santa Cruz", ubicado en el Km. 209+380, de la carretera E.C. Catazajá - Rancho Nuevo, (Ent. Shupa) Lagunas de Montebello, en el estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	30 de octubre de 2019, a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	29 de octubre de 2019, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de noviembre de 2019, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Auditorio "Ing. Luis Enrique Bracamontes Gálvez" del Centro SCT "Chiapas", ubicado en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, C.P. 29001, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E203-2019

Descripción de la licitación	Reconstrucción del puente "Ejido San Eduardo" ubicado en el Km. 36+000, de la carretera Raudales de Malpaso - El Bellote, en el estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	30 de octubre de 2019, a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	28 de octubre de 2019, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de noviembre de 2019, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Auditorio "Ing. Luis Enrique Bracamontes Gálvez" del Centro SCT "Chiapas", ubicado en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, C.P. 29001, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E204-2019

Descripción de la licitación	Suministro y colocación de señalamiento vertical de 2,036 piezas (Zona 1), de la Red Federal Libre de Peaje en el estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	30 de octubre de 2019, a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	29 de octubre de 2019, a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de noviembre de 2019, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Auditorio "Ing. Luis Enrique Bracamontes Gálvez" del Centro SCT "Chiapas", ubicado en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, C.P. 29001, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E205-2019

Descripción de la licitación	Suministro y colocación de señalamiento vertical de 2,268 piezas (Zona 2), de la Red Federal Libre de Peaje en el estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019

Junta de aclaraciones	30 de octubre de 2019, a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	28 de octubre de 2019, a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de noviembre de 2019, a las 15:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Auditorio "Ing. Luis Enrique Bracamontes Gálvez" del Centro SCT "Chiapas", ubicado en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, C.P. 29001, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E206-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de un riego con una meta de 29.4 Kms., del Km. 77+600 al Km. 107+000, del tramo Lím. de Edos. Oax./Chis. - Ocozocoautla, de la carretera Tapanatepec – Tuxtla Gutiérrez, en el estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	30 de octubre de 2019, a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	29 de octubre de 2019, a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de noviembre de 2019, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Auditorio "Ing. Luis Enrique Bracamontes Gálvez" del Centro SCT "Chiapas", ubicado en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, C.P. 29001, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E207-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de un riego con una meta de 34.5 Kms., del Km. 5+500 al Km. 40+000, del tramo Ramal a Chicoasén, de la carretera Ocozocoutla - Tuxtla Gutiérrez, (Alt. por Berriozábal), en el estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	30 de octubre de 2019, a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	29 de octubre de 2019, a las 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de noviembre de 2019, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Auditorio "Ing. Luis Enrique Bracamontes Gálvez" del Centro SCT "Chiapas", ubicado en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, C.P. 29001, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E208-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de un riego con una meta de 28.6 Kms., del Km. 0+000 al Km. 28+600, del tramo Ramal a Unión Juárez, de la carretera Tapanatepec – Talismán, con Ramales a Unión Juárez y Cd. Hidalgo, en el estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	30 de octubre de 2019, a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	29 de octubre de 2019, a las 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de noviembre de 2019, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Auditorio "Ing. Luis Enrique Bracamontes Gálvez" del Centro SCT "Chiapas", ubicado en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, C.P. 29001, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE OCTUBRE DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

ING. JORGE ISIDORO CARDOZA LOPEZ, DIRECTOR DE SUPERVISION Y CONTROL, FIRMA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL C. DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 50 PRIMER PARRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES RUBRICA.

(R.- 490087)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT "DURANGO"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 027**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien en Centro SCT "Durango", en avenida Río Papaloapan número 222, fraccionamiento Valle Alegre, C.P. 34110, Durango, Dgo., teléfonos 6184543100 y 6184543107 y fax 6184543144, a partir del 24 de octubre de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional LO-009000977-E156-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y carpeta asfáltica con una meta de 6.0 Kms., cuerpo "A" del Km. 267+000 al Km. 273+000, del tramo de Edos Zac./Dgo. – Durango, de la carretera Zacatecas – Durango, en el estado de Durango
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	30 de octubre de 2019, a las 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	29 de octubre de 2019, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	06 de noviembre de 2019, a las 09:30 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo	Sala de Juntas "Ing. Virgilio Bucio Nateras" del Centro SCT Durango, ubicada en Av. Río Papaloapan Número 222, Fracc. Valle Alegre, C.P. 34110 Durango, Dgo.

Licitación pública nacional LO-009000977-E157-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y carpeta asfáltica con una meta de 6.0 Kms., cuerpo "A", del Km. 273+000 al Km. 279+000, del tramo Lím. de Edos Zac./Dgo. – Durango, de la carretera Zacatecas – Durango, en el estado de Durango
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	30 de octubre de 2019, a las 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	29 de octubre de 2019, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	06 de noviembre de 2019, a las 12:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo	Sala de Juntas "Ing. Virgilio Bucio Nateras" del Centro SCT Durango, ubicada en Av. Río Papaloapan Número 222, Fracc. Valle Alegre, C.P. 34110 Durango, Dgo.

Licitación pública nacional LO-009000977-E158-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de bacheo y carpeta asfáltica con una meta de 6.0 Kms., del Km. 55+000 al Km. 61+000, del tramo Durango – Cuencamé, de la carretera Durango – Torreón, en el estado de Durango
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	30 de octubre de 2019, a las 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	29 de octubre de 2019, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	06 de noviembre de 2019, a las 16:30 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo	Sala de Juntas "Ing. Virgilio Bucio Nateras" del Centro SCT Durango, ubicada en Av. Río Papaloapan Número 222, Fracc. Valle Alegre, C.P. 34110 Durango, Dgo.

Licitación pública nacional LO-009000977-E159-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y riego de sello con una meta de 10.0 Kms., del Km. 70+000 al Km. 80+000, del tramo J. Gpe. Aguilera Guanaceví, de la carretera Durango – Guanaceví, en el estado de Durango
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019

Junta de aclaraciones	30 de octubre de 2019, a las 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	29 de octubre de 2019, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	06 de noviembre de 2019, a las 19:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo	Sala de Juntas "Ing. Virgilio Bucio Nateras" del Centro SCT Durango, ubicada en Av. Río Papaloapan Número 222, Fracc. Valle Alegre, C.P. 34110 Durango, Dgo.

Licitación pública nacional LO-009000977-E160-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y riego de sello con una meta de 11.0 Kms., del Km. 80+000 al Km. 91+000, del tramo J. Gpe. Aguilera Guanaceví, de la carretera Durango – Guanaceví, en el estado de Durango
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	30 de octubre de 2019, a las 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	29 de octubre de 2019, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	07 de noviembre de 2019, a las 09:30 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo	Sala de Juntas "Ing. Virgilio Bucio Nateras" del Centro SCT Durango, ubicada en Av. Río Papaloapan Número 222, Fracc. Valle Alegre, C.P. 34110 Durango, Dgo.

Licitación pública nacional LO-009000977-E161-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y riego de sello con una meta de 16.0 Kms., del Km. 164+000 al Km. 180+000, del tramo Durango – Lím. de Edos Dgo./Chih., de la carretera Durango – Hgo. del Parral, en el estado de Durango
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	30 de octubre de 2019, a las 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	29 de octubre de 2019, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	07 de noviembre de 2019, a las 12:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo	Sala de Juntas "Ing. Virgilio Bucio Nateras" del Centro SCT Durango, ubicada en Av. Río Papaloapan Número 222, Fracc. Valle Alegre, C.P. 34110 Durango, Dgo.

Licitación pública nacional LO-009000977-E162-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y riego de sello con una meta de 10.0 Kms., del Km. 90+000 al Km. 100+000, del tramo Durango – Lím. de Edos Dgo./Sin., de la carretera Durango – Mazatlán, en el estado de Durango
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	30 de octubre de 2019, a las 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	29 de octubre de 2019, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	07 de noviembre de 2019, a las 16:30 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo	Sala de Juntas "Ing. Virgilio Bucio Nateras" del Centro SCT Durango, ubicada en Av. Río Papaloapan Número 222, Fracc. Valle Alegre, C.P. 34110 Durango, Dgo.

Licitación pública nacional LO-009000977-E163-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de riego de sello con una meta de 5.10 Kms., del Km. 1+900 al Km. 7+000, del tramo Gómez Palacio – La Unión, de la carretera Durango – Torreón, en el estado de Durango
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	30 de octubre de 2019, a las 11:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	29 de octubre de 2019, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	07 de noviembre de 2019, a las 19:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo	Sala de Juntas "Ing. Virgilio Bucio Nateras" del Centro SCT Durango, ubicada en Av. Río Papaloapan Número 222, Fracc. Valle Alegre, C.P. 34110 Durango, Dgo.

Licitación pública nacional LO-009000977-E164-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de riego de sello con una meta de 5.0 Kms., del Km. 35+000 al Km. 40+000, del tramo Gómez Palacio – La Unión, de la carretera Durango – Torreón, en el estado de Durango
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	30 de octubre de 2019, a las 11:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	29 de octubre de 2019, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de noviembre de 2019, a las 09:30 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo	Sala de Juntas “Ing. Virgilio Bucio Nateras” del Centro SCT Durango, ubicada en Av. Río Papaloapan Número 222, Fracc. Valle Alegre, C.P. 34110 Durango, Dgo.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE OCTUBRE DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

ING. JORGE ISIDORO CARDOZA LOPEZ, DIRECTOR DE SUPERVISION Y CONTROL, FIRMA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL C. DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 50 PRIMER PARRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
RUBRICA.

(R.- 490079)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT “PUEBLA” RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Centro SCT “Puebla”, Carretera Federal Puebla - Santa Ana número 11403, Colonia Industrial El Conde, C.P. 72019, Puebla, Pue., Tel. 223-73-36, a partir del 17 de septiembre de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000979-E71-2019 Expediente: 19784493

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica, mediante renivelación y riego de sello, del Km. 104+000 al Km. 115+000, con una longitud de 10.0 Kms., del tramo Lím. de Edos. Hgo./Pue. - Lím. de Edos. Pue./Ver., en el estado de Puebla
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	17 de septiembre de 2019
Junta de aclaraciones	24 de septiembre 2019, a las 10:00 Horas
Visita a instalaciones	23 de septiembre 2019, a las 09:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	02 de octubre de 2019, a las 10:00 Horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	En la Sala de Juntas “La Capilla” del edificio A, del Centro SCT “Puebla”, Carretera Federal Puebla- Santa Ana Chiantempan, No. 11403, Col. Industrial el Conde, C.P. 72019, Puebla, Pue.

PUEBLA, PUE., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT PUEBLA
ING. RICARDO ALARCON ABARCA
RUBRICA.

(R.- 490055)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "DURANGO"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 028

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien en Centro SCT "Durango", en avenida Río Papaloapan número 222, fraccionamiento Valle Alegre, C.P. 34110, Durango, Dgo., teléfonos 6184543100 y 6184543107 y fax 6184543144, a partir del 07 de noviembre de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional LO-009000977-E165-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de bacheo y carpeta asfáltica con una meta de 16.0 Kms., en tramos aislados del Km. 25+000 al Km. 55+000, del tramo Durango – Cuencamé, de la carretera Durango – Torreón, en el estado de Durango
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07 de noviembre de 2019
Junta de aclaraciones	13 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	12 de noviembre de 2019, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de noviembre de 2019, a las 16:30 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo	Sala de Juntas "Ing. Virgilio Bucio Nateras" del Centro SCT Durango, ubicada en Av. Río Papaloapan Número 222, Fracc. Valle Alegre, C.P. 34110 Durango, Dgo.

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE NOVIEMBRE DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

ING. JORGE ISIDORO CARDOZA LOPEZ, DIRECTOR DE SUPERVISION Y CONTROL, FIRMA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL C. DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 50 PRIMER PARRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

RUBRICA.

(R.- 490080)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "NAYARIT"

RESUMEN CONVOCATORIA 029

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Subdirección de Obras del Centro SCT "Nayarit", con domicilio en Av. Tecnológico No. 4300 Oriente 1er. Piso Edificio "A", Colonia Puente de San Cayetano C. P. 63194, Tepic, Nay., teléfono: 01 311 129 66 08 y 01 311 129 66 21, a partir del 24 de octubre de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 09:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización. - Los licitantes deberán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000957-E123-2019

Objeto de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y capa de rodadura de microaglomerado con una meta de 8.00 Kms., del Km. 123+000 al Km. 131+000, del tramo Lím. Edos Jal./Nay. - Tepic, de la carretera Guadalajara - Tepic, en el estado de Nayarit.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	24 de octubre de 2019.
Visita al sitio de los trabajos	30 de octubre de 2019, a las 08:00 hrs.
Junta de aclaraciones	31 de octubre de 2019, a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de noviembre de 2019, a las 08:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000957-E124-2019

Objeto de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y carpeta asfáltica con una meta de 9.00 KmS., del Km. 62+000 al Km. 71+000, del tramo Tepic - Lím. Edos Nay./Jal., de la carretera Tepic - Puerto Vallarta, en el estado de Nayarit.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	24 de octubre de 2019.
Visita al sitio de los trabajos	30 de octubre de 2019, a las 08:00 hrs.
Junta de aclaraciones	31 de octubre de 2019, a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de noviembre de 2019, a las 11:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000957-E125-2019

Objeto de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y carpeta asfáltica con una meta de 2.40 Kms., del Km. 106+000 al Km. 108+400, del tramo Tepic - Lím. Edos. Nay./Jal., de la carretera Tepic - Puerto Vallarta, en el estado de Nayarit.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	24 de octubre de 2019.
Visita al sitio de los trabajos	30 de octubre de 2019, a las 08:00 hrs.
Junta de aclaraciones	31 de octubre de 2019, a las 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de noviembre de 2019, a las 14:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000957-E126-2019

Objeto de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y carpeta asfáltica con una meta de 10.50 Kms., del Km. 135+500 al Km. 146+000, del tramo Lím. Edos. Jal./Nay. - Tepic, de la carretera Guadalajara - Tepic, en el estado de Nayarit.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	24 de octubre de 2019.
Visita al sitio de los trabajos	30 de octubre de 2019, a las 08:00 hrs.
Junta de aclaraciones	31 de octubre de 2019, a las 17:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de noviembre de 2019, a las 18:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000957-E127-2019

Objeto de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y carpeta asfáltica con una meta de 10.50 Kms., del Km. 146+000 al Km. 156+500, del tramo Lím. Edos, Jal./Nay. - Tepic, de la carretera Guadalajara - Tepic, en el estado de Nayarit.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	24 de octubre de 2019.
Visita al sitio de los trabajos	31 de octubre de 2019, a las 08:00 hrs.
Junta de aclaraciones	01 de noviembre de 2019, a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de noviembre de 2019, a las 08:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000957-E128-2019

Objeto de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y carpeta asfáltica con una meta de 10.50 Kms., del Km. 156+500 al Km. 167+000, del tramo Lím. Edos. Jal./Nay.- Tepic, de la carretera Guadalajara - Tepic, en el estado de Nayarit.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	24 de octubre de 2019.
Visita al sitio de los trabajos	31 de octubre de 2019, a las 08:00 hrs.
Junta de aclaraciones	01 de noviembre de 2019, a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de noviembre de 2019, a las 11:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000957-E129-2019

Objeto de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y carpeta asfáltica con una meta de 10.50 Kms., del Km. 167+000 al Km. 177+500, del tramo Lím. Edos, Jal./Nay. - Tepic, de la carretera Guadalajara - Tepic, en el estado de Nayarit.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	24 de octubre de 2019.
Visita al sitio de los trabajos	31 de octubre de 2019, a las 08:00 hrs.
Junta de aclaraciones	01 de noviembre de 2019, a las 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de noviembre de 2019, a las 14:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000957-E130-2019

Objeto de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y carpeta asfáltica con una meta de 4.50 Kms., del Km. 177+500 al Km. 182+000, del tramo Lím. Edos, Jal./Nay. - Tepic, de la carretera Guadalajara - Tepic, en el estado de Nayarit.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	24 de octubre de 2019.
Visita al sitio de los trabajos	31 de octubre de 2019, a las 08:00 hrs.
Junta de aclaraciones	01 de noviembre de 2019, a las 17:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de noviembre de 2019, a las 18:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000957-E131-2019

Objeto de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y carpeta asfáltica con una meta de 10.00 Kms., del Km. 189+000 al Km. 199+000, del tramo Lím. Edos Jal./Nay. - Tepic, de la carretera Guadalajara - Tepic, en el estado de Nayarit.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	24 de octubre de 2019.
Visita al sitio de los trabajos	04 de noviembre de 2019, a las 08:00 hrs.
Junta de aclaraciones	05 de noviembre de 2019, a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de noviembre de 2019, a las 08:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000957-E132-2019

Objeto de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y carpeta asfáltica con una meta de 12.00 Kms., del Km. 199+000 al Km. 211+000, del tramo Lím. Edos. Jal./Nay. - Tepic, de la carretera Guadalajara - Tepic, en el estado de Nayarit.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	24 de octubre de 2019.
Visita al sitio de los trabajos	04 de noviembre de 2019, a las 08:00 hrs.
Junta de aclaraciones	05 de noviembre de 2019, a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de noviembre de 2019, a las 11:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000957-E133-2019

Objeto de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y carpeta asfáltica con una meta de 10.00 Kms., del Km. 114+000 al Km. 124+000, del tramo Tepic - Lím. Edos. Nay./Sin., de la carretera Tepic - Mazatlán, en el estado de Nayarit.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	24 de octubre de 2019.
Visita al sitio de los trabajos	04 de noviembre de 2019, a las 08:00 hrs.
Junta de aclaraciones	05 de noviembre de 2019, a las 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de noviembre de 2019, a las 14:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000957-E134-2019

Objeto de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de microaglomerado con una meta de 4.0 Kms., del Km. 4+000 al Km. 8+000, del tramo Tepic - Lím. Edos. Nay./Jal., de la carretera Tepic - Puerto Vallarta, en el estado de Nayarit.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	24 de octubre de 2019.
Visita al sitio de los trabajos	04 de noviembre de 2019, a las 08:00 hrs.
Junta de aclaraciones	05 de noviembre de 2019, a las 17:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de noviembre de 2019, a las 18:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000957-E135-2019

Objeto de la licitación	Reposición de señalamiento horizontal red básica y corredores de la red federal libre de peaje en el estado de Nayarit
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	24 de octubre de 2019.
Visita al sitio de los trabajos	05 de noviembre de 2019, a las 08:00 hrs.
Junta de aclaraciones	06 de noviembre de 2019, a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de noviembre de 2019, a las 08:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000957-E136-2019

Objeto de la licitación	Reposición de señalamiento horizontal red secundaria de la red federal libre de peaje en el estado de Nayarit
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	24 de octubre de 2019.
Visita al sitio de los trabajos	05 de noviembre de 2019, a las 08:00 hrs.
Junta de aclaraciones	06 de noviembre de 2019, a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de noviembre de 2019, a las 11:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000957-E137-2019

Objeto de la licitación	Suministro y colocación de señalamiento vertical de 1722 piezas, en la red básica, corredores y secundaria de la red federal libre de peaje en el estado de Nayarit
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	24 de octubre de 2019.
Visita al sitio de los trabajos	05 de noviembre de 2019, a las 08:00 hrs.
Junta de aclaraciones	06 de noviembre de 2019, a las 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de noviembre de 2019, a las 14:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE OCTUBRE DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

ING. JORGE ISIDORO CARDOZA LOPEZ, DIRECTOR DE SUPERVISION Y CONTROL, FIRMA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL C. DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 50 PRIMER PARRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
RUBRICA.

(R.- 490058)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT "QUINTANA ROO"
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Sala de juntas del Centro SCT "Quintana Roo", sita en Av. Insurgentes No. 410, Esq. Nápoles, Col. 20 de noviembre, C.P. 77038, Othón P. Blanco, en Chetumal, Q. Roo, Teléfono 4541100 Ext. 60477, a partir del 24 de octubre de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000950-E78-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de un riego con una meta de 10 Kms., (T.A.), del Km. 73+500 al Km. 94+500, del tramo Limones – Rancho el Progreso, de la carretera Reforma Agraria – Puerto Juárez, en el estado de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	08 de noviembre de 2019, a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	07 de noviembre de 2019, a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de noviembre de 2019, a las 09:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Centro SCT "Quintana Roo", sita en av. Insurgentes no. 410 Esq. Nápoles, Col. 20 de noviembre, C.P. 77030, Othón P. Blanco, en Chetumal, Q. Roo.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000950-E79-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de un riego con una meta de 10 Kms., del Km. 94+500 al Km. 104+500, del tramo Rancho el Progreso - X-Hazil, de la carretera Reforma Agraria – Puerto Juárez, en el estado de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	08 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	07 de noviembre de 2019, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de noviembre de 2019, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Centro SCT "Quintana Roo", sita en av. Insurgentes no. 410 Esq. Nápoles, Col. 20 de noviembre, C.P. 77030, Othón P. Blanco, en Chetumal, Q. Roo.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000950-E80-2019

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de un riego con una meta de 9 Kms., del Km. 104+500 al Km. 113+500, del tramo X-Hazil – Uh-May, de la carretera Reforma Agraria – Puerto Juárez, en el estado de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	08 de noviembre de 2019, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	07 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas

Presentación y apertura de proposiciones	15 de noviembre de 2019, a las 12:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Centro SCT "Quintana Roo", sita en av. Insurgentes no. 410 Esq. Nápoles, Col. 20 de noviembre, C.P. 77030, Othón P. Blanco, en Chetumal, Q. Roo.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000950-E81-2019

Descripción de la licitación	Suministro y colocación de señalamiento vertical de 1,944 piezas, de la Red Federal Libre de Peaje en el estado de Quintana Roo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	08 de noviembre de 2019, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	07 de noviembre de 2019, a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de noviembre de 2019, a las 14:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Centro SCT "Quintana Roo", sita en av. Insurgentes no. 410 Esq. Nápoles, Col. 20 de noviembre, C.P. 77030, Othón P. Blanco, en Chetumal, Q. Roo.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE OCTUBRE DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

ING. JORGE ISIDORO CARDOZA LOPEZ, DIRECTOR DE SUPERVISION Y CONTROL, FIRMA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL C. DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 50 PRIMER PARRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
RUBRICA.

(R.- 490048)

SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Marina Nacional número 60, piso 12, Colonia Tacuba, C.P. 11410, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en días hábiles del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-012000991-E355-2019 Licitación Pública Nacional Electrónica.
Objeto de la Licitación	"Servicio de Vales de Despensa de Papel y/o electrónicos para el otorgamiento de la medida de fin de año 2019".
Volumen a adquirir	Conforme al anexo técnico de la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de noviembre de 2019
Junta de Aclaraciones	03 de diciembre de 2019 10:00 horas
En su caso fecha y hora para realizar la visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10 de diciembre de 2019 10:00 horas
Fallo	11 de diciembre de 2019 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES

LIC. JOSE ANGEL RENE OSEGUERA MAGAÑA

RUBRICA.

(R.- 489956)

SECRETARIA DE CULTURA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA
DE CARACTER NACIONAL A TIEMPOS RECORTADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Paseo de la Reforma # 175-8° piso esquina con Río Tamesis, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono No. 41550200 ext. 9054 y 9053, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-048410002-E26-2019
Objeto de la Licitación	Suministro de vales de despensa electrónicos "medida de fin de año"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2019
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	03/12/2019, 10:30 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	09/12/2019, 10:30 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	11/12/2019, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2019.
DIRECTORA DE AREA
C.P. LETICIA BRIGIDA CADENA GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 489913)

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA REGIONAL PENINSULA DE YUCATAN Y CARIBE MEXICANO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-016F00002-E16-2019, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Venado No. 71, Colonia Centro, Supermanzana 20, Manzana 18, C.P. 77500, Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo, teléfonos: (998) 892 22 14 y (998) 887 27 11 ext. 18922 y 18913, los días de lunes a viernes de las 09:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios de Vigilancia de Inmuebles de las Areas Naturales Protegidas de la Dirección Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/11/2019, 09:00:00 horas
Junta de aclaraciones	10/12/2019, 16:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2019, 16:00:00 horas

CANCUN, BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO, A 29 DE NOVIEMBRE DE 2019.
SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA REGIONAL
HERIBERTO MARTINEZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 490000)

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA REGIONAL PENINSULA DE YUCATAN Y CARIBE MEXICANO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta número LA-016F00002-E17-2019, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Venado No. 71, Colonia Centro, Supermanzana 20, Manzana 18, C.P. 77500, Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo, teléfonos: (998) 892 22 14 y (998) 887 27 11 ext. 18922 y 18913, los días de lunes a viernes de las 09:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios de Mantenimiento y Conservación de Vehículos Terrestres y Marítimos de las Areas Naturales Protegidas de la Dirección Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/11/2019, 09:00:00 horas
Junta de aclaraciones	10/12/2019, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2019, 11:00:00 horas

CANCUN, BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO, A 29 DE NOVIEMBRE DE 2019.
 SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA REGIONAL
HERIBERTO MARTINEZ LOPEZ
 RUBRICA.

(R.- 490001)

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE
PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL
SECTOR HIDROCARBUROS
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública electrónica nacional, cuya convocatoria contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-016G00999-E74-2019
Objeto de la Licitación	Servicio integral de reservación y expedición de boletos de transportación aérea nacional e internacional para servidores públicos de la (ASEA).
Volumen a adquirir	Los detalles se indican en la propia convocatoria.
Publicación en CompraNet	28/11/19
Junta de aclaraciones	06/12/19 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/19 11:00 horas
Fallo	18/12/19 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2019.
 EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS,
 CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 48 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ASEA,
 Y AL OFICIO ASEA/UAF/0728/2019
 ENCARGADA DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUIN
 RUBRICA.

(R.- 489960)

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de Participación Electrónica No. LA-011B00001-E558-2019 es a Plazos Recortados por autorización de la M.A.P. Lydia Loza Lugo, Encargada de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, la Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Miguel Othón de Mendizábal s/n, esq. con Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, C.P. 07320, Demarcación Territorial. Gustavo A. Madero, Ciudad de México, teléfono: 57296000 EXT. 51368, los días del 29 de noviembre y hasta un día previo a la apertura de proposiciones, de las 9:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	LA-011B00001-E558-2019
Objeto de la Licitación	Contratación del Servicio de Vales de Despensa de fin de año que requiere el Instituto Politécnico Nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/11/2019
Visita a instalaciones	No habrá visita
Junta de aclaraciones	03/12/2019 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2019 a las 12:00 hrs.
Fallo	13/12/2019 a las 20:30 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.
ENCARGADA DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
M.A.P. LYDIA LOZA LUGO
RUBRICA.

(R.- 490117)

**COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION
CONTRA RIESGOS SANITARIOS**

(COFEPRIS)

GERENCIA EJECUTIVA DE ADJUDICACIONES

AVISO DE FALLO DE LICITACION

La Gerencia Ejecutiva de Adjudicaciones, con domicilio en Avenida Marina Nacional 60, Piso 4, Colonia Tacuba, C.P. 11410, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de conformidad con el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, procede a publicar el resumen del Fallo de la **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica LA-012-S00001-E73-2019, Adquisición de Material de Laboratorio para la CCAYAC 2019**, cuyo Acto de Fallo se llevó a cabo el día **18 de septiembre de 2019**, siendo adjudicados los siguientes licitantes: Accesorios para Laboratorios, S.A de C.V., Calle San Francisco 105, Col. San Francisco Cuautlalpan, C.P. 53569, Demarcación Territorial Naucalpan de Juárez, Partidas adjudicadas: 74, 206, 255, 267, 321, 514, 515, 579, 665, 689 y 690, Monto Mínimo con IVA \$58,238.15, Monto Máximo con IVA \$126,563.13. Agilent Technologies México, S. de R.L. de C.V., Av. Insurgentes Sur No. 1602-801, Col. Crédito Constructor, C. P. 03940, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México., Partidas adjudicadas: 41, 102, 103, 130, 131, 134, 135, 136, 137, 138, 144, 147, 148, 151, 152, 153, 181, 182, 210, 234, 235, 236, 298, 309, 318, 323, 325, 326, 330, 351, 352, 353, 485, 513, 561, 565, 566, 588, 589, 593, 598, 604, 632, 695, 699 y 702, Monto Mínimo con IVA \$950,269.22, Monto Máximo con IVA \$2,065,396.81. Analítek, S.A. de C.V., Lomas de los Pinos No. 5505 A, Col. La Estanzuela Vieja, C. P. 64984, Municipio Monterrey en el estado de Nuevo León., Partidas adjudicadas: 42, 80, 113, 114, 115, 211, 327, 328, 329, 355, 391, 576 y 577, Monto Mínimo con IVA \$1,355,817.28, Monto Máximo con IVA \$2,743,580.96. Atrya Plast, S.A. de C.V., Av. Río Consulado No. 2614, Col. San Juan de Aragón, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C. P. 07920 en la Ciudad de México., Partidas adjudicadas: 8, 9, 16, 17, 26, 196, 305

y 315, Monto Mínimo con IVA \$131,390.88, Monto Máximo con IVA \$303,799.36. Científica Senna, S.A. de C.V., Calle Sur 69, número 3029, Col. Asturias, C. P. 06850, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México., Partidas adjudicadas: 65, 67, 68, 69, 70, 83, 92, 98, 201, 261, 374, 388, 441, 468, 479, 489, 572, 586, 641, 643, 647, 657, 674, 675 y 681, Monto Mínimo con IVA \$280,287.61, Monto Máximo con IVA \$656,931.78. Compañía Vilab, S.A. de C.V., AV. José María Vértiz No. 1418-A, Col. Portales Norte, Demarcación Territorial Benito Juárez, C. P. 03300 en la Ciudad de México., Partidas adjudicadas: 11, 21, 39, 46, 52, 53, 54, 58, 72, 73, 94, 95, 99, 112, 127, 133, 162, 164, 172, 178, 183, 207, 212, 213, 214, 216, 223, 269, 270, 294, 300, 331, 333, 361, 368, 423, 426, 440, 444, 490, 500, 501, 502, 512, 544, 546, 555, 558, 560, 606, 611, 612, 662, 663, 673 y 682, Monto Mínimo con IVA \$296,645.87, Monto Máximo con IVA \$661,383.86. Control Técnico y Representaciones, S.A. de C.V., Av. Lincoln 3410 Pte., Col. Mitras Norte, Municipio de Monterrey, C. P. 64320, en el estado de Nuevo León., Partidas adjudicadas: 12, 13, 25, 28, 29, 77, 78, 155, 156, 157, 170, 208, 334, 335, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 370, 378, 407, 408, 409, 420, 431, 435, 464, 465, 466, 469, 470, 472, 475, 480, 481, 506, 509, 516, 520, 521, 530, 536, 562, 563, 653, 661, 696 y 698, Monto Mínimo con IVA \$779,625.77, Monto Máximo con IVA \$1,707,943.11. Corporación Analítica Integral, S.A. de C.V., Andalucía No. 14 Col. Alamos, Demarcación Territorial Benito Juárez, C. P. 03400 en la Ciudad de México., Partidas adjudicadas: 129, 132, 146 y 496, Monto Mínimo con IVA \$266,660.25, Monto Máximo con IVA \$655,564.17. El Crisol, S.A. de C.V., SAN LUIS POTOSI # 25, COL ROMA SUR, DEMARCACION TERRITORIAL CUAUHTEMOC, C.P. 06760., Partidas adjudicadas: 5, 14, 61, 62, 63, 64, 66, 76, 81, 82, 85, 86, 87, 88, 91, 108, 111, 122, 126, 175, 176, 179, 180, 193, 194, 195, 198, 200, 202, 226, 241, 258, 259, 260, 262, 271, 299, 365, 366, 367, 372, 373, 375, 384, 393, 394, 396, 401, 405, 406, 410, 412, 413, 414, 415, 416, 419, 430, 432, 433, 436, 437, 438, 445, 455, 456, 457, 458, 460, 461, 463, 467, 471, 474, 482, 484, 488, 491, 498, 499, 503, 507, 508, 519, 531, 540, 568, 574, 575, 585, 594, 602, 603, 605, 610, 640, 642, 644, 646, 648, 649, 650, 651, 659, 679, 680, 684, 687, 693 y 701, Monto Mínimo con IVA \$1,287,896.06, Monto Máximo con IVA \$2,977,665.21. Innovación y Solidez Corporativa, S.A. de C.V., Serafín Olarte No. 209, Col. Independencia, Demarcación Territorial Benito Juárez, C. P. 03630 en la Ciudad de México., Partida adjudicada: 545, Monto Mínimo con IVA \$2,358.29, Monto Máximo con IVA \$5,764.71. Juan Antonio Ramírez Ruiz, Calle Sur 112 No. 65 Col. Cove, Demarcación Territorial de Alvaro Obregón C.P. 01120 Ciudad de México, Partidas adjudicadas: 140, 142, 263, 364, 389, 404, 497, 505, 629, 631, 660, 703 y 704, Monto Mínimo con IVA \$456,027.51, Monto Máximo con IVA \$995,715.16. Metrix Laboratorios, S.A. de C.V., Av. Jardín No. 272, Col. Tlatilco, Demarcación Territorial Azcapotzalco, C. P. 02860 en la Ciudad de México., Partidas adjudicadas: 15, 33, 34, 101, 158, 187, 197, 199, 242, 243, 249, 250, 251, 252, 254, 256, 274, 344, 345, 346, 369, 371, 376, 377, 379, 380, 381, 382, 386, 387, 390, 400, 402, 439, 454, 486, 504, 547, 630, 633, 634, 645, 672, 676, 677, 678 y 697, Monto Mínimo con IVA \$712,839.34, Monto Máximo con IVA \$1,610,511.51. Mp Cientific, S.A. de C.V., Río Concepción No. 17 A, Col. Colinas del Lago, C. P. 54740, Municipio Cuautitlán Izcalli, Estado de México., Partidas adjudicadas: 3, 4, 154, 169, 171, 232, 319, 349, 427, 428, 541 y 636, Monto Mínimo con IVA \$177,392.54, Monto Máximo con IVA \$393,831.25. Oliver David Aizenman Ramírez, Yucalpeten, Mz 320 Lt 11 Col. Héroes de Padierna, Demarcación Territorial Tlalpan, C. P. 14200 en la Ciudad de México., Partidas adjudicadas: 10, 20, 22, 23, 24, 37, 38, 40, 43, 57, 75, 89, 93, 184, 231, 238, 268, 282, 283, 284, 285, 286, 288, 301, 347, 362, 429, 556, 559, 627 y 635, Monto Mínimo con IVA \$351,519.49, Monto Máximo con IVA \$858,816.21. Silvera Ciencia e Ingeniería, S.A. de C.V., Calle Toronja No. 226, Col. Nueva Santa María, C. P. 02800, Demarcación Territorial Azcapotzalco en la Ciudad de México., Partidas adjudicadas: 7, 27, 71, 84, 163, 188, 230, 244, 275, 279, 281, 314, 383, 411, 443, 459, 462, 473, 487, 524, 587, 597, 638, 639, 655, 656, 666, 683, 686 y 688, Monto Mínimo con IVA \$304,728.52, Monto Máximo con IVA \$706,241.64. Soluciones Efectivas Peñamiller, S.A. de C.V., Calle Santo Tomás Mz. 648, Lote 12, Col. Pedregal de Santa Ursula Coapa, C. P. 04600, Alcaldía Coyoacán en la Ciudad de México., Partida adjudicada: 257, Monto Mínimo con IVA \$2,496.32, Monto Máximo con IVA \$5,616.72.

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE NOVIEMBRE DE 2019.

GERENTE EJECUTIVO DE ADJUDICACIONES

ING. RAMON ALEJANDRO ALCALA VALERA

RUBRICA.

(R.- 490064)

COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

(COFEPRIS)

GERENCIA EJECUTIVA DE ADJUDICACIONES

AVISO DE FALLO DE LICITACION

La Gerencia Ejecutiva de Adjudicaciones, con domicilio en Avenida Marina Nacional 60, Piso 4, Colonia Tacuba, C.P. 11410, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de conformidad con el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, procede a publicar el resumen del Fallo de la **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica LA-012-S00001-E74-2019, Adquisición de Sustancias Químicas Para la CCAYAC 2019**, cuyo Acto de Fallo se llevó a cabo el día **19 de septiembre de 2019**, siendo adjudicados los siguientes licitantes: Accesorios para Laboratorios, S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Laboratorios San Angel, S.A., Calle San Francisco 105, Col. San Francisco Cuautlalpan, C.P. 53569, Demarcación Territorial Naucalpan de Juárez, Partidas adjudicadas: 7, 26, 39, 56, 59, 63, 95, 104, 276, 287, 318, 377, 389, 401, 402, 417, 721, 800, 858, 906, 907, 908, 918, 942, 954, 1042, 1045, 1053 y 1058 Monto Mínimo con IVA \$135,185.07, Monto Máximo con IVA \$294,327.96. Agilent Technologies México, S. de R.L. de C.V., Av. Insurgentes Sur No. 1602-801, Col. Crédito Constructor, C. P. 03940, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México., Partidas adjudicadas: 420,422,724,848,1018 y 1021 Monto Mínimo con IVA \$65,317.33, Monto Máximo con IVA \$130,634.65. Científica Senna, S.A. de C.V., Calle Sur 69, número 3029, Col. Asturias, C. P. 06850, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México., Partidas adjudicadas: 328,329,330,331,332,333,334,339,340,342,363,370,806 y 962 Monto Mínimo con IVA \$363,465.12, Monto Máximo con IVA \$859,925.40. Control Técnico y Representaciones, S.A. de C.V., Av. Lincoln 3410 Pte., Col. Mitras Norte, Municipio de Monterrey, C. P. 64320, en el estado de Nuevo León., Partidas adjudicadas: 17, 62, 66, 68, 69, 72, 73, 77, 79, 80, 81, 82, 84, 85, 86, 88, 92, 93, 96, 103, 116, 280, 288, 294, 296, 297, 300, 301, 302, 303, 304, 306, 308, 311, 312, 313, 315, 316, 392, 463, 499, 500, 516, 548, 691, 720, 722, 736, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 770, 771, 795, 804, 812, 820, 825, 828, 830, 831, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 849, 863, 917, 936, 966, 1004, 1020,1047, 1056, 1066, 1082, 1086 y 1087 Monto Mínimo con IVA \$506,648.26, Monto Máximo con IVA \$1,136,653.25. Desarrollo Químico Helum, S.A. de C.V., Privada Somaen No. 9, Col. Real del Cid, C. P. 55767, Municipio Tecámac de Villanueva en el Estado de México., Partida adjudicada: 314 Monto Mínimo con IVA \$2,872.37, Monto Máximo con IVA \$5,744.74. Distribuidora química y Hospitalaria GAP, S.A. de C.V., Prolongación Pino Suárez No. 1039, Int. 5 y 6, Colonia Zapopan Centro, C. P. 45100, Municipio Zapopan en el estado de Jalisco., Partidas adjudicadas: 293, 698 y 811 Monto Mínimo con IVA \$62,055.48, Monto Máximo con IVA \$124,110.95. DQ Microbiología laboratorios, S.A. de C.V., Alemania No. 100, Col. México 68, C. P. 53260, Municipio Naucalpan de Juárez en el estado de México., Partida adjudicada: 695 Monto Mínimo con IVA \$1,798.49, Monto Máximo con IVA \$3,596.97. Innovación y Solidez Corporativa, S.A. de C.V., Serafin Olarte No. 209, Col. Independencia, Demarcación Territorial Benito Juárez, C. P. 03630 en la Ciudad de México., Partidas adjudicadas: 25, 29, 42, 43, 50, 89, 90, 100, 118, 124, 125, 135, 157, 160, 162, 195, 256, 271, 272, 273, 274, 277, 278, 408, 409, 424, 498, 649, 726, 733, 747, 766, 769, 796, 816, 910, 913, 921, 935, 967, 971, 994, 995, 1088 y 1094 Monto Mínimo con IVA \$2,349,947.11, Monto Máximo con IVA \$5,681,239.41. Juan Antonio Ramírez Ruiz, Calle Sur 112 No. 65 Col. Cove, Demarcación Territorial de Alvaro Obregón C.P. 01120 Ciudad de México, Partidas adjudicadas: 285, 438, 458, 471, 487, 488, 495, 496, 509, 511, 512, 521, 522, 529, 530, 533, 534, 545, 559, 567, 569, 572, 573, 575, 578, 584, 593, 597, 598, 600, 601, 602, 603, 604, 611, 620, 621, 627, 631, 634, 638, 644, 645, 650, 655, 666, 667, 668, 669, 671, 674, 676, 677, 678 y 679 Monto Mínimo con IVA \$1,778,651.32, Monto Máximo con IVA \$3,800,662.16. Metrix Laboratorios, S.A. de C.V., Av. Jardín No. 272, Col. Tlatilco, Demarcación Territorial Azcapotzalco, C. P. 02860 en la Ciudad de México., Partidas adjudicadas: 14, 27, 54, 65, 74, 98, 102, 108, 299, 375, 391, 416, 434, 506, 612, 628, 663, 713, 717, 758, 765, 778, 779, 801, 818, 826, 857, 865, 922, 923, 970, 984, 1014, 1017, 1039, 1061, 1089, 1090, 1092, 1093 y 1095 Monto Mínimo con IVA \$848,780.11, Monto Máximo con IVA \$2,033,012.30. Oliver David Ajzenman Ramírez, Yucalpeten, Mz 320 Lt 11 Col. Héroes de Padierna, Demarcación Territorial Tlalpan, C. P. 14200 en la Ciudad de México., Partidas adjudicadas: 101, 115, 326, 327, 335, 336, 337, 338, 341, 343, 344, 359, 360, 362, 364, 365, 366, 367, 368, 371, 372, 373, 374, 396, 399, 439, 440, 448, 449, 451, 454, 462, 466, 479, 482, 483, 485, 508, 519, 528, 532, 535, 536, 537, 561, 562, 566, 579, 588, 589, 592, 599, 610, 614, 615, 622, 624, 625, 630, 632, 635, 636, 637, 656, 665, 673, 675, 743, 809, 832, 833, 912, 927, 974, 976, 978, 990 y 1019 Monto Mínimo con IVA \$1,326,226.84, Monto Máximo con IVA \$3,008,457.68. Química Keicel, S.A. de C.V., Melchor Ocampo No. 36, Col. Santo Tomás Ajusco, C. P. 14710, Demarcación Territorial Tlalpan en la

Ciudad de México, Partida adjudicada: 75 Monto Mínimo con IVA \$3,483.11, Monto Máximo con IVA \$6,966.22. Reactivos y Marcas de México, S.A. de C.V., Av. De los Barrios Cond. No. 2, casa 19, Col. Los Reyes Ixtacala, C. P. 54090, Municipio Tlalneantla en el estado de México., Partidas adjudicadas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 15, 19, 21, 22, 23, 28, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 41, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 53, 55, 57, 60, 64, 67, 70, 71, 83, 87, 94, 99, 105, 106, 107, 109, 110, 119, 270, 275, 279, 283, 292, 298, 305, 307, 309, 310, 317, 319, 322, 324, 325, 376, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 385, 386, 388, 387, 398, 403, 404, 405, 407, 415, 423, 425, 426, 427, 428, 429, 431, 459, 460, 464, 472, 473, 474, 504, 527, 539, 558, 582, 583, 629, 643, 692, 693, 696, 697, 699, 701, 702, 703, 707, 708, 709, 710, 712, 714, 715, 718, 719, 731, 734, 735, 737, 739, 740, 741, 742, 762, 774, 803, 805, 807, 808, 813, 817, 827, 843, 845, 851, 854, 860, 864, 866, 901, 902, 903, 904, 919, 920, 932, 933, 934, 939, 941, 944, 946, 955, 965, 969, 986, 987, 988, 989, 992, 993, 1016, 1038, 1041, 1043, 1046, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1059, 1062, 1063, 1065, 1067, 1070, 1072, 1073, 1075, 1077, 1078 y 1080 Monto Mínimo con IVA \$1,521,868.72, Monto Máximo con IVA \$3,424,142.55. Silvera Ciencia e Ingeniería, S.A. de C.V., Calle Toronja No. 226, Col. Nueva Santa María, C. P. 02800, Demarcación Territorial Azcapotzalco en la Ciudad de México., Partidas adjudicadas: 18, 34, 97, 120, 320, 384, 393, 394, 700, 705, 948, 1010 y 1085 Monto Mínimo con IVA \$84,565.16, Monto Máximo con IVA \$173,059.24. Soluciones Efectivas Peñamiller, S.A. de C.V., Calle Santo Tomás Mz. 648, Lote 12, Col. Pedregal de Santa Ursula Coapa, C. P. 04600, Alcaldía Coyoacán en la Ciudad de México., Partida adjudicada: 568 Monto Mínimo con IVA \$22,620, Monto Máximo con IVA \$52,780. Tecrom, S.A. de C.V., Calle Allori No. 26, Col. Santa María Nonoalco, C. P. 01420, Demarcación Territorial Alvaro Obregón en la Ciudad de México., Partidas adjudicadas: 20, 24, 30, 58, 117, 406, 432, 433, 452, 455, 480, 525, 526, 550, 564, 633, 639, 706, 716, 728, 738, 842, 844, 847, 850, 859, 937, 1076 y 1081 Monto Mínimo con IVA \$362,203.88, Monto Máximo con IVA \$786,070.54.

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE NOVIEMBRE DE 2019.
GERENTE EJECUTIVO DE ADJUDICACIONES
ING. RAMON ALEJANDRO ALCALA VALERA
RUBRICA.

(R.- 490068)

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html?_ncp=1518449951603.274-1 o bien, en el domicilio de la convocante en: Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, piso 3, Col. Los Alpes, C.P. 01010, Demarcación Territorial Alvaro Obregón, Ciudad de México, los días hábiles de lunes a jueves de **09:00 a 18:00** horas y viernes de **09:00 a 14:00** horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica LA-018TOM999-E56-2019
Objeto de la Licitación	Sistema de Alarma, Detección y Supresión de Incendios
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de noviembre de 2019
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	06 de diciembre de 2019, 09:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	16 de diciembre de 2019, 09:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	20 de diciembre de 2019, 09:00 horas

27 DE NOVIEMBRE DE 2019.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. EDGAR ACUÑA RAU
RUBRICA.

(R.- 489929)

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Av. Industria Militar N° 1053, séptimo piso, Colonia Lomas de Sotelo C.P. 11200, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes de las 8:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-007HXA001-E147-2019

Objeto de la Licitación	Adquisición de Productos Alimenticios
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de diciembre de 2019
Junta de aclaraciones	10 de diciembre de 2019, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de diciembre de 2019, 09:00 horas
Fallo	23 de diciembre de 2019, 11:00 horas

LOMAS DE SOTELO, CD. DE MEX., A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.
L.C. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
JOSE ALBERTO HERRERA GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 490115)

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Industria Militar N° 1053, Colonia Lomas de Sotelo C.P. 11200 Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, el día 30 de abril del año en curso de las 08:00 a 15:00 horas y de las 16:00 a las 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-007HXA001-E148-2019.
Objeto de la Licitación	Adquisición de vales de despensa para fin de año 2019.
Volumen a adquirir	Detalles en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/diciembre/2019.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	05/Diciembre/2019, 12:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	13/Diciembre/2019, 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	16/Diciembre/2019, 09:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.
L.C. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
JOSE ALBERTO HERRERA GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 490092)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 045 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E410-2019
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Estabilización del corte ubicado en el km 80+000 cuerpo A de la autopista México – Querétaro.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	29 de Noviembre de 2019
Visita al sitio de los trabajos:	03 de Diciembre de 2019, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	04 de Diciembre de 2019, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	16 de Diciembre de 2019, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E411-2019
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Estabilización del corte ubicado en el km 80+000 cuerpo A de la autopista México – Querétaro.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	29 de Noviembre de 2019
Visita al sitio de los trabajos:	03 de Diciembre de 2019, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	04 de Diciembre de 2019, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	16 de Diciembre de 2019, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E412-2019
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Estudio y proyecto para la modernización de estructuras ubicadas en: km 68+960, km 69+600 y km 70+500 en la autopista México - Querétaro.

Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	29 de Noviembre de 2019
Visita al sitio de los trabajos:	03 de Diciembre de 2019, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	04 de Diciembre de 2019, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	16 de Diciembre de 2019, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E413-2019
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Estudio y proyecto para la construcción de un P.I.V. en el km 71+000 de la autopista México - Querétaro.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	29 de Noviembre de 2019
Visita al sitio de los trabajos:	03 de Diciembre de 2019, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	04 de Diciembre de 2019, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	16 de Diciembre de 2019, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E414-2019
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Estudio y proyecto de un Puente Peatonal ubicado aproximadamente en el km 99+100 de la autopista México -Querétaro.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	29 de Noviembre de 2019
Visita al sitio de los trabajos:	03 de Diciembre de 2019, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	05 de Diciembre de 2019, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	17 de Diciembre de 2019, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E415-2019
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Estudios y proyectos para la construcción de 7 puentes peatonales ubicados entre el km 200+000 al km 204+000 de la autopista México - Querétaro.

Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	29 de Noviembre de 2019
Visita al sitio de los trabajos:	03 de Diciembre de 2019, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	05 de Diciembre de 2019, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	17 de Diciembre de 2019, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E416-2019
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Actualización de los proyectos relativos a: Alcantarilla (Puente) km 129+500, Alcantarilla km 130+180, Alcantarilla km 131+580, Alcantarilla km 133+600, Alcantarilla km 134+980, Alcantarilla km 135+550, Alcantarilla km 135+704, Alcantarilla km 138+000, Alcantarilla km 138+580, Alcantarilla km 138+800 y Alcantarilla 141+500 de la autopista Puebla - Acatzingo.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	29 de Noviembre de 2019
Visita al sitio de los trabajos:	03 de Diciembre de 2019, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	05 de Diciembre de 2019, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	17 de Diciembre de 2019, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E417-2019
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Actualización de los proyectos relativos a: PIV Resurrección km 130+079, PIV Sin Nombre km 130+907, PIV Los Capulines I km 132+550, PIV El Capulín II km 132+570, PIV Temaxcaltetlatl km 135+502, PIV Sin Nombre km 137+315, PIV San Luis km 138+300, Alcantarilla km 140+100, Alcantarilla km 140+520, PSV Chahuenvega km 140+720 y PSV km 141+006 de la autopista Puebla - Acatzingo.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	29 de Noviembre de 2019
Visita al sitio de los trabajos:	03 de Diciembre de 2019, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	05 de Diciembre de 2019, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

Presentación y apertura de proposiciones:	17 de Diciembre de 2019, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
No. de licitación:	LO-009J0U002-E418-2019
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Actualización del proyecto Inspección detallada y proyecto de reparación del puente sin nombre cuerpo A y B ubicado en el km 41+770 de la autopista México - Querétaro.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	29 de Noviembre de 2019
Visita al sitio de los trabajos:	03 de Diciembre de 2019, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	06 de Diciembre de 2019, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	18 de Diciembre de 2019, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.
 SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
ING. CIRO MARBAN MALPICA
 RUBRICA.

(R.- 489999)

COLEGIO DE BACHILLERES
 UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y BIENES
 SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS
 DEPARTAMENTO DE COMPRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, para el Servicio de Fotocopiado para Planteles y Oficinas Generales del Colegio de Bachilleres, que se detalla a continuación y cuya Convocatoria se encuentra disponible para consulta a partir del día 29 de noviembre de 2019 en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

Descripción de la Licitación	Servicio de Fotocopiado para Planteles y Oficinas Generales del Colegio de Bachilleres LA-011L5N002-E121-2019
Fecha de Publicación en CompraNet	29 de noviembre de 2019
Junta de Aclaraciones	5 de diciembre de 2019 12:00 hrs.
Entrega de Muestras	No Aplica
Presentación y Apertura de Proposiciones	13 de diciembre de 2019 13:00 hrs.
Fallo	18 de diciembre de 2019 12:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2019.
 TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M. EN A. JOSE LUIS CADENAS PALMA
 RUBRICA.

(R.- 490065)

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS
 UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
CON PLAZOS RECORTADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante: Francisco Márquez Número 160, 1er. piso, Colonia Condesa, C.P. 06140, Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 5241-2700 Ext. 22601, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas, y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica, CompraNet LA-011MDA001-E186-2019.
Objeto de la Licitación	Contratación cerrada para la prestación del servicio de vales de despensa mediante monederos electrónicos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2019.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	05/12/2019, 12:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	13/12/2019, 12:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	17/12/2019, 14:00 horas.

ATENTAMENTE
 CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.
 TITULAR
ANTONIO QUINTAL BERNY
 RUBRICA.

(R.- 490054)

HOSPITAL GENERAL “DR. MANUEL GEA GONZALEZ”

DIRECCION DE ADMINISTRACION
 SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, N° LA-012NBB001-E90-2019; la Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran en Compranet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, sitio donde podrá obtenerla gratuitamente; asimismo, se podrá consultar una copia del texto de la Convocatoria, en la Jefatura del Departamento de Servicios de Apoyo, ubicada en Calzada de Tlalpan No. 4800, Colonia Sección XVI, C.P. 14080, Tlalpan, Ciudad de México, teléfono: 4000 3000, ext. 5112, de Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

N° de Licitación	LA-012NBB001-E90-2019
Objeto de la Licitación	Mantenimiento a la Red de Datos
Volumen de Licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	26/11/2019
Junta de Aclaraciones	03/12/2019 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	06/12/2019 11:00 horas
Fallo	09/12/2019 17:00 horas

MEXICO, D.F., A 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE APOYO
LIC. GABRIEL ORTEGA OSORIO
 RUBRICA.

(R.- 489894)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27,28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 Bis, 50, y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, y las Políticas, bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002/2020

Número de licitación	LA-050GYR071-E197-2019
Carácter de licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL
Descripción de Licitación	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE TRANSPORTACION VERTICAL (ELEVADORES) PARA LA UMAE HTOLV Y UMFRC
Volumen a Adquirir	7 EQUIPOS
Fecha de publicación en CompraNet ®	03/12/2019 12:00 hrs
Visita a Instalaciones	06/12/2019 09:00 A 15:00 hrs
Junta de Aclaraciones	10/12/2019 09:00 hrs
Presentación y Apertura de Proposiciones	19/12/2019 09:00 hrs
Fallo	20/12/2019 09:00 hrs

Las bases establecidas en la Convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se podrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE- Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes", sito en Avenida Lomas Verdes No. 52, colonia Santa Cruz Acatlán, C.P. 53150, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfono 01 (55) 5371 0800, los días lunes a viernes, con el horario de las 08:30 a 15:00 horas.

Los eventos licitatorios de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, serán a través de Sistema de Contrataciones Gubernamentales CompraNet, por ser una Licitación electrónica.

La etapa del evento licitatorio para Presentación de Visita a Instalaciones, se realizará a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE – Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes", sito en Avenida Lomas Verdes No. 52, colonia Santa Cruz Acatlán, C.P. 53150, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfono 01 (55) 5371 0800.

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.

DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

DOCTOR GILBERTO EDUARDO MEZA REYES

RUBRICA.

(R.- 490102)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN COAHUILA
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 07/19

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I y II, 28 fracción I, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia. Se convoca a los interesados en participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

NUMERO DE LICITACION	LA-050GYR026-E278-2019
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES MEDIANTE VALES
VOLUMEN A ADQUIRIR	TRASLADOS CANTIDAD MINIMA 60,208 CANTIDAD MAXIMA: 150,522
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	3 DE DICIEMBRE DEL 2019
JUNTA DE ACLARACIONES	10 DE DICIEMBRE DEL 2019 10:00 HRS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	17 DE DICIEMBRE DEL 2019 10:00 HRS

- Las bases establecidas en las convocatorias de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en: Libramiento Oscar Flores Tapia No. 230, Colonia El Llano, C.P. 25350, Arteaga, Coahuila, teléfono: 01 844 413 35 y 39, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán A TRAVES DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA COMPRANET <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

ARTEAGA, COAHUILA, A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.
 ENCARGADO DE LA DELEGACION EN COAHUILA
DR. JUAN SALGADO BRITO
 RUBRICA.

(R.- 490100)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION REGIONAL EN MICHOACAN

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION II, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO LOS NUMERALES 39, 42, 51 Y 53 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA QUE A CONTINUACION SE RELACIONA.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 013-19

Número de la Licitación	LA-050GYR033-E665-2019
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
Descripción de la Licitación	Adquisición de Material de Curación (Osteosíntesis y Endoprótesis)
Volumen a Adquirir	187 Claves y 12 Sistemas
Fecha de Publicación en Compranet	03 de Diciembre de 2019
Junta de Aclaraciones	10/12/2019, 09:00 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	17/12/2019, 09:00 horas

- LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://compranet.gob.mx), Y SERA GRATUITA, O BIEN SE PONDRA UN EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN: LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO SITO EN MANUEL PEREZ CORONADO No. 200 ESQUINA JESUS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS C. P. 58290 EN MORELIA, MICHOACAN. TELEFONOS 01(443)3-14-86-52 Y 3-14-87-05, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS.
- LA REDUCCION DE PLAZOS FUE AUTORIZADA POR EL LIC. CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA, TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.
- TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN, EN LAS OFICINAS DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, MANUEL PEREZ CORONADO No. 200 ESQUINA JESUS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS C. P. 58290 EN MORELIA, MICHOACAN.

MORELIA, MICHOACAN, A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA
RUBRICA.

(R.- 490112)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la contratación de servicios y Adquisición de Bienes, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 14

Número de Licitación	LA-050GYR009-E809-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ESTUDIOS SUBROGADOS DE MASTOGRAFIAS E INTERPRETACION PARA EL PROGRAMA DE “DETECCION OPORTUNA DE CANCER DE MAMA”
Volumen a adquirir	Estudios Mínimos 8,441 – Estudios Máximos 21,810
Fecha de publicación en CompraNet	03 diciembre 2019
Junta de aclaraciones	11/12/2019, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2019, 10:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR009-E811-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUBROGACION MEDICA DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS (UCIN) PARA EL HGO No15
Volumen a adquirir	1440 servicios de cuidados intensivos neonatales aprox.
Fecha de publicación en CompraNet	03 diciembre 2019
Junta de aclaraciones	11/12/2019, 09:45 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2019, 10:30 horas

- Los eventos de licitaciones se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental, al tratarse de licitaciones 100% electrónicas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.
ENCARGADA DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
EN ATENCION A OFICIO 080129617200/1/7813 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE
DE 2019 FIRMADO POR EL DELEGADO ESTATAL CHIHUAHUA
ING. MARIA MAGDALENA LICON PORTILLO
RUBRICA.

(R.- 490097)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2. CD. OBREGON, SONORA
LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26, Fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32,33, 33 BIS, 34, 35, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39,42, 46 y 48 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la **ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS, QUE INCLUYA DOTACION DE INSTRUMENTAL COMPATIBLE CON LOS IMPLANTES, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO E INSTRUMENTAL, CAPACITACION AL PERSONAL OPERATIVO Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS.** Para cubrir necesidades del año 2020, de la Unidad Médica: UMAE Hospital de Especialidades No. 2 del CMNN, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cd. Obregón, Sonora, teléfono y fax: (01 644) 414-42-47, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 16:00 horas.

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 018

Número de Licitación	LA-050GYR037-E270-2019
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados de Libre Comercio
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS, QUE INCLUYA DOTACION DE INSTRUMENTAL COMPATIBLE CON LOS IMPLANTES, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO E INSTRUMENTAL, CAPACITACION AL PERSONAL OPERATIVO Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS
Volumen a adquirir	MIN: 5122 PZAS Y MAX: 11932 PZAS
Fecha de publicación en CompraNet	03 DE DICIEMBRE DE 2019
Junta de aclaraciones	10 DE DICIEMBRE DE 2019 09:00 HORAS
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17 DE DICIEMBRE DE 2019 09:00 HORAS

- LUGAR DONDE SE LLEVARAN A CABO LOS EVENTOS: Por medios Remotos de Comunicación Electrónica COMPRANET. Apertura de bóveda de compranet en el Departamento de Abastecimiento del Hospital de Especialidades No. 2 de la UMAE Sonora, ubicado en calle prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora.
- LA REDUCCION DE PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS, fue autorizado por DR. MARCO ANTONIO HERNANDEZ CARRILLO, con cargo de DIRECTOR DE UMAE, el día 13 de Noviembre de 2019.

CAJEME, SONORA, A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA
RUBRICA.

(R.- 490101)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION VERACRUZ NORTE

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 024

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Artículo 26 fracción I, 26 bis fracción II y III, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35, y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, se convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-050GYR014-E683-2019	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Dotación de Anteojos o Lentes de Contacto para Empleados Activos, Jubilados o Pensionados del Régimen Ordinario e IMSS-BIENESTAR del IMSS, en la Delegación Regional Veracruz Norte, Ejercicio Fiscal 2020.	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Piezas	Cantidad Máxima Piezas
	856	2,140
Fecha de publicación en Compra Net	03-12-2019	
Junta de aclaraciones	11/12/2019 10:30 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2019 12:00 Horas.	

Número de Licitación	LA-050GYR014-E684-2019	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Aprovisionamiento de Agua para consumo Humano en Garrafón de 20 Litros, para la Delegación Veracruz Norte, en Régimen Ordinario e IMSS-BIENESTAR , para cubrir necesidades en el Ejercicio Fiscal 2020.	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Garrafones	Cantidad Máxima Garrafones
	38,665	96,662
Fecha de publicación en Compra Net	03-12-2019	
Junta de aclaraciones	11/12/2019 11:00 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2019 11:00 Horas.	

Número de Licitación	LA-050GYR014-E685-2019	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Contratación de los Servicios Médicos Subrogados para la Realización de estudios de Aféresis Plaquetarios para la Delegación Veracruz Norte para el Régimen Ordinario en el Ejercicio Fiscal 2020.	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Estudios	Cantidad Máxima Estudios
	24	60
Fecha de publicación en Compra Net	03-12-2019	
Junta de aclaraciones	11/12/2019 10:00 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2019 13:00 Horas.	

Número de Licitación	LA-050GYR014-E686-2019	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Adquisición y Suministro de Medicina Magistral, para las Unidades Médicas del Régimen Ordinario, en la Delegación Veracruz Norte, para el Ejercicio Fiscal 2020.	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Fórmulas	Cantidad Máxima Fórmulas
	4,920	12,850
Fecha de publicación en Compra Net	03-12-2019	
Junta de aclaraciones	12/12/2019 09:00 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2019 09:00 Horas.	

Número de Licitación	LA-050GYR014-E687-2019	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta	
Descripción de la licitación	Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia para las Unidades Médicas de la Delegación Veracruz Norte, para el Ejercicio Fiscal 2020.	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Servicios	Cantidad Máxima Servicios
	60	150
Fecha de publicación en Compra Net	03-12-2019	
Junta de aclaraciones	12/12/2019 10:00 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2019 10:00 Horas.	

Número de Licitación	LA-050GYR014-E688-2019	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Traslado de Pacientes para las Zonas de Xalapa, Poza Rica; Martínez de la Torre y Lerdo de Tejada, Ver., del Régimen Ordinario en la Delegación Veracruz Norte para el Ejercicio Fiscal 2020.	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Servicios	Cantidad Máxima Servicios
	1,124	2,804
Fecha de publicación en Compra Net	03-12-2019	
Junta de aclaraciones	12/12/2019 11:00 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2019 11:00 Horas.	

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz., teléfono 01 228 818 28 19 los días y horas en las licitaciones arriba convocadas de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento a través del sistema CompraNet, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

XALAPA, VERACRUZ, A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES
Y CONTRATACION DE SERVICIOS
L.C. LUCIO SANCHEZ AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 490109)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL ZACATECAS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

No. De licitación	LA-050GYR034-E200-2019
Carácter de la licitación	Pública Nacional, Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio Subrogado de Seguridad para cubrir necesidades del Régimen Prospera
Volumen a adquirir	7488 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	3 de noviembre del 2019
Junta de aclaraciones	13 de diciembre del 2019 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19 de diciembre del 2019 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, Plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calle Juan Aldama S/N, Esquina con Vicente Guerrero, Col. Centro C.P. 98500, Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, con número de teléfono (01478) 9853365, 9853498, fax ext. 41525, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle Juan Aldama S/N, Esquina con Vicente Guerrero, Col. Centro C.P. 98500, Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, con número de teléfono (01478) 9853365, 9853498, fax ext. 41525.

CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS, A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LDI. JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS

RUBRICA.

(R.- 490114)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE PEDIATRIA "DR. SILVESTRE FRENK FREUND", DEL CMN SIGLO XXI
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 46, 48 y 50 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, electrónicas, para la adquisición de: refacciones de plomería, mecánica y electricidad, y la contratación de los Servicios de mantenimiento de Conservación, ejercicio 2020, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación está disponible para consulta en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y será gratuita, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: IMSS-UMAE Hospital De Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund", del C.M.N. Siglo XXI, Av. Cuauhtémoc número 330, PB, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06720, Tel. 5627-6900, Ext. 21933.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-050GYR067-E205-2019
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición de Refacciones de Plomería, Mecánica y Electricidad, Ejercicio 2020.
Volumen a contratar	Adquisición de 1,321 piezas de refacciones para rutinas de Conservación.
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Diciembre de 2019.
Junta de aclaraciones	11 de Diciembre de 2019, 10:00 Horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Diciembre de 2019, 10:00 Horas.

Número de Licitación	LA-050GYR067-E206-2019
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Contratación de los Servicios de Mantenimiento de Conservación, Ejercicio 2020.
Volumen a contratar	Servicios de mantenimiento a 48,753 m ² del Inmueble.
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Diciembre de 2019.
Junta de aclaraciones	11 de Diciembre de 2019, 11:00 Horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Diciembre de 2019, 11:00 Horas.

- El lugar donde se llevará a cabo el evento: Sala de Juntas del Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional Siglo XXI, cita Domicilio en Avenida Cuauhtémoc Número 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.
 DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE PEDIATRIA "DR. SILVESTRE FRENK FREUND", DEL C.M.N. SIGLO XXI
DR. HERMILO DE LA CRUZ YAÑEZ
 RUBRICA.

(R.- 490106)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL GENERAL "DR. GAUDENCIO GONZALEZ GARZA"
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En exacta observancia a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-050GYR043-E330-2019
Carácter de la licitación	Pública Nacional (Electrónica)
Descripción de la licitación	Adquisición y Suministro de Víveres 2019
Volumen a adquirir	Mínimo: 1,384,564 piezas Máximo: 3,461,411 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Diciembre del 2019
Junta de aclaraciones	10 de Diciembre de 2019 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Diciembre de 2019 09:00 horas

- Las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas.
- Los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Departamento de Abastecimiento ubicado en el primer piso de la UMAE Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" del Centro Médico Nacional La Raza ubicado en calzada Vallejo y esquina avenida Jacarandas sin número, colonia La Raza, Alcaldía Azcapotzalco, Código Postal 02990, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
LIC. JORGE JESUS RESENDIZ ROSALES
RUBRICA.

(R.- 490111)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-050GYR019-E339-2019
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicio de Cajones de Estacionamiento para Vehículos Institucionales y Vehículos de Servidores Públicos de Nivel Central e IMSS Bienestar del ejercicio 2020
Volumen a contratar	Cantidad Mínimo de cajones 4200 Cantidad Máxima de cajones 10260
Fecha de publicación en CompraNet	3 de diciembre de 2019
Junta de aclaraciones	10 de diciembre de 2019, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18 de diciembre de 2019, 12:00 horas

- La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la División de Contratación de Activos y Logística, sita en la calle de Durango No. 291 5° Piso col. Roma Norte, demarcación territorial Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.
TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
ING. VICENTE CALLEJAS SERRANO
RUBRICA.

(R.- 490108)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 28 Fracción I y 30, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales, para la Delegación Norte del Distrito Federal, para cubrir necesidades del 2020, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-050GYR016-E568-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicio de transporte de bienes de consumo, en Unidades Médicas, Administrativas y Sociales, para cubrir necesidades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.
Volumen a Adquirir	Hasta 7,908 servicios de transporte de bienes de consumo
Fecha de Publicación en CompraNET	03 de diciembre de 2019
Junta de aclaraciones	10 de diciembre de 2019, a las 09:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	18 de diciembre de 2019, a las 09:00 horas.

Número de Licitación	LA-050GYR016-E569-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicio de comedor para el Centro de Capacitación y Calidad Magdalena de la Salinas y Planta de Lavado Región Norte, para cubrir necesidades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.
Volumen a Adquirir	Hasta 121,000 raciones
Fecha de Publicación en CompraNET	03 de diciembre de 2019
Junta de aclaraciones	10 de diciembre de 2019, a las 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	18 de diciembre de 2019, a las 10:30 horas.

Número de Licitación	LA-050GYR016-E570-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicio de suministro de Gas L.P, en Unidades Médicas, Administrativas y Sociales, para cubrir necesidades del 01 de enero al 28 de febrero de 2020.
Volumen a Adquirir	Hasta 324,000 litros
Fecha de Publicación en CompraNET	03 de diciembre de 2019
Junta de aclaraciones	10 de diciembre de 2019, a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	18 de diciembre de 2019, a las 12:00 horas.

Número de Licitación	LA-050GYR016-E571-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicio de tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño mediante el uso de equipos CPAP y BPAP, para cubrir necesidades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.
Volumen a Adquirir	Hasta 656,026 procedimientos
Fecha de Publicación en CompraNET	03 de diciembre de 2019
Junta de aclaraciones	10 de diciembre de 2019, a las 13:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	18 de diciembre de 2019, a las 13:30 horas.

Número de Licitación	LA-050GYR016-E572-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicios de suministro de agua potable mediante vehículos tipo pipas, en Unidades Médicas, Administrativas y Sociales, para cubrir necesidades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Volumen a Adquirir	Hasta 94,444 metros cúbicos
Fecha de Publicación en CompraNET	03 de diciembre de 2019
Junta de aclaraciones	10 de diciembre de 2019, a las 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	18 de diciembre de 2019, a las 15:00 horas.

Número de Licitación	LA-050GYR016-E573-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicio de suministro de Gas Natural, para cubrir necesidades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.
Volumen a Adquirir	14,896 gigajoules
Fecha de Publicación en CompraNET	03 de diciembre de 2019
Junta de aclaraciones	10 de diciembre de 2019, a las 16:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	18 de diciembre de 2019, a las 16:30 horas.

Número de Licitación	LA-050GYR016-E574-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicio de suministro de agua purificada en garrafones de 20 litros, para cubrir necesidades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.
Volumen a Adquirir	Hasta 38,881 garrafones
Fecha de Publicación en CompraNET	03 de diciembre de 2019
Junta de aclaraciones	10 de diciembre de 2019, a las 17:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	18 de diciembre de 2019, a las 17:30 horas.

Número de Licitación	LA-050GYR016-E575-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Esterilización, para cubrir necesidades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.
Volumen a Adquirir	1,197 servicios
Fecha de Publicación en CompraNET	03 de diciembre de 2019
Junta de aclaraciones	10 de diciembre de 2019, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	19 de diciembre de 2019, a las 10:00 horas.

Número de Licitación	LA-050GYR016-E576-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Planta de Lavado con Suministro de Refacciones, para cubrir necesidades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.
Volumen a Adquirir	1,188 servicios
Fecha de Publicación en CompraNET	03 de diciembre de 2019
Junta de aclaraciones	10 de diciembre de 2019, a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	19 de diciembre de 2019, a las 11:00 horas.

Número de Licitación	LA-050GYR016-E577-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Mobiliario, para cubrir necesidades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.
Volumen a Adquirir	39,497 servicios
Fecha de Publicación en CompraNET	03 de diciembre de 2019
Junta de aclaraciones	10 de diciembre de 2019, a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	19 de diciembre de 2019, a las 12:00 horas.

Número de Licitación	LA-050GYR016-E578-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Máquinas de Anestesia, para cubrir necesidades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.
Volumen a Adquirir	405 servicios
Fecha de Publicación en CompraNET	03 de diciembre de 2019
Junta de aclaraciones	10 de diciembre de 2019, a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	19 de diciembre de 2019, a las 13:00 horas.

Número de Licitación	LA-050GYR016-E579-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Instrumental Médico Quirúrgico, para cubrir necesidades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.
Volumen a Adquirir	11,299 servicios
Fecha de Publicación en CompraNET	03 de diciembre de 2019
Junta de aclaraciones	11 de diciembre de 2019, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	20 de diciembre de 2019, a las 10:00 horas.

Número de Licitación	LA-050GYR016-E580-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Refrigeradores, Cámaras Frigoríficas y Equipos de Aire Acondicionado, para cubrir necesidades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.
Volumen a Adquirir	8,484 servicios
Fecha de Publicación en CompraNET	03 de diciembre de 2019
Junta de aclaraciones	11 de diciembre de 2019, a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	20 de diciembre de 2019, a las 11:00 horas.

Número de Licitación	LA-050GYR016-E581-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Basculas, para cubrir necesidades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.
Volumen a Adquirir	19,884 servicios
Fecha de Publicación en CompraNET	03 de diciembre de 2019
Junta de aclaraciones	11 de diciembre de 2019, a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	20 de diciembre de 2019, a las 12:00 horas.

Número de Licitación	LA-050GYR016-E582-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Ventilación Respiratoria, para cubrir necesidades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.
Volumen a Adquirir	1,341 servicios
Fecha de Publicación en CompraNET	03 de diciembre de 2019
Junta de aclaraciones	11 de diciembre de 2019, a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	20 de diciembre de 2019, a las 13:00 horas.

Número de Licitación	LA-050GYR016-E583-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Electrónica Médica, para cubrir necesidades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.
Volumen a Adquirir	5,850 servicios
Fecha de Publicación en CompraNET	03 de diciembre de 2019

Junta de aclaraciones	12 de diciembre de 2019, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	23 de diciembre de 2019, a las 10:00 horas.

Número de Licitación	LA-050GYR016-E584-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Cocinas, para cubrir necesidades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.
Volumen a Adquirir	753 servicios
Fecha de Publicación en CompraNET	03 de diciembre de 2019
Junta de aclaraciones	12 de diciembre de 2019, a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	23 de diciembre de 2019, a las 11:00 horas.

Número de Licitación	LA-050GYR016-E585-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Rayos "X", para cubrir necesidades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.
Volumen a Adquirir	711 servicios
Fecha de Publicación en CompraNET	03 de diciembre de 2019
Junta de aclaraciones	12 de diciembre de 2019, a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	23 de diciembre de 2019, a las 12:00 horas.

Número de Licitación	LA-050GYR016-E586-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Areas Verdes y Pétreas, para cubrir necesidades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.
Volumen a Adquirir	349,645 metros cuadrados
Fecha de Publicación en CompraNET	03 de diciembre de 2019
Junta de aclaraciones	12 de diciembre de 2019, a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	23 de diciembre de 2019, a las 13:00 horas.

Número de Licitación	LA-050GYR016-E587-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Laboratorio, para cubrir necesidades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.
Volumen a Adquirir	3,468 servicios
Fecha de Publicación en CompraNET	03 de diciembre de 2019
Junta de aclaraciones	12 de diciembre de 2019, a las 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	23 de diciembre de 2019, a las 14:00 horas.

Para las licitaciones: Las convocatorias se encuentran disponibles para su consulta en la página web: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> y su obtención será gratuita, también se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Norte del Distrito Federal, ubicada en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

Todos los eventos se realizarán en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Norte del Distrito Federal, ubicada en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
MTRO. JOSE JENARO OLGUIN AVILES
RUBRICA.

(R.- 490107)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN TAMAULIPAS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-050GYR018-E588-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de control y erradicación de fauna nociva urbana
Volumen a adquirir	346,201 metros cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	3 de diciembre de 2019
Junta de aclaraciones	10/12/2019, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2019, 09:30 horas

Número de Licitación	LA-050GYR018-E589-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento correctivo a calderas
Volumen a adquirir	40 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	3 de diciembre de 2019
Junta de aclaraciones	10/12/2019, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2019, 11:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.hacienda.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Carretera Nacional México-Laredo Km. 701 Número S/N, Colonia Conjunto IMSS- Victoria, C.P. 87028, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 31 4 11 51, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en: Sala de Juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, ubicado en: Carretera Nacional México-Laredo KM. 701 S/N, Conjunto IMSS-Victoria, C.P. 87028, Victoria, Tamaulipas.

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.
 COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. ISRAEL LOPEZ CAMACHO
 RUBRICA.

(R.- 490098)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD UMAE 25

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28 fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 46, 47 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 28, 29, 30, 32, 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia convoca a los interesados en participar en la **Convocatoria 05** de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-050GYR059-E557-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL NO. 25 Y UNIDAD MEDICA COMPLEMENTARIA HOSPITAL NO. 22, A FIN DE CUBRIR NECESIDADES PARA EL EJERCICIO COMPRENDIDO DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020.
Volumen a adquirir	576,524 PZAS
Fecha de publicación en CompraNet	03 de diciembre de 2019
Junta de aclaraciones	06 diciembre de 2019, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de diciembre de 2019, 09:00 hrs.

Número de Licitación	LA-050GYR059-E558-2019
Carácter de la Licitación	Pública Internacional
Descripción de la licitación	ADQUISICION Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS QUE INCLUYA DOTACION DE INSTRUMENTAL ESPECIFICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL, CAPACITACION AL PERSONAL OPERATIVO Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL EJERCICIO COMPRENDIDO DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020.
Volumen a adquirir	4920 PZAS
Fecha de publicación en CompraNet	03 de diciembre de 2019
Junta de aclaraciones	09 diciembre de 2019, 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de diciembre de 2019, 10:00 hrs.

Número de Licitación	LA-050GYR059-E559-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA IMPRESORAS, PARA CUBRIR NECESIDADES DE LA UMAE NUM 25, PERIODO 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.
Volumen a adquirir	1200 PZAS
Fecha de publicación en CompraNet	03 de diciembre de 2019
Junta de aclaraciones	06 diciembre de 2019, 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de diciembre de 2019, 11:00 hrs.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.hacienda.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Oficina de Adquisiciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad No. 25, sito en Ave. Fidel Velásquez y Abraham Lincoln s/n en la colonia Nueva Morelos código postal 64180, Monterrey. N. L, teléfono: (01 81) 83-71-41-00 Ext. 41385, los días lunes a viernes, con el siguiente horario 10:00 a 14:00 hrs.
- Todos los eventos se realizarán, en el Aula de Usos Múltiples del Departamento de Abastecimiento, sótano de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 25, Ubicado en Av. Fidel Velásquez y Av. Abraham Lincoln sin número, Col. Nueva Morelos en Monterrey, Nuevo León, C. P. 64180.
- La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas de la Licitación Pública Nacional **LA-050GYR059-E557-2019** y **LA-050GYR059-E559-2019** e Internacional **LA-050GYR059-E558-2019** fue autorizada por el Dr. José María Sepulveda Nuñez, con cargo de Director General de la UMAE Núm. 25, el día 22 de noviembre de 2019.

MONTERREY, N.L., A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE LA U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25

DR. JOSE MARIA SEPULVEDA NUÑEZ

RUBRICA.

(R.- 490104)

CENTROS DE INTEGRACION JUVENIL, A.C.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACIONES PUBLICAS ELECTRONICAS NACIONALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se describe más adelante, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.hacienda.gob.mx>, o bien en: Avenida San Jerónimo número 372, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 59-99-49-49 ext. 1415, 1410, 1403, los días del 28 de noviembre al 13 de diciembre de 2019 de las 10:00 a las 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-012M7K001-E87-2019

Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia 2020
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/11/2019
Junta de aclaraciones	06/12/2019, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visitas
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2019, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2019.

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

C. ALEJANDRO GERARDO SANCHEZ IBARRA

RUBRICA.

(R.- 489957)

COMPañA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-048L6U001-E465-2019, LA-048L6U001-E466-2019

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en Paseo de los Héroes No. 9350 Zona Urbana Río Tijuana, Tijuana, B.C., código postal 22010, teléfono 01 664 687-96-23 Ext. 9623, los días 28 de noviembre al 11 de diciembre de 2019, según licitación que se trate, en horario de 9:00 a 17:30 horas.

Licitación pública nacional presencial. **LA-048L6U001-E465-2019**

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento y renovación de iluminación teatral
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/11/2019 16:00 horas
Junta de aclaraciones	04/12/2019 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2019 11:00 horas
Lugar	Paseo de los Héroes No. 9350, Zona Urbana Río Tijuana, Tijuana Baja California C.P 22010 CECUT Planta baja.

Licitación pública nacional presencial. **LA-048L6U001-E466-2019**

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento y suministro de alfombras en espacios públicos.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/11/2019 16:00 horas
Junta de aclaraciones	04/12/2019 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2019 13:00 horas
Lugar	Paseo de los Héroes No. 9350, Zona Urbana Río Tijuana, Tijuana Baja California C.P 22010 CECUT Planta baja.

TIJUANA, B.C., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2019.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

C. EUTIMIO ABURTO UBALDO

RUBRICA.

(R.- 489981)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA
AEREA Y ARMADA, S.N.C.**
GERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, teléfono 5626-0500 extensión 2587, del 28 de noviembre al 03 de diciembre de 2019, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-006G1H001-E68-2019.
Objeto de la Licitación	Servicio de vales de despensa 2019 mediante la adquisición de 1,473 monederos electrónicos.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/11/2019
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	03/12/2019 09:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	10/12/2019 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	13/12/2019 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.
EL CAP. 1/o. FAAMA. DEMA. RET. SUBDIR. DE RECS. MATS.
CESAR ALEJANDRO ORTA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 489953)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C.
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica nacional con los número: LA-03890M001-E117-2019 respectivamente, cuya Convocatoria está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Carretera México-Toluca 3655, Col. Lomas de Santa Fe, C.P. 01210, Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: (55) 5727-9800 ext. 6181 y 6182 a partir del 28 de noviembre del año en curso de lunes a viernes de las 09:00 a 18:00 hrs.

Descripción de la licitación	Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y Flotilla Vehicular.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/11/2019
Junta de aclaraciones	05/12/2019, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2019, 09:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2019.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTA. DEISY JAZMIN HERRERA ROMERO
RUBRICA.

(R.- 489937)

CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca al (los) interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacionales y/o internacionales número(s) **LA-03891A003-E209-2019, LA-03891A003-E210-2019, LA-03891A003-E211-2019, LA-03891A003-E212-2019** cuya(s) Convocatoria(s) que contiene(n) la(s) bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Ciencia y Tecnología No. 790, Colonia Saltillo 400, C.P. 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono: 844-4113200 y fax 844-4154825, los días: De Lunes a Viernes del año en curso, de las 09:00 a 13:00 hrs.

Descripción de la licitación	LA-03891A003-E209-2019 Contratación de Seguros 2020
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2019
Junta de aclaraciones	11/12/2019 09:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizará visita de sitio
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2019 09:00 horas

Descripción de la licitación	LA-03891A003-E210-2019 Servicios de Vigilancia para COMIMSA Ciudad de México, Ciudad del Carmen, Camp, y Cunduacán, Tabasco
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2019
Junta de aclaraciones	12/12/2019 09:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizará visita de sitio
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2019 09:00 horas

Descripción de la licitación	LA-03891A003-E211-2019 Servicio de Emisión de Pasajes Aéreos
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2019
Junta de aclaraciones	12/12/2019 11:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizará visita de sitio
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2019 11:00 horas

Descripción de la licitación	LA-03891A003-E212-2019 Servicio de Transporte de Personal Región Sur
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2019
Junta de aclaraciones	12/12/2019 15:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizará visita de sitio
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2019 15:00 horas

SALTILLO, COAHUILA, A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

MTRO. HIRAM GUILLERMO JAIME LEON

RUBRICA.

(R.- 489998)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 22 fracción I, 24, 26 fracciones II, IV y XI, 30 fracción I y 46 de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Nacional No. CFE-0001-CAAAN-0003-2019 para la adquisición de:

**ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTO QUIMICO AL AGUA
DE ENFRIAMIENTO DE LAS CENTRALES DE LA SUBGERENCIA DE PRODUCCION
TERMoeLECTRICA CENTRAL**

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de los Concursantes que el Manual de Usuario Final para el Módulo de Proveedores y Contratistas se encuentra disponible como Anexo 15 del Pliego de Requisitos.

El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE	26 de noviembre de 2019	Micrositio de Concursos de CFE
2. Visita a sitio	Del 26 de noviembre al 9 de diciembre de 2019,	Conforme al numeral 1.1 del Anexo 2 Especificaciones Técnicas
3. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso	Del 26 al 29 de noviembre de 2019, 12:00 hrs	Micrositio de Concursos de CFE
4. Aclaración a los documentos del concurso	2 de diciembre de 2019, 13:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
5. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	10 de diciembre de 2019, 9:30 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
6. Apertura de Ofertas Técnicas	10 de diciembre de 2019, 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
7. Resultado Técnico y Apertura de Ofertas Económicas	13 de diciembre de 2019, 12:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
8. Fallo	18 de diciembre de 2019, 12:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
9. Firma del contrato	La fecha y horario se indicará en el Acta de Fallo correspondiente	Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos

Pueden participar las personas físicas y morales mexicanas y que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones y del Departamento de Concursos, cuyos contactos son Diego López Alemán, con Clave de Agente Contratante A1A0A19 y la Lic. María del Rosario González Mendieta con Clave de Agente Contratante A1A0A05, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487, con los correos electrónicos: diego.lopeza@cfe.mx y rosario.gonzalez@cfe.mx

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A17
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
KARINA TAVERA FRANCO
RUBRICA.

(R.- 489910)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 22 fracción I, 24 y 26 fracciones IV y IX y 30 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias:

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. **CFE-0001-CAAAT-0055-2019** para la:

Adquisición de Sustancias Químicas: Acido Sulfúrico, Sosa Caustica y Cloro

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de los concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como **Anexo 16**.

El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE	28 de noviembre de 2019	Micrositio de Concursos de CFE
2. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso	Del 28 de noviembre de 2019 al 4 de diciembre de 2019 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
3. Aclaración a los documentos del concurso	4 de diciembre de 2019 11:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
4. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	13 de diciembre de 2019 9:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
5. Apertura de ofertas técnicas	13 de diciembre de 2019 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
6. Resultado técnico y apertura de ofertas económicas	18 de diciembre de 2019 11:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
7. Fallo	20 de diciembre de 2019 12:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
8. Firma del contrato	La fecha y horario se indicará en el Acta de Fallo correspondiente	Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos

Pueden participar las personas físicas y morales, nacionales o extranjeras originarias de países con quien México tenga firmado un Tratado de Libre Comercio y que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones y del Departamento de Concursos, cuyos contactos son: Karina Tavera Franco, con Clave de Agente Contratante A1A0A17, Diego López Alemán, con Clave de Agente Contratante A1A0A19 y la Lic. María del Rosario González Mendieta con Clave de Agente Contratante A1A0A05, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487, con los correos electrónicos: karina.tavera@cfe.mx, diego.lopeza@cfe.mx y rosario.gonzalez@cfe.mx

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.
 SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
 CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A17
KARINA TAVERA FRANCO
 RUBRICA.

(R.- 490044)

PETROLEOS MEXICANOS
 DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
 SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
 GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA MANTENIMIENTO, CONFIABILIDAD Y LOGISTICA MARINA
 SUBGERENCIA DE PROCURA PARA MANTENIMIENTO
CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Tratados de Libre Comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, los artículos 75, 77, párrafos primero, segundo y tercero de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, numeral IV.7 de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico de carácter Internacional bajo los Tratados de Libre Comercio con plazos reducidos No. **PMX-SA-PC-PEPR-CT-O-GCMCLM-823-2019-PCON-68367-1-Caminos, Plataformas Terrestres y Obras Complementarias**, cuyo objeto es la **“Rehabilitación y/o conservación de caminos, plataformas terrestres y obras complementarias de Pemex Exploración y Producción”**, de acuerdo a lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Visita al sitio	Partida 1 el 09 de diciembre de 2019, a las 09:00 horas. Partida 2 el 10 de diciembre de 2019, a las 09:00 horas.
Evento de aclaraciones relativo a aspectos de las bases	16 de diciembre de 2019, a las 09:00 horas.
Presentación y Apertura de Propuestas	27 de diciembre de 2019, a las 09:00 horas.
Publicación del Resultado del Concurso	27 de enero de 2019, a las 17:00 horas.

- La visita al sitio de la partida 1, será en la sala de juntas del Area de Construcción de Localizaciones e Instalaciones y Ductos, de la Coordinación de Construcción, GMCC Sector Norte, ubicado en el interior de Campo Pemex, Boulevard Lázaro Cárdenas s/n Col. Herradura C.P. 93370, Poza Ricas de Hgo. Ver., entrada Puerta 1, Edificio J, con el Ing. Gerson Gallardo Florencia (Conmutador 782 82261000 ext. 33502).
- La visita al sitio de la partida 2, será en la sala de juntas de la Coordinación de Mantenimiento Confiabilidad y Construcción Zona Sureste, ubicada en carretera Villahermosa-Cárdenas Km15 Ra/Cumuapa Segunda Sección, Cunduacán, Tab. C.P. 56696, con el Ing. José Vázquez Priego (Conmutador 993 310-62-62 ext 56792)
- El presente concurso abierto se realizará de manera electrónica a través del Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex (SISCEP).
- Pueden participar, personas físicas o morales mexicanas o de alguno de los países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio que contenga un título o capítulo de compras de Sector Público, que no se encuentren en los supuestos estipulados en el artículo 76 fracción VI de la Ley de Petróleos Mexicanos, así como los considerados en el artículo 10 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.
- Las fechas de los eventos podrán ser modificadas, haciéndolo del conocimiento de los interesados, a través de las actas generadas durante las etapas del concurso, las cuales serán difundidas en el “Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex” (SISCEP).
- Los participantes deberán manifestar en su propuesta (Documento DA-6), en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los documentos que contengan información confidencial o reservada, siempre que tengan derecho de clasificar la información de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Las bases del Concurso estará a disposición de los interesados sin costo, a partir de la publicación de su convocatoria en el Portal de Internet de Pemex <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>; los interesados en participar deberán remitir su manifiesto de interés en participar al correo electrónico asociado al procedimiento de contratación en SISCEP: email2workspace-prod+PEMEX+WS2100779990+qjc@ansmtp.ariba.com

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE, A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.

SUBGERENTE DE PROCURA PARA MANTENIMIENTO

RENE SANCHEZ CABALLERO

RUBRICA.

(R.- 490119)

EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA CFE GENERACION VI CONVOCATORIA

Con fundamento en las Disposiciones 22 fracción I, 24 y 30 fracción I de las "Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obra de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias" (en lo sucesivo Disposiciones Generales): Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Nacional No. **CFE-0900-CASAN-0010-2019** de "**Limpieza de las instalaciones, edificios y control de maleza en áreas industriales y línea de gasoducto de la Central Termoelectrónica Presidente Adolfo López Mateos**". El Pliego de Requisito se podrá obtener en el Micrositio de Concursos de la CFE, ubicado en las siguientes ligas <https://msc.cfe.mx>, <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. El siguiente calendario describe las etapas de los procedimientos, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos.	26 de noviembre de 2019	https://msc.cfe.mx
2. Visita al lugar donde se prestarán los servicios	06 de diciembre de 2019 a las 10:00 hrs. Partiendo de la Superintendencia de la C.T. Presidente Adolfo López Mateos, ubicada en Km. 6 al Norte de la Desembocadura del Río Tuxpan, Isla Potrero, C.P. 92800, Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz	
3. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso.	Del 06 de diciembre de 2019 a las 20:00 hrs al 09 de diciembre de 2019 a las 11:00 hrs.	https://msc.cfe.mx
4. Aclaración a los documentos del concurso.	10 de diciembre de 2019 a las 11:00 hrs.	https://msc.cfe.mx
5. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información.	16 de diciembre de 2019 a las 10:00 hrs.	https://msc.cfe.mx
6. Apertura de Ofertas: 6.1 Técnicas 6.2 Económicas	16 de diciembre de 2019 a las 10:00 hrs. 18 de diciembre de 2019 a las 12:00 hrs	https://msc.cfe.mx
7. Fallo.	20 de diciembre de 2019 a las 12:00 hrs.	https://msc.cfe.mx
8. Firma del contrato	02 de enero de 2020 a las 14:00 hrs.	Km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Veracruz, C.P. 94271.

Pueden participar las personas físicas y morales, mexicanas que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Sede de la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Generación VI, cuyo personal de contacto es Ing. Luis Rojas Olmos, Jefe de Departamento Regional de Contratación y Obra Pública, con Clave de Agente Contratante A190002 y domicilio en Km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Veracruz, C.P. 94271 en el interior de la C.C.C. Dos Bocas, Teléfono 01 229 989 8507, correo electrónico: luis.rojaso@cfe.mx.

DOS BOCAS, VERACRUZ, A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A190002
JEFE DE DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
ING. LUIS ROJAS OLMOS
RUBRICA.

(R.- 489895)

EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA CFE GENERACION VI CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en apego a la Disposición 24 de las "Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obra de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias", esta CFE Generación VI convoca a los interesados al Concurso Abierto No. **CFE-0900-CACON-0005-2019** para el "**Mantenimiento Rutinario del sistema de descarga de combustible por Monoboyas I y II de la Central Termoeléctrica Presidente Adolfo López Mateos**" y Concurso Abierto No. **CFE-0900-CACON-0006-2019** para el "**Mantenimiento de limpieza de áreas central, operativa, técnico-administrativas y comunes de la Central José López Portillo**".

Los interesados podrán consultar el Pliego de Requisitos de los concursos, en el Micrositio de Concursos de la CFE, a través de la dirección electrónica: <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>. Los presentes procedimientos de contratación se llevarán a cabo de manera electrónica con la siguiente programación:

CFE-0900-CACON-0005-2019, para el "**Mantenimiento Rutinario del sistema de descarga de combustible por Monoboyas I y II de la Central Termoeléctrica Presidente Adolfo López Mateos**".

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos.	27 de noviembre de 2019	https://msc.cfe.mx
2. Visita al lugar donde se prestarán los servicios	04 de diciembre de 2019 a las 10:00 hrs. partiendo de la Superintendencia de la C.T. Presidente Adolfo López Mateos, ubicada en Km 6 al norte de la desembocadura del río Tuxpan, Isla Potreros, Tuxpan de Rodríguez Cano en el Estado de Veracruz, C.P. 92800	
3. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso.	Del 27 de noviembre de 2019 a las 20:00 hrs. al 10 de diciembre de 2019 a las 10:00 hrs.	https://msc.cfe.mx
4. Aclaración a los documentos del concurso.	11 de diciembre de 2019 a las 10:00 hrs.	https://msc.cfe.mx
5. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información.	06 de enero de 2020 a las 10:00 hrs.	https://msc.cfe.mx
6. Apertura de Ofertas: 6.1 Técnicas 6.2 Económicas	06 de enero de 2020 a las 10:00 hrs. 10 de enero de 2020 a las 10:00 hrs.	https://msc.cfe.mx
7. Fallo.	15 de enero de 2020 a las 12:00 hrs. 12:00 Hrs.	https://msc.cfe.mx
8. Firma del contrato	24 de enero de 2020 a las 14:00 hrs.	Km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Veracruz, C.P. 94271.

CFE-0900-CACON-0006-2019 para el "**Mantenimiento de limpieza de áreas central, operativa, técnico-administrativas y comunes de la Central Termoeléctrica José López Portillo**".

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos.	27 de noviembre de 2019	https://msc.cfe.mx
2. Visita al lugar donde se prestarán los servicios	El 29 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas, partiendo de la Superintendencia de la C.T. José López Portillo, ubicado en Carretera 57, Km. 27.5 tramo Piedras Negras-Monclova, Nava, Coahuila C.P. 26170.	
3. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso.	Del 27 de noviembre de 2019 a las 20:00 hrs al 02 de diciembre 2019 a las 11:00 hrs.	https://msc.cfe.mx

4. Aclaración a los documentos del concurso.	03 de diciembre de 2019 a las 11:00 hrs.	https://msc.cfe.mx
5. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información.	09 de diciembre de 2019 a las 11:00 hrs.	https://msc.cfe.mx
6. Apertura de Ofertas: 6.1 Técnicas 6.2 Económicas	09 de diciembre de 2019 a las 11:00 hrs. 11 de diciembre de 2019 a las 11:00 hrs.	https://msc.cfe.mx
7. Fallo.	13 de diciembre de 2019 a las 12:00 hrs.	https://msc.cfe.mx
8. Firma del contrato	23 de diciembre de 2019 a las 10:00 hrs.	Km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Veracruz, C.P. 94271.

El personal de contacto para el presente procedimiento de contratación es: Ing. Luis Rojas Olmos, Jefe de Departamento Regional de Contratación y Obra Pública, domicilio en Km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Veracruz, C.P. 94271 en el interior de la C.C.C. Dos Bocas, Teléfono 01 229 989 8507, correo electrónico: luis.rojas@cfe.gob.mx.

DOS BOCAS, VERACRUZ, A 2 DE DICIEMBRE DE 2019.
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE O190002
JEFE DE DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
ING. LUIS ROJAS OLMOS
RUBRICA.

(R.- 489935)

AVISO AL PÚBLICO

Se informan los requisitos para publicar documentos en el Diario Oficial de la Federación:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando su petición conforme a la normatividad aplicable, en original y dos copias.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales, en original y copia simple.

Consideraciones Adicionales:

1. En caso de documentos a publicar emitidos en representación de personas morales, se deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, para cotejo y resguardo en el DOF:
 - Acta constitutiva de la persona moral solicitante.
 - Instrumento público mediante el cual quien suscribe el documento a publicar y la solicitud acredite su cualidad de representante de la empresa.
 - Instrumento público mediante el cual quien realiza el trámite acredite su cualidad de apoderado o representante de la empresa para efectos de solicitud de publicación de documentos en el DOF.
2. Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2018 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2019.
3. No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.
4. Todos los documentos originales, entregados al DOF, quedarán resguardados en sus archivos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas; teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
**LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA**

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO CJF/SEA/DGRM/LPN/004/2020

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional que a continuación se indica, de conformidad con lo siguiente:

No. de LPN	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGRM/LPN/004/2020	Contratación de diversos servicios para el ejercicio 2020 por el Consejo de la Judicatura Federal.	03, 04 y 05 de diciembre de 2019

Partida	Descripción	Unidad de medida
A Servicio de mantenimiento y conservación a las áreas verdes de los Edificios a cargo del Consejo de la Judicatura Federal en la Ciudad de México y Zona Conurbada.	Servicio de mantenimiento y conservación a las áreas verdes de los Edificios a cargo del Consejo de la Judicatura Federal en la Ciudad de México y Zona Conurbada, con el objeto de preservar en óptimas condiciones los jardines, jardineras, plantas ornamentales, árboles, palmeras o cualquier vegetación.	Servicio
B Servicio de mantenimiento y conservación de las áreas verdes de los Edificios administrados por el Consejo de la Judicatura Federal a cargo de la Coordinación de Administración Regional.	Servicio de mantenimiento y conservación a las áreas verdes de los Edificios administrados por el Consejo de la Judicatura Federal a cargo de la Coordinación de Administración Regional, con el objeto de preservar en óptimas condiciones las plantas, setos, césped, árboles y todas las áreas verdes que se ubican en los mismos.	Servicio
C Servicio de limpieza integral de áreas comunes y oficinas que no tengan personal limpieza.	Servicio de limpieza integral de áreas comunes y oficinas que no tengan personal limpieza, consistente en la actividad de eliminar suciedad realizando tareas como: lavar, desmanchar y desinfectar baños de áreas comunes; barrer, trapear, lavar, desmanchar y pulir pisos; limpiar y desmanchar paredes; barrer y lavar escaleras, aspirar y desmanchar alfombras; limpiar, desempolvar teléfonos y equipos de oficina, aplicando procedimientos técnicos reconocidos de limpieza.	Servicio
D Servicio de mensajería acelerada para los inmuebles a cargo del Consejo de la Judicatura Federal.	Servicio de mensajería acelerada para los inmuebles a cargo del Consejo de la Judicatura Federal, consistente en la recolección, transporte y entrega puerta a puerta, de mensajería, con origen nacional e internacional y con acuse de recibo, de la documentación que emiten los Organos Jurisdiccionales y Unidades Administrativas en el cumplimiento de las actividades propias de cada uno de ellos.	Servicio

Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Revisión preliminar de documentación	Acto de presentación y apertura de propuestas
Sala de licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales* el 13 de diciembre de 2019 a las 10:00 horas.	06, 09 y 10 de diciembre de 2019	No aplica	Sala de licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales* el 16 de diciembre de 2019 a las 10:00 horas.

* Ubicada en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

Especificaciones respecto de los requisitos para participar en la Licitación Pública Nacional en apego al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo:

- Las bases de Licitación Pública Nacional estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Contratación de Servicios adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en la Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 5449 9500, Exts. 2700, 2762, 2709, 2558 y 2778, durante los días **03, 04 y 05 de diciembre de 2019**, en un horario de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas, y para su impresión en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en su página Web www.cjf.gob.mx, dentro de la sección de "Servicios" en el apartado de "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales".
- Es obligatoria la inscripción al procedimiento, la cual se podrá realizar únicamente durante los días **03, 04 y 05 de diciembre de 2019**, en un horario de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas, firmando el acuse correspondiente, por parte de la persona física o del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de licitación. La inscripción deberá realizarse en las oficinas de la Dirección de Contratación de Servicios adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, presentando identificación oficial y copia de la cédula de identificación fiscal o constancia de situación fiscal; asimismo, también podrá realizarse en la Administración Regional del Consejo de la Judicatura Federal, de la localidad en la que el interesado en particular se encuentre.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español en papel membretado del licitante o del fabricante de acuerdo con las Bases de Licitación.
- Los participantes, dentro de su propuesta técnica, deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas o Internacionales, solicitadas en las Bases de Licitación.
- El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las Bases de Licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas; asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que la información aquí descrita es referencial, por lo que deberán apearse a lo solicitado en las Bases de Licitación.
- El acto de apertura de propuestas será videograbado, de conformidad a lo establecido en el artículo 325 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
LIC. ALEJANDRO RIOS CAMARENA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 490043)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
AVISO DE FALLO DE LICITACION

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 327 último párrafo, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, el Consejo de la Judicatura Federal a través de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7, Ala B, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, comunica el siguiente fallo emitido el 21 de noviembre de 2019.

Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGIM/LP/13/2019.

Denominación de los trabajos	Ubicación	Empresa adjudicada	Importe adjudicado (I.V.A. incluido)
"PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN CULIACAN, SIN."	Calle Circuito Interior No. 347 Sur, Colonia Centro, Sindicatura de Aguaruto, Culiacán, Sinaloa	CONSTRUCTORA Y PROMOTORA SATELITE, S.A. DE C.V.	\$167'639,490.02

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LIC. JULIO CESAR SANCHEZ GAMIÑO
RUBRICA.

(R.- 490041)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
AVISO DE FALLO DE LICITACION

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 327 último párrafo, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, el Consejo de la Judicatura Federal a través de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7, Ala B, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, comunica el siguiente fallo emitido el 21 de noviembre de 2019.

Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGIM/LP/14/2019.

Denominación de los trabajos	Ubicación	Empresa adjudicada	Importe adjudicado (I.V.A. incluido)
"PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN SALINA CRUZ, OAXACA"	Macrolote M14, sobre Boulevard República, del Conjunto Condominal Residencial BI SIDI, Segregado del Polígono 14, erigido en el predio identificado con el número oficial 10, ubicado sobre Carretera a San Isidro Pishishi, Agencia San Antonio Monterrey de la Ciudad y Puerto de Salina Cruz, Oaxaca	INGENIERIA Y DESARROLLO ARQUITECTONICO, S.A. DE C.V.	\$144'666,594.33

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LIC. JULIO CESAR SANCHEZ GAMIÑO
RUBRICA.

(R.- 490038)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
AVISO DE FALLO DE LICITACION

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 327 último párrafo, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, el Consejo de la Judicatura Federal a través de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7, Ala B, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, comunica el siguiente fallo emitido el 22 de noviembre de 2019.

Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGIM/LP/20/2019.

Denominación de los trabajos	Ubicación	Resultado
"PROYECTO INTEGRAL PARA EL REFORZAMIENTO DEL EDIFICIO AMERICAS EN GUADALAJARA, JALISCO, ASI COMO INSTALACIONES, FACHADAS, ADAPTACION DE ESPACIOS PARA LA TORRE B Y OBRAS COMPLEMENTARIAS"	Avenida Américas No. 1221, Fraccionamiento Circunvalación Américas, Guadalajara, Jalisco	Se Declaró Desierto el procedimiento, de conformidad con el numeral 10.2 de las Bases de la Licitación y el artículo 331 fracción II del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LIC. JULIO CESAR SANCHEZ GAMIÑO
RUBRICA.

(R.- 490036)

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LA-017000999-E424-2019

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, Electrónica No. LA-017000999-E424-2019, con reducción de plazos al acto de presentación y apertura de proposiciones, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, o bien en: Calle Privada de Río Pilcomayo No. 169, Piso 4, Col. Argentina Poniente, Alcaldía. Miguel Hidalgo C.P. 11230, Ciudad de México, teléfono 5346-0000, Ext. 504818 y 504746, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"Adquisición de fajillas que contienen vales de despensa de papel para el pago de medidas de fin de año del ejercicio fiscal 2019"
Volumen a adquirir	Los detalles de la partida única se determinan en la convocatoria de la Licitación No. LA-017000999-E424-2019, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de noviembre de 2019
Junta de Aclaraciones	03 de diciembre de 2019, a las 09:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	10 de diciembre de 2019, a las 08:30 horas

RESPECTUOSAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.
LA SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES DE BIENES
LICENCIADA ANGELA HERNANDEZ BUSTAMANTE
RUBRICA.

(R.- 490059)

BANCO DE MEXICO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
No. BM-SACRH-19-0065-3

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SACRH-19-0065-3, con el objeto de adquirir diversa ropa de trabajo y accesorios.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Aclaraciones a la licitación: 11 de diciembre de 2019.
 b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 18 de diciembre de 2019.
 c) Comunicación del fallo: 7 de enero de 2020.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 28 de noviembre de 2019, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco <https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/>

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO
 A FABRICA DE BILLETES
ING. MANUEL FLORES ZARZA
 RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES DE LA OFICINA DE
 CONTRATACIONES PARA CAJA Y RECURSOS HUMANOS
CP. ERIKA ELIZABETH PADILLA VILLEGAS
 RUBRICA.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios

(R.- 489983)

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo del contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Insurgentes Sur Núm. 838, quinto piso, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, a partir de la publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a jueves de 09:00 a 18:30 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación.	Nacional y Electrónica No. LA-043D00001-E89-2019 (Segunda Convocatoria)
Objeto de la licitación.	Servicios consistentes en la impartición de Cursos de Inglés
Volumen a adquirir.	Monto Mínimo \$1'800,000.00 Monto Máximo \$4'500,000.00
Fecha de publicación en CompraNet.	28/11/2019
Fecha y hora para la junta de aclaraciones.	05/12/2019, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones.	13/12/2019, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo.	17/12/2019, 16:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. OSCAR E. IBARRA MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 489962)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Internacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-040100992-E41-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en las páginas de Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y <https://www.inegi.org.mx/inegi/vendelealinegi/> o bien, en: Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: 44 9910 5300 extensiones 4968 y 5653, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de derechos de Uso de Programas de Software para seguridad Antimalware del fabricante Symantec.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/11/2019
Junta de aclaraciones	6/12/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2019, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 489945)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 065-2019

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana o extranjera interesadas en participar en la Licitación Pública, que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-065/2019
Carácter de la licitación	Internacional Abierta Mixta
Descripción de la licitación	Adquisición y servicios de desinstalación e instalación de dos elevadores de pasajeros y un eleva - autos para el inmueble del Registro Federal de Electores propiedad del Instituto Nacional Electoral
Fecha de publicación en INE	28 de noviembre de 2019
Junta de aclaraciones	12 de diciembre de 2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de diciembre de 2019, 10:00 horas
Fallo	27 de diciembre de 2019, se notificará por escrito

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en COMPRAINE en la dirección: www.ine.mx | Servicios para ti | CompralNE | Consulta los procedimientos vigentes y concluidos | Procedimientos Presenciales o en el Departamento de Licitaciones e Invitaciones, ubicado en Periférico Sur No. 4124, 6° piso, Col. Jardines del Pedregal, Alvaro Obregón, Ciudad de México, en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas. El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevarán a cabo de manera mixta, en CompralNE y en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, en las horas y fechas citadas en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES E INVITACIONES
LIC. ALMA OLIVIA CAMPOS AQUINO
RUBRICA.

(R.- 489990)

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

ORGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 55**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

El Gobierno de la Ciudad de México, por conducto del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción III, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y normas aplicables en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Convocatoria de la **Licitación Pública Internacional Abierta Presencial LA-909004998-E75-2019**, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en la Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en la Subdirección de Compras y Control de Materiales, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 18:00 horas, en días hábiles, atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 4444, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	Equipo de medición y control (gasto, nivel y presión) para estaciones de agua potable
Volumen a adquirir	377 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de noviembre de 2019.
Junta de aclaraciones	02 de diciembre de 2019, 10:00 horas
Acto de presentación y apertura de proposiciones	09 de diciembre de 2019, 12:00 horas
Acto de fallo	12 de diciembre de 2019, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
LIC. LUIS CORRAL ZAVALA
 RUBRICA.

(R.- 489965)**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO**

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

ORGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 56**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

El Gobierno de la Ciudad de México, por conducto del Órgano Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción III, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y normas aplicables en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Presencial LA-909004998-E76-2019**, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en la Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en la Subdirección de Compras y Control de Materiales, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 18:00 horas, en días hábiles, atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 4444, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	Software para monitoreo de estaciones de agua potable, unificación de sistemas existentes y desarrollo del sistema de gestión de macrosectores en ambiente web
Volumen a adquirir	01 sistema.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de noviembre de 2019.
Junta de aclaraciones	02 de diciembre de 2019, 12:00 horas
Acto de presentación y apertura de proposiciones	09 de diciembre de 2019, 14:00 horas
Acto de fallo	13 de diciembre de 2019, 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
LIC. LUIS CORRAL ZAVALA
 RUBRICA.

(R.- 489968)

ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA N° 07

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y con apoyo en el Acuerdo Delegatorio de Facultades de fecha 29 de marzo de 2019, expedido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de marzo de 2019, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-909005993-E36-2019 (909005993-DGOT-F-006-19), cuya convocatoria que contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en Internet; <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Avenida Universidad número 800, piso 3. Colonia Santa Cruz Atoyac. C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 91833700 ext.2127, del 03 de diciembre al 06 de diciembre de 2019 de las 9:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas en días hábiles.

Descripción de la licitación	Supervisión de la Fabricación, Suministro, Instalación y Pruebas de los Sistemas de Ventilación Mayor, Protección contra Incendios y Desplazamiento de Usuarios (Escaleras Mecánicas y Elevadores), para la ampliación de la Línea 12 del Metro de la CDMX en su tramo Mixcoac - Observatorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2019
Visita a instalaciones	09/12/2019 a las 11:00 horas, en la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras para el Transporte, ubicada en Avenida Universidad número 800, piso 3. Colonia Santa Cruz Atoyac. C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Junta de Aclaraciones	10/12/2019 a las 11:00 horas, en la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras para el Transporte, ubicada en Avenida Universidad número 800, piso 3. Colonia Santa Cruz Atoyac. C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2019 a las 10:00 horas, en la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras para el Transporte, ubicada en Avenida Universidad número 800, piso 3. Colonia Santa Cruz Atoyac. C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE
ING. HUGO FLORES SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 490032)

ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA N° 08

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y con apoyo en el Acuerdo Delegatorio de Facultades de fecha 29 de marzo de 2019, expedido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de marzo de 2019, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-909005993-E37-2019 (909005993-DGOT-F-010-19), cuya convocatoria que contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en Internet; <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Avenida Universidad número 800, piso 3. Colonia Santa Cruz Atoyac. C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 91833700 ext.2127, del 03 de diciembre al 06 de diciembre de 2019 de las 9:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas en días hábiles.

Descripción de la licitación	Proyecto Integral de la Clínica de Medicina Familiar y Acueducto de Clínica Veterinaria, mismo que se realizará en el Centro Comunitario "Molino de Rosas" predio denominado el Tanque, ubicado en la intersección de la calle Rosa de Bengala y Rosa de Vulcano, colonia Molino de Rosas, así como los trabajos de demoliciones de inmuebles ubicados en la colonia Alfonso XIII, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2019
Visita a instalaciones	09/12/2019 a las 12:00 horas, en la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras para el Transporte, ubicada en Avenida Universidad número 800, piso 3. Colonia Santa Cruz Atoyac. C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Junta de Aclaraciones	10/12/2019 a las 17:00 horas, en la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras para el Transporte, ubicada en Avenida Universidad número 800, piso 3. Colonia Santa Cruz Atoyac. C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2019 a las 17:00 horas, en la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras para el Transporte, ubicada en Avenida Universidad número 800, piso 3. Colonia Santa Cruz Atoyac. C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE
ING. HUGO FLORES SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 490029)

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS
CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL IECM-LPN-29/19

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 60, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México, los artículos 90 párrafo primero, 91 y 96 párrafo primero de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y en los numerales 21 párrafo último, 23, 27 inciso a), 28 párrafo primero, 33, 34 fracción I, 37, 38 y 43; de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México, se convoca a personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, relativa a la adquisición de lonas, mobiliario de oficina, extintores, así como, la impresión de diversos artículos promocionales, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica	Acto de fallo
IECM-LPN-29/19	\$2,000.00	9 de diciembre 10:00 horas	17 de diciembre 10:00 horas	19 de diciembre 10:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	U. Medida
1	Lona de rafia	3595	Pieza
2	Silla de visita	120	Pieza
3	Impresión de chaleco morado	550	Pieza
4	Impresión de rompevientos	550	Pieza
5	Extintor nuevo de polvo químico seco (PQS) de 4.5 kg para sofocar tipo de fuego "A", "B" y "C"	231	Pieza

- ◆ El total de las partidas a licitar es de 15. Las cinco partidas que se refieren en la presente convocatoria son las de mayor monto.
- ◆ Las bases de la presente Licitación estarán disponibles para su venta a partir de la fecha de su publicación y durante los días 4, 5 y 6 de diciembre de 2019, en la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, ubicada en Huizaches No. 25, planta baja, Colonia Rancho los Colorines, Código Postal 14386, Tlalpan, Ciudad de México, de 9:00 a 17:00 horas, y sólo para consulta en el sitio de Internet del Instituto: www.iecm.mx sección Licitaciones 2019.
- ◆ Será requisito indispensable para participar en la Licitación que se convoca, cubrir el costo de las bases en moneda nacional.
- ◆ La forma de pago de las bases deberá realizarse únicamente con cheque certificado o de caja a favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- ◆ Todos los eventos de la Licitación son públicos y se realizarán en el domicilio, fechas y horarios señalados en la presente convocatoria.
- ◆ Las propuestas técnicas y económicas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional.
- ◆ El suministro de los bienes objeto de la presente Licitación se deberá realizar en las fechas establecidas en las respectivas Bases y su Anexo Técnico.
- ◆ Condiciones de pago: El pago se realizará en una sola exhibición posterior a la entrega total de los bienes, a entera satisfacción del Instituto, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la recepción de las facturas correspondientes, debidamente requisitadas con el visto bueno de las área requerentes según corresponda, considerando el día de pago a proveedores establecido por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- ◆ En la presente Licitación no se otorgarán anticipos.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO GONZALEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 490090)

**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-902002994-E28-2019

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-902002994-E28-2019, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el Tercer Piso del Edificio del Poder Ejecutivo con domicilio en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 01(686) 558-1010, extensión 1335, los días del 03 de diciembre del 2019 al 11 de diciembre del 2019, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de vales de despensa para el otorgamiento de la medida de fin de año para el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2019.
Junta de aclaraciones	06/12/2019, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2019, 10:00 horas.
Fallo	17/12/2019, 13:00 horas.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
VICENTE FONSECA ORTEGA
RUBRICA.

(R.- 490012)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción II, 27, 28 fracción I, 30, 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, de conformidad con el siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 014/2019

Descripción de la Licitación LA-905038959-E27-2019 (Carácter NACIONAL) Código Exp. Compranet: 2027468	“CONTRATACION DE SERVICIO PARA REMODELACION DE DIFERENTES AREAS DEL HOSPITAL INTEGRAL DE FCO I. MADERO COAHUILA Y MANTENIMIENTOS A CENTROS DE SALUD DE JURISDICCION SANITARIA NO. 5 PROGRAMA U013 DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA”
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	03/12/2019
Junta de Aclaraciones	06/12/2019 10:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	13/12/2019 10:00 hrs.
Fallo	13/12/2019 14:00 hrs.

SALTILLO, COAHUILA, A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
GRISelda VILLANUEVA SALAS
RUBRICA.

(R.- 490053)

COAH-INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE ACUÑA

SUBDIRECCION DE PLANEACION #905055969

COAHUILA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número LA-905055969-E3-2019, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Acuña, Carretera a Presa la Amistad, km. 9, C.P 26280, teléfono: 877 7731800 ext. 7 los días 28 de noviembre al 5 de diciembre de 2019 de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

Descripción de la Licitación	SERVICIO PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE CIUDAD ACUÑA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/12/2019
Junta de aclaraciones	10/12/2019, 12:00:00 PM horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2019, 12:00 PM horas

A 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.
SUBDIRECTOR DE PLANEACION
ING. LUIS HECTOR DOMINGUEZ SOLANO
RUBRICA.

(R.- 489980)

COORDINACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. LA-906025990-E29-2019

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, que están disponibles para consulta en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales de la C.S.E.E. sita en Av. Gonzalo de Sandoval No. 760, Colonia Las Víboras, C.P. 28040, Colima, Colima; teléfono (01)312 31 6-15-00 ext. 1600, los días lunes a viernes de las 9:00 A 15:00 hrs. o bien en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

Licitación Pública Nacional No. LA-906025990-E29-2019

Descripción licitación LA-906025990-E29-2019	Adquisición de Bienes e Insumos para la elaboración de alimentos de las Escuelas de Tiempo Completo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2019
Visita a instalaciones	No hay visita
Junta de aclaraciones	11/12/2019, 11:00 horas
Presentación apertura de proposiciones	19/12/2019, 13:00 horas

COLIMA, COL., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2019.
ENCARGADA DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. MA. REMEDIOS RODRIGUEZ MACIAS
RUBRICA.

(R.- 490037)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
COMISION NACIONAL DEL AGUA - SEMARNAT
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 011

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación Pública Presencial Nacional **No. LA-908040998-E35-2019**, cuya convocatoria contiene las bases de licitación, que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien: Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-35-00 Ext. 22016, 22100 y 22099, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas en días hábiles, los recursos provienen del **Programa Recursos Propios pretendiendo realizar la comprobación dentro del Programa Devolución de Derechos (PRODDER) 2019**.

No. Licitación	LA-908040998-E35-2019
Descripción de la Licitación	Suministro de medidor para agua potable, tipo velocidad de 1/2" de diámetro, designación n 1.5 clase b, chorro múltiple, para la JMAS Ojinaga.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03 de diciembre 2019.
Junta de aclaraciones	10 de diciembre 2019 a las 09:00 horas en la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de diciembre 2019 a las 10:00 horas en la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIH., A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.
 LA PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS,
 DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
ING. XOCHITL PEREZ BLANCO
 RUBRICA.

(R.- 489967)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE HACIENDA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 13/19

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial Nacional número LA-908052996-E23-2019 (SH/LPF/014/2019), cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Venustiano Carranza No. 601, Colonia Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614-429-33-00 ext. 13544 y fax 614-429-33-00 Ext. 13653, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

Número de Licitación	LA-908052996-E23-2019 (SH/LPF/014/2019)
Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de transporte (camioneta 12 pasajeros modelo 2020)
Fecha de publicación en Compranet	03/diciembre/2019
Junta de aclaraciones	11/diciembre/2019 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/diciembre/2019 a las 11:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.
 PRESIDENTE DEL COMITE CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
 Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVIDREZ
 RUBRICA.

(R.- 489971)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ
COMITE DE ADQUISICIONES, ADJUDICACIONES, CONCESIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
CONVOCATORIA No. 013
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en los procesos de licitación pública nacional a plazo reducido para la "Adquisición de compresor de aire grado médico" y "Adquisición artículos promocionales de la UACJ" cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en la Jefatura de Función de Licitaciones ubicada en el edificio de Rectoría con domicilio en Avenida Plutarco Elías Calles #1210 Nte., Col. Foviste Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, teléfono (656) 688-22-82, a partir del 03 de diciembre de 2019, de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional E16-2019

Descripción de la licitación	Adquisición de compresor de aire grado médico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Martes 03 de diciembre de 2019
Junta de aclaraciones	Martes 10 de diciembre de 2019 a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a sitio
Presentación y apertura de proposiciones	Lunes 16 de diciembre de 2019 a las 10:00 horas

Licitación pública nacional E17-2019

Descripción de la licitación	Adquisición artículos promocionales de la UACJ
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Martes 03 de diciembre de 2019
Junta de aclaraciones	Martes 10 de diciembre de 2019 a las 14:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a sitio
Presentación y apertura de proposiciones	Lunes 16 de diciembre de 2019 a las 12:00 horas

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.
 PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ADJUDICACIONES, CONCESIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
MTRO. GERARDO SANDOVAL MONTES
 RUBRICA.

(R.- 490056)

INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE DURANGO

DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-910029993-E33-2019

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-910029993-E33-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Priv. Vicente Suárez No. s/n, Colonia El Refugio, C.P. 34170, Durango, Durango, teléfono 61813776610, del 3 al 10 de diciembre de 2019 de 09:00 a 14:30 hr.

Descripción de la licitación	10DPR0385Y 1788093 Construcción 2 Aulas Didácticas 6.00x8.00 M. (Ais. + Anex.) y Construcción Plaza Cívica. Esc. Prim. Emiliano Zapata, Loc. Plan de Ayala, Durango, Dgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3 de diciembre de 2019
Junta de aclaraciones	11 de diciembre de 2019, 14:00 hrs. Sala Juntas oficinas INIFEED Durango. Ubicadas en Priv. Vicente Suárez S/N, Col. El Refugio, en Durango, Dgo.
Visita a instalaciones	11 de diciembre de 2019, 09:00 hrs. Sala Juntas oficinas INIFEED Durango. Ubicadas en Priv. Vicente Suárez S/N, Col. El Refugio, en Durango, Dgo.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de diciembre de 2019, 09:00 hrs. Sala de Juntas of. INIFEED Durango, Dgo.

DURANGO, DGO., A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.

DIRECTOR GENERAL

L.A.E. JUAN CARLOS DE LA PARRA PUENTE
RUBRICA.

(R.- 489970)

INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE DURANGO

DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-910029993-E34-2019

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-910029993-E34-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Priv. Vicente Suárez No. s/n, Colonia El Refugio, C.P. 34170, Durango, Durango, teléfono 61813776610, del 3 al 10 de diciembre de 2019 de 09:00 a 14:30 hr.

Descripción de la licitación	10EPR0466H 1788142 Construcción Aula Didáctica 6.00x8.00 mt RDC (aislada); Servicios Sanitarios 1a, 2a 3a y 4a Etapa, Construcción Cisterna 5 M3 y O.E. Red Eléctrica, Red Sanitaria y Red Hidráulica. Esc. Prim. Sentimientos de la Nación, Durango, Dgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3 de diciembre de 2019
Junta de aclaraciones	11 de diciembre de 2019, 14:00 hrs. Sala Juntas oficinas INIFEED Durango. Ubicadas en Priv. Vicente Suárez S/N, Col. El Refugio, en Durango, Dgo.
Visita a instalaciones	11 de diciembre de 2019, 09:00 hrs. Sala Juntas oficinas INIFEED Durango. Ubicadas en Priv. Vicente Suárez S/N, Col. El Refugio, en Durango, Dgo.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de diciembre de 2019, 10:30 hrs. Sala de Juntas of. INIFEED Durango, Dgo.

DURANGO, DGO., A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.

DIRECTOR GENERAL

L.A.E. JUAN CARLOS DE LA PARRA PUENTE
RUBRICA.

(R.- 489975)

INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE DURANGO

DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-910029993-E35-2019

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-910029993-E35-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Priv. Vicente Suárez No. s/n, Colonia El Refugio, C.P. 34170, Durango, Durango, teléfono 61813776610, del 3 al 10 de diciembre de 2019 de 09:00 a 14:30 hr.

Descripción de la licitación	10DPR1281J 1788143 Rehabilitación y Terminación Edificio A, Rehabilitación Servicios Sanitarios Edificio A, Demolición y Sustitución Piso Concreto de Patio Interior del Plantel Educativo. Esc. Prim. Francisco Zarco, Victoria de Durango, Durango, Dgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3 de diciembre de 2019
Junta de aclaraciones	12 de diciembre de 2019, 14:00 hrs. Sala Juntas oficinas INIFEED Durango. Ubicadas en Priv. Vicente Suárez S/N, Col. El Refugio, en Durango, Dgo.
Visita a instalaciones	12 de diciembre de 2019, 09:00 hrs. Sala Juntas oficinas INIFEED Durango. Ubicadas en Priv. Vicente Suárez S/N, Col. El Refugio, en Durango, Dgo.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de diciembre de 2019, 12:00 hrs. Sala de Juntas of. INIFEED Durango, Dgo.

DURANGO, DGO., A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.

DIRECTOR GENERAL

L.A.E. JUAN CARLOS DE LA PARRA PUENTE
RUBRICA.

(R.- 489978)

INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE DURANGO

DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-910029993-E36-2019

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-910029993-E36-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Priv. Vicente Suárez No. s/n, Colonia El Refugio, C.P. 34170, Durango, Durango, teléfono 61813776610, del 3 al 10 de diciembre de 2019 de 09:00 a 14:30 hr.

Descripción de la licitación	10EPR0365J 1688249 Rehabilitación Aulas Edificios A y B, Rehabilitación Servicios Sanitarios Edificio A, Barda Perimetral. Esc. Prim. Prof. Benigno Montoya de la Cruz, Victoria de Durango, Durango, Dgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3 de diciembre de 2019
Junta de aclaraciones	12 de diciembre de 2019, 14:00 hrs. Sala Juntas oficinas INIFEED Durango. Ubicadas en Priv. Vicente Suárez S/N, Col. El Refugio, en Durango, Dgo.
Visita a instalaciones	12 de diciembre de 2019, 09:00 hrs. Sala Juntas oficinas INIFEED Durango. Ubicadas en Priv. Vicente Suárez S/N, Col. El Refugio, en Durango, Dgo.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de diciembre de 2019, 13:30 hrs. Sala de Juntas of. INIFEED Durango, Dgo.

DURANGO, DGO., A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.

DIRECTOR GENERAL

L.A.E. JUAN CARLOS DE LA PARRA PUENTE
RUBRICA.

(R.- 489972)

**INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA
EDUCATIVA DEL ESTADO DE DURANGO**
DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-910029993-E37-2019

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-910029993-E37-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Priv. Vicente Suárez No. s/n, Colonia El Refugio, C.P. 34170, Durango, Durango, teléfono 61813776610, del 3 al 10 de diciembre de 2019 de 09:00 a 14:30 hr.

Descripción de la licitación	10DPR0899W 1888111 Construcción Aula Medios Aislada 6.00x8.00, Voz y Datos en Aula. Esc. Prim. Leona Vicario, Cuencame de Geniceros, Cuencame, Dgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3 de diciembre de 2019
Junta de aclaraciones	12 de diciembre de 2019, 14:00 hrs. Sala Juntas oficinas INIFEED Durango. Ubicadas en Priv. Vicente Suárez S/N, Col. El Refugio, en Durango, Dgo.
Visita a instalaciones	12 de diciembre de 2019, 09:00 hrs. Sala Juntas oficinas INIFEED Durango. Ubicadas en Priv. Vicente Suárez S/N, Col. El Refugio, en Durango, Dgo.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de diciembre de 2019, 15:00 hrs. Sala de Juntas of. INIFEED Durango, Dgo.

DURANGO, DGO., A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.
DIRECTOR GENERAL
L.A.E. JUAN CARLOS DE LA PARRA PUENTE
RUBRICA.

(R.- 489973)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta 44101001-004-19; para la Contratación del Servicio Integral para el Procesamiento de Muestras de Tamiz Metabólico Neonatal; la cual contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en Av. Manuel M. Garduño Lotes del 18 al 21, colonia Parque Industrial San Antonio Buenavista, código postal 50010, Toluca, Estado de México, teléfono (722) 211-49-80 ext. 99857 y 99858 y (722) 199-73-91, los días de lunes a viernes (hábiles) del año en curso de 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional Mixta No. 44101001-004-19 para la Contratación del Servicio Integral para el Procesamiento de Muestras de Tamiz Metabólico Neonatal. Presupuesto 2019, Seguro Médico XXI y AFASPE Ramo 12
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/Diciembre/2019
Junta de aclaraciones	06/Diciembre/2019 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13/Diciembre/2019 10:00 horas
Fallo	13/Diciembre/2019 17:00 horas

Emite la presente convocatoria el Coordinador de Administración y Finanzas del Instituto de Salud del Estado de México, con las atribuciones y facultades que le confiere el artículo 30 del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México.

TOLUCA, MEXICO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.
COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
FRED RESCALA JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 490060)

JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA

FO-JCLAC-64-A

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 005

Con fundamento en lo que se establece en los artículos, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 primer párrafo, 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 31 y 34 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la contratación de obra pública a precio unitario y tiempo determinado, cuya convocatoria contiene las bases de participación y requisitos generales, disponibles para consulta y registro para participar, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas ubicadas en calle Igualdad No. 101, Col. Santiago Tlaxomulco, C. P. 50280, Toluca, Edo. de México, teléfono (01722) 384 20 94, los días del 03 al 13 de diciembre del 2019.

No. de Concurso	SCEM-JC-CTR-19-APAD-FMVT-044-C
No. De Licitación de Compranet	LO-915068987-E15-2019
Fecha de publicación en CompraNet	03 de diciembre del 2019
Descripción general de la obra	Construcción del distribuidor vial rama 50 y 60 en la Av. Miguel Alemán, a la altura de Paseo Tollocan, en los municipios de San Mateo Atenco y Lerma de Villada, Estado de México.
Volumen de obra	Se detalla en la propia convocatoria.
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	16/12/2019 a las 11:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad No. 101, Santiago Tlaxomulco, Toluca, Estado de México.
Visita al lugar de los trabajos	10/12/2019 a las 10:00 hrs en las oficinas de la Residencia Regional Toluca ubicada en calle Irrigación No. 101, Col. Meteoro, C.P. 50070.
Junta de aclaraciones	10/12/2019 a las 13:00 hrs en las oficinas de la Residencia Regional Toluca ubicada en calle Irrigación No. 101, Col. Meteoro, C.P. 50070.
Firma de contrato	Se especificará en el acta de fallo.

De conformidad con lo que establece el artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, será necesario que los interesados a participar en la presente licitación presenten al momento de ingresar a la junta de aclaraciones un escrito simple, bajo protesta de decir verdad, que contenga los datos que actualmente están contenidos en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La presentación de las proposiciones será de manera presencial en los lugares, horas y fechas indicadas en el cuadro superior.

TOLUCA DE LERDO, MEXICO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.

DIRECTOR GENERAL

JORGE JOAQUIN GONZALEZ BEZARES

RUBRICA.

(R.- 490015)

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-915027991-N19-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Joselillo número 11, 1er. Piso, Col. El Parque, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfono: 01 (55) 5395 8758, los días 03, 04 y 05 de diciembre del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la Licitación	Mantenimiento, Revisión Interior y Dictamen de Posibles Fisuras en 22 Tanques de Distribución de Agua Potable en 13 Municipios del Estado de México.
Servicios a Contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	03/12/2019
Visita a las Instalaciones	06, 09 y 10 /12/2019, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	11/12/2019, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	17/12/2019, 11:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LIC. DAVID HUGO SANTILLAN ZARATE

RUBRICA.

(R.- 490076)**UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO****RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 27, fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el 31, 34, 35 y 36 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número: LO-915108993-E35-2019 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en Ignacio López Rayón No. 510 sur, tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 50130, Toluca, México, teléfono: 722 2261161 ext. 2316 y fax 722 2261161 ext. 2303, los días del 3 al 8 de diciembre de 2019, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Licitación	Reparación del edificio C, circuito interior y estacionamientos, reconstrucción de incubadora de empresas y de barda perimetral en el Centro Universitario Texcoco.
Volumen de Obra a contratar	Los volúmenes se especifican en la Convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	3 de diciembre de 2019
Visita al Sitio donde se ejecutarán los trabajos	9 de diciembre de 2019 a las 13:00 horas
Junta de Aclaraciones	10 de diciembre de 2019 a las 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	18 de diciembre de 2019 a las 10:00 horas

TOLUCA, MEXICO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION

M. EN DIS. JUAN MIGUEL REYES VIURQUEZ

RUBRICA.

(R.- 489974)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 27, fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el 31, 34, 35 y 36 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número: LO-915108993-E36-2019 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en Ignacio López Rayón No. 510 sur, tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 50130, Toluca, México, teléfono: 722 2261161 ext. 2316 y fax 722 2261161 ext. 2303, los días del 3 al 8 de diciembre de 2019, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Licitación	Rehabilitación del laboratorio de calidad del agua de la Facultad de Ingeniería, Campus El Rosedal.
Volumen de Obra a contratar	Los volúmenes se especifican en la Convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	3 de diciembre de 2019
Visita al Sitio donde se ejecutarán los trabajos	9 de diciembre de 2019 a las 13:45 horas
Junta de Aclaraciones	10 de diciembre de 2019 a las 10:45 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	18 de diciembre de 2019 a las 12:00 horas

TOLUCA, MEXICO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
M. EN DIS. JUAN MIGUEL REYES VIURQUEZ
RUBRICA.

(R.- 489976)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 27, fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el 31, 34, 35 y 36 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número: LO-915108993-E37-2019 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en Ignacio López Rayón No. 510 sur, tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 50130, Toluca, México, teléfono: 722 2261161 ext. 2316 y fax 722 2261161 ext. 2303, los días del 3 al 8 de diciembre de 2019, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Licitación	Rehabilitación del casco de la Hacienda, Hotel Escuela, Edificio "J" y caballerizas del Centro Universitario UAEM Tenancingo.
Volumen de Obra a contratar	Los volúmenes se especifican en la Convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	3 de diciembre de 2019
Visita al Sitio donde se ejecutarán los trabajos	9 de diciembre de 2019 a las 11:00 horas
Junta de Aclaraciones	10 de diciembre de 2019 a las 11:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	18 de diciembre de 2019 a las 13:45 horas

TOLUCA, MEXICO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
M. EN DIS. JUAN MIGUEL REYES VIURQUEZ
RUBRICA.

(R.- 489979)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE NEZAHUALCOYOTL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

LA-915104994-E23-2019 Y LA 915104994-E24-2019

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales descritas a continuación, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: Circuito Universidad Tecnológica s/n, Col. Benito Juárez, C.P. 57000, Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, teléfono 5716 9728.

No. de licitación	LA-915104994-E23-2019
Objeto de la licitación	Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el anexo I de esta convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3 de diciembre de 2019
Visita a instalaciones	09 de diciembre de 2019, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	11 de diciembre de 2019, 11:00 horas
Presentación y apertura de propuestas	18 de diciembre de 2019, 10:00 horas

No. de licitación	LA-915104994-E24-2019
Objeto de la licitación	Contratación del servicio de limpieza para la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el anexo I de esta convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3 de diciembre de 2019
Visita a instalaciones	09 de diciembre de 2019, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	11 de diciembre de 2019, 15:00 horas
Presentación y apertura de propuestas	18 de diciembre de 2019, 14:00 horas

* Todos los actos relativos a estas convocatorias se realizarán en la Sala de Rectores, planta alta de Rectoría.

CD. NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

P.T. JORGE ARTURO CASTAÑO HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 489963)

H. AYUNTAMIENTO DE ACOLMAN, MEXICO

**NOTA ACLARATORIA A LA FECHA DE PUBLICACION DE CONVOCATORIA EN LA PLATAFORMA
COMPRANET, DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL: LA-815002872-E1-2019,
PUBLICADA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2019.**

En la Página 222, en la tabla del resumen de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional:
LA-815002872-E1-2019, publicada el 21 de noviembre de 2019.

FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	16/10/2019
--	------------

Debe decir:

FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	16/11/2019
--	------------

ACOLMAN, ESTADO DE MEXICO, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE ACOLMAN

ARACELI SALAZAR HUERTA

RUBRICA.

(R.- 489928)

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o en Colonia Noria Alta sin número, Guanajuato, Gto. Teléfono 4737320006 extensión 8287; de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación: Número LA-911043999-E76-2019 Expediente 2030864	Adquisición de materiales eléctricos, de fontanería y pintura.
Disponibilidad de convocatoria	Del 29 de noviembre al 9 de diciembre de 2019.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de noviembre de 2019.
Junta de aclaraciones	3 de diciembre de 2019.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de diciembre de 2019.

GUANAJUATO, GUANAJUATO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.

OPERADOR DE COMPRANET EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RICARDO HERIBERTO GONZALEZ SILVA

RUBRICA.

(R.- 490105)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

40004001-014-19

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adquisición de Laboratorio de Logística e Industrial. Los licitantes que estén interesados podrán obtener la convocatoria completa, información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, código postal 36250, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto.; al teléfono (473) 735 3400 ext. 1616, o al correo electrónico: cruizcer@guanajuato.gob.mx, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas o en CompraNet en el expediente No. **2025243** y número de procedimiento **LA-911002976-E35-2019** en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>, así como en http://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_licitaciones.php.

Número de licitación	40004001-014-19
Carácter de la licitación	Pública Nacional Presencial.
Volumen a adquirir	Los bienes solicitados, cantidades requeridas y las características y especificaciones técnicas se detallan en el anexo I.
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de Laboratorio de Logística e Industrial
Fecha de publicación en CompraNet	26 de noviembre de 2019
Junta de aclaraciones	10 de diciembre de 2019 a las 09:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	16 de diciembre de 2019 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
Fallo	27 de diciembre de 2019 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

GUANAJUATO, GTO., A 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.

SECRETARIO DEL COMITE

C.P. JUAN JESUS TORRES BARAJAS

RUBRICA.

(R.- 489948)

**INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA
EDUCATIVA DE GUANAJUATO
CONVOCATORIA FEDERAL**

En el municipio de Silao de la Victoria, Gto., a los 28 días del mes de noviembre de 2019 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas interesadas a participar en los procedimientos de contratación de obra pública en la modalidad de Licitación Pública Nacional descritas a continuación, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para su consulta en internet en el sitio <http://compranet.gob.mx> con número de **Unidad Compradora 911049999**. Para los efectos jurídicos a que haya lugar se informa que los actos de Junta de aclaraciones, Apertura de proposiciones y Fallo de adjudicación se celebrarán en la Sala de Juntas "José Vasconcelos" de la Dirección Jurídica de este Instituto ubicada en: Carretera Guanajuato-Irapuato km. 19, C.P. 36263, Silao de la Victoria, Guanajuato. Las dudas y aclaraciones que pudieran surgir con motivo de la presente convocatoria podrán ser resueltas en el teléfono 01 (472) 2153300 Ext. 520 de lunes a viernes, a partir del día 29 de noviembre de 2019 y hasta la fecha señalada para la licitación de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de licitación INIFEG/FIFONREGION/ FED/LP/2019-184	"RECONSTRUCCION DE 1 MODULO EN SISTEMA TRADICIONAL EN ESTRUCTURA U-3C, EN PLANTA BAJA CONFORMADO POR: 1 MODULO DE ESCALERAS DE 1.00 E.E., 1 DIRECCION AISLADA DE 2.00 E.E., 2 AULAS ADOSADAS DE 2.00 E.E., 1 CENTRO DE COMPUTO ADOSADO DE 4.00 E.E.; EN PRIMER NIVEL CONFORMADO POR: 1 AULA AISLADA DE 2.00 E.E., 4 AULAS ADOSADAS DE 2.00 E.E.; EN SEGUNDO NIVEL CONFORMADO POR: 1 AULA AISLADA DE 2.00 E.E., 4 AULAS ADOSADAS DE 2.00 E.E.; 1 PATIO CIVICO, MAS OBRA COMPLEMENTARIA, INCLUYE BEBEDERO", EN LA PRIMARIA TURNO MATUTINO CON C.C.T. 11EPR0129F Y TURNO VESPERTINO CON C.C.T. 11EPR0545T, UBICADA EN LA LOCALIDAD IRAPUATO, EN EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.
Publicación en CompraNet	28 de noviembre de 2019.
Visita al Sitio	El 04 de diciembre de 2019 a las 10:00 hrs., en la Primaria Turno Matutino con C.C.T. 11EPR0129F y turno vespertino con C.C.T. 11EPR0545T, ubicada en la Localidad Irapuato, en el Municipio de Irapuato, Gto.
Junta de Aclaraciones	Se llevará a cabo el día 04 del mes de diciembre de 2019 a las 13:00 hrs.
Apertura de Proposiciones	Se llevará a cabo el día 13 del mes de diciembre de 2019 a las 09:00 hrs.
Fallo de Adjudicación	Se notificará el día 18 de diciembre del 2019 a las 11:00 hrs.
Plazo de ejecución	390 días naturales, inicio aprox. 02/01/2020 y término aprox. 25/01/2021

Descripción de licitación INIFEG/FIFONREGION/ FED/LP/2019-185	"CONSTRUCCION DE 1 CANCHA DE USOS MULTIPLES, RECONSTRUCCION DE 1 MODULO EN SISTEMA TRADICIONAL EN ESTRUCTURA U-2C, EN PLANTA BAJA CONFORMADO POR: 1 MODULO DE ESCALERAS DE 1.00 E.E., 1 AULA AISLADA DE 2.00 E.E., 1 AULA ADOSADA DE 2.00 E.E., 1 SERVICIO SANITARIO ADOSADO DE 2.00 E.E., 2 AULAS ADOSADAS DE 2.00 E.E.; EN PRIMER NIVEL CONFORMADO POR: 1 AULA AISLADA DE 2.00 E.E., 1 AULA ADOSADA DE 2.00 E.E.; BARRA PERIMETRAL, MAS OBRA COMPLEMENTARIA", EN LA PRIMARIA TURNO MATUTINO CON C.C.T. 11EPR0129F Y TURNO VESPERTINO CON C.C.T. 11EPR0545T, UBICADA EN LA LOCALIDAD IRAPUATO, EN EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.
Publicación en CompraNet	28 de noviembre de 2019.
Visita al Sitio	El 04 de diciembre de 2019 a las 10:20 hrs., en la Primaria Turno Matutino con C.C.T. 11EPR0129F y turno vespertino con C.C.T. 11EPR0545T, ubicada en la Localidad Irapuato, en el Municipio de Irapuato, Gto.
Junta de Aclaraciones	Se llevará a cabo el día 04 del mes de diciembre de 2019 a las 13:00 hrs.
Apertura de Proposiciones	Se llevará a cabo el día 13 del mes de diciembre de 2019 a las 09:00 hrs.
Fallo de Adjudicación	Se notificará el día 18 de diciembre del 2019 a las 11:00 hrs.
Plazo de ejecución	330 días naturales, inicio aprox. 02/01/2020 y término aprox. 26/11/2020

Descripción de licitación INIFEG/FIFONREGION/FED/LP/2019-186	"CONSTRUCCION DE 1 TECHADO PARA CANCHA DE USOS MULTIPLES; RECONSTRUCCION DE 1 MODULO EN SISTEMA TRADICIONAL EN ESTRUCTURA U-3C, EN PLANTA BAJA CONFORMADO POR: 1 MODULO DE ESCALERAS DE 1.00 E.E., 1 DIRECCION AISLADA DE 2.00 E.E., 1 AULA DE USOS MULTIPLES ADOSADA DE 2.00 E.E., 1 SERVICIO SANITARIO ADOSADO DE 2.00 E.E., 1 CENTRO DE COMPUTO ADOSADO DE 2.00 E.E., EN PRIMER NIVEL CONFORMADO POR: 1 AULA AISLADA DE 2.00 E.E., 3 AULAS ADOSADAS DE 2.00 E.E., EN SEGUNDO NIVEL CONFORMADO POR: 1 AULA AISLADA DE 2.00 E.E., 3 AULAS ADOSADAS DE 2.00 E.E.; 1 AULA ADOSADA DE 2.00 E.E. EN PLANTA BAJA EN SISTEMA TRADICIONAL EN ESTRUCTURA U-2C; 1 CANCHA DE USOS MULTIPLES, PATIO CIVICO, BARDA PERIMETRAL, MAS OBRA COMPLEMENTARIA, INCLUYE BEBEDERO", EN LA PRIMARIA TURNO MATUTINO CON C.C.T. 11DPR0843T Y TURNO VESPERTINO CON C.C.T. 11DPR0331T, UBICADA EN LA LOCALIDAD SALAMANCA, EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.
Publicación en CompraNet	28 de noviembre de 2019.
Visita al Sitio	El 04 de diciembre de 2019 a las 10:00 hrs., en la Primaria Turno Matutino con C.C.T. 11DPR0843T y turno vespertino con C.C.T. 11DPR0331T, ubicada en la Localidad Salamanca, en el Municipio de Salamanca, Gto.
Junta de Aclaraciones	Se llevará a cabo el día 04 del mes de diciembre de 2019 a las 13:00 hrs.
Apertura de Proposiciones	Se llevará a cabo el día 13 del mes de diciembre de 2019 a las 09:00 hrs.
Fallo de Adjudicación	Se notificará el día 18 de diciembre del 2019 a las 11:00 hrs.
Plazo de ejecución	300 días naturales, inicio aprox. 02/01/2020 y término aprox. 27/10/2020

SILAO DE LA VICTORIA, GTO., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2019.
DIRECTOR GENERAL
ING. PEDRO PEREDO MEDINA
RUBRICA.

(R.- 489942)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

OFICIALIA MAYOR

RESUMEN DE CONVOCATORIA 12

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, se convoca a los interesados en participar en el Concurso Público Internacional Abierta con número de procedimiento **LA-913003989-E29-2019 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta y obtención gratuita en la página de internet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en Plaza Juárez S/N 1er. Piso, Edificio de Gobierno, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo. Teléfono 017717176293 en un horario de 09:00 a 16:00 horas, los días del 03 al 11 de diciembre del año en curso.

Procedimiento Público Internacional Abierta	LA-913003989-E29-2019 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)
Descripción de la Licitación	Adquisición de Herramientas y Máquinas -Herramientas
Volumen a Adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	03/ diciembre / 2019
Junta de Aclaraciones	09 / diciembre / 2019 09:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	12 / diciembre / 2019 09:00 hrs.
Fallo	13 / diciembre / 2019 09:30 hrs.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2019.
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PROFR. MARTINIANO VEGA OROZCO
RUBRICA.

(R.- 490027)

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE HIDALGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **LA-913069969-E7-2019**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera Tenango a San Bartolo km. 2.5, Loc. El Desdavi, Tenango de Doria. C. P. 43487, teléfono: 771 247 4012, los días del 28 de noviembre al 2 de diciembre del año en curso de las 8:30 hrs. a las 16:30 hrs. de Lunes a Viernes.

Descripción de la Licitación	Diseño y desarrollo del sistema de control académico y administrativo de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo
Volumen a adquirir	Partida única
Fecha de publicación en CompraNet	28 de noviembre de 2019
Junta de aclaraciones	2 de diciembre de 2019 a las 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	9 de diciembre de 2019 a las 11:00 hrs.

EL DESDAVI, TENANGO DE DORIA, HIDALGO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.
 UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE HIDALGO
 RECTOR
M. EN C. SERGIO CORTEZ GAMBOA
 RUBRICA.

(R.- 490035)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Universidad Número 25, Colonia Chamilpa, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono: 3 17 22 64 Ext. 112, en la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública.

No. de licitación	LO-917006999-E11-2019
Descripción de la licitación	Fortalecimiento del Hospital General de Jojutla, en el Estado de Morelos.
Ubicación de los trabajos	Localidad: Jojutla Municipio: Jojutla
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2019
Visita a instalaciones	09/12/2019 10:00 hrs
Junta de aclaraciones	10/12/2019 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2019 10:00 hrs

CUERNAVACA, MOR., A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.
 DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES Y CONTRATACION
 DE OBRA PUBLICA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
ING. LUIS OMAR MENDEZ AGUILAR
 RUBRICA.

(R.- 490116)

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 003/2019

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números: SIOP-F-ENTORNO-OB-LP-871-2019, SIOP-F-ENTORNO-OB-LP-872-2019, SIOP-F-ENTORNO-OB-LP-873-2019, SIOP-F-ENTORNO-OB-LP-874-2019, SIOP-F-ENTORNO-OB-LP-875-2019, SIOP-F-ENTORNO-OB-LP-876-2019, SIOP-F-ENTORNO-OB-LP-877-2019, SIOP-F-ENTORNO-OB-LP-878-2019, SIOP-F-ENTORNO-OB-LP-879-2019, SIOP-F-ENTORNO-OB-LP-880-2019 y SIOP-F-ENTORNO-OB-LP-881-2019, correspondientes a los procedimientos LO-914004997-E43-2019 al LO-914004997-E53-2019, resumen de la convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección General de Licitación y Contratación de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, con domicilio en la Av. Prolongación Alcalde N°. 1351 edificio "B", cuarto piso, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco. C.P. 44270, desde la publicación del presente resumen de la convocatoria y hasta la fecha y hora límite para la presentación y apertura de proposiciones en días hábiles de lunes a viernes en horario de 09:00 a 17:00 horas.

No. de licitación: SIOP-F-ENTORNO-OB-LP-871-2019 **Procedimiento:** LO-914004997-E43-2019

Objeto de la licitación	Rehabilitación de entornos urbanos impactados por la construcción del proyecto de la Línea 3 (tres) del Tren Ligero de Guadalajara. Estación Arcos de Zapopan.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	03/12/2019
Visita al sitio de los trabajos	09/12/2019 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	10/12/2019 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2019 10:00 horas.

No. de licitación: SIOP-F-ENTORNO-OB-LP-872-2019 **Procedimiento:** LO-914004997-E44-2019

Objeto de la licitación	Rehabilitación de entornos urbanos impactados por la construcción del proyecto de la Línea 3 (tres) del Tren Ligero de Guadalajara. Estación Periférico Belenes.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	03/12/2019
Visita al sitio de los trabajos	09/12/2019 09:30 horas.
Junta de aclaraciones	10/12/2019 09:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2019 10:30 horas.

No. de licitación: SIOP-F-ENTORNO-OB-LP-873-2019 **Procedimiento:** LO-914004997-E45-2019

Objeto de la licitación	Rehabilitación de entornos urbanos impactados por la construcción del proyecto de la Línea 3 (tres) del Tren Ligero de Guadalajara. Estación Mercado del Mar.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	03/12/2019
Visita al sitio de los trabajos	09/12/2019 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	10/12/2019 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2019 11:00 horas.

No. de licitación: SIOP-F-ENTORNO-OB-LP-874-2019 **Procedimiento:** LO-914004997-E46-2019

Objeto de la licitación	Rehabilitación de entornos urbanos impactados por la construcción del proyecto de la Línea 3 (tres) del Tren Ligero de Guadalajara. Estación Zapopan Centro.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	03/12/2019
Visita al sitio de los trabajos	09/12/2019 10:30 horas.
Junta de aclaraciones	10/12/2019 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2019 11:30 horas.

No. de licitación: SIOP-F-ENTORNO-OB-LP-875-2019 **Procedimiento:** LO-914004997-E47-2019

Objeto de la licitación	Rehabilitación de entornos urbanos impactados por la construcción del proyecto de la Línea 3 (tres) del Tren Ligero de Guadalajara. Estación Plaza Patria.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	03/12/2019
Visita al sitio de los trabajos	09/12/2019 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	10/12/2019 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2019 12:00 horas.

No. de licitación: SIOP-F-ENTORNO-OB-LP-876-2019 **Procedimiento:** LO-914004997-E48-2019

Objeto de la licitación	Rehabilitación de entornos urbanos impactados por la construcción del proyecto de la Línea 3 (tres) del Tren Ligero de Guadalajara. Estación Circunvalación Country.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	03/12/2019
Visita al sitio de los trabajos	09/12/2019 11:30 horas.
Junta de aclaraciones	10/12/2019 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2019 12:30 horas.

No. de licitación: SIOP-F-ENTORNO-OB-LP-877-2019 **Procedimiento:** LO-914004997-E49-2019

Objeto de la licitación	Rehabilitación de entornos urbanos impactados por la construcción del proyecto de la Línea 3 (tres) del Tren Ligero de Guadalajara. Estación La Normal.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	03/12/2019
Visita al sitio de los trabajos	09/12/2019 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	10/12/2019 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2019 13:00 horas.

No. de licitación: SIOP-F-ENTORNO-OB-LP-878-2019 **Procedimiento:** LO-914004997-E50-2019

Objeto de la licitación	Rehabilitación de entornos urbanos impactados por la construcción del proyecto de la Línea 3 (tres) del Tren Ligero de Guadalajara. Estación Santuario.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	03/12/2019
Visita al sitio de los trabajos	09/12/2019 12:30 horas.
Junta de aclaraciones	10/12/2019 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2019 13:30 horas.

No. de licitación: SIOP-F-ENTORNO-OB-LP-879-2019 **Procedimiento:** LO-914004997-E51-2019

Objeto de la licitación	Rehabilitación de entornos urbanos impactados por la construcción del proyecto de la Línea 3 (tres) del Tren Ligero de Guadalajara. Estación Guadalajara Centro.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	03/12/2019
Visita al sitio de los trabajos	09/12/2019 13:00 horas.
Junta de aclaraciones	10/12/2019 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2019 14:00 horas.

No. de licitación: SIOP-F-ENTORNO-OB-LP-880-2019 **Procedimiento:** LO-914004997-E52-2019

Objeto de la licitación	Rehabilitación de entornos urbanos impactados por la construcción del proyecto de la Línea 3 (tres) del Tren Ligero de Guadalajara. Estación Independencia.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	03/12/2019
Visita al sitio de los trabajos	09/12/2019 13:30 horas.
Junta de aclaraciones	10/12/2019 13:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2019 14:30 horas.

No. de licitación: SIOP-F-ENTORNO-OB-LP-881-2019 **Procedimiento:** LO-914004997-E53-2019

Objeto de la licitación	Rehabilitación de entornos urbanos impactados por la construcción del proyecto de la Línea 3 (tres) del Tren Ligero de Guadalajara. Estación Plaza de la Bandera.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	03/12/2019
Visita al sitio de los trabajos	09/12/2019 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	10/12/2019 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2019 15:00 horas.

GUADALAJARA, JALISCO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
MAESTRO DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO
RUBRICA.

(R.- 490002)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
SECRETARIA DE EDUCACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número **LA-916009970-E9-2019**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en Ramón Favie número 344, Colonia Torremolinos, en la ciudad de Morelia, Michoacán, C.P. 58197, teléfono (443) 688-1365.

Descripción de la licitación	Contratación para Mantenimiento Preventivo, Mantenimiento Correctivo y Protección Civil, para el Programa de Expansión de la Educación Inicial 2019
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2019
Junta de aclaraciones	11/12/2019, 09:00:00 horas
Visita a instalaciones	Si aplica, según lo determinado en la propia convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2019, 11:00:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
C.P. RANFERIZ ALFONSO CRUZ ARMENTA
RUBRICA.

(R.- 489993)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
SECRETARIA DE EDUCACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número **LA-916009970-E10-2019**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en Ramón Favie número 344, Colonia Torremolinos, en la ciudad de Morelia, Michoacán, C.P. 58197, teléfono (443) 688-1365.

Descripción de la licitación	Implementación de "Ecosistemas Digitales: Habilidades para el aprendizaje en Escuelas de Tiempo Completo en el Estado de Michoacán".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2019
Junta de aclaraciones	11/12/2019, 13:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2019, 13:00:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
C.P. RANFERIZ ALFONSO CRUZ ARMENTA
RUBRICA.

(R.- 489991)

SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN
CONVOCATORIA: 001
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas, las convocatorias de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, Miguel Arreola # 500, col. Poblado Ocolusén, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, teléfonos: (443) 3-14-05-87, 3-24-51-37 y 3-15-24-16.

Número de licitación	SSM-LPN-027/2019
Descripción de la licitación	Adquisición de insumos para Bombas de Infusión
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación
Fecha de publicación en compranet	3 de diciembre de 2019
Junta de aclaraciones	11 de diciembre de 2019 a las 09:00 horas
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18 de diciembre de 2019 a las 09:00 horas

Número de licitación	SSM-LPN-028/2019
Descripción de la licitación	Adquisición de equipo médico y de laboratorio para quirófanos del Hospital de la Mujer
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación
Fecha de publicación en compranet	3 de diciembre de 2019
Junta de aclaraciones	11 de diciembre de 2019 a las 11:00 horas
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18 de diciembre de 2019 a las 11:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
L.A. ELIZABETH MEDINA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 490020)

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., por conducto del Ing. José Octavio Salinas Ramírez en su carácter de Director de Ingeniería, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción VI, 27, 28, 29, 30 Fracción I, 31 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31, 34 y demás relativos a su Reglamento, así como en los artículos 19 fracciones III, XI y XV, 21 fracción XXXVIII y demás relativos del Reglamento Interior de la Institución Pública Descentralizada Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, correlativamente en el Acuerdo Delegatorio de Facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 11 de Octubre del año 2017, así como en la Escritura Pública No. 24,574 de fecha 09 de Agosto del 2017, pasada ante la fe del Lic. César Alberto Villanueva García, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 23, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, la cual quedó debidamente registrada bajo el Número 3178, Volumen 139, Libro 128. Sección Resoluciones y Convenios Diversos, Unidad Monterrey, en fecha 16 de Agosto del año 2017, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **LO-919043988-E44-2019 y LO-919043988-E45-2019** cuya convocatoria contiene las bases de participación, las cuales están disponibles para su consulta en Fray Rafael J. Verger No 1891, Col. Obispado, Monterrey, N.L., C.P. 64060, teléfono: 01 (81) 20-33-20-33 ext. 6936, de lunes a viernes de las 9:00 a 13:00 horas y para su descarga en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>. Para las licitaciones contenidas en este resumen, los medios para su realización serán: de manera presencial o a través del sistema CompraNet.

No. de licitación	LO-919043988-E44-2019
Descripción de la licitación	Construcción de Estación de Bombeo que consiste en la obra civil de cárcamo de bombeo, pailera y cuarto de control para la instalación de cuatro (4) equipos de bombeo en Nueva Castilla I Ampliación a Alianza Real con un gasto de 200 l/s una carga de dinámica c.d.t.: 110 mca, en el municipio de Escobedo, Nuevo León.
Volumen de obra a contratar	1 cárcamo de bombeo.
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2019
Visita al sitio de la obra	09/12/2019, 10:00 horas Partirá de la Sala de Concursos de la Gerencia de Licitaciones y Contratos, ubicada en Matamoros N°. 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Primera Junta de aclaraciones	10/12/2019, 10:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Licitaciones y Contratos, ubicada en Matamoros N°. 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2019, 12:30 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Licitaciones y Contratos, ubicada en Matamoros N°. 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

No. de licitación	LO-919043988-E45-2019
Descripción de la licitación	Construcción de Estación de Bombeo que consiste en el Suministro e instalación de cuatro (4) equipos de bombeo con un gasto de 200 l/s una carga de dinámica c.d.t.: 110 mca, incluye, transformador de 2,500 kva, electrificación y control, en la estación de bombeo del tanque en Nueva Castilla I Ampliación a Alianza Real en el municipio de Escobedo, Nuevo León.
Volumen de obra a contratar	4 bombas y 1 subestación.
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2019
Visita al sitio de la obra	09/12/2019, 10:00 horas Partirá de la Sala de Concursos de la Gerencia de Licitaciones y Contratos, ubicada en Matamoros N°. 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Primera Junta de aclaraciones	10/12/2019, 11:30 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Licitaciones y Contratos, ubicada en Matamoros N°. 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2019, 15:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Licitaciones y Contratos, ubicada en Matamoros N°. 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

“ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.”

MONTERREY, N.L., A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
DIRECTOR DE INGENIERIA
ING. JOSE OCTAVIO SALINAS RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 489917)

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 4 LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción VI, 2 fracción IX, 3, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 42 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 1, 2, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 25 fracción II, 26, 27 y 28 del Código Civil Federal; en concordancia con el Acuerdo Delegatorio de Facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 11 de octubre de 2017, y los artículos 1, 2, 5 y 5 Bis de la Ley que Crea una Institución Pública Descentralizada con Personalidad Jurídica Propia y con domicilio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León que se denominará "Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey" y 1, 2, 3 fracción VI, 4 fracción III, 12, 13 fracciones II y XVIII del Reglamento Interior de la Institución Pública Descentralizada denominada Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey.

CONVOCA

A todas las personas interesadas a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas números LA-919043975-E11-2019 y LA-919043975-E12-2019 cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo del contrato específico, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la calle Mariano Matamoros No. 1717 Pte., Colonia Obisado, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64060, teléfono: 01 (81) 20-33-65-82, de lunes a viernes de las 9:00 a 16:00 horas en días hábiles.

Número de Licitación	LA-919043975-E11-2019
Objeto de la Licitación	Suministro, instalación y puesta en servicio de transformador para el Programa Devolución de Derechos 2019.
Programa	Programa Devolución de Derechos 2019
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2019
Junta de aclaraciones	10/12/2019, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2019, 9:00 horas

Número de Licitación	LA-919043975-E12-2019
Objeto de la Licitación	Configuración de los módulos SAP IS-U para atención a clientes y módulo de caja e interface con el sistema comercial y sistema de contabilidad SAP HANA para el Programa de Devolución de Derechos 2019.
Programa	Programa Devolución de Derechos 2019
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2019
Junta de aclaraciones	11/12/2019, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2019, 9:00 horas

MONTERREY, N.L., A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
GERENTE DE COMPRAS Y SERVICIOS
LIC. DAVID MANUEL MARTINEZ ORTEGA
RUBRICA.

(R.- 489920)

UNIDAD DE INTEGRACION EDUCATIVA DE NUEVO LEON
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con lo establecido por los artículos 30, 32, 33 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículo 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-919006998-E9-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consultar en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la avenida Bernardo Reyes número 1934 Norte, 2° piso, Colonia Industrial, código postal 64440, en Monterrey, Nuevo León, teléfono 20205466 de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 14:00 horas.

OBJETO DE LA LICITACION	“ADQUISICION DE MATERIAL Y UTILES DE ENSEÑANZA PARA 90 ESCUELAS (21 ESCUELAS DE NIVEL PREESCOLAR Y 69 ESCUELAS DE NIVEL PRIMARIA) INSCRITAS EN EL PROGRAMA DE ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO”.
VOLUMEN A ADQUIRIR	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	3 de diciembre de 2019.
JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES	11 de diciembre de 2019, 10:00 horas.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	18 de diciembre de 2019, 10:00 horas.
FALLO	19 de diciembre de 2019, 10:00 horas.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2019.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA
SECRETARIA DE EDUCACION Y DE LA
UNIDAD DE INTEGRACION EDUCATIVA DE NUEVO LEON
C. ANGEL GUADALUPE LOPEZ IRACHETA
RUBRICA.

(R.- 489996)

UNIDAD DE INTEGRACION EDUCATIVA DE NUEVO LEON
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con lo establecido por los artículos 30, 32, 33 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículo 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-919006998-E10-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consultar en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la avenida Bernardo Reyes número 1934 Norte, 2o. piso, Colonia Industrial, código postal 64440, en Monterrey, Nuevo León, teléfono 20205466 de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 14:00 horas.

OBJETO DE LA LICITACION.	“SUMINISTRO, INSTALACION, CONFIGURACION Y CAPACITACION EN EL USO Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO CAMBIANDO LA CONFIGURACION DEL AULA: IMPACTO EN EL APRENDIZAJE, PARA LA ADQUISICION DE 30 PAQUETES, 22 PAQUETES PARA ESCUELAS DE NIVEL PRIMARIA Y 8 PAQUETES PARA ESCUELAS DE NIVEL SECUNDARIA”.
VOLUMEN A ADQUIRIR.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET.	3 de diciembre de 2019.
JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES.	11 de diciembre de 2019, 12:00 horas.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	18 de diciembre de 2019, 12:00 horas.
FALLO.	19 de diciembre de 2019, 12:00 horas.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2019.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION
Y DE LA UNIDAD DE INTEGRACION EDUCATIVA DE NUEVO LEON
C. ANGEL GUADALUPE LOPEZ IRACHETA
RUBRICA.

(R.- 489997)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. NAY-CEA-LPN-007/19
DIFUNDIDA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la CEAPA en avenida Insurgentes No. 1060 Ote. Col. Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit., teléfono: 01 311 213 52 18 EXT. 113 y 115, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

No. de Licitación	918020999-043-19
Descripción de la licitación	Construcción del Dren Pluvial en el Municipio de Tepic, Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Noviembre de 2019
Junta de aclaraciones	06/12/2019, 11:00 A. M. en sala de junta de la CEAPA
Visita a instalaciones	05/12/2019, 09:00 A. M., partiendo de la CEAPA
Fecha de inicio y término	26/12/2019 al 20/05/2020
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2019; 09:00 A.M., en sala de junta de la CEAPA

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Av. Insurgentes No. 1060 Ote. Col. Centro C.P. 63000 de la Ciudad de Tepic, Municipio de Tepic; Nayarit; México, tel. 01 (311) 2135218 ext. 113 y 115; a partir del día **27 de Noviembre** del año en curso, en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Nota: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"

TEPIC, NAYARIT, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2019.

DIRECTOR GENERAL

ING. RAUL MONTERO MATAMOROS

RUBRICA.

(R.- 489892)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISION ESTATAL DEL AGUA

RESUMEN DE CONVOCATORIA Núm. 012

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Comisión Estatal del Agua de Oaxaca, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional que a continuación se relaciona, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Precios Unitarios y Licitaciones en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "Gral. Porfirio Díaz" Soldado de la Patria edificio "C" José López Alavés nivel 3, Av. Gerardo Pandal Graff # 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71295, con número telefónico (951) 501-69-00 ext. 22510 y fax. (951) 501-69-00 ext. 22518, a partir del **03 al 18 de diciembre de 2019**.

Licitación Pública Nacional Número LO-920024998-E041-2019

Descripción de la licitación	REHABILITACION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO (EMISOR ORIENTE) PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA, MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA, EN EL ESTADO DE OAXACA, en la localidad de HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA, municipio de HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03 DE DICIEMBRE DE 2019
Visita a instalaciones de los trabajos	09 DE DICIEMBRE DE 2019 a las 13:00 horas
Junta de aclaraciones	09 DE DICIEMBRE DE 2019 a las 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 DE DICIEMBRE DE 2019 a las 10:00 horas en la SALA DE JUNTAS 1 DEL NIVEL 2.

La convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el 03 de diciembre de 2019.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.

DIRECTOR GENERAL

LIC. BENJAMIN FERNANDO HERNANDEZ RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 489984)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LA MIXTECA

OAXACA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 26 Fracción I, 26 Bis Fracción I, 28 Fracción I, 29, 30 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial para la “**ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LA MIXTECA**”, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Volumen de la Licitación	Costo de la convocatoria	Fecha de publicación	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fallo
LA-920005999-E2-2019	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	SIN COSTO	03/DIC/2019	06/DIC/2019 11:00 horas	13/DIC/2019 11:00 horas	16/DIC/2019 17:00 horas

- A partir de la fecha de publicación en Compranet y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de recepción y apertura de proposiciones, se contara con la convocatoria a la Licitación Pública para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Km. 2.5 carretera a Acatlima, Huajuapán de León, C.P. 69000, Oaxaca, teléfono: (953) 53 20399 ext. 160, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas.

HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA, A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.

VICE - RECTOR DE ADMINISTRACION

L.C.P JAVIER JOSE RUIZ SANTIAGO

RUBRICA.

(R.- 489959)

INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 05 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-920034969-E18-2019, convocatoria que contiene las bases de participación, las cuales están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas, edificio 3, Andrés Henestrosa, nivel 3, Tlalixtac de Cabrera, C.P. 68270, Oaxaca, teléfono 5015000 ext. 11752 y 11758, a partir del 03 al día 09 de diciembre, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Reconstrucción del Templo de San Andrés Huayápam, San Andrés Huayápam, Oaxaca.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2019.
Visita al lugar de los trabajos	05/12/2019, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	06/12/2019, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2019, 14:00 horas.

TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA
INGENIERO AMANDO BOHORQUEZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 489985)

INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 04, LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-920034969-E17-2019, convocatoria que contiene las bases de participación, las cuales están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas, edificio 3, Andrés Henestrosa, nivel 3, Tlalixtac de Cabrera, C.P. 68270, Oaxaca, teléfono 5015000 ext. 11752 y 11758, a partir del 03 al día 09 de diciembre, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Reconstrucción del Templo de San Francisco, San Francisco Tutla, Santa Lucía del Camino, Oaxaca.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2019.
Visita al lugar de los trabajos	05/12/2019, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	06/12/2019, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2019, 11:00 horas.

TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA
INGENIERO AMANDO BOHORQUEZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 489987)

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COZUMEL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

OFICIALIA MAYOR LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, autorizada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Honorable Ayuntamiento de Cozumel, Quintana Roo, cuya convocatoria y bases de participación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Oficialía Mayor, ubicada en Palacio Municipal en calle 13 Sur, sin número, entre Avenida Rafael E. Melgar y calle Gonzalo Guerrero, Colonia Andrés Quintana Roo, C.P. 77664, teléfono (987) 8729800 ext. 4000 de la Ciudad de Cozumel, Quintana Roo, a partir de la presente fecha, las cuales fueron autorizadas con Recursos Federales del fondo ZOFEMAT, aprobados en la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Técnico de ZOFEMAT, realizada el 30 de octubre de 2019.

Número de procedimiento	LA-823001999-E5-2019
Descripción de la licitación	ADQUISICIONES DENTRO DEL "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EN LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA ZOFEMAT" DEL MUNICIPIO DE COZUMEL
Volumen	Los detalles se determinan en las Bases.
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2019
Junta de aclaraciones	10/12/2019 13:00 horas Zona Horaria (GMT-05:00)
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2019 13:00 horas Zona Horaria (GMT-05:00)

COZUMEL, QUINTANA ROO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SUMINISTROS
C. ALFREDO PARTIDA ESPARZA
RUBRICA.

(R.- 489933)

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

OFICIALIA MAYOR RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-823004998-E7-2019. Cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> bien en: Avenida Alvaro Obregón No. 321, Colonia Centro C.P. 77000, Ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono (01 983) 83 5-15-00, extensión 7630, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de cámaras de solapa y sistema de grabación portátil en patrulla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/11/2019.
Fecha límite de inscripción	22/11/2019.
Junta de aclaraciones	3/12/2019.(13:00 horas).
Presentación y apertura de proposiciones	6/12/2019. (13:00 horas).

CHETUMAL, Q. ROO, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2019.
OFICIAL MAYOR MUNICIPAL
C.DANIEL CRUZ MARTINEZ.
RUBRICA.

(R.- 489977)

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION DE PLANEACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: 003

De conformidad con la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional **LA-923039994-E10-2019** cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Número 386, Colonia 20 de Noviembre, C.P. 77038, Cd. Chetumal, Quintana Roo, teléfono: (01983) 8320864.

“Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

No. Procedimiento	LA-923039994-E10-2019
Descripción de la Licitación	Equipamiento en el Centro de Atención Infantil Cancún, ubicado en la localidad de Cancún, en el Municipio de Benito Juárez del estado de Quintana Roo. Equipamiento en el Centro de Atención Infantil Socorro de Lourdes Azueta Marzuca, ubicado en la localidad de Chetumal, en el municipio de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo.
Volumen a Equipar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	03 Diciembre 2019
Junta de Aclaraciones	09 Diciembre 2019 11:00
Visita a las Instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	16 Diciembre 2019 11:00

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.
DIRECTOR GENERAL
ING. ABRAHAM RODRIGUEZ HERRERA
RUBRICA.

(R.- 489966)

SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 11

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, Electrónica, No. LA-923048990-E6-2019; la reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los Servicios Educativos de Quintana Roo, en la Sesión Ordinaria del día 14 de Noviembre del 2019, Cuya convocatoria que contiene las bases de licitación, estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Insurgentes No. 600, Colonia Gonzalo Guerrero, C.P. 77020, Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo, al teléfono: 01 (983) 8350770 ext 4420, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de las 09:00 a las 17:00 horas.

Licitación Pública Nacional, Electrónica, No. LA-923048990-E6-2019

Descripción de la licitación	Vehículos para 12 personas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propias Bases de Licitación
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2019
Junta de aclaraciones	06/12/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2019, 10:00 horas

CHETUMAL, OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DR. MIGUEL ARROYO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 489916)

SERVICIOS ESTATALES DE SALUD EN QUINTANA ROO

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales Números: LA-923009999-E41-2019, LA-923009999-E42-2019, LA-923009999-E43-2019, LA-923009999-E44-2019; cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>. O bien en Avenida Chapultepec N° 267 Esquina Av. Morelos, colonia Centro, código postal 77000, Chetumal Quintana Roo, teléfono 01 983 8351939, Extensión 65227.

Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-923009999-E41-2019

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario y equipo médico para el Hospital General de Playa del Carmen
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	03/12/2019
Junta de aclaraciones	06/12/2019, 11:00 AM
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2019, 11:00 AM

Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-923009999-E42-2019

Descripción de la licitación	Adquisición de ropa quirúrgica desechable para Unidades Médicas de primer y segundo nivel de los SESA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	03/12/2019
Junta de aclaraciones	06/12/2019, 02:00 PM
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2019, 01:00 PM

Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-923009999-E43-2019

Descripción de la licitación	Adquisición de ropa quirúrgica de tela para Unidades Médicas de segundo nivel de los SESA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	03/12/2019
Junta de aclaraciones	06/12/2019, 03:00 PM
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2019, 03:00 PM

Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-923009999-E44-2019

Descripción de la licitación	Adquisición de uniformes para el personal de los SESA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	03/12/2019
Junta de aclaraciones	06/12/2019, 04:00 PM
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2019, 05:00 PM

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS
M.D. ALVARO AMILCAR FERNANDEZ CARRILLO
RUBRICA.

(R.- 490039)

MUNICIPIO DE GUADALCAZAR, SAN LUIS POTOSI

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de Conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones que se indican a continuación cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en **Jardín Hidalgo No. 2, Centro, C.P. 78870, Guadalcázar, S.L.P., Tel. 486 567 6116** a partir del día 03 al 18 de Diciembre del 2019, en horarios de 10:00 a 14:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No.: **LO-824017955-E2-2019**

Descripción de la licitación	Construcción De Planta Tratadora De Aguas Residuales Y Construcción De Emisor De Aguas Residuales En La Cabecera Municipal De Guadalcázar, S.L.P.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Diciembre de 2019
Visita al sitio de los trabajos	11 de Diciembre de 2019 a las 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	11 de Diciembre de 2019 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Diciembre de 2019 a las 10:00 hrs.

ATENTAMENTE

GUADALCAZAR, S.L.P., A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JUAN FRANCISCO PEREZ ZAPATA

RUBRICA.

(R.- 490006)**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, SAN LUIS POTOSI**

2018-2021

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional que abajo se indica, cuya Convocatoria contiene las bases de Licitación y se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la dirección de la Coordinación de Desarrollo Social del Municipio de Santa Catarina, S.L.P., ubicada en la calle Palacio Municipal S/N Santa Catarina, S.L.P.; Colonia Centro, C.P. 79790, planta alta de la presidencia municipal, del Municipio de Santa Catarina, S. L. P., los días del 03 al 13 de Diciembre del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. **LO-824031952-E3-2019**

Descripción de la licitación	"Construcción de Camino Sin Nombre, que va de Puerta Del Salto a Puentecitos, en el Municipio de Santa Catarina, en el Estado De San Luis Potosí".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2019
Visita a instalaciones	06/12/2019, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	06/12/2019, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2019, 11:00 horas

SANTA CATARINA, S.L.P., A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA CATARINA, S.L.P.

C. ERIK VERASTEGUI OLVERA

RUBRICA.

(R.- 489762)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CULIACAN, SINALOA

AYUNTAMIENTO DE CULIACAN
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo No. 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, El Ayuntamiento de Culiacán convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional LO-825006999-E2-2019 cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en Internet en: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien en las oficinas del Departamento de Regulación de Obras, ubicadas en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo S/N, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, teléfono 01(667)758-01-01 extensiones 1282 y 1299, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

No. de la licitación	LO-825006999-E2-2019 (AYTO-LOPSRM-19-CPUB/ELPAICE-01)
Descripción del objeto de la licitación	MUSEO CAÑERO AZUCARERO DEL INGENIO COSTA RICA, UBICADO EN LA CABECERA DE LA SINDICATURA DE COSTA RICA, CULIACAN, SINALOA.
Fecha de publicación en compraNET	03/12/2019
Fecha de cierre de inscripción	18/12/2019 a las 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	11/12/2019 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	11/12/2019 a las 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2019 a las 10:00 horas

ATENTAMENTE
CULIACAN, SINALOA, A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
ING. JAVIER MASCAREÑO QUIÑONEZ
RUBRICA.

(R.- 490028)

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS
Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 04/19

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-925016992-E6-2019, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible en internet <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, para consulta, en las oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas, sitas en Avenida Independencia No. 2142, sur, Col. Centro, Sinaloa, sexto piso, Culiacán, Sinaloa, Teléfono (672) 7270935 los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

No. De la licitación	LA-925016992-E6-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación	"Contratación de servicio de internet en planteles escolares, coordinaciones ejecutivas y oficinas generales"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el Anexo "A" de la Convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en compraNET	03 de Diciembre de 2019.
Visita a las instalaciones	Del 03 al 10 de Diciembre de 2019 en días y horas hábiles. En el lugar y domicilio de los Planteles o Sitios
Junta de aclaraciones	11 de Diciembre de 2019 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General, sita en Avenida Independencia No. 2142, sur, Col. Centro, Sinaloa, sexto piso, Culiacán, Sinaloa.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de Diciembre de 2019 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General, sita en Avenida Independencia No. 2142, sur, Col. Centro, Sinaloa, sexto piso, Culiacán, Sinaloa.

CULIACAN, SINALOA, A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, Y DIRECTOR GENERAL DEL "COBAES"
M.C. SERGIO MARIO ARREDONDO SALAS
RUBRICA.

(R.- 490003)

GOBIERNO MUNICIPAL DE AGUA PRIETA
OOMAPAS AGUA PRIETA
CANCELACION DE CONVOCATORIA A LA LICITACION No. 004

El ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE AGUA PRIETA, hace del conocimiento de los interesados, licitantes y público en general que, el procedimiento de licitación por invitación a cuando menos tres personas **No. IO-826002839-E4-2019, Reposición de 960 m de colector de aguas residuales de 610 mm 24" de diámetro en la Localidad de Agua Prieta, Municipio de Agua Prieta, Sonora**, cuyo resumen de convocatoria fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Martes 19 de noviembre de 2019, se declara cancelada en virtud de que el Anexo de ejecución por parte del Ejecutivo Federal a través de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua, no se otorgó en tiempo situación que conllevaría a cambios de tiempos de ejecución de obra.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Por lo anterior la licitación por invitación a cuando menos tres personas **No. IO-826002839-E4-2019, con número de registro en el Diario Oficial de la Federación:** a plazo recortado con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma, R.-489335 queda totalmente sin efecto.

AGUA PRIETA, SONORA, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.
 DIRECTOR GENERAL DE OOMAPAS AGUAPRIETA
ING. DAVID CORRALES FRANCO
 RUBRICA.

(R.- 490010)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 030-19

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-926014991-E52-2019, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-926014991-E52-2019
Descripción de la licitación	Contratación de seguro de accidentes personales escolares para alumnos y seguro para flotilla de vehículos institucionales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	22/11/2019
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	28/11/2019 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/12/2019 10:00 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. JAVIER ROJAS TENORIO
 RUBRICA.

(R.- 489927)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
 SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS
 UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 001/2019

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y de conformidad con la LAASSP y su Reglamento; y demás disposiciones aplicables, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial que se indica, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para la consulta en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> desde el día de su publicación hasta un día anterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, los días de lunes a viernes. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

Número de licitación	LA-927009981-E1-2019
Descripción de la licitación	OTE80.- "Suministro e Instalación de Equipos para la Rehabilitación Electromecánica de los Cárcamos: Noreste, Manga II, Cicom, Pólvora, Malecón, Gaviotas Norte y Concentrador Tabscoob de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco."
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2019
Junta de aclaraciones	09/12/2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2019, 10:00 horas
Número de licitación	LA-927009981-E2-2019
Descripción de la licitación	OTE81.- "Telemetría de los Equipos para la Rehabilitación Electromecánica de los Cárcamos: Noreste, Manga II, Cicom, Pólvora, Malecón, Gaviotas Norte y Concentrador Tabscoob de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco."
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2019
Junta de aclaraciones	10/12/2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2019, 10:00 horas

- 1.- La presentación de las propuestas se llevarán a cabo de forma presencial en sobre cerrado.
- 2.- La evaluación de las propuestas se llevarán de acuerdo al mecanismo que se determina en cada licitación con base en el Art. 36 de la LAASSP y su Reglamento.

ATENTAMENTE
 VILLAHERMOSA, TABASCO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.
 SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA SOTOP
ING. GILDARDO LANESTOZA LEON
 RUBRICA.

(R.- 489992)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No LA-827009999-E6-2019**RESUMEN DE CONVOCATORIA E6-2019**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-827009999-E6-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Pino Suárez S/N, Colonia Centro de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, C.P. 86850, teléfono: 99-33-47-51-43, los días hábiles de Lunes a Viernes de 9:00 a las 17:00 horas; mediante solicitud de participación por escrito, firmada por el representante legal de la empresa, dirigida al L.A. Santo Zurita García, Director de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa Tabasco.

Descripción de la licitación:	300 Luminarias tipo Leds de 70 watts, con Recurso Fondo para las Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos 2019.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	02/12/2019, 10:00:00 horas
Junta de aclaraciones:	10/12/2019, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones:	No hay visitas en las Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones:	17/12/2019, 10:00:00 horas

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 2 DE DICIEMBRE DE 2019.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

L.A. SANTO ZURITA GARCIA

RUBRICA.

(R.- 489951)**COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO**

DIRECCION TECNICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 009**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se indican cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección Técnica sitas en: Paseo de la Sierra No. 402, colonia Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco; con número telefónico (993) 315 60 25; del 03 al 18 de diciembre del año en curso, los días lunes a viernes en un horario de: 8:00 a 16:00 horas.

Número de la licitación	CEAS-RAMO 23-026/2019
Descripción de la licitación	AS264.- Construcción de Colector Pluvial de 42" (107 cms) de ø en Zona de Hospitales (Centro Gerontológico) en la Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2019
Junta de aclaraciones	10/12/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	09/12/2019, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2019, 09:00 horas

“Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.

DIRECTOR TECNICO

ING. CARLOS GONZALEZ RUBIO DE LEON

RUBRICA.

(R.- 489988)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 040

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-E125-2019 y LO-928010997-E126-2019, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedes Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 834-107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E125-2019

Descripción de la licitación	Construir un nuevo hospital general de Matamoros, Tamaulipas (tercera etapa)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	28 de noviembre de 2019.
Junta de aclaraciones	2 de diciembre de 2019, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	2 de diciembre de 2019, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de diciembre de 2019, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 28 de noviembre al 9 de diciembre de 2019.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E126-2019

Descripción de la licitación	Construir un nuevo hospital general de Matamoros, Tamaulipas (cuarta etapa)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	28 de noviembre de 2019.
Junta de aclaraciones	3 de diciembre de 2019, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	3 de diciembre de 2019, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de diciembre de 2019, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 28 de noviembre al 10 de diciembre de 2019.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

“Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”

CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.
SECRETARIA DEL COMITE TECNICO PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
LIC. MELISSA IGLESIAS BRAÑA
RUBRICA.

(R.- 489939)

R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS
 COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS
 GERENCIA TECNICA Y OPERATIVA
 COORDINACION DE OBRAS Y LICITACIONES
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales que se relacionan a continuación: cuya Convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en: Planta Potabilizadora Pastor Lozano, calle Sierra Occidental N°. 1401, colonia Loma Linda, Reynosa, Tamaulipas, Teléfono 01 (899) 909 1800, de lunes a viernes, los días: 03, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 12 y 13 de Diciembre del año en curso de las 8:00 a 16:00 horas.

Número de Licitación en sistema CompraNet	Descripción de la Licitación	Volumen a adquirir	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas
LO-828032987-E3-2019	Equipamiento de tanque superficial de 30,000 m3 en la Planta Potabilizadora Pastor Lozano segunda etapa, que consiste en: suministro, instalación, pruebas y puesta en marcha de 2 equipos de 200 hp y un Q= 210 lps y carga de 49 mca, para abastecer al sector poniente; 2 equipos de 100 hp y Q= 150 lps, carga de 34.92 mca, para abastecer el rebombeo en la calle río Purificación; 1 equipo de 60 hp y Q= 100 lps, carga de 30 mca para abastecer al sector Pemex; Rehabilitación de Módulo de potabilización acelerada que consiste en: suministro e instalación pruebas y puesta en servicio de motorreductores de ejes perpendiculares de 4 trenes de engranajes, 1 tren cónico helicoidal y 3 trenes cilíndricos helicoidal potencia 1 hp; Rehabilitación de clarificador No. 1, incluye: motorreductores modelo MRPA4-PV-125-ESP, potencia 1 hp, estructuras de floculación, sistema eléctrico, limpieza interior y desazolve, mantenimiento a estructura giratoria para arrastre de lodos.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	09 de Diciembre de 2019 08:30 horas	10 de Diciembre de 2019 09:00 horas	18 de Diciembre de 2019 08:30 horas

LO-828032987-E4-2019	Rehabilitación de la Estación de Bombeo de Aguas Residuales #4, segunda etapa consiste en: suministro e instalación, pruebas y puesta en servicio de Planta de emergencia, sistema de olores, fontanería, telemetría, obra civil, material eléctrico y todo lo necesario para su correcta instalación.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	09 de Diciembre de 2019 10:00 horas	10 de Diciembre de 2019 10:00 horas	18 de Diciembre de 2019 10:00 horas
LO-828032987-E5-2019	Construcción de colector con tubería de PVC sanitaria de 18" de diámetro con una longitud de 578 m en las calles distrito federal y encino en la colonia los muros.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	09 de Diciembre de 2019 11:30 horas	10 de Diciembre de 2019 11:00 horas	18 de Diciembre de 2019 11:30 horas
LO-828032987-E6-2019	Rehabilitación de sedimentadores, Biofiltros, espesadores, puesta en marcha del digestor No. 1 en la PTAR No. 2, rehabilitación de la EBAR 22 y apoyo en el pago de consumo de energía eléctrica.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	09 de Diciembre de 2019 01:00 horas	10 de Diciembre de 2019 12:00 horas	18 de Diciembre de 2019 01:00 horas

CD. REYNOSA, TAMAULIPAS, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2019.

CALLE RIO PANUCO Y JOSE ESCANDON COL. LONGORIA REYNOSA, TAMAULIPAS C.P. 88600, MEXICO

GERENTE GENERAL DE LA COMAPA REYNOSA

LIC. JESUS MA. MORENO IBARRA

RUBRICA.

(R.- 489934)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006/2019

En observancia a lo establecido en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracciones I, 29, 30, 32 párrafo tercero, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 37, 37 bis, 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, así como el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en los procesos de contratación, que a continuación se indican:

Descripción de la licitación	SERVICIO DE PROTECCION Y SEGURIDAD.
Descripción de los bienes	ESTUDIOS Y SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE ANALISIS DE CONTEXTO.
Tipo de licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL COMPRANET LA-929014990-E225-2019 GET-LPN-182/2019.
Fecha de publicación en Compranet	03 DE DICIEMBRE DE 2019.
Primer junta de aclaraciones	09 DE DICIEMBRE DE 2019. 10:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	16 DE DICIEMBRE DE 2019. 10:00 HRS.
Fallo	20 DE DICIEMBRE DE 2019. 09:00 HRS.

Descripción de la licitación	SERVICIOS DE CAPACITACION
Descripción de los bienes	CAPACITACION PARA EL PERSONAL DE LA COMISION ESTATAL DE BUSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE TLAXCALA
Tipo de licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL COMPRANET LA-929014990-E226-2019 GET-LPN-183/2019.
Fecha de publicación en Compranet	03 DE DICIEMBRE DE 2019.
Primer junta de aclaraciones	09 DE DICIEMBRE DE 2019. 11:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	16 DE DICIEMBRE DE 2019. 11:00 HRS.
Fallo	20 DE DICIEMBRE DE 2019. 10:00 HRS.

Descripción de la licitación	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE
Descripción de los bienes	CAMIONETA TIPO PICK-UP 4X4 2020, CAMIONETA TIPO VAN 12 PASAJEROS 2020.
Tipo de licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL COMPRANET LA-929014990-E227-2019 GET- LPN - 184/2019.
Fecha de publicación en Compranet	03 DE DICIEMBRE DE 2019.
Primer junta de aclaraciones	09 DE DICIEMBRE DE 2019. 12:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	16 DE DICIEMBRE DE 2019. 12:00 HRS.
Fallo	20 DE DICIEMBRE DE 2019. 11:00 HRS.

Descripción de la licitación	OTROS EQUIPOS
Descripción de los bienes	EQUIPO DE GEORADAR
Tipo de licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL COMPRANET LA-929014990-E228-2019 GET- LPN - 185/2019.
Fecha de publicación en Compranet	03 DE DICIEMBRE DE 2019.
Primer junta de aclaraciones	09 DE DICIEMBRE DE 2019. 13:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	16 DE DICIEMBRE DE 2019. 13:00 HRS.
Fallo	20 DE DICIEMBRE DE 2019. 12:00 HRS.

Descripción de la licitación	SERVICIOS DE CAPACITACION
Descripción de los bienes	PROYECTO "AGROINDUSTRIAS EN MI ESCUELA"
Tipo de licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL COMPRANET LA-929014990-E229-2019 GET- LPN - 186/2019.
Fecha de publicación en Compranet	03 DE DICIEMBRE DE 2019.
Primer junta de aclaraciones	09 DE DICIEMBRE DE 2019. 14:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	16 DE DICIEMBRE DE 2019. 14:00 HRS.
Fallo	20 DE DICIEMBRE DE 2019. 13:00 HRS.

Descripción de la licitación	SERVICIOS DE CAPACITACION
Descripción de los bienes	CAPACITACION "ENCUENTRO DE EXPERIENCIAS EXITOSAS DEL PROGRAMA ESCUELAS TIEMPO COMPLETO"
Tipo de licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL COMPRANET LA-929014990-E230-2019 GET- LPN - 187/2019.
Fecha de publicación en Compranet	03 DE DICIEMBRE DE 2019.
Primer junta de aclaraciones	09 DE DICIEMBRE DE 2019. 16:30 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	16 DE DICIEMBRE DE 2019. 16:30 HRS.
Fallo	20 DE DICIEMBRE DE 2019. 14:00 HRS.

Descripción de la licitación	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION, MOBILIARIO
Descripción de los bienes	PARRILA CON 4 QUEMADORES, CAMPANA EXTRACCION DE ACERO, ANAQUEL METALICO REFORZADO, LICUADORA CLASICA, REFRIGERADOR 13 P3 ETC.
Tipo de licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL COMPRANET LA-929014990-E231-2019 GET- LPN - 188/2019.
Fecha de publicación en Compranet	03 DE DICIEMBRE DE 2019.
Primer junta de aclaraciones	09 DE DICIEMBRE DE 2019. 17:30 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	16 DE DICIEMBRE DE 2019. 17:30 HRS.
Fallo	20 DE DICIEMBRE DE 2019. 16:00 HRS.

Descripción de la licitación	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION, PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS, MATERIAL DE LIMPIEZA, FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS
Descripción de los bienes	TABLAS DE PICAR DE POLIETILENO BLANCO, CUCHILLOS DE COCINA TIPO CHEF, ARROCERA DE ACERO INOXIDABLE, CHAROLA 4 SECC., OLLA PRESION DE ACERO INOXIDABLE.
Tipo de licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL COMPRANET LA-929014990-E232-2019 GET- LPN -189/2019.
Fecha de publicación en Compranet	03 DE DICIEMBRE DE 2019.
Primer junta de aclaraciones	09 DE DICIEMBRE DE 2019. 18:30 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	16 DE DICIEMBRE DE 2019. 18:30 HRS.
Fallo	20 DE DICIEMBRE DE 2019.17:00 HRS.

La Convocatoria y Bases de las Licitaciones, se encuentran disponibles en la plataforma CompraNET: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>. Asimismo, se pone a disposición de los interesados un ejemplar, exclusivamente para su consulta, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas, en el Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones del Gobierno del Estado de Tlaxcala ubicado en: Avenida Revolución, número 30, Col. San Buenaventura Atempán, Tlaxcala, Tlax. Todos los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de esta Dirección, en la ubicación antes citada. Informes al teléfono 01 246 46 50 900 Ext. 1816.

TLAXCALA, TLAX., A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
C.P. MARIA GUADALUPE PEREZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 489964)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE YUCATAN
DIRECCION TECNICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 30 y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional cuyas convocatorias a las licitaciones que contienen las bases de participación, estarán disponibles para consulta y adquisición en internet <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o para consulta en las oficinas de la Dirección Técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán, Calle 56 No. 434 x 47 y 49 Centro C.P. 97000 Mérida, Yucatán; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-E166-2019

Descripción de la licitación	Construcción de 40 acciones de vivienda en el municipio de Chapab, estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	05 de diciembre de 2019, 08:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	06 de diciembre de 2019, 08:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de diciembre de 2019, 08:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-E167-2019

Descripción de la licitación	Construcción de 42 acciones de vivienda en el municipio de Conkal, estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	05 de diciembre de 2019, 09:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	06 de diciembre de 2019, 09:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de diciembre de 2019, 10:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-E168-2019

Descripción de la licitación	Construcción de 119 acciones de vivienda en el municipio de Hoctun, estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	05 de diciembre de 2019, 10:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	06 de diciembre de 2019, 11:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de diciembre de 2019, 12:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-E169-2019

Descripción de la licitación	Construcción de 75 acciones de vivienda en el municipio de Progreso, estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	05 de diciembre de 2019, 11:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	06 de diciembre de 2019, 12:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de diciembre de 2019, 14:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-E170-2019

Descripción de la licitación	Construcción de 115 acciones de vivienda en el municipio de Tecoh, estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	05 de diciembre de 2019, 12:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	06 de diciembre de 2019, 14:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de diciembre de 2019, 16:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-E171-2019

Descripción de la licitación	Construcción de 288 acciones de vivienda en el municipio de Tixcacalcupul, estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	05 de diciembre de 2019, 13:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	06 de diciembre de 2019, 15:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de diciembre de 2019, 09:00 horas sala de juntas de la dirección general del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-E172-2019

Descripción de la licitación	Construcción de 211 acciones de vivienda en el municipio de Peto, estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	05 de diciembre de 2019, 14:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	06 de diciembre de 2019, 17:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de diciembre de 2019, 11:00 horas sala de juntas de la dirección general del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-E173-2019

Descripción de la licitación	Construcción de 39 acciones de vivienda en el municipio de Chapab, estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	05 de diciembre de 2019, 15:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	06 de diciembre de 2019, 17:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de diciembre de 2019, 13:00 horas sala de juntas de la dirección general del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

MERIDA, YUCATAN, A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.

DIRECTOR GENERAL

ARQ. CARLOS FRANCISCO VIÑAS HEREDIA

RUBRICA.

(R.- 490004)

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 016**DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, mismas que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Circuito Cerro del Gato, Edificio "F", Piso 2, Ciudad Administrativa C.P. 98160, Zacatecas, Zacatecas. Teléfono 01(492) 491 50 00 Ext. 31303, del 3 al 17 de diciembre de 2019 de 8:00 a 14:30 horas.

No. de licitación	LO-932063953-E4-2019
Descripción de licitación	Sustitución del Centro de Salud en la Cabecera Municipal de Teúl de González Ortega, Zacatecas.
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	03/12/2019
Junta de aclaraciones	10/12/2019, 09:00 horas
Visita a instalaciones	09/12/2019, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2019, 08:00 horas

ZACATECAS, ZAC., A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ING. JORGE LUIS PEDROZA OCHOA
 RUBRICA.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
 DEL ESTADO DE ZACATECAS
DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA
 RUBRICA.

(R.- 490118)**AVISO AL PÚBLICO**

A los usuarios del Diario Oficial de la Federación

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Trámites/Factura electrónica/Consultar, cancelar y recuperar", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDIs de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Las convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la APF se publicarán los miércoles.

Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asamblea se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de los mismos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Circuito en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 167/2019, promovido por Lemuel Sánchez Hernández (**sentenciados**), se ordenó emplazar por edicto a la tercero interesada María del Carmen May de la Cruz, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de veinte de agosto de dos mil diecinueve, dictada en el toca de oralidad 16/2018-III-J, se señaló como autoridad responsable a la Tercera Sala Penal de Oralidad del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad; así como violación a los artículos 1, 14, 16, 17 y 20 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la tercero interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados Jesús Alberto Ávila Garavito (Presidente), Elías Álvarez Torres y Margarita Nahuatt Javier, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos
Karina Melendres Montes.
 Rúbrica.

(R.- 488476)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de lo Civil
Puebla, Pue.
Diligenciario
EDICTO

Disposición Ciudadano Juez Décimo Especializado en Materia Mercantil de la Ciudad de Puebla, Pue., auto de fecha diez de enero de dos mil diecinueve, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, expediente 784/2007, promovido por José García Fuentes y continuado por José Ramón De la luz Briones, en su carácter de apoderado legal de **ASISTENCIA PRODUCTIVA PARA EL SECTOR RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, en contra de FLANDES VAZQUEZ JUANA, MUNDO MEDINA ROBERTO, MUNDO HERRERA ELIAS, en su carácter de deudores, la audiencia de remate en pública y primera almoneda sobre el bien inmueble embargado a la parte demandada ROBERTO MUNDO MEDINA, siendo el predio rustico mayor ubicado en la sección 15/A, en el Barrio de Ixticpan del Municipio de Teziutlán, Puebla, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Teziutlán, Puebla, bajo la partida numero 377, a fojas 64, volumen 77, libro 1 quedando copia debidamente cotejada a fojas de la 2208 a la 2213, volumen 106, libro V, de fecha 17 de febrero de 1994, sirviendo de base para el remate en primera y pública almoneda del bien inmueble citado con antelación, la cantidad de \$2,033,333.33 (Dos millones, treinta y tres mil, trescientos treinta y tres pesos, 33/100 M.N.) cantidad que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo, mandándose a convocar postores para la PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA por medio de tres edictos que se publiquen, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos del Juzgado de Teziutlan, Puebla, dentro del término de nueve días, venciendo el término para hacer posturas y pujas correspondientes a las DOCE HORAS del DÉCIMO día, a partir de la última publicación ordenada, hora en que se llevará a cabo el remate respectivo, quedando los autos a disposición de los interesados en la Secretaría par de este juzgado para que tome los datos que a su interés convenga; asimismo se hace saber a la parte demandada que puede suspender el remate si hace el pago integro de las prestaciones reclamadas hasta antes de que cause estado el auto de fincamiento del remate.

Ciudad Judicial Siglo XXI, Puebla, a veintiuno de enero de dos mil diecinueve.
 Diligenciario Par
Lic. Gustavo Honorato Sánchez
 Rúbrica.

(R.- 489382)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Luis Mario Méndez Rojas, tercero interesado en el juicio de amparo **722/2019-E**, de este Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por Víctor Manuel Escamilla Guzmán, contra actos del agente del Ministerio Público adscrita a la Fiscalía de Investigación Metropolitana de la Fiscalía General del Estado de Puebla; se ha ordenado emplazar por edictos al referido tercero interesado; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excélsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo, del auto admisorio, del acuerdo de veintiséis de septiembre del actual, y del acuerdo de esta data, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

San Andrés Cholula, Puebla, 16 de octubre de 2019.
 Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
Romina Ortiz Avila
 Rúbrica.

(R.- 488484)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito
Sn. Fco. de Campeche, Camp.
 EDICTO

En el juicio de amparo número 1187/2019, promovido por **Yuliana Serrano Bravo**, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser defensora particular del quejoso JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, se emplaza a juicio a M.J.G., por conducto de su madre FELICITA GÓMEZ ARCOS, parte tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 22 de Octubre de 2019.
 El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche.

Lic. Rodrigo Courtois Yannini.
 Rúbrica.

(R.- 488492)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco,
Puente Grande
 EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, Puente Grande.

En acatamiento al acuerdo de diez de octubre de dos mil diecinueve, dictado en el juicio de amparo **155/2019**, del índice de este Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, promovido por **Omar Plancarte Hernández**, contra actos de la Sexta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y otra autoridad, de quienes reclamó la resolución dictada el treinta de enero de dos mil diecinueve, dentro del toca penal **600/2018**, donde se revocó la sentencia de veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, para dejar en libertad al procesado en el expediente **8/2018-C**; juicio de amparo en el cual la persona de nombre **Omar Espejo Flores**, fue señalado como tercero interesado y se ordena su

emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersona al mismo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, las ulteriores y aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente
Puente Grande, Jalisco, 10 de octubre de 2019
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.
Lic. Eddie Antonio Rodríguez Tabares.
Rúbrica.

(R.- 488163)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo
del Decimoquinto Circuito, en Tijuana, B.C.
EDICTO

Amparo Directo Civil 458/2018

En el amparo directo civil 458/2018, promovido por Salvador Eduardo Islas Malta y Brenda Gisela Favela Sepúlveda, por su propio derecho, contra la sentencia de seis de abril de dos mil dieciocho, dictado por los Magistrados Integrantes de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, en el toca civil 1464/2017, se tuvo como tercero interesada a Elsa Macías Vázquez, de ahí que se emplaza a la tercera antes citada, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá apersonarse en el presente juicio, con el carácter de tercera interesada dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho término no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal, haciéndole saber que en la secretaria de este Tribunal quedara a su disposición, copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio, fijándose en los estrados de este órgano colegiado copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente
Tijuana, Baja California, a dieciocho de octubre de dos mil diecinueve.
Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo
del Decimoquinto Circuito, con sede en Tijuana, Baja California.
Perla Cristina Sánchez Escorcía.
Rúbrica.

(R.- 488493)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Terceros interesados José Rolando Canales Martínez y José Francisco López Jaimes, en razón de ignorar su paradero por este medio se les comunica que en el juicio de amparo 988/2018 del índice de este juzgado, promovido por Felipe de Jesús Machorro Muñoz, contra actos de la Junta Especial Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla, se les previene para que se presenten al juicio dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán mediante lista que se publique en los estrados de este juzgado; queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda y auto admisorio; asimismo, se les hace saber que se encuentran señaladas las DIEZ HORAS OCHO MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, misma que se celebrará una vez concluido dicho plazo.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
Lic. Ana Rosa Jiménez Loranca.
Rúbrica.

(R.- 488850)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Tercera interesada Velia Gómez Malpica, en razón de ignorar su paradero por este medio se le comunica que en el juicio de amparo 1306/2018 del índice de este Juzgado de Distrito, que promovió Blanca Sánchez Arrona, albacea provisional de la sucesión intestamentaria a bienes de Jesús Velázquez Palacios, contra actos del Presidente de la Junta Especial Uno de las que integran la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla, y otras autoridades, se le previene para que se presente al juicio dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán mediante lista que se publique en los estrados de este juzgado; queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda y auto admisorio; asimismo, se le hace saber que se encuentran señaladas las **DIEZ HORAS SEIS MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, misma que se celebrará una vez concluido dicho plazo.

San Andrés Cholula, Puebla, a 24 de octubre de 2019
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
Lic. Alejandro Javier Padilla López.
Rúbrica.

(R.- 488851)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento del tercero interesado:
Juan Fernando Aguilar Robles.

En el juicio de amparo número 389/2019, promovido por Hugo Estrada Voelker, de propio derecho, contra actos del Juez de Primera Instancia Penal, con residencia en Tecate, Baja California, y de otra autoridad, cuyo acto reclamado lo constituye la "*Sentencia Interlocutoria dictada el dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho en el toca penal 885/2018 por la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California*" por lo que se ordenó emplazar al tercero interesado Juan Fernando Aguilar Robles, por edictos, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán efectos por lista en los estrados de este Tribunal. Asimismo, se le informa que queda a su disposición en este juzgado, copia de la demanda y del auto admisorio, que en derecho le corresponda.

Atentamente
Tijuana, B.C., 21 de octubre de 2019.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.
Carlos Israel Badilla Navarrete.
Rúbrica.

(R.- 488855)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo
Juicio de Amparo 682/2019-II
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo. E D I C T O. Para emplazar a: Mary Carmen Gómez Gutiérrez. En el juicio de amparo número 682/2019-II, promovido por Jorge Rodríguez Raña, contra actos del Juez Segundo de Ejecución del Primer Circuito Judicial con sede en Pachuca, Hidalgo y otra autoridad, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, a la referida tercera interesada. Queda en la Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, copia de la demanda para que comparezca si a sus intereses conviene, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición

expresa de su numeral 2º, que deberá presentarse al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Pachuca, Hidalgo; en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito, y que si pasado ese término de treinta días no comparece, se seguirá el juicio 682/2019-II. Pachuca de Soto, Hidalgo, veintiocho de agosto de dos mil diecinueve. EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO. LIC. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ TÉLLEZ.

Atentamente

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo.

Lic. Francisco Javier Álvarez Téllez.

Rúbrica.

(R.- 488470)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

C. Norma García López.

En cumplimiento a lo señalado en proveído de **veinticinco de octubre de dos mil diecinueve**, en los autos del juicio de amparo 744/2019-5, promovido por Brian Gerardo Hernández Morales, contra actos del **Juez de Control del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México y otra autoridad**, se ordena emplazar a usted como tercero interesada, mediante edictos, los cuales se publicarán, por **tres veces**, de **siete en siete días**, para que comparezca a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; apercibiéndole que, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado de Distrito; se le notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las **nueve horas con treinta y cuatro minutos del treinta de octubre de dos mil diecinueve**, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente.

El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México.

Lic. Jorge Alberto Rebollar Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 489054)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

Karen Martínez González:

En el juicio de amparo **145/2019-II**, promovido por Javier Alatorre Guerrero, contra actos del **Registrador del Segundo Distrito Judicial del Instituto Registral y Catastral de Matehuala, San Luis Potosí**, en el que reclama el rechazo de inscripción de Compraventa boleta "D2-Q025929", manifestando que no ha sido legalmente llamado a juicio alguno y por tanto no ha recibido la oportunidad de acudir al mismo y defenderse, compareciendo a este juicio como tercero extraño, se dictó un auto en el que se ordena emplazarla para que comparezca como tercero interesada a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las **ONCE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**. Para publicarse conforme a lo ordenado por auto de dieciséis de octubre de dos mil diecinueve (foja 290), **por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico local**, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a recoger copia de la demanda, quedando a su disposición la misma en este juzgado.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, 22 de octubre de 2019.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.

Ma. Felicitas Escobar Muñoz

Rúbrica.

(R.- 489067)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a María Cruz Martínez Dones.

En los autos del juicio de amparo 16/2019 promovido por Fernando Sánchez Arellano, contra actos de los Magistrados Integrantes de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, en lo substancial se reclama la resolución dictada por la responsable dentro del toca penal número 1308/2017, en la cual se confirmó el auto de formal prisión en su contra.

Se ordenó emplazar a la tercero interesada María Cruz Martínez Dones, por EDICTOS haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con dieciséis minutos del veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión a la tercero interesada de referencia.

Atentamente
Tijuana, Baja California, 04 de noviembre de 2019.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.
Marco Antonio Arreola Herrera
Rúbrica.

(R.- 489246)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 406/2019, del índice del JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, promovido por JUÁN JOSÉ PALOMINO HIDALGO, se ordenó emplazar por edictos a la tercero interesada FLOR DE MARÍA TRIANO TORRES, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos en el juicio de referencia. En la demanda relativa el quejoso señaló como autoridades responsables al Juzgado de Control y Tribunal de Juicio Oral Región Ocho con sede en Cárdenas, Tabasco, manifestó como acto reclamado el auto de vinculación a proceso de once de marzo del año en curso, en la causa penal 107/2019, por el delito de pederastia y otro, por lo que se le previene para que se apersona en el juicio de amparo 406/2019, dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le hará por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la secretaría, las copias certificadas de la demanda de amparo para su traslado.

Villahermosa, Tabasco, 30 de octubre de 2019.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Tabasco.
Adiel Palacio Zurita.
Rúbrica.

(R.- 489259)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal
Puebla Pue.
EDICTO

Ricardo López Lemus, tercero interesado en el juicio de amparo 499/2019, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación al diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la ley de la materia y se hace de su conocimiento que el quejoso Arturo Colula Juárez, interpuso demanda de amparo contra actos de la Agente del Ministerio Público Titular de la Mesa Única de Investigación de Delitos en General adscrita a la Unidad de Investigación Especializada del Sistema Tradicional dependiente de la Fiscalía General del Estado y otra autoridad; en ella señaló como acto reclamado la determinación de ocho de octubre de dos mil dieciocho, donde se decretó el no ejercicio de la acción penal dictado en la averiguación previa 4015/2013/CENTRO. Se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta

días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en este JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional, copia autorizada de la demanda de amparo y del auto admisorio; junto se le hace saber que se encuentran señaladas las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en el referido juicio de garantías. Para su publicación en el periódico DE MAYOR CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles.

Puebla, Puebla; diez de octubre de dos mil diecinueve.
Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Nuria Fátima Passalia Sotosca.

Rúbrica.

(R.- 488482)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco

EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En el juicio de amparo 668/2019-VII, promovido por Misael Aguilar Garibay, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, emplácese por este medio a la persona moral tercero interesada "Gasadam", Sociedad Anónima de Capital Variable, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento, y las subsecuentes notificaciones, se harán por lista, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda.

Atentamente

Puente Grande, Jalisco, veinticinco de octubre de dos mil diecinueve,
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

María del Pilar Flores Gómez.

Rúbrica.

(R.- 489266)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal

San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO.

31.- Elia Jiménez Nájera, **76.-** Yolanda García Rivera, **63.-** Modesto Morán Sánchez (**por conducto de su representante legal**) y **94.-** Jesús Calleja González (**por conducto de su representante legal**), parte tercero interesada en el juicio de amparo **395/2019-B**, de este juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por **Omar Ramírez Arzola**, contra actos del Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Izúcar de Matamoros, Puebla y otra autoridad; se ha ordenado emplazar por edictos a los referidos terceros interesados; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo, escrito aclaratorio, del auto admisorio, y del auto de siete de noviembre de dos mil diecinueve, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

San Andrés Cholula, Puebla, 07 de noviembre de 2019.
Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla

Romina Ortiz Avila

Rúbrica.

(R.- 489901)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

**CONCURSO MERCANTIL DE ABENGOA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,
RELATIVO A LA ACCIÓN DE MODIFICACIÓN DE CONVENIO.**

En el presente asunto **297/2016** relativo al procedimiento de concurso mercantil de **Abengoa México, Sociedad Anónima de Capital Variable**, tramitado ante el **Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, el día diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, se admitió a trámite la acción de modificación de convenio concursal bajo el supuesto de que han existido circunstancias que afectan el convenio que fue aprobado mediante la resolución interlocutoria de veintidós de enero de dos mil dieciocho, modificada por ejecutoria de veintidós de octubre de dos mil diecinueve, dictada en el toca 291/2018 y sus acumulados 292/2018 y 293/2018 del índice del Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito, acción de modificación con la que se dio vista a los acreedores que no instaron la referida acción, para que ejercieran los derechos que a estos conviniera.

Ciudad de México, 25 de noviembre de 2019.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Leonardo Bernal Amadeus Gomez.

Rúbrica.

(R.- 489938)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Octavo Circuito, Saltillo, Coahuila
Bldv. Nazario Ortíz Garza #910 Col. Saltillo 400 C.P. 25280, Saltillo, Coahuila
EDICTO

Amparo directo: 53/2019

Parte quejosa: María del Consuelo Loera Acosta

Parte tercera interesada: María del Refugio Ramón Menéndez

Se hace de su conocimiento que María del Consuelo Loera Acosta, promovió amparo directo contra la sentencia de la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, residente en esta ciudad, dictada el seis de noviembre de dos mil dieciocho, en el toca 238/2018; y como no se ha podido emplazar a juicio a la tercera interesada María del Refugio Ramón Menéndez, con fundamento en el artículo 27, fracción III c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación; haciéndosele saber a la tercera interesada que deberá presentarse en este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercebida que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

EDICTO A PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a trece de noviembre de dos mil diecinueve.
Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Octavo Circuito.

Lic. Laura Taydé Arias Treviño.

Rúbrica.

(R.- 489941)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 6o. de Distrito
“EDICTO”

EXPEDIENTE NÚMERO 318/2018 DE LA RESPONSABLE JUEZ NOVENO CIVIL POR AUDIENCIA DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON SEDE EN ESTA LOCALIDAD, EN CONTRA DE RAFAEL MANUEL OLIVARES, EN SU CARACTER DE TERCERO INTERESADO EN EL JUICIO DE AMPARO 542/2019-VI-A.

El once de julio de dos mil diecinueve, se radicó en este **Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en la localidad**, el Juicio de Amparo 542/2019-VI-A, promovido por JOSÉ PEDRO GARCÍA FLORES, contra actos del **Juez Noveno Civil por Audiencia del Distrito Judicial Bravos**, con residencia en esta ciudad, a quienes reclamó, esencialmente, *a) La falta de emplazamiento a juicio en el expediente 318/2018, en el que me condenó sin haber sido emplazado a juicio. 2). Del Encargado de la Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio. a) La ilegal inscripción de la ilegal sentencia que derivad del juicio número 318/2018, del Juzgado Noveno Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos fue realizada en el inmueble de mi propiedad, que trata de privarme de mi casa ubicada en calle Sierra*

Guadalcazar número 6060, del Fraccionamiento La Cuesta en esta ciudad, así como del Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a los Juzgados Civiles y Familiares del Estado de Chihuahua, **Raúl Arturo Torres Medrano**, a quien reclama el mendaz e ilegal emplazamiento que supuestamente me fuera realizado por dicho oficial notificador en fecha veinticuatro de abril del año dos mil diecinueve, en mi domicilio particular que se ubica en calle Cerro del Pulpito número 4539 de la colonia La Cuesta, en esta ciudad, en razón de que no obstante que el impugnado notificador levantara el acta de la diligencia en la que asentó haberme encontrado presente en la fecha referida y haberme emplazado a juicio, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que lo asentado en la antedicha acta es absolutamente falso como lo habré de demostrar en juicio, solicitando la suspensión provisional y definitiva para que no pueda enajenar el bien de mi propiedad que según él ha adquirido por medio del fraude maquinado en mi agravio, del cual la parte quejosa nunca ha sido notificada así como la omisión de emplazamiento al juicio en cuestión, del índice del Juez responsable, dentro del juicio en contra de RAFAEL MANUEL OLIVARES, con el carácter de tercero interesado, sin poder ser localizada, pese a la investigación ordenada por este Juzgado, por lo que mediante auto de **dieciocho de octubre de dos mil diecinueve**, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, a costa de la parte quejosa, en términos del numeral 27, fracción III, inciso b), último párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días hábiles.

Se le informa al referido tercero interesado, que deberá presentarse ante este Tribunal, con domicilio en **Avenida Tecnológico, mil seiscientos setenta, fraccionamiento Fuentes del Valle en esta ciudad**, en el término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por emplazada a la parte tercero interesado RAFAEL MANUEL OLIVARES y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano judicial; asimismo, hágasele saber que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de la mesa **VI**, de la Sección de Amparos de este Juzgado.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintidós de octubre de dos mil diecinueve.
Por Acuerdo del Juez Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua.
La Secretaria.

Lic. Verónica Uranga Luviano.
Rúbrica.

(R.- 488831)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO.

JESÚS ALBERTO NAVARRETE ALARCÓN
PARTE TERCERA INTERESADA EN EL EXPEDIENTE RELATIVO AL
JUICIO DE AMPARO DIRECTO 468/2019,
EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;

En autos del expediente 468/2019, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por Jorge Ariel Guillen Tapia, contra la sentencia de siete de septiembre de dos mil dieciocho, dictada en el toca penal 171/2018, por la Octava Sala Especializada en Materia Penal Tradicional del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo, con sede en esta ciudad; la Magistrada Presidente del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, dictó el siguiente pronunciamiento:

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de veintiuno de octubre de dos mil diecinueve, se ordena realizar el emplazamiento del tercero interesado Jesús Alberto Navarrete Alarcón, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; se hace saber a la mencionada parte tercera interesada que deberá presentarse por sí o por conducto de quien legalmente la represente, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, veintiuno de octubre de dos mil diecinueve.
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.

Laura Isabel Gómez Mendoza.
Rúbrica.

(R.- 488857)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
Mesa II
EDICTOS

ARNULFO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ Y JOSÉ FERNANDO CORTÉS VELÁZQUEZ
TERCEROS INTERESADOS

En el juicio de amparo número **II-865/2019-1**, promovido por **ERNESTO GARCÍA DURÁN**, contra actos del **Juez de control y enjuiciamiento del sistema de justicia penal, acusatorio y oral región Morelia, y otras autoridades**, que hace consistir en: "**... El auto de vinculación a proceso de ocho de junio del año en curso, emitido dentro de la causa penal 335/2019...**". Dentro del presente juicio de garantías, se ha considerado a ustedes como terceros interesados; y, como se desconoce su domicilio actual, se ordenó el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación ante este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles de su conocimiento que se han señalado las **NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**, para la celebración de la **AUDIENCIA CONSTITUCIONAL** y previniéndolos para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones personales, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes le correrán por lista en términos de los artículos 26 fracción III y 29, ambos de la Ley de Amparo.

Atentamente

Morelia, Michoacán, a 09 de octubre de 2019.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Michoacán.

Lic. Deneb Esparza Mendoza.

Rúbrica.

(R.- 488863)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
Pral. 99/2019
Mesa G
EDICTO.

TERCERA INTERESADA:
ESPERANZA SÁNCHEZ CEJA

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la radicación del juicio de amparo registrado bajo el expediente número **99/2019** promovido por Raúl Tonatiuh Téllez Hernández, contra actos del **Juez de Control y Juicio Oral de Chiconautla, Estado de México**, y otras autoridades, juicio en el cual, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en vigor, le recae el carácter de tercera interesada, emplazándosele por este conducto para que en el plazo de **treinta días** contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fijen en el tablero de avisos de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, sin ulterior acuerdo, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente.

Nezahualcóyotl, Estado de México, 28 de octubre de dos mil diecinueve.

Juez Sexto de Distrito en el Estado de México

Manuel Camargo Serrano

Rúbrica.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, con sede en Nezahualcóyotl

Mauricio Amado Burquete

Rúbrica.

(R.- 489066)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MEXICO.

En los autos del juicio de amparo **793/2019-III** promovido por **Hilda Castañeda Noguez**, por su propio derecho y en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de **Reynaldo Hernández Hernández**, en contra de los actos que reclaman del **Juez y Actuarios** adscritos al **Juzgado Cuadragésimo Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, se hace del conocimiento que por auto de **tres de septiembre del dos mil diecinueve**, se **admitió** la demanda de amparo indirecto en relación a los actos reclamados, los cuales se hicieron consistir en la falta de llamamiento (emplazamiento) y lo actuado dentro del **juicio ejecutivo mercantil**, número de expediente **525/2016** del índice del juez señalado como responsable, así como lo actuado en la etapa de ejecución, en especial el embargo, adjudicación y escrituración del bien inmueble sito en: **Calle de la Rosa, numero veintidós, Colonia Barrio San Marcos, Alcaldía Xochimilco, Código Postal 16050, en la Ciudad de México**; también identificado como **Calle las Rosas, Manzana diecinueve guion A, lote treinta y cuatro, Barrio San Marcos, Alcaldía Xochimilco, Código Postal 16050, en la Ciudad de México**; asimismo, mediante diverso proveído de **diecisiete de octubre último**, se ordenó emplazar por **EDICTOS** al tercero interesado **Víctor Samuel Villalobos Arellano**, previo agotamiento de los domicilios que obraban en autos, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y dentro del mismo término deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad de México, apercibida de que no hacerlo, las siguientes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado.

Atentamente
 México, Ciudad de México a veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve.
 Secretaria de Juzgado
Rosalba Adela Altamirano Guzmán
 Rúbrica.

(R.- 489447)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil de la Ciudad de México
“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”
EDICTO.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MEXICO.

QUEJOSA: BERTHA MUÑOZ RODRÍGUEZ, POR DERECHO PROPIO.

En los autos del juicio de amparo número **822/2019-II**, promovido por **Bertha Muñoz Rodríguez**, por **derecho propio**, contra **actos del Juez Primero de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y del Actuario adscrito a dicho juzgado**, y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero interesado **Ladislao Aguilera Grajeda**, se ha ordenado en **proveído de veinticinco de octubre de dos mil diecinueve**, emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda; así mismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos sí a su interés conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional, y como está ordenado en el proveído de siete de octubre de dos mil diecinueve, se señalaron **las diez horas del veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.**

Atentamente
 Ciudad de México, 25 de octubre de 2019.
 El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. José María Lavalle Cambranis
 Rúbrica.

(R.- 489448)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Toluca, México
EDICTOS.

TERESITA DEL NIÑO JESÚS SOSA GARCÍA.

Se hace de su conocimiento que Patrimonio Sociedad Anónima de Capital Variable, Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, empresa apoderada de la actora, Banco Invex, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable número 581, promueve juicio de amparo al que por turno tocó conocer a este órgano jurisdiccional, bajo el número de juicio de amparo directo 178/2019, en contra de la sentencia definitiva de veintinueve de enero de dos mil diecinueve, dictada en el toca de apelación 515/2018, por la Segunda Sala Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

Que por auto de cinco de noviembre de dos mil diecinueve, este tribunal colegiado ordenó el emplazamiento por edictos de Teresita del Niño Jesús Sosa García, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contado del siguiente al de la última publicación de edictos, apercibida de que si pasado dicho término no comparece, se seguirá el juicio, haciéndole las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista que se fijará en los estrados de este tribunal, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda de amparo quedan a su disposición en el local de este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana. Se expiden los presentes el siete de noviembre de dos mil diecinueve.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.

Lic. Fernando Lamas Pérez.

Rúbrica.

(R.- 489456)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado:

Álvaro Rodríguez Meza.

En este juzgado se encuentra radicado el juicio de amparo 759/2019-V, promovido por Jorge Luis Quintero Reyes, contra actos del Director del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de Tijuana, Baja California, con sede en esta ciudad y otra autoridad, en el que reclama la cancelación de la partida registral número 6111203 correspondiente a la inscripción del primer testimonio de la escritura pública número 3,058 volumen 55, del protocolo del Notario Público Número 2 con residencia en Playas de Rosarito, Baja California; juicio constitucional en el cual se ordenó emplazar por EDICTOS al tercero interesado Álvaro Rodríguez Meza, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 27, fracción II, con relación al 29 de la Ley de Amparo; asimismo, se le informa que en la Secretaría de este órgano jurisdiccional quedará a su disposición para correrle traslado con copia de la demanda de amparo, e informes justificados que obran en autos, así como que se señalaron las diez horas con treinta minutos del cinco de diciembre de dos mil diecinueve, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Tijuana, Baja California, 16 de octubre de 2019

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana

Benito José Vergara Moreno

Rúbrica.

(R.- 489475)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito
en Chihuahua, Chihuahua
EDICTO

A LA TERCERA INTERESADA ASI ACQUISITION CORP.

Como se desconoce su domicilio, se ordenó emplazar por edictos al juicio de amparo directo 767/2019, del índice de este tribunal, promovido por José Alberto Ávila Ochoa, por conducto de su apoderado Javier Alejandro Medina de la Garza, contra el laudo de treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, dictado por la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el juicio laboral 2/08/4818, por violación de los Derechos Humanos contenidos en los artículos 14, 16 y 123 de la Constitución Federal. Debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento, que en la Secretaría de Acuerdos de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, sito en Avenida Mirador 6500, cuarto piso, ala sur, fraccionamiento Campestre Washington, Chihuahua, Chihuahua, está a su disposición copia de la demanda de amparo; en la inteligencia de que deberá comparecer ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en ese término, por apoderado o por conducto de quien pueda representarla, se le tendrá como debidamente emplazada; y las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fijará en los estrados de este tribunal, y en el portal de internet del Poder Judicial de la Federación.

Atentamente
Chihuahua, Chihuahua, ocho de noviembre de dos mil diecinueve.
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en
Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito
Luis Fernando Castillo Portillo.
Rúbrica.

(R.- 489559)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADO: YOSHIO YOUMANUEL SEVILLA NIEBLA.

En los autos del juicio de amparo número 680/2019-V, promovido por **Presea Televisión, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable** contra actos del **Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, y la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sinaloa con residencia en Culiacán**, y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero interesado **Yoshio Youmanuel Sevilla Niebla**, se ha ordenado en proveído de catorce de noviembre de dos mil diecinueve, emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que se publicara por *tres veces, de siete en siete días* en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos sí a su interés convinieren, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le hará por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional, y como está ordenado se señalaron las **once horas con treinta minutos del trece de diciembre del presente año, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.**

Atentamente.
Ciudad de México, 20 de Noviembre de 2019.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Ángel Jiménez Márquez.
Rúbrica.

(R.- 489950)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Quinto de lo Mercantil

EDICTO:

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **TRAMITACIÓN ESPECIAL, PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CANCELACIÓN Y REPOSICION DE TITULOS DE CRÉDITO**, PROMOVIDO POR **ADRIANA SANTOYO GONZALEZ**, EN CONTRA DE **IMPULSORA DEPORTIVA LOS PINOS S.A. DE C.V.**, EXPEDIENTE NÚMERO **2391/2019**, SE ORDENÓ NOTIFICAR LO SIGUIENTE:

LA CANCELACIÓN DE LOS TITULOS EXPEDIDOS POR IMPULSORA DEPORTIVA LOS PINOS S.A. DE C.V. QUE ADRIANA SANTOYO GONZÁLEZ ES PROPIETARIA DE LOS SIGUIENTES TITULOS ACCIONARIOS:

- a) TITULO 103 (CIENTO TRES) QUE AMPARA 80 (OCHENTA) ACCIONES DE LA SERIE "A".
- b) TITULO 221 (DOSCIENTOS VEINTIUNO) QUE AMPARA 236 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS) ACCIONES LA SERIE "B".
- c) TITULOS ACCIONARIOS QUE TOTALIZAN LA CANTIDAD DE 316 (TRESCIENTAS DIECISÉIS) ACCIONES.

PARA QUE SE PRESENTE DENTRO DEL TERMINO DE 30 TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

Publíquese el presente edicto, por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación.

Zapopan, Jalisco, a 30 treinta de octubre del año 2019 dos mil diecinueve.

La Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Mercantil

Licenciada Salomé Micaela César Vizcaíno

Rúbrica.

(R.- 489952)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A:

1. EQUIPO INTEGRAL DE INGENIERIA ESPECIALIZADA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

EN EL JUICIO DE AMPARO **V-883/2019**, PROMOVIDO POR **MARIO ALBERTO ZAMORA VALDEZ**, CONTRA ACTOS DE LA **JUNTA ESPECIAL NÚMERO UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD**, DE QUIEN RECLAMAN: LA OMISIÓN DE EMITIR LAUDO DENTRO DEL EXPEDIENTE LABORAL NÚMERO **1B-659/2015** DEL ÍNDICE DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO CINCO DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, EL LICENCIADO **REYNALDO PIÑÓN RANGEL**, JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ACUERDO DE **TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO C), PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE AMPARO EN VIGOR, PUBLÍQUENSE LOS PRESENTES EDICTOS POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN LOCAL, A FIN DE EMPLAZAR AL TERCERO INTERESADO **EQUIPO INTEGRAL DE INGENIERIA ESPECIALIZADA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, AL JUICIO DE AMPARO SEÑALADO EN LÍNEAS QUE ANTECEDEN, **HÁGASELE SABER A ÉSTE QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN**, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO EN ESTE JUZGADO FEDERAL, A FIN DE QUE HAGA VALER LO QUE A SU INTERÉS CONVenga; ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS LAS **DOCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**, PARA

LA CELEBRACIÓN DE LA **AUDIENCIA CONSTITUCIONAL**; EN EL ENTENDIDO QUE SI LLEGADA ESA FECHA SE ENCUENTRA TRANSCURRIENDO EL LAPSO SEÑALADO, ESTE JUZGADO PROVEERÁ LO CONDUCENTE EN RELACIÓN CON SU DIFERIMIENTO; IGUALMENTE, SE LE HACE SABER QUE DEBE SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN MORELIA, MICHOACÁN, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN EL NUMERAL 27, FRACCIÓN III, INCISO A), DE LA CITADAS LEY.

Morelia, Michoacán, 21 de octubre de 2019.
Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán.

Lic. Reynaldo Piñón Rangel

Rúbrica.

(R.- 488865)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México.

Tercera Interesada: Juana Arroyo Olvera, en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo **510/2019, promovido por Micaela Escobar Carreto**, contra actos del **Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia en Texcoco, Estado de México y otras autoridades**; reclamando: "LA ORDEN Y EJECUCIÓN DEL LANZAMIENTO Y DESOCUPACIÓN RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL DOMICILIO EN CASA DÚPLEX B, LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 13, MANZANA 11 DEL FRACCIONAMIENTO MOLINO DE FLORES, TAMBIEN CONOCIDO COMO UNIDAD HABITACIONAL SUTEYM DEL MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO"; juicio de amparo que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, ubicado en Avenida Bordo de Xochiaca número dos, Torre B, primer piso, Colonia Ciudad Jardín, Nezahualcóyotl, Estado de México, y en el cual se le ha señalado con **el carácter de parte tercera interesada** y al desconocer su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por si o por apoderado; apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificación, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Órgano Judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; asimismo, se le hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **diez horas con cinco minutos del veinticinco de noviembre de dos mil dieciocho**. Fíjese en la puesta de este órgano federal un ejemplar.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Estado de México, a 05 de noviembre de dos mil diecinueve.

Juez Sexto de Distrito en el Estado de México

Manuel Camargo Serrano

Rúbrica.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México.

Manely García Fitz

Rúbrica.

(R.- 489069)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTOS.

En el juicio de amparo 1194/2018-II-4, promovido por José Antonio Naranjo López, contra actos del Juez Tercero de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, y otras autoridades, se ordenó llamar a juicio a las terceras interesadas Miguelina Ramírez Gómez y Guadalupe Morales Sánchez, y se les concede plazo de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, para apersonarse al presente asunto y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, de no hacerlo, ulteriores notificaciones se practicaran por lista, quedando a sus disposición copia de la demanda en la Secretaría del Juzgado.

San Andrés Cholula, Puebla, veintiuno de octubre de dos mil diecinueve.
 El Juez Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Lic. Julio César Márquez Roldán.
 Rúbrica.

(R.- 488477)

AVISOS GENERALES

Gasoductos del Bajío, S. de R. L. de C.V.
 LISTA DE TARIFAS

Publicación de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 21.1 de la Directiva de Precios y Tarifas publicada por la Comisión Reguladora de Energía el 28 de diciembre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación.

Tarifas máximas	Pesos/Gjoule/día
Servicio Base Firme (Cargo único)	6.7834

Lista de tarifas aplicable a partir del 1º de enero de 2020

Ciudad de México a 13 de noviembre de 2019
 Representante Legal
María Elena Rojas Zetina
 Rúbrica.

(R.- 489946)

Tag Pipelines Sur, S. de R.L. de C.V.
 LISTA DE TARIFAS
 AVISO

En cumplimiento con lo establecido en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de tarifas y el traslado de precios para las Actividades reguladas en materia de gas natural DIR-GAS-001-2007, emitida por la Comisión Reguladora de Energía, se publica la lista de tarifas de TAG Pipelines Sur, S. de R.L. de C.V.

Cargo por	Tarifa (Pesos/G)	Periodicidad
Servicio en base firme		
Cargo por Capacidad	5.02175	Diaría
Cargo por Uso	0.0000	Diaría
Requerimiento de Ingresos aprobado (pesos mexicanos)		
Anual	2,626,378,447.80	
Diarío	7,175,897.40	

Lista de tarifas aplicables a partir del 01 de enero de 2020.

Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será adicionado a la factura.

Los Usuarios serán responsables de otros impuestos aplicables que se generen como consecuencia de la prestación del servicio de transportación de Gas Natural.

Ciudad de México a 11 de noviembre de 2019
 Representante Legal
Eva Ribera Bosch
 Rúbrica.

(R.- 489943)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
México
Delegación Estatal Hidalgo
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen:

1. VEHÍCULO TIPO PICK UP, PLACAS DE CIRCULACIÓN MMY8867 DEL ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENDO A UN VEHÍCULO AÑO MODELO 2003, ASEGURADO EL 17/01/2016, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/HGO/TLGO-II/89B/2016**.

2. VEHÍCULO MARCA NISSAN, TIPO SEDAN, PLACAS DE CIRCULACIÓN LWT4906 DEL ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENDO A UN VEHÍCULO AÑO MODELO 1982, ASEGURADO EL 29/04/2016, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/HGO/PACH-V/390B/2016**.

3. VEHÍCULO TIPO CAMIÓN, PLACAS DE CIRCULACIÓN HJ05764 DEL ESTADO DE HIDALGO, CORRESPONDIENDO A UN VEHÍCULO AÑO MODELO 1985, ASEGURADO EL 04/05/2015, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/HGO/TLGO-V/2B/2015**.

4. VEHÍCULO TIPO CAMIÓN, PLACAS DE CIRCULACIÓN KV9885 DEL ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENDO A UN VEHÍCULO AÑO MODELO 1992, ASEGURADO EL 28/02/2015, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO, ASEGURADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/HGO/TLGO-III/064/2015**.

5. VEHÍCULO TIPO CAMIÓN, PLACAS DE CIRCULACIÓN HH36155 DEL ESTADO DE HIDALGO, CORRESPONDIENDO A UN VEHÍCULO AÑO MODELO 1993, ASEGURADO EL 05/07/2016, POR EL DELITO DE CONTRABANDO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE OBJETO DEL DELITO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/HGO/TLGO-I/111/2015**.

6. VEHÍCULO TIPO SEDAN, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CORRESPONDIENDO A UN VEHÍCULO AÑO MODELO 1994, ASEGURADO EL 04/06/2015, POR EL DELITO DE DAÑOS AL CAMINO NACIONAL, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE PRODUCTO DEL DELITO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/HGO/PACH-IV/136B/2015**.

7. VEHÍCULO TIPO SEDAN, PLACAS DE CIRCULACIÓN MGG2821, CORRESPONDIENDO A UN VEHÍCULO AÑO MODELO 2005, ASEGURADO EL 31/08/2015, POR EL DELITO DE DAÑOS AL CAMINO NACIONAL, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE PRODUCTO DEL DELITO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/HGO/TLGO-III/516B/2015**.

8. VEHÍCULO TIPO VAN, LÍNEA SUBURBANA PLACAS DE CIRCULACIÓN HKN5048 DEL ESTADO DE HIDALGO, CORRESPONDIENDO A UN VEHÍCULO AÑO MODELO 2010, ASEGURADO EL 14/09/2015, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/HGO/TLGO-V/558-B/2015**.

9. VEHÍCULO TIPO SEDAN, PLACAS DE CIRCULACIÓN HMX1274 DEL ESTADO DE HIDALGO, CORRESPONDIENDO A UN VEHÍCULO AÑO MODELO 2008, ASEGURADO EL 29/09/2015, POR EL DELITO DE DAÑOS AL CAMINO NACIONAL, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE PRODUCTO DEL DELITO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/HGO/TLGO-III/659B/2015**.

10. VEHÍCULO TIPO CAMIÓN, LÍNEA DE VOLTEO, PLACAS DE CIRCULACIÓN KV77920 DEL ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENDO MODELO AÑO 1996, ASEGURADO EL 17/01/2016, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/HGO/TLGO-II/938B/2015**.

11. VEHÍCULO TIPO CAMIONETA, LÍNEA VAN, PLACAS DE CIRCULACIÓN MAT5033 DEL ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENDO A UN VEHÍCULO AÑO MODELO 2017, ASEGURADO EL 05/08/2016, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/HGO/TLGO-III/940B/2015**.

12. VEHÍCULO TIPO CAMIÓN, LÍNEA TRES Y MEDIA, PLACAS DE CIRCULACIÓN KY03506 DEL ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENDO A UN VEHÍCULO AÑO MODELO 2003, ASEGURADO EL 18/02/2014, POR EL DELITO DE SUSTRACCIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA ASEGURADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/HGO/TLGO-II/039/2014**.

13. VEHÍCULO TIPO SEDAN, PLACAS DE CIRCULACIÓN MDF5227 DEL ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENDO A UN VEHÍCULO AÑO MODELO 1982, ASEGURADO EL 22/07/2014, POR EL DELITO DE SUSTRACCIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/HGO/TLGO-II/195/2014**.

14. VEHÍCULO TIPO CAMIONETA, PLACAS DE CIRCULACIÓN KT06741 DEL ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENDO A UN VEHÍCULO AÑO MODELO 1998, ASEGURADO EL 11/08/2014, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/HGO/TLGO-II/211/2014**.

15. VEHÍCULO TIPO CAMIONETA, PLACAS DE CIRCULACIÓN HKX3150 DEL ESTADO DE HIDALGO, ASEGURADO EL 22/09/2014, POR EL DELITO DE SUSTRACCIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/HGO/TLGO-II/243/2014**.

16. VEHÍCULO TIPO CAMIÓN, PLACAS DE CIRCULACIÓN 800AM3 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, ASEGURADO EL 28/04/2015, POR EL DELITO DE DAÑOS AL CAMINO NACIONAL, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE PRODUCTO DEL DELITO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/HGO/TLGO-II/245/2014**.

17. VEHÍCULO MARCA NISSAN, TIPO SEDAN, PLACAS DE CIRCULACIÓN HNK4195 DEL ESTADO DE HIDALGO, ASEGURADO EL 13/10/2014, POR EL DELITO DE CONTRABANDO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE OBJETO DEL DELITO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/HGO/TLGO-II/283/2014**.

18. VEHÍCULO TIPO CAMIONETA, PLACAS DE CIRCULACIÓN HM07016 DEL ESTADO DE HIDALGO, CORRESPONDIENDO A UN VEHÍCULO AÑO MODELO 1997, ASEGURADO EL 26/11/2015, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/HGO/TLGO-III/364/2014**.

19. VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO CAMIONETA, PLACAS DE CIRCULACIÓN 561CF7 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, CORRESPONDIENDO A UN VEHÍCULO AÑO MODELO 1994, ASEGURADO EL 15/01/2013, POR EL DELITO DE CONTRA EL AMBIENTE, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/HGO/TLGO-II/51/2013**.

20. VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO CAMIONETA, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CORRESPONDIENDO A UN VEHÍCULO AÑO MODELO 1998; ASEGURADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/HGO/TLGO-I/187/2013**.

21. VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO VAN, PLACAS DE CIRCULACIÓN YHZ7852 DEL ESTADO DE VERACRUZ, CORRESPONDIENDO A UN VEHÍCULO AÑO MODELO 1998, ASEGURADO EL 05/07/2013, POR EL DELITO DE DAÑOS AL CAMINO NACIONAL, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/HGO/TLGO-II/240/2013**.

22. VEHÍCULO TIPO CAMIONETA, PLACAS DE CIRCULACIÓN 844LM1 DE MISISIPI, CORRESPONDIENDO A UN VEHÍCULO AÑO MODELO 1990, ASEGURADO EL 15/08/2019, POR EL DELITO DE CONTRABANDO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE OBJETO DEL DELITO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/HGO/TLGO-I/268/2013**.

23. VEHÍCULO TIPO CAMIONETA, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CORRESPONDIENDO A UN VEHÍCULO AÑO MODELO 1970, ASEGURADO EL 24/11/2014, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/HGO/TLGO-II/351/2014**.

24. VEHÍCULO TIPO CAMIONETA, PLACAS DE CIRCULACIÓN 5580646 ILLINOIS, CORRESPONDIENDO A UN VEHÍCULO AÑO MODELO 2017, ASEGURADO EL 31/01/2011, POR EL DELITO DE CONTRABANDO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE OBJETO DEL DELITO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/HGO/PACH1-I/069/2011**.

25. VEHÍCULO TIPO SEDAN, PLACAS DE CIRCULACIÓN 223PDM DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENDO A UN VEHÍCULO AÑO MODELO 2005, ASEGURADO EL 15/08/2011, POR EL DELITO DE DAÑOS AL CAMINO NACIONAL, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/HGO/TLGO-II/268/2011**.

26. VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO CAMIONETA, PLACAS DE CIRCULACIÓN KU64952 DEL ESTADO DE MÉXICO, IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC3JYC59154, ASEGURADO POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/HGO/TUL-VII/179/2015**.

27. VEHÍCULO MARCA DODGE, TIPO CAMIÓN, PLACAS DE CIRCULACIÓN SS2418B DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, ASEGURADO POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/HGO/TUL-I/05-B/2016**.

28. VEHÍCULO MARCA FREIGHTER, TIPO CAMIÓN, PLACAS DE CIRCULACIÓN 698EW2 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, NUMERO DE IDENTIFICACIÓN 3AKJA6CG38DX01012, AÑO MODELO 2008; VEHÍCULO TIPO CAMIÓN, PLACAS DE CIRCULACIÓN 1YA4950 SERVICIO PUBLICO FEDERAL, NUMERO DE IDENTIFICACIÓN 101400012, ASEGURADOS POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTOS INSTRUMENTOS DEL DELITO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/HGO/TUL-VI/457-B/2015**.

29. VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, PLACAS DE CIRCULACIÓN HR84961 DEL ESTADO DE HIDALGO, NUMERO DE IDENTIFICACIÓN 1GCCS14RXM8249029, AÑO MODELO 1991, ASEGURADO POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/HGO/TUL-VI/46-B/2015**.

30. VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO PICK UP, PLACAS DE CIRCULACIÓN KS56784 DEL ESTADO DE MÉXICO, AÑO MODELO 1991; ASEGURADO POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/HGO/TUL-VI/244B/2015**.

31. VEHÍCULO MARCA KENWORTH, TIPO CAMIÓN, PLACAS DE CIRCULACIÓN 288AHS PF DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, AÑO MODELO 2001; VEHÍCULO, TIPO CAMIÓN TANQUE, PLACAS DE CIRCULACIÓN HP00927; VEHÍCULO MARCA DODGE, TIPO PICK UP, PLACAS DE CIRCULACIÓN HS85872 DEL ESTADO DE HIDALGO, AÑO MODELO 1995; VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO PICK UP, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN; VEHÍCULO MARCA DODGE, TIPO PICK UP, PLACAS DE CIRCULACIÓN HP00927 DEL ESTADO DE HIDALGO, AÑO MODELO 1993, ASEGURADOS POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTOS INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/HGO/TUL-I/582-B/2015**.

32. VEHÍCULO MARCA INTERNATIONAL, TIPO CAMIÓN, PLACAS DE CIRCULACIÓN KZ33891 DEL ESTADO DE MÉXICO, NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3HSFMAET3WG103786, AÑO MODELO 1998; VEHÍCULO TIPO PICK UP, PLACAS DE CIRCULACIÓN KW94575 DEL ESTADO DE MÉXICO, NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 941G02T177, AÑO MODELO 1994, ASEGURADOS POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTOS INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/HGO/TUL-II/311/2014**.

33. VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO PICK UP, PLACAS DE CIRCULACIÓN MWN6339 DEL ESTADO DE MÉXICO, NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTNF20F8XEA35161, AÑO MODELO 1999, ASEGURADO POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/HGO/TUL-V/1000B/2015**.

34. VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, PLACAS DE CIRCULACIÓN HR29353 DEL ESTADO DE HIDALGO, AÑO MODELO 1991, ASEGURADO POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/HGO/TUL-I/12/2013**.

35. VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO TANQUE, PLACAS DE CIRCULACIÓN KS15142 DEL ESTADO DE MÉXICO, NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3GCM7H180XM500277, AÑO MODELO 1999, ASEGURADO POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/HGO/TUL-V/259-B/2016**.

36. VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO VAN, PLACAS DE CIRCULACIÓN MPG5731 DEL ESTADO DE MÉXICO, AÑO MODELO 1991, ASEGURADO EL 17/01/2016, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/HGO/TUL-I/330/2014**.

37. VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO VAN, PLACAS DE CIRCULACIÓN HKK4303 DEL ESTADO DE HIDALGO, NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1B3EJ46C3VN590637, AÑO MODELO 1999, ASEGURADO POR EL DELITO DE CONTRABANDO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE OBJETO DEL DELITO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO **AP/PGR/HGO/TUL-II/023/2011**.

38. VEHÍCULO MARCA DINA, TIPO PLATAFORMA, PLACAS DE CIRCULACIÓN 051CU2 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, ASEGURADO EL 10/05/2013, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/HGO/TUL-I/148/2013**.

39. VEHÍCULO MARCA KENWORTH, TIPO CAMIÓN, PLACAS DE CIRCULACIÓN 298AR2 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, AÑO MODELO 2008; VEHÍCULO MARCA FREIGHTER, TIPO TANQUE, PLACAS DE CIRCULACIÓN 437UH5 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, ASEGURADOS EL 14/07/2015, POR EL DELITO DE SUSTRACCIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTOS INSTRUMENTOS DEL DELITO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/HGO/TUL-I/351/2013**.

40. VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, PLACAS DE CIRCULACIÓN HK26354 DEL ESTADO DE HIDALGO, AÑO MODELO 1981, ASEGURADO EL 15/01/2016, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/HGO/TUL-IV/72-B/2016**.

41. VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO PICK UP, PLACAS DE CIRCULACIÓN LA57935 DEL ESTADO DE HIDALGO, AÑO MODELO 1981; VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO PICK UP, PLACAS DE CIRCULACIÓN HR80477 DEL ESTADO DE HIDALGO, AÑO MODELO 1988, ASEGURADO EL 17/10/2017, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/HGO/TUL-IV/147-B/2016**.

42. VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO PICK UP, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTRF14W14NA08191, AÑO MODELO 2004, ASEGURADO EL 25/07/2011, POR EL DELITO DE CONTRABANDO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE OBJETO DEL DELITO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/HGO/PACH2-II/285/2011**.

43. VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO PICK UP, PLACAS DE CIRCULACIÓN URU588 DE KANSAS, NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 2FTZX0724YCA62595, AÑO MODELO 2000, ASEGURADO EL 22/05/2019, POR EL DELITO DE CONTRABANDO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE OBJETO DEL DELITO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/HGO/TUL-I/415/2013**.

44. VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO PICK UP, PLACAS DE CIRCULACIÓN KT30428 DEL ESTADO DE MÉXICO, NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC3JAM32728, AÑO MODELO 1984, ASEGURADO EL 27/09/2015, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/HGO/TUL-I/341/2014**.

45. VEHÍCULO MARCA NISSAN, TIPO CAMIÓN, PLACAS DE CIRCULACIÓN 013DD6 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR C1317VMED07368, AÑO MODELO 1983; VEHÍCULO MARCA INTERNATIONAL, TIPO CAMIÓN, PLACAS DE CIRCULACIÓN 575ED4 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 2HSFHGMR6PC076028, AÑO MODELO 1993; VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO PICK UP, PLACAS DE CIRCULACIÓN SG23131 DEL ESTADO DE PUEBLA, NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC3JRC56893, AÑO MODELO 1975; VEHÍCULO MARCA DODGE, TIPO PICK UP, PLACAS DE CIRCULACIÓN HB93900 DEL ESTADO DE GUERRERO, NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3B7HF13Z8VM583603, AÑO MODELO 1997; VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN, PLACAS DE CIRCULACIÓN 362MFH DEL DISTRITO FEDERAL, NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 17A0501822, AÑO MODELO 1980; VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO SEDAN, PLACAS DE CIRCULACIÓN HKT6380 DEL ESTADO DE HIDALGO, NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AL02BD28607, AÑO MODELO 1984; VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO CAMIONETA, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 93CXM80248C154859, AÑO MODELO 2008; VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO CAMIONETA, PLACAS DE CIRCULACIÓN HJ49285 DEL ESTADO DE HIDALGO, NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC1JYR64274, AÑO MODELO 1981; VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO CAMIONETA, PLACAS DE CIRCULACIÓN HJ49285 DEL ESTADO DE HIDALGO, NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC1JYR64274, AÑO MODELO 1981, ASEGURADOS EL 17/12/2016, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTOS INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/HGO/TLGO-II/342/2014**.

46. VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO PICK UP, PLACAS DE CIRCULACIÓN MX87635 DEL ESTADO DE MICHOACÁN, NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC3JYJ30559, AÑO MODELO 1992, ASEGURADO EL 02/02/2016, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/HGO/TUL-IV/875/2015**.

47. VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO PICK UP, PLACAS DE CIRCULACIÓN HM49258 DEL ESTADO DE HIDALGO, NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 2FTDF15GXDC32741, AÑO MODELO 1983, ASEGURADO EL 23/11/2015, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/HGO/TUL-IV/865-B/2015**.

48. VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO PICK UP, PLACAS DE CIRCULACIÓN HH50300 DEL ESTADO DE HIDALGO, NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTEX14N9MKB03277, AÑO MODELO 1991, ASEGURADO EL 23/11/2015, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/HGO/TUL-III/826B-2015**.

49. VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO PICK UP, PLACAS DE CIRCULACIÓN KS06198 DEL ESTADO DE MÉXICO, NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC3JGR76330, AÑO MODELO 1989; VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO PICK UP, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC3JBE46530, AÑO MODELO 1984, ASEGURADO EL 15/01/2016, POR EL DELITO DE SUSTRACCIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/HGO/TUL-III/973B/2015**.

50. VEHÍCULO MARCA TOYOTA, TIPO PICK UP, PLACAS DE CIRCULACIÓN MW51476 DEL ESTADO DE MÉXICO, NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR JT4RN50R8F0048150, AÑO MODELO 1985; VEHÍCULO MARCA GMC, TIPO SEDAN, PLACAS DE CIRCULACIÓN MDK7810 DEL ESTADO DE MÉXICO, NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1W19XFS104951, AÑO MODELO 1985, ASEGURADOS POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/HGO/TLGO-III/132/2015.**

51. VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO PICK UP, PLACAS DE CIRCULACIÓN HR84861 DEL ESTADO DE HIDALGO, NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1F1DF15F0DLA67639, AÑO MODELO 1983, ASEGURADO EL 02/12/2015, POR EL DELITO DE SUSTRACCIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/HGO/TUL-III/664B/2015.**

52. VEHÍCULO MARCA GMC, TIPO PICK UP, PLACAS DE CIRCULACIÓN HK17614 DEL ESTADO DE HIDALGO, NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3003LAM100167, AÑO MODELO 1981, ASEGURADO EL 14/12/2015, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/HGO/TLGO-II/05/2015.**

53. VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO PICK UP, PLACAS DE CIRCULACIÓN WYK9869 DE NORTH CAROLINA, NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTYR14VXYTA53710, AÑO MODELO 2000, ASEGURADO EL 26/05/2015, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/HGO/TLGO-I/43/2011/AP/PGR/HGO/TLGO-I/85B/2015.**

54. VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO SEDAN, PLACAS DE CIRCULACIÓN 329SYA3 DEL ESTADO DE SONORA, NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FAFP4043WF206215, AÑO MODELO 1998, ASEGURADO EL 26/05/2015, POR EL DELITO DE CONTRABANDO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE OBJETO DEL DELITO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/HGO/TLGO-I/04/2011/AP/PGR/HGO/TLGO-I/86B/2015.**

55. VEHÍCULO MARCA DODGE, TIPO PICK UP, PLACAS DE CIRCULACIÓN HP06858 DEL ESTADO DE HIDALGO, NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR DINAL604347, AÑO MODELO 1986; VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, PLACAS DE CIRCULACIÓN KW02894 DEL ESTADO DE MÉXICO, NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3GCEC24T7JM110054, AÑO MODELO 1991, ASEGURADOS EL 17/12/2015, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTOS INSTRUMENTOS DEL DELITO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/HGO/TLGO-I/910B/2015.**

56. VEHÍCULO MARCA KAWASAKI, TIPO MOTOCICLETA, PLACAS DE CIRCULACIÓN SZF600 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, AÑO MODELO 2007, ASEGURADO EL 21/10/2015, POR EL DELITO DE CONTRABANDO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE OBJETO DEL DELITO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/HGO/TLGO-II/55/2012.**

57. VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO CAMIÓN, PLACAS DE CIRCULACIÓN KV26926 DEL ESTADO DE MÉXICO, AÑO MODELO 1985, ASEGURADO EL 27/09/2016, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/HGO/TLGO-I/709B/2015.**

58. VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO SEDAN, PLACAS DE CIRCULACIÓN 484NBP DEL DISTRITO FEDERAL, AÑO MODELO 1984, ASEGURADO EL 10/10/2016, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDRO CARBURO DENTRO DE LA ASEGURADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/HGO/TLGOI/42B/2016.**

59. VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO PICK UP, PLACAS DE CIRCULACIÓN 430LBZ DE MISSOURI, AÑO MODELO 1991, ASEGURADO EL 22/12/2010, POR EL DELITO DE CONTRABANDO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE OBJETO DEL DELITO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/HGO/TUL-II/326/2010.**

60. VEHÍCULO MARCA DODGE, TIPO PICK UP, PLACAS DE CIRCULACIÓN MGL9508 DEL ESTADO DE MÉXICO, AÑO MODELO 1998, ASEGURADO EL 15/06/2016, POR EL DELITO DE ROBO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/HGO/TUL-II/711/2011.**

61. VEHÍCULO MARCA NISSAN, TIPO SEDAN, PLACAS DE CIRCULACIÓN XWH2718 DEL ESTADO DE TLAXCALA, AÑO MODELO 2002, ASEGURADO EL 31/10/2015, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/HGO/PACH1-II/918B/2015.**

62. VEHÍCULO MARCA DODGE, TIPO SEDAN, PLACAS DE CIRCULACIÓN MGG7575 DEL ESTADO DE MÉXICO, AÑO MODELO 1986, ASEGURADO EL 25/02/2016, POR EL DELITO DE RIQUEZA Y CONSUMO NACIONAL, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/HGO/PACH-II/288B/2016.**

63. VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO PICK UP, PLACAS DE CIRCULACIÓN MY40720 DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AÑO MODELO 1975, ASEGURADO EL 22/10/2010, POR EL DELITO DE ARMA, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/HGO/HUEJ/036/2010.**

64. VEHÍCULO MARCA NISSAN, TIPO PICK UP, PLACAS DE CIRCULACIÓN HM48174 DEL ESTADO DE HIDALGO, AÑO MODELO 1988, ASEGURADO EL 15/12/2012, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/HGO/PACH2-III/525/2014.**

65. VEHÍCULO MARCA JEEP, TIPO PICK UP, PLACAS DE CIRCULACIÓN PHE4099 DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AÑO MODELO 1979; VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, PLACAS DE CIRCULACIÓN KT96984 DEL ESTADO DE MÉXICO, AÑO MODELO 1981, ASEGURADOS EL 15/05/2014, POR EL DELITO DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTOS INSTRUMENTOS DEL DELITO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/HGO/PACH1-III/141/2014.**

66. VEHÍCULO MARCA DODGE, TIPO PICK UP, AÑO MODELO 2000, ASEGURADO EL 04/05/2015, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/HGO/TLGO-II/351/2014.**

67. VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN, PLACAS DE CIRCULACIÓN 224NBZ DEL DISTRITO FEDERAL, AÑO MODELO 1994, ASEGURADO EL 15/04/2016, POR EL DELITO DE DAÑO EN PROPIEDAD AJENA, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AC/PGR/HGO/TLGO-II/061/2012/AP/PGR/HGO/TLGO-II/415/2012.**

68. VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO CAMIÓN, PLACAS DE CIRCULACIÓN KY71720 DEL ESTADO DE MÉXICO, AÑO MODELO 1991, ASEGURADO EL 04/05/2015, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/HGO/TLGO-II/09/2015.**

69. VEHÍCULO MARCA NISSAN, TIPO SEDAN, PLACAS DE CIRCULACIÓN 150NJC DEL DISTRITO FEDERAL, AÑO MODELO 1996, ASEGURADO EL 01/03/2016, POR EL DELITO DE DAÑO EN PROPIEDAD AJENA, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/HGO/TLGO-II/301/2013.**

70. VEHÍCULO MARCA CHRYSLER, TIPO SEDAN, PLACAS DE CIRCULACIÓN HKX3150 DEL ESTADO DE HIDALGO, AÑO MODELO 1990, ASEGURADO EL 10/06/2016, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/HGO/TLGO-II/219/2014/TRI-I/TLGO-II/243/2014.**

71. VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO PICK UP, PLACAS DE CIRCULACIÓN KT06746 ESTADO DE MÉXICO, AÑO MODELO 1983; VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO PICK UP, PLACAS DE CIRCULACIÓN SZ67000 DEL ESTADO DE QUERÉTARO, AÑO MODELO 1986; VEHÍCULO MARCA DODGE, TIPO PICK UP, PLACAS DE CIRCULACIÓN 538RLX DEL DISTRITO FEDERAL, AÑO MODELO 1977, ASEGURADOS EL 16/11/2015, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTOS INSTRUMENTOS DEL DELITO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/HGO/TLGO-II/211/2014.**

72. VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO VAN, PLACAS DE CIRCULACIÓN HLM7499 DEL ESTADO DE HIDALGO, AÑO MODELO 1993, ASEGURADO EL 06/10/2013, POR EL DELITO DE DAÑO EN PROPIEDAD AJENA, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/HGO/TLGO-II/287/2013.**

73. VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, PLACAS DE CIRCULACIÓN MWS2098 DEL ESTADO DE MÉXICO, IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GCEC34K5WZ225383, AÑO MODELO 1998, VEHÍCULO MARCA GMC, TIPO VAN, PLACAS DE CIRCULACIÓN MAS8279 DEL ESTADO DE MÉXICO, IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GKDM19W9SB560579, AÑO MODELO 1995; ASEGURADO EL 19/05/2016, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/HGO/TLGO-II/58-B/2016.**

- - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, Delegación en el estado de Hidalgo con domicilio en Carretera México Pachuca, km. 84.5, Colonia Sector Primario en Pachuca de Soto, Hidalgo.

Atentamente.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 30 de octubre de 2019.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos Tercero, Sexto y Décimo Segundo

Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

Delegado de la Fiscalía General de la República en el Estado de Hidalgo

Mtro. Gerardo Vázquez Alatríste

Rúbrica.

(R.- 489816)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Delegación Estatal Hidalgo
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 42 del Código Penal Federal; 82 fracción III, 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción I, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen:

1. CAMIONETA MARCA FORD, LÍNEA CLUB WAGON, COLOR VINO, PLACAS DE CIRCULACIÓN MMG1037 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FMEE11N2NHA65265, DE ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 1992, ASEGURADO EL 02/06/2019 POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/PACH/0002036/2019**.

2. CAMIONETA MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, COLOR NEGRO, PLACAS DE CIRCULACIÓN RH86243 DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 2GCEC14Z6L1132281, DE ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 1990, ASEGURADO EL 06/06/2019 POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/PACH/0002075/2019**.

3. VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO PICK UP, LÍNEA F150, PLACAS DE CIRCULACIÓN HR40034 DEL ESTADO DE HIDALGO; CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTDF15F7CPA44561, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 1982, ASEGURADO EL 26/02/2018, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/TULA/0001991/2017**.

4. VEHÍCULO MARCA FORD, LÍNEA F150, TIPO PICK UP, PLACAS DE CIRCULACIÓN KS87825 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTDF15F2CPA21723, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO Y UN AÑO MODELO 1982, ASEGURADO EL 01/03/2018, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/TULA/0002005/2017**.

5. VEHÍCULO MARCA DODGE, LÍNEA RAM, TIPO ESTACAS, PLACAS DE CIRCULACIÓN KU68055 DEL ESTADO DE MÉXICO; CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3B7HE2649LM024700, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y UN AÑO MODELO 1990, ASEGURADO EL 01/03/2018, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/TULA/0000388/2018**.

6. VEHÍCULO MARCA FORD, LÍNEA F150, TIPO PICK UP, CABINA Y MEDIA, PLACAS DE CIRCULACIÓN MZU5191 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 2FTEX17LXVCA17671, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO Y UN AÑO MODELO 1997, ASEGURADO EL 12/03/2018, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/TULA/0000402/2018**.

7. VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO MULTIPROPÓSITO, LÍNEA EXPEDITION XLT, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN MVJ1079 DEL ESTADO DE MÉXICO CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FMEU18W0VLA70625, CORRESPONDIENDO A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO Y UN AÑO MODELO 1997, ASEGURADO EL 14/03/2018, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/TULA/0000411/2018**.

8. VEHÍCULO MARCA DODGE TIPO PICK UP, CON PACAS DE CIRCULACIÓN HH5107A DEL ESTADO DE HIDALGO; CON NÚMERO DE SERIE 3B7HD14H7FM505732, CORRESPONDIENDO A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 1985, ASEGURADO EL 07/05/2018, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/TULA/0000422/2018**.

9. VEHÍCULO MARCA FORD, LÍNEA F150, CABINA Y MEDIA, TIPO PICK UP, PLACAS DE CIRCULACIÓN LYF8549 DEL ESTADO DE MÉXICO; CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTEX15Y5NKB93277, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO Y UN AÑO MODELO 1992, ASEGURADO EL 04/04/2018, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/TULA/0000435/2018**.

10. VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN, LÍNEA BORA, TIPO SEDAN, PLACAS DE CIRCULACIÓN HNP9280 DEL ESTADO DE HIDALGO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3VWFE71K37M191883, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y UN AÑO MODELO 2007; VEHÍCULO MARCA FORD, LÍNEA F150 LOBO, TIPO PICK UP, PLACAS DE CIRCULACIÓN SS5339C DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTRF02W58KE87039, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO Y UN AÑO MODELO 2008; VEHÍCULO MARCA NISSAN, LÍNEA NP300, TIPO ESTACAS CON CAJA TIPO REDILAS, PLACAS DE CIRCULACIÓN MYP6414 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3N6DD25X7FK035611, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y UN AÑO MODELO 2015 Y VEHÍCULO MARCA DINA TIPO TORTON, CON CABINA MARCA FAMSA, PLACAS DE CIRCULACIÓN LA94810 DEL ESTADO DE MÉXICO; CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR DINA 46*19607B1, CORRESPONDIENDO A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 1981, ASEGURADO EL 16/03/2018, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/TULA/0000462/2018**.

11. VEHÍCULO MARCA GMC, TIPO MULTIPROPÓSITO, LÍNEA SUBURBAN, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN MDT9444 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3GCEC26K5WG155648, CORRESPONDIENDO A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 1998, ASEGURADO EL 20/04/2018, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/TULA/0000482/2018**.

12. VEHÍCULO MARCA FORD, LÍNEA WINDSTAR, TIPO MULTIPROPÓSITO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN SSEZ7453 DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 2FMDA5148SBB12135, CORRESPONDIENDO A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO Y MODELO 1995, ASEGURADO EL 20/04/2018, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/TULA/0000525/2018**.

13. VEHÍCULO MARCA DODGE TIPO PICK UP, LÍNEA RAM1500, DOBLE CABINA; PLACAS DE CIRCULACIÓN GNB1431 DEL ESTADO DE TEXAS; CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1D7HA18N44S562103, CORRESPONDIENDO A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 2004, ASEGURADO EL 16/03/2018, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/TULA/0000602/2018**.

14. VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO PICK UP, LÍNEA F150 XLT, PLACAS DE CIRCULACIÓN 862SRG DEL DISTRITO FEDERAL; CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTEF15N1JKB64359, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 1988, ASEGURADO EL 26/03/2018, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/TULA/0000658/2018**.

15. VEHÍCULO MARCA FORD, LÍNEA F350, TIPO ESTACAS CON CAJA TIPO SECA, PLACAS DE CIRCULACIÓN LB22824 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC3JNJ51765, CORRESPONDIENDO A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y UN AÑO MODELO 1993 ASEGURADO EL 16/03/2018, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/TULA/0000673/2018**.

16. VEHÍCULO MARCA GMC, TIPO PICK UP LÍNEA 1500, PLACAS DE CIRCULACIÓN SS53452 DEL ESTADO DE QUERÉTARO; CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3GCEC30K8SM105367, CORRESPONDIENDO A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 1995, ASEGURADO EL 02/04/2018, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/TULA/0000679/2018**.

17. VEHÍCULO MARCA DODGE, LÍNEA ADVENTURE, TIPO PICK UP, PLACAS DE CIRCULACIÓN HM49821 DEL ESTADO DE HIDALGO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR T518939, CORRESPONDIENDO A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y UN AÑO MODELO 1985 ASEGURADO EL 20/04/2018, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/TULA/0000680/2018**.

18. VEHÍCULO MARCA GMC, TIPO PICK UP, CABINA Y MEDIA LÍNEA SIERRA 2500, PLACAS DE CIRCULACIÓN HS37083 DEL ESTADO DE HIDALGO; CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GTGC29F2SE510638, CORRESPONDIENDO A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 1995, ASEGURADO EL 16/04/2018 POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/TULA/0000735/2018**.

19. VEHÍCULO MARCA NISSAN, TIPO ESTACAS, PLACAS DE CIRCULACIÓN 644RCG DEL DISTRITO FEDERAL; CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3N6CD15S62K088644, CORRESPONDIENDO A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 2002, ASEGURADO EL 10/04/2018 POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/TULA/0000741/2018**.

20. VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO PICK UP, LÍNEA F150, PLACAS DE CIRCULACIÓN HS57639 DEL ESTADO DE HIDALGO; CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTDF15H2HLA50882, CORRESPONDIENDO A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 1987, ASEGURADO EL 20/04/2018 POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/TULA/0000748/2018.**

21. VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO MULTIPROPÓSITO, LÍNEA EXPLORER, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 331SAN7 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FMDU34X7NUA08431, CORRESPONDIENDO A UN VEHÍCULO EXTRANJERO, AÑO MODELO 1992, ASEGURADO EL 04/04/2019, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/TULA/0000810/2019.**

22. VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO CAMIÓN, LÍNEA F450 SUPER DUTY, PLACAS DE CIRCULACIÓN KY27238 DEL ESTADO DE MÉXICO; CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FDGF46Y89EA65692, CORRESPONDIENDO A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO, AÑO MODELO 2009, ASEGURADO EL 01/06/2018, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/TULA/0000963/2019.**

23. VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, CABINA Y MEDIA, PLACAS DE CIRCULACIÓN HH36704 DEL ESTADO DE HIDALGO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 2GCEK19KXM1180477, CORRESPONDIENDO A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO, AÑO MODELO 1991, ASEGURADO EL 19/02/2019, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/TULA/0000053/2019.**

24. VEHÍCULO MARCA DODGE, LÍNEA D350, TIPO ESTACAS, PLACAS DE CIRCULACIÓN KT91759 DEL ESTADO DE MÉXICO; CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR L120283, CORRESPONDIENDO A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL, AÑO MODELO 1981, ASEGURADO EL 22/02/2019 POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/TULA/0000070/2019.**

25. VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO PICK UP, LÍNEA F150 XL, PLACAS DE CIRCULACIÓN MMX5510 DEL ESTADO DE MÉXICO; CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTDF15Y5RLA73557, CORRESPONDIENDO A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO, AÑO MODELO 1994, ASEGURADO EL 14/01/2019 POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/TULA/0000115/2019.**

26. VEHÍCULO MARCA DODGE, TIPO PICK UP, LÍNEA 250, PLACAS DE CIRCULACIÓN KX12699 DEL ESTADO DE MÉXICO; CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3B7HE2642MM032381, CORRESPONDIENDO A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL, AÑO MODELO 1991; VEHÍCULO MARCA GMC, TIPO TRES TONELADAS Y MEDIA, LÍNEA 35 CUSTOM DELUXE, PLACAS DE CIRCULACIÓN HH06719 DEL ESTADO DE HIDALGO; CON NÚMERO DE SERIE 3003LFM105135, CORRESPONDIENDO A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL, AÑO MODELO 1985; Y VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO PICK UP, LÍNEA F150, PLACAS DE CIRCULACIÓN 263PXP DEL DISTRITO FEDERAL, CON NÚMERO DE SERIE AC2LGD56089, CORRESPONDIENDO A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL, AÑO MODELO 1990; ASEGURADOS EL 07/03/2019, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/TULA/0000176/2019.**

27. VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO PICK UP, LÍNEA F150, COLOR CAFÉ, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTDF15N7HNB13503, CORRESPONDIENDO A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO, AÑO MODELO 1987; VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO CHASIS CABINA, LÍNEA 3500, COLOR CAFÉ CON BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN LA50953, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3GCJC54K0VG112952, CORRESPONDIENDO A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL, AÑO MODELO 1997, ASEGURADO EL 04/05/2019, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/TULA/0000372/2019.**

28. VEHÍCULO MARCA LINCOLN, LÍNEA NAVIGATOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN MCX7481 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 5LMPU28L2WLJ12926, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO, AÑO MODELO 1998, ASEGURADO EL 04/03/2019, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/TULA/0000530/2019.**

29. VEHÍCULO MARCA GMC, TIPO PICK UP, CABINA Y MEDIA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN NCK5464 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 2GTEC19W6T1514437, CORRESPONDIENDO A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO, AÑO MODELO 1996, ASEGURADO EL 29/03/2019 POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/TULA/0000584/2019.**

30. VEHÍCULO CHEVROLET, TIPO PICK UP, COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN MVK7594 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR CCL447S102218, CORRESPONDIENDO A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO, AÑO MODELO 1977, ASEGURADO EL 20/03/2019, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/TULA/0000603/2019.**

31. VEHÍCULO MARCA NISSAN, TIPO PICK UP, COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1N6SD16S2VC412466, CORRESPONDIENDO A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO, AÑO MODELO 1997, ASEGURADO EL 07/03/2019 POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/TULA/0000613/2019.**

32. VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO PICK UP, LÍNEA RANGER, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN HR45048 DEL ESTADO DE HIDALGO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTBR10A0DUB58978, CORRESPONDIENDO A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 1983, ASEGURADO EL 14/03/2019, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/TULA/0000623/2019.**

33. VEHÍCULO MARCA DODGE, TIPO CHASIS CABINA, LÍNEA 300, DOBLE RODADA, COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN SS55045 DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR F10251, CORRESPONDIENDO A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL, AÑO MODELO 1985, ASEGURADO EL 27/02/2019 POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/TULA/0000724/2019.**

34. VEHÍCULO MARCA FORD, LÍNEA F250, TIPO PICK UP, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN NCR3308 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTHF25GXJPA23720, CORRESPONDIENDO A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO, AÑO MODELO 1988, ASEGURADO EL 30/01/2019, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/TULA/0000732/2019.**

35. VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO CHASIS CABINA REDILAS, CON ENGOMADO LB23551 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3GCJC54K2XG153179, CORRESPONDIENDO A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL, AÑO MODELO 1999, ASEGURADO EL 27/02/2019 POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/TULA/0000770/2019.**

36. VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO PIPA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN LB57750 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR GDYLTAM100275, AÑO MODELO 1981, ASEGURADO EL 27/02/2019 POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/TULA/0000787/2019.**

37. VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO PICK UP, LÍNEA F150, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN MBV8085 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTEX15H3SKB66817, CORRESPONDIENDO A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO, AÑO MODELO 1995, ASEGURADO EL 27/02/2019, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/TULA/0000827/2019.**

38. VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO CHASIS CABINA, LÍNEA F350, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN HN1729 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC3JMT56046, CORRESPONDIENDO A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL, AÑO MODELO 1982, ASEGURADO EL 04/03/2019 POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/TULA/0000867/2019.**

39. VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO PICK UP, LÍNEA F100, COLOR VINO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN KN34921 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AF1JGY27525, CORRESPONDIENDO A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL, AÑO MODELO 1967, ASEGURADO EL 28/02/2019, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/TULA/0000895/2019.**

40. VEHÍCULO MARCA DODGE, TIPO ESTACAS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN KU91548 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE SERIE LO-19241, CORRESPONDIENDO A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL, AÑO MODELO 1980, ASEGURADO EL 27/02/2019, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/TULA/0000897/2019**.

41. VEHÍCULO MARCA NISSAN, TIPO CHASIS CABINA, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 4MSSD21000055 Y AÑO MODELO 1994, ASEGURADO EL 27/02/2019, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/TULA/0000995/2019**.

42. VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO CAMIÓN, LÍNEA F350 XL, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN KY67581 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3FEKF37NOVMA49639 Y AÑO MODELO 1997, ASEGURADO EL 28/02/2019, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/TULA/0001006/2019**.

43. VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO VAN, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN MLA7823 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FMCA11U3HZA63257 Y AÑO MODELO 1987, ASEGURADO EL 22/02/2019, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/TULA/0001175/2019**.

44. VEHÍCULO MARCA FORD, CLASE CAMIONETA, TIPO CHASIS CABINA, LÍNEA F350, COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN KS56735 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC3JYD66991 Y AÑO MODELO 1991, ASEGURADO EL 28/03/2019, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/TULA/0001186/2019**.

45. VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO PICK UP, CABINA Y MEDIA, LÍNEA F150, COLOR BLANCO CON FRANJA AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTEX14N7NKB56092 Y AÑO MODELO 1992, ASEGURADO EL 22/03/2019, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/TULA/0001228/2019**.

46. VEHÍCULO MARCA FORD, CLASE CAMIONETA, LÍNEA F350, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3FEKF37H2VMA02297 Y AÑO MODELO 1997, ASEGURADO EL 03/04/2019, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/TULA/0001422/2019**.

47. VEHÍCULO MARCA INTERNATIONAL, CALASE TRACTOCAMIÓN, TIPO QUINTA RUEDA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 70GT3P DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL DE CARGA DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3HSCNASTX7N230911 Y AÑO MODELO 2007; VEHÍCULO MARCA CAJAS Y REMOLQUES, CLASE SEMIRREMOLQUE, TIPO CAJA DE MADERA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 931WX7 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL DE CARGA MÉXICO, CON IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3C91740311A115251 Y AÑO MODELO 2001; ASEGURADOS EL 24/04/2019, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/TULA/0001522/2019**.

48. VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO MULTIPROPÓSITO, LÍNEA ECONOLINE, PLACAS DE CIRCULACIÓN HNR5570 DEL ESTADO DE HIDALGO; NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FDEE14L8VHB66689 DE ORIGEN EXTRANJERO Y MODELO 1997, ASI COMO UN VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO PICK UP, MODELO F150, PLACAS DE CIRCULACIÓN HH62083 DEL ESTADO DE HIDALGO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTDF14E9CLA41208, DE ORIGEN EXTRANJERO Y MODELO 1982, ASEGURADOS EL 21/07/2017 POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/PACH/0001167/2017**.

49. VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO CAMIÓN, LÍNEA F350 XLT, PLACAS DE CIRCULACIÓN HH6317A DEL ESTADO DE HIDALGO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC3JFD69029, DE ORIGEN NACIONAL Y MODELO 1988, ASEGURADO EL DÍA 08/08/2017 POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBUROS, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/PACH/0001282/2017**.

50. VEHÍCULO MARCA DODGE, TIPO PICK UP, DOS PUERTAS, COLOR VERDE/GRIS, PLACAS DE CIRCULACIÓN HS88194 DEL ESTADO DE HIDALGO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR L2-12123, DE ORIGEN NACIONAL Y MODELO 1972, ASEGURADO EL 10/10/2017 POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/PACH/0001683/2017**.

51. VEHÍCULO MARCA FORD, LÍNEA F150, TIPO PICK UP, COLOR AZUL CON FRANJA EN COLOR GRIS, DOS PUERTAS, PLACAS DE CIRCULACIÓN HJ06576 DEL ESTADO DE HIDALGO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR F15BLY26846 DE ORIGEN EXTRANJERO Y MODELO 1977; UN VEHÍCULO MARCA MAZDA, TIPO PICK UP, COLOR NEGRO, DOS PUERTAS, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN ENGOMADO DE PLACAS HH61732 DEL ESTADO DE HIDALGO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 4F4CR12U8RTM56064 DE ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 1994; UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET 3500, TIPO ESTACAS, COLOR BLANCO CON REDILAS EN COLOR GRIS CON ROJO, DOS PUERTAS, PLACAS DE CIRCULACIÓN MGD7948 DEL ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3GBJC34R61M116313 DE ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 2001; UN VEHÍCULO MARCA FORD, LÍNEA F150, TIPO PICK UP, COLOR VERDE, DOS PUERTAS, PLACAS DE CIRCULACIÓN HJ16022 DEL ESTADO DE HIDALGO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC1JUM76558, DE ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 1978; UN VEHÍCULO MARCA DODGE, LÍNEA RAM CHARGER, TIPO MULTIPROPÓSITOS, COLOR AZUL, TRES PUERTAS, PLACAS DE CIRCULACIÓN LRY2175 DEL ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR LM001561, DE ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 1990, ASEGURADOS EL 24/01/2018 POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTOS INSTRUMENTOS DEL DELITO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/PACH/0000207/2018**.

52. VEHÍCULO MARCA FORD, LÍNEA ECONOLINE E150, TIPO VAN, COLOR NEGRO, CUATRO PUERTAS, PLACAS DE CIRCULACIÓN MHN8291 DEL ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FDEE14H6RHA21426, DE ORIGEN EXTRANJERO Y MODELO 1994, ASEGURADO EL 05/02/2018 POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/PACH/0000272/2018**.

53. VEHÍCULO MARCA DODGE, LÍNEA D350, TIPO CHASIS, CABINA COLOR VERDE CON REDILAS EN COLOR ROJO, DOS PUERTAS, PLACAS DE CIRCULACIÓN KU23061 DEL ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3B6ME3647NM537116, DE ORIGEN NACIONAL, MODELO 1992, ASEGURADO EL 10/02/2018 POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/PACH/0000319/2018**.

54. VEHÍCULO MARCA FORD, LÍNEA CONTOUR, TIPO SEDÁN, COLOR AZUL, CUATRO PUERTAS, PLACAS DE CIRCULACIÓN MTG8826 DEL ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3FABP6530YM111379, DE ORIGEN NACIONAL, MODELO 2000, ASEGURADO EL 20/02/2018 POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/PACH/0000386/2018**.

55. VEHÍCULO MARCA FORD, LÍNEA F350, TIPO ESTACAS, COLOR BLANCO, DOS PUERTAS, PLACAS DE CIRCULACIÓN KY71652 DEL ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC3JGG83248, DE ORIGEN NACIONAL, MODELO 1989, ASEGURADO EL 21/02/2018 POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/PACH/0000398/2018**.

56. VEHÍCULO MARCA DODGE, LÍNEA RAM 1500, TIPO PICK UP, PLACAS DE CIRCULACIÓN XB31488 DEL ESTADO DE TLAXCALA, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1B7HF16Y2RS628583, DE ORIGEN EXTRANJERO, MODELO 1994 Y UN VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO PANEL, PLACAS DE CIRCULACIÓN KZ83853 DEL ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN AC2MGG83102, DE ORIGEN NACIONAL, MODELO 1989, ASEGURADOS EL 21/02/2018, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTOS INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/PACH/0000401/2018**.

57. VEHÍCULO MARCA FORD, LÍNEA F350, TIPO CAMIÓN, PLACAS DE CIRCULACIÓN MXG3481 DEL ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN AC3JML44764, DE ORIGEN NACIONAL, MODELO 1982, ASEGURADO 22/02/2018 POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/PACH/0000403/2018**.

58. VEHÍCULO MARCA DODGE, LÍNEA RAM, TIPO PICK UP, PLACAS DE CIRCULACIÓN HS87971 DEL ESTADO DE HIDALGO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1B7FE16YXKS019676, DE ORIGEN EXTRANJERO, MODELO 1989, ASEGURADO EL 23/02/2018 POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/PACH/0000420/2018**.

59. VEHÍCULO MARCA FORD, LÍNEA F350, TIPO ESTACA, PLACAS DE CIRCULACIÓN HH63077 DEL ESTADO DE HIDALGO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC3JGE60906, DE ORIGEN NACIONAL, MODELO 1990, ASEGURADO EL 23/02/2018 POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/PACH/0000427/2018**.

60. VEHICULO MARCA DODGE, LÍNEA RAM 1500, TIPO PICK UP, COLOR BLANCO, DOS PUERTAS, PLACAS DE CIRCULACIÓN MUE7903 DEL ESTADO DE MÉXICO, NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3B7HC16X0RM550393, DE ORIGEN NACIONAL, MODELO 1994, ASEGURADO EL 24/02/2018 POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/PACH/0000428/2018.**

61. VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO CAMIÓN, LÍNEA F550 XL SUPER DUTY, PLACAS DE CIRCULACIÓN HJ28378 DEL ESTADO DE HIDALGO, NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3FEMF56P57MA11835, DE ORIGEN NACIONAL, MODELO 2007; UN VEHÍCULO MARCA NISSAN, LÍNEA CABSTAR, TIPO CAMIÓN, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR VWASHTF2281029239, DE ORIGEN EXTRANJERO, MODELO 2008; UN VEHÍCULO MARCA FORD, LÍNEA F250 XLT SUPER DUTY, TIPO PICK UP, DOBLE CABINA, PLACAS DE CIRCULACIÓN HJ9041E DEL ESTADO DE HIDALGO, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTSW21P16EC47876, DE ORIGEN EXTRANJERO, MODELO 2006, ASEGURADOS EL 25/02/2018, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTOS INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/PACH/0000433/2018.**

62. VEHÍCULO MARCA PLYMOUTH, TIPO MULTIPROPÓSITO, LÍNEA VOYAGUER, PLACAS DE CIRCULACIÓN HNF8916 DEL ESTADO DE HIDALGO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 2P4GH4532RR658452, DE ORIGEN EXTRANJERO, MODELO 1994, ASEGURADO EL 06/03/2018 POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/PACH/0000517/2018.**

63. VEHÍCULO MARCA DODGE MARCA DODGE, TIPO PICK UP, COLOR BLANCO, AZUL VERDE Y BEIGE, DOS PUERTAS, PLACAS DE CIRCULACIÓN HH82394 DEL ESTADO DE HIDALGO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR T9-19725, ORIGEN NACIONAL, MODELO 1979, ASEGURADO EL 07/03/2018 POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/PACH/0000529/2018.**

64. VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO PICK UP, LÍNEA F150, PLACAS DE CIRCULACIÓN KZ18630 DEL ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTDF15Y3ENA71336, DE ORIGEN EXTRANJERO, MODELO 1984 Y UN VEHÍCULO MARCA GMC, TIPO PICK UP, LÍNEA 1500, PLACAS DE CIRCULACIÓN XB09712 DEL ESTADO DE TLAXCALA, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GTDC14Z2LZ541509, DE ORIGEN EXTRANJERO Y MODELO 1990, ASEGURADOS EL 08/03/2018 POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTOS INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/PACH/0000537/2018.**

65. VEHÍCULO MARCA FORD, LÍNEA F350, TIPO ESTACAS, COLOR ROJO, DOS PUERTAS, PLACAS DE CIRCULACIÓN SG40541 DEL ESTADO DE PUEBLA, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC3JCP47576, DE ORIGEN NACIONAL Y MODELO 1985, ASEGURADO EL 10/03/2018 POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/PACH/0000579/2018.**

66. VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO CAMIÓN, LÍNEA F250, PLACAS DE CIRCULACIÓN HH8681B DEL ESTADO DE HIDALGO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR F25SUBG2611, DE ORIGEN EXTRANJERO Y MODELO 1978 ASEGURADO EL 10/03/2018 POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/PACH/0000580/2018.**

67. VEHÍCULO MARCA, TIPO VAN, LÍNEA ECONOLINE, PLACAS DE CIRCULACIÓN HJN2427 DEL ESTADO DE HIDALGO, NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTDE14Y5FHB18368, DE ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 1985 ASEGURADO EL 02/03/2018 POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/PACH/0000468/2018.**

68. VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO LÍNEA F150, PLACAS DE CIRCULACIÓN MJA6525 DEL ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC2PCE51970, DE ORIGEN NACIONAL Y UN AÑO MODELO 1985, ASEGURADO EL 11/06/2018 POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/PACH/00001632/2018.**

69. VEHÍCULO MARCA MERCURY, LÍNEA MOUNTAINEER, TIPO MULTIPROPÓSITOS, COLOR GUINDA, CUATRO PUERTAS, PLACA DE CIRCULACIÓN MUF2159 DEL ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 4M2DU52P7VUJ36763, DE ORIGEN EXTRANJERO Y UN AÑO MODELO 1997, ASEGURADO EL 14/06/2018 POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/PACH/0001657/2018.**

70. VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO VAN, LÍNEA CHEVY VAN, PLACAS DE CIRCULACIÓN HMC6139 DEL ESTADO DE HIDALGO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GBEG25K2H7136192, DE ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 1987, ASEGURADO EL 27/03/2018 POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/PACH/0000758/2018.**

71. VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO VANNETE, COLOR NEGRO, PLACAS DE CIRCULACIÓN MWM2740 DEL ESTADO DE MÉXICO, MODELO 1969, CON NUMERO DE SERIE 06386, DE ORIGEN NACIONAL, ASEGURADO EL 25/07/2018 POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/PACH/0001788/2018.**

72. VEHÍCULO MARCA DODGE TIPO PICK UP, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN LA93448 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE SERIE L2-06442, CORRESPONDIENDO A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y UN AÑO MODELO 1972, ASEGURADO EL 16/08/2018 POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/PACH/0002470/2018.**

73. VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, LÍNEA S10, CABINA Y MEDIA, PLACAS DE CIRCULACIÓN HJD4881 DEL ESTADO DE HIDALGO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GCCS19Z9N8164600, DE ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 1992, ASEGURADO EL 10/10/2018 POR EL DELITO DE SUSTRACCIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/PACH/0003059/2018.**

74. VEHÍCULO DE TRES EJES, MARCA FREIGHTLINER, TIPO TRACTOCAMIÓN, LÍNEA FLD120; PLACAS DE CIRCULACIÓN 80AF4H DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL; CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3AKYDDYB1WDA52513, CORRESPONDIENDO A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 1998 Y *UN SEMIRREMOLQUE* DE TRES EJES, TIPO JAULA, MARCA TTM, PLACAS DE CIRCULACIÓN 504VR9 DE SERVICIO PÚBLICO FEDERAL; CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3J9C24035DA063015, CORRESPONDIENDO A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 2013, ASEGURADOS EL 30/10/2018 POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIENES QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTOS INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/PACH/0003480/2018.**

75. VEHÍCULO MARCA DODGE TIPO REDILAS, LÍNEA RAM 4000, PLACAS DE CIRCULACIÓN KU72355 DEL ESTADO DE MÉXICO; NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3B6MC36Z4XM516244, DE ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 1999, ASEGURADO EL 15/03/2019 POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/PACH/0001343/2019.**

76. VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO CAMIÓN, LÍNEA F450 XL SUPER DUTY, PLACAS DE CIRCULACIÓN 04AC1F DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3FDXF46D93MB42620, DE ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 2003, ASEGURADO EL 19/02/2018 POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/TULA/0000381/2018.**

77. VEHÍCULO MARCA FORD, LÍNEA EXPEDITION XLT, TIPO MULTIPROPÓSITO, COLOR BLANCO, CINCO PUERTAS, PLACAS DE CIRCULACIÓN XCU4274 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FMRU17L8WLC44676, DE ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 1998, ASEGURADO EL 22/02/2018 POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/TULA/0000407/2018.**

78. VEHÍCULO MARCA FORD, LÍNEA F150, TIPO PICK UP, COLOR CAFÉ, DOS PUERTAS, PLACAS DE CIRCULACIÓN LB56247 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTDF15Y9LPA62710, DE ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 1990, ASEGURADO EL 23/02/2018 POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/TULA/0000424/2018.**

79. VEHÍCULO MARCA FORD, LÍNEA F150, TIPO PICK UP, DOBLE CABINA, COLOR NEGRO, CUATRO PUERTAS, PLACAS DE CIRCULACIÓN MSS7547 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTRW08L01KB43413, DE ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 2001, ASEGURADO EL 01/03/2018 POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/TULA/0000460/2018.**

80. VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO PLATAFORMA, LÍNEA 1500, PLACAS DE CIRCULACIÓN HR84342 DEL ESTADO DE HIDALGO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 2GCDC14K0J1100714, DE ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 1988, ASEGURADO EL 13/04/2018 POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/TULA/0000963/2018.**

81. VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, SILVERADO, TIPO PICK UP, COLOR NEGRO, PLACAS DE CIRCULACIÓN LA47339 DEL ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO DE SERIE 3GBEC14X37M110993, MODELO 2007 Y VEHÍCULO MARCA DODGE RAM CHARGER, TIPO PICK UP, COLOR AZUL, PLACAS DE CIRCULACIÓN PPA8922 DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CON NÚMERO DE SERIE LM009157**9209793, ASEGURADOS EL 08 DE MARZO DE 2019, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN REGULAR ESTADO, SIENDO ÉSTOS INSTRUMENTO DEL DELITO, DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/TULA/0000150/2019**.

82. VEHÍCULO MARCA FORD, SUBMARCA RANGER, MODELO 1993, COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN MODELO MSP5290 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE SERIE 1FTEX15N8PKB664471; ASEGURADO EL 05 DE MARZO DE 2019, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO, DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/TULA/0000152/2019**.

83. VEHÍCULO MARCA NISSAN, TIPO ESTACAS, COLOR ROJO CON FRANJAS EN COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3N6CD15CX4K128212, DE ORIGEN NACIONAL, AÑO 2004; ASEGURADO EL 14 DE MARZO DE 2019, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO, DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/TULA/0000153/2019**.

84. VEHÍCULO MARCA FORD, COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON ENGOMADO NÚMERO HH86977 PARA EL ESTADO DE HIDALGO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC3JDU68646, DE ORIGEN NACIONAL, AÑO MODELO 1986; ASEGURADO EL 14 DE MARZO DE 2019, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO, DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/TULA/0000156/2019**.

85. VEHÍCULO MARCA DODGE, TIPO ESTACAS, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN MX33148 DEL ESTADO DE MICHOACÁN, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR L1-31753, DE ORIGEN NACIONAL, AÑO MODELO 1981; ASEGURADO EL 15 DE MARZO DE 2019, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO, DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/TULA/0000157/2019**.

86. VEHÍCULO MARCA FORD, SUBMARCA F150, TIPO PICK UP, MODELO 1993, COLOR GRIS, PLACAS DE CIRCULACIÓN HH62427 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE SERIE 1FTEX15N9PKA72910; ASEGURADO EN FECHA 18 DE MARZO DE 2019, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO, DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/TULA/0000165/2019**.

87. VEHÍCULO MARCA FORD, F150, CABINA Y MEDIA, DOS PUERTAS, COLOR AZUL CON FRANJA EN COLOR GRIS, PLACAS DE CIRCULACIÓN KX27478 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, 1FTEX15HOPKBO7599, DE ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 1993 ASEGURADO EN FECHA 30 DE MAYO DE 2019, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO, DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/TULA/0001755/2019**.

88. VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO MULTIPROPÓSITO, LÍNEA SUBURBAN, COLOR GRIS, PLACAS DE CIRCULACIÓN 248ZLA, DEL DISTRITO FEDERAL CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3GCEC26LCKM126613, CORRESPONDIENDO A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 1989, ASEGURADO EN FECHA 16 DE MAYO DE 2019, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO, DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/TULA/0001847/2019**.

89. VEHÍCULO MARCA GMC, CLASE CAMIONETA, TIPO CHASIS CABINA ESTACAS, LÍNEA CUSTOM 35, DOS PUERTAS, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN HR60776 DEL ESTADO DE HIDALGO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3003TFM118538, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y UN AÑO MODELO 1985, ASEGURADO EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2018, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN REGULAR ESTADO, SIENDO ÉSTE INSTRUMENTO DEL DELITO, DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/TULA/0003756/2018**.

90. VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, LÍNEA C35, PLACAS DE CIRCULACIÓN LVJ4980 DEL ESTADO DE MÉXICO; CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3GCEC30K4PM116390, CORRESPONDIENDO A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 1993, ASEGURADO EL 29/04/2017 POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/PACH/0000649/2017**.

91. VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO JETTA A4, PLACAS DE CIRCULACIÓN MJT8840 DEL ESTADO DE MÉXICO; CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3VWYV49M88M642036, CORRESPONDIENTE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 2008; VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO PICK UP, LÍNEA F250 XLT COLOR BLANCO CON FRANJA VERDE, DOS PUERTAS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN HF21123 DEL ESTADO DE GUERRERO; CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3FTEF25N1SMA13120, CORRESPONDIENDO A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 1995; VEHÍCULO MARCA DODGE TIPO PICK UP, MODELO RAM, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 286PHT DEL DISTRITO FEDERAL; CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3B7HC3673RM512586, CORRESPONDIENDO A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 1994. ASEGURADOS EL 02/03/2017 POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTOS INSTRUMENTOS DEL DELITO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/PACH/0000039/2017.**

92. CAMIONETA MARCA DODGE, TIPO ESTACAS, COLOR BLANCO CON REDILAS EN COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACIÓN WZ36573 DEL ESTADO DE TLAXCALA; CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR L0-16168, CORRESPONDIENDO A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 1980; ASEGURADO EL 18/10/2019 POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/PACH/0000348/2019.**

93. VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO MULTIPROPÓSITO, LÍNEA EXPLORER, EDDIE BAUER CON PLACAS DE CIRCULACIÓN HLN5947 DEL ESTADO DE HIDALGO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FMZU35P2WZA95955, DE ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 1998; UN VEHÍCULO MARCA GMC, TIPO PICK UP 2500, PLACAS DE CIRCULACIÓN MXS8041 DEL ESTADO DE MÉXICO; CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3GCEC28K6SM111196, DE ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 1995; UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO CAMIONETA, LÍNEA BLAZER, PLACAS DE CIRCULACIÓN HM5186 DEL ESTADO DE HIDALGO; CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GNEK18K7RJ344774, DE ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 1994; ASEGURADOS EL 06/04/2017 POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTOS INSTRUMENTOS DEL DELITO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/PACH/0000509/2017.**

94. VEHÍCULO MARCA GMC, LÍNEA JIMMY, TIPO MPV, COLOR VERDE, CUATRO PUERTAS, PLACAS DE CIRCULACIÓN 517VHJ DEL DISTRITO FEDERAL, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GKCS13W7SK525565, CORRESPONDIENDO A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 1995. ASEGURADO EL 06/09/2018 POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/PACH/0002647/2018.**

95. VEHÍCULO MARCA HONDA, LÍNEA ACORD, TIPO SEDÁN, COLOR NEGRO, DOS PUERTAS, PLACAS DE CIRCULACIÓN MUT9594 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1HGCD7236VA010553, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO Y UN AÑO MODELO 1997; ASEGURADO EL 14/10/2018 POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/PACH/0003255/2018.**

96. VEHÍCULO MARCA CHEVROLET 3500, TIPO ESTACAS CON CAJA SECA, COLOR BLANCO, DOS PUERTAS, PLACAS DE CIRCULACIÓN HR71065 DEL ESTADO DE HIDALGO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GBKC34J3WJ107524, DE ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 1998; VEHÍCULO MARCA CHEVROLET 3500, TIPO ESTACAS CON CAJA SECA, COLOR BLANCO, DOS PUERTAS, PLACAS DE CIRCULACIÓN HJ35154 DEL ESTADO DE HIDALGO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3GBKC34G04M107596, DE ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 2004; ASEGURADO EL 14/10/2018 POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, BIEN QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO, SIENDO ESTE INSTRUMENTO DEL DELITO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/HGO/PACH/0003256/2018.** -----

- - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, Delegación en el estado de Hidalgo con domicilio en Carretera México Pachuca, km. 84.5, Colonia Sector Primario en Pachuca de Soto, Hidalgo.

Atentamente.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 13 de noviembre de 2019.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos Tercero, Sexto y Décimo Segundo Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

Delegado de la Fiscalía General de la República en el Estado de Hidalgo

Mtro. Gerardo Vazquez Alatraste.

Rúbrica.

(R.- 489820)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Chihuahua
Dirección General
EDICTO

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS AL CIUDADANO RODOLFO MANUEL SANSORES UZETA
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA CENTRO ESPECIALISTA EN CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V

Ciudadano Rodolfo Manuel Sansores Uzeta Apoderado Legal de la empresa Centro Especialista en Construcción S.A. de C.V

Con relación al contrato de obra pública número 2016-08-CF-A-060-W-00-2016, de fecha 7 de abril del año 2016, celebrado con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General del Centro SCT Chihuahua", para llevar a cabo los trabajos de "Modernización del camino Juan Mata Ortiz - Mesa del Huracán tramo del km. 77+000 al km 85+000 con una meta de 8.0 kilómetros ejecutando trabajos de terracerías, obras de drenaje y trabajos diversos, en el municipio de Casas Grandes, en el Estado de Chihuahua"; y en virtud de desconocerse su domicilio para oír y recibir notificaciones, se le notifica que:

Como consecuencia del incumplimiento a sus obligaciones contractuales, con fundamento en los artículos 110 y 157 fracción III y XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, dado que el domicilio señalado en el contrato respectivo para todos los fines y efectos legales se encuentra abandonado, se hace de su conocimiento el inicio del procedimiento de rescisión administrativa, del contrato de referencia y la inmediata toma de posesión del inmueble, otorgándole un plazo improrrogable de 15 (quince) días hábiles a partir de la última publicación de este edicto, para que exponga lo que a su derecho convenga, en la inteligencia de que si manifiesta o no alegatos de su parte, este Centro SCT "Chihuahua", emitirá la resolución respectiva.

Chihuahua, Chihuahua a 11 de marzo de 2019
 Director General del Centro SCT Chihuahua
Ing. Julio César Huerta Flores
 Rúbrica.

(R.- 489771)

Gobierno del Estado de México
Secretaría de Obra Pública
Comisión del Agua del Estado de México
Dirección General de Asuntos Jurídicos

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”
EDICTO

C. JOSÉ ANTONIO CORREA SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
CRECE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
Y/O A QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA.

En virtud de que el domicilio señalado para notificaciones en el Contrato de Obra Pública número **CAEM-DGIG-APARURAL-088-17-C3P**, es inexistente, en términos del artículo 35 fracción III, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le notifica el oficio número **219CO113010500T/0548/2019** de fecha 25 de noviembre de 2019, mediante el cual se le convoca a una diligencia de carácter administrativo:

Atacomulco, Estado de México, a 25 de noviembre de 2019
Oficio número 219CO113010500T/0548/2019

La Comisión del Agua del Estado de México, con fundamento en los artículos 64 y 66, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 78, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 13, 19 fracción XV, 45, 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 17, de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; a través del Arq. Leonel Martínez Benítez, en su carácter de Residente de Construcción Atacomulco y representante de éste Organismo ante su poderdante, con las facultades conferidas por los artículos 53, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 113 fracciones XIV y XVI y 164, de su Reglamento, en relación con el numeral 229B41013 del Manual General de Organización de la Comisión del Agua del Estado de México; le solicita tenga a bien acudir a las **12:00 HORAS DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2019**, a la Residencia de Construcción Atacomulco, de ésta Comisión del Agua del Estado de México, sita en Carretera Panamericana Atacomulco – Acambay km 1.5, colonia La Palma, Municipio de Atacomulco, Estado de México, **A EFECTO DE LLEVAR A CABO LA ENTREGA RECEPCIÓN FÍSICA** de la obra denominada: **“REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LA SOLEDAD, SAN ISIDRO EJIDO DE TAPAXCO, SAN**

JUAN BOSCO Y SAN NICOLÁS TULTENANGO, MUNICIPIO DE EL ORO, Estado de México, adjudicada a su representada al amparo del Contrato de Obra Pública número **CAEM-DGIG-APARURAL-088-17-C3P**; lo cual se hace de su conocimiento y se le notifica, en términos de los artículos 35 fracción I, 36 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

No omito manifestar, que deberá traer consigo los instrumentos legales que acrediten su personalidad y una identificación oficial, asimismo deberá presentar la fianza de Buena Calidad; Para el caso de no presentarse, se procederá a **ELABORAR DE MANERA UNILATERAL LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LA OBRA EN COMENTO**.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Estado de México a 25 de noviembre de 2019
Notificador Adscrito a la Dirección General de Asuntos Jurídicos
Lic. Alfredo Luis Vázquez Méndez
Rúbrica.

(R.- 489893)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Prevención de la Competencia Desleal
Coordinación Departamental de Infracciones y Delitos
The Gillette Company, LLC

Vs.

Almapa, S.A. de C.V.
M. 762128 Gillette Prestobarba Ultragrip, Diseño y Forma Tridimensional
Exped.: P.C. 1015/2014 (F-18) 10350
Folio: 39359

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Almapa, S.A. de C.V.
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección el día 17 de junio de 2014, al cual le correspondió el folio de ingreso 012318, Rafael J. Mendoza Ruiz, apoderado de THE GILLETTE COMPANY. (ahora THE GILLETTE COMPANY, LLC.), solicitó la declaración administrativa de infracción a que se refiere el artículo 213 fracciones I, IV, IX incisos a), b) y c) y XVIII de la Ley de la Propiedad Industrial, respecto del registro marcario 762128 GILLETTE PRESTOBARBA ULTRAGRIP, DISEÑO y FORMA TRIDIMENSIONAL, en contra de ALMAPA, S.A. DE C.V.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a ALMAPA, S.A. DE C.V., el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contemplado en el artículo 216 de la Ley de la Propiedad Industrial, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente al que se realice la publicación del presente para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, este Instituto, previo estudio de los antecedentes relativos y desahogadas las pruebas que lo requieran, emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, en términos y para efectos de lo establecido en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente
29 de agosto de 2019
La Coordinadora Departamental de Infracciones y Delitos.
Rosa María Rojas Santillán.
Rúbrica.

(R.- 489896)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Legislativo Federal
México
Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
EDICTO

C. ANTONIO TAREK ABDALA SAAD.

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/A/11/2019/14/358, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número PO1743/16, formulado al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2014, dentro del cual ha sido considerado como presunto responsable del acto u omisión que se detalla en el oficio citatorio número DGRRFEM-A-8601/19, de fecha 01 de noviembre de 2019, y que consiste en que durante el desempeño de su cargo como Tesorero de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, omitió administrar adecuadamente los rendimientos financieros generados por los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal 2014, asignados a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, por la cantidad de \$48,710,976.25 (CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.), los cuales no fueron transferidos a la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ni durante la auditoría practicada por esta Auditoría Superior de la Federación, se presentó la documentación justificativa y comprobatoria que acreditara su aplicación a los fines del Fondo, con lo que se considera que causó un probable daño al Estado en su Hacienda Pública Federal por la citada cantidad; conducta irregular que de acreditarse, constituiría una infracción a lo dispuesto en los artículos 25 penúltimo párrafo, 26 y 49, párrafos primero y segundo de la Ley de Coordinación Fiscal, en relación con el artículo Tercero Transitorio del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2013; 42 primer párrafo y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 y 16 de la Ley General de Educación; Disposición DÉCIMA QUINTA, párrafo primero del Acuerdo número 482 por el que se establecen las disposiciones para evitar el mal uso, el desvío, o la incorrecta aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB); y 32, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; todos y cada uno de los anteriores vigentes en la época de los hechos irregulares; en tal virtud de conformidad con lo previsto en el artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; y en cumplimiento al acuerdo de fecha 12 de noviembre de 2019 por desconocerse su domicilio actual, se le notifica por edictos el procedimiento de mérito, con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria al presente procedimiento resarcitorio, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional y se le cita para que comparezca **personalmente** a la audiencia de ley, que se celebrará a las **NUEVE** horas con **TREINTA** minutos del **DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco, 167, Edificio A, Piso 7, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, ofrezca pruebas y formule alegatos en la audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de su confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y por precluido su derecho para realizar manifestaciones, ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible en esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al procedimiento resarcitorio previsto en la Ley de la materia. Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2019. El Director General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios. **Lic. Aldo Gerardo Martínez Gómez.** Rúbrica.

(R.- 489612)

Comisión Federal de Electricidad
Empresa Productiva Subsidiaria CFE Distribución
Centro Oriente
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA No. LPUCOR0119

Comisión Federal de Electricidad a través de la EPS CFE Distribución Centro Oriente en cumplimiento al artículo 91 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y las Políticas que Regulan la Disposición y Enajenación de los Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, de sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, convoca a las personas físicas y morales, a participar el día **19 de diciembre de 2019, en la Licitación Pública No. LPUCOR0119** para la venta de bienes de desecho, no útiles a CFE Distribución Centro Oriente, que a continuación se indican:

Lote Núm.	Descripción, cantidad aproximada y unidad de medida de los bienes muebles no útiles	Valor mínimo de venta (sin IVA)	Depósito en garantía
1 al 7	399,052.57 kilogramos de diversos bienes muebles no útiles correspondientes a: acumuladores; acero cobrizado (copperweld); aluminio; conductores elect. cu. con forro de plástico dif. tipos y calibres; cable de aluminio (AAC); cable de aluminio (ACSR); desecho ferroso de segunda; transformadores de distr. y pot. s/aceite y c/aceite; cobre desnudo; etc. Los cuales se detallan para cada lote en el (Anexo No. 1) de las bases de la presente licitación pública.	\$3'683,250.48	\$368,325.05

Los bienes se localizan en diversos almacenes cuyas cantidades se detallan en (Anexo No. 1) y los domicilios en (Anexo No. 2) de las bases de la licitación. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 03 al 17 de diciembre de 2019 en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE, <https://www.cfe.mx/licitaciones/ventabienes/Paginas/Muebles-2019.aspx> y realizar el pago de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.), más IVA, mediante transferencia electrónica o depósito bancario en **Banorte al Número de cuenta: 0475940557, clabe 072650004759405576, a nombre de CFE Distribución, solicitando previamente la referencia bancaria para poder realizar su pago al teléfono 01 (222) 229-0438**; enviando copia (legible) del comprobante del pago efectuado, a la oficina de Enajenación de Bienes Muebles, al correo electrónico nadia.sarmiento@cfe.mx, con copia a javier.cardenas@cfe.mx, agregando al mismo los datos del comprador correspondientes a: nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico del interesado, folio de comprador de CFE (en su caso), anexando copia de Constancia de Situación Fiscal expedida por el SAT, con fecha no mayor a dos meses, y de Identificación Oficial vigente (credencial IFE, INE o pasaporte), confirmando su recepción al teléfono 01(222) 229-0438 en horario de 09:00 a 15:30 hrs. o acudir a las oficinas del Departamento de Almacenes, con dirección en Prolongación de la 27 Norte, No. 52, Colonia Santa María la Ribera, C.P. 72010, Puebla, Puebla; en horario de 09:00 a 15:30 hrs., presentando la misma documentación citada para su envío por correo electrónico, o bien solicitar informes de esta licitación en la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, ubicada en Río Ródano No. 14, 8vo. Piso, sala 807, Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono (55) 5229-4400, ext. 84236, en horario de 10 a 14 hrs; en caso de que el interesado efectúe el pago de las bases fuera del periodo establecido para estos efectos, el importe respectivo no será reembolsado. Las facturas por el pago de las bases serán enviadas al correo electrónico proporcionado.

Las personas que hayan adquirido las bases podrán realizar la inspección física de los bienes, acudiendo a los lugares donde se localizan del 03 al 17 de diciembre de 2019 en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 hrs., previa cita concertada. El registro de participantes y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el día 19 de diciembre de 2019, en horario de 9:30 a 10:00 hrs. en la Sala 2, de la División de Distribución Centro Oriente, con domicilio en Avenida 25 Poniente No. 1515, planta baja, Colonia Volcanes, C.P. 72410, Puebla, Puebla, y de no presentar en este horario la documentación solicitada, ésta no se recibirá en horario distinto, en virtud de que al concluir el horario citado se iniciará la revisión de la misma, en presencia del interesado.

Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque o cheques de caja expedidos por Institución de Crédito, a favor de CFE Distribución, por el importe establecido para cada uno de los lotes que se licitan (uno o varios cheques). El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 19 de diciembre de 2019, a las 12:00 hrs., o al concluir la revisión de documentos, en la Sala 2, de la División de Distribución Centro Oriente, en el domicilio citado, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas, y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el día 19 de diciembre de 2019, al término del acto de apertura de ofertas, en la sala citada. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta de los lotes que resulten desiertos en el mismo evento, la cual será de manera ascendente, siendo postura legal la que cubra el valor base para venta fijado en la licitación. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles, conforme a lo establecido en las bases de la licitación.

Atentamente
Puebla, Puebla, a 03 de diciembre de 2019
Gerente Divisional
Ing. Julio Cesar Reyes de la Fuente
Rúbrica.

(R.- 489969)

Comercializadora Metrogas, S.A. de C.V.
AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN LA ZONA GEOGRÁFICA DEL VALLE CUAUTITLÁN-TEXCOCO-HIDALGO

Comercializadora Metrogas, S.A. de C.V., con domicilio en Horacio 1750, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido por la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, hace del conocimiento del público en general y de los usuarios a los que distribuye gas natural bajo el permiso número G/19838/DIS/2016 para la Zona Geográfica del Valle Cuautitlán-Texcoco-Hidalgo, otorgado por la Comisión Reguladora de Energía el 20 de diciembre de 2016, la lista de tarifas autorizadas que podrá entrar en vigor a los cinco días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LISTA DE TARIFAS DE LA ZONA GEOGRÁFICA DEL VALLE CUAUTITLÁN-TEXCOCO-HIDALGO
 Cifras expresadas en pesos del 30 de septiembre de 2019

Cargos	Unidades	Distribución con comercialización	Distribución Simple	
			Cargo por Capacidad	Cargo por Uso
Mercado Residencial				
Cargo por servicio	Pesos/mes	71.73		
Bloque único	Pesos/GJ	205.35	179.30	26.05
Mercado Comercial < 1,507				
Cargo por servicio	Pesos/mes	170.79		
Bloque único	Pesos/GJ	61.46	53.66	7.80
Mercado comercial-pequeño industrial. (1)				
Cargo por servicio	Pesos/mes	1,707.97		
Bloque I - De 0 a 84 GJ/mes	Pesos/GJ	59.87	52.28	7.60
Bloque II - Más de 84 a 628 GJ/mes	Pesos/GJ	53.71	46.90	6.81
Bloque III - Más de 628 a 1,394 GJ/mes	Pesos/GJ	49.15	42.91	6.23
Bloque IV - Más 1,394 a 2,093 GJ/mes	Pesos/GJ	16.63	14.52	2.11
Bloque V - Más de 2,093 GJ/mes	Pesos/GJ	6.30	5.50	0.80
Mercado Gran Industrial (2)				
Cargo por servicio	Pesos/mes	8,539.75		
Bloque I - De 0 a 3,488 GJ/mes	Pesos/GJ	30.52	26.65	3.87
Bloque II - Más de 3,488 a 6,975 GJ/mes	Pesos/GJ	28.95	25.28	3.67
Bloque III - Más de 6,975 a 174,447 GJ/mes	Pesos/GJ	27.36	23.89	3.47
Bloque VI - Más de 174,447 a 348,899 GJ/mes	Pesos/GJ	21.31	18.60	2.70
Bloque V - Más de 348,899 GJ/mes	Pesos/GJ	15.22	13.29	1.93

Otros Cargos por Mercado	Unidad	Residencial / Comercial < 1,507	Com.- Peq. industria	Mercado Industrial
Conexión estándar (cargo único)	Pesos	2,686.69	5,606.70	187,779.62
Conexión no Estándar	Pesos/metro	1,309.03	2,175.36	2,438.61
Desconexión y reconexión	Pesos	253.59	505.12	756.64
Cheque Devuelto (3)	%			
	s/tot.cheque	20%	20%	20%
Cargo por cobranza	Pesos/acto	124.70	173.83	247.52
Depósito de Prueba de Medidor	Pesos	304.19	400.55	738.75
Acto Administrativo (4)	Pesos/acto	124.70	173.83	247.52

Notas: (1) Para consumos menores a 41,868 GJ/año/ (2) Para consumos mayores de 41,868 GJ/año/ (3) Se cobra sobre el monto del cheque, siendo el mínimo de facturación igual al cargo administrativo./ (4) Este incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requieren de intervención específica a petición del usuario.

Ciudad de México, a 11 de noviembre de 2019

Comercializadora Metrogas, S.A. de C.V.

Representante Legal

Aída Ivett Ceja Aguilar

Rúbrica.

(R.- 489944)

INDICE
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Chihuahua.	2
Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que celebran la Secretaría de Gobernación y la Ciudad de México.	10
Convenio de Coordinación y Adhesión de dieciocho de junio de dos mil diecinueve, para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Coahuila de Zaragoza.	18
Convenio de Coordinación y Adhesión de veintisiete de agosto de dos mil diecinueve, para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Coahuila de Zaragoza.	25
Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Durango.	33
Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Guerrero.	41
Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Hidalgo.	49

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se adiciona al diverso por el que se emitieron las Reglas de Operación del Programa de Aseguramiento Agropecuario, un párrafo sexto al numeral 1. Introducción y las Reglas Transitorias Décima Segunda y Décima Tercera, así como un Anexo "H".	56
--	----

SECRETARIA DE BIENESTAR

Aviso por el que se notifican los sitios de internet en los que aparecen los resultados de las evaluaciones externas a los programas federales de desarrollo social, a fondos de aportaciones federales que integran el Ramo 33 y a políticas de desarrollo social correspondientes a los años 2016, 2017, 2018 y 2019, así como un resumen de los mismos, que ya se habían dado a conocer en la página del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en los años correspondientes.	58
---	----

SECRETARIA DE ECONOMIA

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-768-3-3-ANCE-2019.	103
Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-720-3-ANCE-2019.	104
Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-760-ANCE-2019.	106
Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-I-30129-NYCE-2019.	106
Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-I-14763-2-1-NYCE-2019.	107
Aviso por el que se da a conocer la acreditación a Seguridata Privada, S.A. de C.V. para actuar como Tercero Legalmente Autorizado en el proceso de Digitalización de Documentos en Soporte Físico.	108

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Anexo Técnico de Ejecución para la operación del Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS), para el ejercicio presupuestal 2019, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de San Luis Potosí.	109
Anexo Técnico de Ejecución para la operación del Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS), para el ejercicio presupuestal 2019, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Sinaloa.	121
Anexo Técnico de Ejecución para la operación del Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS) para el ejercicio presupuestal 2019, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Sonora.	133

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Convenio de Coordinación de Acciones que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Hidalgo, con el propósito de concluir la liberación del derecho de vía para la construcción de la Autopista Real del Monte-Entronque Huasca, de la Carretera Federal Méx 105 Pachuca-Huejutla, en el Estado de Hidalgo.	145
---	-----

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit.	153
---	-----

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa. 178

Reformas al Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Pediatría. 207

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Aviso de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Mónica, con una superficie aproximada de 360-07-54.19 hectáreas, ubicado en el Municipio de Tanlajas, S.L.P. 209

Aviso de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Infiernillo, con una superficie aproximada de 506-05-33 hectáreas, ubicado en el Municipio de Tampacan, S.L.P. 210

Aviso de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Víctor Nieto, con una superficie aproximada de 390-13-94 hectáreas, ubicado en el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P. 211

Aviso de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Cabellal, con una superficie aproximada de 219-00-00 hectáreas, ubicado en Álamo Temapache, Ver. 212

Aviso de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela 181, con una superficie aproximada de 02-79-29 hectáreas, ubicado en la zona achurada del Ejido Agua Zarca, Municipio de Coquimatlán, Col. 213

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acuerdo por el que se dan a conocer los días inhábiles del año 2020 del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. 214

Acuerdo por el que se suspenden las labores del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial durante el periodo diciembre 2019-enero 2020. 215

INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Convenio de Coordinación y Concertación de Acciones para la ejecución del Programa de Infraestructura Indígena, que celebran el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San José del Rincón, Estado de México. 216

Convenio de Coordinación y Concertación de Acciones para la ejecución del Programa de Infraestructura Indígena, que celebran el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Ayala, Estado de Morelos. 228

Convenio de Coordinación y Concertación de Acciones para la ejecución del Programa de Infraestructura Indígena, que celebran el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Cuautinchán, Estado de Puebla. 239

Convenio de Coordinación y Concertación de Acciones para la ejecución del Programa de Infraestructura Indígena, que celebran el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Matlapa, Estado de San Luis Potosí. 250

Convenio de Coordinación y Concertación de Acciones para la ejecución del Programa de Infraestructura Indígena, que celebran el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Naupan, Estado de Puebla.	261
Convenio de Coordinación y Concertación de Acciones para la ejecución del Programa de Infraestructura Indígena, que celebran el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Santa Catarina, Estado de San Luis Potosí.	272

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.	283
Tasas de interés interbancarias de equilibrio.	283

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

Acuerdo mediante el cual la Comisión Federal de Competencia Económica da a conocer el calendario anual de labores para el año dos mil veinte y principios de dos mil veintiuno.	284
--	-----

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Actualización del Listado y Características Técnicas de las señales radiodifundidas de las Instituciones Públicas Federales que se consideran disponibles para su retransmisión de conformidad con el artículo 12 de los Lineamientos Generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado el 27 de febrero de 2014, publicado el 6 de mayo de 2014, por lo que hace a la señal del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.	285
---	-----

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Acuerdo E/JGA/70/2019 por el que se reforma el artículo 24 del Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa para el ejercicio fiscal 2019.	286
--	-----

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.	288
--	-----

AVISOS

Judiciales y generales.	472
------------------------------	-----

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx